

del fecha  
remate  
05-03-21

REPÚBLICA DE COLOMBIA.  
AMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO

INA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL  
CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Carrera 10 No. 14 – 30 Piso 2

CLASE DE PROCESO

108

# EJECUTIVO HIPOTECARIO

DEMANDANTE(S)

REPÚBLICA DE COLOMBIA.  
AMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO

INA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL  
CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Carrera 10 No. 14 - 30 Piso 2

CLASE DE PROCESO

# EJECUTIVO HIPOTECARIO

DEMANDANTE(S)

**FONDO NACIONAL DEL AHORRO  
CARLOS LLERAS RESTREPO**

| Nombre(s) | 1° Apellido | 2° Apellido | N° C.C. o Nit |
|-----------|-------------|-------------|---------------|
|-----------|-------------|-------------|---------------|

DEMANDADO(S)

**NELSON ARMANDO SIERRA  
CARRILLO**

| Nombre(s) | 1° Apellido | 2° Apellido | N° C.C. o Nit |
|-----------|-------------|-------------|---------------|
|-----------|-------------|-------------|---------------|

**042-2014-00231**

**C**

**11001 31 03 042 2014 00231 00**

042-2014-00231-01 J. 001 CCtoES



92  
2014-231

Señor

**JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ (REPARTO)**

E. S. D.

REF: **PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO CON GARANTIA REAL**

**DEL: FONDO NACIONAL DEL AHORRO, CARLOS LLERAS RESTREPO**

**Contra: NELSON ARMANDO SIERRA CARRILLO**

**C.H. No. 1941337119/**

**WILSON ALEXANDER POMAR BARON**, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.488.060 de Bogotá, obrando en mi calidad de Apoderado General del FONDO NACIONAL DEL AHORRO, CARLOS LLERAS RESTREPO, según poder general conferido por el Representante Legal del mismo, mediante la Escritura Pública número 1581 del 1 de Noviembre de 2013 de la Notaría 71 del círculo de Bogotá D.C., que se allega, a Usted respetuosamente manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente, al Doctor **LUIS HERIBERTO GUTIERREZ PINO**, identificado como aparece al pie de su firma, para que en nombre y representación del FONDO NACIONAL DEL AHORRO, CARLOS LLERAS RESTREPO, Establecimiento Público del Orden Nacional creado por el Decreto Ley 3118 del 26 de Diciembre de 1968, transformado en Empresa Industrial y Comercial del Estado, mediante Ley 432 de 29 de enero de 1998, con domicilio en Bogotá D.C., para que inicie y lleve hasta su terminación PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO CON GARANTIA REAL, con base en el pagaré No. 19413371 y la Escritura Pública No.2319 de fecha 10 de Septiembre de 2012, corrida en la Notaría 33 del círculo de Bogotá contra NELSON ARMANDO SIERRA CARRILLO identificado con C.C. No. 19,413,371.

Mi apoderado queda facultado para realizar las actividades tendientes a la defensa de los intereses del FONDO NACIONAL DEL AHORRO, CARLOS LLERAS RESTREPO, así como asistir en representación de la Entidad a la audiencia de conciliación que fije ese despacho.

Las facultades propias del mandato, cuales son de recibir, reasumir, transigir, quedan sujetas a la autorización expresa del mandante. Se autoriza la sustitución de la práctica de la diligencia de secuestro únicamente.

Solicito del señor Juez, reconocerle personería para actuar.

Del señor Juez,

**WILSON ALEXANDER POMAR BARON**

Apoderado General

**FONDO NACIONAL DEL AHORRO**  
**CARLOS LLERAS RESTREPO**

Acepto:

**LUIS HERIBERTO GUTIERREZ PINO**

C.C. No. 19.479.009 de Bogotá

T.P. No. 99.860 del C.S. de la J.

Juez Civil  
del Circuito de Bogotá

Wilson  
Alexander Romar Barón

39.488.060

Bogotá

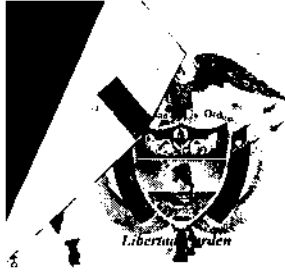
de la que aparece en el presente documento suya y que el  
certificado del mismo es

13 MAR 2014

VICTORIA C. SÁVEDRA  
NOTARIA CUARENTA (40)







VIGENCIA DE PODER No. 2393  
La Notaria Setenta y una del Círculo de Bogotá D.C.,  
De Conformidad con lo establecido en el Artículo  
91 del Decreto No. 960 de 1.970.

71



C058483317

Hoja notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

LA SUSCRITA NOTARIA SETENTA Y UNA (71) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C., HACE CONSTAR QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NUMERO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO (1581) DEL PRIMERO (1RO) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE (2.013), Compareció RICARDO ARIAS MORA, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía numero 7.529.251 de Armenia (Quindío), obrando en su calidad de Presidente y Representante Legal del FONDO NACIONAL DEL AHORRO, CARLOS LLERAS RESTREPO, Manifestó que confirió PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE a él doctor WILSON ALEXANDER POMAR BARÓN, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, identificado con cedula de ciudadanía número 79.488.060 de Bogotá D.C., abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional numero 67.899 expedida por el C.S. de la J. -----

QUE EN EL ORIGINAL DEL MISMO NO APARECE NOTA DE MODIFICADO, REVOCADO O SUSTITUIDO, POR LO CUAL SE PRESUME VIGENTE.-----

DADO EN BOGOTA, A LOS VEINTIÚN (21) DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE (2.014), con destino AL INTERESADO.-----

DERECHOS: \$ 3,000.00 IVA: \$ 480.00 = 3.480.00, Resolución 0088 del 8 Enero 2.014.

LA NOTARIA SETENTA Y UNA (71) DE BOGOTA D.C.

  
CARLA PATRICIA OSPINA RAMÍREZ



gdcl

NOTARIA SETENTA Y UNO (71) DEL CÍRCULO DE BOGOTA D.C.  
Calle 61 A No. 16 - 10 Barrio Chapinero  
Commutador 2350244 -2350263-350264 Fax 2483773 Ext. 113  
Email: notaria71bogota@hotmail.com  
Bogota D.C.



# República de Colombia

Página No 1

Nº 1581



AJ009421952

CODIGO 110010071.

## I-) DATOS INDICATIVOS DE LA ESCRITURA.

I-1-) NUMERO: MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO (1581)

I-2-) FECHA: PRIMERO (1) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE (2013)

I-3-) NATURALEZA DEL ACTO: PODER GENERAL

DE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO NIT. 899.999.284-4

A: WILSON ALEXANDER POMAR BARON C.C. 79.488.060

## II-) TEXTO.

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, en la NOTARIA SETENTA Y UNA (71) DE BOGOTA DISTRITO CAPITAL. Cuya Notaria TITULAR es CARLA PATRICIA OSPINA RAMIREZ, en esta fecha se otorgó la escritura pública que se consigna en los términos:

### PODER GENERAL

Compareció: RICARDO ARIAS MORA, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residenciado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 7.529.251 de Armenia (Quindío), quien en el otorgamiento del presente instrumento público actúa en su calidad de Presidente y Representante Legal del FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, según nombramiento efectuado por Decreto 3385 de fecha 14 de septiembre del 2010 Entidad creada mediante Decreto Ley 3118 del 26 de diciembre de 1968 como establecimiento Público, y transformado mediante Ley 432 del 29 de enero de 1998 como Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero de orden nacional, organizado como establecimiento de crédito de naturaleza especial, vinculada al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, obrando en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 92 de la Ley 489 de 1998, en los literales j) y p) del artículo 18 del Acuerdo número 941 de 1998 de la Junta Directiva del FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, aprobado por el Decreto número 1454 de 1998; el artículo 74 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero; en la Circular Externa 7 de mil novecientos noventa y seis (1996) de la Superintendencia Financiera de Colombia (Título I, Capítulo 3. Numeral 3.1 Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia) y demás normas concordantes manifestó:

PRIMERO: Que, por medio del presente instrumento público y en la calidad antes anotada, confiere PODER GENERAL, amplio y suficiente al doctor WILSON ALEXANDER POMAR BARON, mayor de edad, vecino de esta ciudad,

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



Ca058483792

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

79488060-79488060



Identificado con la cédula de ciudadanía número 79.488.060 expedida en Bogotá D. C., Abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional número 67.899 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en su calidad de Coordinador del Grupo de Cobro Judicial del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO** ejecute los siguientes actos: -----

1.- ACTOS JUDICIALES, EXTRAJUDICIALES Y PREJUDICIALES. -----

a) Otorgar poderes especiales para la representación del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO** en todas las diligencias judiciales, extrajudiciales y administrativas a que hubiere lugar en defensa de los intereses de la entidad o con el fin de hacer exigibles las obligaciones a favor de la misma. -----

b) Facultad de representar directamente al **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**. -----

c) Facultad para absolver interrogatorios en representación del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**. -----

d) Facultad de conciliar en representación del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**. -----

e) Para recibir (entre otros títulos). -----

**SEGUNDO:** El presente poder rige a partir de la fecha de este documento.

Presente el Doctor **WILSON ALEXANDER POMAR BARON**, de las condiciones civiles antes anotadas manifiesta que acepta el poder general otorgado mediante el presente instrumento público. -----

**ADVERTENCIA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN** -----

Se advirtió a los otorgantes: -----

1.- Que las declaraciones emitidas por ellos deben obedecer a la verdad. -----

2.- que son responsables penal y civilmente en el evento que se utilice este instrumento con fines fraudulentos o ilegales. -----

3.- Que la Notaria se abstiene de dar fe sobre el querer o fuero interno de los otorgantes que no se expresó en este documento. -----

**LEÍDO** Este instrumento a los comparecientes, quienes dieron su asentimiento a todas y cada una de las partes y al contrato en general firman conmigo y ante la Notaria que doy fe fueron advertidos de los derechos y obligaciones que del mismo se desprenden. -----

Papel Notarial Nos. Aa009421952-Aa008019441 -----

NOTARIA  
CALLE DE BOGOTÁ D.C.  
CARLA F. OSPINA RAMÍREZ  
NOTARIA  
REPUBLICA DE COLOMBIA

NO 1581

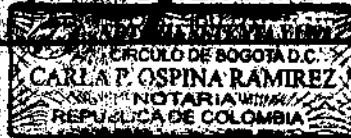
**71** **NOTARIA SETENTA Y UNA**  
CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Es fiel y *Copia 2228* copia tomada  
de su original que se expide en *(2)*

*dos hojas*  
con destino a

*Al interesado*  
Bogotá D.C. **21 FEB. 2014**

*[Signature]*  
LA NOTARIA SETENTA Y UNA



# SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

## EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 8° del Artículo 11.2.1.4.57 del Decreto 2555 del 15 de Julio de 2010, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

### CERTIFICA

**RAZON SOCIAL:** FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO

**NATURALEZA JURIDICA:** Empresa Industrial y Comercial del Estado, de carácter financiero de Orden Nacional, con Personería Jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, estará vinculado al Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

**CONSTITUCION Y REFORMAS:** Decreto Ley No 3118 Enero 1 de 1968 constituido como una persona jurídica autónoma, Empresa Industrial y Comercial del Estado, de carácter financiero dotada de personería Jurídica, autonomía administrativa, patrimonio propio y vinculada al Ministerio de Desarrollo Económico.

Ley 432 Enero 29 de 1998. Por la cual se reorganiza la entidad y se transforma su naturaleza jurídica en empresa industrial y comercial del Estado de carácter financiero del orden nacional, organizada como establecimiento de crédito de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, vinculado al Ministerio de Desarrollo Económico.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la citada Ley, queda sometido a control y vigilancia de la Superintendencia Bancaria y se dispone su afiliación al Fondo de Garantías de Instrucciones Financieras.

Decreto 1453 Julio 29 de 1998. , es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero del Orden Nacional, con un régimen legal propio, vinculado al Ministerio de Desarrollo Económico, organizada como establecimiento de crédito de naturaleza especial, con Personería Jurídica, autonomía administrativa y capital independiente. Derogado por el artículo 12.2.1.1.4 del Decreto 2555 del 15 de julio de 2010.

Decreto 1454 Julio 29 de 1998. , es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero del Orden Nacional, vinculado al Ministerio de Desarrollo Económico, organizada como establecimiento de crédito, de naturaleza especial, con Personería Jurídica, autonomía administrativa y capital independiente.

Decreto 1132 Junio 29 de 1999. , es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, de carácter financiero del Orden Nacional, con Personería Jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, estará vinculado al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Decreto 1133 Junio 29 de 1999. , vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Decreto 2575 Diciembre 23 de 1999. , deja de estar vinculado al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y queda vinculado al Ministerio de Desarrollo Económico.

Decreto 216 Febrero 3 de 2003. Empresa Industrial y Comercial del Estado, estará vinculado al Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial

Resolución 1713 Noviembre 3 de 2003. La Superintendencia Bancaria levanta la medida cautelar de vigilancia especial que recayó sobre el Fondo Nacional del Ahorro y que se implementa mediante la Resolución No. 0616 del 20 de junio de 2003.

Ley 1167 Noviembre 21 de 2003. Modifica su razón social por el de FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO

Decreto 2555 Julio 15 de 2010. Por el cual se modifica el artículo 1200 de 2007) Libranzas. Podrá convenirse el sistema de libranzas para el año 2010 o el siguiente, cuando los afiliados o deudores así lo acepten voluntaria y expresamente, para cuyo efecto, el Fondo Nacional del Ahorro deberá adelantar las gestiones necesarias.

**AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO:** Resolución No. 18 de 1998

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.  
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01  
[www.superfinanciera.gov.co](http://www.superfinanciera.gov.co)

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

## SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Continuación del certificado de existencia y representación legal de FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO Código 22-8

**REPRESENTACION LEGAL:** La representación legal del Fondo Nacional del Ahorro estará a cargo del Director General (Con Acuerdo 964 del 14 de abril de 1999 cambia la denominación de Director General del Fondo Nacional del Ahorro por la de Presidente), quien será agente del Presidente de la República, de su libre nombramiento y remoción. **FUNCIONES:** Son funciones del Director General: a) Organizar, dirigir y controlar de conformidad con las directrices trazadas por la Junta Directiva, las actividades de la Empresa, ordenar el gasto y suscribir como representante legal los actos, contratos y convenios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones asignadas a la entidad, con arreglo a las disposiciones vigentes y a los presentes estatutos. b) Presentar a consideración y aprobación de la Junta los planes y programas que se requieran para el desarrollo del objeto de la Empresa. c) Dirigir, coordinar y vigilar la ejecución de los programas a cargo de la Empresa. d) Presentar para estudio y aprobación de la Junta Directiva los proyectos de estatuto interno, estructura interna, la planta de personal y el respectivo manual de funciones y requisitos. e) Nombrar, remover y dar posesión a los empleados públicos del Fondo Nacional de Ahorro contratar y dar por terminado los contratos de los trabajadores oficiales y aplicar el régimen disciplinario, de conformidad con las normas legales vigentes. f) Dictar el Reglamento Interno de Trabajo y el reglamento de higiene y seguridad industrial y someterlos a aprobación del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social; g) Dirigir las relaciones laborales del Fondo, pudiendo delegar total o parcialmente esta función; h) Delegar en los funcionarios del Fondo, el ejercicio de algunas funciones que lo son propias, cuando la Constitución, la ley o los estatutos lo permitan; i) Someter a consideración y aprobación de la Junta Directiva el proyecto de presupuesto, sus adiciones y traslados, así como los estados financieros, de conformidad con las disposiciones orgánicas sobre la materia; j) Constituir mandatarios y apoderados que representen a la entidad en los asuntos judiciales y demás de carácter litigioso; k) Controlar el manejo de los recursos financieros, para que éstos se ejecuten de conformidad con los planes y programas establecidos y con las normas orgánicas de presupuesto; l) Crear y organizar mediante acto administrativo grupos internos de trabajo, teniendo en cuenta la estructura interna, los planes y programas institucionales; m) Administrar y velar por la adecuada utilización de los bienes y fondos que constituyen el patrimonio de la empresa; n) Crear y organizar los comités que estime necesarios para el cumplimiento de la misión institucional, mediante acto administrativo; o) Rendir informes al Ministro de Desarrollo Económico, al Superintendente Bancario y demás organismos que los soliciten, sobre los estados de ejecución de las funciones, actividades desarrolladas y la situación general de la empresa; p) Las demás que le sean asignadas por las normas legales que se relacionen con la organización y funcionamiento de la empresa que no estén expresamente atribuidas a otra autoridad, las que establezcan las disposiciones relativas a los representantes legales de los establecimientos de crédito y las que fije la Superintendencia Bancaria. (Decreto 1454 del 29 de julio de 1999).

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

| NOMBRE             | IDENTIFICACION | CARGO      |
|--------------------|----------------|------------|
| Ricardo Arias Mora | CC - 7529251   | Presidente |

Fecha de inicio del cargo: 12/10/2010

Bogotá D.C., miércoles 26 de febrero de 2014

**CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMÍNGUEZ**  
**SECRETARIO GENERAL AD-HOC**

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma manuscrita que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

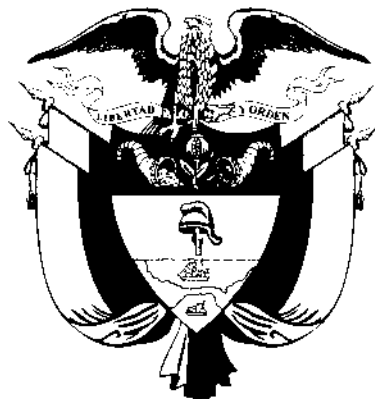
Como Notario(a) Coarante(40)(E) del Circuito de Bogotá, hago constar que esta copia fotostática coincide con el original con que fue confrontada.

06 MAR 2014

NOTARIO CUARENTA(40)(E) del Circuito de Bogotá



REPUBLICA DE COLOMBIA



# NOTARIA 33

Carrera 7 No. 56 - 99  
PBX: 211 0573 • Tel.: 211 3412 • Fax: 255 5088  
E-mail: notaria33bogota@yahoo.com  
notaria33debogota@gmail.com  
notaria33privados@hotmail.com

[www.notaria33bogota.com](http://www.notaria33bogota.com)

PRIMERA (1a) COPIA

DE LA ESCRITURA N° 02319  
FECHA: 10 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2012

ACTO O CONTRATO  
VENTA-HIPOTECA -HIPOTECA 70%

RODRIGUEZ DIAZ OSCAR  
SIERRA CARRILLO NELSON ARMANDO  
FONDO NACIONAL DE AHORRO

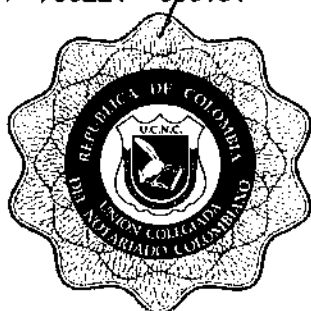
**DIANA BEATRIZ LOPEZ DURAN**  
**NOTARIA**



CERTIFICADO SC 4604-1

33





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
NOTARÍA 33 DEL CÍRCULO DE  
BOGOTÁ, D.C.

ESCRITURA NÚMERO: **2319**

DOS MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE

DE FECHA: DIEZ (10) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO

DOS MIL DOCE (2012).

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMULARIO DE CALIFICACIÓN.

ACTOS JURÍDICOS:

1. **COMPRAVENTA**

2. **HIPOTECA ABIERTA SIN LÍMITE DE CUANTÍA.**

**AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR (NO)**

OTORGANTES:

VENEDORES:

OSCAR RODRIGUEZ DIAZ C.C. No. 79.405.178 DE BOGOTÁ D.C.

FANNY AMANDA ESPITIA RAMIREZ C.C. No. 51.922.888 DE BOGOTÁ D.C.

COMPRADOR:

**NELSON ARMANDO SIERRA CARRILLO C.C. No. 19.413.371 DE BOGOTÁ D.C.**

DEUDOR:

**NELSON ARMANDO SIERRA CARRILLO C.C. No. 19.413.371 DE BOGOTÁ D.C.**

ACREEDOR:

**FONDO NACIONAL DEL AHORRO. NIT. 899.999.284-4**

INMUEBLE:

CASA INTERIOR 123 Y GARAJE 74 DE LA ETAPA 3 MANZANA K QUE HACE  
PARTE DE LA URBANIZACION BOLIVIA - PROPIEDAD HORIZONTAL

DIRECCIÓN:

**UBICADOS EN LA CALLE 87 NÚMERO 103F - 50 DE LA ACTUAL  
NOMENCLATURA URBANA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.**

MATRICULA INMOBILIARIA: **50C-1323407 Y 50C-1323198.**

• CEDULA CATASTRAL: **88 103F 1 283 Y 88 103F 1 74**

UBICACIÓN DEL PREDIO: URBANO (X) RURAL ( )

VALOR DE LA VENTA: \$

VALOR DE LA HIPOTECA: \$ -----

En la ciudad de Bogotá, D.C., Departamento de Cundinamarca, República de Colombia; ante mí

NOTARIO TREINTA Y TRES

(33) (E) de este Círculo Notarial, se otorgó y autorizó esta ESCRITURA PÚBLICA con las siguientes especificaciones: -----

### PRIMERA PARTE

#### COMPRAVENTA

Compareció(eron)de una parte, **OSCAR RODRIGUEZ DIAZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **79.405.178** expedida en Bogotá D.C, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, obra en nombre propio, y **FANNY AMANDA ESPITIA RAMIREZ** mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. **51.922.888** expedida en Bogotá D.C, de estado civil casada con sociedad conyugal vigente, obra en nombre propio, que para los efectos del presente documento se denominarán **LOS VENDEDORES** y por la otra parte **NELSON ARMANDO SIERRA CARRILLO** mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número **19.413.371**, expedida(s) en Bogotá D.C, y de estado civil soltero sin unión marital de hecho, quien(es) en obran en NOMBRE PROPIO, quien en adelante se denominará EL COMPRADOR, y manifestó que ha celebrado el contrato de compraventa contenido en las cláusulas que más adelante se indican, previos los siguientes antecedentes: -----

**PRIMERA. OBJETO.- LOS VENDEDORES** transfiere a título de compraventa por el régimen de Propiedad Horizontal a favor de EL COMPRADOR y éste adquiere al mismo título, el derecho de dominio y la posesión que LA VENDEDORA tiene y ejerce sobre la **CASA INTERIOR 123 Y GARAJE 74 DE LA ETAPA 3 MANZANA K QUE HACE PARTE DEL CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA ORIENTAL – PROPIEDAD HORIZONTAL**, ubicado en la calle ochenta y siete (87) número ciento tres F - cincuenta (103f - 50) de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá, D.C. El lote de terreno en donde se desarrolla del **CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA ORIENTAL – PROPIEDAD HORIZONTAL**, se describe y alindera como se indica a continuación: LA **MANZANA K**, ubicada en la **ETAPA 3** que hace parte del Conjunto Residencial " **BOLIVIA** ", construido sobre un lote de terreno con un área de trece mil trescientos noventa y cinco metros cuadrados y noventa y seis decímetros cuadrados (13.395.96 M2), cuyos linderos generales son los siguientes: -----



**POR EL NORTE:** Del mojón número cien (100) al mojón número noventa y ocho (98) en línea recta y longitud de ciento tres metros veintidós centímetros (103.22 mts), con la zona verde de protección ambiental número catorce (14). -----

**POR EL SUR:** En línea recta partiendo del mojón número setenta y seis (76) al mojón número setenta y siete (77) en longitud de ciento tres metros (103.00 mts), lindando con la calle ochenta y ocho (88) de la nomenclatura urbana de Bogotá D.C. -----

**POR EL ORIENTE:** Línea recta del mojón número noventa y ocho (98) al mojón número setenta y siete (77) en longitud de ciento treinta y tres metros y cincuenta y tres centímetros (133.53 mts), lindando con la carrera ciento tres F (103F) de la nomenclatura de Bogotá D.C. -----

**POR EL OCCIDENTE:** En línea recta del mojón número cien (100) al mojón número setenta y seis (76) en longitud de ciento veintiséis metros setenta y un centímetro (126.71 mts) lindando con la zona verde de protección ambiental número diez (10) y encierra. -----

**CASA INTERIOR 123:** -----

**AREA PRIVADA CONSTRUIDA:** Setenta y un metros cuadrados setenta y un decímetros cuadrados (71.71 M2) aproximadamente distribuidos así: veintiocho punto dieciséis metros cuadrados (28.16 mts<sup>2</sup>) aproximadamente en el Primer piso; veintiocho punto dieciséis metros cuadrados (28.16 mts<sup>2</sup>) aproximadamente en el Segundo Piso y quince punto treinta y nueve metros cuadrados (15.39 mts<sup>2</sup>) aproximadamente en el Tercer Piso. Área Libre (Patio): Diez punto noventa y siete metros cuadrados (10.97 mts<sup>2</sup>) aproximadamente. -----

**LOCALIZACION:** Primero, Segundo y Tercer Piso del Conjunto. -----

**LINDEROS DEL PRIMER PISO:** -----

**PARTE CUBIERTA:** Del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta y distancia aproximada de nueve metros noventa centímetros (9.90 mts) con muro común que lo separa del interior No. Ciento veinticuatro (124). Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas aproximadas de setenta y cinco centímetros (0.75 mts), quince centímetros (0.15 mts) y dos metros diez centímetros (2.10 mts) con muro común que lo separa del patio privado del interior que se alindera. Del punto tres -----

(3) al punto cuatro (4) en línea recta y distancia aproximada de nueve metros noventa centímetros (9.90 mts) con muro común que lo separa del Interior No. Ciento veintidós (122). Del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas aproximadas de un metro ochenta centímetros (1.80 mts), quince centímetros (0.15 mts) y un metro cinco centímetros (1.05 mts) y encierra, con muro común y puerta de ingreso que lo separa del acceso común. -----

**CENIT:** Con placa común que lo separa del segundo piso. -----

**NADIR:** Con placa común que lo separa del terreno común. -----

**DEPENDENCIAS:** Salón, comedor, cocina, escalera y patio. -----

**LINDEROS DEL PATIO PRIVADO:** Del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta y distancia aproximada de tres metros ochenta y cinco centímetros (3.85 mts) con muro común que lo separa del interior No. Ciento veinticuatro (124). Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta y distancia aproximada de dos metros ochenta y cinco centímetros (2.85 mts) con muro común que lo separa del interior No. Noventa y seis (96). Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta y distancia aproximada de tres metros ochenta y cinco centímetros (3.85 mts) con muro común que lo separa del interior No. Ciento veintidós (122). Del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea recta y distancia aproximada de dos metros ochenta y cinco centímetros (2.85 mts) con muro común y puerta de ingreso que lo separan de la cocina del Interior que se alindera. ----

**CENIT:** Con aire a partir de una altura de dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts) -

**NADIR:** Con terreno común. -----

**DEPENDENCIAS:** Patio. -----

**LINDEROS DEL SEGUNDO PISO:** Del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas aproximadas de ocho metros quince centímetros (8.15 mts), veintiocho centímetros (0.28 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts) y noventa y cinco centímetros (0.95 mts), con muro común que lo separa del interior No. Ciento veinticuatro (124). Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta y distancias aproximada de dos metros cincuenta y ocho centímetros (2.58 mts) con muro común que lo separa de vacío sobre el patio privado del interior que se alindera. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta y distancia aproximada de nueve metros noventa centímetros (9.90 mts) con muro común que lo separa del interior No. Ciento veintidós (122). Del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea recta y distancia aproximada de dos metros ochenta y cinco



centímetros (2.85 mts) con muro común que lo separa de vacío sobre el acceso común. -----

**CENIT:** En parte con placa común que lo separa del Tercer piso y en parte con cubierta común. -----

**NADIR:** Con placa común que lo separa en parte del primer piso. -----

**DEPENDENCIAS:** Hall de alcobas, alcoba uno (1), alcoba dos (2), baño y escalera. -----

**LINDEROS DEL TERCER PISO:** Del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta y distancia aproximada de cinco metros cuarenta centímetros (5.40 mts) con muro común que lo separa del interior No. Ciento veinticuatro (124). Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta y distancia aproximada de dos metros ochenta y cinco centímetros (2.85 mts), con muro común que lo separa de vacío sobre cubierta común. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta y distancia aproximada de cinco metros cuarenta centímetros (5.40 mts) con muro común que lo separa del interior No. Ciento veintidós (122). Del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea recta y distancias aproximada de dos metros ochenta y cinco centímetros (2.85 mts) con muro común que lo separa de vacío sobre cubierta común. -----

**CENIT:** Con cubierta común. -----

**NADIR:** Con placa común que lo separa del segundo piso. -----

**DEPENDENCIAS:** Alcoba tres (3) o estudio y escalera. -----

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número **50C-1323407**, la cédula catastral número **88 103F 1 74** y un coeficiente de copropiedad de 0.55%. -----

**GARAJE NÚMERO SETENTA Y CUATRO (74)**. -----

**ÁREA:** Diez metros con ciento veinticinco milímetros cuadrados (10.125 M2) aproximadamente. -----

**LOCALIZACIÓN:** -----

Primer piso del Conjunto. Linderos: -----

Del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta y distancia aproximada de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 mts) con el parqueadero No. Setenta y cinco (75). Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta y distancia aproximada de dos metros con veinticinco centímetros (2.25 mts) con zona común. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta y distancia aproximada de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 mts) con el parqueadero No. Setenta y cinco (75). -----

centímetros (4.50 mts), con el parqueo No. Setenta y tres (73). Del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea recta y distancia aproximada de dos metros veinticinco centímetros (2.25 mts) con zona común de circulación vehicular. -----

**CENIT:** Con aire a partir de una altura de dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts). -----

**NADIR:** Con placa común que lo separa del terreno común. -----

**DEPENDENCIAS:** Estacionamiento de un (1) vehículo. -----

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número **50C-1323198**, -----

la cédula catastral número **88 103F 1 74** y un coeficiente de copropiedad de 0.075 %.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** No obstante la determinación del inmueble objeto del presente contrato por su área y linderos, éste se celebra considerándolo como **CUERPO CIERTO** para todos los efectos. -----

**SEGUNDA. RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL.-** La enajenación del inmueble descrito y alinderado comprende además el derecho de copropiedad sobre los bienes comunes constitutivos del Conjunto en el porcentaje señalado para cada inmueble, de acuerdo con lo establecido en la ley 675 de 2.001 y en el Reglamento de Propiedad Horizontal del Conjunto contenido en la escritura pública número once mil doscientos cuarenta y seis (11.246) de fecha el veintisiete (27) de Noviembre de mil novecientos noventa y dos (1992) otorgada en la Notaría Veintinueve (29) del Círculo de Bogotá, D.C., Reformado el Reglamento mediante escritura pública número seiscientos ochenta y uno (681) de fecha primero (1º) de Febrero de mil novecientos noventa y nueve (1999) otorgado en la Notaría Veintinueve (29) del Círculo de Bogotá D.C., Reformado el Reglamento para someterlo en la ley 675 de 2.001 mediante escritura pública número dos mil cuarenta y dos (2.042) de fecha veintisiete (27) de Febrero de dos mil tres (2003), otorgada en la Notaría Veintinueve (29) del Círculo de Bogotá D.C., debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá. Dicho reglamento **NO** se protocoliza de conformidad con el Instructivo Administrativo No. 30 del Supernotariado. -----

**PARÁGRAFO: EL COMPRADOR** manifiesta que se obliga a respetar el Reglamento de Propiedad Horizontal a que está sometido el inmueble mediante la escritura pública de que da cuenta éste contrato y que conoce, respeta y se obliga a dar cumplimiento a todas las obligaciones estipuladas en dicho Reglamento, al igual que sus causahabientes a cualquier título. -----

**TERCERA. TÍTULO DE ADQUISICIÓN.- LOS VENEDORES** adquirieron el dominio -----



del inmueble objeto de este contrato, así: Inicialmente por compra hecha a la CONSTRUCTORA LA SOLIDEZ S.A., junto con el señor **JUAN MANUEL RODRIGUEZ GARZON** mediante escritura pública número tres mil seiscientos treinta y ocho (3.638) de fecha veintidós (22) de Abril de mil novecientos noventa y tres (1993), otorgada en la notaria veintinueve (29) del círculo de

Bogotá, D.C., Posteriormente por compra de derecho de cuota al señor **JUAN MANUEL RODRIGUEZ GARZON**, mediante escritura pública número seis mil quinientos catorce (6514) del treinta (30) de Agosto de dos mil uno (2001), otorgada en la Notaría Veintinueve (29) del Círculo de Bogotá, D.C., debidamente registrada en los siguientes folios de matriculas inmobiliarias números 50C-1323407 Y 50C-1323198.

**CUARTA: LIBERTAD DE GRAVÁMENES Y OBLIGACIÓN DE SANEAMIENTO.**

**LOS VENDEDORES** garantizan que no ha enajenado a ninguna persona el inmueble dado en venta por medio de este contrato y que tiene el dominio y la posesión tranquila de él, y declara que se hará su entrega libre de gravámenes, afectaciones y limitaciones al dominio, salvo las derivadas del régimen de Propiedad Horizontal a que se encuentra sometido, de las servidumbres que naturalmente le corresponden.

**QUINTA: PRECIO.-** El precio total de la UNIDAD PRIVADA objeto de esta venta es la suma de **CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS (\$170.000.000.00) MONEDA CORRIENTE.**

**FORMA DE PAGO.-** El precio de compraventa señalado en la cláusula precedente será cancelado por **EL COMPRADOR** a los **VENDEDORES** de la siguiente forma:

1) La suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$2.695.057.00) MONEDA CORRIENTE**, fue cancelada con recursos propios, y que los **VENDEDORES** declaran recibidos a entera satisfacción.

2) La suma de **/UN/ MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.500.000.00) MONEDA CORRIENTE** fue cancelado con las Cesantías recibidas a satisfacción de la vendedora.

3) La suma de **CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES (\$165.804.943.00) MONEDA CORRIENTE**, con el producto del crédito hipotecario aprobado por el **FONDO**

**NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**, que será girado a favor de LOS VENDEDORES. -----

**SEXTA. - SANEAMIENTO.** - Garantizan LOS VENDEDORES que los inmuebles objeto de esta venta, son de su exclusiva propiedad, que no los ha enajenado por acto anterior al presente y que su dominio se encuentra libre de gravámenes, tales como censos, embargos, anticresis, contratos de arrendamientos por escritura pública, patrimonio de familia inembargable, afectación a vivienda familiar, juicios de sucesión, demanda civil registrada, limitaciones de dominio diferentes a las derivadas del Régimen de Propiedad Horizontal, pero que en todo caso LOS VENDEDORES saldrán al saneamiento de lo vendido en los casos previstos por la ley. -----

**SEPTIMA. - PAZ Y SALVO.** - Garantiza LOS VENDEDORES que los inmuebles objeto de este contrato, están a paz y salvo por concepto de impuestos, tributos, tasas, contribuciones, valorización, servicios públicos, y de cualquier otra carga fiscal a la fecha de la firma de éste instrumento público y los que se liquidaren con fecha posterior a éste, serán cancelados por EL COMPRADOR. -----

**PARÁGRAFO.** "Bajo la gravedad del juramento la parte vendedora manifiesta que los inmuebles objeto de ésta venta, no tiene pleitos pendientes en la jurisdicción coactiva por concepto del pago del impuesto predial unificado o por las contribuciones de valorización." -----

**OCTAVA. - ENTREGA.** - Declara LOS VENDEDORES que harán la entrega real y material a EL COMPRADOR de los inmuebles objeto de este contrato, el día que se haya hecho efectivo el desembolso por parte del FONDO NACIONAL DEL AHORRO, entrega que se efectuará junto con todos sus usos, mejoras, costumbres y servidumbres que legal o naturalmente le corresponden, en el estado en que se encuentra y sin hacer ninguna reserva en su favor. -----

**NOVENA. - GASTOS NOTARIALES.** Han acordado las partes contratantes, que los gastos notariales que se ocasionen en el otorgamiento de esta escritura, serán cancelados por partes iguales, el Impuesto de Beneficencia, Tesorería y Registro, serán pagados por EL COMPRADOR y Retención en la Fuente por cuenta de LOS VENDEDORES. -----

**DECIMA: ORIGEN DE FONDOS.** - EL COMPRADOR declaran que el origen de los recursos con los que está adquiriendo los inmuebles objeto de este contrato, provienen de ocupación, oficio, profesión, actividad o negocio lícito. Así mismo, declaran que





dichos recursos NO provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma que lo modifique o adicione. LOS VENEDORES quedarán eximidos de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa o inexacta que EL COMPRADOR les proporcione a los VENEDORES para la celebración de este contrato.

**DECLARACIÓN DEL VENDEDOR SOBRE PAGO DE SERVICIOS PÚBLICOS:** LOS VENEDORES DECLARAN QUE EL INMUEBLE OBJETO DE ESTA VENTA, SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL PAGO DE TODOS LOS SERVICIOS PÚBLICOS

**PARÁGRAFO** Para efectos del artículo 29 de la ley 675 del 2001 LOS VENEDORES, presenta para su protocolización el paz y salvo de administración de fecha 07 de Septiembre del 2012. -----

**ACEPTACIÓN.** Presentes EL COMPRADOR, **NELSON ARMANDO SIERRA CARRILLO**, de condiciones civiles y personales ya indicadas, declararon:-----

- a) Que aceptan esta escritura con todas sus declaraciones, en especial la compra-venta, en ella consignada a su favor por estar de acuerdo con lo pactado.-----
- b) Que conocen, aceptan y se obligan a cumplir el Reglamento de Propiedad Horizontal a que están sometidos los inmuebles objeto de este contrato.-----
- c) Que el afiliado **NELSON ARMANDO SIERRA CARRILLO** autoriza al FONDO NACIONAL DEL AHORRO - CARLOS LLERAS RESTREPO en forma expresa e irrevocable para que el producto del préstamo aprobado a su favor, con base en la solicitud radicada bajo el número 19.413.371, sea girado y pagado directamente a favor del vendedor, señor **OSCAR RODRIGUEZ DIAZ**, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 79.405.178 de Bogotá D.C., y **FANNY AMANDA ESPITIA RAMIREZ**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.922.888 de Bogotá D.C., o a la orden de quienes puedan reclamar derechos sobre el mismo inmueble derivados de obligaciones con garantía hipotecaria -----

**A CONTINUACIÓN COMPARECEN NUEVAMENTE LOS VENEDORES y EL COMPRADOR**, para los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la ley 258 del 17 de enero de 1996, modificada por la Ley 854 del 25 de Noviembre de 2003.-----

**PRESENTE:** LOS VENEDORES del inmueble, indagado por la Notaria, manifiesta

bajo la gravedad del juramento ☒ que es de estado civil casados con sociedad conyugal vigente. De otra parte bajo la gravedad del juramento, declara que la Casa 123 NO está afectada a vivienda familiar. -----

**PRESENTES:** EL COMPRADOR del inmueble se indaga por la Notaria, manifiesta bajo la gravedad del juramento que es de estado civil soltero ☒ sin unión marital de hecho. De otra parte bajo la gravedad del juramento, declara que la Casa 123 No se afecta a vivienda familiar por no cumplir con los requisitos de ley. -----

**ADVERTENCIAS A LOS COMPARECIENTES** -----

a. ☒ La obligación que tienen de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados. -----

b. ☒ Que son responsables Penal ☒ Civilmente en el evento que se utilice este instrumento público con fines fraudulentos e ilegales. -----

c. ☒ Que la firma de los mismos demuestra aprobación total del texto. -----

d. ☒ En consecuencia, la(el) Notaria(o) no asume responsabilidad por errores e inexactitudes. -----

e. ☒ La(el) Notaria(o) solo responde de la regularidad formal del instrumento público ya que las afirmaciones pertinentes solo a ellos atañen. -----

f. ☒ Que dado que los comparecientes han leído cuidadosamente esta escritura pública, los errores de la transcripción que en ella se incurra no son atribuibles a(el) la(el) Notaria(o), sino a las partes. -----

g. ☒ Los errores de una escritura pública sólo pueden salvarse, mediante otro instrumento público de aclaración, firmado por los mismos otorgantes (Art. 102 Decreto 960 de 1970). -----

h. ☒ Que deben presentar las copias de esta escritura pública para su inscripción, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento público, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes. -----

i. ☒ Los comparecientes hacen constar que han verificado cuidadosamente sus nombres completos, estados civiles, y los números de sus documentos de identidad. -----

j. ☒ Los comparecientes declaran que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y, en consecuencia, asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos. -----

**SEGUNDA PARTE** -----



**HIPOTECA ABIERTA Y SIN LÍMITE DE CUANTIA A  
FAVOR DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO**

**"Carlos Lleras Restrepo"**

Compareció (eron) **NELSON ARMANDO SIERRA**

**CARRILLO** mayor(es) de edad, vecino(s) de Bogotá de

estado civil soltero sin unión marital de hecho,

identificado (s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía

número(s) **19.413.371** de Bogotá D.C, quien(es) en este acto obra(n) en nombre propio

y quien(es) para los efectos del presente instrumento público en adelante se

denominará(n) el (los) **HIPOTECANTE(S)**, y manifestó(aron): -----

**PRIMERA CONSTITUCION DE HIPOTECA:** Que constituye(n) **HIPOTECA**

**ABIERTA DE PRIMER GRADO y SIN LIMITE DE CUANTIA** a favor del **FONDO**

**NACIONAL DEL AHORRO "CARLOS LLERAS RESTREPO"** creado por el Decreto

Ley 3118 del 26 de diciembre de 1968, transformado en empresa industrial y comercial

del estado de carácter financiero del orden nacional, organizado como establecimiento

de crédito de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y

capital independiente, mediante ley 432 de enero 29 de 1998, con domicilio principal

en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con el NIT 899999284-4, quien para efectos

de este instrumento en adelante se denominara **EL ACREEDOR**; sobre el(os)

siguiente(s) inmueble(s): **Casa No. 123 ubicado en la Calle 87 No. 103 F - 50**

**Garaje No. 74 del Conjunto Residencial Bolivia** cuya descripción cabida y linderos

obran la cláusula primera del contrato de compraventa que forma parte integral de esta

escritura. **Parágrafo:** No obstante la mención área, cabida y linderos, la hipoteca recae

sobre cuerpo cierto y comprende el inmueble con todas sus anexidades, mejoras,

frutos y dependencias y se extiende a todos los aumentos que reciba, así como las

pensiones e indemnizaciones conforme a las leyes. -----

**SEGUNDA TRADICION:** Que el inmueble que por este instrumento hipoteca(n), fue

adquirido por el (los) **HIPOTECANTE(S)**, mediante Escritura de compraventa contenida

en este mismo instrumento. -----

**TERCERA.** Que con la presente hipoteca se garantiza el crédito hipotecario de

vivienda aprobado por el **ACREEDOR** a el (los) **HIPOTECANTE(S)** por la cantidad

de unidades de valor real, en adelante **UVR** a que equivalga la suma de **CIENTO**

**SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS**

**SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS**

**CUARENTA Y TRES PESOS (\$165.804.943,00)** M/cte, a la fecha de desembolso y perfeccionamiento del crédito otorgado por el FNA, cantidad que será calculada según el valor de la UVR en pesos que para el día del desembolso del crédito certifique el Banco de la República o la autoridad competente; el cual fue aprobado para **compra de vivienda**. Esta hipoteca es abierta y sin límite de cuantía y garantiza a el ACREEDOR no solamente el crédito hipotecario indicado en esta cláusula y sus intereses remuneratorios y moratorios, sino también toda clase de obligaciones expresadas en moneda legal o en UVR o en cualquier otra unidad que la sustituya que el (los) HIPOTECANTE(es) hubiere(n) contraído o llegare(n) a contraer con el ACREEDOR directa o indirectamente, conjunta o separadamente, cualquiera que sea su causa, que consten en pagarés u otro título valor, o en cualquier documento público o privado; y en general del cumplimiento de todas las obligaciones que resultaren a su cargo, tales como intereses, seguros, pagos efectuados por el ACREEDOR a un tercero a su nombre, gastos de cobranza y costas del proceso que se adelante en procura de la satisfacción de la(s) obligación(es). -----

**Parágrafo Primero:** Queda entendido que esta hipoteca no se modifica ni se extingue por el hecho de cancelarse, renovarse o ampliarse el plazo de los documentos respectivos, o estos en sí mismos, y estará vigente con todos sus efectos mientras exista alguna obligación del(los) HIPOTECANTE(S) a favor de el ACREEDOR, sin que se extinga por el hecho de ampliarse, cambiarse, renovarse, novarse, prorrogarse o reducirse la obligación u obligaciones garantizadas por ella. -----

**Parágrafo Segundo:** Régimen Aplicable a las obligaciones en UVR: En el evento en que las obligaciones garantizadas con esta hipoteca estén expresadas en Unidades de Valor Real (UVR), quedan sujetas a las normas que rigen este sistema y en especial a lo dispuesto en la Ley 546 de 1999 y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan. Por tanto EL(LOS) HIPOTECANTE(S) desde ahora acepta(n) como obligación a su cargo los reajustes periódicos que produzca el ACREEDOR en materia de capital sobre el valor de dicha obligación en razón de la variación de la Unidad de Valor Real (UVR), y aceptan además que la conversión de dichas obligaciones a moneda legal colombiana se realice mediante la aplicación de la equivalencia de la Unidad de Valor Real (UVR) de acuerdo con las disposiciones que regulan la materia. -

**CUARTA - SANEAMIENTO:** Que el (los) HIPOTECANTE(S) declara(n) igualmente que el(os) inmueble(s) que hipoteca(n) es(son) de su propiedad, lo(s) posee(n) real y.



materialmente y que no lo(s) ha vendido o enajenado a persona alguna, y se halla(n) libre(s) de gravámenes tales como censos, embargos, hipotecas, arrendamientos por escritura pública, anticresis, pleitos pendientes, servidumbres, usufructo, condiciones resolutorias de dominio, no ha sido constituida en patrimonio de familia inembargable, y además no esta(n) sometido(s) a procesos administrativos o judiciales

de expropiación, adquisición o extinción de dominio y, en general se encuentra libre de cualquier gravamen que pueda afectarlo. No obstante lo anterior, si llegare a evidenciarse la existencia de un(os) gravamen(es) hipotecario(s) anterior(es) a la hipoteca que por este instrumento se constituye, el (los) exponente(s) deudor (es) se obliga (n) a adelantar todas las gestiones necesarias para su cancelación, hecho que deberá demostrar al FNA dentro de los sesenta días calendario siguientes al desembolso que por concepto de crédito este último autorice. El no cumplimiento de esta obligación dará lugar a que el FNA dé por extinguido el plazo haciéndose exigible en el acto el pago total de la obligación. -----

**Parágrafo:** El FONDO acepta adelantar los tramites de registro del inmueble en caso de encontrarse Afectado por el Gravamen de Valorización general decretado por parte del Municipio de su ubicación, siempre y cuando el (los) exponente (s) deudor (es) se comprometa(n) a dar cumplimiento estricto al procedimiento ordenado por el Artículo 13 del Decreto 1604 de 1966 y pagar las obligaciones allí adquiridas de forma oportuna en los términos pactados con el Municipio, en caso contrario el FONDO queda autorizado para proceder conforme con lo pactado en la cláusula sobre exigibilidad. -----

**QUINTA DERECHOS NOTARIALES:** Que serán de cargo del (os) HIPOTECANTE(S) los gastos e impuestos que cause éste gravamen tales como derechos notariales, de registro, y los de su cancelación. **Parágrafo:** En razón de constituirse por el presente instrumento una garantía hipotecaria abierta de primer grado, el presente acto es de cuantía indeterminada. Sin embargo se cancelarán únicamente derechos notariales y registrales sobre el valor utilizado realmente por el afiliado. -----

**SEXTA JURISDICCION Y COMPETENCIA:** Señálese como lugar para el cumplimiento de las obligaciones emanadas de éste contrato y para ejercer las acciones derivadas del mismo, la ciudad de Bogotá, D.C., sin perjuicio de poder ejercerlas, también en el lugar de ubicación de(los) inmueble(s) hipotecado(s). -----

**SÉPTIMA GASTOS Y EXPEDICIÓN DE SEGUNDO EJEMPLAR DE LA PRIMERA COPIA**

Que los gastos de expedición de la primera copia con destino al ACREEDOR, los que ocasione la expedición del certificado de libertad actualizado y los de posterior cancelación de la hipoteca, serán cubiertos por el(los) exponente(s) deudor(es). Igualmente, serán a cargo del(los) deudor(es) o en su defecto del acreedor los gastos de expedición y registro de un segundo ejemplar de la primera copia de este instrumento público que preste mérito ejecutivo a favor del FNA, para lo cual e(los) exponente(s) deudor(es), por medio de ésta escritura, confiere(n) poder especial, amplio y suficiente al FNA para que en su nombre y representación solicite a la Notaría respectiva, la expedición del segundo ejemplar de la primera copia de este instrumento público en los eventos de pérdida o destrucción total o parcial, solicitud ésta que se entiende realizada por ambas partes ante Notario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 81 del Decreto 960 de 1970.

**OCTAVA - SEGUROS:** Que mientras subsista alguna obligación a su cargo, el (los) HIPOTECANTE(S) se obliga(n) a mantener a favor del ACREEDOR los seguros que estime necesarios para la protección del(os) crédito(s) y del(los) inmueble(s) sobre el(los) cual(es) se constituya la garantía hipotecaria del mismo, a partir de la firma de la presente escritura y durante la vigencia del crédito. Las primas que correspondan a los riesgos asegurados, serán de cargo del (los) HIPOTECANTE(S) y su costo se cancelará obligatoriamente de manera conjunta con la cuota de amortización mensual pactada. No obstante lo anterior, la porción correspondiente al seguro causado desde la firma de la escritura contentiva de la garantía hipotecaria se hará exigible a partir del desembolso del crédito.

**NOVENA - AUTORIZACIÓN DE CESIÓN:** El ACREEDOR queda facultado expresa e irrevocablemente por el (los) HIPOTECANTE(S) para que en cualquier tiempo y por cualquier causa pueda ceder el crédito de que trata el presente instrumento público o endosar cualquier otro instrumento representativo de sus obligaciones a favor del FNA así como la garantía contenida en esta Escritura. La cesión solo requerirá la comunicación escrita o mediante correo certificado, al(los) exponente(s) deudor(es) a la dirección del inmueble hipotecado para los consiguientes efectos de pago al nuevo titular del crédito.

**DECIMA - EXIGIBILIDAD ANTICIPADA:** Que EL(LOS) HIPOTECANTE(s) autoriza(n) desde ahora expresamente al FNA para que de acuerdo con la ley, declarare extinguido o insubsistente el plazo pactado para el pago del(os) crédito(s) y para exigir la cancelación inmediata de todas o algunas obligaciones, incluyendo todos sus accesorios y hacer efectiva la hipoteca contenida en este instrumento, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno, además de los eventos previstos en los respectivos títulos de deuda, en los siguientes



casos: a) Incumplimiento del(os) hipotecante (s) de una cualquiera de las obligaciones contraídas a favor del ACREEDOR ; b) Por mora en el pago de cualquiera de las cuotas o de cualquiera de sus obligaciones; c) Por embargo o persecución judicial de terceros en ejercicio de cualquier acción que recaiga o pueda recaer sobre el(los) inmueble(s) dado(s) en garantía; d) Si el(los) inmueble(s) hipotecado(s)

perece(n) o sufre(n) desmejora o deprecio tales que así desmejorado(s) o depreciado(s) no preste(n) suficiente garantía al ACREEDOR, o cuando la hipoteca otorgada en garantía se vea afectada por hechos sobrevivientes a su constitución; e) Si el ACREEDOR tiene conocimiento que alguno de los documentos aportados por el (los) deudor(es) hubiere sido obtenido en forma irregular o que contenga información no veraz que induzca al ACREEDOR a error. PARÁGRAFO. Incurso el(los) deudor(es) en las causales anteriormente citadas, el FNA podrá hacer exigible la totalidad de la obligación, pudiendo iniciar la respectiva acción judicial para ello, fecha a partir de la cual se liquidarán intereses moratorios sobre la totalidad de la obligación, siendo de cargo del(los) exponente(s) deudor(es) los honorarios profesionales y en general todos los gastos a que el cobro diera lugar. El ACREEDOR se reserva la facultad de restituir el plazo inicialmente pactado, el ACREEDOR no estará obligado a informar al deudor el inicio del cobro de la obligación por vía ejecutiva. PARÁGRAFO PRIMERO. El ACREEDOR podrá aceptar la sustitución del(los) deudor(es) hipotecario(s) así como la sustitución del(los) bien(es) dado(s) en garantía, siempre y cuando se cumplan las condiciones y requisitos señalados en el Reglamento de Crédito del ACREEDOR -----

#### DÉCIMA PRIMERA. AUTORIZACION DE GIRO DEL CRÉDITO Y CESANTIAS O AHORROS

**POR AVC:** Que el (los) HIPOTECANTE(S) autoriza(n) expresa e irrevocablemente al FNA, para que gire y pague a favor del señor(es) **OSCAR RODRIGUEZ DIAZ** identificado(s) con la cédula de ciudadanía No. 79.405.178 de Bogotá, según autorización de giro que se protocoliza de **FANNY AMANDA ESPITIA RAMIREZ** identificado(s) con la cédula de ciudadanía No. 51.922.888 de Bogotá D.C el valor del crédito de **CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$165.804.943,00) M/cte.,** radicado bajo el No. **19.413.371**, en la cuenta de **AHORROS No. 008200305442 del banco DAVIVIENDA.** Parágrafo Primero: Esta cuenta permanecerá vigente y activa hasta cuando el FNA, consigne el valor del crédito y los ahorros toda vez que no puede ser cambiada después de la firma de la presente escritura pública. -----

**Parágrafo Segundo** El FNA se abstendrá de autorizar el desembolso del crédito en el evento de que los requisitos acreditados por el(los) exponente(s) deudor(es) para efectos de aprobación del crédito no permanezcan hasta la fecha de su desembolso. -----

**DÉCIMA SEGUNDA** **SU SITUACION.** El FNA podrá aceptar la sustitución del(los) deudor(es) hipotecario(s) así como la sustitución del (los) bien(es) dado(s) en garantía, siempre y cuando se cumplan las condiciones y requisitos señalados en el Reglamento de Crédito. -----

**DÉCIMA TERCERA** Que los Reglamento(s) de Crédito, Cesantías y Ahorro Voluntario del Fondo Nacional del Ahorro "Carlos Lleras Restrepo" se encuentran disponibles para su consulta en el Portal de la Entidad página [www.fna.gov.co](http://www.fna.gov.co). Parágrafo: Que el (los) HIPOTECANTE(S) se compromete a entregar además la primera copia de esta escritura de hipoteca debidamente registrada y un certificado de libertad expedido por el registrador de Instrumentos Públicos. -----

Presente la Doctora **PATRICIA CAMPUZANO BARRIGA**, mayor de edad vecino de esta ciudad identificado con la Cédula de Ciudadanía No.41.486.555 de Bogotá y Tarjeta Profesional No.72.661 del Consejo Superior de la Judicatura, manifestó: a) Que en el otorgamiento de este instrumento público obra en nombre y representación del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO "CARLOS LLERAS RESTREPO"**, Entidad creada mediante Decreto Ley 3118 de 1968, y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 432 de Enero 29 de 1998, fue transformada en Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero del orden nacional, organizada como establecimiento de crédito de naturaleza especial y con personería jurídica, autonomía administrativa, capital independiente, teniendo como domicilio principal la ciudad de Bogotá D.C., vinculado al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, en virtud del poder especial a él conferido por el Presidente y Representante Legal del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO "CARLOS LLERAS RESTREPO"**, según consta en Escritura Pública No.4555 del 17 de diciembre de 2010, de la Notaría Setenta y Una (71) del Círculo de Bogotá, D.C. cuya fotocopia debidamente autenticada se entrega para que se protocolice con esta escritura y su texto se inserte en las copias que de ellos se expidan. -----

b) Que en ejercicio del poder que se ha conferido acepta en nombre y representación del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO "CARLOS LLERAS RESTREPO"**, la hipoteca que se constituye mediante este instrumento y las demás estipulaciones que la misma contiene. -----

-----HASTA AQUÍ LA MINUTA-----





**NOTA:** EL PRESENTE INSTRUMENTO SE OTORGA POR REPARTO No. 160, RADICACIÓN: RN2012-9103 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, CON FECHA DE REPARTO 03 - SEPTIEMBRE DE 2012. EL(LA) SUSCRITO(A) NOTARIO(A) EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 12 DEL DECRETO

NÚMERO 2148 DE 1983, AUTORIZA PARA QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO SEA SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL FUERA DEL DESPACHO NOTARIAL, EN LA OFICINA DE LA RESPECTIVA ENTIDAD QUE EL COMPARECIENTE REPRESENTA. -----

-----COMPROBANTES FISCALES:-----

El Notario deja constancia que se cumplió con lo dispuesto al respecto por las disposiciones legales vigentes sobre la materia. Se PROTOCOLIZAN los siguientes comprobantes que acreditan el cumplimiento de las obligaciones tributarias: -----

**CASA INTERIOR 123** -----

DECLARACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO 2.012. -----

FORMULARIO: 2012201011625659341 -----

AUTOAVALÚO \$83.869.000.00. -----

FECHA DE PAGO: 06 - JULIO - 2012. -----

No. DE AUTOADHESIVO: 01241050063984. -----

BANCO: DE BOGOTÁ -----

DIRECCIÓN TÉCNICA DE APOYO A LA VALORIZACION - SUBDIRECCION TECNICA DE OPERACIONES - OFICINA DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE PIN DE SEGURIDAD: MFqAAAXTGRBZHA CERTIFICADO SOBRE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL -----

DIRECCIÓN: CL 87 103F 50 CA 123. -----

CON CEDULA CATASTRAL: 88 103F 1 283. -----

MATRICULA INMOBILIARIA: 50C-1323407. -----

CHIP: AAA0069FSMS. -----

FECHA DE EXPEDICION: 24 - 08 - 2012. -----

FECHA DE VENCIMIENTO: 22 - 11 - 2012. -----

CONSECUTIVO No. 417265. -----

ESTADOS DE CUENTA POR CONCEPTO PREDIAL DE FECHA

CONSULTADOS POR EL VUR, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY 1430 DE 2010 Y EL ARTÍCULO 11 DEL ACUERDO DISTRITAL 469 DE 2011. ----

CONSTANCIA SOBRE CONTRIBUCIÓN A LAS EXPENSAS COMUNES -----

**GARAJE 74** -----

DECLARACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO 2.012. -----

FORMULARIO: 2012201011615434629 -----

AUTOAVALÚO \$7.063.000.00. -----

FECHA DE PAGO: 06 - JULIO - 2012. -----

No. DE AUTOADHESIVO: 01241050063991. -----

BANCO: DE BOGOTÁ -----

DIRECCION TECNICA DE APOYO A LA VALORIZACION - SUBDIRECCION TECNICA DE OPERACIONES - OFICINA DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE PIN DE SEGURIDAD: MFqAAAXTGOS3T4 CERTIFICADO SOBRE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL -----

DIRECCIÓN: CL 87 103F 50 GJ 74. -----

CON CEDULA CATASTRAL:88 103F 1 74. -----

MATRICULA INMOBILIARIA: 50C-1323198. -----

CHIP: AAA0069FYNN. -----

FECHA DE EXPEDICION: 24 - 08 - 2012. -----

FECHA DE VENCIMIENTO: 22 - 11 - 2012. -----

CONSECUTIVO No. 417262. -----

ESTADOS DE CUENTA POR CONCEPTO PREDIAL DE FECHA

CONSULTADOS POR EL VUR, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY 1430 DE 2010 Y EL ARTÍCULO 11 DEL ACUERDO DISTRITAL 469 DE 2011. ----

CONSTANCIA SOBRE CONTRIBUCIÓN A LAS EXPENSAS COMUNES -----

**OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN:** LEÍDO el presente instrumento por los comparecientes y advertidos de la formalidad de su registro, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, dentro del término legal, lo hallaron conforme con sus intenciones y lo aprobaron en todas sus partes y firmaron junto con la(el) suscrita(o) notaria(o) quien da fe y lo autoriza. Se utilizaron las hojas de papel notarial números:

7700224650151, 7700224650021, 7700224650168, 7700224650045,  
7700224650052, 7700224650069, 7700224650076, 7700224650175,



ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA  
NÚMERO: 2.319 - - - - -  
DOS MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE - - - - -  
DE FECHA: DIEZ (10) DE SEPTIEMBRE AÑO DOS MIL  
DOCE (2012) DE LA NOTARIA 33 DE BOGOTÁ, D.C. -

Papel notarial numeros: 7700224650090, 7700212393336,  
7700212393206. - - - - -

ENMENDADOS: 7700224650045, SI VALE. Entre líneas: UN. VALE.  
RECAUDOS:

DERECHOS NOTARIALES (Tarifa Res. 11.439 de 2011 / 937 de 2012): \$ 1.012.674.  
IVA. \$ 162.028.  
RTE. FTE. \$ 1.700.000.  
SUPERINT. \$ 11.615.  
CTA.ESP.NOT. \$ 11.615.

#### VENEDORES

OSCAR RODRIGUEZ DIAZ

C.C. No. 79.405.178 B1a

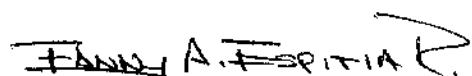
TEL. No. 4306148

DIRECCION C/112 95 N 71-11 T-4 XPT 401

OCUPACION ARQUITECTO

ESTADO CIVIL CASADO SOCIEDAD CONYUGAL VIGENTE DE



  
FANNY AMANDA ESPITIA RAMIREZ

C.C. No. 51.922.888 BTA.

TEL. No. 3108120297

DIRECCION CL 95 N 71-11 APTO 401 T-4.

OCUPACION DIBUJADORA.

ESTADO CIVIL CASADA.

COMPRADOR - DEUDOR

  
NELSON ARMANDO SIERRA CARRILLO

C.C. No. 19.413.371 BTD.

TEL. No. 313-2735315

DIRECCION Cra. 69 A D=36-30 SUR

OCUPACION ASESOR COMERCIAL.

ESTADO CIVIL Soltero

Carrera 7 No 56-99 Tel. 2110573

**CERTIFICADO DE RETENCION EN LA FUENTE 031954**

( Ley 55 DE 1.985 )

POR ENAJENACION DE BIENES INMUEBLES

ESCRITURA PUBLICA No. 02319

DEL 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2012

| ENAJENANTE(S)   | CEDULA       | %          |     |
|-----------------|--------------|------------|-----|
| RODRIGUEZ DIAZ  | 05CAR        | 79,405,178 | .00 |
| ESPITIA RAMIREZ | FANNY AYANDA | 51,922,888 | .00 |
|                 |              |            | .00 |

INMUEBLE : CAS 123 GJ 74 URB BOLIVIA CL 87 103F 50 BOTA

Valor Enajenado ..... \$ 170.000.000.00

TOTAL RETENCION ..... \$ 1.700.000.00

VALOR RETENIDO ..... \$ 1.700.000.00

Son : UN MILLON SETECIENTOS MIL PESOS 00/100-MC

Retención realizada en la Ciudad de Bogotá D.C.

FECHA CERTIFICADO 10 DE SEPTIEMBRE DE 2012

El enajenante

Notaria 33 de Bogotá  
Diana Lopez Duran

**CANCELADO**

REPUBLICA DE COLOMBIA  
BOGOTÁ D.C.  
NOTARIA 33  
DIANA BEATRIZ LOPEZ DURAN  
NIT 51.763.354-0



**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO**  
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



0054732

Reparto Número 160 \*\*\* RADICACION : RN2012-9103 \*\*\*

**CATEGORIA:**

04 CUARTA

TIPO DE ESCRITURA:

11 HIPOTECA

VALOR DE LA ESCRITURA:

\$ 165,804,943

OTORGANTES:

FONDO NACIONAL DE AHORRO

NELSON ARMANDO SIERRA

NOTARÍA ASIGNADA:

CIUDAD:

FECHA DE REPARTO: 33 TREINTA Y TRES

001 BOGOTA D. C.

HORA:

03-09-2012

10:14:05

**SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**

GRUPO DE ACTIVIDADES NOTARIALES

ENTREGADO POR:

JUAN LEON

(NOMBRE COMPLETO)

CARGO:

NÚMERO DE FOLIOS:

FECHA Y HORA DE ENTREGA:

HUELLA DACTILAR

FIRMA COMPLETA  
C.C.

**NOTARÍA**

RECIBIDO POR:

(NOMBRE COMPLETO)

CARGO:

FIRMA COMPLETA

C.C.

1105304372

HUELLA DACTILAR

D-0031



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto

Desarrollo Urbano

Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización-Subdirección Técnica de Operaciones-Oficina de Atención al Contribuyente

PIN DE SEGURIDAD: QpXAAAXTGRBZHA

### CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

Dirección del Predio: CL 87 103F 50 CA 123

Matrícula Inmobiliaria: 50C-1323407

Cédula Catastral: 88 103F 1 283

CHIP: AAA0069FSMS

Fecha de expedición: 24-08-2012

Fecha de Vencimiento: 22-11-2012

**VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES A la fecha el predio no presenta deudas por concepto de Valorización**

Artículo 111 del Acuerdo 7 de 1987 - "NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente"

Consecutivo No: 417265

DOMIDUITS01CC01:pdnaranj1/PDNARA

PDNARANJ1

AUG-24-12 15:18:03

ADRA



**BOGOTÁ**  
HUMANANA

Bogotá D.C. [www.idu.gov.co](http://www.idu.gov.co)  
Calle 22 No. 6 27 Primer Piso

18



Bienvenido: DANIEL FONTALVO

BOGOTÁ D. C.

NOTARIA 33

IP: 190.24.220.135 / Fecha: 2012-09-10 / Hora: 14:10:08

Ayuda

## Consulta de Estado de Cuenta por Concepto Predial

Fecha: 2012-09-10

Hora: 02:11 PM

N° Consulta: 2012-39443

N° Matricula Inmobiliaria: 50C - 1323198

Referencia Catastral: AAA0069FYNN

| AÑO  | DECLARACIÓN |    | SALDO A CARGO | ACTOS ADMINISTRATIVOS |    |
|------|-------------|----|---------------|-----------------------|----|
|      | SI          | NO |               | SI                    | NO |
| 2012 | X           |    | \$0           |                       | X  |
| 2011 | X           |    | \$0           |                       | X  |
| 2010 | X           |    | \$0           |                       | X  |
| 2009 | X           |    | \$0           |                       | X  |
| 2008 | X           |    | \$0           |                       | X  |
| 2007 | X           |    | \$0           |                       | X  |
| 2006 | X           |    | \$0           |                       | X  |
| 2005 | X           |    | \$0           |                       | X  |
| 2004 | X           |    | \$0           |                       | X  |
| 2003 | X           |    | \$0           |                       | X  |
| 2002 | X           |    | \$0           |                       | X  |
| 2001 | X           |    | \$0           |                       | X  |





Bienvenido: DANIEL FONTALVO  
BOGOTA D. C.  
NOTARIA 33  
IP: 190.24.220.135 / Fecha: 2012-09-10 / Hora: 14:10:08

Ayuda

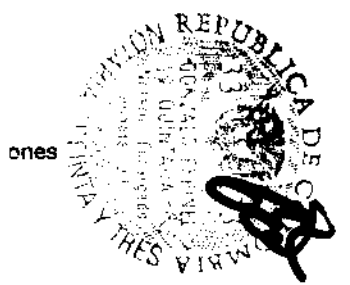
# Consulta de Estado de Cuenta por Concepto Predial

Fecha: 2012-09-10  
N° Matrícula Inmobiliaria: 50C - 1323407

Hora: 02:12 PM  
Referencia Catastral: AAA0069FSMS

N° Consulta: 2012-39429

| AÑO  | DECLARACIÓN |    | SALDO A CARGO | ACTOS ADMINISTRATIVOS |    |
|------|-------------|----|---------------|-----------------------|----|
|      | SI          | NO |               | SI                    | NO |
| 2012 | X           |    | \$0           |                       | X  |
| 2011 | X           |    | \$0           |                       | X  |
| 2010 | X           |    | \$0           |                       | X  |
| 2009 | X           |    | \$0           |                       | X  |
| 2008 | X           |    | \$0           |                       | X  |
| 2007 | X           |    | \$0           |                       | X  |
| 2006 | X           |    | \$0           |                       | X  |
| 2005 | X           |    | \$0           |                       | X  |
| 2004 | X           |    | \$0           |                       | X  |
| 2003 | X           |    | \$0           |                       | X  |
| 2002 | X           |    | \$0           |                       | X  |
| 2001 | X           |    | \$0           |                       | X  |



19

## Información Jurídica

| Número Propietario | Nombre y Apellidos           | Tipo de Documento | Número de Documento | % de Copropiedad | Calidad de Inscripción |
|--------------------|------------------------------|-------------------|---------------------|------------------|------------------------|
| 1                  | FANNY AMANDA ESPITIA RAMIREZ | C                 | 51922888            | 50               | N                      |
| 2                  | OSCAR RODRIGUEZ DIAZ         | C                 | 79405178            | 50               | N                      |

Total Propietarios:

2

|      |         |            |             |           |                        |
|------|---------|------------|-------------|-----------|------------------------|
| Tipo | Número: | Fecha      | Ciudad      | Despacho: | Matrícula Inmobiliaria |
| 6    | 6514    | 2001-08-30 | BOGOTÁ D.C. | 29        | 050-01323407           |

## Documento soporte para inscripción

### Información Física

**Dirección oficial (Principal):** Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 87 103F 50 CA 123

**Dirección secundaria y/o incluye:** "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

**Dirección(es) anterior(es):**

CL 88 103F 50 CA 123 FECHA: 2004-09-01

**Código de sector catastral:**

005640 08 01 123 01001

**Cédula(s) Catastral(es):**

88 103F 1 283

**CHIP:** AAA0069FSMS

**Destino Catastral :** 01 RESIDENCIAL

**Estrato :** 3

**Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

**Uso:** HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS PH

Total área de terreno(m2)

73.7

Total área de construcción (m2)

71.7

### Información Económica

| Años | Valor avalúo catastral | Año de vigencia |
|------|------------------------|-----------------|
| 1    | 83,869,000             | 2012            |
| 2    | 70,880,000             | 2011            |
| 3    | 61,684,000             | 2010            |
| 4    | 53,252,000             | 2009            |
| 5    | 49,675,000             | 2008            |
| 6    | 47,085,000             | 2007            |
| 7    | 43,638,000             | 2006            |
| 8    | 41,759,000             | 2005            |
| 9    | 39,642,000             | 2004            |
| 10   | 39,811,000             | 2003            |

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No.070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACION: Correo electrónico: [uascd@catastrobogota.gov.co](mailto:uascd@catastrobogota.gov.co) Puntos de servicio: CADE y Super CADE. Atención a Comunidades: 2347600 Ext.7600

EXPEDIDA, a los 09 días del mes de Agosto de 2012 por  
Ciudadanos Registrados

*Maria Isabel Coguá Moreno*  
MARÍA ISABEL COGUÁ MORENO  
Responsable Área de Servicio al Usuario

\* Para verificar su autenticidad, ingrese a [www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co) opción Certificación Catastral y digite el siguiente número:

20125884795

ISO 9001:2008  
NTC GP 1000:2009  
BUREAU VERITAS  
Certification



Nº C0223155 / N° GP0115

Avenida Carrera 30 No. 25-90 Torre B Piso 2, Ciudadador 2347600 - 1896711  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)  
Información Línea 195

BOGOTÁ  
HUMANA



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Unidad Administrativa Especial de  
Catastro - Catastro

# Certificación Catastral

Radicación No.: 588483

Fecha: 09/08/2012

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)  
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

## Información Jurídica

| Número Propietario | Nombre y Apellidos           | Tipo de Documento | Número de Documento | % de Copropiedad | Calidad de Inscripción |
|--------------------|------------------------------|-------------------|---------------------|------------------|------------------------|
| 1                  | FANNY AMANDA ESPITIA RAMIREZ | C                 | 51922888            | 50               | N                      |
| 2                  | OSCAR RODRIGUEZ DIAZ         | C                 | 79405178            | 50               | N                      |

Total Propietarios:

2

|      |         |            |             |           |                        |
|------|---------|------------|-------------|-----------|------------------------|
| Tipo | Número: | Fecha      | Ciudad      | Despacho: | Matrícula Inmobiliaria |
| 6    | 6514    | 2001-08-30 | BOGOTÁ D.C. | 29        | 050-01323198           |

## Documento soporte para inscripción

### Información Física

**Dirección oficial (Principal):** Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 87 103F 50 GJ 74

**Dirección secundaria y/o incluye:** "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

**Dirección(es) anterior(es):**

QL 88 103F 50 GJ 74 FECHA: 2004-09-01

**Código de sector catastral:**

005640 08 01 161 01074

**Cédula(s) Catastral(es):**

88 103F 1 74

**CHIP:** AAA0069FYNN

**Destino Catastral :** 01 RESIDENCIAL

**Estrato :** 3 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

**Uso:** PARQUEO LIBRE PH

Total área de terreno(m2)

10.0

Total área de construcción (m2)

10.1

### Información Económica

| Años | Valor avalúo catastral | Año de vigencia |
|------|------------------------|-----------------|
| 1    | 7,063,000              | 2012            |
| 2    | 5,790,000              | 2011            |
| 3    | 5,461,000              | 2010            |
| 4    | 3,519,000              | 2009            |
| 5    | 3,211,000              | 2008            |
| 6    | 3,102,000              | 2007            |
| 7    | 2,899,000              | 2006            |
| 8    | 2,635,000              | 2005            |
| 9    | 2,501,000              | 2004            |
| 10   | 2,632,000              | 2003            |

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No.070/2011 del IGAC.  
MAYOR INFORMACION: Correo electrónico [uascd@catastrobogota.gov.co](mailto:uascd@catastrobogota.gov.co) Puntos de servicio: CADE y Super CADE. Atención a Comunidades: 2347600 Ext.7600

EXPEDIDA, a los 09 días del mes de Agosto de 2012 por  
Ciudadanos Registrados

*Maria Isabel Cocúa Moreno*  
**MARIA ISABEL COCÚA MORENO**  
Responsable Área de Servicio al Usuario

\*Para verificar su autenticidad, ingrese a [www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co) opción Certificación Catastral y digite el siguiente número:

20125884839

ISO 9001: 2008  
NTC GP 1000 2009  
BUREAU VERITAS  
Certification



Nº CD233158 / N° GP0115

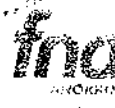
Avenida Carrera 30 No. 25-90 Torre B Piso 2. Correo 2347600 - 2694711  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)  
Información Línea 195

**BOGOTÁ**  
HUMANANA



Bogotá, D.C.

P- CS12053427 2012-06-04



Señor (a)

NELSON ARMANDO SIERRA CARRILLO

CR 69 A # 36 30 SUR -

BOGOTÁ - BOGOTÁ

Ref: Oferta de crédito: 19.413.371  
Fecha Generación de Oferta: 2012/06/01 Acta: 0043/2012  
Tipo de Crédito: Individual  
Tipo Solicitud: CES  
Finalidad: COMPRA VIVIENDA

Apreciado(a) Afiliado(a):

Mediante el presente nos complace comunicarle que una vez estudiada su solicitud de crédito y los documentos soportes, el Fondo Nacional del AHORRO le ha otorgado la siguiente oferta de crédito:

Valor Ofertado: \$165,804,943.00  
Sistema de amortización: Sistema de Cuota Decreciente Mensualmente en U.V.R. cíclica  
Tasa remuneratoria real: 7.5% anual  
Plazo: 25 años  
Factor por millón: 7.328,00  
Saldo en cesantías: \$1,501,524.00

Antes de comprometerse con cualquier negociación relacionada con el crédito ofertado, consulte al siguiente abogado asignado para su asesoría en el proceso de legalización y perfeccionamiento del mismo, quien le indicará el trámite y requisitos para proceder con el desembolso del crédito.

Dr. PATRICIA CAMPUZANO BARRIGA

Teléfono: 2432854

X Dirección: CL 16 9-64 OF-904

Ciudad: BOGOTÁ

#### IMPORTANTE:

• Si desea aceptar esta oferta deberá manifestarlo por escrito, anexando la documentación que a continuación se relaciona, dentro de los doce (12) meses siguientes a la fecha de la oferta indicada en la referencia:

1. Escritura Pública contentiva del contrato de mutuo e hipoteca de primer grado a favor del FNA.
2. Pagaré en blanco con carta de instrucciones y documento de liquidación de la primera cuota.
3. Certificado de tradición y libertad con vigencia no mayor a 30 días calendario en la que conste el registro en debita forma de los diferentes actos y la hipoteca a favor del FNA y avalúo de la garantía.
4. Documentos requeridos de acuerdo con la modalidad de crédito.

• No olvide que los requisitos de capacidad y moralidad crediticia acreditados al momento de presentar la solicitud de crédito deben permanecer hasta la fecha de aprobación y desembolso del mismo. El Fondo Nacional del AHORRO se abstendrá de autorizar el giro del crédito si las condiciones financieras del afiliado varían desmejorando su situación económica o crediticia de tal manera que le impidan cumplir con el pago de la obligación adquirida.

• El FNA no realizará un nuevo estudio de capacidad de pago y consulta a las centrales de riesgo si presenta la documentación exigida para el desembolso, dentro de los 180 días calendario siguiente a la fecha de la oferta del crédito.

• Recuerde que el valor del crédito a desembolsar cubre como máximo el 80% tratándose de vivienda nueva, o el 70% para vivienda usada calculado sobre el valor determinado en el avalúo comercial del inmueble que desea adquirir, por tanto, debe disponer de recursos adicionales que le permitan cumplir con el pago del 100% del precio del inmueble y los costos de escrituración.

• El avalúo comercial del inmueble objeto de la garantía deberá ser realizado por Asolonorjas, Fedelonjas, Sociedad Colombiana de Avaluadores o Sociedad Colombiana de Arquitectos.

• Recuerde que si no acepta la presente oferta de crédito dentro del término otorgado, ésta perderá su vigencia. Si usted decide presentar una nueva solicitud de crédito deberá asumir el costo del estudio.

Esta oferta se generó de conformidad con el Acuerdo 1163/2011, el cual se puede consultar en la página Web: [www.fna.gov.co](http://www.fna.gov.co). Asimismo, para atender sus inquietudes, el Fondo Nacional del AHORRO tiene disponible el centro de atención telefónica: (1)3077070, la línea gratuita 018000527070, o los puntos de atención a nivel nacional.

Cordialmente,

**RICARDO ARIAS MORA**

Presidente

Calle 18 N. 7-49, Bogotá D.C.

Conmutador: 3810150 Fax: 2860778

Centro de Atención Telefónica: 3077070

Línea gratuita fuera de Bogotá: 01 8000 52 7070

[www.fna.gov.co](http://www.fna.gov.co)

NIT: 899.999.284-4



GCR-FO-144

378543 378543 1/1

AÑO GRAVABLE

2012



Formulario sugerido del  
Impuesto predial unificado

Formulario Iso

2012201011615434629

201

|                                                                 |  |                          |  |                                           |  |                                           |  |
|-----------------------------------------------------------------|--|--------------------------|--|-------------------------------------------|--|-------------------------------------------|--|
| A IDENTIFICACION DEL PREDIO                                     |  | 1 CHIP AAA0069FYNN       |  | 2 MATRICULA INMOBILIARIA 050-01323198     |  | 3 CEDULA CATASTRAL 88 103F 1 74           |  |
| 4 DIRECCION DEL PREDIO CL 87 103F 50 GJ 74                      |  |                          |  |                                           |  |                                           |  |
| B INFORMACION SOBRE LAS AREAS DEL PREDIO                        |  |                          |  | C TARIFA Y EXENCION                       |  |                                           |  |
| 5 TERRENO (M²) 10                                               |  | 6 CONSTRUCCION (M²) 10.1 |  | 7 TARIFA 8                                |  | 8 AJUSTE 0                                |  |
|                                                                 |  |                          |  |                                           |  | 9 EXENCION 0                              |  |
| D IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE                              |  |                          |  |                                           |  |                                           |  |
| 10 APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL OSCAR RODRIGUEZ DIAZ      |  |                          |  |                                           |  | 11 IDENTIFICACION CC 79405178             |  |
| 12 DIRECCION DE NOTIFICACION CL 87 103 F 50 GJ 74               |  |                          |  |                                           |  | 13 CODIGO DE MUNICIPIO 11001              |  |
| FECHAS LÍMITE DE PAGO                                           |  | Hasta 04/MAY/2012        |  | Hasta 06/JUL/2012                         |  |                                           |  |
| E LIQUIDACION PRIVADA                                           |  |                          |  |                                           |  |                                           |  |
| 14 AUTOAVALUO (Base gravable)                                   |  | AA 7,063,000             |  |                                           |  | 7,063,000                                 |  |
| 15 IMPUESTO A CARGO                                             |  | FU 57,000                |  |                                           |  | 57,000                                    |  |
| 16 SANCCIONES                                                   |  | VS 0                     |  |                                           |  | 0                                         |  |
| F AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS                              |  |                          |  |                                           |  |                                           |  |
| 17 AJUSTE POR EQUITAD TRIBUTARIA                                |  | AT 27,000                |  |                                           |  | 27,000                                    |  |
| 18 IMPUESTO AJUSTADO                                            |  | IA 30,000                |  |                                           |  | 30,000                                    |  |
| G SALDO A CARGO                                                 |  |                          |  |                                           |  |                                           |  |
| 19 TOTAL SALDO A CARGO                                          |  | HA 30,000                |  |                                           |  | 30,000                                    |  |
| H PAGO                                                          |  |                          |  |                                           |  |                                           |  |
| 20 VALOR A PAGAR                                                |  | VP 30,000                |  |                                           |  | 30,000                                    |  |
| 21 DESCUENTO POR PRONTO PAGO                                    |  | TD 3,000                 |  |                                           |  | 0                                         |  |
| 22 INTERES DE MORA                                              |  | IM 0                     |  |                                           |  | 0                                         |  |
| 23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 + 21 + 22)                        |  | TP 27,000                |  |                                           |  | 30,000                                    |  |
| I PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO                                     |  |                          |  |                                           |  |                                           |  |
| Aporte voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá |  |                          |  | Si NO <input checked="" type="checkbox"/> |  | El aporte debe destinarse al proyecto 110 |  |
| 24 PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)                         |  | AV 3,000                 |  |                                           |  | 3,000                                     |  |
| 25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)                 |  | TA 30,000                |  |                                           |  | 33,000                                    |  |
| AUTADHESIVO                                                     |  | Banco de Bogotá          |  | SELLO O TIMBRE                            |  | Banco de Bogotá                           |  |
| Bogotá D.C. Dirección Distrital de Impuestos                    |  | 01241050063991           |  |                                           |  | 201-CENTRO DE S. CALLE 73                 |  |
|                                                                 |  |                          |  |                                           |  | 06 JUL 2012                               |  |
| (415)7707202600010(8020)01241050063991                          |  |                          |  |                                           |  | CAJERO 5                                  |  |
|                                                                 |  |                          |  |                                           |  | RECIBIDO CON PAGO                         |  |

CONTRIBUYENTE

AÑO GRAVABLE

2012

Formulario sugerido del  
Impuesto predial unificado

Formulario No

2012201011625659341

201

|                                                                 |  |                          |  |                                           |  |                                            |  |
|-----------------------------------------------------------------|--|--------------------------|--|-------------------------------------------|--|--------------------------------------------|--|
| A IDENTIFICACION DEL PREDIO                                     |  | 1 CHIP AAA0069FSMS       |  | 2 MATRICULA INMOBILIARIA 050-01323407     |  | 3 CEDULA CATASTRAL 88 103F 1 283           |  |
| 4 DIRECCION DEL PREDIO CL 87 103F 50 CA 123                     |  |                          |  |                                           |  |                                            |  |
| B INFORMACION SOBRE LAS AREAS DEL PREDIO                        |  |                          |  |                                           |  |                                            |  |
| 5 TERREJO (M²) 73.7                                             |  | 6 CONSTRUCCION (M²) 71.7 |  | 7 TARIFA 6                                |  | 8 AJUSTE 78,000                            |  |
| 9 EXENCION 0                                                    |  |                          |  |                                           |  |                                            |  |
| D IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE                              |  |                          |  |                                           |  |                                            |  |
| 10 APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL OSCAR RODRIGUEZ DIAZ      |  |                          |  |                                           |  | 11 IDENTIFICACION CC 79405178              |  |
| 12 DIRECCION DE NOTIFICACION CL 87 103 F 50 GJ 74               |  |                          |  |                                           |  | 13 CODIGO DE MUNICIPIO 11001               |  |
| FECHAS LÍMITE DE PAGO                                           |  |                          |  | Hasta 04/MAY/2012                         |  | Hasta 06/JUL/2012                          |  |
| E LIQUIDACION PRIVADA                                           |  |                          |  |                                           |  |                                            |  |
| 14 AUTOVALUO (Base gravable)                                    |  | AA                       |  | 83,869,000                                |  | 83,869,000                                 |  |
| 15 IMPUESTO A CARGO                                             |  | FU                       |  | 425,000                                   |  | 425,000                                    |  |
| 16 SANCIONES                                                    |  | VS                       |  | 0                                         |  | 0                                          |  |
| F AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS                              |  |                          |  |                                           |  |                                            |  |
| 17 AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA                                |  | AT                       |  | 32,000                                    |  | 32,000                                     |  |
| 18 IMPUESTO AJUSTADO                                            |  | IA                       |  | 393,000                                   |  | 393,000                                    |  |
| 19 TOTAL SALDO A CARGO                                          |  | HA                       |  | 393,000                                   |  | 393,000                                    |  |
| H PAGO                                                          |  |                          |  |                                           |  |                                            |  |
| 20 VALOR A PAGAR                                                |  | VP                       |  | 393,000                                   |  | 393,000                                    |  |
| 21 DESCUENTO POR PROMITO PAGO                                   |  | TD                       |  | 39,000                                    |  | 0                                          |  |
| 22 INTERES DE MCRA                                              |  | IM                       |  | 0                                         |  | 0                                          |  |
| 23 TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)                         |  | TP                       |  | 354,000                                   |  | 393,000                                    |  |
| I PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO                                     |  |                          |  |                                           |  |                                            |  |
| Aporte voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá |  |                          |  | Si NO <input checked="" type="checkbox"/> |  | Mi aporte debe destinarse al proyecto fijo |  |
| 24 PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)                         |  | AV                       |  | 39,000                                    |  | 39,000                                     |  |
| 25 TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)                  |  | TA                       |  | 393,000                                   |  | 432,000                                    |  |

AUTOMADRESIVO

Banco de Bogotá

Bogotá D.C. Dirección Distrital de Impuestos

01241050063984

(415)7707202600018(8020)01241050063984

SELLO O TIMBRE

CONTRIBUYENTE



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto  
Desarrollo Urbano

Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización-Subdirección Técnica de Operaciones-Oficina de Atención al Contribuyente

PIN DE SEGURIDAD: MFqAAAXTGOS3T4

## CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

Dirección del Predio: CL 87 103F 50 GJ 74

Matrícula Inmobiliaria: 50C-1323198

Cédula Catastral: 88 103F 1 74

CHIP: AAA0069FYNN

Fecha de expedición: 24-08-2012

Fecha de Vencimiento: 22-11-2012

**VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES A la fecha el predio no presenta deudas por concepto de Valorización**

Artículo 111 del Acuerdo 7 de 1987 - "NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribucion de valorización o pavimentos, no implica que la obligacion de pagar haya desaparecido para el contribuyente"

Consecutivo No: 417262

DÓMIDUITS01CC01:pdnaranj1/PDNARA

PDNARANJ1

AUG-24-12 15:15:45

ADRA



Bogotá D.C. [www.idu.gov.co](http://www.idu.gov.co)  
Calle 22 No. 6 27 Primer Piso





AGRUPACIÓN DE VIVIENDA BOLIVIA III ETAPA

MANZANA K

Personería Jurídica No. 023 de 1995

Nit. 830.0.739-4

Bogotá, Septiembre 07 de 2012

### CERTIFICACION DE PAZ Y SALVO

Certifico que los señores: FANNY ESPITIA RAMIREZ con cédula de ciudadanía No. 51.922.888 de Bogotá y OSCAR RODRÍGUEZ DIAZ con cédula de ciudadanía No. 79.405.178 de Bogotá como propietarios de la casa No. 123, se encuentran a Paz y Salvo por todo concepto en la Administración hasta el mes de septiembre de 2012.

Cordialmente,

CONJUNTO RESIDENCIAL  
BOLIVIA III  
ETAPA MANZANA K  
ADMINISTRACION  
DIANA P. POLANIA M.  
Administradora

---

Paz y Salvo administración



ABOGADO SOLICITANTE:

PATRICIA CAMPUZANO BARKIGA - C.C.No.41.486.555 - TP 72661  
ABOGADO EXTERNO FONDO NACIONAL DE AHORRO

ACTOS A REALIZAR

☒ ACTUALIZACION NOMENCLATURA  
☒ COMPRAVENTA  
☒ HIPOTECA  
☐ CANCELACION AFECTACION VIVIENDA  
☐ DECLARACION CONSTRUCCION

FORMATO A UTILIZAR

☒ COMPRAVENTA  
☒ HIPOTECA  
☐ LIBERACION  
☐ CONSTRUCCION

PESOS \_\_\_\_\_ UVR ☒

2) Llevar a la notaria asignada

CLAUSULA 7ª. HIPOTECA CIJOTAS ANTICIPADAS \_\_\_\_\_ CAPITAL \_\_\_\_\_ CUENTA INDIVIDUAL \_\_\_\_\_

1. DATOS DEL VENDEDOR

Nombres y apellidos Oscar Rodriguez Diaz (Benguarano gino)  
Identificación 79405.178 DE Bto  
Estado Civil SUMH \_\_\_\_\_ CSCV \_\_\_\_\_ SSMH \_\_\_\_\_ CSCD \_\_\_\_\_ EP No. \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ NOT \_\_\_\_\_  
Nombres y apellidos Fanny Amanda Espitia Ramirez  
Identificación 519122.888 DE Bto  
Estado Civil SUMH \_\_\_\_\_ CSCV \_\_\_\_\_ SSMH \_\_\_\_\_ CSCD \_\_\_\_\_ EP No. \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ NOT \_\_\_\_\_

2. DATOS DEL COMPRADOR

Nombres y apellidos Nelson Armando Sierra Canillo  
Identificación 19.413.371 DE Bto  
Estado Civil SUMH \_\_\_\_\_ CSCV \_\_\_\_\_ SSMH \_\_\_\_\_ CSCD \_\_\_\_\_ EP No. \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ NOT \_\_\_\_\_  
Nombres y apellidos \_\_\_\_\_  
Identificación \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_  
Estado Civil SUMH \_\_\_\_\_ CSCV \_\_\_\_\_ SSMH \_\_\_\_\_ CSCD \_\_\_\_\_ EP No. \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ NOT \_\_\_\_\_

3. VALOR Y FORMA DE PAGO

VALOR DEL CONTRATO \$ 170.000.000 =  
CREDITO FNA \$ 165.804.943  
CESANTIAS \$ 1.501.524 = Declaro recibidos a la firma EP  
RECURSOS PROPIOS \$ 2.693.533 = Declaro recibidos a la firma EP.  
\$ \_\_\_\_\_  
\$ \_\_\_\_\_

GRAVAMENES MARCAR SI ESTA VIGENTE O NO Y HACER LA OBSERVACION SI SE VA A CANCELAR CON RECURSOS DEL CREDITO

a. HIPOTECAS VIGENTES E.P. No. \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ de Notaria \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
b. PATRIMONIO DE FAMILIA SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_  
c. AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_ CANCELAR SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN

|                                                    |                                            |
|----------------------------------------------------|--------------------------------------------|
| 1 ( ) Original carta de aprobación crédito         | 7 ( ) Pago Impuesto predial                |
| 2 ( ) Poder Especial                               | 9 ( ) Paz y salvo IDU                      |
| 3 ( ) Fotocopia cédulas vendedores y compradores   | 10 ( ) Boletín catastral o de nomenclatura |
| 4 ( ) Fotocopia escritura de adquisición           | 11 ( ) Paz y salvo administración          |
| 5 ( ) Fotocopia reglamento de propiedad horizontal | 12 ( ) Certificación Bancaria              |
| 6 ( ) Certificado de libertad                      | 13 ( ) <u>Donnando</u>                     |

IDENTIFICACION DEL INMUEBLE

C/ 87 # 103 F-50 CASA 123 C/ 74  
SOC-1323407 / SOC-1323198

FECHA DE ENTREGA:

Al donante

REGLAMENTO P.H. E.P.No. \_\_\_\_\_

DE \_\_\_\_\_

NOT. \_\_\_\_\_

OBSERVACIONES

Se anexa copia avaluo // copia poder abogado // copia de giro a una sola original

|                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                           |                         |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|
| <br>ALCALDIA MAYOR<br>DE BOGOTÁ D.C.<br>SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN<br>Bogotá Humana | <b>SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE RIESGO PARA PREDIOS OBJETO DE SUBSIDIO PARA VIVIENDA USADA</b><br><br>M-FO-062<br><br>DIRECCIÓN DE SERVICIO AL CIUDADANO | Espacio para radicación |
|                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                           |                         |

Para efecto de obtener subsidio de vivienda y de conformidad con el numeral 2 del artículo 34 de la Resolución 966 de 2004.

### 1. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

|                                                |                        |                        |                                            |
|------------------------------------------------|------------------------|------------------------|--------------------------------------------|
| 1.1 * DIRECCION ACTUAL del predio en consulta: | C/18 87 103 F 50 0774  |                        |                                            |
| 1.2 * CHIP                                     | AAAO067FYNN            | 1.3 Dirección Anterior | C/187 103 F 50 6774<br>C/189 103 F 50 6774 |
| 1.4 * Barrio/ Urbanización/ Desarrollo         | BOUVIA RESERVADA M2. K | 1.5 * Localidad        | ENGATIVA                                   |
| 1.6 Boletín de Nomenclatura                    |                        | 1.7 OTRO:              |                                            |

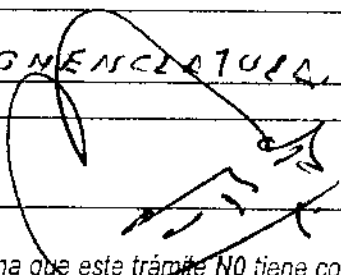
### 2. IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE

|                                   |                              |                                      |                              |
|-----------------------------------|------------------------------|--------------------------------------|------------------------------|
| 2.1 * NOMBRES Y APELLIDOS         | OSCAR RODRIGUEZ DIAZ         |                                      |                              |
| 2.2 * No. Documento de Identidad  | 79405178                     | 2.3 Correo Electrónico               | rodriquer-flores@hotmail.com |
| 2.4 DIRECCION DE CORRESPONDENCIA: | C/18 95 N° 71-11 T-4 APT 401 |                                      |                              |
| 2.5 LOCALIDAD                     |                              | 2.6 Barrio/ Urbanización/ Desarrollo | PORTOVEDIA etapa III         |
| 2.7 * NÚMERO TELEFONO             | 4806142                      | 2.8 NÚMERO DE CELULAR                | 3108120297                   |

Los campos marcados con ( \* ) son obligatorios.

|                       |                      |
|-----------------------|----------------------|
| Documentos aportados: | BOLETIN NOMENCLATURA |
|-----------------------|----------------------|

FIRMA DEL SOLICITANTE



La Secretaría Distrital de Planeación informa que este trámite NO tiene costo. Por tanto, debe abstenerse de cancelar valor alguno por dicho concepto e informar inmediatamente a las autoridades si se presenta esta irregularidad.

24

Miembros de la Asociación Nacional de Lonjas y Colegios Inmobiliarios

**"ASOLONJAS"**

Corporación legalmente constituida de acuerdo a lo establecido por el Decreto 2150 de 1995, e inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá bajo el No. 0001051, Libro I.

**CERTIFICA**

Que en el sorteo del comité de avalúos del día 21 de Agosto de 2012, se asignó el avalúo del inmueble ubicado en la CALLE 87 N°103 F – 50 CASA 123, a nombre de NELSON ARMANDO SIERRA CARRILLO se asigno al perito evaluador JOSE HERNANDO LEON BAUTISTA con Matrícula profesional de Registro Nacional de Avaluadores de Bienes muebles e inmuebles, Registro N°-MI 1377, quien es miembro activo de esta Asociación.

El valor de éste Avalúo es por la suma \$ 250.180.000.00

Atentamente,

URIEL RAMIREZ GIRALDO  
Presidente Ejecutivo





# DAVIVIENDA

## CERTIFICACIÓN

BOGOTÁ  
COLOMBIA,

2012/08/21

Dirigido a: FONDO NACIONAL DEL AHORRO

Por medio de la presente hacemos constar que el señor OSCAR RODRIGUEZ DIAZ  
con Cédula de Ciudadanía número 79405178

de BOGOTÁ D.C.-DISTRITO CAPITAL  
posee en el Banco Davivienda:

### **CUENTA AHORROS (DAMAS)**

Número 008200305442

Fecha Apertura 1993/02/11

Cordialmente,

Autorizada

DAVIVIENDA

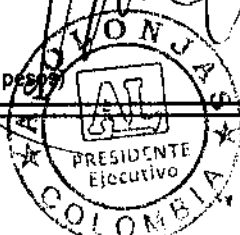
FONDO NACIONAL DE AHORRO  
AVALUO COMERCIAL

|                                          |                                       |                                                                                                                       |                                                                          |
|------------------------------------------|---------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|
| AFILIADO                                 |                                       | Crédito No. 19.413.371                                                                                                |                                                                          |
| Nombre                                   | NELSON ARMANDO SIERRA CARRILLO        | Tipo de Inmueble                                                                                                      | CASA                                                                     |
| Dirección                                | CARRERA 69 A N° 36-30 SUR             | Con R. P. H.                                                                                                          | SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>       |
| Teléfono                                 | N.D                                   | Dirección                                                                                                             | CL. 87 N°103 F - 50 CASA 123 - GJ. 74                                    |
| Cludad                                   | Bogotá                                |                                                                                                                       | URBANIZACION BOLIVIA                                                     |
| Departamento                             | Cundinamarca                          |                                                                                                                       |                                                                          |
| CARACTERISTICAS DEL SECTOR               |                                       | CARACTERISTICAS DEL INMUEBLE                                                                                          |                                                                          |
| Uso Predominante                         | VIVIENDA                              | Estrato                                                                                                               | 3                                                                        |
| Vías de Acceso                           |                                       | Lote                                                                                                                  | Topografía Plana                                                         |
| Transporte Público                       | SERVICIO PUBLICO, TAXIS, TRANSMILENIO | Forma                                                                                                                 | Rectangular                                                              |
| Suficiente                               | <input checked="" type="checkbox"/>   | Construcción                                                                                                          | Nueva <input type="checkbox"/> Usada <input checked="" type="checkbox"/> |
| Deficiente                               | <input type="checkbox"/>              | Estado                                                                                                                | Bueno Edad 19 Años                                                       |
| SERVICIOS CON LOS QUE CUENTA EL INMUEBLE |                                       | REGLAMENTO DE PROPIEDAD                                                                                               |                                                                          |
| Energía                                  | <input checked="" type="checkbox"/>   | CASA                                                                                                                  | 71,70 % Total Coeficie 0,55                                              |
| Acueducto                                | <input checked="" type="checkbox"/>   | Area Propo. Correspondiente al Inmueble:                                                                              | 73,70 M²                                                                 |
| Gas Natural                              | <input checked="" type="checkbox"/>   |                                                                                                                       |                                                                          |
| Teléfono                                 | <input checked="" type="checkbox"/>   |                                                                                                                       |                                                                          |
| Alcantarillado                           | <input checked="" type="checkbox"/>   |                                                                                                                       |                                                                          |
| VALORIZACION                             |                                       | LINDEROS                                                                                                              |                                                                          |
| Expectativas de valorización             | ES BUENA CON TENDENCIA MODERADA.      | Sus linderos y demás especificaciones obran en la escritura publica Numero 11246 del 27-11-1992 Notaria 29 de Bogotá. |                                                                          |
|                                          |                                       | RIESGO                                                                                                                |                                                                          |
|                                          |                                       | Amenaza de Riesgo                                                                                                     | SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>       |
|                                          |                                       | Descripción:                                                                                                          |                                                                          |
| TRADICION DEL INMUEBLE                   |                                       |                                                                                                                       |                                                                          |
| Escritura                                | 6514 30/08/2001                       |                                                                                                                       |                                                                          |
| Notaria No.                              | 29 DE BOGOTA                          |                                                                                                                       |                                                                          |
| Registro Catastral                       | 88103F1283 - 88103F174                |                                                                                                                       |                                                                          |
| Matricula Inmobiliaria N.                | 50C-1323407 / 50C-1323198             |                                                                                                                       |                                                                          |

AVALUO COMERCIAL

|                                         |       |    |   |                         |       |             |
|-----------------------------------------|-------|----|---|-------------------------|-------|-------------|
| TERRENO                                 | 73,70 | M2 | a | 700.000                 | a c/u | 51.590.000  |
|                                         |       |    |   | Valor Terreno \$        |       | 51.590.000  |
| CONSTRUCCION                            | 71,70 | M2 | a | 2.700.000               | a c/u | 193.590.000 |
|                                         |       |    |   | Valor Construcciones \$ |       | 193.590.000 |
| ANEXOS                                  |       |    |   |                         |       |             |
| GARAJE                                  |       | M² | a | 500.000                 | \$    | 5.000.000   |
|                                         |       |    |   | Valor Anexos \$         |       | 5.000.000   |
| Avalúo comercial (Aprox. A miles pesos) |       |    |   | Suma \$                 |       | 250.180.000 |

ASOLONJAS  
Registro Mercantil: S0006530  
URIEL RAMIREZ GIRALDO



PERITO AVALUADOR: JOSE HERNANDO LEON BAUTISTA  
R.N.A. -MI- 1377  
FECHA: 21-08-2012

Observa. Avaluador: otros inmuebles Casa \$ 240.0000 tel.4417933

Observa. F.N.A.

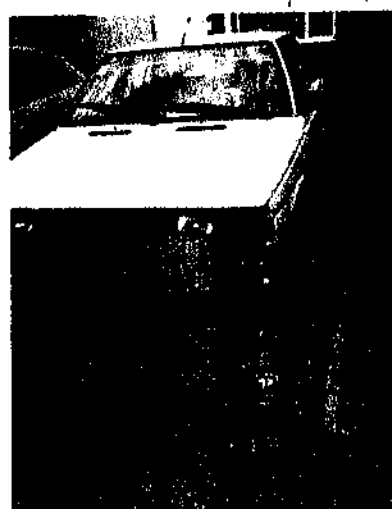
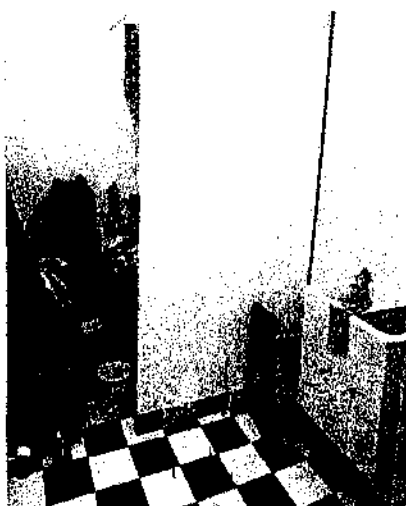
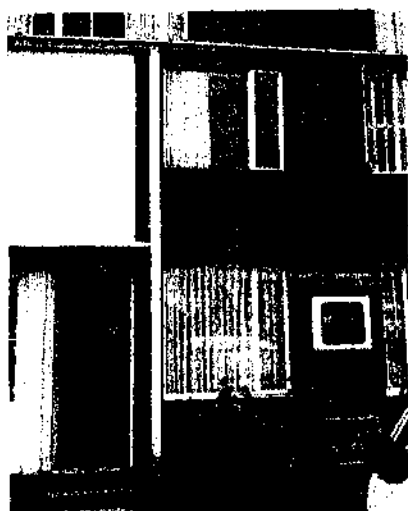
| FONDO NACIONAL DE AHORRO                                                                                                                                                              |   |         |   |                 |            |            |                  |            |       | CROQUIS                                                                                                                                                                 |  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|---------|---|-----------------|------------|------------|------------------|------------|-------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| CRÉDITO No.                                                                                                                                                                           |   |         |   |                 | 19,413,371 |            |                  |            |       |                                                                                                                                                                         |  |
| PLANTA 1                                                                                                                                                                              |   |         |   |                 |            |            |                  |            |       | PLANTA 2                                                                                                                                                                |  |
| <div><div>PATIO</div><div>COCINA</div><div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div></div><div>BAÑO</div><div>SALA-COMEDOR</div></div> |   |         |   |                 |            |            |                  |            |       | <div><div>HABITACION</div><div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div></div><div>BAÑO</div><div>HABITACION</div></div> |  |
| PLANTA 3                                                                                                                                                                              |   |         |   |                 |            |            |                  |            |       |                                                                                                                                                                         |  |
| <div><div>BAÑO</div><div>VESTIER</div><div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div></div><div>HABITACION</div></div>                  |   |         |   |                 |            |            |                  |            |       |                                                                                                                                                                         |  |
| DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA EDIFICACIÓN                                                                                                                                                 |   |         |   |                 |            |            |                  |            |       |                                                                                                                                                                         |  |
| Alcobas                                                                                                                                                                               | 3 | Sala    | 1 | Comedor         | 1          | Depósito   | 0                | Carpinter  |       |                                                                                                                                                                         |  |
| Estudio                                                                                                                                                                               | 0 | Hall    | 3 | PATIO           | 1          | Estructura | Vigas y columnas | Cubierta:  |       |                                                                                                                                                                         |  |
| Estar                                                                                                                                                                                 | 0 | Locales | 0 | Garaje          | 1          | Muros:     | ladrillo         | Pisos:     |       |                                                                                                                                                                         |  |
| Escalera                                                                                                                                                                              | 0 | solar   | 0 | Terraza         | 0          | Cimientos  | Zapatas y vigas  | No. Pisos: | 3     |                                                                                                                                                                         |  |
| Baños                                                                                                                                                                                 | 3 | Cocina  | 1 | alcoba servicio | 0          | Acabados:  | ESTUCO Y PINTURA | Área       | 71,70 | M²                                                                                                                                                                      |  |
| Perito: JOSÉ HERNANDO LEON BAUTISTA                                                                                                                                                   |   |         |   |                 |            |            |                  |            |       |                                                                                                                                                                         |  |
| Tarjeta Profesional R.N.A. -MI-1377                                                                                                                                                   |   |         |   |                 |            |            |                  |            |       | Escala: 1-50.                                                                                                                                                           |  |

26

FONDO NACIONAL DE AHORRO  
REGISTRO FOTOGRAFICO

CREDITO No. 19.413.371

Incluir: Foto de Fachada , 1 Baño, Cocina, 1 Alcoba, Patio y Parqueadero.



*[Handwritten signature]*

REPUBLICA DE  
COLOMBIA  
SECRETARIA DE  
VIVIENDA Y  
URBANISMO  
BOGOTA



Libertad y orden

**CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PODER No. 4393**  
**La Notaria Setenta y una del Círculo de Bogotá D.C.**  
**De Conformidad con lo establecido en el Artículo**  
**91 del Decreto No. 960 de 1.970.**

71

**CERTIFICA:**

EL SUSCRITO NOTARIO SETENTA Y UNO (71) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. HACE CONSTAR QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NUMERO CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO (4555) DEL DIECISIETE (17) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ (2010), Compareció RICARDO ARIAS MORA, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía numero 7.529.251 DE Armenia (Quindío), obrando en su calidad de Presidente y Representante Legal del FONDO NACIONAL DEL AHORRO, CARLOS LLERAS RESTREPO, Manifestó que confirió PODER GENERAL AMPLIO a la doctora PATRICIA CAMPUZANO BARRIGA, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, identificada con la cedula de ciudadanía número 41.486.555 de Bogotá D.C., abogada en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional numero 72.661 del C S de la J.

SEGUNDO: que por medio de la escritura publica numero SEISCIENTOS VEINTIUNO (621) DEL NUEVE (9) DE JUNIO DE DOS MIL ONCE (2011), se ACLARO la palabra (DE) por la palabra (DEL) de la escritura mencionada anteriormente.

QUE EN EL ORIGINAL DEL MISMO NO APARECE NOTA DE MODIFICADO, REVOCADO O SUSTITUIDO, POR LO CUAL SE PRESUME VIGENTE.

DADO EN BOGOTÁ, A LOS VEINTIUNO (21) DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE (2012), con destino AL INTERESADO.

DERECHOS: \$ 2,160.00 IVA: \$ 345.6 Resolución 11439 de 2011.

**EL NOTARIO SETENTA Y UNO (71) (E.) DE BOGOTÁ D.C.**

**HERNÁN MOLINA DÍAZ**

gdel

**NOTARIA SETENTA Y UNO (71) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.**  
Calle 61 A No. 16 -10 Barrio Chapinero  
Conmutador 2350244 -2350263-350264 Fax 2483773 Ext. 113  
Email: notaria71bogota@hotmail.com  
Bogotá D.C.





1-1-) NUMERO: CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO (4555)  
1-2-) FECHA: DICIEMBRE DIECISIETE (17) DE DOS MIL DIEZ (2010)  
1-3-) NATURALEZA DEL ACTO: REVOCATORIA DE

PODER GENERAL

DE: FONDO NACIONAL DE AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO NIT. 899.999.284-4

A: PATRICIA CAMPUZANO BARRIGA C.C. No. 41.486.555

PODER GENERAL

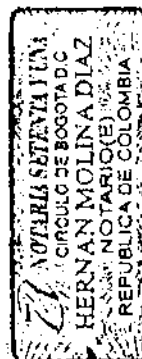
I-4-A-) MANDANTE: FONDO NACIONAL DE AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO NIT. 899.999.284-4

I-4-B-) MANDATARIA: PATRICIA CAMPUZANO BARRIGA C.C. No. 41.486.555

II-) TEXTO

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, en la NOTARIA SETENTA Y UNA (71) DE BOGOTA DISTRITO CAPITAL. Cuyo Notario Encargado es HERNAN MOLINA DIAZ, en esta fecha se otorgo la escritura publica que se consigna en los términos:

Compareció: RICARDO ARIAS MORA, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residenciado en Bogota D.C., identificado con la cedula de ciudadanía numero 7.529.251 de Armenia (Quindio), quien en el otorgamiento del presente instrumento publico actúa en su calidad de Presidente y Representante Legal del FONDO NACIONAL DE AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, según nombramiento efectuado por decreto 3385 de fecha 14 de septiembre del 2010 Entidad creada mediante Decreto Ley 3118 del 26 de diciembre de 1968 como establecimiento Publico y transformado mediante Ley 432 del 29 de enero de 1998 como Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero de orden nacional, organizado como establecimiento de crédito de naturaleza especial, vinculada al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, obrando en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 92 de la Ley 489 de 1998, en los literales j) y p) del artículo 18 del Acuerdo numero 941 de 1998 de la Junta Directiva del FONDO NACIONAL DE AHORRO, aprobado por el Decreto numero 1454 de 1998; el artículo 74 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero; en la circular externa 7 de mil novecientos noventa y seis (1996) de la Superintendencia Bancaria (Titulo I. Capitulo 3. Numeral 3.1 circular básica



PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL. NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO



que doy fe. Fueron advertidos de los derechos y obligaciones que del mismo se desprenden.

Papel Notarial Nos. 7700081309070, 7700081309063

DERECHOS: \$ 85.720.00

resol 10301 de 2009

IVA: \$17.513.00

### EL PODERDANTE

*[Signature]*  
RICARDO ARIAS MORA

C.C. No. 7.529.251 de Armenia (Quindio)

Representante Legal del

FONDO NACIONAL DE AHORRO CARLOS LERAS RESTREPO NIT.

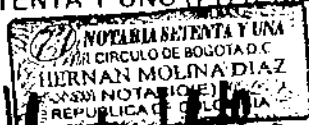
899999284-4

ACEPTA EL PODER:

*[Signature]*  
PATRICIA CAMPUZANO BARRIGA

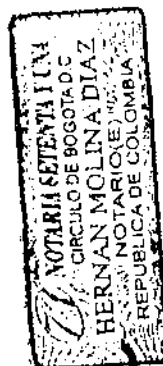
C.C. No. 41.486.555

EL NOTARIO SETENTA Y UNO (71) (E) DE BOGOTÁ, D.C.



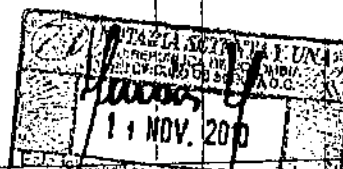
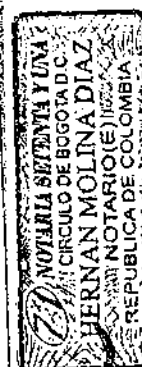
*[Signature]*  
HERNAN MOLINA DIAZ

LCD





NO 4555

[illegible]

29

**PATRICIA CAMPUZANO BARRIGA**  
**Abogada**

Bogotá, D.C., 20 de septiembre de 2012

Señores  
NOTARIA 33 DEL CIRCULO DE BOGOTA  
Ciudad

Ref.: Escritura No.2319 de 10/09/12 – Nelson Armando Sierra C. – c.c.No.19413371

Para continuar con el trámite ante la Notaría remito, debidamente firmada, la escritura de la referencia junto con los anexos correspondientes. Igualmente solicito hacer las siguientes correcciones:

Página 5 renglón 23 debe quedar: ... de copropiedad de 0.55% ...  
Página 7 renglón 28 debe quedar: ... UN MILLON QUINIENTOS ...

NOTA: EN EL EVENTO DE NO REALIZARSE LAS CORRECCIONES CORRESPONDIENTES Y SER INDISPENSABLE ESCRITURA ACLARATORIA, LA SUSCRITA NO CORRERA CON LOS GASTOS QUE ESTA GENERE

Cordialmente,



PATRICIA CAMPUZANO BARRIGA  
Abogada Externa Fondo Nacional del Ahorro

Anexo

Calle 16 No.9-64 Oficina 904 – Telf.: 2432854 Fax 2863528 –  
Bogotá, D.C.



**PATRICIA CAMPUZANO BARRIGA**  
**Abogada**

Bogotá D. C, Septiembre 17 de 2012

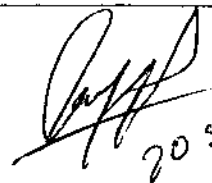
Señores  
NOTARIA 33 DE BOGOTA  
Ciudad

Ref.: REMISION ESCRITURA PUBLICA

Para continuar con los trámites de legalización y desembolso del crédito aprobado por el fondo nacional del ahorro, devuelvo **ESCRITURA PUBLICA FIRMADA**, solicitando corregir lo siguiente:

| No. E.P           | Fecha           | Not.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | No. DOCUMENTO | AFILIADO(A)                    |
|-------------------|-----------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|--------------------------------|
| 2319              | 10-09-2012      | 33                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 19.413.371    | NELSON ARMANDO SIERRA CARRILLO |
| <b>DEVOLUCION</b> |                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |               |                                |
| Página 1          | Renglón 28      | Incluir.... UBICADOS....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |               |                                |
| Página 2          | Renglón 13      | Omitir un punto en el número de cedula de la vendedora FANNY AMANDA ESPITIA RAMIREZ.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |               |                                |
| Página 2          | Renglón 25      | Corregir, LA URBANIZACION BOLIVIA, por CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA ORIENTAL....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |               |                                |
| Página 2          | Renglón 28      | Corregir, LA URBANIZACION BOLIVIA, por CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA ORIENTAL....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |               |                                |
| Página 4          | Renglón 22      | Omitir estos regionales, deben ir en la parte final de los linderos del apartamento, corregir el folio de matricula del APTO el correcto es 50C-1323407.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |               |                                |
| Página 5          | Renglón 12      | Corregir ... común...                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |               |                                |
| Página 5          | Renglón 22      | Incluir párrafo que anterior e incluir el coeficiente de copropiedad del APTO.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |               |                                |
| Página 6          | Renglón 6       | Corregir FOLIO DE MATRICULA el correcto es 50C-1323198. Para el garaje.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |               |                                |
| Página 6          | Renglón 7       | INCLUIR CLAUSULA DE CUERPO CIERTO.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |               |                                |
| Página 6          | Renglón 7       | Corregir coeficiente de copropiedad el correcto es 0.075%                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |               |                                |
| Página 6          | Renglón 18      | Incluir... para someterlo a la ley 675 de 2001...                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |               |                                |
| Página 6          | Renglón 30      | Incluir Junto con el señor JUAN MANUEL RODRIGUEZ GARZON....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |               |                                |
| Página 6          | Renglón 31      | Corregir mes de otorgamiento escritura el correcto es ABRIL.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |               |                                |
| Página 7          | Renglón 22      | Omitir los dos puntos...                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |               |                                |
| Página 7          | Renglón 23 y 25 | Corregir los consecutivo de los numerales lo correcto es 2) y 3).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |               |                                |
| Página 7          | Renglón 25      | Incluir, cesantías recibidas a satisfacción por la vendedora.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |               |                                |
| Página 7          | Renglón 26      | Corregir, valor en letras lo correcto es CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$165.804.943.00)....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |               |                                |
| Página 9          | Renglón 13      | Incluir literal c) Que el(la) afiliado(a) NELSON ARMANDO SIERRA CARRILLO autoriza al FONDO NACIONAL DEL AHORRO-CARLOS LLERAS RESTREPO en forma expresa e irrevocable para que el producto del préstamo aprobado a su favor, con base en la solicitud radicada bajo el número 19.413.371, sea girado y pagado directamente a favor de (los) Vendedor(es), señor (a, es) OSCAR RODRIGUEZ DIAZ, mayor de edad, vecina de Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 79.405.178 de Bogotá D.C. y FANNY AMANDA ESPITIA RAMIREZ, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.922.888 de Bogotá o a la orden de quienes puedan reclamar derechos sobre el mismo inmueble derivados de obligaciones con garantía hipotecaria |               |                                |

Calle 16 No.9-64 Oficina 904 - Telf.: 2432854 Fax 2863528  
Bogotá, D.C.

  
20 SEP/2012

25

**PATRICIA CAMPUZANO BARRIGA**  
**Abogada**

|           |           |                                                                                  |
|-----------|-----------|----------------------------------------------------------------------------------|
| Pagina 11 | Renglón 6 | Corregir, LA URBANIZACION BOLIVIA, por CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA ORIENTAL.... |
| Pagina 11 | Renglón 7 | Incluir ... CLAUSULA PRIMERA...                                                  |
| Pagina 16 | Renglón 6 | Incluir W, lo correcto es <a href="http://www.fna.gov.co">www. fna.gov.co</a>    |
|           |           |                                                                                  |

NOTA: EN EL EVENTO DE NO REALIZARSE LAS CORRECCIONES ANTES SOLICITADAS Y SER INDISPENSABLE ESCRITURA ACLARATORIA, LA SUSCRITA NO CORRERÁ CON LOS GASTOS QUE ESTA GENEARE.

Cordialmente,



**PATRICIA CAMPUZANO BARRIGA**  
**Abogada Externa F.N.A.**

Revisó: Giovanna montes

**Calle 16 No.9-64 Oficina 904 - Telf.: 2432854 Fax 2863528**  
**Bogotá, D.C.**







OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE  
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1323407

Pagina 1

Impreso el 22 de Agosto de 2012 a las 12:25:39 p.m  
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:ENGATIVA VEREDA:ENGATIVA  
FECHA APERTURA: 03-03-1993 RADICACION: 1993-11349 CON: SIN INFORMACION DE: 16-02-1993  
CODIGO CATASTRAL: AAA0069FSMS COD. CATASTRAL ANT.:  
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

VIVIENDA INTERIOR N. 123 CON AREA PRIVADA CONSTRUIDA DE 71.71 M.2 APROX. DISTRIBUIDOS ASI: 28.16 M.2 APROX. EN EL PRIMER PISO; 28.16 M.2 EN EL SEGUNDO Y 15.39 M.2 APROX. EN EL TERCER PISO. AREA LIBRE (PATIO) 10.97 M.2 APROX. CON UN COEFICIENTE DE: 0.055% CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA N. 11246 DEL 27-11-92, NOTARIA 29. DE BOGOTA. SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-DE JULIO DE 1984.-----

COMPLEMENTACION:

CONSTRUCTORA LA SOLIDEZ S.A., ADQUIRIO LOS LOTES QUE ENGLOBA A LOS FOLIOS 050-0504192 Y 050-0506897, ESCRITURA 2430 DE 03-05-79 NOTARIA 4. DE BOGOTA. VENTA DE: HACIENDA CALDAS LTDA. , HACIENDA CALDAS LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA A PEPITA (ANA JOSEFA) SALAZAR DE URICOCHEA SEGUN ESCRITURA 1728 DEL 11-05-64 NOTARIA 10. DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-0272769, ESCRITURA 2428 DE 03-05-79 NOTARIA 4. DE BOGOTA, VENTA DE HACIENDA GRANADA LTDA., ESCRITURA 1726 DEL 11-05-DE 1964, NOTARIA 10. DE BOGOTA, VENTA DE: PEPITA (ANA JOSEFA) SALAZAR DE U., A: HACIENDA GRANADA LTDA. --

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

- 1) CALLE 89 103F-50 ETAPA 3 INTERIOR 123 MANZANA "K" URBANIZACION BOLIVIA
- 2) CALLE 88 103F-50 URBANIZACION BOLIVIA

~~3) CALLE 87 103F-50 GATE 3 DIRECCION CATASTRAL~~

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

1264583

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 06-01-1993 Radicacion: 1993-743

Doc: ESCRITURA 9980 del: 22-10-1992 NOTARIA 29 de BOGOTA VALOR ACTO: \$  
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: CONSTRUCTORA LA SOLIDEZ S.A.

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA"

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 16-02-1993 Radicacion: 11349

~~Doc: ESCRITURA 11246 del: 27-11-1992 NOTARIA 29 de BOGOTA~~ VALOR ACTO: \$  
ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

A: CONSTRUCTORA LA SOLIDEZ S.A.

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 14-05-1993 Radicacion: 36165

~~Doc: ESCRITURA 11246 del: 27-11-1992 NOTARIA 29 de BOGOTA~~ VALOR ACTO: \$ 18,840,000.00  
ESPECIFICACION: ~~CON DOMINIO PROPIEDAD HORIZONTAL~~

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

~~DE: CONSTRUCTORA LA SOLIDEZ S.A.~~







OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE  
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1323407

Pagina 2

Impreso el 22 de Agosto de 2012 a las 12:25:39 p.m.  
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

|                                 |          |   |
|---------------------------------|----------|---|
| A: RODRIGUEZ GARZON JUAN MANUEL | 19161852 | X |
| A: ESPITIA RAMIREZ FANNY AMANDA | 51922888 | X |
| A: RODRIGUEZ DIAZ OSCAR         | 79405178 | X |

*[Handwritten signature]*  
①

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 14-05-1993 Radicacion: 36165  
Doc: ESCRITURA 3638 del: 22-04-1993 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 15,072,000.00  
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

|                                  |          |   |
|----------------------------------|----------|---|
| DE: RODRIGUEZ GARZON JUAN MANUEL | 19161852 | X |
| DE: ESPITIA RAMIREZ FANNY AMANDA | 51922888 | X |
| DE: RODRIGUEZ DIAZ OSCAR         | 79405178 | X |

H X  
OKIO

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 15-06-1994 Radicacion: 1994-47205  
Doc: ESCRITURA 3819 del: 04-05-1994 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$  
ESPECIFICACION: 999 ACLARACION ESC # 3638 22-04-94 EN CUANTO AL NOMBRE CORRECTO DE UNO DE LOS COMPRADORES, POR CUANTO EN EL PIE DE FIRMA DE LA ESCRITURA SE ESTIPULO JOSE MANUEL SIENDO LO CORRECTO JUAN MANUEL ESTE Y OTRO 1055824 A

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

|                                  |          |   |
|----------------------------------|----------|---|
| DE: CONSTRUCTORA LA SOLIDEZ S.A. |          |   |
| A: RODRIGUEZ GARZON JUAN MANUEL  | 19161852 | X |
| A: ESPITIA RAMIREZ FANNY AMANDA  | 51922888 | X |
| A: RODRIGUEZ DIAZ OSCAR          | 79405178 | X |

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 26-08-1994 Radicacion: 1994-69613  
Doc: ESCRITURA 7561 del: 12-08-1994 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 1,360,000,000.00

Se cancela la anotacion No. 12

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA B-143390  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

|                                                              |  |  |
|--------------------------------------------------------------|--|--|
| DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA" |  |  |
| A: CONSTRUCTORA LA SOLIDEZ S.A.                              |  |  |

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 09-02-1999 Radicacion: 1999-9300  
Doc: ESCRITURA 902 del: 09-02-1999 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$  
ESPECIFICACION: 902 CANCELACION HIPOTECA B-143390 EN CUANTO A QUE SE SOMETEN A LA LEY 16 DE 1-985 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

A: AGRUPACION DE VIVIENDA TERCERA ETAPA MANZANA K -PROPIEDAD HORIZONTAL-

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 30-10-2001 Radicacion: 2001-76029  
Doc: ESCRITURA 351 del: 30-10-2001 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 12,497,000.00  
ESPECIFICACION: 351 CANCELACION HIPOTECA B-143390 EN CUANTO A QUE SE SOMETEN A LA LEY 16 DE 1-985 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

|                                  |          |   |
|----------------------------------|----------|---|
| DE: ESPITIA RAMIREZ FANNY AMANDA | 19161852 |   |
| A: ESPITIA RAMIREZ FANNY AMANDA  | 51922888 | X |
| A: RODRIGUEZ DIAZ OSCAR          | 79405178 | X |

OKIO  
②



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE  
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1323407

Página 3

Impreso el 22 de Agosto de 2012 a las 12:25:39 p.m  
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 11-03-2003 Radicacion: 2003-22707

Doc: [REDACTED] VALOR ACTO: [REDACTED]  
ESPECIFICACION: 0331 [REDACTED] EN CUANTO A SOMETERSE A LA LEY 675 DE 2001  
(LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA III ETAPA MANZANA K PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 29-06-2012 Radicacion: 2012-60016

Doc: ESCRITURA 7582 del: 20-06-2012 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 15,072,000.00

Se cancela la anotacion No. 4,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES SE CANCELA HIPOTECA EN ESTE INMUEBLE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

A: RODRIGUEZ GARZON JUAN MANUEL

A: ESPITIA RAMIREZ FANNY AMANDA

A: RODRIGUEZ DIAZ OSCAR

X

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*10\*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: fecha

DIRECCION ACTUAL INCLUIDA VALE: T.C.9970: CDG. Q.G.F.---

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 2 Radicacion: C2007-11357 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN  
RES. NO. 0350 DE 24/07/2007, PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: BANCOL15 Impreso por: BANCOL15

TURNO: 2012-560145

FECHA: 22-08-2012

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

El Registrador Principal: GLORIA INES PEREZ GALLO

NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE  
MATRICULA INMOBILIARIA

29

Página 1

Nro Matricula: 50C-1323198

Impreso el 22 de Agosto de 2012 a las 12:25:31 p.m  
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:ENGATIVA VEREDA:ENGATIVA  
FECHA APERTURA: 03-03-1993 RADICACION: 1993-11349 CON: SIN INFORMACION DE: 16-02-1993  
CODIGO CATASTRAL: AAA0069FYNN COD. CATASTRAL ANT.:  
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS  
PARQUEO N. 74. TIENE UN AREA DE 10.125 MTS 2. APROXIMADAMENTE. LOCALIZADO EN EL PRIMER PISO DEL CONJUNTO. ALTURA DE 2.40 MTS, CON UN COEFICIENTE DE: 0.075% CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA N. 11246 DEL 27-11-92, NOTARIA 29. DE BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DEL 06- DE JULIO DE 1984. - - -

COMPLEMENTACION:  
CONSTRUCTORA LA SOLIDEZ S.A., ADQUIRIO LOS LOTES QUE ENGLOBA A LOS FOLIOS 050-0504192 Y 050-0506897, ESCRITURA 2430 DE 03-05-79 NOTARIA 4. DE BOGOTA. VENTA DE: HACIENDA CALDAS LTDA. , HACIENDA CALDAS LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA A PEPITA (ANA JOSEFA) SALAZAR DE URICOCHEA SEGUN ESCRITURA 1728 DEL 11-05-64 NOTARIA 10. DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-0272769, ESCRITURA 2428 DE 03-05-79 NOTARIA 4. DE BOGOTA, VENTA DE HACIENDA GRANADA LTDA., ESCRITURA 1726 DEL 11-05 DE 1964, NOTARIA 10. DE BOGOTA, VENTA DE: PEPITA (ANA JOSEFA) SALAZAR DE U., A: HACIENDA GRANADA LTDA. -

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO  
1) CALLE 89 103F-50 URBANIZACION BOLIVIA  
2) CALLE 88 103F-50 URBANIZACION BOLIVIA PARQUEO #74  
CALLE 89 103F-50 URBANIZACION BOLIVIA (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de integracion y otros)  
1264583

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 06-01-1993 Radicacion: 1993-743  
Doc: ESCRITURA 9980 del: 22-10-1992 NOTARIA 29 de BOGOTA VALOR ACTO: \$  
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA EN MAYOR EXTENSION  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)  
DE: CONSTRUCTORA LA SOLIDEZ S.A. X  
A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA".

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 16-02-1993 Radicacion: 11349  
Doc: ESCRITURA 11246 del: 27-11-1992 NOTARIA 29 de BOGOTA VALOR ACTO: 6  
ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)  
A: CONSTRUCTORA LA SOLIDEZ S.A. X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 14-05-1993 Radicacion: 38165  
Doc: ESCRITURA 3638 del: 22-04-1993 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 18,840,000.00  
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)  
DE: CONSTRUCTORA LA SOLIDEZ S.A.  
A: RODRIGUEZ GARZON JUAN MANUEL 19161852 X





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO**  
**CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

**Nro Matricula: 50C-1323198**

Pagina 2

Impreso el 22 de Agosto de 2012 a las 12:25:31 p.m  
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: ESPITIA RAMIREZ FANNY AMANDA 51922888 X  
A: RODRIGUEZ DIAZ OSCAR 79405178 X

**ANOTACION: Nro 4** Fecha: 14-05-1993 Radicacion: 36165

Doc: ESCRITURA 3638 del: 22-04-1993 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 15,072,000.00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA ESTE Y OTRO

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO**(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: RODRIGUEZ GARZON JUAN MANUEL 19161852 X  
DE: ESPITIA RAMIREZ FANNY AMANDA 51922888 X  
DE: RODRIGUEZ DIAZ OSCAR 79405178 X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

**ANOTACION: Nro 5** Fecha: 15-06-1994 Radicacion: 1994-47205

Doc: ESCRITURA 3819 del: 04-05-1994 NOTRIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 999 ACLARACION ESC # 3638 22-04-94 EN CUANTO AL NOMBRE CORRECTO DE UNO DE LOS COMPRADORES, POR CUANTO EN EL PIE DE FIRMA DE LA ESCRITURA SE ESTIPULO JOSE MANUEL SIENDO LO CORRECTO JUAN MANUEL ESTE Y OTRO 1055824 A

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO**(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: CONSTRUCTORA LA SOLIDEZ S.A.  
A: RODRIGUEZ GARZON JUAN MANUEL 19161852 X  
A: ESPITIA RAMIREZ FANNY AMANDA 51922888 X  
A: RODRIGUEZ DIAZ OSCAR 79405178 X

**ANOTACION: Nro 6** Fecha: 26-08-1994 Radicacion: 1994-69613

Doc: ESCRITURA 7561 del: 12-08-1994 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 1,260,000,000.00

Se cancela la anotacion No. 1.

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA B-143390

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO**(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA"  
A: CONSTRUCTORA LA SOLIDEZ S.A.

**ANOTACION: Nro 7** Fecha: 09-02-1999 Radicacion: 1999-9300

Doc: ESCRITURA 681 del: 01-02-1999 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 902 REFORMA REGLAMENTO P.H. ESC 11246 EN CUANTO A QUE SE SOMETEN A LA LEY 16 DE 1985 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO**(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

A: AGRUPACION DE VIVIENDA TERCERA ETAPA MANZANA K -PROPIEDAD HORIZONTAL-

**ANOTACION: Nro 8** Fecha: 30-10-2001 Radicacion: 2001-76029

Doc: ESCRITURA 6514 del: 30-08-2001 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 12,497,000.00

ESPECIFICACION: 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 1/3 PARTE.- ESTE Y OTRO

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO**(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: RODRIGUEZ GARZON JUAN MANUEL 19161852  
A: ESPITIA RAMIREZ FANNY AMANDA 51922888 X  
A: RODRIGUEZ DIAZ OSCAR 79405178 X

**ANOTACION: Nro 9** Fecha: 11-03-2003 Radicacion: 2003-22707



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE  
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1323198

Página 3

Impreso el 22 de Agosto de 2012 a las 12:25:31 p.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Doc: ESCRITURA 2042 del: 27-02-2003 NOTARIA 29 de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO A SOMETERSE A LA LEY 675 DE 2001 (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA III ETAPA MANZANA K PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 29-06-2012 Radicacion: 2012-60016

Doc: ESCRITURA 7582 del: 20-06-2012 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$ 15,072,000.00

Se cancela la anotacion No. 4,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES SE CANCELA HIPOTECA EN ESTE INMUEBLE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

A: RODRIGUEZ GARZON JUAN MANUEL

A: ESPITIA RAMIREZ FANNY AMANDA

A: RODRIGUEZ DIAZ OSCAR

X

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*10\*

**SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)**

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: fecha

EN DIRECCION SE INCLUYE PARQUEO #74. C2003-3624-JSC/AUX21.

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 2 Radicacion: C2007-11357 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 3 Radicacion: C2012-13524 fecha 21-08-2012

TIPO DE PREDIO CORREGIDO VALE JSC/AUXDEL36/C2012-13524.

Anotacion Nro: 6 Nro correccion: 1 Radicacion: C2012-13524 fecha 21-08-2012

EN VENTANA DE CANCELACIONES LO CORREGIDO VALE JSC/AUXDEL36/C2012-13524.

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: BANCOL15 Impreso por: BANCOL15

TURNO: 2012-560143

FECHA: 22-08-2012

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

El Registrador Principal: GLORIA INES PEREZ GALLO

NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995



25

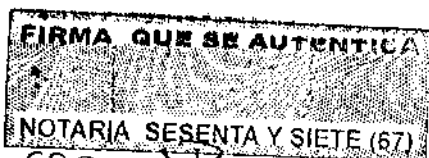
## AUTORIZACIÓN

Por medio de la presente nosotros, **FANNY AMANDA ESPITIA RAMIREZ**, identificada con la cedula de ciudadanía número 51.922.888 expedida en Bogotá y **OSCAR RODRIGUEZ DIAZ**, identificado con la cedula de ciudadanía número 79.405.178 expedida en Bogotá manifestamos que en calidad de propietarios de los inmuebles: Casa Número 123 y Parqueadero Número 74 de La urbanización Bolivia Manzana K, localizados en la actual nomenclatura urbana de Bogotá Calle 87 Número 103F-50; cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran bajo los folios de matriculas inmobiliarias de la Oficina de Registro de la Zona Centro de Bogotá; 50C-1323407 para la Casa y 50C-1323198 para el Garaje; hemos vendido la propiedad descrita al Señor: **NELSON ARMANDO SIERRA CARRILLO**, identificado con la cedula de ciudadanía número 19.413.371 expedida en Bogotá.

Por lo expuesto Yo **FANNY AMANDA ESPITIA RAMIREZ**, Autorizo al **Fondo Nacional de Ahorro** para que en mi nombre y representación desembolse la totalidad de los dineros producto del crédito otorgado al Comprador: **NELSON ARMANDO SIERRA CARRILLO**; a mi esposo: **OSCAR RODRIGUEZ DIAZ** a la cuenta de ahorros número 008200305442 del Banco Davivienda.

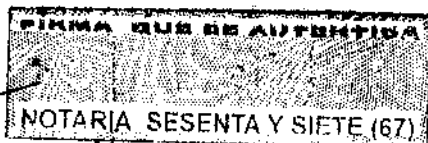
En prueba de aceptación se firma por quienes intervienen a los Veintitrés (23) días de Agosto de 2012.

Autoriza,



*FANNY A. ESPITIA RAMIREZ*  
**FANNY AMANDA ESPITIA RAMIREZ**  
C.C. 51.922.888

Acepta,



*OSCAR RODRIGUEZ DIAZ*  
**OSCAR RODRIGUEZ DIAZ**  
C.C. 79.405.178





NOTARIA

67

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Ante la suscrita Notaria Sesenta y Siete del Círculo de Bogotá D.C. Compareció:

ESPITIA RAMIREZ FANNY AMANDA

quien se identificó con: C.C. 51922888

y declaró que la firma y huella que aparece en el presente documento es suya y que el contenido del mismo es cierto.

Bogotá D.C. 24/08/2012 a las 09:39:22 a.m.  
mn977kkk7hk7hn7



Huella

TANNY D. ESPITIA

FIRMA



VICTORIA C. SAAVEDRA SAAVEDRA  
NOTARIA 67 BOGOTÁ D.C.



NOTARIA

67

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Ante la suscrita Notaria Sesenta y Siete del Círculo de Bogotá D.C. Compareció:

RODRIGUEZ DIAZ OSCAR

quien se identificó con: C.C. 79405178

y declaró que la firma y huella que aparece en el presente documento es suya y que el contenido del mismo es cierto.

Bogotá D.C. 24/08/2012 a las 09:39:35 a.m.  
wc1pxzv2a1p2apza



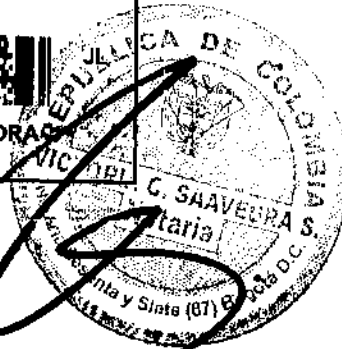
Huella

[Signature]

FIRMA



VICTORIA C. SAAVEDRA SAAVEDRA  
NOTARIA 67 BOGOTÁ D.C.





ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA  
NÚMERO: 2.3 1 9 - - - - -  
DOS MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE - - - - -

DE FECHA: DIEZ (10) DE SEPTIEMBRE AÑO DOS MIL  
DOCE (2012) DE LA NOTARIA 33 DE BOGOTÁ. D.C.

ACREEDOR

*Patricia Campuzano Barriga*  
PATRICIA CAMPUZANO BARRIGA

Obra en nombre y representación de la FONDO NACIONAL DEL AHORRO. NIT.  
899.999.284-4.

C.C. No. 41.486.555 *Bla*

TEL. No. 9439854

DIRECCIÓN *all. 16 / 9-64 Dp. 904*

OCUPACION *Abogada*

ESTADO CIVIL



*Diana Beatriz Lopez*  
DIANA BEATRIZ LOPEZ DURAN

NOTARIA TREINTA Y TRES (33) DE BOGOTA D.C.

K.A.M.L.



Es PRIMERA COPIA (FOTOCOPIA) tomada de su original que se expide en 30 hojas útiles conforme al Artículo 79 del Decreto 960 de 1970 con destino a Fondo Nacional del

Ahorro

y es ÚNICA COPIA que forma el MENSAJE EJECUTIVO de que trata el Artículo 42 del Decreto 2163 de 1970.  
DECENTROS. (Decreto 2163 de 1970)

BOGOTÁ D.C. 25 SET. 2012

*Gonzalez*



# NOTARIA 33



## SUARIO

ción se encontrará transcrita alguna información que debe conocer en relación con la escritura otorgada.

ta de una escritura de compraventa, dación en pago, permuta o de otro contrato que implique transferencia en eble, **esta debe ser inscrita en la oficina de Registro de instrumentos públicos del Círculo al cual ece el predio.** En Bogotá existen tres oficinas de Registro:

**Centro:** Inmuebles ubicados entre calles 1ª y 99.

**Norte:** Inmuebles ubicados en la calle 100 hacia el norte.

**Sur:** Inmuebles ubicados de la calle 1ª Sur hacia el sur de la ciudad.

de presentar la escritura en la oficina de Registro, debe pagar impuestos de beneficencia y tesorería (rentas amentales y tesorería municipal o de Distrito capital según el caso).

crituras de constitución de hipotecas y patrimonio inembargables de familia, **tienen un término de 90 días s para su Registro**, vencido dicho término no es viable su inscripción y tendrá que repetir el instrumento. En más casos, se cobrarán intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo determinados a la tasa y en a establecida con el Estatuto Tributario para el impuesto sobre la Renta y Complementarios, intereses que se rán sobre el valor a pagar por concepto de impuestos de registro correspondiente (Art. 231 de la Ley 223 de En la transferencia de inmuebles, gravámenes, limitaciones de dominio, para poder firmar las escrituras es nsable entre otros, los siguientes documentos: Paz y Salvo predial o Notarial (**allí debe figurar el avalúo ral**) además del Paz y Salvo de valorización.

os predios de Bogotá, D.C., se debe presentar el correspondiente avalúo, con la constancia de pago y el hesivo del banco, igualmente del Paz y Salvo de valorización expedido por el Instituto de Desarrollo Urbano -

critura corresponde a constitución de sociedades comerciales o reforma de estatutos, **debe ser registrada en ara de Comercio del domicilio de la Sociedad.** En Bogotá, D.C., existen varias sedes: Centro, Norte, Salitre inero.

## Registro de Instrumentos Públicos , D.C.

**Zona Centro:** Calle 26 No. 13-49 Int. 101 - Tel.: 286 01 69  
**Zona Norte:** Calle 74 No. 13-40 - Tel.: 345 05 00  
**Zona Sur:** Autopista Sur (Diag. 44 Sur) No. 50-61  
Tel.: 238 37 80 - 238 38 61

## Comercio de Bogotá, D.C.

**Centro:** Carrera 9 No. 16-21 - Tels.: 560 02 80 - 381 02 70  
**Zona Norte:** Carrera 15 No. 93A-10 - Tel.: 610 99 88  
**Sede Salitre:** Av. El Dorado No. 68 D - 35 - Tel.: 594 10 00  
**Chapinero:** Calle 67 No. 8 - 32 - Tel.: 383 03 00

## Impuesto de Registro (Beneficencia)

**Norte:** Carrera 15 No. 72 - 19 - Tel.: 255 63 04  
**Centro:** Av. Caracas No. 24 B - 76 - Tel.: 281 08 88  
**Sur:** Carrera 18 No. 15 - 25 sur

## Distrital

Carrera 30 No. 24 - 90 - Tel.: 338 50 00  
**Despacho:** 338 52 91  
**Impuesto Primer Piso:** 338 54 21

## atastro

Carrera 30 No. 24 - 90 - Tel.: 269 67 11 - 269 65 18

## ieográfico "Agustín Codazzi"

Carrera 30 No. 48 - 51 - Tel.: 368 36 66 - 212 67 00

## ndencia de Notariado y Registro

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201 - Tel.: 281 18 77

## ndencia de sociedades:

CAN Av. EL Dorado No. 46-80 - Tel.: 222 05 66

## ndencia Financiera:

Calle 7 No. 4 - 49 - Tels.: 594 02 00 - 594 02 01

Calle 22 No. 6 - 27 - Tels.: 281 42 00 - 336 77 00



PAGARÉ LARGO PLAZO EN U.V.R. No. 19413377

A LA ORDEN DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO O DE  
SU ENDOSATARIO  
SISTEMA DE AMORTIZACIÓN CUOTA DECRECIENTE MENSUALMENTE EN UVR CICLICA  
POR PERIODOS ANUALES.

1. OTORGANTES. Nelson Armando Sierra Carrillo

2. DEUDORES. Nelson Armando Sierra Carrillo

3. FECHA DE SUSCRIPCION 10 Septiembre 2012

4. VALOR DEL CRÉDITO \$165.804.943 =

5. No. UNIDADES DE VALOR REAL 812.504,4679

6. EQUIVALENTES EN LA FECHA EN MONEDA LEGAL

7. PLAZO 300 cuotas mensuales

8. TASA DE INTERES REMUNERATORIA EFECTIVA ANUAL 7.5% (7.5%)

9. CIUDAD Bogotá D.C.

10. DESTINO DEL CREDITO:

☒ Adquisición de vivienda nueva o usada

☐ Construcción de vivienda

☐ Mejora de vivienda

☐ Liberación de gravamen hipotecario

11. NÚMERO DE CUOTAS 300

12. VALOR DE LA PRIMERA CUOTA 1.952.989,97

13. FECHA DE PAGO DE LA PRIMERA CUOTA 5/01/2013 D/M/A

14. SISTEMA DE AMORTIZACION EN UNIDADES DE VALOR REAL

15. VENCIMIENTO FINAL 5 Diciembre 2032 D/M/A

16. LUGAR DE CREACION DEL PAGARE Bogotá.

Nosotros Nelson Armando Sierra Carrillo

Identificado(s) como aparece al pie de mí (nuestras) firmas, y actuando en las condiciones que se indican en el espacio para firmas, expresamente declaro(amos) y acepto(amos):

Primera.-El FONDO NACIONAL DEL AHORRO, es un establecimiento publico del Orden nacional creado por el Decreto Ley 3118 del 26 de diciembre de 1968, transformado en empresa industrial y comercial del estado de caracter financiero del orden nacional, organizado

como establecimiento de crédito de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, mediante ley 432 de enero 29 de 1998 **Segunda.-** En la calidad indicada me declaro(amos) deudor(es) del Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo, que en adelante se denominará el FONDO y me (nos) comprometo(emos) a pagar incondicionalmente en el plazo establecido, la cantidad de unidades de valor real (en adelante UVR), equivalente a la fecha, a la suma en moneda legal colombiana que ya recibí(amos) del FONDO a entera satisfacción a título de préstamo con intereses la cual se destinará, al propósito establecido. **Tercera.-** Cuando el sistema de amortización convenido con el FONDO sea el denominado en **UNIDADES DE VALOR REAL U.V.R.** pagaré(amos) al FONDO o a su orden; o quien represente sus derechos; sobre el saldo insoluto expresado en UVR intereses por mensualidades vencidas a la tasa de interés remuneratoria efectiva anual expresada en éste pagaré. El valor de las obligación(es) que asumo(mimos) en virtud del presente pagaré se actualiza de conformidad con la variación de la UVR establecida en la Ley, de las tasas de interés remuneratorias y moratorias pactadas, mas los cargos que resultaren por concepto de los seguros contratados para amparar nuestra(s) obligación(es) y las garantía(s) constituidas en los términos de este pagaré, suma que será establecida en el momento de diligenciar los espacios en blanco de conformidad con la carta de instrucciones que se adjunta. Parágrafo primero: La primera cuota que me(nos) corresponde pagar en desarrollo del presente instrumento será pagada en la fecha indicada en éste pagaré y las demás serán pagadas sucesivamente el mismo día de cada mes hasta la cancelación total de la deuda. Parágrafo segundo: Dejo(amos) expresa constancia que el sistema de amortización que he(amos) convenido con el FONDO para el pago de la(s) obligación(es) a mí(nuestro) cargo es el de **UNIDADES DE VALOR REAL U.V.R.**, en relación con el cual manifiesto(amos) mi(nuestro) conocimiento del mismo en virtud de la explicación que sobre el citado sistema me(nos) ha sido efectuada. **Cuarta.-** Que me(nos) obligo(amos) a pagar solidariamente e incondicionalmente al FONDO, o a su orden o a quien represente sus derechos; la cantidad adeudada junto con sus intereses en el número de cuotas mensuales y sucesivas expresadas en la parte inicial de éste pagaré, que tendrá como vencimiento mensual el día de cada mes señalado. La primera cuota la pagaré(amos) en la siguiente fecha 5/01/13 por un valor de **LETRAS (\$ 1'952.989,97)**; el cálculo de las restantes cuotas mensuales se hará por parte del FONDO de acuerdo con el sistema de amortización expresado en éste pagaré. Parágrafo Primero: Al valor de la cuota mensual que incluye abono a capital mas intereses remuneratorios, se le adicionará el valor de las primas de los correspondientes seguros, y si hubiere lugar, en la fecha de pago se adicionarán también otros gastos e intereses de mora a la tasa máxima legal autorizada para créditos de vivienda, se cobrará a partir del día siguiente a aquel en el cual la cuota debía ser pagada. Parágrafo segundo: Las cuotas mensuales calculadas como se indica anteriormente, serán canceladas por mí(nosotros) en moneda legal colombiana y se comportaran en forma que corresponda de acuerdo con el sistema de amortización convenido denominado **UNIDADES DE VALOR REAL U.V.R.**, el cual se encuentra aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia. Parágrafo Tercero: El abono de cada cuota se aplicará primero al pago de la prima de seguros y otros gastos pendientes; en segundo lugar a intereses de mora si se han causado y cuota o cuotas predeterminadas vencidas o causadas en orden de antigüedad; en tercer lugar a los intereses corrientes; y en cuarto lugar; el remanente, se aplicará a capital. Parágrafo Cuarto: La obligación incorporada en éste pagaré está denominada en unidades de valor real UVR y, en consecuencia se rige por las disposiciones legales relativas a este sistema y aquellas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan. **Quinta.-** Que en caso de mora en el pago de una o mas cuotas mensuales adeudadas pagaré(amos) al FONDO incondicional y solidariamente durante ella intereses moratorios a la tasa máxima permitida por la Ley a la fecha de pago, liquidados sobre las cuotas vencidas hasta el momento en que se presente la correspondiente demanda judicial, los intereses moratorios los pagaré(amos) sobre el saldo insoluto del capital siendo de mí(nuestro) cargo exclusivo los gastos y costas de la cobranza, incluyendo los honorarios de abogados sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno para que se me(nos) constituya en mora. **Sexta.-** Declaro(amos) que el FONDO queda facultado para declarar extinguido o insubsistente el plazo que falte para el pago de la deuda a mí(nuestro) cargo y para exigir su cancelación inmediata junto con los honorarios de abogados, las primas de seguros y demás gastos de cobro y hacer efectiva la hipoteca que garantiza éste préstamo en caso de ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos: a) Mora en el pago de una o mas cuotas mensuales; b) Embargo o persecución judicial de terceros en ejercicio de cualquier acción que recaiga o pueda recaer sobre el inmueble hipotecado a favor del FONDO que garantizan mí(nuestra) obligación; c) Si el inmueble que hubiera(amos) dado en garantía de pago de la obligación contraída con el FONDO se extinguiere o deteriorada o sufriera desmejora o deprecio cualquiera que sea, la causa y si a juicio del FONDO dejan de ser garantía suficiente para la obligación pendiente; d) Si para la obtención del crédito hubiere(amos) suministrado información inexacta o incompleta o hubiere(amos) realizado o dejado de realizar en cualquier forma acto que induzca a error al FONDO. e) En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que constan en este pagaré. f) Cualquier

causa establecida en la Ley, sus normas reglamentarias o disposiciones de autoridad competente. Séptima.- Que no podré(mos) hacerme(nos) sustituir por un tercero en la totalidad ó parte de las obligaciones emanadas de éste pagaré sin autorización previa, expresa y escrita del FONDO en la forma establecida en el Reglamento de Crédito. Octava.- Que expresamente declaro(amos) que la garantía hipotecaria que tengo (amos) constituida o que constituya en el futuro a favor del FONDO, garantiza la presente obligación. Novena.- Que la destinación del crédito que consta en el presente pagaré, es la indicada inicialmente. Décima.- Que los exponentes deudores aceptamos y reconocemos voluntariamente la deuda por toda la vigencia del contrato o plazo pactado, hasta el pago total de la misma. Décima primera.- El impuesto de timbre y demás cargas fiscales que ocasione este pagaré, serán de cargo del(los) deudor(es), si a ello hubiere lugar. Para constancia de lo anterior firmo(amos) en \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

FIRMA [Firma]

NOMBRE DEL DEUDOR Nelson Amador  
Sierra Camillo

C.C. DEL DEUDOR 19.413.371 BTA

NOMBRE DE QUIEN FIRMA \_\_\_\_\_

C.C. DE QUIEN FIRMA \_\_\_\_\_

NOMBRE PROPIO

APODERADO



(HUELLA)

FIRMA \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL DEUDOR \_\_\_\_\_

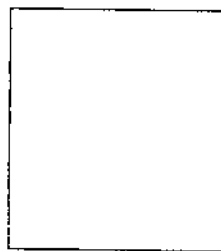
C.C. DEL DEUDOR \_\_\_\_\_

NOMBRE DE QUIEN FIRMA \_\_\_\_\_

C.C. DE QUIEN FIRMA \_\_\_\_\_

NOMBRE PROPIO

APODERADO



(HUELLA)





**CARTA DE INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAR EL PAGARE  
A LARGO PLAZO EN U.V.R. No. \_\_\_\_\_**

**SISTEMA DE AMORTIZACION CUOTA DECRECIENTE MENSUALMENTE EN UVR CÍCLICA POR PERIODOS ANUALES**

12. **Valor de la primera cuota:** Corresponde a la suma de dinero que establezca el Fondo de acuerdo con el sistema de amortización del crédito previamente convenido dentro de los adoptados por la junta directiva del Fondo (Cuota Decreciente Mensualmente en UVR Cíclica por periodos anuales) y que será necesaria como punto de partida para efectuar el pago total de la obligación adeudada.
13. **Fecha de pago de la primera cuota:** Será exactamente un mes (30 días) después de la fecha de desembolso del crédito de la referencia.
14. **Día del pago de la cuota mensual:** Corresponde a la fecha del vencimiento mensual de las cuotas de amortización del crédito a mi (nosotros) otorgado.
15. **Sistema de amortización en unidades de valor real:** Corresponde al convenido con el Fondo denominado cuota decreciente mensualmente en uvr cíclica por periodos anuales, adoptado por la Junta Directiva del Fondo y aprobado previamente por la Superfinanciera de Colombia
16. **Vencimiento final:** Se diligenciará con la fecha en la cual sea haga exigible el pago total de la obligación.
17. **Lugar de creación del pagaré:** Será la ciudad de la ubicación del inmueble hipotecado, en garantía del pago del crédito.
18. El espacio identificado con el numero cinco (5), que se encuentra en blanco, destinado a señalar la cantidad de unidades de valor real, deberá llenarse con el numero de (UVR) que a la fecha de elaborarse el pagaré adeudo(amos) por concepto de cualquiera de las obligaciones vencidas o por cualquier concepto de los indicados en la cláusula sexta del pagaré.

Las instrucciones y demás autorizaciones que por medio de la presente carta hayan sido dadas al FONDO, se entenderán en igual manera otorgadas al tenedor legítimo del pagaré o a quien en el futuro ostente la calidad de acreedor, según el caso.

Declaro(amos) además que conozco(ceemos), la totalidad del pagaré suscrito el cual acepto (amos) sin reserva alguna y que he recibido copia de la presente carta de instrucciones.

Firmado en Bogotá D.C. a los \_\_\_\_\_ días del mes \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

FIRMA

NOMBRE DEUDOR Nelson Armando Sierra Carrillo

C.C. DEL DEUDOR 19.413.371 BTD

NOMBRE DE QUIEN FIRMA \_\_\_\_\_

C.C. DE QUIEN FIRMA \_\_\_\_\_

Nombre propio ☐

Apoderado ☐

FIRMA

NOMBRE DEUDOR \_\_\_\_\_

C.C. DEL DEUDOR \_\_\_\_\_

NOMBRE DE QUIEN FIRMA \_\_\_\_\_

C.C. DE QUIEN FIRMA \_\_\_\_\_

Nombre propio ☐

Apoderado ☐

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |           |                                                                                 |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|---------------------------------------------------------------------------------|
| <b>AUTENTICACIÓN DE FIRMA Y HUELLA</b><br>Ante la (el) Suscrita(o)<br><b>VIDAL AUGUSTO MARTÍNEZ VELÁSQUEZ</b><br>Notaria(o) Cuarta(o) del Circuito de Bogotá, Compareció:<br><b>SIERRA CARRILLO NELSON ARMANDO</b><br>quien exhibió C.C. 19413371<br>y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas.<br>tu6tbbntf5ug5tg<br>Bogotá D.C. 10/09/2012 a las 08:55:16 a.m. |           | JB<br><b>VIDAL AUGUSTO MARTÍNEZ VELÁSQUEZ</b><br>NOTARIO CUARTO (E) BOGOTÁ D.C. |
| NOTARIA<br>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | FIRMA<br> | FIRMA<br>                                                                       |



**FONDO NACIONAL DEL  
AHORRO  
CONSTRUYENDO SOCIEDAD**

**EL SUSCRITO JEFE DE LA DIVISIÓN DE CARTERA  
DEL FONDO NACIONAL DE AHORRO**

**CERTIFICA**

Que de acuerdo al estado de cuenta emitido por el sistema, al (la) señor(a) SIERRA CARRILLO NELSON ARMANDO, titular del crédito Hipotecario No. 1941337119, le fue desembolsado el préstamo el día 19 de noviembre de 2012.

Se expide la presente, en la ciudad de Bogotá, D.C., el 19 de marzo de 2014, para que obre dentro del proceso iniciado por esta entidad a través del (de la) doctor (a) LUIS HERIBERTO GUTIERREZ PINO.

**Flor Ángela Cárdenas Calderón**  
Jefe División Cartera



42



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE BOGOTÁ ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Certificado Generado con el Pin No: 2741992365296423

Nro Matrícula: 50C-1323198

Impreso el 3 de Abril de 2014 a las 04:42:09 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTÁ ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTÁ D.C. MUNICIPIO: ENGATIVA VEREDA: ENGATIVA  
FECHA APERTURA: 3/3/1993 RADICACIÓN: 1993-11349 CON: SIN INFORMACION DE 16/2/1993

COD CATASTRAL: AAA0069FYNN

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

PARQUEO N. 74. TIENE UN ÁREA DE 10.125 MTS 2. APROXIMADAMENTE. LOCALIZADO EN EL PRIMER PISO DEL CONJUNTO.  
ALTURA DE 2.40 MTS, CON UN COEFICIENTE DE: 0.075% CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA  
ESCRITURA N. 11246 DEL 27-11-92, NOTARIA 29. DE BOGOTÁ. SEGUN DECRETO 1711 DEL 06- DE JULIO DE 1984. - - -

COMPLEMENTACIÓN:

CONSTRUCTORA LA SOLIDEZ S.A., ADQUIRIRIO LOS LOTES QUE ENGLOBA A LOS FOLIOS 050-0504192 Y 050-0506897,  
ESCRITURA 2430 DE 03-05-79 NOTARIA 4. DE BOGOTÁ. VENTA DE: HACIENDA CALDAS LTDA. , HACIENDA CALDAS LTDA.  
ADQUIRIRIO POR COMPRA A PEPITA (ANA JOSEFA) SALAZAR DE URICOCHEA SEGUN ESCRITURA 1728 DEL 11-05-64 NOTARIA 10.  
DE BOGOTÁ, REGISTRADA AL FOLIO 050-0272769, ESCRITURA 2428 DE 03-05-79 NOTARIA 4. DE BOGOTÁ, VENTA DE HACIENDA  
GRANADA LTDA., ESCRITURA 1726 DEL 11-05 DE 1964, NOTARIA 10. DE BOGOTÁ, VENTA DE: PEPITA (ANA JOSEFA) SALAZAR  
DE U., A: HACIENDA GRANADA LTDA. -

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

- 1) CALLE 89 103F-50 URBANIZACIÓN BOLIVIA
- 2) CALLE 88 103F-50 URBANIZACIÓN BOLIVIA PARQUEO #74
- 3) CL 87 103F 50 GJ 74 (DIRECCIÓN CATASTRAL)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S)

(En caso de Integración y otros)

50C-1264583

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 6/1/1993 Radicación 1993-743

DOC: ESCRITURA 9980 DEL: 22/10/1992 NOTARIA 29 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA LA SOLIDEZ S.A. X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA".

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 16/2/1993 Radicación 11349

DOC: ESCRITURA 11246 DEL: 27/11/1992 NOTARIA 29 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA LA SOLIDEZ S.A. X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 14/5/1993 Radicación 36165

DOC: ESCRITURA 3638 DEL: 22/4/1993 NOTARIA 29 DE SANTA FE DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 18.840.000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA LA SOLIDEZ S.A.

A: ESPITIA RAMIREZ FANNY AMANDA CC# 51922888 X

A: RODRIGUEZ GARZON JUAN MANUEL CC# 19161852 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE BOGOTÁ ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2

Certificado Generado con el Pin No: 2741992365296423

Nro Matricula: 50C-1323198

Impreso el 3 de Abril de 2014 a las 04:42:09 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: RODRIGUEZ DIAZ OSCAR CC# 79405178 X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 14/5/1993 Radicación 36165

DOC: ESCRITURA 3638 DEL: 22/4/1993 NOTARIA 29 DE SANTA FE DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 15.072.000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESPITIA RAMIREZ FANNY AMANDA CC# 51922888 X

DE: RODRIGUEZ GARZON JUAN MANUEL CC# 19161852 X

DE: RODRIGUEZ DIAZ OSCAR CC# 79405178 X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 15/6/1994 Radicación 1994-47205

DOC: ESCRITURA 3819 DEL: 4/5/1994 NOTARIA 29 DE SANTA FE DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 999 ACLARACION ESC # 3638 22-04-94 EN CUANTO AL NOMBRE CORRECTO DE UNO DE LOS COMPRADORES, POR CUANTO EN EL PIE DE FIRMA DE LA ESCRITURA SE ESTIPULO JOSE MANUEL SIENDO LO CORRECTO JUAN MANUEL ESTE Y OTRO - 1055824 A

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA LA SOLIDEZ S.A.

A: ESPITIA RAMIREZ FANNY AMANDA CC# 51922888 X

A: RODRIGUEZ GARZON JUAN MANUEL CC# 19161852 X

A: RODRIGUEZ DIAZ OSCAR CC# 79405178 X

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 26/8/1994 Radicación 1994-69613

DOC: ESCRITURA 7561 DEL: 12/8/1994 NOTARIA 29 DE SANTA FE DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 1.360.000.000

Se cancela la anotación No. 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA - B-143390

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA"

A: CONSTRUCTORA LA SOLIDEZ S.A.

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 9/2/1999 Radicación 1999-9300

DOC: ESCRITURA 681 DEL: 1/2/1999 NOTARIA 29 DE SANTA FE DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 902 REFORMA REGLAMENTO - P.H. ESC 11246 EN CUANTO A QUE SE SOMETEN A LA LEY 16 DE 1985 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: AGRUPACION DE VIVIENDA TERCERA ETAPA MANZANA K -PROPIEDAD HORIZONTAL-

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 30/10/2001 Radicación 2001-76029

DOC: ESCRITURA 6514 DEL: 30/8/2001 NOTARIA 29 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 12.497.000

ESPECIFICACION: : 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - 1/3 PARTE.- ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ GARZON JUAN MANUEL CC# 19161852

A: ESPITIA RAMIREZ FANNY AMANDA CC# 51922888 X

A: RODRIGUEZ DIAZ OSCAR CC# 79405178 X

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 11/3/2003 Radicación 2003-22707

DOC: ESCRITURA 2042 DEL: 27/2/2003 NOTARIA 29 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE BOGOTÁ ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 3

Certificado Generado con el Pin No: 2741992365296423

Nro Matrícula: 50C-1323198

Impreso el 3 de Abril de 2014 a las 04:42:09 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: : 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL - EN CUANTO A SOMETERSE A LA LEY 675 DE 2001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA III ETAPA MANZANA K PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 29/6/2012 Radicación 2012-60016

DOC: ESCRITURA 7582 DEL: 20/6/2012 NOTARIA 29 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 15.072.000

Se cancela la anotación No. 4

ESPECIFICACION: : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - SE CANCELA HIPOTECA EN ESTE INMUEBLE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

A: ESPITIA RAMIREZ FANNY AMANDA CC# 51922888 X

A: RODRIGUEZ DIAZ OSCAR CC# 79405178 X

A: RODRIGUEZ GARZON JUAN MANUEL CC# 19161852

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 26/9/2012 Radicación 2012-90356

DOC: ESCRITURA 2319 DEL: 10/9/2012 NOTARIA TREINTA Y TRES DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 2.695.057

ESPECIFICACION: : 0125 COMPRAVENTA - ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESPITIA RAMIREZ FANNY AMANDA CC# 51922888

DE: RODRIGUEZ DIAZ OSCAR CC# 79405178

A: SIERRA CARRILLO NELSON ARMANDO CC# 19413371 X

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 26/9/2012 Radicación 2012-90356

DOC: ESCRITURA 2319 DEL: 10/9/2012 NOTARIA TREINTA Y TRES DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA - ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SIERRA CARRILLO NELSON ARMANDO CC# 19413371 X

A: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO NIT# 8999992844

ANOTACIÓN: Nro: 13 Fecha 2/11/2012 Radicación 2012-103109

DOC: ESCRITURA 2844 DEL: 29/10/2012 NOTARIA TREINTA Y TRES DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0901 ACLARACION - ESCRITURA 2319 DEL 10-09-2012 NOT. 33 BTA. EN EL SENTIDO DE

DE MANIFESTAR EN FORMA EXPRESA QUE RENUNCIAN A LA CONDICION RESOLUTORIA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ESPITIA RAMIREZ FANNY AMANDA CC# 51922888

A: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO NIT# 8999992844

A: RODRIGUEZ DIAZ OSCAR CC# 79405178

A: SIERRA CARRILLO NELSON ARMANDO CC# 19413371 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*13\*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: Fecha:

EN DIRECCION SE INCLUYE PARQUEO #74. C2003-3524 JSC/AUX21.

Anotación Nro: 0 No. corrección: 2 Radicación: C2007-11357 Fecha: 18/8/2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE BOGOTÁ ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 4

Certificado Generado con el Pin No: 2741992365296423

Nro Matrícula: 50C-1323198

Impreso el 3 de Abril de 2014 a las 04:42:09 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página.

S.N.R.

Anotación Nro: 0 No. corrección: 3 Radicación: C2012-13524 Fecha: 21/8/2012

TIPO DE PREDIO CORREGIDO VALE.JSC/AUXDEL36/C2012-13524.

Anotación Nro: 6 No. corrección: 1 Radicación: C2012-13524 Fecha: 21/8/2012

EN VENTANA DE CANCELACIONES LO CORREGIDO VALE.JSC/AUXDEL36/C2012-13524.

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 21 impreso por: 21

TURNO: 2014-225937 FECHA: 3/4/2014

NIS:

Verificar en:

EXPEDIDO EN: PORTAL

El registrador JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE BOGOTÁ ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Certificado Generado con el Pin No: 4566743392173988

Nro Matrícula: 50C-1323407

Impreso el 3 de Abril de 2014 a las 04:41:54 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTÁ ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTÁ D.C. MUNICIPIO: ENGATIVA VEREDA: ENGATIVA  
FECHA APERTURA: 3/3/1993 RADICACIÓN: 1993-11349 CON: SIN INFORMACION DE 16/2/1993

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL: AAA0069FSMS

COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

**DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:**

VIVIENDA INTERIOR N. 123 CON AREA PRIVADA CONSTRUIDA DE 71.71 M.2 APROX. DISTRIBUIDOS ASI: 28.16 M.2 APROX. EN EL PRIMER PISO; 28.16 M.2 EN EL SEGUNDO Y 15.39 M.2 APROX. EN EL TERCER PISO. AREA LIBRE (PATIO) 10.97 M.2 APROX. CON UN COEFICIENTE DE: 0.055% CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA N. 11246 DEL 27-11-92, NOTARIA 29. DE BOGOTÁ. SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-DE JULIO DE 1984.-----

**COMPLEMENTACIÓN:**

CONSTRUCTORA LA SOLIDEZ S.A., ADQUIRIO LOS LOTES QUE ENGLOBA A LOS FOLIOS 050-0504192 Y 050-0506897, ESCRITURA 2430 DE 03-05-79 NOTARIA 4. DE BOGOTÁ. VENTA DE: HACIENDA CALDAS LTDA., HACIENDA CALDAS LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA A PEPITA (ANA JOSEFA) SALAZAR DE URICOCHEA SEGUN ESCRITURA 1728 DEL 11-05-64 NOTARIA 10, DE BOGOTÁ, REGISTRADA AL FOLIO 050-0272769, ESCRITURA 2428 DE 03-05-79 NOTARIA 4. DE BOGOTÁ, VENTA DE HACIENDA GRANADA LTDA., ESCRITURA 1726 DEL 11-05 DE 1964, NOTARIA 10. DE BOGOTÁ, VENTA DE: PEPITA (ANA JOSEFA) SALAZAR DE U., A: HACIENDA GRANADA LTDA. --

**DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO**

- 1) CALLE 89 103F-50 ETAPA 3 INTERIOR 123 MANZANA "K" URBANIZACION BOLIVIA
- 2) CALLE 88 103F-50 URBANIZACION BOLIVIA
- 3) CL 87 103F 50 CA 123 (DIRECCION CATASTRAL)

**MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S)**

(En caso de Integración y otros)

50C-1264583

**ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 6/1/1993 Radicación 1993-743**

DOC: ESCRITURA 9980 DEL: 22/10/1992 NOTARIA 29 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA EN MAYOR EXTENSION

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CONSTRUCTORA LA SOLIDEZ S.A. X

**A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA".**

**ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 16/2/1993 Radicación 11349**

DOC: ESCRITURA 11246 DEL: 27/11/1992 NOTARIA 29 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

**A: CONSTRUCTORA LA SOLIDEZ S.A. X**

**ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 14/5/1993 Radicación 36165**

DOC: ESCRITURA 3638 DEL: 22/4/1993 NOTARIA 29 DE SANTAFE DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 18.840.000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CONSTRUCTORA LA SOLIDEZ S.A.

**A: ESPITIA RAMIREZ FANNY AMANDA CC# 51922888 X**



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE BOGOTÁ ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2

Certificado Generado con el Pin No: 4566743392173988

Nro Matrícula: 50C-1323407

Impreso el 3 de Abril de 2014 a las 04:41:54 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: RODRIGUEZ GARZON JUAN MANUEL CC# 19161852 X  
A: RODRIGUEZ DIAZ OSCAR CC# 79405178 X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 14/5/1993 Radicación 36165  
DOC: ESCRITURA 3638 DEL: 22/4/1993 NOTARIA 29 DE SANTA FE DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 15.072.000  
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA ESTE Y OTRO  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: ESPITIA RAMIREZ FANNY AMANDA CC# 51922888 X  
DE: RODRIGUEZ GARZON JUAN MANUEL CC# 19161852 X  
DE: RODRIGUEZ DIAZ OSCAR CC# 79405178 X  
A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 15/6/1994 Radicación 1994-47205  
DOC: ESCRITURA 3819 DEL: 4/5/1994 NOTARIA 29 DE SANTA FE DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION: 999 ACLARACION ESC # 3638 22-04-94 EN CUANTO AL NOMBRE CORRECTO DE UNO DE LOS  
COMPRADORES, POR CUANTO EN EL PIE DE FIRMA DE LA ESCRITURA SE ESTIPULO JOSE MANUEL SIENDO LO CORRECTO JUAN  
MANUEL ESTE Y OTRO - 1055824 A  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: CONSTRUCTORA LA SOLIDEZ S.A.  
A: ESPITIA RAMIREZ FANNY AMANDA CC# 51922888 X  
A: RODRIGUEZ GARZON JUAN MANUEL CC# 19161852 X  
A: RODRIGUEZ DIAZ OSCAR CC# 79405178 X

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 26/8/1994 Radicación 1994-69613  
DOC: ESCRITURA 7561 DEL: 12/8/1994 NOTARIA 29 DE SANTA FE DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 1.360.000.000  
Se cancela la anotación No. 1  
ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA - B-143390  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA"  
A: CONSTRUCTORA LA SOLIDEZ S.A.

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 9/2/1999 Radicación 1999-9300  
DOC: ESCRITURA 681 DEL: 1/2/1999 NOTARIA 29 DE SANTA FE DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION: 902 REFORMA REGLAMENTO - P.H. ESC 11246 EN CUANTO A QUE SE SOMETEN A LA LEY 16  
DE 1.985 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
A: AGRUPACION DE VIVIENDA TERCERA ETAPA MANZANA K -PROPIEDAD HORIZONTAL-

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 30/10/2001 Radicación 2001-76029  
DOC: ESCRITURA 6514 DEL: 30/8/2001 NOTARIA 29 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 12.497.000  
ESPECIFICACION: 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - 1/3 PARTE.- ESTE Y OTRO  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: RODRIGUEZ GARZON JUAN MANUEL CC# 19161852  
A: ESPITIA RAMIREZ FANNY AMANDA CC# 51922888 X  
A: RODRIGUEZ DIAZ OSCAR CC# 79405178 X

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 11/3/2003 Radicación 2003-22707



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE BOGOTÁ ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 3

Certificado Generado con el Pin No: 4566743392173988

Nro Matrícula: 50C-1323407

Impreso el 3 de Abril de 2014 a las 04:41:54 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DOC: ESCRITURA 2042 DEL: 27/2/2003 NOTARIA 29 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL - EN CUANTO A SOMETERSE A LA LEY 675 DE 2001  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
A: CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA III ETAPA MANZANA K PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 29/6/2012 Radicación 2012-60016  
DOC: ESCRITURA 7582 DEL: 20/6/2012 NOTARIA 29 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 15.072.000  
Se cancela la anotación No. 4  
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - SE CANCELA HIPOTECA EN ESTE INMUEBLE Y OTRO.  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.  
A: ESPITIA RAMIREZ FANNY AMANDA CC# 51922888 X  
A: RODRIGUEZ DIAZ OSCAR CC# 79405178 X  
A: RODRIGUEZ GARZON JUAN MANUEL CC# 19161852

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 26/9/2012 Radicación 2012-90356  
DOC: ESCRITURA 2319 DEL: 10/9/2012 NOTARIA TREINTA Y TRES DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 2.695.057  
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA - ESTE Y OTRO.  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: ESPITIA RAMIREZ FANNY AMANDA CC# 51922888  
DE: RODRIGUEZ DIAZ OSCAR CC# 79405178  
A: SIERRA CARRILLO NELSON ARMANDO CC# 19413371 X

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 26/9/2012 Radicación 2012-90356  
DOC: ESCRITURA 2319 DEL: 10/9/2012 NOTARIA TREINTA Y TRES DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA - ESTE Y OTRO.  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: SIERRA CARRILLO NELSON ARMANDO CC# 19413371 X  
A: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO NIT# 8999992844

ANOTACIÓN: Nro: 13 Fecha 2/11/2012 Radicación 2012-103109  
DOC: ESCRITURA 2844 DEL: 29/10/2012 NOTARIA TREINTA Y TRES DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION - ESCRITURA 2319 DEL 10-09-2012 NOT. 33 BTA. EN EL SENTIDO DE  
DE MANIFESTAR EN FORMA EXPRESA QUE RENUNCIAN A LA CONDICION RESOLUTORIA.  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
A: ESPITIA RAMIREZ FANNY AMANDA CC# 51922888  
A: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO NIT# 8999992844  
A: RODRIGUEZ DIAZ OSCAR CC# 79405178  
A: SIERRA CARRILLO NELSON ARMANDO CC# 19413371 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*13\*

**SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)**

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: Fecha:

DIRECCION ACTUAL INCLUIDA VALE. T.C.9970. CDG. O.G.F.--

Anotación Nro: 0 No. corrección: 2 Radicación: C2007-11357 Fecha: 18/8/2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D.,



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE BOGOTÁ ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 4

Certificado Generado con el Pin No: 4566743392173988

Nro Matrícula: 50C-1323407

Impreso el 3 de Abril de 2014 a las 04:41:54 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 0 No. corrección: 3 Radicación: C2012-14667 Fecha: 6/9/2012

TIPO DE PREDIO CORREGIDO VALE/JSC.AUXDEL55.C2012-14667

Anotación Nro: 6 No. corrección: 1 Radicación: C2012-14667 Fecha: 6/9/2012

EN VENTANA DE CANCELACION LO CORREGIDO VALE/JSC.AUXDEL55.C2012-14667

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 21 impreso por: 21

TURNO: 2014-225935 FECHA: 3/4/2014

NIS:

Verificar en:

EXPEDIDO EN: PORTAL

El registrador JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES





# FONDO NACIONAL DEL AHORRO

## TABLA DE AMORTIZACION UVR

NIT: 8999992844  
Fecha: 3/19/14 1:50 PM  
Página: 1 de 2

Cliente: SIERRA CARRILLO NELSON ARMANDO Documento ID: 19413371 Codeudor:  
Direccion: CR 69 B # 34 25 SUR Telefono: 3132735315 Documento COD:

### DATOS DE LA OPERACION

|                    |                                       |                    |          |                        |           |
|--------------------|---------------------------------------|--------------------|----------|------------------------|-----------|
| No. Operacion:     | 1941337119                            | Tasa de Interes:   | 7,25%    | Formula de Interes:    | COMPUESTO |
| Tipo Operacion:    | CICLICO DECRECIENTE POR PERIODO ANUAL | Tasa E.A.:         | 7,50%    | Dias Calculo:          | COMERCIAL |
| Monto:             | \$165.804.943,00                      | Moneda:            | UVR      | Mes de Gracia:         | 0         |
| Plazo:             | 300 MENSUAL                           | Pago Capital:      | 1        | Generar Evit. Feriado: | N         |
| Tipo Amortizacion: | DECRECIENT                            | Pago Interes:      | 1        | Gracia Dias Feriados:  | S         |
| Tipo Cuota:        | MENSUAL                               | Cotización Moneda: | 209,3461 | Gracia Capital:        | 0         |
|                    |                                       |                    |          | Base de Calculo:       | 360       |
|                    |                                       |                    |          | Gracia Int.:           | 0         |

### DESCRIPCION CUOTAS

| CUOTA | FECHA PAGO | SALDO CAP.   | ABONO CAP.  | INT. CORR  | INT. MORA | SEGUROS      | OTROS  | CUOTA        | A PAGAR | ESTADO    |
|-------|------------|--------------|-------------|------------|-----------|--------------|--------|--------------|---------|-----------|
| 1     | 05/01/2013 | 812.504,4679 | 1.042,4178  | 7.543,1315 | 78,6672   | \$172.583,24 | 0,0000 | 8.585,5493   | 0,0000  | CANCELADO |
| 2     | 05/02/2013 | 811.462,0501 | 1.034,0351  | 4.905,2224 | 99,2678   | \$140.781,61 | 0,0000 | 5.939,2575   | 0,0000  | CANCELADO |
| 3     | 05/03/2013 | 810.428,0150 | 1.025,6380  | 4.898,9717 | 373,8358  | \$140.662,45 | 0,0000 | 5.924,6097   | 0,0000  | CANCELADO |
| 4     | 05/04/2013 | 809.402,3770 | 1.017,2262  | 4.892,7718 | 319,3938  | \$140.566,50 | 0,0000 | 5.909,9980   | 0,0000  | CANCELADO |
| 5     | 05/05/2013 | 808.385,1508 | 1.008,7995  | 4.886,6228 | 273,0325  | \$148.010,11 | 0,0000 | 5.895,4223   | 0,0000  | CANCELADO |
| 6     | 05/06/2013 | 807.376,3513 | 1.000,3579  | 4.880,5247 | 319,6256  | \$148.693,82 | 0,0000 | 5.880,8826   | 0,0000  | CANCELADO |
| 7     | 05/07/2013 | 806.375,9934 | 991,9012    | 4.874,4776 | 385,6747  | \$149.336,85 | 0,0000 | 5.866,3788   | 0,0000  | VENCIDO   |
| 8     | 05/08/2013 | 805.384,0922 | 983,4291    | 4.868,4816 | 386,3434  | \$150.018,93 | 0,0000 | 5.851,9107   | 0,0000  | VENCIDO   |
| 9     | 05/09/2013 | 804.400,6631 | 974,9414    | 4.862,5369 | 332,5273  | \$150.689,39 | 0,0000 | 5.837,4783   | 0,0000  | VENCIDO   |
| 10    | 05/10/2013 | 803.425,7217 | 966,4381    | 4.856,6434 | 280,6753  | \$151.209,07 | 0,0000 | 5.823,0815   | 0,0000  | VENCIDO   |
| 11    | 05/11/2013 | 802.459,2836 | 957,9188    | 4.850,8014 | 227,3802  | \$151.695,35 | 0,0000 | 5.808,7202   | 0,0000  | VENCIDO   |
| 12    | 05/12/2013 | 801.501,3648 | 949,3836    | 4.845,0108 | 176,0390  | \$150.309,19 | 0,0000 | 5.794,3944   | 0,0000  | VENCIDO   |
| 13    | 05/01/2014 | 800.551,9812 | 1.114,6696  | 4.839,2719 | 126,9681  | \$154.128,99 | 0,0000 | 5.953,9415   | 0,0000  | VENCIDO   |
| 14    | 05/02/2014 | 799.437,3116 | 1.106,7237  | 4.832,5338 | 72,8700   | \$154.286,99 | 0,0000 | 5.939,2575   | 0,0000  | VENCIDO   |
| 15    | 05/03/2014 | 798.330,5879 | 1.098,7659  | 4.825,8438 | 24,2301   | \$154.405,75 | 0,0000 | 5.924,6097   | 0,0000  | VENCIDO   |
| 16    | 05/04/2014 | 797.231,8220 | 1.090,7962  | 4.819,2018 | 0,0000    | \$154.930,84 | 0,0000 | 5.909,9980   | 0,0000  | VIGENTE   |
| 17    | 05/12/2037 | 796.141,0258 | 796.141,025 | 0,0000     | 0,0000    | \$0,00       | 0,0000 | 796.141,0258 | 0,0000  | NOVIGENTE |

UP

TOTALES: 13.674.798,2594 812.504,4679 80.482,0479 3.476,5308 \$2.412.309,0 0,0000 892.986,5158 0,0000

Dirección: CI 18 7-59

Ciudad: Bogotá

Teléfono: 8631448



# FONDO NACIONAL DEL AHORRO

Fecha de Impresion: 3/19/14 12:40 PM

## Estado de Cuenta Judicial UVR

No. Credito 1941337119

Pag. 1 de 2

Fecha Proceso: 19/03/2014

Cotizacion a la fecha del proceso: 209,3461

| Credito No: 1941337119 |                        | DATOS CREDITOS        |                  | DATOS CONVERSION A UVR        |            |
|------------------------|------------------------|-----------------------|------------------|-------------------------------|------------|
| Nombre(s):             | SIERRA CARRILLO NELSON | Valor Prestamo:       | \$165.804.943,00 | Fecha de Conversion:          |            |
| Documento ID:          | 19413371               | Valor Cuota Actual:   | \$1.241.503,23   | Cotiz. UVR Fecha Conv:        | 0,0000     |
| Codeudor:              |                        | Valor Seguro:         | \$154.930,84     | Saldo Antes de Conv.:         | \$0,00     |
| Documento COD:         |                        | Estado:               | SUSPENSO         | MTO Equiv UVR Antes de Conv.: | 0,0000     |
| Direccion:             | CR 69 B # 34 25 SUR    | Fecha Desembolso:     | 19/11/2012       | Saldo Despues de Conv:        | \$0,00     |
| Ciudad:                | BOGOTA                 | Fecha Primera         | 05/01/2013       | Saldo UVR despues de Conv:    | 0,0000     |
| Departamento:          | BOGOTA                 | Valor Primera         | \$1.752.787,97   | Vencimiento Final:            | 05/12/2037 |
| Telefono:              | 2385720                | Cuotas Facturadas:    | 16               |                               |            |
| Amortizacion:          | CICLICO DECRECIENTE    | Tasa de Interes E.A.: | 7,50%            |                               |            |
|                        |                        | Tasa de Mora:         | 11,25%           |                               |            |

| SALDO DEUDA                |                  |               | DATOS MORA         |                 |
|----------------------------|------------------|---------------|--------------------|-----------------|
|                            | Pesos            | UVR           |                    |                 |
| Saldo Capital:             | \$168.802.274,09 | 806.331,1143  | Fecha Inicio Mora: | 06/07/2013      |
| Saldo Intereses Corriente: | \$8.915.840,51   | \$42.588,9974 | Dias en Mora:      | 257             |
| Seguros:                   | \$1.286.712,44   |               | Nro. Cuotas en     | 9               |
| Cuota Pagada X Anti.:      | \$0,00           |               | Vlr. Total Cuotas  | \$11.582.614,63 |
| Otros:                     | \$0,00           | 0,0000        |                    |                 |
| Saldo Deuda Total:         | \$179.004.827,03 |               |                    |                 |
| Saldo a Reintegrar:        | \$0,00           |               |                    |                 |

| DESEMBOLSOS      |     |       |            |
|------------------|-----|-------|------------|
| FECHA DESEMBOLSO | UVR | PESOS | COTIZACION |

UVR

FONDO NACIONAL DEL AHORRO  
Estado de Cuenta Judicial en UVR

Fecha de Impresion: 3/19/14 12:40 PM

| DESCRIPCION CUOTAS EN MORA |            |          |              |           |             |           |               |           |        |        |              |
|----------------------------|------------|----------|--------------|-----------|-------------|-----------|---------------|-----------|--------|--------|--------------|
|                            |            | CUOTA    |              |           | CAPITAL     |           | INT CORRIENTE |           | OTROS  |        | SEGUROS      |
| CUOTA                      | FECHA PAGO | COTIZ    | PESOS        | UVR       | PESOS       | UVR       | PESOS         | UVR       | PESOS  | UVR    | PESOS        |
| 7                          | 05/07/2013 | 207,0944 | \$198.255,3  | 947,0221  | \$198.255,3 | 947,0221  | \$1.679,54    | 0,0000    | \$0,00 | 0,0000 | \$0,00       |
| 8                          | 05/08/2013 | 207,6103 | \$1.225.074, | 5.851,910 | \$205.877,0 | 983,4291  | \$1.100.077,  | 4.868,481 | \$0,00 | 0,0000 | \$150.018,93 |
| 9                          | 05/09/2013 | 207,8206 | \$1.222.053, | 5.837,478 | \$204.100,1 | 974,9414  | \$1.087.566,  | 4.862,536 | \$0,00 | 0,0000 | \$150.689,39 |
| 10                         | 05/10/2013 | 207,9582 | \$1.219.039, | 5.823,081 | \$202.320,0 | 966,4381  | \$1.075.477,  | 4.856,643 | \$0,00 | 0,0000 | \$151.209,07 |
| 11                         | 05/11/2013 | 208,4222 | \$1.216.032, | 5.808,720 | \$200.536,5 | 957,9188  | \$1.063.097,  | 4.850,801 | \$0,00 | 0,0000 | \$151.695,35 |
| 12                         | 05/12/2013 | 208,2551 | \$1.213.033, | 5.794,394 | \$198.749,7 | 949,3836  | \$1.051.137,  | 4.845,010 | \$0,00 | 0,0000 | \$150.309,19 |
| 13                         | 05/01/2014 | 207,7643 | \$1.246.434, | 5.953,941 | \$233.351,7 | 1.114,669 | \$1.039.662,  | 4.839,271 | \$0,00 | 0,0000 | \$154.128,99 |
| 14                         | 05/02/2014 | 207,9822 | \$1.243.360, | 5.939,257 | \$231.688,2 | 1.106,723 | \$1.026.927,  | 4.832,533 | \$0,00 | 0,0000 | \$154.286,99 |
| 15                         | 05/03/2014 | 208,8116 | \$1.240.293, | 5.924,609 | \$230.022,3 | 1.098,765 | \$1.015.344,  | 4.825,843 | \$0,00 | 0,0000 | \$154.405,75 |

1/5 

**L.G.**  
**ABOGADOS ASOCIADOS**  
**DERECHO ADMINISTRATIVO PUBLICO**  
**PROCESAL CIVIL**

Transversal 24 No. 54-31 Oficina 401 Telefax 3476923 Celular 3115007322  
E-Mail [lgoficina@gmail.com](mailto:lgoficina@gmail.com) Bogotá D.C.

Señor

**JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. (Reparto)**

E. S. D.

**LUIS HERIBERTO GUTIÉRREZ PINO**, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con la Cédula de Ciudadanía número 19.479.009 de Bogotá, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional número 99.860 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de Apoderado Especial del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO** entidad debidamente constituida y con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., representada legalmente por el Doctor **RICARDO ARIAS MORA**, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., nombrado mediante decreto 3385 del 14 de septiembre de 2010; y en calidad de Apoderado General para este proceso el Doctor **WILSON ALEXANDER POMAR BARON**, quien es mayor de edad y vecino de Bogotá D.C., acreditado según poder general conferido por el representante legal de esta entidad, mediante escritura pública No. 1581 otorgada el Noviembre 1 de 2013 de la Notaría 71 del círculo de Bogotá D.C., la que se allega, a usted, respetuosamente manifiesto que mediante el presente escrito promuevo y adelanto demanda ejecutiva hipotecaria, de conformidad con el poder a mi legalmente otorgado, contra **NELSON ARMANDO SIERRA CARRILLO**, mayor de edad y vecino de Bogotá D.C., a quien se demanda en su condición de actual propietario inscrito del inmueble hipotecado al **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**, a fin de que previos los trámites establecidos en el Título XXVII, Capítulo VII, Libro Tercero, Sección Segunda del C.P.C., su despacho se sirva acoger las siguientes:

**PRETENSIONES**

**PRIMERA:** Decretar la venta en pública subasta del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 50C-1323407/50C-1323198 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D. C. - Zona Centro, que se describe en la parte correspondiente con linderos en este escrito, a fin de que con el producto de dicha venta, se cancele a mi mandante la obligación que aquí se relaciona:

1. Cuotas de capital vencidas o en mora.
2. Intereses Moratorios por concepto de capital en mora.
3. Saldo capital insoluto.
4. Intereses moratorios saldo capital insoluto.
5. Intereses de plazo pactados.
6. Agencias y costas del proceso.

Las que a continuación se precisan y discriminan.

**SEGUNDA:** Se libre MANDAMIENTO EJECUTIVO a favor del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO** y a cargo del demandado por las siguientes sumas de dineros:

1. Por 9,099.2923 unidades de valor real "UVR" que a la cotización de \$209.3461 para el día 19 de Marzo de 2014 equivalen a la suma de UN MILLON NOVECIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS UN PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS M.L. (\$1,904,901.35) por concepto de cuotas de capital vencidas, las que se discriminan de la siguiente manera:
  - 1.1. Por 947.0221 UVR's que a la cotización de \$209.3461, para el 19 de Marzo de 2014 equivalen a la suma de CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS M.L. (\$198,255.38), por concepto de capital de plazo vencido correspondiente a la cuota vencida del 5 de Julio de 2013. Suma que se actualizará de conformidad con el valor de la UVR, vigente a la fecha en que efectivamente se verifique su pago.
  - 1.2. Por 983.4291 UVR's que a la cotización de \$209.3461, para el 19 de Marzo de 2014 equivalen a la suma de DOSCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON CINCO CENTAVOS M.L. (\$205,877.05), por concepto de capital de plazo vencido correspondiente a la cuota vencida del 5 de Agosto de 2013. Suma que se actualizará de conformidad con el valor de la UVR, vigente a la fecha en que efectivamente se verifique su pago.
  - 1.3. Por 974.9414 UVR's que a la cotización de \$209.3461, para el 19 de Marzo de 2014 equivalen a la suma de DOSCIENTOS CUATRO MIL CIEN PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS M.L. (\$204,100.18), por concepto de capital de plazo vencido correspondiente a la cuota vencida del 5 de Septiembre de 2013. Suma que se actualizará de conformidad con el valor de la UVR, vigente a la fecha en que efectivamente se verifique su pago.
  - 1.4. Por 966.4381 UVR's que a la cotización de \$209.3461, para el 19 de Marzo de 2014 equivalen a la suma de DOSCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS CON CINCO CENTAVOS M.L. (\$202,320.05), por concepto de capital de plazo vencido correspondiente a la cuota vencida del 5 de Octubre de 2013. Suma que se actualizará de conformidad con el valor de la UVR, vigente a la fecha en que efectivamente se verifique su pago.

**L. G.**  
**ABOGADOS ASOCIADOS**  
**DERECHO ADMINISTRATIVO PUBLICO**  
**PROCESAL CIVIL**

Transversal 24 No. 54-31 Oficina 401 Telefax 3476923 Celular 3115007322  
E-Mail [lgoficina@gmail.com](mailto:lgoficina@gmail.com) Bogotá D.C.

1.5. Por 957.9188 UVR's que a la cotización de \$209.3461, para el 19 de Marzo de 2014 equivalen a la suma de DOSCIENTOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS M.L. (\$200,536.96), por concepto de capital de plazo vencido correspondiente a la cuota vencida del 5 de Noviembre de 2013. Suma que se actualizará de conformidad con el valor de la UVR, vigente a la fecha en que efectivamente se verifique su pago.

1.6. Por 949.3836 UVR's que a la cotización de \$209.3461, para el 19 de Marzo de 2014 equivalen a la suma de CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M.L. (\$198,749.75), por concepto de capital de plazo vencido correspondiente a la cuota vencida del 5 de Diciembre de 2013. Suma que se actualizará de conformidad con el valor de la UVR, vigente a la fecha en que efectivamente se verifique su pago.

1.7. Por 1,114.6696 UVR's que a la cotización de \$209.3461, para el 19 de Marzo de 2014 equivalen a la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS M.L. (\$233,351.73), por concepto de capital de plazo vencido correspondiente a la cuota vencida del 5 de Enero de 2014. Suma que se actualizará de conformidad con el valor de la UVR, vigente a la fecha en que efectivamente se verifique su pago.

1.8. Por 1,106.7237 UVR's que a la cotización de \$209.3461, para el 19 de Marzo de 2014 equivalen a la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS M.L. (\$231,688.29), por concepto de capital de plazo vencido correspondiente a la cuota vencida del 5 de Febrero de 2014. Suma que se actualizará de conformidad con el valor de la UVR, vigente a la fecha en que efectivamente se verifique su pago.

1.9. Por 1,098.7659 UVR's que a la cotización de \$209.3461, para el 19 de Marzo de 2014 equivalen a la suma de DOSCIENTOS TREINTA MIL VEINTIDOS PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS M.L. (\$230,022.36), por concepto de capital de plazo vencido correspondiente a la cuota vencida del 5 de Marzo de 2014. Suma que se actualizará de conformidad con el valor de la UVR, vigente a la fecha en que efectivamente se verifique su pago.

2. Los moratorios de las sumas contenidas en el numeral anterior a la tasa del 11.25% anual efectivo, desde la fecha de vencimiento de cada una de las cuotas hasta la fecha en que el pago total se verifique (Los intereses moratorios se liquidan y solo se cobran de presentarse demanda, acción judicial).

3. Por 797,231.8220 unidades de valor real "UVR" que a la cotización de \$209.3461 para el día 19 de Marzo de 2014 equivalen a la suma de CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS M.L. (\$166,897,372.74), saldo de la obligación hipotecaria descontadas las cuotas de capital en mora adeudadas, suma que se actualizará de conformidad con el valor de la UVR, vigente a la fecha en que efectivamente se verifique su pago.

4. Los moratorios de la suma contenida en la pretensión anterior, a la tasa del 11.25% anual efectivo, desde la fecha de la presentación de la demanda, hasta la fecha en que el pago total se verifique.

5. Por los intereses de plazo pactados a la tasa del 7.50% anual efectivo liquidados sobre el saldo insoluto a la fecha de vencimiento de cada una de las cuotas en mora y hasta la fecha de presentación de la demanda, que asciende a 38,781.1236 UVR's que a la cotización de \$209.3461 para el día 19 de Marzo de 2014 equivalen a la suma de OCHO MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 8,118,676.98) y que se discriminan de la siguiente manera:

5.1. Por 4,868.4816 UVR's que a la cotización de \$209.3461, para el 19 de Marzo de 2014 equivalen a la suma de UN MILLON DIECINUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS M.L. (\$1,019,197.64), por concepto de intereses corrientes correspondiente a la cuota vencida del 5 de Agosto de 2013, suma que se actualizará de conformidad con el valor de la UVR, vigente a la fecha en que efectivamente se verifique su pago. Base de Capital para su cobro 805,384.0922 UVR, que equivalen a \$168,604,018.70.

5.2. Por 4,862.5369 UVR's que a la cotización de \$209.3461, para el 19 de Marzo de 2014 equivalen a la suma de UN MILLON DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON CATORCE CENTAVOS M.L. (\$1,017,953.14), por concepto de intereses corrientes correspondiente a la cuota vencida del 5 de Septiembre de 2013, suma que se actualizará de conformidad con el valor de la UVR, vigente a la fecha en que efectivamente se verifique su pago. Base de Capital para su cobro 804,400.6631 UVR, que equivalen a \$168,398,141.65.

5.3. Por 4,856.6434 UVR's que a la cotización de \$209.3461, para el 19 de Marzo de 2014 equivalen a la suma de UN MILLON DIECISEIS MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS M.L. (\$1,016,719.35), por concepto de intereses corrientes correspondiente a la cuota vencida del 5 de Octubre de 2013, suma que se actualizará de conformidad con el valor de la UVR, vigente a la fecha en que efectivamente se verifique su pago. Base de Capital para su cobro 803,425.7217 UVR, que equivalen a \$168,194,041.47.

5.4. Por 4,850.8014 UVR's que a la cotización de \$209.3461, para el 19 de Marzo de 2014 equivalen a la suma de UN MILLON QUINCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS M.L. (\$1,015,496.35), por concepto de intereses corrientes correspondiente a la cuota vencida del 5 de Noviembre de 2013, suma que

3/5 

**L.G.**  
**ABOGADOS ASOCIADOS**  
**DERECHO ADMINISTRATIVO PUBLICO**  
**PROCESAL CIVIL**

Transversal 24 No. 54-31 Oficina 401 Telefax 3476923 Celular 3115007322  
E-Mail [lgoficina@gmail.com](mailto:lgoficina@gmail.com) Bogotá D.C.

se actualizará de conformidad con el valor de la UVR, vigente a la fecha en que efectivamente se verifique su pago. Base de Capital para su cobro 802,459.2836 UVR, que equivalen a \$167,991,721.43.

5.5. Por 4,845.0108 UVR's que a la cotización de \$209.3461, para el 19 de Marzo de 2014 equivalen a la suma de UN MILLON CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON DOCE CENTAVOS M.L. (\$1,014,284.12), por concepto de intereses corrientes correspondiente a la cuota vencida del 5 de Diciembre de 2013, suma que se actualizará de conformidad con el valor de la UVR, vigente a la fecha en que efectivamente se verifique su pago. Base de Capital para su cobro 801,501.3648 UVR, que equivalen a \$167,791,184.86.

5.6. Por 4,839.2719 UVR's que a la cotización de \$209.3461, para el 19 de Marzo de 2014 equivalen a la suma de UN MILLON TRECE MIL OCHENTA Y DOS PESOS CON SETENTA CENTAVOS M.L. (\$1,013,082.70), por concepto de intereses corrientes correspondiente a la cuota vencida del 5 de Enero de 2014, suma que se actualizará de conformidad con el valor de la UVR, vigente a la fecha en que efectivamente se verifique su pago. Base de Capital para su cobro 800,551.9812 UVR, que equivalen a \$167,592,435.11.

5.7. Por 4,832.5338 UVR's que a la cotización de \$209.3461, para el 19 de Marzo de 2014 equivalen a la suma de UN MILLON ONCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON DIEZ CENTAVOS M.L. (\$1,011,672.10), por concepto de intereses corrientes correspondiente a la cuota vencida del 5 de Febrero de 2014, suma que se actualizará de conformidad con el valor de la UVR, vigente a la fecha en que efectivamente se verifique su pago. Base de Capital para su cobro 799,437.3116 UVR, que equivalen a \$167,359,083.37.

5.8. Por 4,825.8438 UVR's que a la cotización de \$209.3461, para el 19 de Marzo de 2014 equivalen a la suma de UN MILLON DIEZ MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS M.L. (\$1,010,271.58), por concepto de intereses corrientes correspondiente a la cuota vencida del 5 de Marzo de 2014, suma que se actualizará de conformidad con el valor de la UVR, vigente a la fecha en que efectivamente se verifique su pago. Base de Capital para su cobro 798,330.5879 UVR, que equivalen a \$167,127,395.08.

6. Por las agencias y costas del presente proceso, liquidadas en el momento procesal oportuno a cargo de la parte vencida.

### PETICIÓN ESPECIAL

Como quiera que está acreditada la propiedad del bien hipotecado en cabeza de la parte demandada y la norma especial del Artículo 555 numeral 4 del C.P.C., lo ordena, respetuosamente solicito al señor Juez que simultáneamente con el mandamiento de pago se decrete el EMBARGO y SECUESTRO de los inmuebles gravados e identificados con matrícula inmobiliaria número 50C-1323407/50C-1323198 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D. C. - Zona Centro, y disponer lo pertinente para su práctica inmediata, librando el oficio respectivo al señor Registrador de Instrumentos Públicos de Bogotá D. C. - Zona Centro como el respectivo despacho comisorio en caso que el juzgado no practique directamente la diligencia de secuestro.

### CANCELACIÓN DE GRAVÁMENES Y LIMITACIONES AL DOMINIO

En caso de existir otra clase de gravamen o limitación al dominio del bien inmueble objeto de las medidas cautelares requeridas, solicito se sirva proceder a cancelarlo en el auto de adjudicación o de aprobación del remate, de llegar a tal evento procesal.

Fundamento las peticiones anteriores en los siguientes:

### HECHOS

1°. NELSON ARMANDO SIERRA CARRILLO, suscribió a favor del FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, EL PAGARE A LARGO PLAZO EN UVR No.19413371, en blanco con carta de instrucciones, el cual fue diligenciado de conformidad y como aparece aportado, entendiéndose que por tratarse de un crédito denominado en UVR cualquier pago que se haga por capital, intereses y accesorios ha de ser en moneda legal colombiana y aplicando al crédito expresado en UNIDADES DE VALOR REAL, UVR, según la equivalencia que rija para el momento en que se efectúe el pago o pagos, entendiéndose que la Unidad de Valor Real UVR, a las que se refiere el pagaré suscrito son las reguladas por la ley 546 de 1999 y demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan, pagaré suscrito de manera inicial por 812504.4679 UVR que para la fecha del desembolso equivalente a CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M.L. (\$165,804,943).

2°. La amortización del capital se pactó en 300 cuotas mensuales, pagaderas la primera de ellas el día 5 de enero de 2013 por un valor de \$1.752.787,97. Plazo comunicado en la carta de aceptación del crédito

4/5 

**L.G.**  
**ABOGADOS ASOCIADOS**  
**DERECHO ADMINISTRATIVO PUBLICO**  
**PROCESAL CIVIL**

Transversal 24 No. 54-31 Oficina 401 Telefax 3476923 Celular 3115007322  
E-Mail [lgoficina@gmail.com](mailto:lgoficina@gmail.com) Bogotá D.C.

contenido en la Escritura Pública No.2319 de fecha 10 de Septiembre de 2012, corrida en la Notaría 33 del círculo de Bogotá

- 3°. El desembolso del crédito se realizó el día 19 de Noviembre de 2012, certificado por el Jefe de División de Cartera del FONDO NACIONAL DEL AHORRO.
- 4°. En cuanto a interés remuneratorio, se pactó la tasa del 7.50 % efectivo anual pagaderos mes vencido, de conformidad con EL PAGARE A LARGO PLAZO EN UVR No.19413371, comunicado en la carta de aceptación del crédito contenido en la Escritura Pública No.2319 de fecha 10 de Septiembre de 2012, corrida en la Notaría 33 del círculo de Bogotá.
- 5°. En cuanto a interés de mora, se pactó la tasa máxima legal, durante el lapso en que se produzca la mora de conformidad con la cláusula Quinta del PAGARE A LARGO PLAZO EN UVR No.19413371.
- 6°. El deudor incurrió en mora en el pago de las cuotas mensuales y los intereses corrientes indicados en las pretensiones de esta demanda desde el 6 de Julio de 2013.
- 7°. Expresamente se declara que el demandado realizó pagos parciales a su crédito, los cuales se aplicaron de conformidad a las normas legales de imputación de pagos, quedando un saldo de capital en mora a la fecha por la cantidad de UN MILLON NOVECIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS UN PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS M.L. (\$1,904,901.35). Saldo exigible desde el día 6 de Julio de 2013, fecha en que el demandado incumplió las obligaciones adeudadas al **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**, incurriendo en mora.
- 8°. Como causal de aceleración se estableció en la Cláusula Sexta del PAGARE A LARGO PLAZO EN UVR No.19413371, el retardo o incumplimiento en el pago de una o varias de las cuotas mensuales de amortización del capital y/o intereses pactados. Por ello, y como consecuencia del incumplimiento indicado antes, se extingue el plazo y se constituye en mora el capital aun no vencido a la fecha de presentación de esta demanda, asciende a la suma de CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS M.L. (\$166,897,372.74).
- 9°. Mediante la Escritura Pública No.2319 de fecha 10 de Septiembre de 2012, corrida en la Notaría 33 del círculo de Bogotá, registrada a folio de matricula inmobiliaria número 50C-1323407/50C-1323198 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D. C. - Zona Centro, **NELSON ARMANDO SIERRA CARRILLO** constituyó Hipoteca a favor del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO** sobre el siguiente inmueble: CASA INTERIOR 123 Y GARAJE 74 DE LA ETAPA 3 MANZANA K QUE HACE PARTE DEL CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA ORIENTAL UBICADO EN LA CALLE 87 NUMERO 103F-50 de la nomenclatura urbana de Bogotá, linderos contenidos y descritos en la Escritura Pública No.2319 de fecha 10 de Septiembre de 2012, corrida en la Notaría 33 del círculo de Bogotá, pag. 3.
- 10°. La hipoteca fue constituida para garantizar al **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO** el pago de todas las obligaciones que por cualquier concepto, y conjuntamente con sus accesorios, hubiere contraído o llegare a contraer el hipotecante, separado o conjuntamente con otras personas.
- 11°. De conformidad con los certificados de libertad, de los inmuebles objeto de este proceso tienen registrado como su actual propietario al demandado **NELSON ARMANDO SIERRA CARRILLO** y acredita igualmente que sobre ellos pesa el gravamen hipotecario descrito en los hechos de la presente demanda, el cual se halla vigente.
- 12°. La obligación demandada es clara, expresa y actualmente exigible.

**COMPETENCIA, CUANTIA Y  
PROCEDIMIENTO**

Es usted competente para conocer de la presente acción por su naturaleza, por la vecindad de las partes, por el lugar de origen y cumplimiento de la obligación ejecutada y por la cuantía de la acción, superior a CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN



5/5 

**L.G.**  
**ABOGADOS ASOCIADOS**  
**DERECHO ADMINISTRATIVO PUBLICO**  
**PROCESAL CIVIL**

Transversal 24 No. 54-31 Oficina 401 Telefax 3476923 Celular 3115007322  
E-Mail [lgoficina@gmail.com](mailto:lgoficina@gmail.com) Bogotá D.C.

PESOS CON SIETE CENTAVOS M.L. (\$176,920,951.07). El procedimiento, es el previsto para el ejecutivo hipotecario, regulado en los artículos 488, 491, 497, 554 y ss. del C. P.C..

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Invoco como aplicables los artículos 1608, 2221, 2432 y siguientes del C.C., 619, 621, 709, 710, 711, 822 y concordantes del C. de Co.; artículo 25 del Código General del Proceso y concordantes; 70, 75, 488, 554 y siguientes del C.P.C.

**MEDIOS DE PRUEBA**

Para que sean tenidas como tales presento las siguientes:

1. Poder especial para iniciar el presente proceso otorgado por el Apoderado General del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**.
2. Certificado de existencia y representación del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO** expedido por el Secretario General Ad-Hoc de la Superintendencia Financiera de Colombia.
3. Certificación de vigencia de la escritura pública No. 4372 otorgada el 11 de noviembre de 2010 en la Notaria 71 del Círculo de Bogotá D.C.
4. Copia de la escritura pública No. 4372 otorgada el 11 de noviembre de 2010 en la Notaria 71 del Círculo de Bogotá D.C.
5. Original del Pagaré a Largo Plazo en UVR No. 19413371 que presta mérito ejecutivo.
6. Original Carta de Instrucciones para Diligenciar el Pagaré a Largo Plazo en UVR No. 19413371.
7. Primera Copia de la Escritura Pública No. 2319 de fecha 10 de Septiembre de 2012, corrida en la Notaría 33 del círculo de Bogotá contentiva de la hipoteca favor del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**.
8. Certificación de desembolso del crédito, expedido por el **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**.
9. Certificados de tradición y libertad de los inmuebles hipotecados expedidos por la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá D. C. - Zona Centro.
10. Tabla de amortización del crédito de fecha 19 de Marzo de 2014, expedido por el **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**.
11. Estado de cuenta judicial de fecha 19 de Marzo de 2014, expedido por el **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**.

**ANEXOS**

Aporto con esta demanda todos los documentos anunciados en el acápite de pruebas; copia de la demanda para el archivo del Juzgado y de ella y sus anexos para el traslado a la parte demandada y las medidas cautelares.

**DOMICILIOS PROCESALES**

El demandado en la CL 87 #103F-50 IN 123 URBANIZACION BOLIVIA ETAPA 3 MZ K de Bogotá

El demandante **FONDO NACIONAL DEL AHORRO, CARLOS LLERAS RESTREPO** en la Calle 12 No 65-11 de Bogotá D.C.

El suscrito abogado en la Transversal 24 No. 54-31 Oficina 401 de Bogotá D.C., telefax 3476923, Celular 3115007322, o en la Secretaría del Despacho.

Del Señor Juez,

  
**LUIS HERIBERTO GUTIÉRREZ PINO**  
C.C. No. 19.479.009 de Bogotá  
T.P. No. 99.860 del C. S. de la J.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
JURISDICCIONALES  
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha: 08/Abr/2014

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

पुथध

GRUPO

EJECUTIVOS

११८०३

SECUENCIA: 11803

FECHA DE REPARTO: 08/04/2014 08:45:07 a.m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 42 CIVIL CIRCUITO

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

8999992844

FONDO NACIONAL DEL AHORRO

01

19479009

LUIS HERIBERTO GUTIERREZ  
PINO

GUTIERREZ PINO

03

OBSERVACIONES: ESCRITURA

KY30KE11106

FUNCIONARIO DE REPARTO

Dalia Valencia Valderrama

dvalencv

REPARTO06

0000000000

v. 2.0

07

JUZGADO 42 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
IDENTIFICACION DEL JUZGADO  
CODIGO DE IDENTIFICACION GEOGRAFICA  
COD. CIUDAD 1111 10111  
CODIGO JUZGADO 311121311011  
CODIGO DE IDENTIFICACION DEL PROCESO  
AÑO 2014 No. RAD. 12311 RECUR. 1111

08.04.2014

\* Allegan Poder, Anexo S.  
\* Allegan Demanda Original  
\* Allegan 3 Traducido, Copia Archivo

54

MANDAMIENTO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CUARENTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO  
BOGOTÁ, D.C.

Bogotá D.C., dos (02) de mayo de dos mil catorce (2014)

Expediente: 11001-31-03-042-2014-00231-00

Proceso: Ejecutivo Hipotecario

Dte: Fondo Nacional Del Ahorro Carlos Lleras Restrepo

Ddos: Nelson Armando Sierra Carrillo

Revisados los documentos allegados como base de la ejecución los cuales cumplen con los requisitos del artículo 488 del C.P.C., razón por la cual el despacho de conformidad con dicho precepto concordante con el Art. 554 del C.P.C., libra mandamiento de pago por la vía EJECUTIVA HIPOTECARIA DE MAYOR CUANTÍA a favor del FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO en contra del señor NELSON ARMANDO SIERRA CARRILLO, por las siguientes cantidades:

**1.** Por la suma de \$198.255.38 equivalentes a 947.0221 UVR, por concepto de cuota exigible el 5 de julio de 2013, contenida en el pagaré No. 19413371 y respaldado con la escritura pública No. 2319 del 10 de septiembre de 2012 de la Notaría 33 del Circulo de Bogotá D.C.

**1.1.** Por los intereses de mora sobre el capital indicado en el numeral 1, a una tasa del 11.25% efectivo anual, sin que en ningún momento supere la tasa máxima legal Certificada por la Superintendencia Financiera, desde el 6 de julio de 2013 y hasta que se verifique el pago de las mismas.

**2.** Por la suma de \$205.877.05 equivalentes a 983.4291 UVR, por concepto de cuota exigible el 5 de agosto de 2013, contenida en el pagaré No. 19413371 y respaldado con la escritura pública No. 2319 del 10 de septiembre de 2012 de la Notaría 33 del Circulo de Bogotá D.C.

**2.1** Por la suma de \$1'019.197.64 equivalente a 4,868.4816 UVR, por concepto de interés de plazo de la anterior cuota.

**2.2.** Por los intereses de mora sobre el capital indicado en el numeral 2, a una tasa del 11.25% efectivo anual, sin que en ningún momento supere la tasa máxima legal Certificada por la Superintendencia Financiera, desde el 6 de agosto de 2013 y hasta que se verifique el pago de las mismas.

**3.** Por la suma de \$204.100.18 equivalentes a 974.9414 UVR, por concepto de cuota exigible el 5 de septiembre de 2013, contenida en el pagaré No. 19413371 y respaldado con la escritura pública No. 2319 del 10 de septiembre de 2012 de la Notaría 33 del Circulo de Bogotá D.C.

**3.1.** Por la suma de \$1'017.953.14 equivalente a 4,862.5369 UVR, por concepto de interés de plazo de la anterior cuota.

**3.2.** Por los intereses de mora sobre el capital indicado en el numeral 3, a una tasa del 11.25% efectivo anual, sin que en ningún momento supere la tasa máxima legal Certificada por la Superintendencia Financiera, desde

55

el 6 de septiembre de 2013 y hasta que se verifique el pago de las mismas.

**4.** Por la suma de \$202.320.05 equivalentes a 966.4381 UVR, por concepto de cuota exigible el 5 de octubre de 2013, contenida en el pagaré No. 19413371 y respaldado con la escritura pública No. 2319 del 10 de septiembre de 2012 de la Notaría 33 del Circulo de Bogotá D.C.

**4.1.** Por la suma de \$1'016.719.35 equivalente a 4,856.6434 UVR, por concepto de interés de plazo de la anterior cuota.

**4.2.** Por los intereses de mora sobre el capital indicado en el numeral 4, a una tasa del 11.25% efectivo anual, sin que en ningún momento supere la tasa máxima legal Certificada por la Superintendencia Financiera, desde el 6 de octubre de 2013 y hasta que se verifique el pago de las mismas.

**5.** Por la suma de \$200.536.56 equivalentes a 957.9188 UVR, por concepto de cuota exigible el 5 de noviembre de 2013, contenida en el pagaré No. 19413371 y respaldado con la escritura pública No. 2319 del 10 de septiembre de 2012 de la Notaría 33 del Circulo de Bogotá D.C.

**5.1.** Por la suma de \$1'015.496.35 equivalente a 4,850.8014 UVR, por concepto de interés de plazo de la anterior cuota.

**5.2.** Por los intereses de mora sobre el capital indicado en el numeral 5, a una tasa del 11.25% efectivo anual, sin que en ningún momento supere la tasa máxima legal Certificada por la Superintendencia Financiera, desde el 6 de noviembre de 2013 y hasta que se verifique el pago de las mismas.

**6.** Por la suma de \$198.749.75 equivalentes a 949.3836 UVR, por concepto de cuota exigible el 5 de diciembre de 2013, contenida en el pagaré No. 19413371 y respaldado con la escritura pública No. 2319 del 10 de septiembre de 2012 de la Notaría 33 del Circulo de Bogotá D.C.

**6.1.** Por la suma de \$1'014.284.12 equivalente a 4,845.0108 UVR, por concepto de interés de plazo de la anterior cuota.

**6.2.** Por los intereses de mora sobre el capital indicado en el numeral 6, a una tasa del 11.25% efectivo anual, sin que en ningún momento supere la tasa máxima legal Certificada por la Superintendencia Financiera, desde el 6 de diciembre de 2013 y hasta que se verifique el pago de las mismas.

**7.** Por la suma de \$233.351.73 equivalentes a 1,114.6696 UVR, por concepto de cuota exigible el 5 de enero de 2014, contenida en el pagaré No. 19413371 y respaldado con la escritura pública No. 2319 del 10 de septiembre de 2012 de la Notaría 33 del Circulo de Bogotá D.C.

**7.1.** Por la suma de \$1'013.082.70 equivalente a 4,839.2719 UVR,  concepto de interés de plazo de la anterior cuota.

**7.2.** Por los intereses de mora sobre el capital indicado en el numeral 7, a una tasa del 11.25% efectivo anual, sin que en ningún momento supere la tasa máxima legal Certificada por la Superintendencia Financiera, desde el 6 de enero de 2014 y hasta que se verifique el pago de las mismas.

**8.** Por la suma de \$231.688.29 equivalentes a 1,106.7237 UVR, por concepto de cuota exigible el 5 de febrero de 2014, contenida en el pagaré No. 19413371 y respaldado con la escritura pública No. 2319 del 10 de septiembre de 2012 de la Notaría 33 del Circulo de Bogotá D.C.

**8.1.** Por la suma de \$1'011.672.10 equivalente a 4,832.5338 UVR, por concepto de interés de plazo de la anterior cuota.

**8.2.** Por los intereses de mora sobre el capital indicado en el numeral 8, a una tasa del 11.25% efectivo anual, sin que en ningún momento supere la tasa máxima legal Certificada por la Superintendencia Financiera, desde el 6 de febrero de 2014 y hasta que se verifique el pago de las mismas.

**9.** Por la suma de \$230.022.36 equivalentes a 1,098.7659 UVR, por concepto de cuota exigible el 5 de marzo de 2014, contenida en el pagaré No. 19413371 y respaldado con la escritura pública No. 2319 del 10 de septiembre de 2012 de la Notaría 33 del Circulo de Bogotá D.C.

**9.1.** Por la suma de \$1'010.271.58 equivalente a 4,825.8438 UVR, por concepto de interés de plazo de la anterior cuota.

**9.2.** Por los intereses de mora sobre el capital indicado en el numeral 9, a una tasa del 11.25% efectivo anual, sin que en ningún momento supere la tasa máxima legal Certificada por la Superintendencia Financiera, desde el 6 de marzo de 2014 y hasta que se verifique el pago de las mismas.

**10.** Por la suma de \$166'897.372.74, equivalentes a 797,231.8220 UVR, por concepto de capital acelerado contenido en el pagaré No. 19413371 y respaldado con la escritura pública No. 2319 del 10 de septiembre de 2012 de la Notaría 33 del Circulo de Bogotá D.C.

**10.1.** Por los intereses de mora del capital indicado en el numeral 10, liquidados al 11.25% efectivo anual, sin que los mismos sobrepasen la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de la mora, desde el 8 de abril de 2014 fecha de presentación de la demanda y hasta que se verifique el pago de las mismas.

Sobre costas oportunamente se resolverá.

Decretase el embargo de el (los) inmueble (s) objeto de gravamen hipotecario. Librese oficio a Registro de Instrumentos Públicos.

Notifiquese el presente proveído en legal forma a la parte demandada. Art. 505 del C.P.C. Adviértasele que dispone de cinco (5) días para pagar la obligación y cinco (5) para proponer excepciones.

Expediente: 11001-31-03-042-2014-00231-00

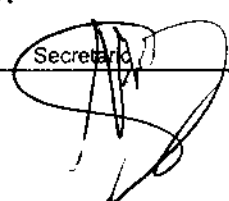
Oficiar a la dirección de IMPUESTOS NACIONALES-DIAN, para lo de su competencia.

Reconócese personería al abogado LUIS HERIBERTO GUTIERREZ PINO, como apoderado judicial de la parte actora, en los términos y fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

  
FLOR MARGOTH GONZALEZ FLOREZ

|                                                                                                                                                                                                                                                             |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</b></p> <p>La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO número <u>18</u> Hoy <u>06 MAY, 2014</u></p> <p>Secretario </p> |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

M.M.E



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CUARENTA Y DOS (42) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

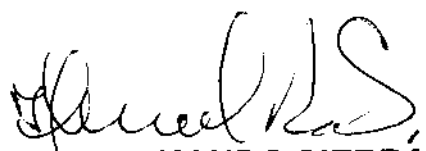
**ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL**

Ref: Proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2014 -0231  
Demandante: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS  
RESTREPO  
Demandados: NELSON ARMANDO SIERRA CARRILLO

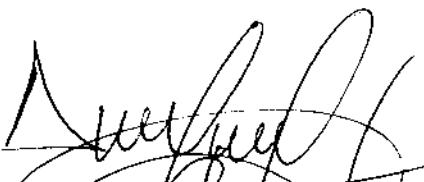
En la ciudad de Bogotá D.C., a los 21 días del mes de mayo de 2014, compareció a la Secretaria del JUZGADO CUARENTA Y DOS (42) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, el Señor NELSON ARMANDO SIERRA CARRILLO quien se identifica con la C.C. No. 19.413.371 de Bogotá, en calidad de demandado para lo cual procedí a **NOTIFICARLE PERSONALMENTE** Auto que libro mandamiento de pago de fecha 02 de Mayo de 2014 (fls. 54 al 57),. Se le corre traslado por el término de 5 días, para que ejerza su derecho de defensa y contradicción.

Se le hace entrega del traslado junto con sus anexos en 44 folios.

EL NOTIFICADO,

  
**NELSON ARMANDO SIERRA CARRILLO**  
C.C. 19.413.371 de Bogotá

QUIEN NOTIFICA,

  
**ANDRES ERNESTO NIETO RICO**  
Asistente Judicial

EL SECRETARIO,

  
**NELSON ALVAREZ CASTAÑEDA**



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO CUARENTA Y DOS (42) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**  
CARRERA 10ª N° 14-33- Piso 13° TELÉFONO 2824679

sa

Bogotá D.C., 16 de Mayo de 2014

OFICIO No.1250

Señor

**REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE BOGOTÁ – ZONA CENTRO-**

Atn. Sr. Registrador de Instrumentos Públicos y/o quien haga sus veces  
La Ciudad.

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. **2014-0231**  
De: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO NIT. 8999992844  
Contra: NELSON ARMANDO SIERRA CARRILLO -C.C. No. 19.413.371

Comunícole que este Despacho Judicial, mediante proveído del 02 de mayo de 2014, proferido dentro del proceso de la referencia, **DECRETÓ EL EMBARGO** respecto del(os) bien(es) inmueble(s) que se identifica(n) con el(los) Folio(s) de Matrícula Inmobiliaria Número(s): **50C-1323198 y 50C-1323407**, denunciado como de propiedad del ejecutado NELSON ARMANDO SIERRA CARRILLO.

Lo anterior, para lo cual le solicito registrar la inscripción en el(los) correspondiente(s) folio(s) y posteriormente expedir a costa del interesado, un certificado sobre la situación jurídica del bien en un periodo de veinte años, si fuere posible.

Así mismo, una vez inscrita la demanda debe remitir este oficio junto con la certificación aludida.

*Sírvase proceder de conformidad con lo aquí señalado y al dar contestación a esta comunicación, favor citar en forma completa nuestra referencia.*

EL SECRETARIO,

  
**NELSON ÁLVAREZ CASTAÑEDA**

jpm



01/07/14  
Quis Torres  
C.C. 1015411479  
Autorizado



60

**L. G.**  
**ABOGADOS ASOCIADOS**  
**DERECHO ADMINISTRATIVO PUBLICO**  
**PROCESAL CIVIL**

Transversal 24 No. 54-31 Oficina 401 Telefax 3476923 Celular 3115007322  
E-Mail [lgoficina@gmail.com](mailto:lgoficina@gmail.com) Bogotá D.C.

Señor

**JUEZ CUARENTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**  
KR 10 14-33 PISO 13  
E. S. D.

**REF: PROCESO No. 2014-00231 EJECUTIVO HIPOTECARIO. FONDO NACIONAL DE AHORRO** Contra **NELSON ARMANDO SIERRA CARRILLO.**

**LUIS HERIBERTO GUTIERREZ PINO**, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado conforme aparece al pie de mi firma, abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional número 99. 860 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado especial de la demandante **FONDO NACIONAL DE AHORRO**, con mi usual respecto manifiesto que **AUTORIZO** a **LUIS GERARDO TORRES AVILA**, mayor y vecino de Bogotá D.C., identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.015.411.479 de Bogotá D.C., para que consulte y solicite copias del expediente, retire oficios, avisos, desgloses y documentos que correspondan a la parte demandante y en fin todas las funciones legales a que haya lugar de conformidad con la calidad que acredita en armonía con la normatividad vigente.

Por la colaboración que le puedan otorgar a mi dependiente,

Atentamente,

**LUIS HERIBERTO GUTIERREZ PINO**  
C.C. No. 19.479.009 de Bogotá  
T.P. No. 99.860 del C. S de la J.

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO**  
**CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES**  
**PARA LOS JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA**  
**DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL**

El documento fue presentado personalmente por  
Luis Heriberto Gutierrez Pino

Quien se identifico con C.C. No. 19.479.009  
T. P. No. 99.860 Bogotá, D.C. 01 JUN 2014

Responsable Centro de Servicios   
Delia Valencia Valderrama



61

Bogotá D.C., 16 de Mayo de 2014

**OFICIO No.1251**

Señores

**DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES "DIAN"**

Att. Sr. Director y/o quien haga sus veces

Bogotá D.C.

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. **2014-0231**

De: FONDO NACIONAL DEL AHORRO

CARLOS LLERAS RESTREPO. NIT. 899999284-4

Contra: NELSON ARMANDO SIERRA CARRILLO -C.C. No. 19.413.371

Comuníquese que este Despacho Judicial, mediante auto de 02 de mayo de 2014, proferido dentro del proceso de la referencia, libró mandamiento ejecutivo, para obtener el pago de las obligaciones contenidas en el pagare No. 19413371 y respaldado con la Escritura Pública No. 2319 del 10 de septiembre de 2012 de la Notaría 33 de Circulo de Bogotá D.C., por la cantidad de \$198.255,38, equivalente a 947.0221 UVR, junto con las demás sumas allí dispuestas.-

Lo anterior, para lo de su competencia, con relación a las obligaciones tributarias a favor de la DIAN.

Sírvase proceder de conformidad y al dar contestación favor hacerlo individualmente para cada caso en particular, citando nuestra referencia de forma completa.

EL SECRETARIO,

jpm

  
**NELSON ALVAREZ CASTAÑEDA**



- 8 JUL. 2014

**FRANQUICIA**

- 8 JUL. 2014



DEPOSITO A CUENTA  
DE AHOROS

EN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS  
B B V A

OFIC: 0042 AVENIDA JIMENEZ

HORA: 09:11:17

NUMERO DE CUENTA: 4015-0042-57-0200169136-NB

FECHA OPER: 09-07-14

FECHA VALOR: 09-07-14

NOMBRE DEL CLIENTE: DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL

MUN: 000508286 177

NO. CHEQUE

IMPORTE

IMPORTE EN EFECTIVO (MIL)

\$ 6.000,00

IMPORTE EN DOCUMENTOS (MIL)

\$ 0,00

TOTAL DEL DEPOSITO EN (MIL)

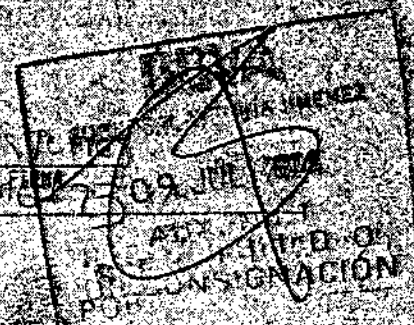
\$ 6.000,00

FIRMA  
DEL CAJERO

CANT. DE DOCUMENTOS: 0 SUMA

0,00

FAVOR GUARDAR ESTE RECIBO



- CLIENTE -

Res. Min. 03.007 de 2011 y Decreto Postal 0256

Fecha Recepción

16 E.S. 14.

Nit: 900.014.549-7

CRA. 10 No. 15 - 39 Of. 10-11

Tels.: 284 2519 - 243 3390

Bogotá - Colombia

Guía Número



00101884

Remitente:

Juz 42 Cuil Oto Botá

Día de entrega

□ □ □

|   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| □ | □ | □ | □ | □ | □ | □ | □ | □ | □ |
| 0 | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |

Hora de entrega:

|   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|----|----|----|----|----|----|
| □ | □ | □ | □ | □ | □ | □ | □ | □ | □  | □  | □  | □  | □  | □  |
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 |

☒ 315☐ 320

RAD N°

2014-231

Destinatario

Nelson Armando Sierra Carrillo

Dice contener

☐ Demanda☐ Auto admisorio☐ Mandamiento de Pago

Dirección

Cll 8A # 103 F - 50 Int 123

Bolívia Etapa 3 M2 K

Ciudad

Enviado Por

Luis Gutierrez

Tel:

Recibido Por:

C.C

Tel:

Fecha:

19 May 2014

Entregado

Dir. no Existe

Dir. Incompleta

Punto de Recepción:

Otuva

Valor:

\$ 7500



No. Consecutivo

**JUZGADO 42 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.**  
**KR 10 14-33 PISO 13**

**CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL**

Señor  
**NELSON ARMANDO SIERRA CARRILLO**  
CL 87 #103F-50 IN 123  
URBANIZACION BOLIVIA ETAPA 3 MZ K  
Bogotá

Fecha: Mayo 15 de 2014

|                                |                                                     |
|--------------------------------|-----------------------------------------------------|
| No. de Radicación del proceso: | 2014-00231                                          |
| Naturaleza del proceso:        | EJECUTIVO HIPOTECARIO                               |
| Fecha providencia:             | 2 de Mayo de 2014                                   |
| Demandante:                    | FONDO NACIONAL DEL AHORRO<br>CARLOS LLERAS RESTREPO |
| Demandado:                     | NELSON ARMANDO SIERRA CARRILLO                      |

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato ó dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes de ocho de la mañana (08:00 AM) a una de la tarde (1:00 PM) y de dos de la tarde (2:00 PM) a las cinco de la tarde (5:00 PM), con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Parte Interesada

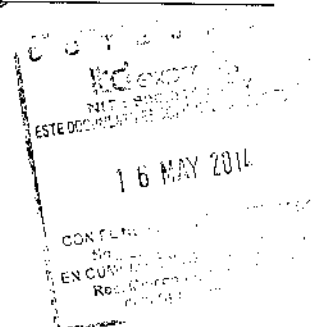
**FONDO NACIONAL DEL AHORRO**  
**CARLOS LLERAS RESTREPO**  
Apoderado:  
**LUIS HERIBERTO GUTIERREZ PINO**  
Transversal 24 No. 54-31 Oficina 401 Bogotá D.C.  
Telefax 3476923 Celular 3115007322

Nombres y apellidos

Nombres y apellidos

Firma

Firma





CERTIFICADO No:  
**10188442**

Res. Min. TIC No. 002801  
Registro Postal No. 00022  
NIT. 900.014.549-7

**CITATORIO**

Radicado No. **2014-00231**  
EJECUTIVO HIPOTECARIO

**CERTIFICAMOS**

Que el día 19 de MAYO del año 2014 se estuvo visitando para entregarle correspondencia del

Juzgado JUZGADO 42 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Notificado: **NELSON ARMANDO SIERRA CARRILLO**

Demandante: FONDO NACIONAL DEL AHORRO, CARLOS LLERAS RESTREPO

Demandados: NELSON ARMANDO SIERRA CARRILLO

En la siguiente dirección CALLE 87 # 103 F - 50 INT 123 URBANIZACION BOLIVIA ETAPA 3 MZ. K DE BOGOTA

La diligencia se pudo realizar

**SI**

Recibido Por: SELLO RECIBIDO CONJUNTO BOLIVIA

Identificación:

Telefono:

Observaciones: LA(S) PERSONA(S) SI RESIDE(N) EN ESTA DIRECCION

se expide el presente certificado el día 20 de MAYO del año 2014 en Bogotá D.C.

Cordialmente

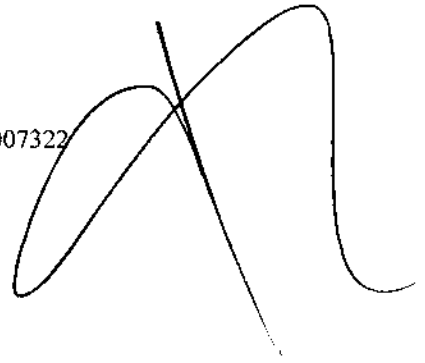
  
**JAIME CAMACHO**  
Firma Autorizada

Bogotá: Carrera 10 No. 15-39 oficina 1011 Tel 243 33 98

66

**L.G.**  
**ABOGADOS ASOCIADOS**  
**DERECHO ADMINISTRATIVO PUBLICO**  
**PROCESAL CIVIL**

Transversal 24 No. 54-31 Oficina 401 Telefax 3476923 Celular 3115007322  
E-Mail [lgoficina@gmail.com](mailto:lgoficina@gmail.com) Bogotá D.C.



Señor

**JUEZ CUARENTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.**

KR 10 14-33 PISO 13

E. S. D.

**REF: PROCESO No. 2014-00231 EJECUTIVO HIPOTECARIO. FONDO NACIONAL DE AHORRO** Contra **NELSON ARMANDO SIERRA CARRILLO**

**LUIS HERIBERTO GUTIÉRREZ PINO**, de las condiciones conocidas en el asunto de la referencia, actuando en mi calidad de apoderado especial del FONDO NACIONAL DE AHORRO, con personería debidamente reconocida, mediante el presente escrito manifiesto lo siguiente:

Para su conocimiento y fines pertinentes, el pasado Mayo 19 de 2014, dando cumplimiento a las formalidades legales emanadas del artículo 315 del C.P.C., fue posible practicar la citación de notificación respectiva, como consta en la certificación expedida por la empresa de correos LTD EXPRESS, sin que el demandado se presente al Juzgado a notificarse personalmente del mandamiento de pago. Por lo anterior, solicito al despacho se proceda a legalizar la notificación por aviso de conformidad con lo previsto en el artículo 320 del C.P.C.

**ANEXOS**

- Certificación expedida por la empresa de correos LTD EXPRESS No. 10188442 de fecha Mayo 20 de 2014 y cotejado.
- Aviso en original y copia.
- Arancel Judicial en original y dos (2) copias.

Del Señor Juez,

  
**LUIS HERIBERTO GUTIÉRREZ PINO**  
C.C. No. 19.479.009 de Bogotá  
T.P. No. 99.860 del C. S. de la J.



No. Consecutivo

**JUZGADO 42 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.**  
**KR 10 14-33 PISO 13**

**NOTIFICACIÓN POR AVISO**

Señor  
**NELSON ARMANDO SIERRA CARRILLO**  
CL 87 #103F-50 IN 123 URBANIZACION BOLIVIA  
ETAPA 3 MZ K  
Bogotá

Fecha: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_  
<<DD/MM/AA>>  
Servicio postal autorizado:

No. de Radicación del proceso  
**2014-00231**

Naturaleza del proceso  
**Ejecutivo Hipotecario**

Fecha providencia  
**2 de Mayo de 2014**

Demandante  
**FONDO NACIONAL DEL AHORRO**  
**CARLOS LLERAS RESTREPO**

Demandado  
**NELSON ARMANDO SIERRA CARRILLO**

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendada el día 2 de Mayo de 2014, donde: **Profirió mandamiento de pago**, en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

**PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO**

**Anexo:** Copia informal: Demanda ( x ) Auto Admisorio ( ) Mandamiento de pago ( x )

**Dirección del Despacho Judicial: KR 10 14-33 PISO 13**

Empleado Responsable:

\_\_\_\_\_  
Nombres y apellidos

\_\_\_\_\_  
Firma

Acuerdo 2255 de 2003  
NA-01





No. Consecutivo

**JUZGADO 42 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.**  
**KR 10 14-33 PISO 13**

**NOTIFICACIÓN POR AVISO**

Señor  
**NELSON ARMANDO SIERRA CARRILLO**  
CL 87 #103F-50 IN 123 URBANIZACION BOLIVIA  
ETAPA 3 MZ K  
Bogotá

Fecha:    /    /     
          <<DD/MM/AA>>  
Servicio postal autorizado:

No. de Radicación del proceso  
**2014-00231**

Naturaleza del proceso  
**Ejecutivo Hipotecario**

Fecha providencia  
**2 de Mayo de 2014**

Demandante  
**FONDO NACIONAL DEL AHORRO**  
**CARLOS LLERAS RESTREPO**

Demandado  
**NELSON ARMANDO SIERRA CARRILLO**

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendada el día 2 de Mayo de 2014, donde: **Profirió mandamiento de pago**, en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

**PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO**

**Anexo:** Copia informal: Demanda ( x ) Auto Admisorio (    ) Mandamiento de pago ( x )

**Dirección del Despacho Judicial: KR 10 14-33 PISO 13**

Empleado Responsable:

\_\_\_\_\_  
Nombres y apellidos

\_\_\_\_\_  
Firma

Acuerdo 2255 de 2003  
NA-01

69

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO CUARENTA Y DOS (42) CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., 12 AGO 2014

Expediente Rad. No.: 11001-31-03-042-2014-00231-00

Proceso: **EJECUTIVO HIPOTECARIO**

Demandante(s): **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS  
LLERAS RESTREPO**

Demandado(s): **NELSON ARMANDO SIERRA CARRILLO**

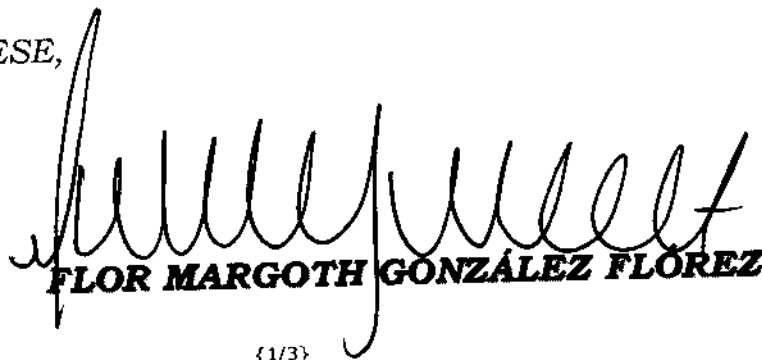
En atención al anterior informe de secretaría y, una vez revisada la actuación surtida en el asunto de la referencia, el Juzgado dispone:

1º. AGREGAR a los autos para los fines de ley, los soportes allegados por la parte ejecutante que dan cuenta del envío de citatorio (Art. 315 del C. de P.C.) a la persona aquí demandada ver fls. 62 y ss.-.

2º. TENER para todos los efectos legales a que haya lugar, por NOTIFICADO PERSONALMENTE desde el 21 de Mayo de 2014 (ver acta a fl.58), al señor NELSON ARMANDO SIERRA CARRILLO, del MANDAMIENTO EJECUTIVO proferido dentro del presente proceso en su contra adiado 2 de mayo hogano, quien dentro del término legal no formuló excepciones ni ejerció sus derechos, toda vez que guardó silencio ver informe secretarial, a fl.68 vto.-.

3º. ESTESEN por lo demás los extremos en litis a lo resuelto por el Juzgado en proveídos de esta misma calenda.

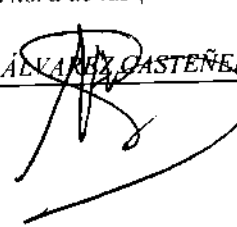
NOTIFÍQUESE,  
LA JUEZ,

  
**FLOR MARGOTH GONZÁLEZ FLOREZ**

Rm

{1/3}

|                                                                                                                                                     |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 34 fijado hoy 14 AGO. 2014 a la hora de las (8:00 a.m.). |                          |
| El Secretario.                                                                                                                                      | NELSON ÁLVAREZ CASTAÑEDA |

 13/

20

REESTREPO

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO CUARENTA Y DOS (42) CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., 12 AGO 2014

Expediente Rad. No.: 11001-31-03-042-2014-00231-00

Proceso: **EJECUTIVO HIPOTECARIO**

Demandante(s): FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS  
LLERAS RESTREPO

Demandado(s): NELSON ARMANDO SIERRA CARRILLO

Teniendo en cuenta lo dispuesto en auto de ésta misma fecha y una vez revisada la actuación surtida en el proceso de la referencia, se tiene que el **FONDO NACIONAL DE AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO** con NIT.899.999.284-4, promovió por conducto de apoderado judicial<sup>1</sup> la presente acción ejecutiva de MAYOR CUANTÍA contra el ciudadano **NELSON ARMANDO SIERRA CARRILLO** identificado con la C.C. No.19.413.371, con el objeto de exigir el pago de obligaciones contenidas en los Pagarés a Largo Plazo en UVR No.19413371 adosados como báculo de la acción ejecutiva junto con carta de instrucciones para su diligenciamiento, documentos suscritos por la persona ejecutada -vistos a fls.38 a 40- y garantizadas con gravamen hipotecario sobre dos bienes inmuebles conforme estipulaciones contenidas en la Escritura Pública No.2319 del 10 de Septiembre de 2012 otorgada en la Notaría Treinta y Tres (33) del Círculo Notarial de Bogotá -fls.6 a 37-.

Mediante proveído del 2 de Mayo de 2014, el Despacho libró mandamiento de pago en los términos que consideró legales y acorde a lo petitionado por la parte ejecutante -fls.54 a 57-, proveído que fue notificado personalmente al ejecutado, conforme se vislumbra de la documental y actuación surtida al interior del plenario, quien dentro del término de ley *no* formula *✓* medio exceptivo o defensivo alguno permaneciendo silente acerca de los hechos y pretensiones de la acción contra él formulada.

Ahora bien, procediendo a la revisión oficiosa del título allegado como base de ejecución, se observa que el pagaré adosados con la demanda, reúne los requisitos generales y especiales señalados por los Arts. 621, 709 y ss. del Código de Comercio, para su creación y transferencia, teniendo la fuerza ejecutiva suficiente para adelantar el proceso de la referencia tal como lo dispone el Art. 488 del Código de Procedimiento Civil; aunado a que la acción se promueve como EJECUTIVA HIPOTECARIA en virtud de la garantía constituida mediante Escritura Pública aludida en el primer inicio de éste proveído, de la cual se constata la vigencia del gravamen realizado por la pasiva a favor de su acreedor sobre los inmuebles ubicados en la

<sup>1</sup> El abogado Luis Heriberto Gutiérrez Pino

ciudad de Bogotá y distinguidos con los folios de matrícula inmobiliaria Números 50C-1323198 y 50C-1323407, bienes respecto de los cuales se dispuso orden de embargo conforme a medida cautelar decretada en el mandamiento ejecutivo librado en el presente asunto y comunicada al correspondiente Registrador de Instrumentos Públicos mediante oficio No. 1250 de 16 de Mayo del año avante -ver fls. 54 y ss., 59-.

Como quiera que no existe vicio, ni causal de nulidad capaz de invalidar lo actuado y se encuentran cumplidos a cabalidad los presupuestos procesales, teniendo en cuenta que no existe excepción por resolver, procede el Despacho a continuar con la presente ejecución y, de conformidad a lo normado por el Artículo 30 de la Ley 1395 de 2010 que modificó el Art. 507 del C. de P.C.,

### **RESUELVE:**

**PRIMERO (1°):** SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN, tal como se dispuso en el mandamiento de pago librado en el presente asunto, de adiada dos (2) de Mayo de dos mil catorce (2014).

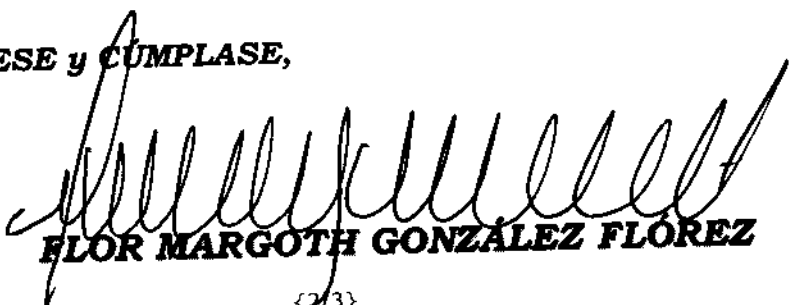
**SEGUNDO (2°):** DECRETAR que previa acreditación del embargo dispuesto en el presente asunto y, el posterior secuestro y avalúo conforme a los lineamientos de nuestro Estatuto Procesal Civil, se realice la venta en pública subasta de los bienes hipotecados y que actualmente son objeto de cautela en el caso sub-judice, los que por demás soportan la garantía hipotecaria que respalda las obligaciones que aquí se cobran ejecutivamente, bienes determinado por su ubicación, extensión y linderos en el escrito demandatorio y título escriturario de gravamen hipotecario arrimado con el mismo, para que con el producto de su venta se pague el crédito que se cobra y las costas.

**TERCERO (3°):** ORDENAR la práctica de la liquidación del crédito en la forma y términos contemplados en el Artículo 521 del Código de Procedimiento Civil.

**CUARTO (4°):** CONDENAR en costas del proceso en esta instancia a la parte demandada y a favor del demandante. Por Secretaría tásense y liquidense las mismas, incluyendo como Agencias en Derecho la suma de \$ ~~1.000.000~~

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,**

**LA JUEZ,**

  
**FLOR MARGOTH GONZÁLEZ FLÓREZ**

Rm

{2/3}

72

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO CUARENTA Y DOS (42) CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., **12 AGO 2014**

Expediente Rad. No.: 11001-31-03-042-2014-00231-00

Proceso: **EJECUTIVO HIPOTECARIO**

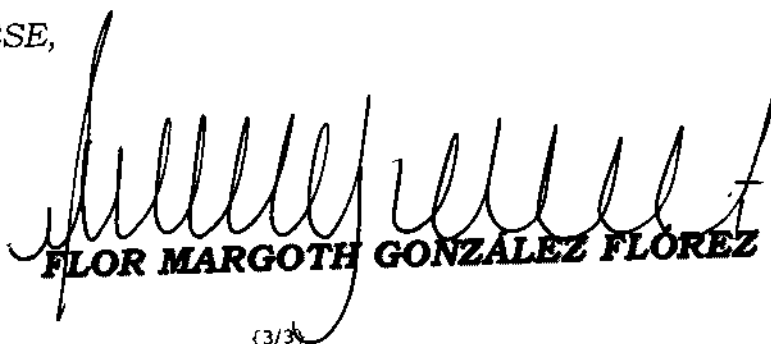
Demandante(s): **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS  
LLERAS RESTREPO**

Demandado(s): **NELSON ARMANDO SIERRA CARRILLO**

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo No. PSAA13-9984 de 5 de septiembre de 2013 "por el cual se reglamentan los Juzgados de Ejecución Civil, Ejecución en asuntos de Familia, de menor y mínima cuantía y se adoptan otras disposiciones" y, en virtud de lo allí dispuesto, el Juzgado dispone:

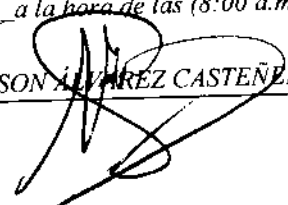
**1º UNA VEZ** en firme y ejecutoriadas las decisiones proferidas en el asunto de la referencia en providencias emitidas en la misma calenda que el presente auto, **REMÍTASE** por Secretaría el presente proceso a la **Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá D.C. -Reparto-**, para lo de su competencia, conforme a lo reglamentado en el artículo 14º del Acuerdo citado en párrafo anterior, para que allí se continúe con la ejecución correspondiente, dejando las constancias y notas del caso en libros y el S.I.J.C.

NOTIFÍQUESE,  
LA JUEZ,

  
**FLOR MARGOTH GONZALEZ FLOREZ**

Rm

(3/3)

|                                                                                                                                                                   |                                                                                                                         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. <b>34</b> fijado hoy <b>14 AGO. 2014</b> a la hora de las (8:00 a.m.). |                                                                                                                         |
| El Secretario,                                                                                                                                                    | <br><b>NELSON ALVAREZ CASTAÑEDA</b> |

131



## FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

X3

Pagina 1

Impreso el 07 de Julio de 2014 a las 07:26:20 a.m  
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2014-56989 se calificaron las siguientes matriculas:

1323198 1323407

### Matricula Nro.: 50C-1323198

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0069FYNN  
MUNICIPIO: ENGATIVA DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

#### DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CALLE 89 103F-50 URBANIZACION BOLIVIA
- 2) CALLE 88 103F-50 URBANIZACION BOLIVIA PARQUEO #74
- 3) CL 87 103F 50 GJ 74 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 02-07-2014 Radicacion: 2014-56989

Documento: OFICIO 1250 del: 16-05-2014 JUZGADO 042 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$  
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL ESTE Y OTRO. EJECUTIVO HIPOTECARIO #2014-0231 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO 8999992844  
A: SIERRA CARRILLO NELSON ARMANDO 19413371 X

### Matricula Nro.: 50C-1323407

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0069FSMS  
MUNICIPIO: ENGATIVA DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

#### DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CALLE 89 103F-50 ETAPA 3 INTERIOR 123 MANZANA "K" URBANIZACION BOLIVIA
- 2) CALLE 88 103F 50 URBANIZACION BOLIVIA
- 3) CL 87 103F 50 CA 123 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 02-07-2014 Radicacion: 2014-56989

Documento: OFICIO 1250 del: 16-05-2014 JUZGADO 042 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$  
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL ESTE Y OTRO. EJECUTIVO HIPOTECARIO #2014-0231 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO 8999992844



## FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 2

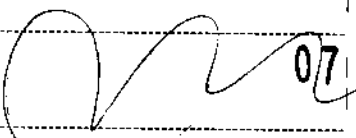
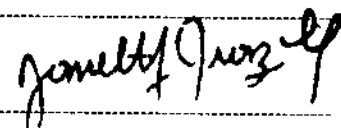
Impreso el 07 de Julio de 2014 a las 07:26:20 a.m  
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la última pagina

A: SIERRA CARRILLO NELSON ARMANDO

19413371 X

### FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

| Funcionario Calificador                                                           | Fecha:<br>Dia Mes Año | El Registrador<br>Firma                                                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|
|  | 07 JUL 2014           |  |

ABQGA173,





## FORMULARIO. DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 07 de Julio de 2014 a las 07:26:20 a.m  
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2014-56989 se calificaron las siguientes matriculas:

1323198 1323407

### Matricula Nro.: 50C-1323198

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0069FYNN  
MUNICIPIO: ENGATIVA DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

#### DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CALLE 89 103F-50 URBANIZACION BOLIVIA
- 2) CALLE 88 103F-50 URBANIZACION BOLIVIA PARQUEO #74
- 3) CL 87 103F 50 GJ 74 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 02-07-2014 Radicacion: 2014-56989 VALOR ACTO: \$  
Documento: OFICIO 1250 del: 16-05-2014 JUZGADO 042 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.  
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL ESTE Y OTRO. EJECUTIVO HIPOTECARIO #2014-0231 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO 8999992844  
A: SIERRA CARRILLO NELSON ARMANDO 19413371 X

### Matricula Nro.: 50C-1323407

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0069FSMS  
MUNICIPIO: ENGATIVA DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

#### DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CALLE 89 103F 50 ETAPA 3 INTERIOR 123 MANZANA "K" URBANIZACION BOLIVIA
- 2) CALLE 88 103F 50 URBANIZACION BOLIVIA
- 3) CL 87 103F 50 CA 123 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 02-07-2014 Radicacion: 2014-56989 VALOR ACTO: \$  
Documento: OFICIO 1250 del: 16-05-2014 JUZGADO 042 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.  
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL ESTE Y OTRO. EJECUTIVO HIPOTECARIO #2014-0231 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO 8999992844





## FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 2

Impreso el 07 de Julio de 2014 a las 07:26:20 a.m  
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

A: SIERRA CARRILLO NELSON ARMANDO

19413371 X

### FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha:

El Registrador

Dia Mes Ano Firma

07 JUL 2014 *Joselly Cruz*

ABOGA173.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
DE  
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1323198

Pagina 1

Impreso el 10 de Julio de 2014 a las 09:09:29 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: ENGATIVA VEREDA: ENGATIVA  
FECHA APERTURA: 03-03-1993 RADICACION: 1993-11349 CON: SIN INFORMACION DE: 16-02-1993  
CODIGO CATASTRAL: AAA0069FYNN COD. CATASTRAL ANT.:  
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

PARQUEO N. 74. TIENE UN AREA DE 10.125 MTS 2. APROXIMADAMENTE. LOCALIZADO EN EL PRIMER PISO DEL CONJUNTO DE 2.40 MTS, CON UN COEFICIENTE DE: 0.075% CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA N. 11246 DEL 27-11-92, NOTARIA 29. DE BOGOTA. SEGUN DECRETO 1711 DEL 06- DE JULIO DE 1984. - - - -

**COMPLEMENTACION:**

CONSTRUCTORA LA SOLIDEZ S.A., ADQUIRIO LOS LOTES QUE ENGLOBA A LOS FOLIOS 050-0504192 Y 050-0506897, ESCRITURA 2430 DE 03-05-79 NOTARIA 4. DE BOGOTA. VENTA DE: HACIENDA CALDAS LTDA., HACIENDA CALDAS LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA A PEPITA (ANA JOSEFA) SALAZAR DE URICOCHEA SEGUN ESCRITURA 1728 DEL 11-05-64 NOTARIA 10. DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-0272769, ESCRITURA 2428 DE 03-05-79 NOTARIA 4. DE BOGOTA, VENTA DE HACIENDA GRANADA LTDA., ESCRITURA 1726 DEL 11-05 DE 1964, NOTARIA 10. DE BOGOTA, VENTA DE: PEPITA (ANA JOSEFA) SALAZAR DE U., A: HACIENDA GRANADA LTDA.

**DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO**

- 1) CALLE 89 103F-50 URBANIZACION BOLIVIA
- 2) CALLE 88 103F-50 URBANIZACION BOLIVIA PARQUEO #74
- 3) CL 87 103F 50 GJ 74 (DIRECCION CATASTRAL)

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de integracion y otros)**

1264583

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 06-01-1993 Radicacion: 1993-743 VALOR ACTO: \$  
Documento: ESCRITURA 9980 del: 22-10-1992 NOTARIA 29 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA LA SOLIDEZ S.A.

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA".

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 16-02-1993 Radicacion: 11349 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 11246 del: 27-11-1992 NOTARIA 29 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA LA SOLIDEZ S.A.

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 14-05-1993 Radicacion: 36165 VALOR ACTO: \$ 18,840,000.00

Documento: ESCRITURA 3638 del: 22-04-1993 NOTARIA 29 de SANTA FE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

EMBARGOS

1 tipot  
cancele 6

C.V.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION DE  
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1323198

Pagina 2

Impreso el 10 de Julio de 2014 a las 09:09:29 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CONSTRUCTORA LA SOLIDEZ S.A.

A: RODRIGUEZ GARZON JUAN MANUEL

A: ESPITIA RAMIREZ FANNY AMANDA

A: RODRIGUEZ DIAZ OSCAR

|          |   |
|----------|---|
| 19161852 | X |
| 51922888 | X |
| 79405178 | X |

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 14-05-1993 Radicacion: 36165 VALOR ACTO: \$ 15,072,000.00

Documento: ESCRITURA 3638 del: 22-04-1993 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA ESTE Y OTRO

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: RODRIGUEZ GARZON JUAN MANUEL

DE: ESPITIA RAMIREZ FANNY AMANDA

DE: RODRIGUEZ DIAZ OSCAR

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

|          |   |
|----------|---|
| 19161852 | X |
| 51922888 | X |
| 79405178 | X |

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 15-06-1994 Radicacion: 1994-47205 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3819 del: 04-05-1994 NOTRIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 ACLARACION ESC # 3638 22-04-94 EN CUANTO AL NOMBRE CORRECTO DE UNO DE LOS COMPRADORES, POR CUANTO EN EL PIE DE FIRMA DE LA ESCRITURA SE ESTIPULO JOSE MANUEL SIENDO LO CORRECTO JUAN MANUEL ESTE Y OTRO 1055824 A

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CONSTRUCTORA LA SOLIDEZ S.A.

A: RODRIGUEZ GARZON JUAN MANUEL

A: ESPITIA RAMIREZ FANNY AMANDA

A: RODRIGUEZ DIAZ OSCAR

|          |   |
|----------|---|
| 19161852 | X |
| 51922888 | X |
| 79405178 | X |

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 26-08-1994 Radicacion: 1994-69613 VALOR ACTO: \$ 1,360,000,000.00

Documento: ESCRITURA 7561 del: 12-08-1994 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 1.

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA B-143390

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA"

A: CONSTRUCTORA LA SOLIDEZ S.A.

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 09-02-1999 Radicacion: 1999-9300 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 681 del: 01-02-1999 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 902 REFORMA REGLAMENTO P.H. ESC 11246 EN CUANTO A QUE SE SOMETEN A LA LEY 16 DE 1.985 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

A: AGRUPACION DE VIVIENDA TERCERA ETAPA MANZANA K -PROPIEDAD HORIZONTAL-

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 30-10-2001 Radicacion: 2001-76029 VALOR ACTO: \$ 12,497,000.00

Documento: ESCRITURA 6514 del: 30-08-2001 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 1/3 PARTE.- ESTE Y OTRO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION DE  
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1323198

Pagina 3

Impreso el 10 de Julio de 2014 a las 09:09:29 a.m.

76

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: RODRIGUEZ GARZON JUAN MANUEL

19161852

A: ESPITIA RAMIREZ FANNY AMANDA

51922888 X

A: RODRIGUEZ DIAZ OSCAR

79405178 X

**ANOTACION: Nro 9** Fecha: 11-03-2003 Radicacion: 2003-22707

VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2042 del: 27-02-2003 NOTARIA 29 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO A SOMETERSE A LA LEY 675 DE 2001 (LIMITACION AL DOMINIO)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

A: CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA III ETAPA MANZANA K PROPIEDAD HORIZONTAL

**ANOTACION: Nro 10** Fecha: 29-06-2012 Radicacion: 2012-60016

VALOR ACTO: \$ 15,072,000.00

Documento: ESCRITURA 7582 del: 20-06-2012 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 4,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES SE CANCELA HIPOTECA EN ESTE INMUEBLE Y OTRO.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

A: RODRIGUEZ GARZON JUAN MANUEL

19161852

A: ESPITIA RAMIREZ FANNY AMANDA

51922888 X

A: RODRIGUEZ DIAZ OSCAR

79405178 X

**ANOTACION: Nro 11** Fecha: 26-09-2012 Radicacion: 2012-90356

VALOR ACTO: \$ 2,695,057.00

Documento: ESCRITURA 2319 del: 10-09-2012 NOTARIA TREINTA Y TRES de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO. (MODO DE ADQUISICION)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: ESPITIA RAMIREZ FANNY AMANDA

51922888

DE: RODRIGUEZ DIAZ OSCAR

79405178

A: SIERRA CARRILLO NELSON ARMANDO

19413371 X

**ANOTACION: Nro 12** Fecha: 26-09-2012 Radicacion: 2012-90356

VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2319 del: 10-09-2012 NOTARIA TREINTA Y TRES de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y OTRO. (GRAVAMEN)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: SIERRA CARRILLO NELSON ARMANDO

19413371 X

FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO

8999992844

**ANOTACION: Nro 13** Fecha: 02-11-2012 Radicacion: 2012-103109

VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2844 del: 29-10-2012 NOTARIA TREINTA Y TRES de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION ESCRITURA 2319 DEL 10-09-2012 NOT. 33 BTA. EN EL SENTIDO DE DE MANIFESTAR EN FORMA EXPRESA QUE RENUNCIAN A LA CONDICION RESOLUTORIA. (OTRO)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

A: SIERRA CARRILLO NELSON ARMANDO

19413371 X

A: ESPITIA RAMIREZ FANNY AMANDA

51922888



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO  
DE  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1323198

Pagina 4

Impreso el 10 de Julio de 2014 a las 09:09:30 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: RODRIGUEZ DIAZ OSCAR

79405178

A: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO

8999992844

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 02-07-2014 Radicacion: 2014-56989 VALOR ACTO: \$  
Documento: OFICIO 1250 del: 16-05-2014 JUZGADO 042 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.  
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL ESTE Y OTRO. EJECUTIVO HIPOTECARIO #2014-0231 (MEDIDA CAUTELARI)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO

8999992844

A: SIERRA CARRILLO NELSON ARMANDO

19413371

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*14\*

**SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)**

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: fecha 12-11-2010

EN DIRECCION SE INCLUYE PARQUEO #74. C2003-3524 JSC/AUX21.

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 2 Radicacion: C2007-11357 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 3 Radicacion: C2012-13524 fecha 21-08-2012

TIPO DE PREDIO CORREGIDO VALE JSC/AUXDEL36/C2012-13524.

Anotacion Nro: 6 Nro correccion: 1 Radicacion: C2012-13524 fecha 21-08-2012

EN VENTANA DE CANCELACIONES LO CORREGIDO VALE JSC/AUXDEL36/C2012-13524.

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID60 Impreso por: MESAC59

TURNO: 2014-412940

FECHA: 02-07-2014

*Janeth Cecilia Diaz*

El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ O.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION DE  
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1323407

Pagina 1

Impreso el 10 de Julio de 2014 a las 09:09:30 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: ENGATIVA VEREDA: ENGATIVA  
FECHA APERTURA: 03-03-1993 RADICACION: 1993-11349 CON: SIN INFORMACION DE: 16-02-1993  
CODIGO CATASTRAL: AAA0069FSMS COD. CATASTRAL ANT.:  
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

VIVIENDA INTERIOR N. 123 CON AREA PRIVADA CONSTRUIDA DE 71.71 M.2 APROX. DISTRIBUIDOS ASI: 28.16 M.2 APROX. EN EL PRIMER PISO; 28.16 M.2 EN EL SEGUNDO Y 15.39 M.2 APROX. EN EL TERCER PISO. AREA LIBRE (PATIO) 10.97 M.2 APROX. CON UN COEFICIENTE DE: 0.055% CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA N. 11246 DEL 27-11-92, NOTARIA 29. DE BOGOTA. SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-DE JULIO DE 1984.-----

**COMPLEMENTACION:**

CONSTRUCTORA LA SOLIDEZ S.A., ADQUIRIO LOS LOTES QUE ENGLOBA A LOS FOLIOS 050-0504192 Y 050-0506897, ESCRITURA 2430 DE 03-05-79 NOTARIA 4. DE BOGOTA. VENTA DE: HACIENDA CALDAS LTDA., HACIENDA CALDAS LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA A PEPITA (ANA JOSEFA) SALAZAR DE URICOHEA SEGUN ESCRITURA 1728 DEL 11-05-64 NOTARIA 10. DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-0272769, ESCRITURA 2428 DE 03-05-79 NOTARIA 4. DE BOGOTA, VENTA DE HACIENDA GRANADA LTDA., ESCRITURA 1726 DEL 11-05 DE 1964, NOTARIA 10. DE BOGOTA, VENTA DE: PEPITA (ANA JOSEFA) SALAZAR DE U., A: HACIENDA GRANADA LTDA.

**DIRECCION DEL INMUEBLE** Tipo Predio: URBANO

- 1) CALLE 89 103F-50 ETAPA 3 INTERIOR 123 MANZANA "K" URBANIZACION BOLIVIA
- 2) CALLE 88 103F-50 URBANIZACION BOLIVIA
- 3) CL 87 103F 50 CA 123 (DIRECCION CATASTRAL)

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)**

1264583

**ANOTACION: Nro 1** Fecha: 06-01-1993 Radicacion: 1993-743 VALOR ACTO: \$  
Documento: ESCRITURA 9980 del: 22-10-1992 NOTARIA 29 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA EN MAYOR EXTENSION

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO** (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA LA SOLIDEZ S.A.

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA"

**ANOTACION: Nro 2** Fecha: 16-02-1993 Radicacion: 11349 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 11246 del: 27-11-1992 NOTARIA 29 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO** (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA LA SOLIDEZ S.A.

**ANOTACION: Nro 3** Fecha: 14-05-1993 Radicacion: 36165 VALOR ACTO: \$ 18,840,000.00

Documento: ESCRITURA 3638 del: 22-04-1993 NOTARIA 29 de SANTA FE DE BOGOTA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
DE  
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1323407

Pagina 2

Impreso el 10 de Julio de 2014 a las 09:09:30 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA LA SOLIDEZ S.A.

A: RODRIGUEZ GARZON JUAN MANUEL

A: ESPITIA RAMIREZ FANNY AMANDA

A: RODRIGUEZ DIAZ OSCAR

19161852 X  
51922888 X  
79405178 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 14-05-1993 Radicacion: 36165 VALOR ACTO: \$ 15,072,000.00

Documento: ESCRITURA 3638 del: 22-04-1993 NOTARIA 29 de SANTA FE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ GARZON JUAN MANUEL

DE: ESPITIA RAMIREZ FANNY AMANDA

DE: RODRIGUEZ DIAZ OSCAR

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

19161852 X  
51922888 X  
79405178 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 15-06-1994 Radicacion: 1994-47205 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3819 del: 04-05-1994 NOTARIA 29 de SANTA FE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 ACLARACION ESC # 3638 22-04-94 EN CUANTO AL NOMBRE CORRECTO DE UNO DE LOS COMPRADORES, POR CUANTO EN EL PIE DE FIRMA DE LA ESCRITURA SE ESTIPULO JOSE MANUEL SIENDO LO CORRECTO JUAN MANUEL ESTE Y OTRO 1055824 A

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA LA SOLIDEZ S.A.

A: RODRIGUEZ GARZON JUAN MANUEL

A: ESPITIA RAMIREZ FANNY AMANDA

A: RODRIGUEZ DIAZ OSCAR

19161852 X  
51922888 X  
79405178 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 26-08-1994 Radicacion: 1994-69613 VALOR ACTO: \$ 1,360,000,000.00

Documento: ESCRITURA 7561 del: 12-08-1994 NOTARIA 29 de SANTA FE DE BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 1.

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA B/143390

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA"

A: CONSTRUCTORA LA SOLIDEZ S.A.

19161852 X  
51922888 X  
79405178 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 09-02-1999 Radicacion: 1999-9300 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 681 del: 01-02-1999 NOTARIA 29 de SANTA FE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 902 REFORMA REGLAMENTO P.H. ESC 11246 EN CUANTO A QUE SE SOMETEN A LA LEY 16 DE 1.985 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: AGRUPACION DE VIVIENDA TERCERA ETAPA MANZANA K -PROPIEDAD HORIZONTAL-

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 30-10-2001 Radicacion: 2001-76029 VALOR ACTO: \$ 12,497,000.00

Documento: ESCRITURA 6514 del: 30-08-2001 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION DE  
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1323407

Pagina 3

Impreso el 10 de Julio de 2014 a las 09:09:30 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 1/3 PARTE.- ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ GARZON JUAN MANUEL

19161852

A: ESPITIA RAMIREZ FANNY AMANDA

51922888 X

A: RODRIGUEZ DIAZ OSCAR

79405178 X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 11-03-2003 Radicacion: 2003-22707 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2042 del: 27-02-2003 NOTARIA 29 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO A SOMETERSE A LA LEY 675 DE 2001 (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA III ETAPA MANZANA K PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 29-06-2012 Radicacion: 2012-60016 VALOR ACTO: \$ 15,072,000.00

Documento: ESCRITURA 7582 del: 20-06-2012 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 4,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES SE CANCELA HIPOTECA EN ESTE INMUEBLE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

A: RODRIGUEZ GARZON JUAN MANUEL

19161852

A: ESPITIA RAMIREZ FANNY AMANDA

51922888 X

A: RODRIGUEZ DIAZ OSCAR

79405178 X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 26-09-2012 Radicacion: 2012-90356 VALOR ACTO: \$ 2,695,067.00

Documento: ESCRITURA 2319 del: 10-09-2012 NOTARIA TREINTA Y TRES de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO. (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESPITIA RAMIREZ FANNY AMANDA

51922888

DE: RODRIGUEZ DIAZ OSCAR

79405178

A: SIERRA CARRILLO NELSON ARMANDO

19413371 X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 26-09-2012 Radicacion: 2012-90356 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2319 del: 10-09-2012 NOTARIA TREINTA Y TRES de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y OTRO. (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: SIERRA CARRILLO NELSON ARMANDO

19413371 X

A: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO

8999992844

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 02-11-2012 Radicacion: 2012-103109 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2844 del: 29-10-2012 NOTARIA TREINTA Y TRES de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION ESCRITURA 2319 DEL 10-09-2012 NOT. 33 BTA. EN EL SENTIDO DE DE MANIFESTAR EN FORMA EXPRESA QUE RENUNCIAN A LA CONDICION RESOLUTORIA. (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: SIERRA CARRILLO NELSON ARMANDO

19413371 X







**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO  
DE  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Nro Matricula: 50C-1323407**

Pagina 5

Impreso el 10 de Julio de 2014 a las 09:09:30 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

\*\*\*\*\*

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

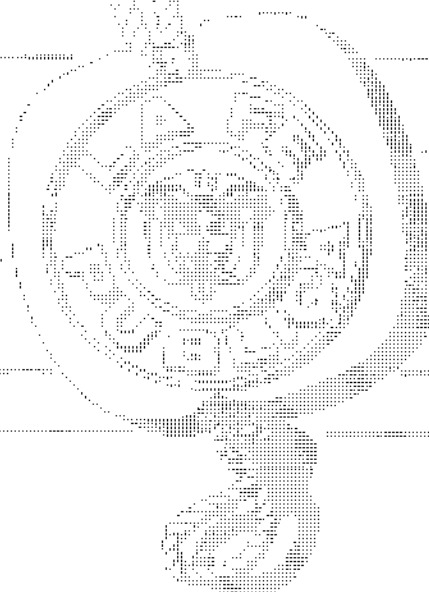
USUARIO: LIQUID60 Impreso por: MESAC59

**TURNO: 2014-412961**

**FECHA: 02-07-2014**

*Janeth Diaz*

El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C. :



**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO**

**LA GUARDA DE LA FE PUBLICA**

600681

N 80

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID60  
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS  
Impreso el 02 de Julio de 2014 a las 12:25:33 p.m.  
No. RADICACION: 2014-56989

NOMBRE SOLICITANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO  
OFICIO No.: 1250 del 16-05-2014 JUZGADO 042 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.  
MATRICULAS 1323198 ENGATIVA 1323407 ENGATIVA  
ACTOS A REGISTRAR:

| ACTO           | TRF | VALOR | DERECHOS  |
|----------------|-----|-------|-----------|
| 10 EMBARGO     | N   | 1     | 16,000    |
| 99 INSCRIPCIO  | N   | 1     | 2,400     |
|                |     |       | =====     |
|                |     |       | 18,400    |
| Total a Pagar: |     |       | \$ 18,400 |

FORMA DE PAGO:  
EFECTIVO 18,400

600682

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID60  
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD  
Impreso el 02 de Julio de 2014 a las 12:27:13 p.m.  
No. RADICACION: 2014-412940

MATRICULA: 500-1323198

NOMBRE SOLICITANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$ 13500  
ASOCIADO AL TURNO No: 2014-56989  
FORMA DE PAGO:  
EFECTIVO 13500

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

281

600683

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID60

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

Impreso el 02 de Julio de 2014 a las 12:28:06 p.m.

No. RADICACION: 2014-412961

MATRICULA: 50C-1323407

NOMBRE SOLICITANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$13500

ASOCIADO AL TURNO No: 2014-56989

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO 13500

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO CUARENTA Y DOS (42) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**  
CARRERA 10ª N° 14-33- Piso 13° TELÉFONO 2824679

Bogotá D.C., 16 de Mayo de 2014

OFICIO No. **1250**

Señor

**REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE BOGOTÁ - ZONA CENTRO-**

Atn. Sr. Registrador de Instrumentos Públicos y/o quien haga sus veces  
La Ciudad.

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. **2014-0231**  
De: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO NIT. 8999992844  
Contra: NELSON ARMANDO SIERRA CARRILLO -C.C. No. 19.413.371

Comuníquese que este Despacho Judicial, mediante proveído del 02 de mayo de 2014, proferido dentro del proceso de la referencia, **DECRETÓ EL EMBARGO** respecto del(os) bien(es) inmueble(s) que se identifica(n) con el(los) Folio(s) de Matrícula Inmobiliaria Número(s): **50C-1323198 y 50C-1323407**, denunciado como de propiedad del ejecutado NELSON ARMANDO SIERRA CARRILLO.

Lo anterior, para lo cual le solicito registrar la inscripción en el(los) correspondiente(s) folio(s) y posteriormente expedir a costa del interesado, un certificado sobre la situación jurídica del bien en un periodo de veinte años, si fuere posible.

Así mismo, una vez inscrita la demanda debe remitir este oficio junto con la certificación aludida.

*Sírvase proceder de conformidad con lo aquí señalado y al dar contestación a esta comunicación, favor citar en forma completa nuestra referencia.*

EL SECRETARIO,

**NELSON ALVAREZ CASTAÑEDA**



jpm

1-32244439-10136

Bogotá D.C, 26 de agosto de 2014

Secretaria(o)  
**JUZGADO CUARENTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO**  
carrera 10 No. 14-33 Piso 13  
Bogotá. D. C.

Referencia: PROCESO HIPOTECARIO No. 2014-0231, Oficio 1251 de fecha 16 de mayo de 2014, radicado en esta Dirección Seccional con el No. 625132 de fecha 11 de julio de 2014.

Cordial saludo,

En respuesta a su oficio de la referencia atentamente le informo que verificados los aplicativos Sipac, Siscobra Tributario, Siscobra Aduanero, Siscuan, CCC y Obligación Financiera, **NELSON ARMANDO SIERRA CARRILLO** identificado(s) con el No. Nit: **19413371**, **NO figura (n) obligación (es) NI proceso (s) de cobro pendiente (s) de pago a la fecha**, con la División de Gestión de Cobranzas de la Seccional de Impuestos de Bogotá.

***Favor verificar que el número de identificación suministrado por ustedes es correcto.***

Hasta otra oportunidad,

  
**LUIS EDGAR RINCON MARTINEZ**

Funcionario Grupo Interno de Trabajo de Secretaría  
División de Gestión de Cobranzas  
Seccional de Impuestos de Bogotá

OFICINA DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION

LIQUIDACION DE COSTAS



PROCESO No. 2014 – 0231

En cumplimiento a lo ordenado en Providencia proferida el DOCE (12) DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE (2014), procedo a elaborar la liquidación de costas de la siguiente manera:

|                                                             |                |
|-------------------------------------------------------------|----------------|
| AGENCIAS EN DERECHO FOL. 71                                 | \$1.000.000.00 |
| RECIBOS DE NOTIFICACIÓN FOL. 63                             | \$7.500.00     |
| ARANCEL JUDICIAL FOL. 62                                    | \$6.000.00     |
| POLIZA JUDICIAL                                             | \$0.00         |
| RECIBO PAGO PUBLICACIONES                                   | \$0.00         |
| RECIBO INSCRIPCION EMBARGO FOL. 80                          | \$31.900.00    |
| RECIBO PAGO DE CERTIFICADO FOL. 81                          | \$13.500.00    |
| HONORARIOS AUXILIAR                                         | \$0.00         |
| TOTAL:                                                      | \$1.058.900.00 |
| SON: UN MILLÓN CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE. |                |

  
ELSA MARINA PAEZ PAEZ  
Secretaria

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 393 del C. de P. Civil, la liquidación que antecede, queda en traslado en Secretaría, por el termino de tres (3) días que comienzan a surtirse el 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014, a las ocho (8:00) de la mañana y vencen el día 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014, a las cinco (5:00) de la tarde.

Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 108 de la obra antes citada, el anterior traslado se fija en lista en un lugar visible de la Secretaria del Juzgado por el Término de un (1) día hábil, hoy 25 DE SEPTIEMBRE DE 2014, a las ocho (8:00) de la mañana.

  
ELSA MARINA PAEZ PAEZ  
Secretaria

85

**JUZGADO CUARENTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**  
**CARRERA 10 No. 14 – 33 PISO 13**  
**Tel-Fax: 2824679.**

Bogotá, D. C., 12 de septiembre de 2014  
Oficio No. 2319

Señores:  
**OFICINA JUDICIAL DE REPARTO**  
**JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN**  
Bogotá, D. C.

**REF:** EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2013-0231  
**DEMANDANTE(S):** FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS  
RESTREPO  
**DEMANDADO(S)** : NELSON ARMANDO SIERRA CARRILLO

Comuníquese que este Despacho Judicial, mediante providencia de 12 de agosto de 2014, proferida dentro del citado expediente, **dispuso remitirle(s)** el proceso de la referencia, **para lo de su competencia** y continuación **de la ejecución** correspondiente, de conformidad con lo consagrado **en los artículos 8° y 14 del Acuerdo No. PSAA13-9984 de 05 de septiembre de 2013**, expedido por la Sala Administrativa del H. Consejo Superior de la Judicatura.-

La remisión del expediente se hace en un (01) cuaderno, constante del folio 1 al 83.

Cordialmente,

  
**NELSON ÁLVAREZ CASTAÑEDA**  
Secretario





86

**JUZGADO CUARENTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**  
**CARRERA 10 No. 14 – 33 PISO 13**  
**Tel-Fax: 2824679.**

Bogotá, D. C., 12 de septiembre de 2014  
**Oficio No. 2319**

Señores:  
**OFICINA JUDICIAL DE REPARTO**  
**JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN**  
Bogotá, D. C.

**REF:** EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2013-0231  
**DEMANDANTE(S):** FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS  
RESTREPO  
**DEMANDADO(S)** : NELSON ARMANDO SIERRA CARRILLO

Comuníquese que este Despacho Judicial, mediante providencia de 12 de agosto de 2014, proferida dentro del citado expediente, **dispuso remitirle(s)** el proceso de la referencia, **para lo de su competencia** y continuación de la ejecución correspondiente, de conformidad con lo consagrado en los artículos 8° y 14 del Acuerdo No. PSAA13-9984 de 05 de septiembre de 2013, expedido por la Sala Administrativa del H. Consejo Superior de la Judicatura.-

La remisión del expediente se hace en un (01) cuaderno, constante del folio 1 al 83.

Cordialmente,

  
**NELSON ÁLVAREZ CASTAÑEDA**  
Secretario



87

Obi

**L.G.**  
**ABOGADOS ASOCIADOS**  
**DERECHO ADMINISTRATIVO PÚBLICO**  
**1 PROCESAL CIVIL**

Transversal 24 No. 54-31 Oficina 401 Telefax 3476923 Celular 3115007322  
E-Mail [lgoficina@gmail.com](mailto:lgoficina@gmail.com) Bogotá D.C.

EJECUCION CIVIL CTO  
05816 30-SEP-14 16:53

Señor

**JUEZ PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTÁ**  
KR 10 14-33 PISO 1  
E. S. D.

**REF: ORIGEN: JUZGADO 42 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**  
**PROCESO No. 2014-00231 EJECUTIVO HIPOTECARIO. FONDO NACIONAL DE**  
**AHORRO Contra NELSON ARMANDO SIERRA CARRILLO.**

**LUIS HERIBERTO GUTIÉRREZ PINO**, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con la Cédula de Ciudadanía número 19.479.009 de Bogotá, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional número 99.860 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado del **FONDO NACIONAL DE AHORRO**, debidamente reconocido en el proceso teniendo en cuenta el término otorgado y establecido en el artículo 393 del C.P.C., a usted respetuosamente manifiesto que presento **OBJECCIÓN A LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS** realizada por el despacho, respecto a las agencias en derecho decretadas en el numeral 4º de la providencia del 12 de agosto de 2014, en los siguientes.

El ACUERDO 1887 DE 2003 del Consejo Superior de la Judicatura que en su ARTICULO SEXTO fija las tarifas de agencias en derecho, y del cual el numeral 1.8 precisa:

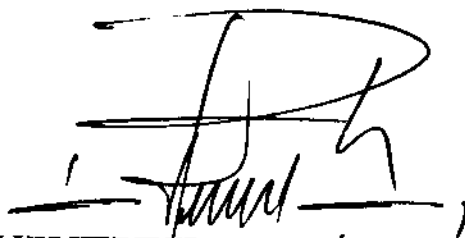
*"1.8. PROCESO EJECUTIVO.*

*...  
Primera instancia. Hasta el quince por ciento (15%) del valor del pago ordenado o negado en la pertinente orden judicial; si, además, la ejecución ordena o niega el cumplimiento de obligaciones de hacer, se incrementará en un porcentaje igual al que fije el juez.." (resalté)*

Al observar el monto fijado por el despacho en el numeral citado de la providencia objetada, y el monto ordenado pagar mediante el mandamiento de pago, proferido por este despacho de fecha 2 de mayo de 2014, y que ascienda a una suma mayor de CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON SIETE CENTAVOS M.L. (\$176,920,951.07), se observa que la fijación de agencias decretadas corresponden a un porcentaje mínimo del autorizado por el acuerdo aquí citado y el que permite dentro de los linderos de la racionalidad la justicia y equidad del criterio del juzgador ir hasta un 15% del monto ordenado pagar.

Por lo anterior señor Juez, solicito comedidamente se aplique el porcentaje correspondiente a los procesos de primera instancia, atendiendo las calidades de la instancia, del proceso y los montos ordenados pagar, de conformidad con lo ordenado por el Consejo Superior de la Judicatura.

Del Señor Juez,

  
**LUIS HERIBERTO GUTIÉRREZ PINO**  
C.C. No. 19.479.009 de Bogotá  
T.P. No. 99.860 del C. S. de la J.

GE

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO**

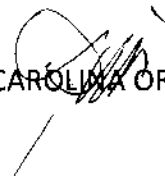
**PROCESO No. 42-2014-00231**

**LISTA No. 125**

De la **OBJECION A LA LIQUIDACION DE COSTAS** que antecede, córrase traslado por el término de dos (2) días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 393 # 6 del C. de P. C.

FIJADO: 3 DE OCTUBRE DE 2014  
CORRE A PARTIR: 6 DE OCTUBRE DE 2014  
HASTA: 7 DE OCTUBRE DE 2014

La Secretaria,

  
DIANA CAROLINA ORBEGOZO LOPEZ



Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil del Circuito Bogotá, D.C.

---

807

Al Despacho, hoy 14 DE OCTUBRE DE 2014, con el anterior escrito. Verado fruido

La Secretaria,

  
ELSA MARINA PAEZ PAEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

**JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintiocho (28) de noviembre de dos mil catorce (2014)

**Ref: 2014-0231-42**

Los certificados de tradición obrantes a folios 73 a 79, junto con los recibos vistos a folios 80 y 81, agréguese al expediente para que obren en él y en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar.

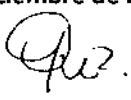
Inscrita como se encuentra la medida de embargo, se ordena el SECUESTRO de los inmuebles identificados con la matrícula inmobiliaria Nos. 50C-1323198 y 50C-1323407, de esta ciudad. Comisionando para tal fin al JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN y/o al INSPECTOR DISTRITAL DE POLICÍA, que por reparto corresponda. Librese **despacho comisorio** con los insertos de ley.

Se procede a nombrar como secuestre a quien aparece en el formato anexo y quien hace parte de la lista de Auxiliares de la Justicia, a quien se le comunicará su designación en los términos del artículo 9 del C.P.C. Asígnasele como honorarios provisionales la suma de \$200.000.

NOTIFÍQUESE,

  
**GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO**  
**JUEZA**  
(2)

Spcg

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><b>OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</b><br/><b>NOTIFICACION POR ESTADO</b><br/>La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO <b>127</b> fijado hoy <b>2° de diciembre de 2014</b> a la hora de las 08:00 AM</p> <p><br/><b>Diana Carolina Orbegozo López</b></p> |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

*Juan Felipe Zapata*  
11016.046.743  
17/02/2015.



Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) JUZGADO EJECUCIÓN CIVIL DE DESCONGESTIÓN – DEL CIRCUITO – 001 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

LUZ MARINA LOSADA PRADA, CÉDULA CIUDADANIA 39652693, DIG. 73 A BIS NO. 82 F 17 SUR BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): 2849292,

En el proceso número: 110013112001 2014 00231 (42)

28/11/2014 10:24:25 a.m.

Agréguese al expediente como prueba.

  
GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO  
Juez

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

**JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintiocho (28) de noviembre de dos mil catorce (2014)

**Ref: 2014-0231-42**

Se ocupa a continuación este Despacho en resolver la **OBJECCIÓN A LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS** presentada por el apoderado judicial de la parte demandante (fl.87).

**FUNDAMENTOS DE LA IMPUGNACIÓN**

Aduce el objetante que el monto fijado por agencias frente al monto ordenado pagar mediante el mandamiento de pago proferido que asciende a \$176'920.951,07, corresponde a un mínimo del autorizado por el Acuerdo 1887 de 2003 del Consejo Superior de la Judicatura en su artículo sexto, numeral 1.8, y el que permite, dentro de los linderos de la racionalidad, la justicia y la equidad del criterio del juzgador ir hasta un 15% del monto ordenado pagar. Por lo anterior solicita se aplique el porcentaje correspondiente a los procesos de primera instancia, atendiendo las "calidades" de la instancia, del proceso y los montos ordenados pagar, de conformidad con lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura.

**CONSIDERACIONES**

Establece el numeral 3º del artículo 393 del C.P.C. que: "*Para la fijación de agencias en derecho deberán aplicarse las tarifas que establezca el Consejo Superior de la Judicatura. Si aquéllas establecen solamente un mínimo, o éste y un máximo, el Juez tendrá además en cuenta la naturaleza, calidad y duración de la gestión realizada por el apoderado o la parte que litigó personalmente, la cuantía del proceso y otras circunstancias especiales, sin que pueda exceder el máximo de dichas tarifas.*"

*Sólo podrá reclamarse la fijación de agencias en derecho mediante objeción a la liquidación de costas."*

Del contenido de la norma antes transcrita, se coligen las pautas que los jueces deben tener en cuenta para la fijación de las agencias en derecho.

- a) **Los honorarios establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura.**
- b) La calidad de la gestión realizada.
- c) La intensidad de esa misma gestión.
- d) La cuantía del proceso.
- e) Cualquier otra circunstancia especial.

Por lo que se debe tener entonces en cuenta para la fijación de agencias en derecho el Acuerdo No.1887 del 26 de junio de 2003, expedido

por el Consejo Superior de la Judicatura, modificado por el Acuerdo No. 2222/03, el cual establece en su artículo 3 ° que: "El funcionario judicial, para aplicar gradualmente las tarifas establecidas hasta los máximos previstos en este Acuerdo, tendrá en cuenta la naturaleza, calidad y duración útil de la gestión ejecutada por el apoderado o la parte que litigó personalmente, autorizada por la ley, la cuantía de la pretensión y las demás circunstancias relevantes, de modo que sean equitativas y razonables. Las tarifas por porcentaje se aplicarán inversamente al valor de las pretensiones." (Subrayado y negrilla fuera de texto).

Siendo entonces los parámetros a tener en cuenta la naturaleza, calidad y duración útil de la gestión ejecutada por el apoderado o la parte que litigó personalmente, autorizada por la ley, la cuantía de la pretensión y las demás circunstancias relevantes, de modo que sean equitativas y razonables.

Es preciso dejar sentado que el numeral 1.8 del citado acuerdo establece para la fijación de las agencias en derecho en los procesos ejecutivos de primera instancia, en la parte pertinente señala "Hasta el quince por ciento (15%) del valor del pago ordenado o negado en la pertinente orden judicial;...".

Conforme a lo anterior tenemos que el mandamiento de pago fue librado por la suma de \$170'102.886 por concepto de capital, más los intereses legales desde que la obligación se hizo exigible hasta la orden de apremio \$8'719.835, valor al cual si le aplicamos el 15% que establece el acuerdo expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, nos arroja como resultado \$26'823.408, para las agencias en derecho, suma que corresponde al tope máximo que se puede señalar para tal fin.

En ese orden de ideas, confrontado el ordenamiento, con la suma fijada y el caso en cuestión, se observa que la demanda ejecutiva hipotecaria se presentó ante el Juzgado de origen el 8 de abril de 2014, se libró la orden de apremio el 2 de mayo de esta anualidad (fl.54), el demandado se notificó personalmente el día 21 de mayo del año en curso tal y como se desprende el acta visible a folio 58, sin que propusiera medio exceptivo alguno por lo que con providencia del 12 de agosto de 2014 (fls.70 y 71), se decretó la venta en pública subasta del bien objeto de gravamen, ordenado entre otros se practicara la liquidación del crédito.

En razón a lo anterior, se avizora que no existiendo oposición a la demanda, la labor adelantada por el apoderado de la parte ejecutante, no requirió de un gran despliegue de actividad de su parte, motivo por el cual no resultaría equitativo aplicarle el tope máximo de la tarifa, como lo reclama el inconforme, amén que la misma norma señala que los porcentajes se aplicaran inversamente al valor de las pretensiones.

Sin embargo, teniendo en cuenta la cuantía de las pretensiones, la naturaleza del proceso y la calidad de la gestión desarrollada, el Despacho acoge en parte la censura propuesta por el extremo actor, motivo por el cual modifica el valor de las agencias en derecho, fijándolas en la suma de \$6'500.000.





Por lo expuesto y sin comentarios adicionales sobre el particular, el Juzgado

**RESUELVE:**

1.- **DECLARAR PROBADA** la objeción a la liquidación de costas en cuanto al monto de las agencias en derecho, por lo que se fijan en la suma de \$6'500.000.

2.- En consecuencia, determinada la cuantificación de las agencias en derecho, las costas del presente proceso quedan liquidadas en la suma de **\$6'558.900**, a la cual se le imparte APROBACIÓN.

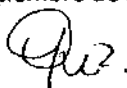
NOTIFÍQUESE (2).

  
**GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO**  
**JUEZA**  
(2014-0231-42)

Spcg

**OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**  
**NOTIFICACION POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO **127** fijado hoy **2° de diciembre de 2014** a la hora de las 08:00 AM



**Diana Carolina Orbegozo López**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO*****OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO***

**CONSTANCIA SECRETARIAL.-** La suscrita secretaria deja constancia que durante el período comprendido entre el 17 de octubre al 21 de noviembre de 2014, no corrieron términos por cese de actividades (paro judicial). Impuesto firma.

La sria,

ELSA MARINA PÁEZ PÁEZ



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
OFICINA DE EJECUCIÓN DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO  
Carrera 10 No. 14-30 Piso 2°.

DESPACHO COMISORIO N° 106

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN "O"  
INSPECTOR DISTRITAL DE POLICÍA ZONA RESPECTIVA

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2014-00231 (JUZGADO DE ORIGEN 42 CIVIL CIRCUITO) iniciado por FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO contra NELSON ARMANDO SIERRA CARRILLO, mediante auto de fecha veinticinco (25) de noviembre del año dos mil catorce (2014), se decretó el SECUESTRO de los inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias No. 50C-1323198 y 50C-1323407 ubicados en la Calle 87 N°103 F -50 Casa 123 y Garaje 74 (Direcciones catastrales) esta ciudad. Para practicar la diligencia se comisiona con amplias facultades al señor JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ Y/O INSPECTOR DE POLICÍA de la localidad correspondiente, se designa como secuestre a la señora LUZ MARINA LOSADA PRADA, quien reside en la Diagonal 73 A Bis N° 82 F - 17 sur de esta capital, se le asignan como honorarios provisionales la suma de \$200.000.00. Librese Despacho Comisorio con los insertos necesarios.

INSERTOS

Doctor LUIS HERIBERTO GUTIÉRREZ PINO con C.C. N°19'479.009 y T. P. N° 99.860 del C. S. de la J. apoderado de la parte actora.

Se anexan fotocopias del auto que ordenó el secuestro del inmueble en comento, del certificado de libertad y tradición del inmueble a secuestrar y demás piezas procesales que se requieran para practicar la diligencia comisionada.

Para que se diligencie y sea devuelto a este Despacho Judicial, se expide en Bogotá, D.C., a los nueve (9) días del mes de febrero del año dos mil quince (2015).-

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO  
Cordial Saludo,

ELSA MARINA PÁEZ PÁEZ  
SECRETARIA

RB

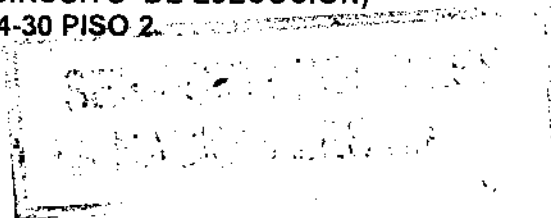
Juan F. Zapata  
1106.046.743  
17/02/2015



RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
OFICINA DE EJECUCIÓN DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
(JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN)  
CR. 10 # 14-30 PISO 2

11 FEB 2015

SEÑORA  
LUZ MARINA LOSADA PRADA  
DIAGONAL 73 A BIS N°82 F – 17 SUR  
La ciudad.



COMUNIQUE QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2014 DICTADO DENTRO DEL PROCESO NUMERO 2014-00237 (JUZGADO DE ORIGEN 42 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ) FUE DESIGNADO COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA (SECUESTRE) ); POR LO ANTERIOR SÍRVASE COMPARECER A ESTE DESPACHO A ACEPTAR EL CARGO PARA DESIGNADO SO PENA DE HACERSE ACREEDOR A LAS SANCIONES DE LEY.

  
ELSA MARINA PÁEZ PÁEZ  
SECRETARIA

RB



RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
OFICINA DE EJECUCIÓN DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
(JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN)  
CR. 10 # 14-30 PISO 2

SEÑORA  
LUZ MARINA LOSADA PRADA  
DIAGONAL 73 A BIS N°82 F – 17 SUR  
La ciudad.

COMUNIQUE QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2014 DICTADO DENTRO DEL PROCESO NUMERO 2014-00237 (JUZGADO DE ORIGEN 42 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ) FUE DESIGNADO COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA (SECUESTRE) ); POR LO ANTERIOR SÍRVASE COMPARECER A ESTE DESPACHO A ACEPTAR EL CARGO PARA DESIGNADO SO PENA DE HACERSE ACREEDOR A LAS SANCIONES DE LEY.

  
ELSA MARINA PÁEZ PÁEZ  
SECRETARIA

RB

97

**L. G.**  
**ABOGADOS ASOCIADOS**  
**DERECHO ADMINISTRATIVO PUBLICO**  
**PROCESAL CIVIL**  
Transversal 24 No. 54-31 Oficina 401 Telefax 3476923  
E-Mail [lgoficina@gmail.com](mailto:lgoficina@gmail.com) Bogotá D.C.

Señor  
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA  
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA  
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA  
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE DESCONGESTION DE BOGOTA  
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA  
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTA

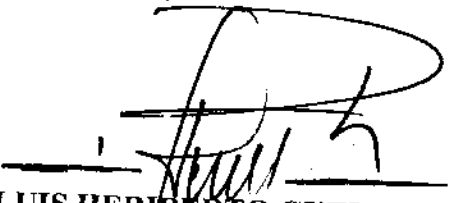
E. S. D.

**REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO.**  
Demandante: **FONDO NACIONAL DE AHORRO**

**LUIS HERIBERTO GUTIERREZ PINO**, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado conforme aparece al pie de mi firma, abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional número 99. 860 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado especial de la demandante **FONDO NACIONAL DE AHORRO**, con mi usual respecto manifiesto que **AUTORIZO** a **JUAN FELIPE ZAPATA PINEDA**, mayor y vecino de Bogotá D.C., quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1016046743 de Bogotá D.C., para que consulte y solicite copias del expediente, retire documentos y desgloses que correspondan a la parte demandante y en fin todas las funciones legales a que haya lugar de conformidad con su condición de estudiante de derecho, en armonía con la normatividad vigente.

Por la colaboración que le puedan otorgar a mi dependiente,

Atentamente,

  
**LUIS HERIBERTO GUTIERREZ PINO**  
C.C. No. 19479.009 de Bogotá  
T.P. No. 99860 del C. S de la J.

  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES  
PARA LOS JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA  
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL  
El documento fue presentado personalmente por  
Luis Heriberto Gutierrez P.  
Quien se identifico con C.C. No. 19479009  
T. P. No. 99860 Bogotá, D.C.  
Responsable Centro de Servicios JS  
Maria Paula Cardona  
Maria Paula Cardona Romero

**ABOGADOS ASOCIADOS SAS**  
**DERECHO ADMINISTRATIVO PUBLICO**  
**PROCESAL CIVIL**

Transversal 24 No. 54-31 Oficina 401 Telefax 3476923 Celular 3115007322  
 E-Mail [lgoficina@gmail.com](mailto:lgoficina@gmail.com) Bogotá D.C.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.**

**REF: PROCESO No. 2014-00231 EJECUTIVO HIPOTECARIO. FONDO NACIONAL DE AHORRO** Contra **NELSON ARMANDO SIERRA CARRILLO**. C.H. No. 1941337119

**LIQUIDACION DEL CRÉDITO**

|                          |            |
|--------------------------|------------|
| <b>FECHA LIQUIDACION</b> | 02/03/2015 |
| <b>VALOR UVR</b>         | 216,4882   |

|                       |                          |
|-----------------------|--------------------------|
| <b>Saldo Insoluto</b> |                          |
| UVR                   | 797.231,8220             |
| <b>TOTAL</b>          | <b>\$ 172.591.282,13</b> |

|                                 |                         |
|---------------------------------|-------------------------|
| <b>Moratorios Adm. Insoluto</b> |                         |
| Tasa E.A.                       | 11,25%                  |
| Presentación Demanda            | 08/04/2014              |
| Fecha Liquidación               | 02/03/2015              |
| Días                            | 324                     |
| <b>TOTAL</b>                    | <b>\$ 17.474.867,32</b> |

|                               |        |
|-------------------------------|--------|
| <b>Cuotas Capital en Mora</b> |        |
| I. Moratorio Tasa E.A.        | 11,25% |

| Cuota        | Fecha de Vencimiento | Cuota Capital UVR | Valor UVR              | Días de Mora | Valor UVR            | Interés UVR        | Valor UVR              |
|--------------|----------------------|-------------------|------------------------|--------------|----------------------|--------------------|------------------------|
| 1            | 05/07/2013           | 947,0221          | \$ 205.019,11          | 596          | \$ 38.184,81         | 0                  | \$ -                   |
| 2            | 05/08/2013           | 983,4291          | \$ 212.900,80          | 566          | \$ 37.656,83         | 4868,4816          | \$ 1.053.968,82        |
| 3            | 05/09/2013           | 974,9414          | \$ 211.063,31          | 536          | \$ 35.353,10         | 4862,5369          | \$ 1.052.681,86        |
| 4            | 05/10/2013           | 966,4381          | \$ 209.222,44          | 506          | \$ 33.083,30         | 4856,6434          | \$ 1.051.405,99        |
| 5            | 05/11/2013           | 957,9188          | \$ 207.378,12          | 476          | \$ 30.847,49         | 4850,8014          | \$ 1.050.141,26        |
| 6            | 05/12/2013           | 949,3836          | \$ 205.530,35          | 446          | \$ 28.645,79         | 4845,0108          | \$ 1.048.887,67        |
| 7            | 05/01/2014           | 1114,6696         | \$ 241.312,82          | 416          | \$ 31.370,67         | 4839,2719          | \$ 1.047.645,26        |
| 8            | 05/02/2014           | 1106,7237         | \$ 239.592,62          | 386          | \$ 28.900,86         | 4832,5338          | \$ 1.046.186,54        |
| 9            | 05/03/2014           | 1098,7659         | \$ 237.869,85          | 356          | \$ 26.463,02         | 4825,8438          | \$ 1.044.738,24        |
| <b>TOTAL</b> |                      | <b>9099,2923</b>  | <b>\$ 1.969.889,41</b> |              | <b>\$ 290.505,87</b> | <b>38.781,1236</b> | <b>\$ 8.395.655,64</b> |

|                                     |                        |
|-------------------------------------|------------------------|
| <b>Total Cuotas Capital en Mora</b> |                        |
| <b>TOTAL</b>                        | <b>\$ 1.969.889,41</b> |

|                                  |                      |
|----------------------------------|----------------------|
| <b>Moratorios Cuotas en Mora</b> |                      |
| <b>TOTAL</b>                     | <b>\$ 290.505,87</b> |

|                          |                        |
|--------------------------|------------------------|
| <b>Intereses de Mora</b> |                        |
| <b>TOTAL</b>             | <b>\$ 8.395.655,64</b> |

|              |                          |
|--------------|--------------------------|
| <b>TOTAL</b> | <b>\$ 200.722.200,37</b> |
|--------------|--------------------------|

  
**LUIS HERIBERTO GUTIÉRREZ PINO**  
 C.C. No. 19.479.009 de Bogotá  
 T.P. No. 99.860 del C. S. de la J.



# Banco de la República Colombia

## VALORES DE LA UNIDAD DE VALOR REAL (UVR) Vigentes para el período 16/Febrero/2015 al 15/Marzo/2015 (Resolución Externa No. 13 de 2000)

Variación mensual IPC Enero de 2015:  
Valor de la UVR al 15 de Febrero de 2015:

|          |
|----------|
| 0.64%    |
| 215.7496 |

| DD/MM/AAAA | VALOR UVR | Variación<br>Anual (%) 1/ |
|------------|-----------|---------------------------|
| 16/02/2015 | 215.7988  | 3.65                      |
| 17/02/2015 | 215.8479  | 3.66                      |
| 18/02/2015 | 215.8971  | 3.66                      |
| 19/02/2015 | 215.9463  | 3.67                      |
| 20/02/2015 | 215.9955  | 3.68                      |
| 21/02/2015 | 216.0447  | 3.68                      |
| 22/02/2015 | 216.0940  | 3.69                      |
| 23/02/2015 | 216.1432  | 3.69                      |
| 24/02/2015 | 216.1925  | 3.70                      |
| 25/02/2015 | 216.2417  | 3.70                      |
| 26/02/2015 | 216.2910  | 3.71                      |
| 27/02/2015 | 216.3403  | 3.71                      |
| 28/02/2015 | 216.3896  | 3.72                      |

| DD/MM/AAAA | VALOR UVR | Variación<br>Anual (%) 1/ |
|------------|-----------|---------------------------|
| 01/03/2015 | 216.4389  | 3.73                      |
| 02/03/2015 | 216.4882  | 3.73                      |
| 03/03/2015 | 216.5375  | 3.74                      |
| 04/03/2015 | 216.5869  | 3.74                      |
| 05/03/2015 | 216.6362  | 3.75                      |
| 06/03/2015 | 216.6856  | 3.75                      |
| 07/03/2015 | 216.7350  | 3.76                      |
| 08/03/2015 | 216.7844  | 3.76                      |
| 09/03/2015 | 216.8338  | 3.77                      |
| 10/03/2015 | 216.8832  | 3.77                      |
| 11/03/2015 | 216.9326  | 3.78                      |
| 12/03/2015 | 216.9820  | 3.79                      |
| 13/03/2015 | 217.0315  | 3.79                      |
| 14/03/2015 | 217.0809  | 3.80                      |
| 15/03/2015 | 217.1304  | 3.80                      |

1/ La variación anual corresponde al cambio porcentual entre el valor de la UVR de la fecha en mención y el valor de dicha unidad en la misma fecha del año anterior.

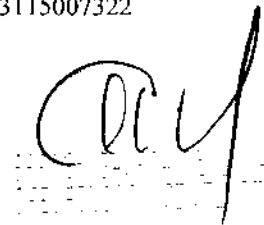
  
ELIANA ROCÍO GONZÁLEZ MOLANO  
JEFE ESTADÍSTICA - SGEE

Bogotá, febrero 06 de 2015

700.

**LG**  
**ABOGADOS ASOCIADOS SAS**  
**DERECHO ADMINISTRATIVO PUBLICO**  
**PROCESAL CIVIL**

Transversal 24 No. 54-31 Oficina 401 Telefax 3476923 Celular 3115007322  
E-Mail [lgoficina@gmail.com](mailto:lgoficina@gmail.com) Bogotá D.C.



Señor

**JUEZ PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.**  
EDIFICIO JARAMILLO KR 10 #14-36  
E. S. D.

**REF: ORIGEN: JUZGADO 42 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.**  
**PROCESO No. 2014-00231 EJECUTIVO HIPOTECARIO. FONDO**  
**NACIONAL DE AHORRO** Contra **NELSON ARMANDO SIERRA**  
**CARRILLO, C.H. No. 1941337119**

**LUIS HERIBERTO GUTIÉRREZ PINO**, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con la Cédula de Ciudadanía número 19.479.009 de Bogotá, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional número 99.860 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado del **FONDO NACIONAL DE AHORRO**, a usted respetuosamente manifiesto lo siguiente:

De conformidad con el mandamiento de pago proferido por este despacho del pasado 2 de Mayo de 2014 y dando cumplimiento a lo ordenado, mediante sentencia de fecha 12 de Agosto de 2014 y publicada por estado del 14 de Agosto de 2014, procedo a presentar liquidación del credito de la referencia como lo establece el artículo 521 del C. de P. C.

**ANEXO**

- Liquidación del Crédito
- Certificación UVR

Del Señor Juez,



**LUIS HERIBERTO GUTIÉRREZ PINO**  
C.C. No. 19.479.009 de Bogotá  
T.P. No. 99.860 del C. S. de la J.



101

FL101

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO

PROCESO No. 42-2014-00231

LISTA No. 038

De la **LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** que antecede, córrase traslado a la contraparte por el término de tres (3) días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 521 numeral 2 del C. de P. C.

FIJADO: 06 DE MARZO DE 2015  
CORRE A PARTIR: 09 DE MARZO DE 2015  
HASTA: 11 DE MARZO DE 2015

La Secretaria,

  
DIANA CAROLINA ORBEGOZO LÓPEZ



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
OFICINA DE EJECUCIÓN DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO  
Carrera 10 No. 14-30 Piso 2°.

DESPACHO COMISORIO N°.106

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN "O"  
INSPECTOR DISTRITAL DE POLICÍA ZONA RESPECTIVA

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2014-00231 (JUZGADO DE ORIGEN 42 CIVIL CIRCUITO) iniciado por FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO contra NELSON ARMANDO SIERRA CARRILLO, mediante auto de fecha veinticinco (25) de noviembre del año dos mil catorce (2014), se decretó el SECUESTRO de los inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias No. 50C-1323198 y 50C-1323407 ubicados en la Calle 87 N°103 F -50 Casa 123 y Garaje 74 (Direcciones catastrales) esta ciudad. Para practicar la diligencia se comisiona con amplias facultades al señor JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ Y/O INSPECTOR DE POLICÍA de la localidad correspondiente, se designa como secuestre a la señora LUZ MARINA LOSADA PRADA, quien reside en la Diagonal 73 A Bis N° 82 F - 17 sur de esta capital, se le asignan como honorarios provisionales la suma de \$200.000.00. Librese Despacho Comisorio con los insertos necesarios.

INSERTOS

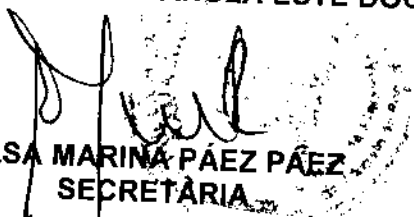
Doctor LUIS HERIBERTO GUTIÉRREZ PINO con C.C. N°19'479.009 y T. P. N° 99.860 del C. S. de la J. apoderado de la parte actora.

Se anexan fotocopias del auto que ordenó el secuestro del inmueble en comento, del certificado de libertad y tradición del inmueble a secuestrar y demás piezas procesales que se requieran para practicar la diligencia comisionada.

Para que se diligencie y sea devuelto a este Despacho Judicial, se expide en Bogotá, D.C., a los nueve (9) días del mes de febrero del año dos mil quince (2015).-

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO  
Cordial Saludo,

  
ELSA MARINA PÁEZ PÁEZ  
SECRETARIA

103

**LG'**  
**ABOGADOS ASOCIADOS SAS**  
**DERECHO ADMINISTRATIVO PUBLICO**  
**PROCESAL CIVIL**

Transversal 24 No. 54-31 Oficina 401 Telefax 3476923 Celular 3115007322  
E-Mail [lgoficina@gmail.com](mailto:lgoficina@gmail.com) Bogotá D.C.

Señor

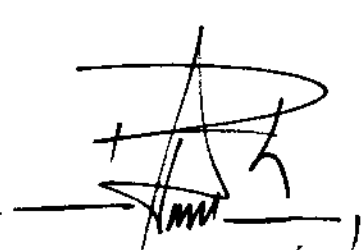
**JUEZ PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTÁ**  
EDIFICIO JARAMILLO KR 10 #14-36  
E. S. D.

REF: ORIGEN: JUZGADO 42 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.  
PROCESO No. 2014-00231 EJECUTIVO HIPOTECARIO. FONDO  
NACIONAL DE AHORRO Contra NELSON ARMANDO SIERRA  
CARRILLO.

**LUIS HERIBERTO GUTIÉRREZ PINO**, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con la Cédula de Ciudadanía número 19.479.009 de Bogotá, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional número 99.860 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado del **FONDO NACIONAL DE AHORRO**, debidamente reconocido en el proceso, a usted respetuosamente solicito se corrija el despacho comisorio No. 106 atendiendo que el auto que ordena el secuestro del inmueble garante en el presente proceso es de fecha **28 de noviembre de 2014** y no el 25 de noviembre de 2014.

Anexo original del despacho comisorio No. 106 de fecha 9 de febrero de 2015.

Del Señor Juez,

  
**LUIS HERIBERTO GUTIÉRREZ PINO**

C.C. No. 19.479.009 de Bogotá  
T.P. No. 99.860 del C. S. de la J.



104

**Rama Judicial del Poder Público**  
**Oficina de Ejecución Civil del Circuito Bogotá, D.C.**

---

**INFORME SECRETARIAL.** Al Despacho, hoy 18 de marzo de 2015, con el escrito que antecede.

*Venas recibidos en silencio*

La Secretaria,

*[Signature]*  
**DIANA CAROLINA ORBEGOZO LOPEZ**



LIQUIDACIONES CIVILES

Fecha 19/05/2015  
Proceso 2014-0231-42

Tasa Aplicada = ((1+TasaEfectiva)^(Periodos/DiasPeriodo))-1

| Capital UVR | Capital a Liquidar UVR | Desde      | Hasta      | Nro. Dias | Tasa Interés Plazo | Tasa Interés Mora | Interés aplicado | Interés Diario Aplicado | valor UVR | Capital \$         | Interes Mora Periodo \$ | Saldo Interés Mora \$ | Total \$           |
|-------------|------------------------|------------|------------|-----------|--------------------|-------------------|------------------|-------------------------|-----------|--------------------|-------------------------|-----------------------|--------------------|
| 947.02      | 947.02                 | 06/07/2013 | 31/07/2013 | 26        | 7.5                | 11.25             | 11.25            | 0.03%                   | \$ 207.53 | \$ 196.538.72      | \$ 1.492.76             | \$ 1.492.76           | \$ 198.031.47      |
| 0           | 947.02                 | 01/08/2013 | 05/08/2013 | 5         | 7.5                | 11.25             | 11.25            | 0.03%                   | \$ 207.61 | \$ 196.611.54      | \$ 287.17               | \$ 1.779.93           | \$ 198.391.47      |
| 983.43      | 1.930.45               | 06/08/2013 | 06/08/2013 | 1         | 7.5                | 11.25             | 11.25            | 0.03%                   | \$ 207.63 | \$ 400.811.28      | \$ 117.09               | \$ 1.897.02           | \$ 402.708.30      |
| 0           | 1.930.45               | 07/08/2013 | 31/08/2013 | 25        | 7.5                | 11.25             | 11.25            | 0.03%                   | \$ 207.81 | \$ 401.161.66      | \$ 2.929.72             | \$ 4.826.74           | \$ 405.988.40      |
| 0           | 1.930.45               | 01/09/2013 | 05/09/2013 | 5         | 7.5                | 11.25             | 11.25            | 0.03%                   | \$ 207.82 | \$ 401.187.53      | \$ 565.98               | \$ 5.412.73           | \$ 406.600.25      |
| 974.94      | 2.905.39               | 06/09/2013 | 06/09/2013 | 1         | 7.5                | 11.25             | 11.25            | 0.03%                   | \$ 207.82 | \$ 603.808.28      | \$ 176.38               | \$ 5.589.11           | \$ 609.397.39      |
| 0           | 2.905.39               | 07/09/2013 | 30/09/2013 | 24        | 7.5                | 11.25             | 11.25            | 0.03%                   | \$ 207.93 | \$ 604.119.74      | \$ 4.235.47             | \$ 9.824.58           | \$ 613.944.32      |
| 0           | 2.905.39               | 01/10/2013 | 05/10/2013 | 5         | 7.5                | 11.25             | 11.25            | 0.03%                   | \$ 207.96 | \$ 604.200.22      | \$ 882.51               | \$ 10.707.09          | \$ 614.907.31      |
| 986.44      | 3.871.83               | 06/10/2013 | 06/10/2013 | 1         | 7.5                | 11.25             | 11.25            | 0.03%                   | \$ 207.96 | \$ 805.200.63      | \$ 235.22               | \$ 10.942.31          | \$ 816.142.93      |
| 0           | 3.871.83               | 07/10/2013 | 31/10/2013 | 25        | 7.5                | 11.25             | 11.25            | 0.03%                   | \$ 208.32 | \$ 806.598.36      | \$ 5.890.67             | \$ 16.832.98          | \$ 823.431.34      |
| 957.92      | 4.829.75               | 06/11/2013 | 05/11/2013 | 5         | 7.5                | 11.25             | 11.25            | 0.03%                   | \$ 208.42 | \$ 806.975.47      | \$ 1.178.69             | \$ 18.011.67          | \$ 824.987.14      |
| 0           | 4.829.75               | 07/11/2013 | 30/11/2013 | 1         | 7.5                | 11.25             | 11.25            | 0.03%                   | \$ 208.44 | \$ 1.006.720.71    | \$ 284.09               | \$ 18.305.75          | \$ 1.025.026.47    |
| 0           | 4.829.75               | 01/12/2013 | 05/12/2013 | 5         | 7.5                | 11.25             | 11.25            | 0.03%                   | \$ 208.35 | \$ 1.006.256.57    | \$ 7.054.84             | \$ 25.360.60          | \$ 1.031.617.17    |
| 949.38      | 5.779.13               | 06/12/2013 | 06/12/2013 | 1         | 7.5                | 11.25             | 11.25            | 0.03%                   | \$ 208.26 | \$ 1.005.819.97    | \$ 1.489.12             | \$ 26.829.72          | \$ 1.032.649.68    |
| 0           | 5.779.13               | 07/12/2013 | 31/12/2013 | 25        | 7.5                | 11.25             | 11.25            | 0.03%                   | \$ 208.24 | \$ 1.203.429.92    | \$ 351.55               | \$ 27.181.27          | \$ 1.230.611.19    |
| 0           | 5.779.13               | 01/01/2014 | 05/01/2014 | 5         | 7.5                | 11.25             | 11.25            | 0.03%                   | \$ 207.84 | \$ 1.201.124.04    | \$ 8.771.93             | \$ 35.953.20          | \$ 1.237.077.24    |
| 1.114.67    | 6.893.80               | 06/01/2014 | 06/01/2014 | 1         | 7.5                | 11.25             | 11.25            | 0.03%                   | \$ 207.76 | \$ 1.200.697.54    | \$ 1.753.76             | \$ 37.706.96          | \$ 1.238.404.51    |
| 0           | 6.893.80               | 07/01/2014 | 31/01/2014 | 25        | 7.5                | 11.25             | 11.25            | 0.03%                   | \$ 207.75 | \$ 1.433.184.06    | \$ 418.38               | \$ 38.125.34          | \$ 1.470.309.40    |
| 0           | 6.893.80               | 01/02/2014 | 05/02/2014 | 5         | 7.5                | 11.25             | 11.25            | 0.03%                   | \$ 207.90 | \$ 1.433.187.80    | \$ 10.466.72            | \$ 48.592.06          | \$ 1.481.779.86    |
| 1.108.72    | 8.000.53               | 06/02/2014 | 06/02/2014 | 1         | 7.5                | 11.25             | 11.25            | 0.03%                   | \$ 207.98 | \$ 1.433.788.25    | \$ 2.094.22             | \$ 50.686.28          | \$ 1.484.474.53    |
| 0           | 8.000.53               | 07/02/2014 | 28/02/2014 | 22        | 7.5                | 11.25             | 11.25            | 0.03%                   | \$ 208.00 | \$ 1.664.106.29    | \$ 486.13               | \$ 51.172.41          | \$ 1.715.278.70    |
| 0           | 8.000.53               | 01/03/2014 | 05/03/2014 | 5         | 7.5                | 11.25             | 11.25            | 0.03%                   | \$ 208.81 | \$ 1.670.602.72    | \$ 10.727.15            | \$ 61.899.55          | \$ 1.731.044.57    |
| 1.098.77    | 9.099.29               | 06/03/2014 | 06/03/2014 | 1         | 7.5                | 11.25             | 11.25            | 0.03%                   | \$ 208.85 | \$ 1.900.369.91    | \$ 2.440.12             | \$ 64.339.67          | \$ 1.734.942.39    |
| 0           | 9.099.29               | 07/03/2014 | 31/03/2014 | 25        | 7.5                | 11.25             | 11.25            | 0.03%                   | \$ 209.88 | \$ 1.909.537.45    | \$ 13.945.55            | \$ 78.840.36          | \$ 1.965.264.72    |
| 0           | 9.099.29               | 01/04/2014 | 07/04/2014 | 7         | 7.5                | 11.25             | 11.25            | 0.03%                   | \$ 210.15 | \$ 1.912.247.21    | \$ 3.910.29             | \$ 82.750.66          | \$ 1.994.997.87    |
| 797.231.82  | 806.331.11             | 08/04/2014 | 08/04/2014 | 1         | 7.5                | 11.25             | 11.25            | 0.03%                   | \$ 210.20 | \$ 1.994.487.54    | \$ 49.511.41            | \$ 132.262.06         | \$ 1.994.997.87    |
| 0           | 806.331.11             | 09/04/2014 | 30/04/2014 | 22        | 7.5                | 11.25             | 11.25            | 0.03%                   | \$ 210.90 | \$ 1.70.058.779.86 | \$ 1.092.921.99         | \$ 1.225.184.06       | \$ 1.69.619.836.97 |
| 0           | 806.331.11             | 01/05/2014 | 31/05/2014 | 31        | 7.5                | 11.25             | 11.25            | 0.03%                   | \$ 211.82 | \$ 1.70.794.073.21 | \$ 1.546.685.15         | \$ 2.771.889.21       | \$ 1.71.283.963.92 |
| 0           | 806.331.11             | 01/06/2014 | 30/06/2014 | 30        | 7.5                | 11.25             | 11.25            | 0.03%                   | \$ 212.80 | \$ 1.71.584.116.43 | \$ 1.503.715.80         | \$ 4.275.585.01       | \$ 1.73.565.942.41 |
| 0           | 806.331.11             | 01/07/2014 | 31/07/2014 | 31        | 7.5                | 11.25             | 11.25            | 0.03%                   | \$ 213.41 | \$ 1.72.075.333.35 | \$ 1.558.288.05         | \$ 5.833.873.05       | \$ 1.75.859.701.44 |
| 0           | 806.331.11             | 01/08/2014 | 31/08/2014 | 31        | 7.5                | 11.25             | 11.25            | 0.03%                   | \$ 213.66 | \$ 1.72.280.447.41 | \$ 1.560.172.70         | \$ 7.394.045.75       | \$ 1.77.909.206.40 |
| 0           | 806.331.11             | 01/09/2014 | 30/09/2014 | 30        | 7.5                | 11.25             | 11.25            | 0.03%                   | \$ 214.03 | \$ 1.72.583.741.69 | \$ 1.512.449.95         | \$ 8.906.495.70       | \$ 1.79.677.493.16 |
| 0           | 806.331.11             | 01/10/2014 | 31/10/2014 | 31        | 7.5                | 11.25             | 11.25            | 0.03%                   | \$ 214.40 | \$ 1.72.878.035.97 | \$ 1.565.557.20         | \$ 10.472.052.90      | \$ 1.81.487.237.39 |
| 0           | 806.331.11             | 01/11/2014 | 30/11/2014 | 30        | 7.5                | 11.25             | 11.25            | 0.03%                   | \$ 214.72 | \$ 1.73.133.401.03 | \$ 1.517.293.30         | \$ 11.989.346.20      | \$ 1.83.350.088.87 |
| 0           | 806.331.11             | 01/12/2014 | 31/12/2014 | 31        | 7.5                | 11.25             | 11.25            | 0.03%                   | \$ 215.03 | \$ 1.73.388.040.40 | \$ 1.570.175.72         | \$ 13.559.521.92      | \$ 1.85.122.747.24 |
| 0           | 806.331.11             | 01/01/2015 | 31/01/2015 | 31        | 7.5                | 11.25             | 11.25            | 0.03%                   | \$ 215.47 | \$ 1.73.738.794.44 | \$ 1.573.352.10         | \$ 15.132.874.02      | \$ 1.86.947.562.32 |
| 0           | 806.331.11             | 01/02/2015 | 28/02/2015 | 28        | 7.5                | 11.25             | 11.25            | 0.03%                   | \$ 216.39 | \$ 1.74.481.667.29 | \$ 1.427.168.53         | \$ 16.560.042.55      | \$ 1.88.871.668.46 |
| 0           | 806.331.11             | 01/03/2015 | 02/03/2015 | 2         | 7.5                | 11.25             | 11.25            | 0.03%                   | \$ 216.49 | \$ 1.74.561.171.54 | \$ 101.987.06           | \$ 16.662.029.61      | \$ 1.91.041.709.84 |
|             |                        |            |            |           |                    |                   |                  |                         |           |                    |                         |                       | \$ 191.223.201.15  |

| UVRs                |            | Pesos |                |
|---------------------|------------|-------|----------------|
| Saldo Capital       | 806.331,11 | \$    | 174.561.171,54 |
| Saldo Interés Plazo |            | \$    | 8.118.676,98   |
| Saldo Interés Mora  |            | \$    | 16.662.029,61  |
| Total a pagar       |            | \$    | 199.341.878,13 |

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil quince (2015)

**Ref: 2014-0231-42**

I.- En ejercicio de la facultad conferida en el numeral 3° del artículo 521 del C.P.C., este Despacho procede a modificar la liquidación del crédito practicada por la parte actora obrante a folios 98 a 100, teniendo en cuenta que la liquidación del crédito debe ser concordante con la orden de seguir adelante la ejecución, que implica la refrendación del auto mandamiento de pago, lo cual no se observó por la parte actora por cuanto los intereses no corresponden con la tasa efectiva anual solicitada y decretada en la orden de apremio, por lo tanto se hace necesario modificar tal liquidación y quedar como a continuación se relaciona.

|                                                    |               |
|----------------------------------------------------|---------------|
| Capital acelerado y cuotas pagaré 806.331,11 UVR   |               |
| equivalente al 2 de marzo de 2015 a .....          | \$174'561.172 |
| Intereses de plazo según mandamiento de pago ..... | \$ 8'118.677  |
| Intereses de mora a la tasa del 11,25% efectivo    |               |
| anual desde el 6 jul./13 hasta el 2 de marzo/15    |               |
| (ver formato anexo).....                           | \$ 16'662.030 |
| TOTAL .....                                        | \$199'341.879 |

SON: CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MCTE.

Por lo expuesto el **JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**,

**RESUELVE:**

- 1.- MODIFICAR la liquidación del crédito efectuada por la parte actora en los términos de la parte motiva de este proveído.
- 2.- APROBAR la liquidación del crédito en la forma como quedó inserta en esta providencia.

II.- De otra parte, atendiendo la anterior solicitud el Juzgado dispone que por la Oficina de Ejecución Civil del Circuito se proceda a la corrección del despacho comisorio solicitada en el memorial que antecede.

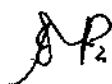
NOTIFÍQUESE,

  
**GLORIA EUGENIA MONTÓYA HENAO**  
JUEZA

Spcg.

**OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**  
**NOTIFICACION POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO 083  
fijado hoy 21 de mayo de 2015 a la hora de las 8:00 AM



**Elsa Marina Paez Paez**  
**SECRETARIA**



10x

**DESPACHO COMISORIO No. 1105**  
**(JUZGADO 1º. DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO)**  
**LA SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO**  
**DE BOGOTÁ D.C.**

AL SEÑOR

**JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION –REPARTO Y/O INSPECCION DISTRITAL DE**  
**POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA**

HACE SABER:

Que dentro del proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2014-00231 DE FONDO NACIONAL DE AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO CONTRA NELSON ARMANDO SIERRA CARRILLO C.C.19.413.371** (Despacho de origen: Juzgado 42 Civil del Circuito de Bogotá), se profirió autos de fecha 28 de noviembre de 2014 y del 19 de mayo de 2015, que dispuso comisionar al SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION Y/O INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA, con el fin de que realice la diligencia de **SECUESTRO** de los inmuebles identificados con folio de matrícula inmobiliaria **No.50C-1323198 y No.50C-1323407** y que se encuentran ubicados en la **CALLE 89 No.103-F-50 ETAPA 3 INTERIOR 123 MANZANA K URBANIZACION BOLIVIA Y GARAJE No.74 / CALLE 88 No.103-F-50 Y PARQUEO No.74 (CATASTRAL CALLE 87 No.103-F-50 CA 123 Y GARAJE No.74)** de esta ciudad. El comisionado queda investido de amplias facultades. Se designó como secuestre a **LUZ MARINA LOSADA PRADA** con domicilio en la **DIAGONAL 73 A BIS No.82-F-17 SUR** de esta ciudad. Fdo. **GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO – Juez-**.

**I N S E R T O S**

El doctor **LUIS HERIBERTO GUTIERREZ PINO** identificado con C.C. No.19.479.009 y T.P.99860 del C.S. de la J., actúa como apoderado judicial del demandante.

Se anexa copia de las piezas procesales pertinentes.

Se libra el presente despacho comisorio en Bogotá D.C., a los 27 días del mes de noviembre de 2015.

**CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.**

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del Acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

Cordial Saludo

  
**DIANA CAROLINA ORBEGOZO LOPEZ**  
**SECRETARIA**

**Gabriel González**  
**19/11/30 143**  
**GW**  
**18 Dic 15**





Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Setenta y Tres Civil Municipal  
Carrera 10 # 14 - 33 Piso 16 Telefax. 3411280  
Juzg73oralidad@gmail.com  
Bogotá, D. C.

Bogotá, D. C., 17 de septiembre de 2015  
Oficio No. 3720

Señores:  
JUZGADO 42 CIVIL DEL CIRCUITO  
CIUDAD

Ref. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2015-1066  
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA III ETAPA MANZANA K -  
P.H.  
DEMANDADO: NELSON ARMANDO SIERRA CARRILLO C.C. 19.413.371

En cumplimiento de lo ordenado en auto calendado el 09 de septiembre de 2015, se ordenó decretar el **EMBARGO DE LOS BIENES Y/O REMANENTES** que se llegaran a desembargar a la parte demandada, dentro del proceso Ejecutivo No. 2014-0231. Se limita la medida a la suma de \$2.500.000.00.

Atentamente,

FREDY ORLANDO MORALES RUIZ  
SECRETARIO



AVA

100  
E.R.  
Vale  
23/9/15

Remanentes

109-

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
EJECUTIVO HIPOTECARIO 2014-0231  
TOMA ATENTA NOTA EMBARGO DE REMANENTES

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Nueve (09) de diciembre de dos mil quince (2015)

|                   |                                  |
|-------------------|----------------------------------|
| Ref               | : EJECUTIVO HIPOTECARIO          |
| Ejecutante        | : FONDO NACIONAL DEL AHORRO      |
| Ejecutada         | : NELSON ARMANDO SIERRA CARRILLO |
| Juzgado de origen | : Juzgado 42 Civil del Circuito  |
| Radicado          | : 11001-3103-042-2014-0231       |

**TOMA ATENTA NOTA EMBARGO DE REMANENTES**

Obra a folio 108 del cuaderno principal, Oficio No 3720 del 17 de septiembre de 2015, proveniente del Juzgado 73 Civil Municipal, mediante el cual se comunica que en auto del 9 de septiembre de 2015, se decretó el embargo de los bienes y/o remanentes que se llegaren desembargar de propiedad de la ejecutada NELSON ARMANDO SIERRA CARRILLO, limitándose la medida en la suma de (\$2.500.000).

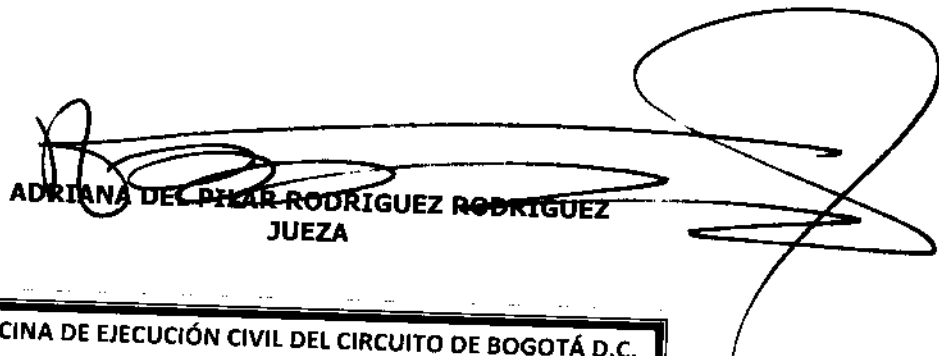
En consecuencia, se

**RESUELVE**

Tómese, atenta nota del embargo de remanente, comunicado por el Juzgado 73 Civil Municipal de Bogotá, mediante oficio No. 3720, de 17 de septiembre del año 2015.

Lo anterior para que obre dentro de su proceso ejecutivo singular N° 2015-1066 de Conjunto Residencial Bolivia III Etapa Manzana K - P.H contra Nelson Armando Sierra Carrillo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**ADRIANA DEL PILAR RODRIGUEZ RODRIGUEZ**  
JUEZA

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p style="text-align: center;"><b>OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</b><br/><b>NOTIFICACION POR ESTADO</b><br/>la anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO <u>215</u><br/>fijado hoy <u>11 de diciembre de 2015</u> a la hora de las 8:00 AM</p> <p style="text-align: center;"><br/><b>Elsa Mariana Páez Páez</b><br/>SECRETARIA</p> |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

160  
110

**LG**  
**ABOGADOS ASOCIADOS SAS**  
**DERECHO ADMINISTRATIVO PUBLICO**  
**PROCESAL CIVIL**

Transversal 24 No. 54-31 Oficina 401 Telefax 3476923 Celular 3115007322  
E-Mail [lgoficina@gmail.com](mailto:lgoficina@gmail.com) Bogotá D.C.

Señor

**JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**  
**JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA**  
**JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA**  
**JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE DESCONGESTION DE BOGOTA**  
**JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA**  
**JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTA**

E. S. D.

**REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO.**  
**Demandante: FONDO NACIONAL DE AHORRO**

**LUIS HERIBERTO GUTIERREZ PINO**, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado conforme aparece al pie de mi firma, abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional número 99. 860 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado especial de la demandante **FONDO NACIONAL DE AHORRO**, con mi usual respecto manifiesto que **AUTORIZO a GABRIEL GARCIA DUARTE**, mayor y vecino de Bogotá D.C., quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1019130143 de Bogotá D.C., para que consulte y solicite copias del expediente, retire oficios y desgloses que correspondan a la parte demandante y en fin todas las funciones legales a que haya lugar de conformidad con su condición de estudiante de derecho, en armonía con la normatividad vigente.

Por la colaboración que le puedan otorgar a mi dependiente,

Atentamente,

  
**LUIS HERIBERTO GUTIERREZ PINO**  
C.C. No. 19.479.009 de Bogotá  
T.P. No. 99.860 del C. S de la J.

  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES  
PARA LOS JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA  
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL  
Documento presentado personalmente por  
Luis Heriberto Gutierrez Pino  
Quien se identifico con C.C. No. 19479009  
C.P. No. 99860 Bogotá, D.C. 14 DIC 2015  
Josefa Paula Cardona  
Asistente Social



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
OFICINA DE EJECUCIÓN DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO  
Carrera 10 No. 14-30 Piso 2º.

JUZGADO 73 CIVIL MUNICIPAL  
16/11/17

APR 1 16 AM 9:35

BOGOTÁ D.C. ENERO 25 DE 2016

OFICIO No. 874

Señor(a)  
JUZGADO 73 CIVIL MUNICIPAL  
La Ciudad

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2014-0231 (JUZGADO DE ORIGEN 42 CIVIL DEL CIRCUITO) Iniciado por FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO NIT. No. 8999992844 Contra NELSON ARMANDO SIERRA CARRILLO C.C. No. 19.413.371

De conformidad con lo ordenado en auto de fecha nueve (9) de diciembre de dos mil quince (2015), dictado dentro del proceso de la referencia, se ordenó comunicarle que se tiene en cuenta el embargo de remanentes solicitado por su señoría mediante oficio 3720, de 17 de septiembre de 2015 desde el día y la hora en que se recibió el oficio, de conformidad con el artículo 543 del C. de P.C.

Lo anterior para que obre dentro del Ejecutivo Singular 2015-1066 de CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA III ETAPA MANZANA K – P. H contra NELSON ARMANDO SIERRA CARRILLO que cursa en el despacho a su honorable cargo.

**Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanado del Consejo Superior de la Judicatura**

**CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.**

Cordial saludo,

  
ELSA MARINA PÁEZ PÁEZ  
SECRETARIA

OA



Secretaría De Gobierno  
Alcaldía Local De Engativa  
Inspección Decima C. De Policía  
Calle 71 No. 73 A-44 Piso 2 teléfono 2916670 Ext. 2212

162  
112  
SECUESTRO  
COPILA  
ASA 123 Cange

DILIGENCIA DE SECUESTRO DE INMUEBLE COMISIONADA POR EL JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO EN SU DESPCHO COMISORIO 1105 RADICADO 10394 "PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO 14-00231 DE FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO CONTRA NELSON ARMANDO SIERRA CARRILLO.

En Bogotá, D.C., a los Veintinueve día del mes de septiembre de dos mil dieciséis, siendo el día y hora señalados en auto que antecede para llevar a efecto la diligencia antes descrita, el suscrito Inspector declara abierta la audiencia. Acto seguido se hace presente a este Despacho el Dr. (a) CAROLINA LOPEZ GAMBA, c.c. 52.499.517 y t.p. 248.865 del C.S.J., ACTUA COMO APODERADA EN SUSTITUCIÓN DE LA PARTE ACTORA, El Despacho nombra y posesiona como secuestre al señor MARTHA CECILIA MARTINEZ BUENDIA, C.C. 51601097 DE BOGOTA, Residente en la CL 14 N. 10-57 OF 704, TELEFONO 3105507561 Y licencia de auxiliar vigente Quien estando presente acepta el cargo y juro y prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone, quedando legalmente posesionado. Lo anterior por cuanto el secuestre designado no compareció./Acto seguido el Despacho procede a trasladarse al inmueble objeto de diligencia ubicado en la Calle 67 N. 1038-30 Casa 123 y garaje 74, una vez allí el Desapacho es atendido y le es permitida la entrada por el señor JAIRO ALFONSO SILVA GAMALLO con c. de c. 15.443.667 de Bogotá, quien enterado del objeto de la presente diligencia manifiesta. Ser hermano del demandado Nelson Sierra y tener poder para administrar el inmueble. Acto seguido, continua en uso de la palabra y manifiesta la idea de llegar a un acuerdo de pago de la deuda. Acto seguido el Despacho procede a alinear e identificar el inmueble objeto de diligencia así. LINDERO MONTE con area N. 122 del mismo conjunto sur con casa 124 tiene conjunto ONDARIL con via pentonaria y zona de parqueaderos y OCCIDENTAL con inmueble construido del mismo conjunto. Características. Se trata de una casa de tres niveles distribuida así. Primer nivel: puerta de acceso a cocina sala comedor, un baño bajo la escalera, cocina conina total zona de lavandería cubierta con teja plástica y patio. a este patio se accede por puerta en madera, escaleras alfombradas al segundo nivel donde hay dos habitaciones ambas con closet y un baño con todos sus accesorios, escaleras que conducen al tercer nivel donde encontramos un estudio y un baño con todos sus accesorios, piso en cerámica paredes estucadas y pintadas techos en rústico y Dralonal, servicios de agua, luz y gas natural suspendidos. aceptable estado de conservación, quedando legalmente alinearado e identificado. El PARQUEADERO N. 74 con LINDERO con MONTE con Parqueadero 29 con con parqueadero 73, ORIENTAL con via vehicular y OCCIDENTAL con zona verde y anexa del conjunto ubicado en zona de parques demarcado con líneas amarillas capacidad un vehículo, quedando legalmente alinearado e identificado los inmuebles. De lo anterior se le corre traslado a la apoderada actora quien manifiesta. Solicito al Despacho declarar legalmente secuestrados los inmuebles objeto de la presente diligencia. El Despacho teniendo en cuenta que nos encontramos en el inmueble objeto de diligencia, los cuales han sido alinearados e identificados, siendo atendidos por quien dice ser hermano del demandado y no habiendo oposición legal alguna que resolver declara legalmente secuestrados los inmuebles a ubicados en la Calle 67 N. 1038-30 Casa 123 y garaje 74 y de los mismos hace entrega en forma real y material a la señora secuestre quien manifiesta. Recibo en forma real y material los inmuebles legalmente secuestrados por el Despacho y procedo a constituir como trato de depósito provisional, gratuito y a su orden con quien atiende la diligencia, quien manifiesta que hacen arreglo con el Fondo por un termino de dos meses al caso de los cuales si no han llegado a un arreglo entraré a administrar el negocio. El Despacho posesiona al depositario de los inmuebles señora JAIRO ALFONSO SILVA GAMALLO, quien acepta el cargo y juro y prometio cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone, quedando legalmente posesionado, se le hacen las adue-

tenencias de ley tanto civiles como penales. Los honorarios señalados por el comitente en forma provisional son de suma de doscientos mil pesos que son cancelados en el transcurso de la semana en la cuenta N. 240640 Corrijo 24064081357 Banco Caja Social a nombre de MARITZA CECILIA MARTINEZ BUENDIA. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se TERMINA y se firma como aparece por quienes en ella intervinieron.

SILVIO VAQUAS JIMENEZ  
Inspector

CAROLINA LOPEZ GARCIA  
Apoderada en constitución  
Tel 3106297199

JAIRO ALFONSO SIERRA CARRILLO  
Atiende y depositario Tel 3005594770

MARITZA CECILIA MARTINEZ BUENDIA  
sequestrada

ROSA VALERIO VIVAS  
Auxiliar



Secretaría De Gobierno  
Alcaldía Local De Engativa  
Inspección Decima C. De Policía  
Calle 71 No. 73 A-44 Piso 2 teléfono 2916670 Ext. 2212

103  
113

DILIGENCIA DE SECUESTRO DE INMUEBLE COMISIONADA POR EL JUZGADO 01 DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA EN SU DESPCHO COMISORIO 1105 RADICADO 10394 "PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO 14-00231 DE FONDO NACIONAL DE AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO CONTRA NELSON ARMANDO SIERRA CARRILLO.

En Bogotá, D.C., a los Veintiuno día del mes de septiembre de dos mil dieciséis, siendo el día y hora señalados en auto que antecede para llevar a efecto la diligencia antes descrita, el suscrito Inspector declara abierta la audiencia. Acto seguido se hace presente a este Despacho el Dr. (a) CAROLINA LOPEZ GAMBA, C.C. 52.499.517 Y T.P. 248.865 DEL C.S.J., quien presenta poder de sustitución otorgado por el apoderado actor, por lo que este Despacho le reconoce personería para actuar en las presentes diligencias, El Despacho nombra y posesiona como secuestre al señor MARTHA CECILIA MARTINEZ BUENDIA, C.C. 51.601.097 DE BOGOTA, Residente en la CL 14 N. 10-57 OF. 704, TELEFONO 3105507561 Y licencia de auxiliar vigente Quien estando presente acepta el cargo y juro y prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone, quedando legalmente posesionado. Lo anterior por cuanto el secuestre designado no compareció. Acto seguido el Despacho procede a trasladarse al inmueble objeto de diligencia ubicado en la **Calle 87 N. 103F-50 Casa 123 y garaje 74**, una vez allí el Despacho procede a golpear en la puerta de acceso al inmueble en reiteradas oportunidades, sin obtener respuesta afirmativa de su interior, motivo por el cual este Despacho suspende la presente diligencia, para continuarla el día jueves 29 de septiembre de 2016 hora 8 A.M. en adelante, advirtiéndole al demandado y/o ocupantes que para esta fecha en el inmueble debe haber una persona mayor de edad que atienda la diligencia, so pena de que se proceda con el concurso de la fuerza pública al correspondiente allanamiento y práctica de la medida. COPIA DE LA PRESENTE ACTA SE DEJA EN LA ADMINISTRACION PARA SU COMUNICACION. Se fija como gastos de asistencia a la señora secuestre los cuales se cancelan en el transcurso de esta semana en la cuenta de ahorros 24064081357 BANCO CAJA SOCIAL A NOMBRE DE MARTHA CECILIAMARTINEZ BUENDIA. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se SUSPENDE y firma como aparece.

*Simón Vargas J.*  
SIMON VARGAS JIMENEZ  
Inspector

*Carolina Lopez G*  
CAROLINA LOPEZ GAMBA  
Apoderada en sustitución

*Marta Cecilia Martinez Buendia*  
MARTHA CECILIA MARTINEZ BUENDIA  
Secuestre

*Rosa Valero Vivas*  
ROSA VALERO VIVAS  
Auxiliar

OTRO SI. Se deja constancia que los gastos de asistencia de la señora secuestre son sesenta mil pesos, que por error involuntario no se anotó la cantidad inicialmente. En constancia se firma como aparece.

*Rosa Valero Vivas*  
ROSA VALERO VIVAS  
Auxiliar

21-sept/2016  
29-sep/2016

Engativa  
11001  
Bogotá

12

164

114



DESPACHO COMISORIO No.1105  
(JUZGADO 1º. DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO)  
LA SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BOGOTÁ D.C.

AL SEÑOR

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION -REPARTO Y/O INSPECCION DISTRITAL DE  
POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA

HACE SABER:

Que dentro del proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2014-00231 DE FONDO NACIONAL DE AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO CONTRA NELSON ARMANDO SIERRA CARRILLO C.C.19.413.371** (Despacho de origen: Juzgado 42 Civil del Circuito de Bogotá), se profirió autos de fecha 28 de noviembre de 2014 y del 19 de mayo de 2015, que dispuso comisionar al SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION Y/O INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA, con el fin de que realice la diligencia de **SECUESTRO** de los inmuebles identificados con folio de matrícula inmobiliaria **No.50C-1323198 y No.50C-1323407** y que se encuentran ubicados en la **CALLE 89 No.103-F-50 ETAPA 3 INTERIOR 123 MANZANA K URBANIZACION BOLIVIA Y GARAJE No.74 / CALLE 88 No.103-F-50 Y PARQUEO No.74 (CATASTRAL CALLE 87 No.103-F-50 CA 123 Y GARAJE No.74)** de esta ciudad. El comisionado queda investido de amplias facultades. Se designó como secuestre a **LUZ MARINA LOSADA PRADA** con domicilio en la **DIAGONAL 73 A BIS No.82-F-17 SUR** de esta ciudad. Fdo. **GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO** - Juez-.

**I N S E R T O S**

El doctor **LUIS HERIBERTO GUTIERREZ PINO** identificado con C.C. No.19.479.009 y T.P.99860 del C.S. de la J., actúa como apoderado judicial del demandante.

Se anexa copia de las piezas procesales pertinentes.

Se libra el presente despacho comisorio en Bogotá D.C., a los 27 días del mes de noviembre de 2015.

**CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.**

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del Acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

Cordial Saludo

**DIANA CAROLINA ORBEGOZO LOPEZ**  
**SECRETARIA**

Aldia Local de Engativa

**Rad No 2016-102-010978-2**

Fecha 08/06/2016 09:23:58 ->13

(OEM) JUZGADO 1 DE EJECUCION C

104->Inspecciones de Policia Engativa



PG

858



858

165  
115



DEPOSITO EFECTIVO

FECHA: 20161005 HORA: 11:51:40  
JORNADA: NORMAL  
OFICINA: 0016-GALERIAS  
NO. CUENTA: XXXXX1357  
NOMBRE: MARTHA C MARTINEZ B  
MAQUINA: F003/Y006  
NO. TRANSACCION: 00046492

VR. TRANSAC.: \$250.000.00  
VR. COMISION: \$0.00

TRANSACCION EN LINEA  
EXITOSA

POR FAVOR VERIFIQUE QUE LA  
INFORMACION IMPRESA ES CORRECTA

- FIN -

CA 1941337119

166  
176

S-LG-001-2017-00066

Doctora

**ADRIANA DEL PILAR RODRIGUEZ RODRIGUEZ**  
JUEZ PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ  
EDIFICIO JARAMILLO KR 10 #14-30 PISO 2  
E. S. D.

**REF: ORIGEN: JUZGADO 42 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.**  
**PROCESO No. 2014-00231 EJECUTIVO HIPOTECARIO. FONDO NACIONAL DEL**  
**AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO Contra NELSON ARMANDO SIERRA**  
**CARRILLO.**

**LUIS HERIBERTO GUTIÉRREZ PINO**, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con la Cédula de Ciudadanía número 19.479.009 de Bogotá, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional número 99.860 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO**, debidamente reconocido en el proceso, para los fines pertinentes pongo en conocimiento del despacho la diligencia de secuestro practicada por la INSPECCION 10 C DISTRITAL DE POLICIA el pasado 29 de septiembre de 2016 de conformidad con el despacho comisorio No. 1105 del 27 de Noviembre de 2015.

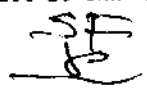
Así mismo, allego copia del comprobante de consignación efectuado al secuestre nombrado para dicha diligencia para que sea tenido en cuenta al momento de actualizar las costas del proceso.

De la Señora Juez,

  
**LUIS HERIBERTO GUTIÉRREZ PINO**

C.C. No. 19.479.009 de Bogotá  
T.P. No. 99.860 del C. S. de la J.

OFEJECUCION CIVIL CTO  
91186 26-JAN-'17 14:56





Rama Judicial  
Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias  
De Bogotá.  
República de Colombia

168  
177

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ DC**

Bogotá, D.C. 08 JUL 2017 de dos mil diecisiete (2017)

**Proceso No. 11001-3103-042-2014-00231-00**

Agréguese al expediente y póngase en conocimiento de las partes para los efectos y fines pertinentes la copia simple del secuestro ordenado y el comprobante de consignación efectuado al secuestre nombrado en dicha diligencia.

Una vez se allegue el original de la Alcaldía Local de Engativá, se decidirá lo que en derecho corresponda.

**NOTIFÍQUESE**  
La Juez

*LUZ STELLA MONTES GÓMEZ*  
**LUZ STELLA MONTES GÓMEZ**

L.U.

|                                                           |                                                    |
|-----------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|
| OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE<br>BOGOTÁ D.C. |                                                    |
| NOTIFICACION POR ESTADO                                   |                                                    |
| La anterior providencia s<br>fijado hoy                   | anotación en ESTADO 15<br>a la hora de las 8:00 AM |
| <i>AP</i>                                                 |                                                    |
| Elsa Marina Páez Páez<br>SECRETARIA                       |                                                    |

### AVALÚO COMERCIAL DE BIEN INMUEBLE

Ref: Calle 87 No. 103F 50 CA 123 (Bogotá) / Apto. Y Garaje.

**Juan Felipe Gómez Olaya**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de Abogado – Perito Avaluador, por medio del presente procedo a rendir Avalúo Comercial de Bien Inmueble.

### CONSIDERACIONES GENERALES

Se ha establecido evaluar el predio por el método de mercado o comparación determinando la media aritmética de muestras tomadas de sectores aledaños, con características y tipología similar. Se tuvo en cuenta el valor del metro cuadrado, el avalúo catastral, el estrato, los materiales de construcción, el aprovechamiento del espacio construido, la información proporcionada en la diligencia de secuestro, la seguridad en el sector y las vías de acceso al predio, entre otros factores.

Para la determinación del valor de la construcción mediante el método de reposición, se hizo un promedio entre la técnica de depreciación lineal y la técnica presentada en la resolución 762 de 1998.

Por otra parte, se realizó un análisis de precios apoyados en revistas y páginas especializadas de internet en el tema inmobiliario, tales como: Guía Inmobiliaria, Metro cuadrado, Finca Raíz, Trovit Colombia y otras.

**AVALÚO COMERCIAL**

**CONTENIDO**

1. MEMORIA DESCRIPTIVA
2. ASPECTOS JURÍDICOS
3. LINDEROS
4. AÉREAS
5. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SECTOR
6. REGLAMENTACIÓN URBANÍSTICA
7. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL TERRENO.
8. AVALÚO COMERCIAL
9. METODOLOGÍA PARA EL AVALÚO
10. SUSTENTACIÓN DEL AVALÚO
11. BIBLIOGRAFÍA
12. ANEXOS

**AVALÚO INMUEBLE**

NRO. Matrícula Inmobiliaria: 50C - 01323407 / 50C - 01323198

COD Catastral: AAA0069FSMS / AAA0069FYNN

CIUDAD: Bogotá - Cundinamarca

INMUEBLE Calle 87 No. 103F 50 CA 123 (Bogotá)

Apto. Y Garaje.

## 1. MEMORIA DESCRIPTIVA.

### 1.1. PROPIETARIOS

SIERRA CARILLO NELSON ARMANDO – C.C. 19413371

### UBICACIÓN DEL PREDIO



### LOCALIDAD ENGATIVA - Calle 87 No. 103F 50 CA 123

Engativá es la localidad número 10 del Distrito Capital de Bogotá. Se encuentra ubicada al noroccidente de la ciudad. Predominan inmuebles de estrato 2, 3 y 4.

Limita, Norte: Humedal Juan Amarillo, con la localidad de Suba. Sur: Avenida El Dorado, con la localidad de Fontibón. Este: Avenida Carrera 68, con las localidades de Barrios Unidos y Teusaquillo.

Oeste: Río Bogotá, con los municipios de Funza y Cota (Cundinamarca).

### 1.3. UBICACIÓN DEL PREDIO SEGÚN SECTOR.

Zona Residencial y Urbana, estrato 3 Y 4 con buenas vías de acceso.

**1.4 DESTINACIÓN ACTUAL DEL INMUEBLE.**

El inmueble se encuentra destinado para uso residencial.

**2. ASPECTOS JURÍDICOS.**

**2.1. MATRICULA INMOBILIARIA**

50C-01323407 y 50C-01323198 (GJ 74) de La Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.

**2.2. COD Catastral: AAA0069FSMS / AAA0069FYNN (Garaje 74)**

**3. Delimitación del inmueble**

Linderos obran en la Escritura #2319 del 10 de septiembre del año 2012 de la Notaria 33 del círculo de Bogotá. (Adjunta como anexo en el presente avalúo comercial.)

**4. ÁREA**

EL ÁREA DE TERRENO ES de DIEZ METROS Y CIENTO VEINTI CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS (10.125 MTS) correspondientes al garaje y SETENTA Y UN METROS SETENTA Y UN CENTÍMETROS CUADRADOS (71.71 MTS<sup>2</sup>) SEGÚN CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN DEL 05 de junio de 2016.

**5. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SECTOR DE LOCALIZACIÓN.**

**5.1. ACTIVIDADES PREDOMINANTES DEL SECTOR**

Uso de suelos residencial.

**5.2. TIPOS DE EDIFICACIONES DEL SECTOR**

Se encuentran, EN EL SECTOR, casas, apartamentos y conjuntos de uso residencial, habitacional.

**5.3. ESTRATIFICACIÓN**

El sector se encuentra clasificado como estrato tres (3) según el plano de estratos predominantes por sector censal (Decreto 544 de Diciembre 17 de 2009) de la Secretaría Distrital de Planeación nacional.

#### 5.4 VÍAS

El sector cuenta con buena afluencia vial. Buena afluencia de transporte, cercano a troncal transmilenio, a la avenida 170, alimentadores y buses urbanos del sitp.

#### REGLAMENTACIÓN URBANÍSTICA

##### 6.1 REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS.

Cuenta con acceso a todos los servicios Públicos.

##### 6.2 TRANSPORTE PÚBLICO.

El sector cuenta con buena afluencia de transporte público (Buses, taxis, transmilenio). Proximidad a vías troncales importantes y Portal de la 80.

##### 6.3 P.OT.

El sector cuenta con un uso de suelos principalmente Residencial.

#### 7. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL TERRENO.

##### 7.1 TIPO DE INMUEBLE

Uso RESIDENCIAL.

##### 7.2 FORMA

Rectangular. Casa de tres niveles con zona de parqueo. Especificaciones de construcción descritas en diligencia de secuestro adjunta.

#### 8. AVALÚO

##### 8.1. MÉTODO DE ENCUESTAS DIRECTAS (Comparación)

Se estima un promedio respecto del avalúo comercial de inmuebles de características similares en el sector.

| MÉTODO ENCUESTAS DIRECTAS |                |     |
|---------------------------|----------------|-----|
| INMUEBLES REFERENCIA      | VALOR INMUEBLE | M2  |
| 1                         | \$ 230.000.000 | 82  |
| 2                         | \$ 250.000.000 | 92  |
| 3                         | \$ 300.000.000 | 108 |



|                             |                 |     |
|-----------------------------|-----------------|-----|
| 4                           | \$ 255.000.000  | 95  |
| 5                           | \$ 225.000.000  | 75  |
| TOTAL                       | \$1.260.000.000 | 452 |
| PROMEDIO VALOR<br>M2 SECTOR | \$2.787.610     |     |

Media Aritmética: X = DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS

8.1.2. VALOR METRO CUADRADO TERRENO SECTOR:  
(\$2.787.610)

8.1.3. AREA DE TERRENO DEL INMUEBLE (INCLUIDA ZONA DE PARQUEO)

71.71 M2  
10.125 M2

8.1.4. VALOR DEL TERRENO MÉTODO ENCUESTAS DIRECTAS

\$ 199.899.513  
\$ 28.224.551 (Garaje 74)

8.2. CONSIDERACIONES PREVIAS AL AVALÚO FINAL

La principal diferencia entre el avalúo comercial y el avalúo catastral radica en la continuidad y actualización, en cuanto a estados y precios de los predios, de la cual este último carece, además de los elementos exteriores pasados, presentes y futuros que se consideran incidentes y que aumentan o disminuyen la valorización de un predio. Además de la influencia de factores exógenos como oferta y demanda.

El presente avalúo tiene en cuenta un volumen amplio de factores de acuerdo con elementos tales como el estrato, las vías, la seguridad del sector, las posibilidades de valorización, el transporte, la proyección futura de construcción, la posibilidad de compra de interesados en el sector, entre otros.

8.3. VALOR FINAL DEL AVALÚO

**DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS (\$210.000.000)**  
**VEINTI NUEVE MILLONES DE PESOS (\$29.000.000) GARAJE**

## 9. METODOLOGÍA EMPLEADA

Para la fijación de precios, se empleó una metodología de aceptación universal, ésta fue: Encuestas Directas. Consiste en determinar un promedio de precios respecto de otros inmuebles del sector, con similares condiciones de construcción y potencial de valorización.

Se complementó este proceso con investigaciones de campo y visitas al sector que dieron como consecuencia una tendencia histórica del comportamiento de los precios en la zona.

## 10. SUSTENTACIÓN DEL AVALÚO

Se analizaron factores tales como la vecindad, puesto que el valor de los bienes raíces está influenciado por lo que ocurre en los alrededores.

Su ubicación debido a que los bienes raíces no pueden separarse de donde se encuentran. El futuro económico del área, pues la tierra urbana tiene valor por su posibilidad presente o futura. Su lugar de construcción, el uso actual y posible del predio, pues el valor de las propiedades se deriva del uso al que se les sometan.

Se tuvo en cuenta el Plan de Ordenamiento Territorial de la ciudad de Bogotá, y se tomaron datos de revistas y páginas de Internet especializada en el sector inmobiliario y su comportamiento.

## ACLARACIÓN

Además, de la inspección visual y fotográfica del inmueble, el presente dictamen tuvo en cuenta las especificaciones descritas tanto en las escrituras anexas, como en la diligencia de secuestro anexa y el avalúo comercial de las casas dentro del mismo conjunto.

## 11. BIBLIOGRAFÍA

Plan de Ordenamiento Territorial.  
casas.trovit.com.co  
Revista Finca Raíz  
Tabla de precios metro cuadrado, metrocuadrado.com.co  
Concepto tipos de vía.  
Decreto 469 de 2003

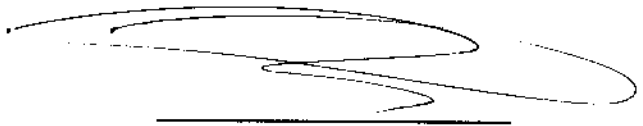
## 13. ANEXOS

Certificado de Libertad y Tradición.  
Certificado Catastral del Inmueble.  
Copia de diligencia de secuestro  
Escritura Pública del Inmueble  
Oficio de Formalidades de la Prueba Pericial (2 folios)  
Copia Tarjeta Profesional de Abogado  
Copia Tarjeta de Auxiliar de la Justicia 2011 – 2016 (Para acreditar exp.)  
Lista de Nombramientos Perito.  
Paz y salvo en donde consta el pago de honorarios por la realización del presente avalúo.  
Anexo Fotográfico.

Juan Felipe Gómez Olaya  
Abogado - Perito Avaluador  
Bogotá D.C.

125

Bajo los anteriores términos rindo el dictamen pericial encomendado y lo someto a consideración del señor Juez y las partes del proceso.



---

JUAN FELIPE GÓMEZ OLAYA

C.C. 1075655616 de Zipaquirá

T.P. 246:483 del C.S. de la J.

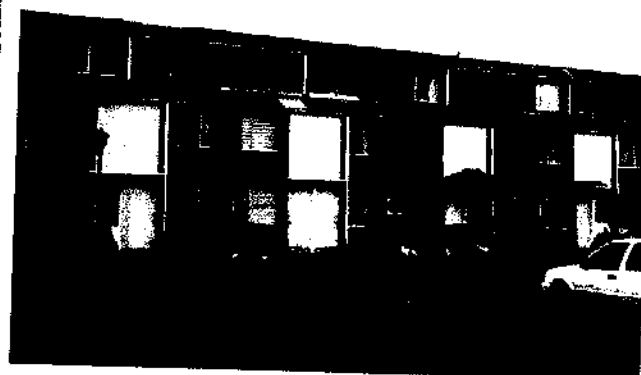
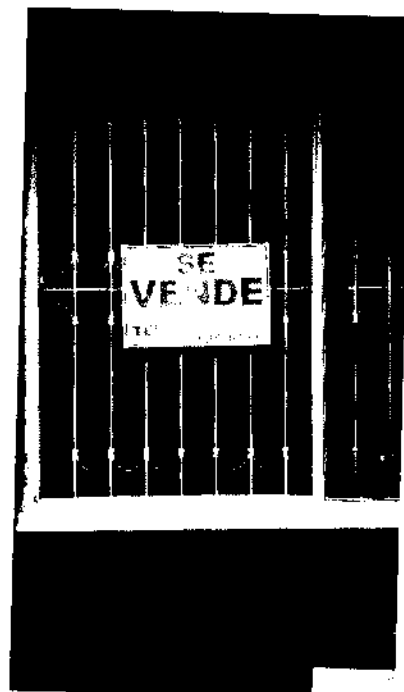
PERITO AVALUADOR (BIENES MUEBLES - INMUEBLES - DAÑOS Y PERJUICIOS)

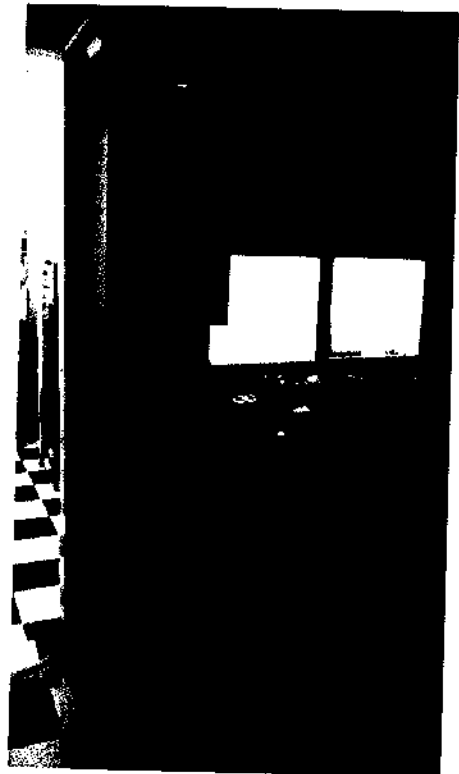
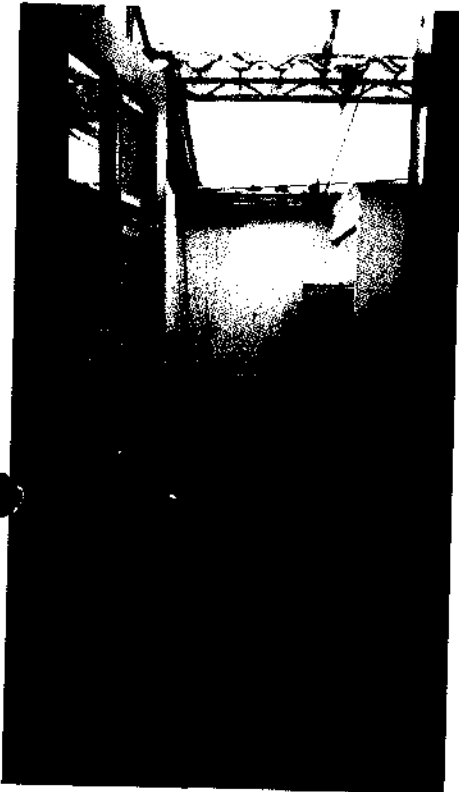
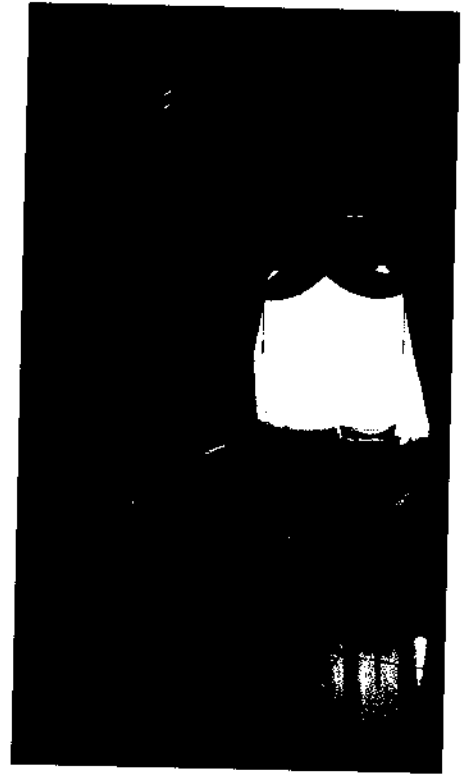
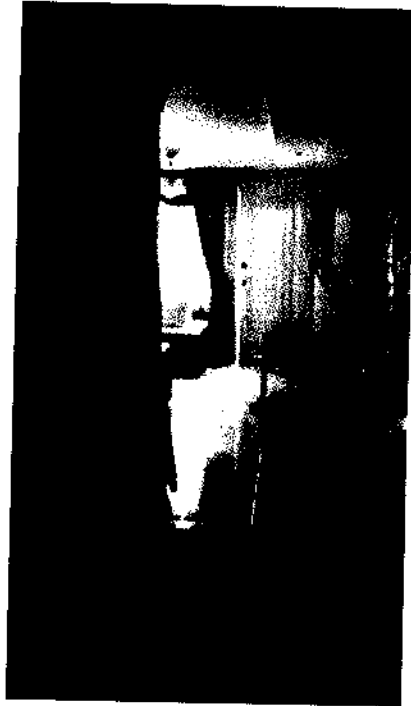
CEL. 3164860742 - 3138208497

126

ANEXO FOTOGRÁFICO

CALLE 87 103F CA 123





128

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL**  
**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**  
**TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO**



NOMBRES:  
**JUAN FELIPE**

PRESENTE CONSEJO  
SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
FRANCISCO JAVIER RICAURTE GÓMEZ

APELLIDOS:  
**GOMEZ OLAYA**

UNIVERSIDAD  
**POLIT. GRANCOLOMBIANO**

FECHA DE GRADO  
**29 may 2014**

CONSEJO SECCIONAL  
**BOGOTA**

CECULA  
**1.075.655.616**

FECHA DE EXPIRACION  
**25 ago 2014**

TARJETA N°  
**246483**

129

Bogotá, 18 de abril de 2017

**JUAN FELIPE GÓMEZ OLAYA**

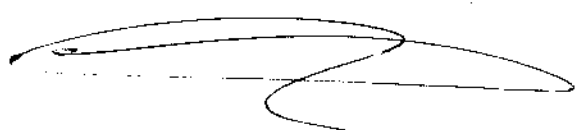
C.C. 1.075.655.616

**CERTIFICA QUE**

La parte que encomendó el avalúo de bien inmueble se encuentra a paz y salvo por la proyección del dictamen pericial.

Dicha labor tuvo un costo de **TRESCIENTOS MIL PESOS**  
(\$300.000)

Cordialmente,



**JUAN FELIPE GÓMEZ OLAYA**

C.C. 1075.655.616 de Zipaquirá

T.P. 256.483 del C. S. de la J.

130



República de Colombia  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Dirección Ejecutiva Seccional  
de Administración Judicial  
Bogotá - Cundinamarca

Oficina de Registro  
de la Judicatura

**Centro de Servicios Administrativos**

Licencia como Auxiliar de la Justicia



Vigencia de:  
**07/03/2014**

Hasta:  
**19/10/2016**

Valida únicamente  
para posesión

**Juan Felipe Gómez Olaya**  
**C.C. 1.075.655.616**  
**Bogotá D.C 10/03/2014-Bogotá**

**Cargos Inscritos**

- Per. Av. d Bienes (muse)
- Per. Av. d Bienes Muebl
- Per. Av. d Maqui. Pesada
- Per. Av. d Daños y Part

*[Signature]*

Jefe Centro de Reg. Jud.

Asesor de la ASJES

**BOGOTÁ, D.C. 10/03/2014**  
**BOGOTÁ, D.C. 10/03/2014**



NOMBRAMIENTOS COMO PERITO AVALUADOR – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

| Departamento | Corporación                                                     | Año  | Oficio                                 | Fecha Asig. | Nº. Proceso             |
|--------------|-----------------------------------------------------------------|------|----------------------------------------|-------------|-------------------------|
| BOGOTÁ D.C.  | Juzgado 047 Civil Circuito de Bogotá D.C.*                      | 2009 | PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES   | 18/10/2016  | 11001310504720090051400 |
| BOGOTÁ D.C.  | Juzgado 036 Civil de Circuito de Bogotá D.C.*                   | 2010 | PERITO AVALUADOR DE DAÑOS Y PERJUICIOS | 26/09/2016  | 11001310303620100058800 |
| BOGOTÁ D.C.  | Juzgado 028 Civil de Circuito de Bogotá D.C.*                   | 2011 | PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES   | 17/08/2016  | 11001310302820110059300 |
| BOGOTÁ D.C.  | Juzgado 012 Civil Municipal de Bogotá D.C.*                     | 2015 | PERITO AVALUADOR DE DAÑOS Y PERJUICIOS | 06/07/2016  | 11001400301220150055500 |
| BOGOTÁ D.C.  | JUZGADO CIVIL 017 DEL CIRCUITO                                  | 2014 | PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES   | 05/04/2016  | 11001310301720140010200 |
| BOGOTÁ D.C.  | JUZGADO CIVIL 046 DEL CIRCUITO                                  | 2013 | PERITO AVALUADOR DE DAÑOS Y PERJUICIOS | 02/04/2016  | 11001310304620130013700 |
| BOGOTÁ D.C.  | JUZGADO CIVIL 083 MUNICIPAL                                     | 2014 | PERITO AVALUADOR DE BIENES MUEBLES     | 18/01/2016  | 11001400308320140162200 |
| BOGOTÁ D.C.  | CIRCUITO DE DESCONGESTION PARA FALLO Y TRAMITE 008 DEL CIRCUITO | 2011 | PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES   | 26/11/2015  | 11001310700820110040800 |
| BOGOTÁ D.C.  | JUZGADO CIVIL 006 DEL CIRCUITO                                  | 2012 | PERITO AVALUADOR DE DAÑOS Y PERJUICIOS | 11/11/2015  | 11001310300620120057800 |
| BOGOTÁ D.C.  | JUZGADO CIVIL 035 DEL CIRCUITO                                  | 2014 | PERITO AVALUADOR DE DAÑOS Y PERJUICIOS | 03/09/2015  | 11001310303520140031600 |
| BOGOTÁ D.C.  | JUZGADO CIVIL 023 DEL CIRCUITO                                  | 2007 | PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES   | 15/07/2015  | 11001310302320070021800 |
| BOGOTÁ D.C.  | CIRCUITO DE DESCONGESTION PARA FALLO Y TRAMITE 002 DEL CIRCUITO | 2012 | PERITO AVALUADOR DE DAÑOS Y PERJUICIOS | 25/06/2015  | 11001310700220120005900 |
| BOGOTÁ D.C.  | JUZGADO CIVIL 068 MUNICIPAL                                     | 2013 | PERITO AVALUADOR DE BIENES MUEBLES     | 15/05/2015  | 11001400306820130138300 |
| BOGOTÁ D.C.  | CIRCUITO DE DESCONGESTION PARA FALLO Y TRAMITE 001 DEL CIRCUITO | 2012 | PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES   | 11/05/2015  | 11001310700120120002500 |
| BOGOTÁ D.C.  | CIRCUITO DE DESCONGESTION PARA FALLO Y TRAMITE 002 DEL CIRCUITO | 2011 | PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES   | 06/04/2015  | 11001310700220110037501 |
| BOGOTÁ D.C.  | JUZGADO CIVIL 073 MUNICIPAL                                     | 2013 | PERITO AVALUADOR DE DAÑOS Y PERJUICIOS | 13/02/2015  | 11001400307320130089300 |
| BOGOTÁ D.C.  | JUZGADO FAMILIA 020 DEL CIRCUITO                                | 2013 | PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES   | 09/10/2014  | 11001311002020130016100 |
| BOGOTÁ D.C.  | JUZGADO CIVIL 024 MUNICIPAL                                     | 2013 | PERITO AVALUADOR DE BIENES MUEBLES     | 02/10/2014  | 11001400302420130112600 |
| BOGOTÁ D.C.  | JUZGADO CIVIL 013 DEL CIRCUITO                                  | 2009 | PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES   | 26/09/2014  | 11001310301320090020000 |
| BOGOTÁ D.C.  | JUZGADO CIVIL 005 DEL CIRCUITO                                  | 2011 | PERITO AVALUADOR DE DAÑOS Y PERJUICIOS | 11/09/2014  | 11001310300520110054700 |
| BOGOTÁ D.C.  | JUZGADO CIVIL 025 DEL CIRCUITO                                  | 2011 | PERITO AVALUADOR DE DAÑOS Y PERJUICIOS | 07/07/2014  | 11001310302520110072700 |
| BOGOTÁ D.C.  | JUZGADO CIVIL 006 DEL CIRCUITO                                  | 2009 | PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES   | 18/06/2014  | 11001310300620090069700 |
| BOGOTÁ D.C.  | JUZGADO EJECUCIÓN CIVIL DE DESCONGESTIÓN 005 DEL CIRCUITO       | 2012 | PERITO AVALUADOR DE BIENES MUEBLES     | 08/05/2014  | 11001311200520120039000 |
| BOGOTÁ D.C.  | JUZGADO CIVIL 022 DEL CIRCUITO                                  | 2007 | PERITO AVALUADOR DE DAÑOS Y PERJUICIOS | 04/04/2014  | 11001310302220070002800 |
| BOGOTÁ D.C.  | MUNICIPAL DE DESCONGESTION PARA FALLO Y TRAMITE 034 MUNICIPAL   | 2011 | PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES   | 24/02/2014  | 11001400703420110109500 |
| BOGOTÁ D.C.  | JUZGADO CIVIL 030 DEL CIRCUITO                                  | 2011 | PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES   | 15/10/2013  | 11001310303020110021000 |
| BOGOTÁ D.C.  | JUZGADO CIVIL 010 DEL CIRCUITO                                  | 2013 | PERITO AVALUADOR DE BIENES MUEBLES     | 28/08/2013  | 11001310301020130029400 |
| BOGOTÁ D.C.  | JUZGADO CIVIL 062 MUNICIPAL                                     | 2006 | PERITO AVALUADOR DE DAÑOS Y PERJUICIOS | 03/08/2013  | 11001400306220060118301 |
| BOGOTÁ D.C.  | CIRCUITO DE DESCONGESTION PARA FALLO Y TRAMITE 003 DEL CIRCUITO | 2011 | PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES   | 14/06/2013  | 11001310700320110047000 |
| BOGOTÁ D.C.  | JUZGADO CIVIL 007 DEL CIRCUITO                                  | 2012 | PERITO AVALUADOR DE DAÑOS Y PERJUICIOS | 17/04/2013  | 11001310300720120024500 |
| BOGOTÁ D.C.  | JUZGADO CIVIL 008 DEL CIRCUITO                                  | 2011 | PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES   | 05/04/2013  | 11001310300820110038000 |
| BOGOTÁ D.C.  | CIRCUITO DE DESCONGESTION PARA FALLO Y TRAMITE 001 DEL CIRCUITO | 2011 | PERITO AVALUADOR DE DAÑOS Y PERJUICIOS | 05/03/2013  | 11001310700120110028100 |
| BOGOTÁ D.C.  | MUNICIPAL DE DESCONGESTION PARA FALLO Y TRAMITE 002 MUNICIPAL   | 2010 | PERITO AVALUADOR DE BIENES MUEBLES     | 07/02/2013  | 11001400700220100039500 |
| BOGOTÁ D.C.  | JUZGADO CIVIL 005 DEL CIRCUITO                                  | 1995 | PERITO AVALUADOR DE DAÑOS Y PERJUICIOS | 10/12/2012  | 11001310300519951100200 |

## DE LAS FORMALIDADES DE LA PRUEBA PERICIAL

El código General del Proceso ha establecido formalidades en la presentación de dictámenes periciales contenidos en el art. 226.

### **"Prueba pericial"**

#### **Artículo 226. Procedencia.**

*La prueba pericial es procedente para verificar hechos que interesen al proceso y requieran especiales conocimientos científicos, técnicos o artísticos.*

*Sobre un mismo hecho o materia cada sujeto procesal solo podrá presentar un dictamen pericial. Todo dictamen se rendirá por un perito.*

*No serán admisibles los dictámenes periciales que versen sobre puntos de derecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 177 y 179 para la prueba de la ley y de la costumbre extranjera. Sin embargo, las partes podrán asesorarse de abogados, cuyos conceptos serán tenidos en cuenta por el juez como alegaciones de ellas.*

*El perito deberá manifestar bajo juramento que se entiende prestado por la firma del dictamen que su opinión es independiente y corresponde a su real convicción profesional. El dictamen deberá acompañarse de los documentos que le sirven de fundamento y de aquellos que acrediten la idoneidad y la experiencia del perito.*

*Todo dictamen debe ser claro, preciso, exhaustivo y detallado; en él se explicarán los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuadas, lo mismo que los fundamentos técnicos, científicos o artísticos de sus conclusiones.*

*El dictamen suscrito por el perito deberá contener, como mínimo, las siguientes declaraciones e informaciones:*

- 1. La identidad de quien rinde el dictamen y de quien participó en su elaboración.*
- 2. La dirección, el número de teléfono, número de identificación y los demás datos que faciliten la localización del perito.*
- 3. La profesión, oficio, arte o actividad especial ejercida por quien rinde el dictamen y de quien participó en su elaboración. Deberán anexarse los documentos idóneos que lo habilitan para su ejercicio, los títulos académicos y los documentos que certifiquen la respectiva experiencia profesional, técnica o artística.*
- 4. La lista de publicaciones, relacionadas con la materia del peritaje, que el perito haya realizado en los últimos diez (10) años, si las tuviere.*
- 5. La lista de casos en los que haya sido designado como perito o en los que haya participado en la elaboración de un dictamen pericial en los últimos cuatro (4) años. Dicha lista deberá incluir el juzgado o despacho en donde se presentó, el nombre de las partes, de los apoderados de las partes y la materia sobre la cual versó el dictamen.*
- 6. Si ha sido designado en procesos anteriores o en curso por la misma parte o por el mismo apoderado de la parte, indicando el objeto del dictamen.*
- 7. Si se encuentra incurso en las causales contenidas en el artículo 50, en lo pertinente.*
- 8. Declarar si los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados son diferentes respecto de los que ha utilizado en peritajes rendidos en anteriores procesos que versen sobre las mismas materias. En caso de que sea diferente, deberá explicar la justificación de la variación.*

9. Declarar si los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados son diferentes respecto de aquellos que utiliza en el ejercicio regular de su profesión u oficio. En caso de que sea diferente, deberá explicar la justificación de la variación.

10. Relacionar y adjuntar los documentos e información utilizados para la elaboración del dictamen."

Estableciendo el contenido de lo solicitado se procede a complementar en el orden que dispone el artículo anteriormente citado:

1. Dictamen elaborado por Juan Felipe Gómez Olaya identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma.
2. Residente actualmente en la Calle 1 No. 16 - 20 en Zipaquirá. Teléfono: 316 481 0742. E-mail: [consultores.gomez.olaya@gmail.com](mailto:consultores.gomez.olaya@gmail.com)
3. Abogado y Perito AVALUADOR con experiencia certificada en dictámenes de Bienes Muebles, Bienes Inmuebles, Maquinaria Pesada y Daños y Perjuicios. Se relaciona copia de credencial de auxiliar de la justicia. Cabe destacar que para la convocatoria del año 2010 aporté los documentos de experiencia profesional y estudios académicos requeridos. La información de los cargos inscritos es verificable en la página oficial de la rama judicial: <https://sirna.ramajudicial.gov.co:4443/Auxiliares/Paginas/ConsultaGeneral.aspx>
4. A la fecha no cuento con publicaciones académicas en la materia.
5. La lista de procesos respecto de los cuales se me ha designado como auxiliar de la justicia está adjunta en el presente dictamen y también puede ser verificada en la página oficial de la rama judicial: <https://sirna.ramajudicial.gov.co:4443/Auxiliares/Paginas/ConsultaGeneral.aspx>.  
Por otra parte, cabe destacar que he realizado, innumerables avalúos para firmas privadas.
6. No he sido designado como perito, con anterioridad, para ninguna de las partes del presente proceso ni de sus apoderados.
7. No tengo ninguna causal de exclusión de la lista y no cuento con ningún tipo de sanción como se verifica en la página de la rama judicial.
8. La metodología por mi realizada para realizar valoraciones comerciales de bienes inmuebles siempre es la misma. A nivel técnico, en el tema de inmuebles, generalmente se establece el valor comercial por medio del método de encuestas directas, estableciendo un promedio entre varios predios de características similares al del objeto de avalúo.
9. Como perito de avalúos de inmuebles, la metodología de valoración en el ejercicio de la profesión no varía.
10. Los documentos utilizados para la realización del dictamen se encuentran anexos. Tales fueron, certificado de tradición y libertad del inmueble, certificado catastral del inmueble, anexo fotográfico, escrituras, copia de la licencia de auxiliar de la justicia.

134



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

HACIENDA

Unidad Administrativa Especial de  
Catastro Dunital

# Certificación Catastral

Radicación No.: 157751

## Registro Alfanumérico

Fecha: 08/02/2017

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)  
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En  
concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de  
Habeas Data".

### Información Jurídica

| Matrícula Inmobiliaria | Escritura Pública y/o Otros | Fecha Documento | Notaría |
|------------------------|-----------------------------|-----------------|---------|
| 050C01323407           | 2319                        | 10/09/2012      | 30      |

### Información Física

**Dirección oficial (Principal):** Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 87 103F 50 CA 123

**Dirección secundaria y/o incluye:** "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

**Dirección(es) anterior(es):**

CL 88 103F 50 CA 123 FECHA:01/09/2004

**Código de sector catastral:**

005640 08 01 123 01001

CHIP: AAA0069FSMS

**Cédula(s) Catastral(es)**

88 103F 1 283

### Información Económica

| Años | Valor avalúo catastral | Año de vigencia |
|------|------------------------|-----------------|
| 1    | \$ 127,794,000         | 2017            |

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.  
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico [contactenos@catastrobogota.gov.co](mailto:contactenos@catastrobogota.gov.co), Puntos de Servicio: CADE y SuperCADE, Atención a comunidades: 2347600 Ext 7600

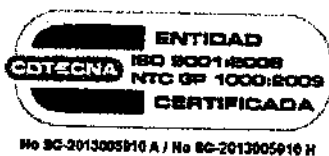
EXPEDIDA, A LOS 08 DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2017

*Ligia Elvira Gonzalez Martinez*

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ  
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO

\* Para verificar su autenticidad, ingrese a [www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co) opción Certificación Catastral y digite el siguiente Nro: 20171577517

Av. Cra 30 No. 25 - 90  
Torre A Pisos 11 y 12  
Torre B Piso 2  
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)



No BG-2013005916 A / No BG-2013005916 H

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

858

135



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HACIENDA

Unidad Administrativa Especial de  
Catastro Diental

## Certificación Catastral

Radicación No.: 157753

### Registro Alfanumérico

Fecha: 08/02/2017

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)  
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En  
concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de  
Habeas Data".

#### Información Jurídica

| Matrícula Inmobiliaria | Escritura Pública y/o Otros | Fecha Documento | Notaría |
|------------------------|-----------------------------|-----------------|---------|
| 050C01323198           | 2319                        | 10/09/2012      | 30      |

#### Información Física

**Dirección oficial (Principal):** Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 87 103F 50 GJ 74

**Dirección secundaria y/o incluye:** "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

**Dirección(es) anterior(es):**

CL 88 103F 50 GJ 74 FECHA:01/09/2004

**Código de sector catastral:**

005640 08 01 161 01074

CHIP: AAA0069FYNN

**Cédula(s) Catastral(es)**

88 103F 1 74

#### Información Económica

| Años | Valor avalúo catastral | Año de vigencia |
|------|------------------------|-----------------|
| 1    | \$ 6,980,000           | 2017            |

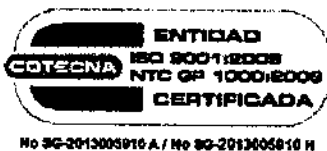
La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.  
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico: [contactenos@catastrobogota.gov.co](mailto:contactenos@catastrobogota.gov.co), Puntos de Servicio: CADE y SuperCADE. Atención a comunidades: 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 08 DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2017

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ  
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO

\* Para verificar su autenticidad, ingrese a [www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co) opción Certificación Catastral y digite el siguiente Nro: 20171577535

Av. Cra 30 No. 25 - 90  
Torre A Pisos 11 y 12  
Torre B Piso 2  
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)



No 30-2013005916 A / No 30-2013005810 H

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

858



Secretaría De Gobierno  
Alcaldía Local De Engativa  
Inspección Decima C. De Policía  
Calle 71 No. 73 A-44 Piso 2 teléfono 2916670 Ext. 2212

DILIGENCIA DE SECUESTRO DE INMUEBLE COMISIONADA POR EL JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO EN SU DESPCHO COMISORIO 1105 RÁDICADO 10394 "PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO 14-00231 DE FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO CONTRA NELSON ARMANDO SIERRA CARRILLO.

En Bogotá, D.C., a los Veintinueve día del mes de septiembre de dos mil dieciséis, siendo el día y hora señalados en auto que antecede para llevar a efecto la diligencia antes descrita, el suscrito Inspector declara abierta la audiencia. Acto seguido se hace presente a este Despacho el Dr. (a) CAROLINA LOPEZ GAMBA, c.c. 52.499.517 y t.p. 248.865 del C.S.J., ACTUA COMO APODERADA EN SUSTITUCIÓN DE LA PARTE ACTORA, El Despacho nombra y posesiona como secuestre al señor MARTHA CECILIA MARTINEZ BUENDIA, C.C. 51601097 DE BOGOTA, Residente en la CL 14 N. 10-57 OF 704, TELEFONO 3105507561 Y licencia de auxiliar vigente Quien estando presente acepta el cargo y juro y prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone, quedando legalmente posesionado. Lo anterior por cuanto el secuestre designado no compareció. Acto seguido el Despacho procede a trasladarse al inmueble objeto de diligencia ubicado en la Calle 87 N. 103P-50 Casa 123 y garaje 74, una vez allí el Despacho es atendido y le es permitida la entrada por el señor JAIRO ALFONSO SIERRA CARRILLO con c. de c. 19.443.667 de Bogotá, quien enterado del objeto de la presente diligencia manifiesta. Soy hermano del demandado NELSON SIERRA y tengo poder para administrar el inmueble. Acto seguido, continúa en uso de la palabra y manifiesta que en lugar a un acuerdo de pago de la deuda. Acto seguido el Despacho procede a alistar e identificar el inmueble objeto de diligencia así: LINDEROS NORTE con casa N. 122 del mismo conjunto 489 con casa 124 mismo conjunto 489 con vía peatonal y zona de parqueaderos y OCCIDENTE con inmueble construido del mismo conjunto. Características: se trata de una casa de tres niveles distribuida así: PRIMERA NIVEL: Puerta de acceso a oficina sala comedor, un baño bajo la escalera, cocina con legal zona de lavandería cubierta con teja plástica y patio. a este patio se accede por puerta en madera, escaleras alfombradas al segundo nivel donde hay dos habitaciones ambas con closet y un baño con todas sus accesorios, escaleras que conducen al tercer nivel donde encontramos un altillo y un baño con todos sus accesorios, pisos en cerámica paredes pintadas y pintados techos en plático y Drivell, servicios de agua, luz y gas natural suspendidos, aceptable estado de conservación, quedando legalmente alisterado e identificado. EL PARQUEADERO N. 74 SUS LINDEROS SON NORTE CON PARQUEADERO 73 SUR CON PARQUEADERO 75, ORIENTE CON vía vehicular y OCCIDENTE CON zona verde y áreas del conjunto ubicado en zona de parques rodeado con líneas amarillas capacidad un vehículo, quedando legalmente alisterado e identificando los inmuebles. De lo anterior se le hace traslado a la apoderada actora quien manifiesta. Solicito al Despacho declarar legalmente secuestrados los inmuebles objeto de la presente diligencia. El Despacho teniendo en cuenta que nos encontramos en el inmueble objeto de diligencia, los cuales han sido alisterados e identificados, siendo atestados por quien dice ser hermano del demandado y no habiendo oposición legal alguna que resolver declara legalmente secuestrados los inmuebles ubicados en la Calle 87 N. 103P-50 casa 123 y garaje 74 y de los mismos hace entrega en forma real y material a la señora secuestre quien manifiesta. Recibo en forma real y material los inmuebles legalmente secuestrados por el Despacho y procedo a constituir contrato de depósito provisional, gratuito y a su orden con quien atiende la diligencia, quien manifiesta que hacen arreglo con el Fondo por un término de dos meses al cabo de los cuales si no han llegado a un arreglo entrará a administrar el negocio. El Despacho posesiona al depositario de los inmuebles señora JAIRO ALFONSO SIERRA CARRILLO, quien acepta el cargo y juro y prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone, quedando legalmente posesionado. Se le hacen las aver-

tenencia de ley tanto civiles como penales, los honorarios señalados por el comitente en forma provisional con la expresa de devolverse al pago que son cancelados en el libramiento de la orden en la cuenta N. 2406405137 Banco Caja Social a nombre de MARCELA CECILIA MARTINEZ BUEBIA. Es siendo otro el objeto de la presente diligencia, se TERMINA y se firma como aparece por quienes en ella intervinieron.

SIMON VARGAS JIMENEZ  
Inspector

CAROLINA LOPEZ RAMA  
Apoderada en constitución  
Tel 3106297199

JAIRO ALFONSO SIERRA CARRILLO  
Atiende y depositario Tel 3003504770

MARCELA CECILIA MARTINEZ BUEBIA  
Secuente

ROSA VALDEO VIVAS  
Auxiliar

La validez de este documento podrá verificarse en la página [www.snrbotondopago.gov.co/certificado/](http://www.snrbotondopago.gov.co/certificado/)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA  
CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 1606053226739241

Nro Matrícula: 50C-1323198

Página 1

Impreso el 5 de Junio de 2016 a las 04:37:48 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: ENGATIVA VEREDA: ENGATIVA

FECHA APERTURA: 03-03-1993 RADICACIÓN: 1993-11349 CON: SIN INFORMACION DE: 16-02-1993

CODIGO CATASTRAL: AAA0069FYNNCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

PARQUEO N. 74. TIENE UN AREA DE 10.125 MTS 2. APROXIMADAMENTE. LOCALIZADO EN EL PRIMER PISO DEL CONJUNTO. ALTURA DE 2.40 MTS. CON UN COEFICIENTE DE: 0.075% CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA N. 11246 DEL 27-11-92, NOTARIA 29. DE BOGOTA. SEGUN DECRETO 1711 DEL 06- DE JULIO DE 1984.

COMPLEMENTACION:

CONSTRUCTORA LA SOLIDEZ S.A., ADQUIRIO LOS LOTES QUE ENGLOBA A LOS FOLIOS 050-0504192 Y 050-0506897, ESCRITURA 2430 DE 03-05-79 NOTARIA 4. DE BOGOTA. VENTA DE: HACIENDA CALDAS LTDA. , HACIENDA CALDAS LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA A PEPITA (ANA JOSEFA) SALAZAR DE URICOCHEA SEGUN ESCRITURA 1728 DEL 11-05-64 NOTARIA 10. DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-0272769, ESCRITURA 2428 DE 03-05-79 NOTARIA 4. DE BOGOTA, VENTA DE HACIENDA GRANADA LTDA. ESCRITURA 1726 DEL 11-05 DE 1964, NOTARIA 10. DE BOGOTA, VENTA DE: PEPITA (ANA JOSEFA) SALAZAR DE U., A: HACIENDA GRANADA LTDA.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

3) CL 87 103F 50 GJ 74 (DIRECCION CATASTRAL)

2) CALLE 88 103F-50 URBANIZACION BOLIVIA PARQUEO #74

1) CALLE 89 103F-50 URBANIZACION BOLIVIA

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50C - 1264583

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 06-01-1993 Radicación: 1993-743

Doc: ESCRITURA 9980 del 1992-10-22 00:00:00 NOTARIA 29 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA LA SOLIDEZ S.A.

X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA".

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 16-02-1993 Radicación: 11349

Doc: ESCRITURA 11246 del 1992-11-27 00:00:00 NOTARIA 29 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA LA SOLIDEZ S.A.

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 14-05-1993 Radicación: 36165

Doc: ESCRITURA 3638 del 22-04-1993 NOTARIA 29 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$18,840,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA  
CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 1606053226739241

Nro Matricula: 50C-1323198

Pagina 2

Impreso el 5 de Junio de 2016 a las 04:37:48 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA LA SOLIDEZ S.A.

A: ESPITIA RAMIREZ FANNY AMANDA

CC# 51922888 X

A: RODRIGUEZ DIAZ OSCAR

CC# 79405178 X

A: RODRIGUEZ GARZON JUAN MANUEL

CC# 19161852 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 14-05-1993 Radicación: 36165

Doc: ESCRITURA 3638 del 22-04-1993 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$15,072,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESPITIA RAMIREZ FANNY AMANDA

CC# 51922888 X

DE: RODRIGUEZ DIAZ OSCAR

CC# 79405178 X

DE: RODRIGUEZ GARZON JUAN MANUEL

CC# 19161852 X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 15-06-1994 Radicación: 1994-47205

Doc: ESCRITURA 3819 del 04-05-1994 NOTRIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 ACLARACION ESC # 3638 22-04-94 EN CUANTO AL NOMBRE CORRECTO DE UNO DE LOS COMPRADORES, POR CUANTO EN EL PIE DE FIRMA DE LA ESCRITURA SE ESTIPULO JOSE MANUEL SIENDO LO CORRECTO JUAN MANUEL ESTE Y OTRO 1055824 A

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA LA SOLIDEZ S.A.

A: ESPITIA RAMIREZ FANNY AMANDA

CC# 51922888 X

A: RODRIGUEZ DIAZ OSCAR

CC# 79405178 X

A: RODRIGUEZ GARZON JUAN MANUEL

CC# 19161852 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 26-08-1994 Radicación: 1994-69613

Doc: ESCRITURA 7561 del 12-08-1994 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,360,000,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA B-143390

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA"

A: CONSTRUCTORA LA SOLIDEZ S.A.

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 09-02-1999 Radicación: 1999-9300

Doc: ESCRITURA 681 del 01-02-1999 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 902 REFORMA REGLAMENTO P.H. ESC 11246 EN CUANTO A QUE SE SOMETEN A LA LEY 16 DE 1.985 Y SU DECRETO

138

La validez de este documento podrá verificarse en la página [www.snrbotondepago.gov.co/certificado/](http://www.snrbotondepago.gov.co/certificado/)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA  
CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 1606053226739241

Nro Matrícula: 50C-1323198

Página 3

Impreso el 5 de Junio de 2016 a las 04:37:48 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

REGLAMENTARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: AGRUPACION DE VIVIENDA TERCERA ETAPA MANZANA K -PROPIEDAD HORIZONTAL-

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 30-10-2001 Radicación: 2001-76029

Doc: ESCRITURA 6514 del 30-08-2001 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$12,497,000

ESPECIFICACION: : 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 1/3 PARTE ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ GARZON JUAN MANUEL

A: ESPITIA RAMIREZ FANNY AMANDA

A: RODRIGUEZ DIAZ OSCAR

CC# 19161852

CC# 51922888 X

CC# 79405178 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 11-03-2003 Radicación: 2003-22707

Doc: ESCRITURA 2042 del 27-02-2003 NOTARIA 29 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO A SOMETERSE A LA LEY 675 DE 2001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA III ETAPA MANZANA K PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 29-06-2012 Radicación: 2012-60016

Doc: ESCRITURA 7582 del 20-06-2012 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$15,072,000

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES SE CANCELA HIPOTECA EN ESTE INMUEBLE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

A: ESPITIA RAMIREZ FANNY AMANDA

A: RODRIGUEZ DIAZ OSCAR

A: RODRIGUEZ GARZON JUAN MANUEL

CC# 51922888 X

CC# 79405178 X

CC# 19161852

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 26-09-2012 Radicación: 2012-90356

Doc: ESCRITURA 2319 del 10-09-2012 NOTARIA TREINTA Y TRES de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$2,695,057

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESPITIA RAMIREZ FANNY AMANDA

DE: RODRIGUEZ DIAZ OSCAR

A: SIERRA CARRILLO NELSON ARMANDO

CC# 51922888

CC# 79405178

CC# 19413371 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA  
CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 1606053226739241

Nro Matrícula: 50C-1323198

Página 4

Impreso el 5 de Junio de 2016 a las 04:37:48 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 26-09-2012 Radicación: 2012-90356

Doc: ESCRITURA 2319 del 10-09-2012 NOTARIA TREINTA Y TRES de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SIERRA CARRILLO NELSON ARMANDO

CC# 19413371 X

A: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO

NIT# 8999992844

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 02-11-2012 Radicación: 2012-103109

Doc: ESCRITURA 2844 del 29-10-2012 NOTARIA TREINTA Y TRES de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION ESCRITURA 2319 DEL 10-09-2012 NOT. 33 BTA. EN EL SENTIDO DE DE MANIFESTAR EN FORMA EXPRESA QUE RENUNCIAN A LA CONDICION RESOLUTORIA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ESPITIA RAMIREZ FANNY AMANDA

CC# 51922888

A: RODRIGUEZ DIAZ OSCAR

CC# 79405178

A: SIERRA CARRILLO NELSON ARMANDO

CC# 19413371 X

A: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO

NIT# 8999992844

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 02-07-2014 Radicación: 2014-56989

Doc: OFICIO 1250 del 16-05-2014 JUZGADO 042 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL ESTE Y OTRO. EJECUTIVO HIPOTECARIO #2014-0231

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO

NIT# 8999992844

A: SIERRA CARRILLO NELSON ARMANDO

CC# 19413371 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*14\*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

|                                                                                                                                                                                                                              |                   |                         |                   |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|-------------------------|-------------------|
| Anotación Nro: 0                                                                                                                                                                                                             | Nro corrección: 2 | Radicación: C2007-11357 | Fecha: 18-08-2007 |
| SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R. |                   |                         |                   |
| Anotación Nro: 0                                                                                                                                                                                                             | Nro corrección: 3 | Radicación: C2012-13524 | Fecha: 21-08-2012 |
| TIPO DE PREDIO CORREGIDO VALE JSC/AUXDEL36/C2012-13524.                                                                                                                                                                      |                   |                         |                   |
| Anotación Nro: 0                                                                                                                                                                                                             | Nro corrección: 1 | Radicación:             | Fecha:            |
| EN DIRECCION SE INCLUYE PARQUEO #74. C2003-3524 JSC/AUX21.                                                                                                                                                                   |                   |                         |                   |
| Anotación Nro: 6                                                                                                                                                                                                             | Nro corrección: 1 | Radicación: C2012-13524 | Fecha: 21-08-2012 |
| EN VENTANA DE CANCELACIONES LO CORREGIDO VALE JSC/AUXDEL36/C2012-13524.                                                                                                                                                      |                   |                         |                   |



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA  
CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 1606053226739241

Nro Matrícula: 50C-1323198

Pagina 5

Impreso el 5 de Junio de 2016 a las 04:37:48 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

...

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2016-347811

FECHA: 05-06-2016

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO

La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página [www.snrbotondopago.gov.co/certificado/](http://www.snrbotondopago.gov.co/certificado/)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA  
CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 1606052261739242

Nro Matricula: 50C-1323407

Página 1

Impreso el 5 de Junio de 2016 a las 04:37:47 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: ENGATIVA VEREDA: ENGATIVA

FECHA APERTURA: 03-03-1993 RADICACIÓN: 1993-11349 CON: SIN INFORMACION DE: 16-02-1993

CODIGO CATASTRAL: AAA0069FSMSCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

VIVIENDA INTERIOR N. 123 CON AREA PRIVADA CONSTRUIDA DE 71.71 M.2 APROX. DISTRIBUIDOS ASI: 28.16 M.2 APROX. EN EL PRIMER PISO; 28.16 M.2 EN EL SEGUNDO Y 15.39 M.2 APROX. EN EL TERCER PISO. AREA LIBRE (RATIO) 10.97 M.2 APROX. CON UN COEFICIENTE DE: 0.055% CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA N. 11246 DEL 27-11-92, NOTARIA 29 DE BOGOTA. SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-DE JULIO DE 1984.-----

**COMPLEMENTACION:**

CONSTRUCTORA LA SOLIDEZ S.A., ADQUIRIO LOS LOTES QUE ENGLOBA A LOS FOLIOS 050-0504192 Y 050-0506897, ESCRITURA 2430 DE 03-05-79 NOTARIA 4. DE BOGOTA. VENTA DE: HACIENDA CALDAS LTDA., HACIENDA CALDAS LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA A PEPITA (ANA JOSEFA) SALAZAR DE URICOCHEA SEGUN ESCRITURA 1728 DEL 11-05-64 NOTARIA 10. DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-0272769, ESCRITURA 2428 DE 03-05-79 NOTARIA 4. DE BOGOTA, VENTA DE HACIENDA GRANADA LTDA., ESCRITURA 1728 DEL 11-05-64, NOTARIA 10. DE BOGOTA, VENTA DE: PEPITA (ANA JOSEFA) SALAZAR DE U., A: HACIENDA GRANADA LTDA. --

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

Tipo Predio: URBANO

3) CL 87 103F 50 CA 123 (DIRECCION CATASTRAL)

2) CALLE 88 103F-50 URBANIZACION BOLIVIA

1) CALLE 89 103F-50 ETAPA 3 INTERIOR 123 MANZANA "K" URBANIZACION BOLIVIA

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)**

50C - 1264583

**ANOTACION: Nro 001** Fecha: 06-01-1993 Radicación: 1993-743

Doc: ESCRITURA 9980 del 1992-10-22 00:00:00 NOTARIA 29 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA EN MAYOR EXTENSION

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CONSTRUCTORA LA SOLIDEZ S.A.

X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA".

**ANOTACION: Nro 002** Fecha: 16-02-1993 Radicación: 11349

Doc: ESCRITURA 11246 del 1992-11-27 00:00:00 NOTARIA 29 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

A: CONSTRUCTORA LA SOLIDEZ S.A.

X

**ANOTACION: Nro 003** Fecha: 14-05-1993 Radicación: 36165

Doc: ESCRITURA 3638 del 22-04-1993 NOTARIA 29 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$18,840,000



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA  
CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 1606052261739242

Nro Matrícula: 50C-1323407

Pagina 2

Impreso el 5 de Junio de 2016 a las 04:37:47 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA LA SOLIDEZ S.A.

A: ESPITIA RAMIREZ FANNY AMANDA

CC# 51922888 X

A: RODRIGUEZ DIAZ OSCAR

CC# 79405178 X

A: RODRIGUEZ GARZON JUAN MANUEL

CC# 19161852 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 14-05-1993 Radicación: 36165

Doc: ESCRITURA 3638 del 22-04-1993 NOTARIA 29 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$15.072.000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESPITIA RAMIREZ FANNY AMANDA

CC# 51922888 X

DE: RODRIGUEZ DIAZ OSCAR

CC# 79405178 X

DE: RODRIGUEZ GARZON JUAN MANUEL

CC# 19161852 X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 15-06-1994 Radicación: 1994-47205

Doc: ESCRITURA 3819 del 04-05-1994 NOTRIA 29 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 ACLARACION ESC # 3638 22-04-94 EN CUANTO AL NOMBRE CORRECTO DE UNO DE LOS COMPRADORES, POR CUANTO EN EL PIE DE FIRMA DE LA ESCRITURA SE ESTIPULO JOSE MANUEL SIENDO LO CORRECTO JUAN MANUEL ESTE Y OTRO 1055824 A

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA LA SOLIDEZ S.A.

A: ESPITIA RAMIREZ FANNY AMANDA

CC# 51922888 X

A: RODRIGUEZ DIAZ OSCAR

CC# 79405178 X

A: RODRIGUEZ GARZON JUAN MANUEL

CC# 19161852 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 26-08-1994 Radicación: 1994-69613

Doc: ESCRITURA 7561 del 12-08-1994 NOTARIA 29 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$1.360.000,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA B-143390

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA"

A: CONSTRUCTORA LA SOLIDEZ S.A.

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 09-02-1999 Radicación: 1999-9300

141

La validez de este documento podrá verificarse en la página [www.snrbotondopago.gov.co/certificado/](http://www.snrbotondopago.gov.co/certificado/)

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA  
CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 1606052261739242

Nro Matrícula: 50C-1323407

Pagina 3

Impreso el 5 de Junio de 2016 a las 04:37:47 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 681 del 01-02-1999 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 902 REFORMA REGLAMENTO P.H. ESC 11246 EN CUANTO A QUE SE SOMETEN A LA LEY 16 DE 1.985 Y SU DECRETO  
REGLAMENTARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: AGRUPACION DE VIVIENDA TERCERA ETAPA MANZANA K -PROPIEDAD HORIZONTAL-

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 30-10-2001 Radicación: 2001-76029

Doc: ESCRITURA 6514 del 30-08-2001 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$12,497,000

ESPECIFICACION: : 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 1/3 PARTE - ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ GARZON JUAN MANUEL

CC# 19161852

A: ESPITIA RAMIREZ FANNY AMANDA

CC# 51922888 X

A: RODRIGUEZ DIAZ OSCAR

CC# 79405178 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 11-03-2003 Radicación: 2003-22707

Doc: ESCRITURA 2042 del 27-02-2003 NOTARIA 29 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO A SOMETERSE A LA LEY 675  
DE 2001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA III ETAPA MANZANA K PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 29-06-2012 Radicación: 2012-60016

Doc: ESCRITURA 7582 del 20-06-2012 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$15,072,000

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES SE CANCELA HIPOTECA EN ESTE INMUEBLE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

A: ESPITIA RAMIREZ FANNY AMANDA

CC# 51922888 X

A: RODRIGUEZ DIAZ OSCAR

CC# 79405178 X

A: RODRIGUEZ GARZON JUAN MANUEL

CC# 19161852

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 26-09-2012 Radicación: 2012-90356

Doc: ESCRITURA 2319 del 10-09-2012 NOTARIA TREINTA Y TRES de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$2,695,057

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESPITIA RAMIREZ FANNY AMANDA

CC# 51922888



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA  
CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 1606052261739242

Nro Matrícula: 50C-1323407

Pagina 4

Impreso el 5 de Junio de 2016 a las 04:37:47 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: RODRIGUEZ DIAZ OSCAR

CC# 79405178

A: SIERRA CARRILLO NELSON ARMANDO

CC# 19413371 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 26-09-2012 Radicación: 2012-90356

Doc: ESCRITURA 2319 del 10-09-2012 NOTARIA TREINTA Y TRES de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SIERRA CARRILLO NELSON ARMANDO

CC# 19413371 X

A: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO

NIT# 8999992844

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 02-11-2012 Radicación: 2012-103109

Doc: ESCRITURA 2844 del 29-10-2012 NOTARIA TREINTA Y TRES de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION ESCRITURA 2319 DEL 10-09-2012 NOT. 33 BTA EN EL SENTIDO DE DE MANIFESTAR EN FORMA EXPRESA QUE RENUNCIAN A LA CONDICION RESOLUTORIA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ESPITIA RAMIREZ FANNY AMANDA

CC# 51922888

A: RODRIGUEZ DIAZ OSCAR

CC# 79405178

A: SIERRA CARRILLO NELSON ARMANDO

CC# 19413371 X

A: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO

NIT# 8999992844

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 02-07-2014 Radicación: 2014-56989

Doc: OFICIO 1250 del 16-05-2014 JUZGADO 042 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL ESTE Y OTRO. EJECUTIVO HIPOTECARIO #2014-0231

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO

NIT# 8999992844

A: SIERRA CARRILLO NELSON ARMANDO

CC# 19413371 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*14\*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2007-11357 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 3 Radicación: C2012-14667 Fecha: 06-09-2012

TIPO DE PREDIO CORREGIDO VALE/JSC.AUXDEL55.C2012-14667

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha:

DIRECCION ACTUAL INCLUIDA VALE. T.C.9970. CDG. O.G.F.—



1412

La validez de este documento podrá verificarse en la página [www.snrbotondopago.gov.co/certificado/](http://www.snrbotondopago.gov.co/certificado/)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA  
CENTRO**

**CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 1606052261739242

Nro Matrícula: 50C-1323407

Página 5

Impreso el 5 de Junio de 2016 a las 04:37:47 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Anotación Nro: 6

Nro corrección: 1

Radicación: C2012-14667

Fecha: 06-09-2012

EN VENTANA DE CANCELACION LO CORREGIDO VALE/JSC.AUXDEL55.C2012-14667

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2016-347810

FECHA: 05-06-2016

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO**

la guarda de la fe pública

1  
7 700224 650151



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
NOTARÍA 33 DEL CÍRCULO DE  
BOGOTÁ, D.C.

ESCRITURA NÚMERO: **2319**

DOS MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE

DE FECHA: DIEZ (10) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO

DOS MIL DOCE (2012).

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMULARIO DE CALIFICACIÓN.

ACTOS JURÍDICOS:

1. COMPRAVENTA

2. HIPOTECA ABIERTA SIN LÍMITE DE CUANTÍA.

AFECCIÓN A VIVIENDA FAMILIAR (NO)

OTORGANTES:

VENEDORES:

OSCAR RODRIGUEZ DIAZ C.C. No. 79.405.178 DE BOGOTÁ D.C.

FANNY AMANDA ESPITIA RAMIREZ C.C. No. 51.922.888 DE BOGOTÁ D.C.

COMPRADOR:

NELSON ARMANDO SIERRA CARRILLO C.C. No. 19.413.371 DE BOGOTÁ D.C.

DEUDOR:

NELSON ARMANDO SIERRA CARRILLO C.C. No. 19.413.371 DE BOGOTÁ D.C.

ACREEDOR:

FONDO NACIONAL DEL AHORRO. NIT. 899.999.284-4

INMUEBLE:

CASA INTERIOR 123 Y GARAJE 74 DE LA ETAPA 3 MANZANA K QUE HACE  
PARTE DE LA URBANIZACIÓN BOLIVIA - PROPIEDAD HORIZONTAL

DIRECCIÓN:

UBICADOS EN LA CALLE 87 NÚMERO 103F - 50 DE LA ACTUAL  
NOMENCLATURA URBANA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50C-1323407 Y 50C-1323198.

· CEDULA CATASTRAL: 88 103F 1 283 Y 88 103F 1 74

UBICACIÓN DEL PREDIO: URBANO (X) RURAL ( )

VALOR DE LA VENTA: \$

VALOR DE LA HIPOTECA: \$

En la ciudad de Bogotá, D.C., Departamento de Cundinamarca, República de Colombia; ante mí

NOTARIO TREINTA Y TRES

(33) (E) de este Círculo Notarial, se otorgó y autorizó esta ESCRITURA PÚBLICA con las siguientes especificaciones:

### PRIMERA PARTE

#### COMPRAVENTA

Compareció(eron) de una parte, **OSCAR RODRIGUEZ DIAZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **79.405.178** expedida en Bogotá D.C, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, obra en nombre propio, y **FANNY AMANDA ESPITIA RAMIREZ** mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. **51.922.888** expedida en Bogotá D.C, de estado civil casada con sociedad conyugal vigente, obra en nombre propio, que para los efectos del presente documento se denominarán **LOS VENDEDORES** y por la otra parte **NELSON ARMANDO SIERRA CARRILLO** mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número **19.413.371**, expedida(s) en Bogotá D.C, y de estado civil soltero sin unión marital de hecho, quien(es) en obran en **NOMBRE PROPIO**, quien en adelante se denominará **EL COMPRADOR**, y manifestó que ha celebrado el contrato de compraventa contenido en las cláusulas que más adelante se indican, previos los siguientes antecedentes:

**PRIMERA. OBJETO.-** **LOS VENDEDORES** transfiere a título de compraventa por el régimen de Propiedad Horizontal a favor de **EL COMPRADOR** y éste adquiere al mismo título, el derecho de dominio y la posesión que **LA VENDEDORA** tiene y ejerce, sobre la **CASA INTERIOR 123 Y GARAJE 74 DE LA ETAPA 3 MANZANA K QUE HACE PARTE DEL CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA ORIENTAL - PROPIEDAD HORIZONTAL**, ubicado en la calle ochenta y siete (87) número ciento tres F - cincuenta (103f - 50) de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá, D.C. --- El lote de terreno en donde se desarrolla del **CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA ORIENTAL - PROPIEDAD HORIZONTAL**, se describe y alindera como se indica a continuación: **LA MANZANA K**, ubicada en la **ETAPA 3** que hace parte del Conjunto Residencial **"BOLIVIA"**, construido sobre un lote de terreno con un área de trece mil trescientos noventa y cinco metros cuadrados y noventa y seis decímetros cuadrados (13.395.96 M2), cuyos linderos generales son los siguientes:



28  
144  
**POR EL NORTE:** Del mojón número cien (100) al mojón número noventa y ocho (98) en línea recta y longitud de ciento tres metros veintidós centímetros (103.22 mts), con la zona verde de protección ambiental número catorce (14).

**POR EL SUR:** En línea recta partiendo del mojón número setenta y seis (76) al mojón número setenta y siete (77) en longitud de ciento tres metros (103.00 mts), lindando con la calle ochenta y ocho (88) de la nomenclatura urbana de Bogotá D.C.

**POR EL ORIENTE:** Línea recta del mojón número noventa y ocho (98) al mojón número setenta y siete (77) en longitud de ciento treinta y tres metros y cincuenta y tres centímetros (133.53 mts), lindando con la carrera ciento tres F (103F) de la nomenclatura de Bogotá D.C.

**POR EL OCCIDENTE:** En línea recta del mojón número cien (100) al mojón número setenta y seis (76) en longitud de ciento veintiséis metros setenta y un centímetro (126.71 mts) lindando con la zona verde de protección ambiental número diez (10) y encierra.

**CASA INTERIOR 123:**

**AREA PRIVADA CONSTRUIDA:** Setenta y un metros cuadrados setenta y un decímetros cuadrados (71.71 M<sup>2</sup>) aproximadamente distribuidos así: veintiocho punto dieciséis metros cuadrados (28.16 mts<sup>2</sup>) aproximadamente en el Primer piso; veintiocho punto dieciséis metros cuadrados (28.16 mts<sup>2</sup>) aproximadamente en el Segundo Piso y quince punto treinta y nueve metros cuadrados (15.39 mts<sup>2</sup>) aproximadamente en el Tercer Piso. Área Libre (Patio): Diez punto noventa y siete metros cuadrados (10.97 mts<sup>2</sup>) aproximadamente.

**LOCALIZACION:** Primero, Segundo y Tercer Piso del Conjunto

**LINDEROS DEL PRIMER PISO:**

**PARTE CUBIERTA:** Del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta y distancia aproximada de nueve metros noventa centímetros (9.90 mts) con muro común que lo separa del interior No. Ciento veinticuatro (124). Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas aproximadas de setenta y cinco centímetros (0.75 mts), quince centímetros (0.15 mts) y dos metros diez centímetros (2.10 mts) con muro común que lo separa del patio privado del interior que se alindera. Del punto tres



(3) al punto cuatro (4) en línea recta y distancia aproximada de nueve metros noventa centímetros (9.90 mts) con muro común que lo separa del Interior No. Ciento veintidós (122). Del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas aproximadas de un metro ochenta centímetros (1.80 mts), quince centímetros (0.15 mts) y un metro cinco centímetros (1.05 mts) y encierra, con muro común y puerta de ingreso que lo separa del acceso común. -----

**CENIT:** Con placa común que lo separa del segundo piso. -----

**NADIR:** Con placa común que lo separa del terreno común. -----

**DEPENDENCIAS:** Salón, comedor, cocina, escalera y patio. -----

**LINDEROS DEL PATIO PRIVADO:** Del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta y distancia aproximada de tres metros ochenta y cinco centímetros (3.85 mts) con muro común que lo separa del interior No. Ciento veinticuatro (124). Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta y distancia aproximada de dos metros ochenta y cinco centímetros (2.85 mts) con muro común que lo separa del interior No. Noventa y seis (96). Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta y distancia aproximada de tres metros ochenta y cinco centímetros (3.85 mts) con muro común que lo separa del interior No. Ciento veintidós (122). Del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea recta y distancia aproximada de dos metros ochenta y cinco centímetros (2.85 mts) con muro común y puerta de ingreso que lo separan de la cocina del Interior que se alindera. ---

**CENIT:** Con aire a partir de una altura de dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts) -

**NADIR:** Con terreno común. -----

**DEPENDENCIAS:** Patio. -----

**LINDEROS DEL SEGUNDO PISO:** Del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas aproximadas de ocho metros quince centímetros (8.15 mts), veintiocho centímetros (0.28 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts) y noventa y cinco centímetros (0.95 mts), con muro común que lo separa del interior No. Ciento veinticuatro (124). Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta y distancias aproximada de dos metros cincuenta y ocho centímetros (2.58 mts) con muro común que lo separa de vacío sobre el patio privado del interior que se alindera. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta y distancia aproximada de nueve metros noventa centímetros (9.90 mts) con muro común que lo separa del interior No. Ciento veintidós (122). Del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea recta y distancia aproximada de dos metros ochenta y cinco



centímetros (2.85 mts) con muro común que lo separa de vacío sobre el acceso común.

**CENIT:** En parte con placa común que lo separa del Tercer piso y en parte con cubierta común.

**NADIR:** Con placa común que lo separa en parte del primer piso.

**DEPENDENCIAS:** Hall de alcobas, alcoba uno (1), alcoba dos (2), baño y escalera.

**LINDEROS DEL TERCER PISO:** Del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta y distancia aproximada de cinco metros cuarenta centímetros (5.40 mts) con muro común que lo separa del interior No. Ciento veinticuatro (124). Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta y distancia aproximada de dos metros ochenta y cinco centímetros (2.85 mts), con muro común que lo separa de vacío sobre cubierta común. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta y distancia aproximada de cinco metros cuarenta centímetros (5.40 mts) con muro común que lo separa del interior No. Ciento veintidós (122). Del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea recta y distancia aproximada de dos metros ochenta y cinco centímetros (2.85 mts) con muro común que lo separa de vacío sobre cubierta común.

**CENIT:** Con cubierta común.

**NADIR:** Con placa común que lo separa del segundo piso.

**DEPENDENCIAS:** Alcoba tres (3) o estudio y escalera.

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número **50C-1323407**, la cédula catastral número **88-103F 1 74** y un coeficiente de copropiedad de 0.55%.

**GARAJE NÚMERO SETENTA Y CUATRO (74).**

**ÁREA:** Diez metros con ciento veinticinco milímetros cuadrados (10.125 M2) aproximadamente.

**LOCALIZACIÓN:**

Primer piso del Conjunto. Linderos:

Del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta y distancia aproximada de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 mts) con el parqueadero No. Setenta y cinco (75). Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta y distancia aproximada de dos metros con veinticinco centímetros (2.25 mts) con zona común. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta y distancia aproximada de cuatro metros con cincuenta

centímetros (4.50 mts), con el parqueo No. Setenta y tres (73). Del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea recta y distancia aproximada de dos metros veinticinco centímetros (2.25 mts) con zona común de circulación vehicular. -----

**CENIT:** Con aire a partir de una altura de dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts). -----

**NADIR:** Con placa común que lo separa del terreno común. -----

**DEPENDENCIAS:** Estacionamiento de un (1) vehículo. -----

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número **50C-1323198**, la cédula catastral número **88 103F 1 74** y un coeficiente de copropiedad de 0.075 %.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** No obstante la determinación del inmueble objeto del presente contrato por su área y linderos, éste se celebra considerándolo como **CUERPO CIERTO** para todos los efectos. -----

**SEGUNDA: RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL.-** La enajenación del inmueble descrito y alindado comprende además el derecho de copropiedad sobre los bienes comunes constitutivos del Conjunto en el porcentaje señalado para cada inmueble, de acuerdo con lo establecido en la ley 675 de 2.001 y en el Reglamento de Propiedad Horizontal del Conjunto contenido en la escritura pública número once mil doscientos cuarenta y seis (11.246) de fecha el veintisiete (27) de Noviembre de mil novecientos noventa y dos (1992) otorgada en la Notaría Veintinueve (28) del Círculo de Bogotá, D.C., Reformado el Reglamento mediante escritura pública número seiscientos ochenta y uno (681) de fecha primero (1º) de Febrero de mil novecientos noventa y nueve (1999) otorgado en la Notaría Veintinueve (29) del Círculo de Bogotá D.C., Reformado el Reglamento para someterlo en la ley 675 de 2.001 mediante escritura pública número dos mil cuarenta y dos (2.042) de fecha veintisiete (27) de Febrero de dos mil tres (2003), otorgada en la Notaría Veintinueve (29) del Círculo de Bogotá D.C., debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá. Dicho reglamento NO se protocoliza de conformidad con el Instructivo Administrativo No. 30 del Supernotariado. -----

**PARÁGRAFO: EL COMPRADOR** manifiesta que se obliga a respetar el Reglamento de Propiedad Horizontal a que está sometido el inmueble mediante la escritura pública de que da cuenta éste contrato y que conoce, respeta y se obliga a dar cumplimiento a todas las obligaciones estipuladas en dicho Reglamento, al igual que sus causahabientes a cualquier título. -----

**TERCERA: TÍTULO DE ADQUISICIÓN.- LOS VENDEDORES** adquirieron el dominio



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE  
CATASTRO DISTRITAL

# Certificación Catastral

## Registro Alfanumérico

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

Radicación No.: 157753

Fecha: 08/02/2017

### Información Jurídica

| Matrícula Inmobiliaria | Escritura Pública y/o Otros | Fecha Documento | Notaría |
|------------------------|-----------------------------|-----------------|---------|
| 050C01323198           | 2319                        | 10/09/2012      | 30      |

### Información Física

**Dirección oficial (Principal):** Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 87 103F 50 GJ 74

**Dirección secundaria y/o incluye:** "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

**Dirección(es) anterior(es):**

CL 88 103F 50 GJ 74 FECHA:01/09/2004

**Código de sector catastral:**

005640 08 01 161 01074

CHIP: AAA0069FYNN

**Cédula(s) Catastral(es)**

88 103F 1 74

### Información Económica

| Años | Valor avalúo catastral | Año de vigencia |
|------|------------------------|-----------------|
| 1    | \$ 6,980,000           | 2017            |

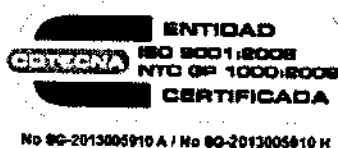
La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.  
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico [contactenos@catastrobogota.gov.co](mailto:contactenos@catastrobogota.gov.co), Puntos de Servicio: CADE y SuperCADE. Atención a comunidades: 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 08 DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2017

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ  
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO

\* Para verificar su autenticidad, ingrese a [www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co) opción Certificación Catastral y digite el siguiente Nro: 20171577535

Av. Cra 30 No. 25 - 90  
Torre A Pisos 11 y 12  
Torre B Piso 2  
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)



BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

858





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

HACIENDA  
Unidad Administrativa Especial de  
Catastro Central

# Certificación Catastral

## Registro Alfanumérico

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)  
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En  
concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de  
Habeas Data".

Radicación No.: 157751

Fecha: 08/02/2017

### Información Jurídica

| Matrícula Inmobiliaria | Escritura Pública y/o Otros | Fecha Documento | Notaría |
|------------------------|-----------------------------|-----------------|---------|
| 050C01323407           | 2319                        | 10/09/2012      | 30      |

### Información Física

**Dirección oficial (Principal):** Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 87 103F 50 CA 123

**Dirección secundaria y/o Incluye:** "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

**Dirección(es) anterior(es):**

CL 88 103F 50 CA 123 FECHA:01/09/2004

**Código de sector catastral:**

005640 08 01 123 01001

**CHIP:** AAA0069FSMS

**Cédula(s) Catastral(es)**

88 103F 1 283

### Información Económica

| Años | Valor avalúo catastral | Año de vigencia |
|------|------------------------|-----------------|
| 1    | \$ 127,794,000         | 2017            |

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.  
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico [contactenos@catastrobogota.gov.co](mailto:contactenos@catastrobogota.gov.co), Puntos de Servicio: CADE y SuperCADE. Atención a comunidades: 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 08 DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2017

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ  
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO

\* Para verificar su autenticidad, ingrese a [www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co) opción Certificación Catastral y digite el siguiente Nro: 20171577517

Av. Cra 30 No. 25 - 90  
Torre A Pisos 11 y 12  
Torre B Piso 2  
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)



BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

S-LG-001-2017-00500

Señor

**JUEZ PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ**  
EDIFICIO JARAMILLO KR 10 #14-30 PISO 2  
E. S. D.

**REF: ORIGEN: JUZGADO 42 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. PROCESO No. 201400231 EJECUTIVO HIPOTECARIO. FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO** Contra **NELSON ARMANDO SIERRA CARRILLO**

**LUIS HERIBERTO GUTIÉRREZ PINO**, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con la Cédula de Ciudadanía número 19.479.009 de Bogotá, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional número 99.860 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**, debidamente reconocido en el proceso y atendiendo lo dispuesto por los numerales 1º y 4º del artículo 444 del C.G.P., presento el avalúo del inmueble garante en el presente asunto, el cual se encuentra debidamente embargado y secuestrado, para los fines pertinentes, en los siguientes:

De conformidad con el dictamen pericial suscrito por el auxiliar de la justicia **JUAN FELIPE GÓMEZ OLAYA**, los inmuebles garantes en el presente proceso tiene el siguiente avalúo:

- Matrícula inmobiliaria No. **50C-1323407**, tiene un avalúo comercial para el año 2017 de **DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M.L. (\$210,000,000)**
- Matrícula inmobiliaria No. **50C-1323198** tiene un avalúo comercial para el año 2017 de **VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS M.L. (\$29,000,000)**
- Avaluo total de **DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE (\$239,000,000).**

Los honorarios del auxiliar de la justicia fueron cancelados por la parte actora y del cual el auxiliar en el informe que se allega suscribe el respectivo paz y salvo.

Vencido el término de traslado otorgado para el presente avalúo, solicito respetuosamente se fije fecha para la **DILIGENCIA DE REMATE**.

Anexo: Dictamen pericial en veintiocho (28) folios y Certificaciones catastrales.

Del Señor Juez,

  
**LUIS HERIBERTO GUTIÉRREZ PINO**  
C.C. No. 19.479.009 de Bogotá  
T.P. No. 99.860 del C. S. de la J.



Rama Judicial  
Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias  
De Bogotá.

República de Colombia

149

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ DC**

**Bogotá, D.C. 12 MAY 2017 de dos mil diecisiete (2017)**

**Proceso No. 11001-3103-042-2014-00231-00**

El apoderado judicial del demandante, allegó avalúo de los bienes inmuebles objeto de la cautela, folios 118 A 148 del expediente.

**CONSIDERACIONES**

Contempla el artículo 444 del Código General del Proceso en su aparte pertinente que "Tratándose de bienes inmuebles, el valor será el del avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50 %), salvo que quien lo aporte considere que no es idóneo para establecer su precio real. En este evento, con el avalúo catastral deberá presentarse un dictamen obtenido en la forma indicada en el numeral 1°.

En consecuencia y en aras de darle la debida contradicción al mismo, se,

**RESUELVE**

**CÓRRASE TRASLADO** a la parte ejecutada por el término de **diez (10) días**, del avalúo COMERCIAL presentado por el apoderado del ejecutante, de los inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria No. 50C-1323407 y 50C-1323198 los cuales asciende a la suma de **(\$210.000.000,00) y (\$29.000.000,00)..**

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

La Juez

*Luiz Stella Montes Gómez*  
**LUZ STELLA MONTES GÓMEZ**

L.U.

|                                                           |                                                           |
|-----------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|
| OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE<br>BOGOTÁ D.C. |                                                           |
| NOTIFICACION POR ESTADO                                   |                                                           |
| La anterior providencia s<br>fijado hoy                   | anotación en ESTADO <u>61</u><br>a la hora de las 8:00 AM |
| 15 MAY 2017                                               |                                                           |
| Elsa Marina Páez Páez<br>SECRETARIA                       |                                                           |



1502  
Ejecución  
AF 21  
REC-20-11-17 1:57

10-394

**DESPACHO COMISORIO No.1105  
(JUZGADO 1º. DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO)  
LA SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BOGOTÁ D.C.**

AL SEÑOR

**JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION –REPARTO Y/O INSPECCION DISTRITAL DE  
POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA**

HACE SABER:

Que dentro del proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2014-00231 DE FONDO NACIONAL DE AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO CONTRA NELSON ARMANDO SIERRA CARRILLO C.C.19.413.371** (Despacho de origen: Juzgado 42 Civil del Circuito de Bogotá), se profirió autos de fecha 28 de noviembre de 2014 y del 19 de mayo de 2015, que dispuso comisionar al SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION Y/O INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA, con el fin de que realice la diligencia de **SECUESTRO** de los inmuebles identificados con folio de matrícula inmobiliaria **No.50C-1323198 y No.50C-1323407** y que se encuentran ubicados en la **CALLE 89 No.103-F-50 ETAPA 3 INTERIOR 123 MANZANA K URBANIZACION BOLIVIA Y GARAJE No.74 / CALLE 88 No.103-F-50 Y PARQUEO No.74 (CATASTRAL CALLE 87 No.103-F-50 CA 123 Y GARAJE No.74)** de esta ciudad. El comisionado queda investido de amplias facultades. Se designó como secuestre a **LUZ MARINA LOSADA PRADA** con domicilio en la **DIAGONAL 73 A BIS No.82-F-17 SUR** de esta ciudad. Fdo. **GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO – Juez-**.

**I N S E R T O S**

El doctor **LUIS HERIBERTO GUTIERREZ PINO** identificado con C.C. No.19.479.009 y T.P.99860 del C.S. de la J., actúa como apoderado judicial del demandante.

Se anexa copia de las piezas procesales pertinentes.

Se libra el presente despacho comisorio en Bogotá D.C., a los 27 días del mes de noviembre de 2015.

**CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.**

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del Acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

Cordial Saludo

**DIANA CAROLINA ORBEGOZO LOPEZ**  
**SECRETARIA**

16 abogados  
347 6923

PG



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá D.C., veintiocho (28) de noviembre de dos mil catorce (2014)

**Ref: 2014-0231-42**

Los certificados de tradición obrantes a folios 73 a 79, junto con los recibos vistos a folios 80 y 81, agréguese al expediente para que obren en él y en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar.

Inscrita como se encuentra la medida de embargo, se ordena el SECUESTRO de los inmuebles identificados con la matrícula inmobiliaria Nos. 50C-1323198 y 50C-1323407, de esta ciudad. Comisionando para tal fin al JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN y/o al INSPECTOR DISTRITAL DE POLICÍA, que por reparto corresponda. Líbrese **despacho comisorio** con los insertos de ley.

Se procede a nombrar como secuestre a quien aparece en el formato anexo y quien hace parte de la lista de Auxiliares de la Justicia, a quien se le comunicará su designación en los términos del artículo 9 del C.P.C. Asígnasele como honorarios provisionales la suma de \$200.000.

NOTIFÍQUESE,

  
GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO  
JUEZA  
(2)



Spcg

**OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**  
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO  
127 fijado hoy 2° de diciembre de 2014 a la hora de las  
08:00 AM

  
Diana Carolina Orbegozo López



Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) JUZGADO EJECUCIÓN CIVIL DE DESCONGESTIÓN - DEL CIRCUITO - 001 - DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

LUZ MARINA LOSADA PRADA, CÉDULA CIUDADANIA 39652693, DIG. 73 A BIS NO. 32 F 17 SUR, BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): 2849292,

En el proceso número: 110013112001 2014 00231 (42)

28/11/2014 10:24:25 a.m.

Agréguese al expediente como prueba.

  
GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO  
Juez



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
**JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO**  
 Bogotá D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil quince (2015)

**Ref: 2014-0231-42**

I.- En ejercicio de la facultad conferida en el numeral 3° del artículo 52 del C.P.C., este Despacho procede a modificar la liquidación del crédito practicada por la parte actora obrante a folios 98 a 100, teniendo en cuenta que la liquidación del crédito debe ser concordante con la orden de seguir adelante la ejecución, que implica la refrendación del auto mandamiento de pago, lo cual no se observó por la parte actora por cuanto los intereses no corresponden con la tasa efectiva anual solicitada y decretada en la orden de apremio, por lo tanto se hace necesario modificar tal liquidación y quedar como a continuación se relaciona.

|                                                    |                      |
|----------------------------------------------------|----------------------|
| Capital acelerado y cuotas pagaré 806.331,11 UVR   |                      |
| equivalente al 2 de marzo de 2015 a .....          | \$174'561.172        |
| Intereses de plazo según mandamiento de pago ..... | \$ 8'118.677         |
| Intereses de mora a la tasa del 11,25% efectivo    |                      |
| anual desde el 6 jul./13 hasta el 2 de marzo/15    |                      |
| (ver formato anexo).....                           | <u>\$ 16'662.030</u> |
| <b>TOTAL .....</b>                                 | <b>\$199'341.879</b> |

SON: CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MCTE.

Por lo expuesto el **JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**,

**RESUELVE:**

1.- MODIFICAR la liquidación del crédito efectuada por la parte actora en los términos de la parte motiva de este proveído.

2.- APROBAR la liquidación del crédito en la forma como quedó inserta en esta providencia.

II.- De otra parte, atendiendo la anterior solicitud el Juzgado dispone que por la Oficina de Ejecución Civil del Circuito se proceda a la corrección del despacho comisorio solicitada en el memorial que antecede.

NOTIFÍQUESE,

*[Firma]*  
**GLORIA EUGENIA MONTAÑA HENAO**  
**JUEZA**



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 1606052261739242

Nro Matrícula: 50C-1323407

Página 1

Impreso el 5 de Junio de 2016 a las 04:37:47 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: ENGATIVA VEREDA: ENGATIVA  
FECHA APERTURA: 03-03-1993 RADICACIÓN: 1993-11349 CON: SIN INFORMACION DE: 16-02-1993  
CODIGO CATASTRAL: AAA0069FSMSCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION  
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

VIVIENDA INTERIOR N. 123 CON AREA PRIVADA CONSTRUIDA DE 71.71 M.2 APROX. DISTRIBUIDOS ASI: 28.16 M.2 APROX. EN EL PRIMER PISO; 28.16 M.2 EN EL SEGUNDO Y 15.39 M.2 APROX. EN EL TERCER PISO. AREA LIBRE (PATIO): 10.97 M.2 APROX. CON UN COEFICIENTE DE: 0.055% CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA N. 11246 DEL 27-11-92, NOTARIA 29 DE BOGOTA. SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-DE JULIO DE 1984.-----

COMPLEMENTACION:

CONSTRUCTORA LA SOLIDEZ S.A., ADQUIRIO LOS LOTES QUE ENGLOBA A LOS FOLIOS 050-0504192 Y 050-0506897, ESCRITURA 2430 DE 03-05-79 NOTARIA 4. DE BOGOTA. VENTA DE: HACIENDA CALDAS LTDA. , HACIENDA CALDAS LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA A PEPITA (ANA JOSEFA) SALAZAR DE URICOHEA SEGUN ESCRITURA 1728 DEL 11-05-64 NOTARIA 10. DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-0272769, ESCRITURA 2428 DE 03-05-79 NOTARIA 4. DE BOGOTA, VENTA DE HACIENDA GRANADA LTDA., ESCRITURA 1726 DEL 11-05-64, NOTARIA 10. DE BOGOTA, VENTA DE: PEPITA (ANA JOSEFA) SALAZAR DE U., A: HACIENDA GRANADA LTDA. --

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

3) CL 87 103F 50 CA 123 (DIRECCION CATASTRAL)

2) CALLE 88 103F-50 URBANIZACION BOLIVIA

1) CALLE 89 103F-50 ETAPA 3 INTERIOR 123 MANZANA "K" URBANIZACION BOLIVIA

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50C - 1264583

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 06-01-1993 Radicación: 1993-743

Doc: ESCRITURA 9980 del 1992-10-22 00:00:00 NOTARIA 29 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA LA SOLIDEZ S.A.

X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA".

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 16-02-1993 Radicación: 11349

Doc: ESCRITURA 11246 del 1992-11-27 00:00:00 NOTARIA 29 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA LA SOLIDEZ S.A.

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 14-05-1993 Radicación: 36165

Doc: ESCRITURA 3638 del 22-04-1993 NOTARIA 29 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$18,840,000





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA  
CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 1606052261739242

Nro Matrícula: 50C-1323407

Pagina 2

Impreso el 5 de Junio de 2016 a las 04:37:47 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA LA SOLIDEZ S.A.

A: ESPITIA RAMIREZ FANNY AMANDA

CC# 51922888 X

A: RODRIGUEZ DIAZ OSCAR

CC# 79405178 X

A: RODRIGUEZ GARZON JUAN MANUEL

CC# 19161852 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 14-05-1993 Radicación: 36165

Doc: ESCRITURA 3638 del 22-04-1993 NOTARIA 29 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$15.072.000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESPITIA RAMIREZ FANNY AMANDA

CC# 51922888 X

DE: RODRIGUEZ DIAZ OSCAR

CC# 79405178 X

DE: RODRIGUEZ GARZON JUAN MANUEL

CC# 19161852 X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 15-06-1994 Radicación: 1994-47205

Doc: ESCRITURA 3819 del 04-05-1994 NOTRIA 29 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 ACLARACION ESC # 3638 22-04-94 EN CUANTO AL NOMBRE CORRECTO DE UNO DE LOS COMPRADORES, POR CUANTO  
EN EL PIE DE FIRMA DE LA ESCRITURA SE ESTIPULO JOSE MANUEL SIENDO LO CORRECTO JUAN MANUEL ESTE Y OTRO 1055824 A

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA LA SOLIDEZ S.A.

A: ESPITIA RAMIREZ FANNY AMANDA

CC# 51922888 X

A: RODRIGUEZ DIAZ OSCAR

CC# 79405178 X

A: RODRIGUEZ GARZON JUAN MANUEL

CC# 19161852 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 26-08-1994 Radicación: 1994-69613

Doc: ESCRITURA 7561 del 12-08-1994 NOTARIA 29 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,380.000.000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA B-143390

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA"

A: CONSTRUCTORA LA SOLIDEZ S.A.

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 09-02-1999 Radicación: 1999-9300

6  
155

La validez de este documento podrá verificarse en la página [www.snrbotondepago.gov.co/certificado/](http://www.snrbotondepago.gov.co/certificado/)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA  
CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 1606052261739242

Nro Matrícula: 50C-1323407

Página 3

Impreso el 5 de Junio de 2016 a las 04:37:47 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 681 del 01-02-1999 NOTARIA 29 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 902 REFORMA REGLAMENTO P.H. ESC 11246 EN CUANTO A QUE SE SOMETEN A LA LEY 16 DE 1.985 Y SU DECRETO  
REGLAMENTARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

GRUPACION DE VIVIENDA TERCERA ETAPA MANZANA K -PROPIEDAD HORIZONTAL-

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 30-10-2001 Radicación: 2001-76029

Doc: ESCRITURA 6514 del 30-08-2001 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$12,497,000

ESPECIFICACION: 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 1/3 PARTE ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ GARZON JUAN MANUEL

CC# 19161852

A: ESPITIA RAMIREZ FANNY AMANDA

CC# 51922888 X

A: RODRIGUEZ DIAZ OSCAR

CC# 79405178 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 11-03-2003 Radicación: 2003-22707

Doc: ESCRITURA 2042 del 27-02-2003 NOTARIA 29 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO A SOMETERSE A LA LEY 675  
DE 2001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA III ETAPA MANZANA K PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 29-06-2012 Radicación: 2012-60016

Doc: ESCRITURA 7582 del 20-06-2012 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$15,072,000

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES SE CANCELA HIPOTECA EN ESTE INMUEBLE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

A: ESPITIA RAMIREZ FANNY AMANDA

CC# 51922888 X

A: RODRIGUEZ DIAZ OSCAR

CC# 79405178 X

A: RODRIGUEZ GARZON JUAN MANUEL

CC# 19161852

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 26-09-2012 Radicación: 2012-90356

Doc: ESCRITURA 2319 del 10-09-2012 NOTARIA TREINTA Y TRES de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$2,695,057

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESPITIA RAMIREZ FANNY AMANDA

CC# 51922888



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA  
CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 1606052261739242

Nro Matrícula: 50C-1323407

Página 4

Impreso el 5 de Junio de 2016 a las 04:37:47 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: RODRIGUEZ DIAZ OSCAR

CC# 79405178

A: SIERRA CARRILLO NELSON ARMANDO

CC# 19413371 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 26-09-2012 Radicación: 2012-90356

Doc: ESCRITURA 2319 del 10-09-2012 NOTARIA TREINTA Y TRES de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SIERRA CARRILLO NELSON ARMANDO

CC# 19413371 X

A: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO

NIT# 9999992844

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 02-11-2012 Radicación: 2012-103109

Doc: ESCRITURA 2844 del 29-10-2012 NOTARIA TREINTA Y TRES de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION ESCRITURA 2319 DEL 10-09-2012 NOT. 33 BTA. EN EL SENTIDO DE DE MANIFESTAR EN FORMA  
EXPRESA QUE RENUNCIAN A LA CONDICION RESOLUTORIA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ESPITIA RAMIREZ FANNY AMANDA

CC# 51922888

A: RODRIGUEZ DIAZ OSCAR

CC# 79405178

A: SIERRA CARRILLO NELSON ARMANDO

CC# 19413371 X

A: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO

NIT# 9999992844

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 02-07-2014 Radicación: 2014-56989

Doc: OFICIO 1250 del 16-05-2014 JUZGADO 042 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL ESTE Y OTRO. EJECUTIVO HIPOTECARIO #2014-0231

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO

NIT# 9999992844

A: SIERRA CARRILLO NELSON ARMANDO

CC# 19413371 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*14\*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 2

Radicación: C2007-11357

Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 3

Radicación: C2012-14667

Fecha: 06-09-2012

TIPO DE PREDIO CORREGIDO VALE/JSC.AUXDEL55.C2012-14667

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación:

Fecha:

DIRECCION ACTUAL INCLUIDA VALE. T.C.9970. CDG. O.G.F.---

7  
156

La validez de este documento podrá verificarse en la página [www.snrbotondepago.gov.co/certificado/](http://www.snrbotondepago.gov.co/certificado/)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA  
CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 1606052261739242**

**Nro Matrícula: 50C-1323407**

Pagina 5

Impreso el 5 de Junio de 2016 a las 04:37:47 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Anotación Nro: 6

Nro corrección: 1

Radicación: C2012-14667

Fecha: 06-09-2012

EN VENTANA DE CANCELACION LO CORREGIDO VALE/JSC.AUXDEL55.C2012-14667

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

(El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2016-347810

FECHA: 05-06-2016

EXPEDIDO EN: BOGOTA

**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO**

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

La guarda de la fe pública



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA  
CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 1606053226739241

Nro Matrícula: 50C-1323198

Página 1

Impreso el 5 de Junio de 2016 a las 04:37:48 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: ENGATIVA VEREDA: ENGATIVA

FECHA APERTURA: 03-03-1993 RADICACIÓN: 1993-11349 CON: SIN INFORMACION DE: 16-02-1993

CODIGO CATASTRAL: AAA0069FYNNCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

PARQUEO N. 74. TIENE UN AREA DE 10.125 MTS 2. APROXIMADAMENTE. LOCALIZADO EN EL PRIMER PISO DEL CONJUNTO. ALTURA DE 2.40 MTS. CON UN COEFICIENTE DE: 0.075% CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA N. 11246 DEL 27-11-92, NOTARIA 29. DE BOGOTA. SEGUN DECRETO 1711 DEL 06- DE JULIO DE 1984. ---

**COMPLEMENTACION:**

CONSTRUCTORA LA SOLIDEZ S.A., ADQUIRIO LOS LOTES QUE ENGLOBA A LOS FOLIOS 050-0504192 Y 050-0506897, ESCRITURA 2430 DE 03-05-79 NOTARIA 4. DE BOGOTA. VENTA DE: HACIENDA CALDAS LTDA., HACIENDA CALDAS LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA A PEPITA (ANA JOSEFA) SALAZAR DE URICOCHEA SEGUN ESCRITURA 1728 DEL 11-05-64 NOTARIA 10. DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-0272769, ESCRITURA 2428 DE 03-05-79 NOTARIA 4. DE BOGOTA, VENTA DE HACIENDA GRANADA LTDA., ESCRITURA 1726 DEL 11-05 DE 1964, NOTARIA 10. DE BOGOTA, VENTA DE: PEPITA (ANA JOSEFA) SALAZAR DE U., A: HACIENDA GRANADA LTDA. ---

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

Tipo Predio: URBANO

3) CL 87 103F 50 GJ 74 (DIRECCION CATASTRAL)

2) CALLE 88 103F-50 URBANIZACION BOLIVIA PARQUEO #74

1) CALLE 89 103F-50 URBANIZACION BOLIVIA

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)**

50C - 1264583

**ANOTACION: Nro 001** Fecha: 06-01-1993 Radicación: 1993-743

Doc: ESCRITURA 9980 del 1992-10-22 00:00:00 NOTARIA 29 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA EN MAYOR EXTENSION

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CONSTRUCTORA LA SOLIDEZ S.A.

X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA".

**ANOTACION: Nro 002** Fecha: 16-02-1993 Radicación: 11349

Doc: ESCRITURA 11246 del 1992-11-27 00:00:00 NOTARIA 29 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

A: CONSTRUCTORA LA SOLIDEZ S.A.

X

**ANOTACION: Nro 003** Fecha: 14-05-1993 Radicación: 36165

Doc: ESCRITURA 3638 del 22-04-1993 NOTARIA 29 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$18,840,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA  
CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 1606053226739241

Nro Matrícula: 50C-1323198

Pagina 2

Impreso el 5 de Junio de 2016 a las 04:37:48 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA LA SOLIDEZ S.A.

A: ESPITIA RAMIREZ FANNY AMANDA

CC# 51922888 X

A: RODRIGUEZ DIAZ OSCAR

CC# 79405178 X

A: RODRIGUEZ GARZON JUAN MANUEL

CC# 19161852 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 14-05-1993 Radicación: 36165

Doc: ESCRITURA 3638 del 22-04-1993 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$15,072,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESPITIA RAMIREZ FANNY AMANDA

CC# 51922888 X

DE: RODRIGUEZ DIAZ OSCAR

CC# 79405178 X

DE: RODRIGUEZ GARZON JUAN MANUEL

CC# 19161852 X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 15-06-1994 Radicación: 1994-47205

Doc: ESCRITURA 3819 del 04-05-1994 NOTRIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 ACLARACION ESC # 3638 22-04-94 EN CUANTO AL NOMBRE CORRECTO DE UNO DE LOS COMPRADORES, POR CUANTO EN EL PIE DE FIRMA DE LA ESCRITURA SE ESTIPULO JOSE MANUEL SIENDO LO CORRECTO JUAN MANUEL ESTE Y OTRO 1055824 A

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA LA SOLIDEZ S.A.

A: ESPITIA RAMIREZ FANNY AMANDA

CC# 51922888 X

A: RODRIGUEZ DIAZ OSCAR

CC# 79405178 X

A: RODRIGUEZ GARZON JUAN MANUEL

CC# 19161852 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 26-08-1994 Radicación: 1994-69613

Doc: ESCRITURA 7561 del 12-08-1994 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,360,000,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA B-143390

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA"

A: CONSTRUCTORA LA SOLIDEZ S.A.

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 09-02-1999 Radicación: 1999-9300

Doc: ESCRITURA 681 del 01-02-1999 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 902 REFORMA REGLAMENTO P.H. ESC 11246 EN CUANTO A QUE SE SOMETEN A LA LEY 16 DE 1.985 Y SU DECRETO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA  
CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 1606053226739241

Nro Matrícula: 50C-1323198

Página 3

Impreso el 5 de Junio de 2016 a las 04:37:48 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

REGLAMENTARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: AGRUPACION DE VIVIENDA TERCERA ETAPA MANZANA K -PROPIEDAD HORIZONTAL-

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 30-10-2001 Radicación: 2001-76029

Doc: ESCRITURA 6514 del 30-08-2001 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$12,497,000

ESPECIFICACION: : 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 1/3 PARTE.- ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ GARZON JUAN MANUEL

A: ESPITIA RAMIREZ FANNY AMANDA

A: RODRIGUEZ DIAZ OSCAR

CC# 19161852

CC# 51922888 X

CC# 79405178 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 11-03-2003 Radicación: 2003-22707

Doc: ESCRITURA 2042 del 27-02-2003 NOTARIA 29 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO A SOMETERSE A LA LEY 675 DE 2001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA III ETAPA MANZANA K PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 29-06-2012 Radicación: 2012-60016

Doc: ESCRITURA 7582 del 20-06-2012 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$15,072,000

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES SE CANCELA HIPOTECA EN ESTE INMUEBLE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

A: ESPITIA RAMIREZ FANNY AMANDA

A: RODRIGUEZ DIAZ OSCAR

A: RODRIGUEZ GARZON JUAN MANUEL

CC# 51922888 X

CC# 79405178 X

CC# 19161852

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 26-09-2012 Radicación: 2012-90356

Doc: ESCRITURA 2319 del 10-09-2012 NOTARIA TREINTA Y TRES de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$2,695,057

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESPITIA RAMIREZ FANNY AMANDA

DE: RODRIGUEZ DIAZ OSCAR

A: SIERRA CARRILLO NELSON ARMANDO

CC# 51922888

CC# 79405178

CC# 19413371 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA  
CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 1606053226739241

Nro Matricula: 50C-1323198

Pagina 4

Impreso el 5 de Junio de 2016 a las 04:37:48 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 26-09-2012 Radicación: 2012-90356

Doc: ESCRITURA 2319 del 10-09-2012 NOTARIA TREINTA Y TRES de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: SIERRA CARRILLO NELSON ARMANDO

CC# 19413371 X

A: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO

NIT# 8999992844

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 02-11-2012 Radicación: 2012-103109

Doc: ESCRITURA 2844 del 28-10-2012 NOTARIA TREINTA Y TRES de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION ESCRITURA 2319 DEL 10-09-2012 NOT. 33 BTA. EN EL SENTIDO DE DE MANIFESTAR EN FORMA EXPRESA QUE RENUNCIAN A LA CONDICION RESOLUTORIA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

A: ESPITIA RAMIREZ FANNY AMANDA

CC# 51922888

A: RODRIGUEZ DIAZ OSCAR

CC# 79405178

A: SIERRA CARRILLO NELSON ARMANDO

CC# 19413371 X

A: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO

NIT# 8999992844

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 02-07-2014 Radicación: 2014-56989

Doc: OFICIO 1250 del 16-05-2014 JUZGADO 042 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL ESTE Y OTRO. EJECUTIVO HIPOTECARIO #2014-0231

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO

NIT# 8999992844

A: SIERRA CARRILLO NELSON ARMANDO

CC# 19413371 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*14\*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 2

Radicación: C2007-11357

Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 3

Radicación: C2012-13524

Fecha: 21-08-2012

TIPO DE PREDIO CORREGIDO VALE.JSC/AUXDEL36/C2012-13524.

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación:

Fecha:

EN DIRECCION SE INCLUYE PARQUEO #74. C2003-3524 JSC/AUX21.

Anotación Nro: 6

Nro corrección: 1

Radicación: C2012-13524

Fecha: 21-08-2012

EN VENTANA DE CANCELACIONES LO CORREGIDO VALE.JSC/AUXDEL36/C2012-13524.



10  
159

La validez de este documento podrá verificarse en la página [www.snrbotondepago.gov.co/certificado/](http://www.snrbotondepago.gov.co/certificado/)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA  
CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 1606053226739241

Nro Matrícula: 50C-1323198

Pagina 5

Impreso el 5 de Junio de 2016 a las 04:37:48 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

SRNO: 2016-347811

FECHA: 05-06-2016

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO

La garantía de la fe pública



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
NOTARÍA 33 DEL CÍRCULO DE  
BOGOTÁ, D.C.

ESCRITURA NÚMERO: **2319**

DOS MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE

DE FECHA: DIEZ (10) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO

DOS MIL DOCE (2012).

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMULARIO DE CALIFICACIÓN.

ACTOS JURÍDICOS:

1. **COMPRAVENTA**

2. **HIPOTECA ABIERTA SIN LÍMITE DE CUANTÍA**

**AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR (NO)**

OTORGANTES:

VENDEDORES:

OSCAR RODRIGUEZ DIAZ C.C. No. 79.405.178 DE BOGOTÁ D.C.

FANNY AMANDA ESPITIA RAMIREZ C.C. No. 51.922.888 DE BOGOTÁ D.C.

COMPRADOR:

**NELSON ARMANDO SIERRA CARRILLO C.C. No. 19.413.371 DE BOGOTÁ D.C.**

DEUDOR:

**NELSON ARMANDO SIERRA CARRILLO C.C. No. 19.413.371 DE BOGOTÁ D.C.**

ACREEDOR:

**FONDO NACIONAL DEL AHORRO. NIT. 899.999.284-4**

INMUEBLE:

CASA INTERIOR 123 Y GARAJE 74 DE LA ETAPA 3 MANZANA K QUE HACE  
PARTE DE LA URBANIZACION BOLIVIA - PROPIEDAD HORIZONTAL

DIRECCIÓN:

**UBICADOS EN LA CALLE 87 NÚMERO 103F - 50 DE LA ACTUAL  
NOMENCLATURA URBANA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.**

MATRICULA INMOBILIARIA: **50C-1323407 Y 50C-1323198.**

• CEDULA CATASTRAL: **88 103F 1 283 Y 88 103F 1 74**

UBICACIÓN DEL PREDIO: URBANO (X) RURAL ( )

VALOR DE LA VENTA: \$

VALOR DE LA HIPOTECA: \$ \_\_\_\_\_

En la ciudad de Bogotá, D.C., Departamento de Cundinamarca, República de Colombia; ante mí

NOTARIO TREINTA Y TRES

(33) (E) de este Círculo Notarial, se otorgó y autorizó esta ESCRITURA PÚBLICA con las siguientes especificaciones: \_\_\_\_\_

### PRIMERA PARTE

#### COMPRAVENTA

Compareció(eron)de una parte, **OSCAR RODRIGUEZ DIAZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **79.405.178** expedida en Bogotá D.C, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, obra en nombre propio, y **FANNY AMANDA ESPITIA RAMIREZ** mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. **51.922.888** expedida en Bogotá D.C, de estado civil casada con sociedad conyugal vigente, obra en nombre propio, que para los efectos del presente documento se denominarán **LOS VENDEDORES** y por la otra parte **NELSON ARMANDO SIERRA CARRILLO** mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número **19.413.371**, expedida(s) en Bogotá D.C, y de estado civil soltero sin unión marital de hecho, quien(es) en obran en NOMBRE PROPIO, quien en adelante se denominará EL COMPRADOR, y manifestó que ha celebrado el contrato de compraventa contenido en las cláusulas que más adelante se indican, previos los siguientes antecedentes: \_\_\_\_\_

**PRIMERA OBJETO.-** LOS VENDEDORES transfiere a título de compraventa por el régimen de Propiedad Horizontal a favor de EL COMPRADOR y éste adquiere al mismo título, el derecho de dominio y la posesión que LA VENDEDORA tiene y ejerce sobre la **CASA INTERIOR 123 Y GARAJE 74 DE LA ETAPA 3 MANZANA K QUE HACE PARTE DEL CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA ORIENTAL - PROPIEDAD HORIZONTAL**, ubicado en la calle ochenta y siete (87) número ciento tres F - cincuenta (103f - 50) de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá, D.C. --- El lote de terreno en donde se desarrolla del **CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA ORIENTAL - PROPIEDAD HORIZONTAL**, se describe y alindera como se indica a continuación: LA **MANZANA K**, ubicada en la **ETAPA 3** que hace parte del Conjunto Residencial "**BOLIVIA**", construido sobre un lote de terreno con un área de trece mil trescientos noventa y cinco metros cuadrados y noventa y seis decímetros cuadrados (13.395.96 M2), cuyos linderos generales son los siguientes: \_\_\_\_\_



**POR EL NORTE:** Del mojón número cien (100) al mojón número noventa y ocho (98) en línea recta y longitud de ciento tres metros veintidós centímetros (103.22 mts), con la zona verde de protección ambiental número catorce (14).

**POR EL SUR:** En línea recta partiendo del mojón número setenta y seis (76) al mojón número setenta y siete (77) en longitud de ciento tres metros (103.00 mts), lindando con la calle ochenta y ocho (88) de la nomenclatura urbana de Bogotá D.C.

**POR EL ORIENTE:** Línea recta del mojón número noventa y ocho (98) al mojón número setenta y siete (77) en longitud de ciento treinta y tres metros y cincuenta y tres centímetros (133.53 mts), lindando con la carrera ciento tres F (103F) de la nomenclatura de Bogotá D.C.

**POR EL OCCIDENTE:** En línea recta del mojón número cien (100) al mojón número setenta y seis (76) en longitud de ciento veintiséis metros setenta y un centímetro (126.71 mts) lindando con la zona verde de protección ambiental número diez (10) y encierra.

**CASA INTERIOR 123,**

**AREA PRIVADA CONSTRUIDA:** Setenta y un metros cuadrados setenta y un decímetros cuadrados (71.71 M2) aproximadamente distribuidos así: veintiocho punto dieciséis metros cuadrados (28.16 mts2) aproximadamente en el Primer piso; veintiocho punto dieciséis metros cuadrados (28.16 mts2) aproximadamente en el Segundo Piso y quince punto treinta y nueve metros cuadrados (15.39 mts2) aproximadamente en el Tercer Piso. Área Libre (Patio): Diez punto noventa y siete metros cuadrados (10.97 mts2) aproximadamente.

**LOCALIZACION:** Primero, Segundo y Tercer Piso del Conjunto.

**LINDEROS DEL PRIMER PISO:**

**PARTE CUBIERTA:** Del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta y distancia aproximada de nueve metros noventa centímetros (9.90 mts) con muro común que lo separa del interior No. Ciento veinticuatro (124). Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas aproximadas de setenta y cinco centímetros (0.75 mts), quince centímetros (0.15 mts) y dos metros diez centímetros (2.10 mts) con muro común que lo separa del patio privado del interior que se alindera. Del punto tres



(3) al punto cuatro (4) en línea recta y distancia aproximada de nueve metros noventa centímetros (9.90 mts) con muro común que lo separa del Interior No. Ciento veintidós (122). Del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas aproximadas de un metro ochenta centímetros (1.80 mts), quince centímetros (0.15 mts) y un metro cinco centímetros (1.05 mts) y encierra, con muro común y puerta de ingreso que lo separa del acceso común. -----

**CENIT:** Con placa común que lo separa del segundo piso. -----

**NADIR:** Con placa común que lo separa del terreno común. -----

**DEPENDENCIAS:** Salón, comedor, cocina, escalera y patio. -----

**LINDEROS DEL PATIO PRIVADO:** Del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta y distancia aproximada de tres metros ochenta y cinco centímetros (3.85 mts) con muro común que lo separa del interior No. Ciento veinticuatro (124). Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta y distancia aproximada de dos metros ochenta y cinco centímetros (2.85 mts) con muro común que lo separa del interior No. Noventa y seis (96). Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta y distancia aproximada de tres metros ochenta y cinco centímetros (3.85 mts) con muro común que lo separa del interior No. Ciento veintidós (122). Del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea recta y distancia aproximada de dos metros ochenta y cinco centímetros (2.85 mts) con muro común y puerta de ingreso que lo separan de la cocina del Interior que se alindera. -----

**CENIT:** Con aire a partir de una altura de dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts) -

**NADIR:** Con terreno común. -----

**DEPENDENCIAS:** Patio. -----

**LINDEROS DEL SEGUNDO PISO:** Del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas aproximadas de ocho metros quince centímetros (8.15 mts), veintiocho centímetros (0.28 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts) y noventa y cinco centímetros (0.95 mts), con muro común que lo separa del interior No. Ciento veinticuatro (124). Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta y distancias aproximada de dos metros cincuenta y ocho centímetros (2.58 mts) con muro común que lo separa de vacío sobre el patio privado del interior que se alindera. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta y distancia aproximada de nueve metros noventa centímetros (9.90 mts) con muro común que lo separa del interior No. Ciento veintidós (122). Del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea recta y distancia aproximada de dos metros ochenta y cinco



centímetros (2.85 mts) con muro común que lo separa de vacío sobre el acceso común. -----

**CENIT:** En parte con placa común que lo separa del Tercer piso y en parte con cubierta común. -----

**NADIR:** Con placa común que lo separa en parte del primer piso. -----

**DEPENDENCIAS:** Hall de alcobas, alcoba uno (1), alcoba dos (2), baño y escalera. -----

**LINDEROS DEL TERCER PISO:** Del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta y distancia aproximada de cinco metros cuarenta centímetros (5.40 mts) con muro común que lo separa del interior No. Ciento veinticuatro (124). Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta y distancia aproximada de dos metros ochenta y cinco centímetros (2.85 mts), con muro común que lo separa de vacío sobre cubierta común. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta y distancia aproximada de cinco metros cuarenta centímetros (5.40 mts) con muro común que lo separa del interior No. Ciento veintidós (122). Del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea recta y distancia aproximada de dos metros ochenta y cinco centímetros (2.85 mts) con muro común que lo separa de vacío sobre cubierta común. -----

**CENIT:** Con cubierta común. -----

**NADIR:** Con placa común que lo separa del segundo piso. -----

**DEPENDENCIAS:** Alcoba tres (3) o estudio y escalera. -----

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número **50C-1323407**, la cédula catastral número **88-103F 1 74** y un coeficiente de copropiedad de 0.55%. -----

**GARAJE NÚMERO SETENTA Y CUATRO (74).** -----

**ÁREA:** Diez metros con ciento veinticinco milímetros cuadrados (10.125 M2) aproximadamente. -----

**LOCALIZACIÓN:** -----

Primer piso del Conjunto. Linderos: -----

Del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta y distancia aproximada de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 mts) con el parqueadero No. Setenta y cinco (75). Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta y distancia aproximada de dos metros con veinticinco centímetros (2.25 mts) con zona común. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta y distancia aproximada de cuatro metros con cincuenta -----

centímetros (4.50 mts), con el parqueo No. Setenta y tres (73). Del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea recta y distancia aproximada de dos metros veinticinco centímetros (2.25 mts) con zona común de circulación vehicular. -----

**CENIT:** Con aire a partir de una altura de dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts). -----

**NADIR:** Con placa común que lo separa del terreno común. -----

**DEPENDENCIAS:** Estacionamiento de un (1) vehículo. -----

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número **50C-1323198**, la cédula catastral número **88 103F 1 74** y un coeficiente de copropiedad de 0.075 %.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** No obstante la determinación del inmueble objeto del presente contrato por su área y linderos, éste se celebra considerándolo como **CUERPO CIERTO** para todos los efectos. -----

**SEGUNDA. RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL.** - La enajenación del inmueble descrito y alindado comprende además el derecho de copropiedad sobre los bienes comunes constitutivos del Conjunto en el porcentaje señalado para cada inmueble, de acuerdo con lo establecido en la ley 675 de 2.001 y en el Reglamento de Propiedad Horizontal del Conjunto contenido en la escritura pública número once mil doscientos cuarenta y seis (11.246) de fecha el veintisiete (27) de Noviembre de mil novecientos noventa y dos (1992) otorgada en la Notaría Veintinueve (28) del Círculo de Bogotá, D.C., Reformado el Reglamento mediante escritura pública número seiscientos ochenta y uno (681) de fecha primero (1º) de Febrero de mil novecientos noventa y nueve (1999) otorgado en la Notaría Veintinueve (29) del Círculo de Bogotá D.C., Reformado el Reglamento para someterlo en la ley 675 de 2.001 mediante escritura pública número dos mil cuarenta y dos (2.042) de fecha veintisiete (27) de Febrero de dos mil tres (2003), otorgada en la Notaría Veintinueve (29) del Círculo de Bogotá D.C., debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá. Dicho reglamento NO se protocoliza de conformidad con el Instructivo Administrativo No. 30 del Supernotariado. -----

**PARÁGRAFO: EL COMPRADOR** manifiesta que se obliga a respetar el Reglamento de Propiedad Horizontal a que está sometido el inmueble mediante la escritura pública de que da cuenta éste contrato y que conoce, respeta y se obliga a dar cumplimiento a todas las obligaciones estipuladas en dicho Reglamento, al igual que sus causahabientes a cualquier título. -----

**TERCERA. TÍTULO DE ADQUISICIÓN.** - **LOS VENEDORES** adquirieron el dominio -----



del inmueble objeto de este contrato, así: Inicialmente por compra hecha a la CONSTRUCTORA LA SOLIDEZ S.A., junto con el señor JUAN MANUEL RODRIGUEZ GARZON mediante escritura pública número tres mil seiscientos treinta y ocho (3.638) de fecha veintidós (22) de Abril de mil novecientos noventa y tres (1993), otorgada en la notaria veintinueve (29) del círculo de

Bogotá, D.C., Posteriormente por compra de derecho de cuota al señor JUAN MANUEL RODRIGUEZ GARZON, mediante escritura pública número seis mil quinientos catorce (6514) del treinta (30) de Agosto de dos mil uno (2001), otorgada en la Notaría Veintinueve (29) del Círculo de Bogotá, D.C., debidamente registrada en los siguientes folios de matriculas inmobiliarias números 50C-1323407 Y 50C-1323198.

**CUARTA: LIBERTAD DE GRAVÁMENES Y OBLIGACIÓN DE SANEAMIENTO.** LOS VENDEDORES garantizan que no ha enajenado a ninguna persona el inmueble dado en venta por medio de este contrato y que tiene el dominio y la posesión tranquila de él, y declara que se hará su entrega libre de gravámenes, afectaciones y limitaciones al dominio, salvo las derivadas del régimen de Propiedad Horizontal a que se encuentra sometido, de las servidumbres que naturalmente le corresponden.

**QUINTA: PRECIO.** El precio total de la UNIDAD PRIVADA objeto de esta venta es la suma de **CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS (\$170.000.000.00) MONEDA CORRIENTE.**

**FORMA DE PAGO.** El precio de compraventa señalado en la cláusula precedente será cancelado por EL COMPRADOR a los VENDEDORES de la siguiente forma:

1) La suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$2.695.057.00) MONEDA CORRIENTE**, fue cancelada con recursos propios, y que los VENDEDORES declaran recibidos a entera satisfacción.

2) La suma de **MILLON QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.500.000.00) MONEDA CORRIENTE** fue cancelado con las Cesantías recibidas a satisfacción de la vendedora.

3) La suma de **CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES (\$165.804.943.00) MONEDA CORRIENTE**, con el producto del crédito hipotecario aprobado por el FONDO



**NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**, que será girado a favor de LOS VENDEDORES.

**SEXTA. - SANEAMIENTO.** - Garantizan LOS VENDEDORES que los inmuebles objeto de esta venta, son de su exclusiva propiedad, que no los ha enajenado por acto anterior al presente y que su dominio se encuentra libre de gravámenes, tales como censos, embargos, anticresis, contratos de arrendamientos por escritura pública, patrimonio de familia inembargable, afectación a vivienda familiar, juicios de sucesión, demanda civil registrada, limitaciones de dominio diferentes a las derivadas del Régimen de Propiedad Horizontal, pero que en todo caso LOS VENDEDORES saldrán al saneamiento de lo vendido en los casos previstos por la ley.

**SEPTIMA. - PAZ Y SALVO.** - Garantiza LOS VENDEDORES que los inmuebles objeto de este contrato, están a paz y salvo por concepto de impuestos, tributos, tasas, contribuciones, valorización, servicios públicos, y de cualquier otra carga fiscal a la fecha de la firma de éste instrumento público y los que se liquidaren con fecha posterior a éste, serán cancelados por EL COMPRADOR.

**PARÁGRAFO:** "Bajo la gravedad del juramento la parte vendedora manifiesta que los inmuebles objeto de ésta venta, no tiene pleitos pendientes en la jurisdicción coactiva por concepto del pago del impuesto predial unificado o por las contribuciones de valorización."

**OCTAVA. - ENTREGA.** - Declara LOS VENDEDORES que harán la entrega real y material a EL COMPRADOR de los inmuebles objeto de este contrato, el día que se haya hecho efectivo el desembolso por parte del FONDO NACIONAL DEL AHORRO, entrega que se efectuará junto con todos sus usos, mejoras, costumbres y servidumbres que legal o naturalmente le corresponden, en el estado en que se encuentra y sin hacer ninguna reserva en su favor.

**NOVENA. - GASTOS NOTARIALES.** Han acordado las partes contratantes, que los gastos notariales que se ocasionen en el otorgamiento de esta escritura, serán cancelados por partes iguales, el Impuesto de Beneficencia, Tesorería y Registro, serán pagados por EL COMPRADOR y Retención en la Fuente por cuenta de LOS VENDEDORES.

**DECIMA: ORIGEN DE FONDOS.** - EL COMPRADOR declaran que el origen de los recursos con los que está adquiriendo los inmuebles objeto de este contrato, provienen de ocupación, oficio, profesión, actividad o negocio lícito. Así mismo, declaran que



ALCALDIA LOCAL DE ENGATIVA  
SECRETARIA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA

**AUTO EN SECRETARIA**

**Bogotá D.C., 13 junio 2016**

Tipo de Actuación : COMISORIO  
Referencia Expediente No.: 10394  
Secuencia Sistema : 23032 Folios Iniciales : 16  
Tema CIVILES POR SECUESTRO DE INMUEBLES

Comisión conferida por el OTRAS No. 0 INSPECCIONES OTRAS AUTORIDADES DE COLOMBIA - COLOMBIA en su despacho comisario No.: 1105

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

CALLE 71 No. 73 A - 44 Piso 2. Tel: 2916670 Email:

13/06/2016 11:53 AM

Pag. 1 de 1



ALCALDIA LOCAL DE ENGATIVA  
SECRETARÍA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA

BOGOTÁ D.C., 14 de JUNIO del año 2016.

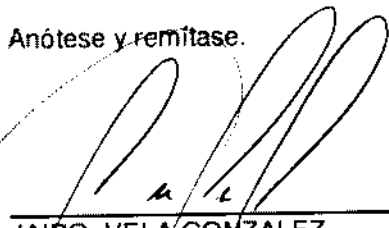
COMISORIO

REFERENCIA EXPEDIENTE No.: 10394

SECUENCIA SISTEMA No: 23032

El Despacho Comisario 1105 del OTRAS No. 0 INSPECCIONES OTRAS AUTORIDADES DE COLOMBIA - COLOMBIA, fue recibido el día 13 de JUNIO del año 2016. Por reparto correspondió a la INSPECCION 10C DE POLICIA. Se allegan 16 Folios

Anótese y remítase.

  
\_\_\_\_\_  
JAIRO VELA GONZALEZ  
INSPECTOR DE POLICIA  
SECRETARÍA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

CALLE 71 No. 73 A - 44 Piso 2. Tel: 2916670 Email:

Pag. 14 de 36  
14/06/2016 08:46 AM



ALCALDIA LOCAL DE ENGATIVA  
INSPECCION 10C DE POLICIA

## AUTO AUTO FIJA FECHA DILIGENCIA

Bogotá D.C., 16 junio 2016

Tipo de Actuación : COMISORIO  
Referencia Expediente No.: 10394  
Secuencia Sistema : 23032 Folios Iniciales : 16  
Tema : CIVILES POR SECUESTRO DE INMUEBLES

Comisión conferida por el OTRAS No. 0 INSPECCIONES OTRAS AUTORIDADES DE COLOMBIA - COLOMBIA en su despacho comisario No.: 1105

Fijese como fecha para el día 21/septiembre/2016 a las 8:00 AM

Cumplida la comisión vuelvan las diligencias al Juzgado Comitente, previa constancia en el sistema.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

SIMON VARGAS JIMENEZ  
Inspector

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA MEDIANTE ESTADO N. 022 DE JUNIO 20 DE 2016

La auxiliar.

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

CALLE 71 No. 73 A - 44 Piso 2. Tel: 2916670 Email:

16/06/2016 02:56 PM

Pag. 1 de 1

77  
166



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

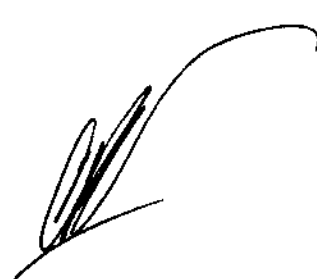
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Alcaldía Local  
ENGATIVA

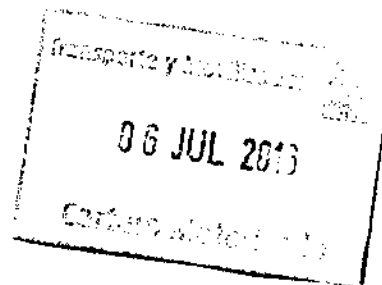
INSPECCIÓN DECIMA C. DISTRITAL DE POLICÍA  
CALLE 71 N. 73 A-44 PISO 2 TEL 291 66 70 EXT. 2212

SEÑOR (A)  
LUZ MARINA LOzada p.  
DG. 73 A BIS N. 82F-17 SUR  
CIUDAD

RESPETADO SR. (A)

COMUNICOLE HA SIDO DESIGNADO SECUESTRE DENTRO DEL DESPACHO COMISORIO 1105 JUZGADO 1. DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA SIRVASE COMPARECER INSPECCION DECIMA C. DISTRITAL DE POLICIA. CALLE 71 N. 73 A-44 PISO 2. FIN PRACTICAR DILIGENCIA EL DIA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2016 HORA 8 A.M. EN CARGO ES DE OBLIGATORIO ACEPTACION DENTRO DE LOS TERMINOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LA LEY 446 DE 1998 ARTICULO 2.

  
ROSA VALERO VIVAS  
Auxiliar 10 CF de Policía



Señor

**INSPECTOR DE POLICÍA (REPARTO)**

E. S. D.

**REF: DESPACHO COMISORIO No. 1105 de fecha Noviembre 27 de 2015**  
**ORIGEN: JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.**  
**PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2014-00231.**  
**DE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO.**  
**CONTRA: NELSON ARMANDO SIERRA CARRILLO.**

**LUIS HERIBERTO GUTIÉRREZ PINO**, identificado como aparece al pie de mi firma, de las condiciones conocidas en el proceso ejecutivo hipotecario de la referencia, atendiendo el poder otorgado por el Doctor **WILSON ALEXANDER POMAR BARÓN**, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.488.060 de Bogotá, obrando en su calidad de Apoderado General del FONDO NACIONAL DEL AHORRO, según poder general conferido por el Representante Legal del mismo, a Usted respetuosamente manifiesto que **SUSTITUYO** el poder conferido para realice **exclusivamente** la diligencia de secuestro comisionada, a la Doctora **CAROLINA LOPEZ GAMBA**, quien se identifica como aparece al pie de su firma, en la hora y fecha que se fije para tal fin.

Solicito reconocerle personería para actuar.

Del señor Inspector,



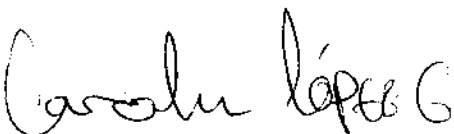
**LUIS HERIBERTO GUTIÉRREZ PINO**

C.C. No. 19.479.009 de Bogotá

T.P. No. 99.860 del C.S. de la J.

Apoderado FONDO NACIONAL DEL AHORRO

Acepto:



**CAROLINA LOPEZ GAMBA**

C.C. No. 52.499.517 de BOGOTÁ D.C.

T.P. No. 248.865 del C.S. de la J.

**NOTARIA**  
**(62)**

**DILIGENCIA DE PRESENTACION  
PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE  
CONTENIDO Y FIRMA**

Compareció ante el Notario 62 del Circulo de Bogotá  
**GUTIERREZ PINO LUIS HERIBERTO**  
quien exhibió C.C. 19479009 C.S.J.  
Tarjeta Profesional 99860  
y declaró que la firma que aparecen en el presente  
documento es suyas y que el contenido del mismo es  
cierto.

Bogotá, D.C. 10/08/2016

cbf1bdddcbddg4dc5

**DOCUMENTO CONTROLADO**  
**LA VECES DE LA VECES**

**IDENTIFICADO Y COMPROBADO**  
C.C. 19479009

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**NOTARIA 62 (E)**  
**Dora Inés Velasco Reyes**  
**1981/4**

Gear 1

*[Handwritten signature]*



Secretaría De Gobierno  
Alcaldía Local De Engativa  
Inspección Decima C. De Policía  
Calle 71 No. 73 A-44 Piso 2 teléfono 2916670 Ext. 2212

169  
20

DILIGENCIA DE SECUESTRO DE INMUEBLE COMISIONADA POR EL JUZGADO 01 DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA EN SU DESPCHO COMISORIO 1105 RADICADO 10394 "PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO 14-00231 DE FONDO NACIONAL DE AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO CONTRA NELSON ARMANDO SIERRA CARRILLO.

En Bogotá, D.C., a los Veintiuno día del mes de septiembre de dos mil dieciséis, siendo el día y hora señalados en auto que antecede para llevar a efecto la diligencia antes descrita, el suscrito Inspector declara abierta la audiencia. Acto seguido se hace presente a este Despacho el Dr. (a) CAROLINA LOPEZ GAMBA, C.C. 52.499.517 Y T.P. 248.865 DEL C.S.J., quien presenta poder de sustitución otorgado por el apoderado actor, por lo que este Despacho le reconoce personería para actuar en las presentes diligencias, El Despacho nombra y posesiona como secuestre al señor MARTHA CECILIA MARTINEZ BUENDIA, C.C. 51.601.097 DE BOGOTA, Residente en la CL 14 N. 10-57 OF. 704, TELEFONO 3105507561 Y licencia de auxiliar vigente Quien estando presente acepta el cargo y juro y prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone, quedando legalmente posesionado. Lo anterior por cuanto el secuestre designado no compareció. Acto seguido el Despacho procede a trasladarse al inmueble objeto de diligencia ubicado en la Calle 87 N. 105F-50 Casa 123 y garaje 74, una vez allí el Despacho procede a golpear en la puerta de acceso al inmueble en reiteradas oportunidades, sin obtener respuesta afirmativa de su interior, motivo por el cual este Despacho suspende la presente diligencia, para continuarla el día jueves 29 de septiembre de 2016 hora 8 A.M. en adelante, advirtiéndole al demandado y/o ocupantes que para esta fecha en el inmueble debe haber una persona mayor de edad que atienda la diligencia, so pena de que se proceda con el concurso de la fuerza pública al correspondiente allanamiento y práctica de la medida. COPIA DE LA PRESENTE ACTA SE DEJA EN LA ADMINISTRACION PARA SU COMUNICACION. Se fija como gastos de asistencia a la señora secuestre los cuales se cancelan en el transcurso de esta semana en la cuenta de ahorros 24064081357 BANCO CAJA SOCIAL A NOMBRE DE MARTHA CECILIAMARTINEZ BUENDIA. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se SUSPENDE y firma como aparece.

Simón Vargas J.  
SIMON VARGAS JIMENEZ  
Inspector

Carolina Lopez Gamba  
CAROLINA LOPEZ GAMBA  
Apoderada en sustitución

MARTHA CECILIA MARTINEZ BUENDIA  
Secuestre

ROSA VALERO VIVAS  
Auxiliar

OTRO SI. Se deja constancia que los gastos de asistencia de la señora secuestro son sesenta mil pesos, que por error involuntario no se anotó la cantidad inicialmente. En constancia se firma como aparece.

ROSA VALERO VIVAS  
Auxiliar



DILIGENCIA DE SECUESTRO DE INMUEBLE COMISIONADA POR EL JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO EN SU DESPCHO COMISORIO 1105 RADICADO 10394 "PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO 14-00231 DE FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO CONTRA NELSON ARMANDO SIERRA CARRILLO.

En Bogotá, D.C., a los Veintinueve día del mes de septiembre de dos mil dieciséis, siendo el día y hora señalados en auto que antecede para llevar a efecto la diligencia antes descrita, el suscrito Inspector declara abierta la audiencia. Acto seguido se hace presente a este Despacho el Dr. (a) CAROLINA LOPEZ GAMBA, c.c. 52.499.517 y t.p. 248.865 del C.S.J., ACTUA COMO APODERADA EN SUSTITUCIÓN DE LA PARTE ACTORA, El Despacho nombra y posesiona como secuestrador al señor **MARTHA CECILIA MARTINEZ BUENDIA, C.C. 51601097 DE BOGOTA, Residente en la CL 14 N. 10-57 OF 704, TELEFONO 3105507561 Y licencia de auxiliar vigente** Quien estando presente acepta el cargo y juro y prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone, quedando legalmente posesionado. Lo anterior por cuanto el secuestro designado no compareció. Acto seguido el Despacho procede a trasladarse al inmueble objeto de diligencia ubicado en la **Calle 87 N. 103F-50 Casa 123 y garaje 74, una vez allí el Despacho es atendido y le es permitida la entrada por el señor JAIRO ALFONSO SIERRA CARRILLO con c. de c. 19.423.667 de Bogotá,** quien enterado del objeto de la presente diligencia manifiesta. Soy hermano del demandado NELSON SIERRA y tengo poder para administrar el inmueble. Acto segu, continua en uso de la palabra y manifiesta la idea es llegar a un acuerdo de pago de la deuda. Acto seguido el Despacho procede a alinear e identificar el inmueble objeto de diligencia así. LINDEROS NORTE con casa N. 122 del mismo conjunto SUR con casa 124 mismo conjunto ORIENTE con vía peatonal y zona de parqueaderos y OCCIDENTE con inmueble construido del mismo conjunto. **CARACTERISTICAS.** Se trata de una casa de tres niveles distribuida así. **PRIMER NIVEL:** Puerta de acceso a sala comedor, un baño bajo la escalera, cocina semintegral zona de lavandería cubierta con teja plástica y patio. a este patio se accede por puerta en madera, escaleras alfombradas al segundo nivel donde hay dos habitaciones ambas con closet y un baño con todos sus accesorios, escaleras que conducen al tercer nivel donde encontramos un altillo y un baño con todos sus accesorios, pisos en cerámica paredes estucadas y pintadas techos en rústico y Draiwall, servicios de agua, luz y gas natural suspendidos, aceptable estado de conservación, quedando legalmente alinearado e identificado. **EL PARQUEADERO N. 74 SUS LINDEROS SON NORTE CON Parqueadero 75 SUR con parqueadero 73, ORIENTE con vía vehicular y OCCIDENTE con zona verde y andén del conjunto ubicado en zona de parqueo demarcado con líneas amarillas capacidad un vehículo, quedando legalmente alinearados e identificados los inmuebles. De lo anterior se le corre traslado a la apoderada actora quien manifiesta. Solicito al Despacho declarar legalmente secuestrados los inmuebles objeto de la presente diligencia. El Despacho teniendo en cuenta que nos encontramos en el inmueble objeto de diligencia, los cuales han sido alinearados e identificados, siendo atendidos por quien dice ser hermano del demandado y no haciendo oposición legal alguna que resolver declara legalmente secuestrados los inmuebles ubicados en la Calle 87 N. 103F-50 casa 123 y garaje 74 y de los mismos hace entrega en forma real y material a la señora secuestre quien manifiesta. Recibo en forma real y material los inmuebles legalmente secuestrados por el Despacho y procedo a constituir contrato de depósito provisional, gratuito y a mi orden con quien atiende la diligencia, quien manifiesta que harán arreglo con el Fondo por un término de dos meses al caso de los cuales si no han llegado a un arreglo entraré a administrar el negocio, El Despacho posesiona al depositario de los inmuebles señora JAIRO ALFONSO SIERRA CARRILLO, quien acepta el cargo y juro y prometio cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone, quedando legalmente posesionado, Se le hacen las adve-**

tencias de ley tanto civiles como penales. Los honorarios señalados por el comitente en forma provisional son la suma de doscientos mil pesos que son cancelados en el transcurso de la semana en la cuenta N. 240640 correo 24064081357 Banco Caja Social a nombre de MARTHA CECILIA MARTINEZ BUENDIA. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se TERMINA y se firma como aparece por quienes en ella intervinieron.

*Simón Vargas J*  
SIMÓN VARGAS JIMÉNEZ  
Inspector

*Caro López*  
CAROLINA LOPEZ GAMBA  
Apoderada en sustitución  
Tel 5106297199

*Jairo*  
JAIRÓ ALFONSO SIEMRA CARRILLO  
Atiende y depositario Tel 3005504770

*Marta Cecilia Martínez Buendía*  
MARTHA CECILIA MARTINEZ BUENDIA  
Secuestra

*Rosa Valero Vivas*  
ROSA VALERO VIVAS  
Auxiliar



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil del  
Circuito de Bogotá D.C.

ENTRADA AL DESPACHO

05 JUN 2017

En la forma

Por el Secretario

El Secretario

*CLL*  
D. Comisario diligenciado

S-171  
S-LG-001-2017-00695

Doctora

**LUZ STELLA MONTES GOMEZ**

**JUEZ PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ**

EDIFICIO JARAMILLO KR 10 #14-30 PISO 2

E. S. D.

REF: ORIGEN: JUZGADO 42 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.  
PROCESO No. 201400231 EJECUTIVO HIPOTECARIO. FONDO NACIONAL DEL  
AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO Contra NELSON ARMANDO SIERRA  
CARRILLO.

**LUIS HERIBERTO GUTIÉRREZ PINO**, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con la Cédula de Ciudadanía número 19.479.009 de Bogotá, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional número 99.860 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO**, debidamente reconocido en el proceso, atendiendo el auto de fecha 12 de mayo de 2017, a usted respetuosamente solicito se fije fecha para la diligencia de remate, en los términos del artículo 448 del Código General del Proceso.

De la Señora Juez,

  
**LUIS HERIBERTO GUTIÉRREZ PINO**  
C.C./No. 19.479.009 de Bogotá  
T.P. No. 99.860 del C. S. de la J.

08 JUN. 2017

X Patricia Paredes A.

Ingresó al despacho el  
presente escrito en el  
estado en que se encuentra



132

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Bogotá D. C. **15 JUN 2017** de dos mil diecisiete (2017)

**Radicación No.1100131030 042 2014 00231 00.**

Para los términos y efectos de que trata el artículo 40 del Código General del Proceso, se dispone:

**Primero:** Tener por incorporado a las presentes diligencias el comisorio No.1105 diligenciado por la Inspección Décima C Distrital de Policía, para los fines de ley.

**Segundo:** Tener en cuenta para los fines procesales correspondientes, que el avalúo presentado por el actor no fue objetado.

Oportunamente, regrese el expediente al Despacho para resolver sobre la fijación de fecha de remate.-

**NOTIFIQUESE**

*Luz Stella Montes Gómez*  
**LUZ STELLA MONTES GÓMEZ**  
Juez

|                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.<br>NOTIFICACION POR ESTADO<br>La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. <b>76.</b><br>fijado hoy <b>16 JUN 2017</b> a la hora de las 8:00 AM<br><i>AR</i><br>Elsa Marina Páez Páez<br>SECRETARIA |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

S-LG-001-2017-00875

Doctora

**LUZ STELLA MONTES GOMEZ**

**JUEZ PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ**

EDIFICIO JARAMILLO KR 10 #14-30 PISO 2

E. S. D.

**REF: ORIGEN: JUZGADO 42 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.**  
**PROCESO No. 201400231 EJECUTIVO HIPOTECARIO. FONDO NACIONAL DEL**  
**AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO Contra NELSON ARMANDO SIERRA**  
**CARRILLO.**

**LUIS HERIBERTO GUTIÉRREZ PINO**, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con la Cédula de Ciudadanía número 19.479.009 de Bogotá, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional número 99.860 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO**, debidamente reconocido en el proceso, en atención al auto de fecha 15 de junio de 2017, a usted respetuosamente solicito se resuelva la solicitud del pasado 5 de junio de 2017 respecto a la fijación de fecha de remate.

De la Señora Juez,

  
**LUIS HERIBERTO GUTIÉRREZ PINO**

C.C. No. 19.479.009 de Bogotá

T.P. No. 99.860 del C. S. de la J.



Rama Judicial  
Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias  
De Bogotá.

República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ DC**

Bogotá, D.C. **27 SEP 2017** de dos mil diecisiete (2017)

**Proceso No. 11001-3103-042-2014-00231-00**

En atención a la petición que hace la parte actora y de conformidad con lo previsto en el art. 448 del C. G. P., resulta procedente señalar nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de remate del siguiente bien:

| BIEN A CAUTELAR                     | 100% DE LOS BIENES INMUEBLES                                                                                                                    |                                         |
|-------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|
| IDENTIFICACIÓN                      | <ul style="list-style-type: none"><li>• M.I.50C-1323407.</li><li>• M.I.50C-1323198</li></ul>                                                    | Folio 78 Y 76                           |
| DIRECCIÓN                           | <ul style="list-style-type: none"><li>• CL 87 103F-50 <b>CA 123.</b></li><li>• CL 87 103F-50 <b>GJ 74.</b></li></ul> <p>(DIRECCION CASTRAL)</p> |                                         |
| ORDENÓ CAUTELA                      | Por auto del 2 de mayo de 2014.                                                                                                                 | Folio 54.                               |
| EMBARGO                             | Certificado de libertad y tradición anotaciones 14 en cada uno.                                                                                 | Folios 78 y 76.                         |
| SECUESTRO                           | Inspección 10 C Distrital de Policía.                                                                                                           | Folio 170.                              |
| AVALÚO Y TRASLADO                   | Auto de 12 de mayo de 2017.                                                                                                                     | Folio 149.                              |
| VALOR DEL AVALÚO                    | <ul style="list-style-type: none"><li>• \$210.000.000,00</li><li>• \$29.000.000,00</li></ul>                                                    | Folio 149.                              |
| BASE A CONSIGNAR PARA HACER POSTURA | <ul style="list-style-type: none"><li>• \$84.000.000,00</li><li>• \$11.600.000,00</li></ul>                                                     | Artículo 451 Código General del Proceso |
| APROBACIÓN AVALÚO                   | Auto de 15 de junio de 2017.                                                                                                                    | .folio 172.                             |

Sin que fuera necesario citación a terceros por no haber lugar a ello dentro del proceso de la referencia, de propiedad de la parte demandada. En consecuencia y previo el cumplimiento del control de legalidad de que trata el art. 25 de la ley 1285 de 2009, el Juzgado,



Rama Judicial  
Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias  
De Bogotá.

República de Colombia

## RESUELVE

**PRIMERO:** Señalar la hora de las 9:30 a.m del día 20 del mes de noviembre del año **2017**, para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble distinguido con No. **M.I.50C-1323407 y M.I.50C-1323198.**

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del inmueble y a su vez, será postor hábil quien previamente haya consignado el 40% del citado avalúo.

La parte interesada procederá a realizar la publicación en la forma dispuesta en el artículo 450 del Código General del Proceso, la que podrá hacerse en uno de los siguientes medios de comunicación: El Nuevo Siglo, el Tiempo, el Espectador, Emisora Mariana, RCN Radio, Caracol Radio, RCN Televisión y Señal Colombia. Y allegará igualmente el certificado de tradición expedido dentro del mes anterior a la fecha aquí fijada.

**SEGUNDO:** Por la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá, oficiase a la Secretaria de Hacienda de Bogotá, IDU y Copropiedad (P.H.) a fin de que informen si el bien inmueble objeto de remate presenta deudas, y de ser así indiquen el monto de las mismas.

## NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez

*LUZ STELLA MONTES GÓMEZ*  
**LUZ STELLA MONTES GÓMEZ**

L.U.

|                                                            |                                                            |
|------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|
| OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE<br>BOGOTÁ D.C.  |                                                            |
| NOTIFICACION POR ESTADO                                    |                                                            |
| La anterior providencia s<br>fijado hoy <u>28 SEP 2017</u> | anotación en ESTADO <u>IBS</u><br>a la hora de las 8:00 AM |
| Elsa Marina Páez Páez<br>SECRETARIA                        |                                                            |



Artículo 450 Código General del Proceso (Listado de Remates

Agrario de Colombia. Señalar: DIEGO ARMANDO SANCHEZ GONDOREZ, C.C. No. 80-724475; Dirección: Calle 2 Bis, No. 27; Teléfono: 38465389; (Dirección: CALLE 12 N. No. 7-90 OFICINA); Teléfono: 30934308. La información correspondiente a la solicitud y/o cesante sin transcurrir una hora dentro de la cual debe ser contestada por escrito en su caso, cuando el interesado se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 de la Ley 1712 de 2014. GRACIELA DAZA DIAZ SECRETARÍA OFICIO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, AGO.

**ARREDO DE REMATE. JUZGADO CUARTO (C) CIVIL MUNICIPAL DE DESGONESTACIÓN DE BOGOTÁ, D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JURÍDICA: DERECHO PÚBLICO. ACUERDO NO. PSAIR-10506** modificado por el Acuerdo No. PSAIR-10512. CATEGORÍA: 10-48. PEARL HACE SEÑAL DE PRESENCIA EN EL JUZGADO CUARTO (C) CIVIL MUNICIPAL DE DESGONESTACIÓN DE BOGOTÁ, D.C. EN EL ORIGEN TERCERO (C) CIVIL MUNICIPAL DE DESGONESTACIÓN DE BOGOTÁ, D.C. CUANDO SE LE CITÓ PARA LA AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO RESIDENCIAL BOGOTICA 3, ZONA C, BOGOTICA 4, ZONA D Y CENTRO COMERCIAL PROGRESO HORIZONTAL, CON LA FALTA DE CUMPLIR CON LA CITACIÓN.

**PABLO RIESCO JANSZ**, por nota de fecha (29) de Junio de dos mil diecisiete y siete (2017) el Asignado CUARTO (C) CIVIL MUNICIPAL DE DESGONESTACIÓN DE BOGOTÁ, señaló el día 10 de Noviembre de 2017, Hora 9:30 A.M. para que luego lugar la diligencia de Remate sobre el bien inmueble ubicado en la Calle 96 No. 25-35 Bloque 7 CUARTO 2010 dirección catastral de esta ciudad de Bogotá, dirección interna del conjunto es Calle 83 No. 95-34 Bloque D, 2010 de esta ciudad, el cual se identifica con el folio de matrícula No. SC-00799306. Secuestre ALVARO LEYVA CAMARGO, identificado con cédula de ciudadanía No. 2.920.025.511.

Bogotá, dirección Carrera 2 Bis No. 6-33 de Bogotá, con número de teléfono 321.230.7825. El bien inmueble producto del remate cuenta con un avalúo aprobado por CENIT ONCE MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS MDVCAT (S/71.599.000). Será positiva admisible la que cubren el 10% del AT (451 C.G.P) en la cuenta de depósitos judiciales del banco Agrario del país.

Los depósitos calculados sobre el monto de la prelación (AT) de 451 C.G.P en la cuenta de depósitos judiciales del banco Agrario del país No. 1001250555. Los depósitos conforman la totalidad de los depósitos que se cancelará sino transcurren una hora dentro de la cual debe presentarse la oferta en subasta. El presente aviso se hace en virtud de lo ordenado en las sentencias del AT 451 del 2010 y el AT 451 del 2011.

P. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le es comunicada a usted en virtud de que es el CIVIL MUNICIPAL DE DESGONESTACIÓN DE BOGOTÁ, el cual fue remitido por el JUZGADO TERCERO (C) CIVIL MUNICIPAL DE DESGONESTACIÓN DE BOGOTÁ, D.C. en virtud de los acuerdos PSAIR N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, por los cuales fueron emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy VEINTIDÓS (26) de Octubre de 2017. ANA LUZMILA MOLINA ABEQUITA. JUZG. CB

[illegible][illegible][illegible]

MUNICIPAL DE BOGOTÁ No. 100-023006. Por el presente se hace saber a todos los señores ciudadanos que el Código General de Pertenencia, la Resolución convocatoria al ejercicio de la ciudadanía y el acta de la sesión de la cual deberá presentarse la oferta o no de ejercerla. Se presenta a los señores ciudadanos para su conocimiento el Acto del C.E.P. Para los fines pertinentes a los que el congreso de la presente institución le corresponde el ejercicio. Octavo de Ejercicio del C.E.P. Municipal de Bogotá, al cual han remitido por el Juzgado 38 de Bogotá un virtual acta de los señores ASASAT No. 9962, 9984 y 9991 de 2003, que fueron emitidos por la sala administrativa del estrato superior de la jurisdicción. LILIANA GRACIELA DÍAZ DIAZ, Secretaria Oficina de Ejecución del C.E.P. Municipal de Bogotá, 19

[illegible][illegible]

**CASA DE REMATE.** ARCADEA RIVERO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. Edificio Jaramillo C.A. No. 10-34-2673. HACE SABER QUE POR INVOCAR EL ARTÍCULO 1928 DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y FORMALIZADO POR TERRA COHABITANTES LTDA. CONTRA CONTINENTAL DE DISTRIBUCIONES Y VENTAS S.A.S. EN LA FECHA DEL VEINTIDÓS (22) DE SEPTIEMBRE DE 2017, SE ORDINA LA PRÁCTICA DE LA LICITACIÓN DEL 100% DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO "CONFECIONES BENETTY SPORT", ubicada en la Carrera 17E-25-37 SUR, entre las calles debidamente embargadas, sequestrada y avaluado dentro del presente proceso, para lo cual se señaló la hora de la TALLA DE LA TARDE (3:00 PM) DEL DIA VIENES (22) DE NOVIEMBRE DE 2017, cuyas características y descripciones se detallan a continuación y fueron evaluados en la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$47.370.000 M.C.). Discriminados así:  
MAQUINA PLANA HITACHI SLT-1280. CANTIDAD: 5 UNIDADES. VALOR DEL AVUALO: \$2.500.000. BASE A PAGAR PARA HACER POSTURA: \$700.000.  
MAQUINA PLANA HITACHI SLT-1280. CANTIDAD: 5 UNIDADES. VALOR DEL AVUALO: \$2.250.000.  
MAQUINA PLANA HITACHI SLT-1270 S. CANTIDAD: 1 UNIDAD. VALOR DEL AVUALO: \$492.000.  
MAQUINA PLANA HITACHI SLT-1280 A UNIDADES \$772.000 \$680.000.  
MAQUINA PLANA HITACHI SLT-1280 A UNIDADES \$772.000 \$680.000.  
MAQUINA PLANA GUANJAR KUN 1580 A 75 Y 75 UNIDADES \$540.000 \$26.000.  
MAQUINA PLANA JUKI D-1000. CANTIDAD: 1 UNIDAD. VALOR DEL AVUALO: \$424.000.  
MAQUINA BROTHERS S-700S-4025 A UNIDADES \$780.000 \$332.000.  
MAQUINA PLANA JUKI DM - 540N1 UNIDAD \$290.000 \$176.000.  
MAQUINA PLANA ZAZADORA BROTHER HE-8006-621 UNIDAD \$480.000 \$392.000.  
MAQUINA BOTONADERA JUKI MB327 3 UNIDADES \$478.000 \$388.000.  
MAQUINA COLLARIAN JAYATO ZEP3SPR-U1-K42 7 UNIDADES \$3750.000 \$760.000.  
FILETEADORA PEGASUS W664-35AC 8 UNIDADES \$33040.000 \$726.000.  
FILETEADORA PEGASUS ESPIGA-03 4 UNIDADES \$1200.000 \$680.000.  
FILETEADORA PEGASUS LITINA 7935F 504 M2-04 5 UNIDADES \$7800.000 \$3650.000.  
FILETEADORA JAMATO A2B4S-05C 2 UNIDADES \$390.000 \$232.000.  
MORTERO-A-25S CERRADOR DE CODIGO 2 UNIDADES \$480.000 \$192.000.  
MAQUINA BROTHER DHE-1892S 1 UNIDAD \$175.000 \$120.000.  
COLLARIAN KANSAI SH909SA 1 UNIDAD \$100.000 \$70.000.  
KWB803 4 UNIDADES \$700.000 \$400.000.  
COLLARIAN PEGASUS W170-35C 1 UNIDAD \$700.000 \$700.000.  
COLLARIAN SPAIN WHTA-35C C/D 7 UNIDADES \$750.000 \$634.000.  
FILETEADORA PEGASUS W662-35C 1 UNIDAD \$5700.000 \$5.220.000.  
FILETEADORA JUKI MU-25W1X3 UNIDADES \$740.000 \$465.000.  
FILETEADORA WILCOCK BRIDGE 500 A 1 UNIDAD \$330.000 \$148.000.  
DEVANADORO DE HILOS MU-25S WEI 1 UNIDAD \$460.000 \$184.000.  
PLUTER ELECTRA SYSTEMS (INSERVIBLE) 1 UNIDAD \$50.000 \$20.000.  
ZEPS DE COMPUTO 1 UNIDAD \$300.000 \$140.000.  
IMPRESORA HP 1 UNIDAD \$300.000 \$100.000.  
ESCRIPTORIO Y SILLA 1 UNIDAD \$300.000 \$260.000.  
TOTAL \$47.370.000 \$18.948.000.  
La licitación comenzó a la hora señalada y no se cerró antes transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. De igual forma, todo el que pretenda hacer postura en la subasta deberá comparecer personalmente en persona, a dónde sea necesario, al cuarenta por ciento (40%) del valor del mismo respectivo bien, y podrá solicitar un depósito (DS) adicional al precio de compra. Será postor admisible la que cubra el 70% del avalúo de los bienes inmuebles anteriormente indicados, en caso contrario, quedará descalificado. Los interesados podrán consultar el presente Proceso). Basa a consignar para hacer postura ART. 451 CPJ; DIECIOCHO MILLONES NOVENTYSEIS CUATRO Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (89.948.000 M.P.) El sequestro designado dentro del presente proceso es el señor JAHÓN JAHO DUQUE ARRIAS. Identificado con cédula de ciudadanía número 10.270.333 de Maricarmen puede ser utilizado como

**Carrera No. 22** - 36 Edificio Sociedad Caldeñes de Ingenieros, Oficina 202, Teléfono: 380-888-3338 y quien para los efectos de su cargo podrá mostrar los libros de objeto de remitirse a las posibles interesados. Se elabora el presente aviso de remate de vehículos (23) del mes de Octubre de dos mil diecisiete (2017) para su publicación en un periódico de amplia circulación por espacio de diez días hábiles, a partir del día veintidós (22) del mes de octubre del año anterior al que se publica el presente anuncio.

**Bases:** Para los fines previstos en el Artículo 459 del Código General del Proceso en concordancia con los artículos 444 y 5 de la Ley Orgánica de la Administración Judicial del Ecuador, el comisionado de la presente subasta es el correspondiente al Juzgado Promotor Civil de la ciudad de Loja, en virtud de lo establecido en el artículo 459 del Código General del Proceso.

**Jefe Civilizador de Ejecución de Búsqueda, el cual es el Comisario del Juzgado Promotor Civil de la ciudad de Loja Superior de los juzgados PSAAS N° 9962, 9961 y 9991 de 2017, que fueron emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, Esda Marín Pérez Piore Sotomayor oficina de Ejecución Civil Circuito de Loja, A.S.**

[illegible]

**AVISO DE REMATE.** AJUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS, REPUBLICA DE COLOMBIA, RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, ACUERDO NO. PSAAT-8-0402-2017, C.A. 21-24-22; HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR N° 100044003032003007006 DE HECTIDOR DANIEL ENRIQUE RODRIGUEZ actualmente LORENZO, PENA CASTELLANOS como cesionario contra JAVIER ENRIQUE MARTINEZ, por auto de fecho decisorio (17) de octubre del año dos mil diecisiete (2017), el Juzgado Primero Civil Municipal de Sentencias de Bogotá, señalo fecha para el veintidós (22) de noviembre del año dos mil diecisiete (2017), a las ocho (8) de la mañana, para que comparezcan los interesados y/o representantes sobre el bien inmueble propiedad del demandado JAVIER ENRIQUE RODRIGUEZ, en donde se encuentra descrito: un lote urbano con una extensión superficial de ochocientos sesenta y cinco (865) metros cuadrados, ubicado en la zona 184ª N° 46-22 Apartamiento 502 A Bogotá (dirección catastral) y Lote 184 N° 46-46 Apartamiento 504 Interior 184 N° 46-22 Apartamiento 502 A Bogotá (dirección catastral) y Lote 184 N° 46-46 Apartamiento 504 Interior 184 N° 46-22 Apartamiento 502 A Bogotá (dirección catastral) y Lote 184 N° 46-46 Apartamiento 504 Interior 184 N° 46-22 Apartamiento 502 A Bogotá (dirección catastral). El bien inmueble identificado con el folio de Matrícula Inmobiliarie N° 50K 0294640 y código catastral AA0076ABXK. Punto como Seccuente del bien inmueble objeto de la subasta es el señor EDUARDO BUITRAGO BOHORQUEZ, residente en la Calle 7 No. 16-10 Oficina 605 de Bogotá, Telefonos: 28276731, C.C.3120956669. En caso de no presentarse o no encontrarse evaluado en la suma de CINCO MIL NOVENTA Y SIETE MILLONES SESENTA Y UN MIL DIECINUEVE (\$5.961.000.000) pesos, podrá atribuírsele la cuota al representante (70%) del avalúo dado al bien y positor habiente de éste, quien consienta previamente a la licitación, lo contrario quedará a cargo de la entidad adjudicataria. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará si no transcurrida una hora desde la cual debe presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 del Código General del Proceso. Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le corresponde al Juzgado Primero de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá, al cual fue remitido por el Juzgado Tercero y Treinta y Cuatro de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, en virtud de los acuerdos PSAAT-8° 9962-9964 y 9991 del año dos mil trece (2013), tras haber emitido por su Sala de Conciliación del Consejo Superior de la Judicatura, Se expiden copias del presente aviso para su conocimiento y cumplimiento a los dos mil diecisiete (2017); LUJANA GRACIELA DAZA DAIZ, Secretaria Oficial de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, JUDO.

**ANEXO B. IMPORTE, ALZADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS, REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**BAJA JURISDICCION DEL PODER JUDICIAL EN EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, ACUERDO NO. PSAAS 10**  
**DE 2005, CANTOS 12-16-22-34-36-38-39-40-41-42-43-44-45-46-47-48-49-50-51-52-53-54-55-56-57-58-59-60-61-62-63-64-65-66-67-68-69-70-71-72-73-74-75-76-77-78-79-80-81-82-83-84-85-86-87-88-89-90-91-92-93-94-95-96-97-98-99-100-101-102-103-104-105-106-107-108-109-110-111-112-113-114-115-116-117-118-119-120-121-122-123-124-125-126-127-128-129-130-131-132-133-134-135-136-137-138-139-140-141-142-143-144-145-146-147-148-149-150-151-152-153-154-155-156-157-158-159-160-161-162-163-164-165-166-167-168-169-170-171-172-173-174-175-176-177-178-179-180-181-182-183-184-185-186-187-188-189-190-191-192-193-194-195-196-197-198-199-200-201-202-203-204-205-206-207-208-209-210-211-212-213-214-215-216-217-218-219-220-221-222-223-224-225-226-227-228-229-230-231-232-233-234-235-236-237-238-239-240-241-242-243-244-245-246-247-248-249-250-251-252-253-254-255-256-257-258-259-260-261-262-263-264-265-266-267-268-269-270-271-272-273-274-275-276-277-278-279-280-281-282-283-284-285-286-287-288-289-290-291-292-293-294-295-296-297-298-299-300-301-302-303-304-305-306-307-308-309-310-311-312-313-314-315-316-317-318-319-320-321-322-323-324-325-326-327-328-329-330-331-332-333-334-335-336-337-338-339-340-341-342-343-344-345-346-347-348-349-350-351-352-353-354-355-356-357-358-359-360-361-362-363-364-365-366-367-368-369-370-371-372-373-374-375-376-377-378-379-380-381-382-383-384-385-386-387-388-389-390-391-392-393-394-395-396-397-398-399-400-401-402-403-404-405-406-407-408-409-410-411-412-413-414-415-416-417-418-419-420-421-422-423-424-425-426-427-428-429-430-431-432-433-434-435-436-437-438-439-440-441-442-443-444-445-446-447-448-449-450-451-452-453-454-455-456-457-458-459-460-461-462-463-464-465-466-467-468-469-470-471-472-473-474-475-476-477-478-479-480-481-482-483-484-485-486-487-488-489-490-491-492-493-494-495-496-497-498-499-500-501-502-503-504-505-506-507-508-509-510-511-512-513-514-515-516-517-518-519-520-521-522-523-524-525-526-527-528-529-530-531-532-533-534-535-536-537-538-539-540-541-542-543-544-545-546-547-548-549-550-551-552-553-554-555-556-557-558-559-560-561-562-563-564-565-566-567-568-569-570-571-572-573-574-575-576-577-578-579-580-581-582-583-584-585-586-587-588-589-590-591-592-593-594-595-596-597-598-599-600-601-602-603-604-605-606-607-608-609-610-611-612-613-614-615-616-617-618-619-620-621-622-623-624-625-626-627-628-629-630-631-632-633-634-635-636-637-638-639-640-641-642-643-644-645-646-647-648-649-650-651-652-653-654-655-656-657-658-659-660-661-662-663-664-665-666-667-668-669-670-671-672-673-674-675-676-677-678-679-680-681-682-683-684-685-686-687-688-689-690-691-692-693-694-695-696-697-698-699-700-701-702-703-704-705-706-707-708-709-710-711-712-713-714-715-716-717-718-719-720-721-722-723-724-725-726-727-728-729-730-731-732-733-734-735-736-737-738-739-740-741-742-743-744-745-746-747-748-749-750-751-752-753-754-755-756-757-758-759-760-761-762-763-764-765-766-767-768-769-770-771-772-773-774-775-776-777-778-779-780-781-782-783-784-785-786-787-788-789-790-791-792-793-794-795-796-797-798-799-800-801-802-803-804-805-806-807-808-809-810-811-812-813-814-815-816-817-818-819-820-821-822-823-824-825-826-827-828-829-830-831-832-833-834-835-836-837-838-839-840-841-842-843-844-845-846-847-848-849-850-851-852-853-854-855-856-857-858-859-860-861-862-863-864-865-866-867-868-869-870-871-872-873-874-875-876-877-878-879-880-881-882-883-884-885-886-887-888-889-890-891-892-893-894-895-896-897-898-899-900-901-902-903-904-905-906-907-908-909-910-911-912-913-914-915-916-917-918-919-920-921-922-923-924-925-926-927-928-929-930-931-932-933-934-935-936-937-938-939-940-941-942-943-944-945-946-947-948-949-950-951-952-953-954-955-956-957-958-959-960-961-962-963-964-965-966-967-968-969-970-971-972-973-974-975-976-977-978-979-980-981-982-983-984-985-986-987-988-989-990-991-992-993-994-995-996-997-998-999-1000-1001-1002-1003-1004-1005-1006-1007-1008-1009-1010-1011-1012-1013-1014-1015-1016-1017-1018-1019-1020-1021-1022-1023-1024-1025-1026-1027-1028-1029-1030-1031-1032-1033-1034-1035-1036-1037-1038-103**

**INSTITUTO DE BIENESTAR, JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE CARHÉN DE CARUPA, REPÚBLICA DEL COLOMBIA, RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO, CÁRREGERA 3 No. 27-89 ALFONSO DE CARPUA (CONDOMINARIO) HACE SABER:** Que dentro del proceso de ejecución de la sentencia proferida por el Juzgado Primero Municipal de Carhén de Carupa, S.A., que en su momento fue EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2016-0039 de BANCO BOLIVARIANO DE CREDITO FINANCIERO S.A., contra el demandado y condenado legalmente se denomina BBVA COLOMBIA contra MINA ORTIZ RODRIGUEZ por auto de fecho transitorio uno (31) de agosto de diez mil ochocientos (2017) el Juzgado Promotorio Municipal de Carhén de Carupa (Condumunicipal), mediante el auto número (C25) de diehoctavo día del mes diciembre 2017 a las diez (10:00 A.M.) de la mañana, para que luego luego la diligencia de remate sobre el bien inmueble propiedad de la demandada MINA ORTIZ RODRIGUEZ, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. T7-40-30 expedido por la Oficina del Registro de Instrumentos Públicos de Carhén de Carupa (Condumunicipal), ubicado en la actual nomenclatura urbana de Carhén de Carupa, barrio El Centro, lote 10, cuadra 1, zona urbanización "El Arroyo", se realice en el local denominado "MATERIO CONDOMINIO CAMACHO, dirección: Carrera 4 No. 11-47 en Urbión Camacho, municipio de Carhén de Carupa, Condumunicipal, teléfono 300-964-0491. MATERIO CONDOMINIO SANTANDER, dirección Calle 5 No. 8-33 en Urbión Camacho, municipio de Carhén de Carupa, Condumunicipal, teléfono 300-964-0491. El bien inmueble cuenta con un valor de SETENTA Y TRE MILLONES OCHOCEINTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS (\$73.836.000.000). HACE SABER: La postura admisible la que cubre el 70% del avalúo dado al bien y postor ínfimo que consigne previamente el 40% del mismo o los órdenes del Juzgado Promotorio Municipal de Carhén de Carupa (Condumunicipal). La licitación comenzará a las horas señaladas y no se cancelará sino transcurre una hora dentro del día del evento presentándose la oferta en puntas cerradas. El presente aviso se publica en un folio de ser prohibido en los términos del Art. 456 del C.G.P. Para los fines pertinentes acordó que el conocimiento de este presente avisación le corresponde al Juzgado Promotorio Municipal de Carhén de Carupa (Condumunicipal). Se extiende el presente aviso en dos ejemplares, uno de ellos en el día veintinueve (29) de octubre del año 2017. JOHN NESTOR HERNÁNDEZ VILLALBA, SECRETARIO AJUSTADO PROMOTORIO MUNICIPAL DE CARHÉN DE CARUPA.

[illegible][illegible][illegible][illegible]

libra el presente aviso para su publicación, y radiodifusión hoy 25 DE AGOSTO DE 2017, siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.). JOHANNA LEONOR GÓMEZ PALMIER, SECRETARIA. (Cay firma y sello). A83

[illegible]

**AÑOS DE REMATE.** RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO EL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ELECCIÓN DE BOGOTÁ D.C. Carrera No. 14-36 Edificio Jamaica. PISO 7 y T. La suscripta se encarga de la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ELECCIÓN DE BOGOTÁ, HACE SABER QUE dentro del Poder Ejecutivo Hipotecario No. 20-1040031 (Nº 201003804-2009-0020380) del FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO con NELSON ARMANDO SANCHEZ CARRILLO, por auto de fecha 27 de Septiembre de 2017 se señaló el día 20 de Noviembre de 2017, hora 9:30 am., para llevar a cabo la diligencia de REMATE del bien inmueble propiedad del demandado: CASA INTERIOR 123 Y GARAJE 74 DE LA ETAPA 3 MANIZALZA QUE HACE PARTE DEL CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIMA ORIENTAL UBICADO EN CALLE 8E BÚFALO Nº 30-56 DE LA ZONA URBANA DE BOGOTÁ, Identificados con la matrícula inmobiliaria No. CCC-3232407 y CCC-3232986 los cuales se encuentran debidamente embargados, secuestrados y allanados. Los citados inmuebles fueron evaluados en la suma de DOSCIENTOS DIEZ MILONES DE PESOS M.L. (\$230,000,000.00) y VENTINUEVE MILLONES DE PESOS M.L. (\$29,000,000.00). Se invita al público interesado a concurrir al acto de REMATE que tendrá lugar el día 20 de Noviembre de 2017, hora 9:30 am., en la sala de audiencias con conformidad con el artículo 450 numeral 5° del C.G.P., cuyo texto es: "EL VALLE N.º 17 DE 2014 (M.D. 1704), en su segunda parte, establece lo siguiente: Será susceptible de remate judicial el bien mueble o inmueble que sea objeto de embargo, secuestro o anotación preventiva, siempre que sea admisible la que cubra el pago del crédito sobre el cual, previa consignación del porcentaje que cubra el 40% de la deuda, el acreedor no Colombia (dentro de depósitos judiciales). La licitación comenzará el día y hora señalados anteriormente; pero si no comparecieren sino hasta haber transcurrido una hora (1 h.) hora por lo menos desde su iniciación. Radicado: 854. CUENTA: 144-33378-29."

[illegible][illegible][illegible]

**EL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TIENA – CUNDINAMARCA**, EMPLAZA A las personas que se crean con derecho a intervenir en el proceso de SUCESION TESTAMENTADA del causante **YDALBERTO CORRAL**, fallecido el día 2 de Enero de 2016, en la Ciudad de Soacha - GUANESEMA, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue en el Municipio de Tena - Cundinamarca, para que si a bien les concurra comparezca a hacer valer sus derechos (Artículo 49 del Código General del Proceso). El Promiso se hace y radica en este Juzgado mediante auto del Veintuno (21) de Septiembre de Dos Mil Diez y seis (2017) bajo el número 2017-00051. (Firmado: Auto Admisivo de la demanda por la señora Juez, LILIA ESPERANZA SAGUERRA VÁSQUEZ, p. 10).

**AJUSGADO DE LA DEFENSA CIVIL MUNICIPAL DE BOYOTÁ, REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. CAMPEÑA NO. 10-PS-2007. LE HACE SABER:** Que dentro del proceso EJECUTIVO 10004006-4250002129000, AJUSGADO DE ORDEN ASÍ COMO MUNICIPAL DE AYI YALLAS, HOY JULIA MARIA RODRIGUEZ CONTRA LUIS YCENTE BENAQUINO DOMINGO, GERMAN BEDOYA BENACUINO Y ASTRID YANETH CARDOZO SERRATO, por auto de fecha 18 de octubre de 2007 el Ajusgado P.S. de Desacogimiento Civil Municipal de Boyotá, se señaló para el día diez (10) de noviembre de 2007, las 10:00 am., para que comparezcan la diligencia de remate sobre el inmueble de propiedad de los demandados LUIS YCENTE BENAQUINO DOMINGO, GERMAN BEDOYA BENACUINO Y ASTRID YANETH CARDOZO SERRATO; que se encuentran debidamente denunciado, postulado y avalado, identificado con folio de matrícula inmobiliaria C.A. URBANIZACIÓN LOS ALHAMBROS DEL NORTE GRASA (CERTIFICACIÓN DE LIBERTAD NÚMERO 10004-20030068), respectivamente, ubicado en la Carrera 14-A-150-46 CORRECCIÓN CASTILLAVALLE de esta ciudad, CANTÓN QUESADA 002535000000000000. El señor suscrito, LUIS MARTÍN FUENTES VILLALBA, tiene como dirección, Carrera 6 No. 19-34, oficina 404, con número de teléfono 324253685. Es bairri barmuelle, propietario de un terreno de 10 hectáreas, situado en el lote 10004-20030068, con número de teléfono 32725001. Será presente admitida la hora que cubra el 70% de la audiencia, tal como lo ordena el artículo 100 del Código de Procedimiento Civil. Se dará traslado al bien y posterior hallar que consigne previamente el 40% del mismo a ordenes de la Oficina Ejecutiva Civil Municipal de Boyotá. La falta de comparencia de las partes no se tendrá en cuenta una vez transcurrida una hora dentro del día de la diligencia prevista en la oferta de remate convocada. El presente auto se notifica a fin de ser publicado en los tableros del Art. 458 del C.R.P. Para los fines previstos en el artículo 100 del Código de Procedimiento Civil. Atiende en correspondencia al Ajusgado P.S. de Desacogimiento Civil Municipal de Boyotá, el cual fue revocado por el Ajusgado Así Civil Municipal de Boyotá en virtud de los autos ADMONOS PSAAHS No. 8902, 8904 y 8905 del 2005, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente auto para su publicación hoy de octubre de 2007. JOSE IGNACIO GARCIA ARRIOLA, LUIS DAVILA RIVERO, GARCIA ECHAZA, SECRETARÍA AJ.

[illegible][illegible]

Espectador

29 Oct

142

176

## AVISO DE REMATE

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

EL JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 10 No. 14-36 Edificio Jaramillo, PISO 2 y 3

La suscrita secretaria DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, HACE SABER Que dentro del Proceso Ejecutivo Hipotecario No. 201400231 (11001310304220140023100) del FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO contra NELSON ARMANDO SIERRA CARRILLO, por auto de fecha 27 de Septiembre de 2017 se señaló el día 20 de Noviembre de 2017, hora 9:30 a.m. para llevar a cabo la diligencia de REMATE del bien inmueble propiedad del demandado: CASA INTERIOR 123 Y GARAJE 74 DE LA ETAPA 3 MANZANA K QUE HACE PARTE DEL CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA ORIENTAL UBICADO EN LA CALLE 87 NUMERO 103F-50 DE LA NOMENCLATURA URBANA DE BOGOTÁ, identificados con la matrícula inmobiliaria No. 50C-1323407 y 50C-1323198 los cuales se encuentran debidamente embargados, secuestrados y valuados. Los citados inmuebles fueron valuados en la suma de DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M.L. (\$210,000,000.00) y VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS MCTE (\$29,000,000), respectivamente. Ejerce como secuestre designado MARTHA CECILIA MARTINEZ BUENDIA de conformidad con el artículo 450 numeral 5º del C.G.P., quien se ubica en la CALLE 14 #10-57 OF 704 de BOGOTÁ D.C. teléfono 3105507561. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del porcentaje legal del 40% en el Banco Agrario de Colombia (unidad de depósitos judiciales). La licitación comenzará el día y hora señalados anteriormente y no se cerrará sino hasta haber transcurrido una hora (1) hora por lo menos desde su iniciación.

Luis G.

Radicado: 858

Crédito No. 1941337119

CERTIFICACIÓN RADIAL



El suscrito administrador de la Emisora Mariana, frecuencia radial 1400 AM de Bogotá, D.C. certifica que el texto que contiene este documento fue transmitido de acuerdo a lo estipulado por la ley en la siguiente fecha:

Día: 30/10/2017 Hora: 3:19 PM

Karen Beltrán y/o Andrés Mayorga  
C.C. 1024.485.938 C.C. 1073.599.083

T.N. 3173

7a

NOTARIA

CÍRCULO DE BOGOTÁ



DILIGENCIA DE AUTENTICACION

CON FIRMA REGISTRADA

LA NOTARÍA SÉPTIMA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CERTIFICA QUE PREVIA LA CONFRONTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA FIRMA PUESTA EN ESTE DOCUMENTO CORRESPONDE A LA DE **BELTRAN FLOREZ KAREN ANDREA** quien se identificó con: C.C. No. 1024485938 de **BOGOTÁ D.C.**

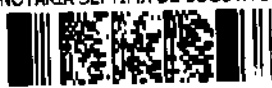
Y LA TARJETA PROFESIONAL No. **1073** QUE TIENE REGISTRADA EN ESTA NOTARIA

NOTARIA **1073**

BOGOTÁ D.C. 30/10/2017 10:52:15.595697

**LIGIA JOSEFINA ERASO CABRERA**  
NOTARIA SÉPTIMA DE BOGOTÁ D.C.

417735



Func. o: JELMY





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA  
CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17102352098625323

Nro Matrícula: 50C-1323198

Página 1

Impreso el 23 de Octubre de 2017 a las 10:52:33 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

Fubago

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: ENGATIVA VEREDA: ENGATIVA

FECHA APERTURA: 03-03-1993 RADICACIÓN: 1993-11349 CON: SIN INFORMACION DE: 16-02-1993

CODIGO CATASTRAL: AAA0069FYNNCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

PARQUEO N. 74. TIENE UN AREA DE 10.125 MTS 2. APROXIMADAMENTE. LOCALIZADO EN EL PRIMER PISO DEL CONJUNTO. ALTURA DE 2.40 MTS, CON UN COEFICIENTE DE: 0.075% CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA N. 11246 DEL 27-11-92, NOTARIA 29, DE BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DEL 06- DE JULIO DE 1984. ----

COMPLEMENTACION:

CONSTRUCTORA LA SOLIDEZ S.A., ADQUIRIO LOS LOTES QUE ENGLOBA A LOS FOLIOS 050-0504192 Y 050-0506897, ESCRITURA 2430 DE 03-05-79 NOTARIA 4. DE BOGOTA. VENTA DE: HACIENDA CALDAS LTDA., HACIENDA CALDAS LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA A PEPITA (ANA JOSEFA) SALAZAR DE URICOCHA SEGUN ESCRITURA 1728 DEL 11-05-64 NOTARIA 10. DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-0272769, ESCRITURA 2428 DE 03-05-79 NOTARIA 4. DE BOGOTA, VENTA DE HACIENDA GRANADA LTDA., ESCRITURA 1726 DEL 11-05 DE 1964, NOTARIA 10. DE BOGOTA, VENTA DE: PEPITA (ANA JOSEFA) SALAZAR DE U., A: HACIENDA GRANADA LTDA. --

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

3) CL 87 103F 50 GJ 74 (DIRECCION CATASTRAL)

2) CALLE 88 103F-50 URBANIZACION BOLIVIA PARQUEO #74

1) CALLE 89 103F-50 URBANIZACION BOLIVIA

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)  
50C - 1264583

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 06-01-1993 Radicación: 1993-743

Doc: ESCRITURA 9980 del 1992-10-22 00:00:00 NOTARIA 29 de BOGOTA

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA LA SOLIDEZ S.A.

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA".

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 16-02-1993 Radicación: 11349

Doc: ESCRITURA 11246 del 1992-11-27 00:00:00 NOTARIA 29 de BOGOTA

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA LA SOLIDEZ S.A.

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 14-05-1993 Radicación: 36165

Doc: ESCRITURA 3638 del 22-04-1993 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

VALOR ACTO: \$0

VALOR ACTO: \$0

VALOR ACTO: \$18,840,000



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA  
CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 17102352098625323**

**Nro Matrícula: 50C-1323198**

Página 2

Impreso el 23 de Octubre de 2017 a las 10:52:33 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CONSTRUCTORA LA SOLIDEZ S.A.

A: ESPITIA RAMIREZ FANNY AMANDA

A: RODRIGUEZ DIAZ OSCAR

A: RODRIGUEZ GARZON JUAN MANUEL

CC# 51922888 X

CC# 79405178 X

CC# 19161852 X

**ANOTACION: Nro 004** Fecha: 14-05-1993 Radicación: 36165

Doc: ESCRITURA 3638 del 22-04-1993 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA ESTE Y OTRO

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: ESPITIA RAMIREZ FANNY AMANDA

DE: RODRIGUEZ DIAZ OSCAR

DE: RODRIGUEZ GARZON JUAN MANUEL

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

VALOR ACTO: \$15,072,000

CC# 51922888 X

CC# 79405178 X

CC# 19161852 X

**ANOTACION: Nro 005** Fecha: 15-06-1994 Radicación: 1994-47205

Doc: ESCRITURA 3819 del 04-05-1994 NOTRIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 999 ACLARACION ESC # 3638 22-04-94 EN CUANTO AL NOMBRE CORRECTO DE UNO DE LOS COMPRADORES, POR CUANTO EN EL PIE DE FIRMA DE LA ESCRITURA SE ESTIPULO JOSE MANUEL SIENDO LO CORRECTO JUAN MANUEL ESTE Y OTRO 1055824 A

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CONSTRUCTORA LA SOLIDEZ S.A.

A: ESPITIA RAMIREZ FANNY AMANDA

A: RODRIGUEZ DIAZ OSCAR

A: RODRIGUEZ GARZON JUAN MANUEL

CC# 51922888 X

CC# 79405178 X

CC# 19161852 X

**ANOTACION: Nro 006** Fecha: 26-08-1994 Radicación: 1994-69613

Doc: ESCRITURA 7561 del 12-08-1994 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,360,000,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA B-143390

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA"

A: CONSTRUCTORA LA SOLIDEZ S.A.

**ANOTACION: Nro 007** Fecha: 09-02-1999 Radicación: 1999-9300

Doc: ESCRITURA 681 del 01-02-1999 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 902 REFORMA REGLAMENTO P.H. ESC 11246 EN CUANTO A QUE SE SOMETEN A LA LEY 16 DE 1.985 Y SU DECRETO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA  
CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17102352098625323

Nro Matrícula: 50C-1323198

Página 3

Impreso el 23 de Octubre de 2017 a las 10:52:33 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

REGLAMENTARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: AGRUPACION DE VIVIENDA TERCERA ETAPA MANZANA K -PROPIEDAD HORIZONTAL-

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 30-10-2001 Radicación: 2001-76029

Doc: ESCRITURA 6514 del 30-08-2001 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$12,497,000

ESPECIFICACION: 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 1/3 PARTE- ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ GARZON JUAN MANUEL

CC# 19161852

A: ESPITIA RAMIREZ FANNY AMANDA

CC# 51922888 X

A: RODRIGUEZ DIAZ OSCAR

CC# 79405178 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 11-03-2003 Radicación: 2003-22707

Doc: ESCRITURA 2042 del 27-02-2003 NOTARIA 29 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO A SOMETERSE A LA LEY 675 DE 2001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA III ETAPA MANZANA K PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 29-06-2012 Radicación: 2012-60016

Doc: ESCRITURA 7582 del 20-06-2012 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$15,072,000

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES SE CANCELA HIPOTECA EN ESTE INMUEBLE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

A: ESPITIA RAMIREZ FANNY AMANDA

A: RODRIGUEZ DIAZ OSCAR

A: RODRIGUEZ GARZON JUAN MANUEL

CC# 51922888 X

CC# 79405178 X

CC# 19161852

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 26-09-2012 Radicación: 2012-90356

Doc: ESCRITURA 2319 del 10-09-2012 NOTARIA TREINTA Y TRES de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$2,695,057

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESPITIA RAMIREZ FANNY AMANDA

DE: RODRIGUEZ DIAZ OSCAR

CC# 51922888

CC# 79405178



**SNR**

SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA  
CENTRO**

**CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17102352098625323

Nro Matrícula: 50C-1323198

Página 4

Impreso el 23 de Octubre de 2017 a las 10:52:33 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

**A: SIERRA CARRILLO NELSON ARMANDO**

CC# 19413371 X

**ANOTACION: Nro 012** Fecha: 26-09-2012 Radicación: 2012-90356

Doc: ESCRITURA 2319 del 10-09-2012 NOTARIA TREINTA Y TRES de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y OTRO.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: SIERRA CARRILLO NELSON ARMANDO

CC# 19413371 X

**A: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**

NIT# 8999992844

**ANOTACION: Nro 013** Fecha: 02-11-2012 Radicación: 2012-103109

Doc: ESCRITURA 2844 del 29-10-2012 NOTARIA TREINTA Y TRES de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESCRITURA 2319 DEL 10-09-2012 NOT. 33 BTA. EN EL SENTIDO DE DE MANIFESTAR EN FORMA EXPRESA QUE RENUNCIAN A LA CONDICION RESOLUTORIA.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

**A: ESPITIA RAMIREZ FANNY AMANDA**

CC# 51922888

**A: RODRIGUEZ DIAZ OSCAR**

CC# 79405178

**A: SIERRA CARRILLO NELSON ARMANDO**

CC# 19413371 X

**A: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**

NIT# 8999992844

**ANOTACION: Nro 014** Fecha: 02-07-2014 Radicación: 2014-56989

Doc: OFICIO 1250 del 16-05-2014 JUZGADO 042 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL ESTE Y OTRO. EJECUTIVO HIPOTECARIO #2014-0231

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO

NIT# 8999992844

**A: SIERRA CARRILLO NELSON ARMANDO**

CC# 19413371 X

**NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*14\***

**SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)**

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 2

Radicación: C2007-11357

Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 3

Radicación: C2012-13524

Fecha: 21-08-2012

TIPO DE PREDIO CORREGIDO VALE.JSC/AUXDEL36/C2012-13524.

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación:

Fecha:

EN DIRECCION SE INCLUYE PARQUEO #74. C2003-3524 JSC/AUX21.



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA  
CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

179

**Certificado generado con el Pin No: 17102352098625323**

**Nro Matrícula: 50C-1323198**

Página 5

Impreso el 23 de Octubre de 2017 a las 10:52:33 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Anotación Nro: 6

Nro corrección: 1

Radicación: C2012-13524

Fecha: 21-08-2012

EN VENTANA DE CANCELACIONES LO CORREGIDO VALE JSC/AUXDEL36/C2012-13524.

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-652878

FECHA: 23-10-2017

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 17102388288625322**

**Nro Matrícula: 50C-1323407**

Página 1

Impreso el 23 de Octubre de 2017 a las 10:52:31 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: ENGATIVA VEREDA: ENGATIVA

FECHA APERTURA: 03-03-1993 RADICACIÓN: 1993-11349 CON: SIN INFORMACION DE: 16-02-1993

CODIGO CATASTRAL: AAA0069FSMSCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

VIVIENDA INTERIOR N. 123 CON AREA PRIVADA CONSTRUIDA DE 71.71 M.2 APROX. DISTRIBUIDOS ASI: 28.16 M.2 APROX. EN EL PRIMER PISO; 28.16 M.2 EN EL SEGUNDO Y 15.39 M.2 APROX. EN EL TERCER PISO. AREA LIBRE (PATIO) 10.97 M.2 APROX. CON UN COEFICIENTE DE: 0.055% CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA N. 11246 DEL 27-11-92, NOTARIA 29. DE BOGOTA. SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-DE JULIO DE 1984.-----

**COMPLEMENTACION:**

CONSTRUCTORA LA SOLIDEZ S.A., ADQUIRIO LOS LOTES QUE ENGLOBA A LOS FOLIOS 050-0504192 Y 050-0506897, ESCRITURA 2430 DE 03-05-79 NOTARIA 4. DE BOGOTA. VENTA DE: HACIENDA CALDAS LTDA., HACIENDA CALDAS LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA A PEPITA (ANA JOSEFA) SALAZAR DE URICOCHEA SEGUN ESCRITURA 1728 DEL 11-05-64 NOTARIA 10. DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-0272769, ESCRITURA 2428 DE 03-05-79 NOTARIA 4. DE BOGOTA, VENTA DE HACIENDA GRANADA LTDA., ESCRITURA 1726 DEL 11-05 DE 1964, NOTARIA 10. DE BOGOTA, VENTA DE: PEPITA (ANA JOSEFA) SALAZAR DE U., A: HACIENDA GRANADA LTDA. --

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

Tipo Predio: URBANO

3) CL 87 103F 50 CA 123 (DIRECCION CATASTRAL)

2) CALLE 88 103F-50 URBANIZACION BOLIVIA

1) CALLE 89 103F-50 ETAPA 3 INTERIOR 123 MANZANA "K" URBANIZACION BOLIVIA

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)**

50C - 1264583

**ANOTACION: Nro 001** Fecha: 06-01-1993 Radicación: 1993-743

Doc: ESCRITURA 9980 del 1992-10-22 00:00:00 NOTARIA 29 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA EN MAYOR EXTENSION

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CONSTRUCTORA LA SOLIDEZ S.A.

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA".

X

**ANOTACION: Nro 002** Fecha: 16-02-1993 Radicación: 11349

Doc: ESCRITURA 11246 del 1992-11-27 00:00:00 NOTARIA 29 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

A: CONSTRUCTORA LA SOLIDEZ S.A.

X

**ANOTACION: Nro 003** Fecha: 14-05-1993 Radicación: 36165

Doc: ESCRITURA 3638 del 22-04-1993 NOTARIA 29 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$18,840,000



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA  
CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 17102388288625322**

**Nro Matrícula: 50C-1323407**

Página 2

Impreso el 23 de Octubre de 2017 a las 10:52:31 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA LA SOLIDEZ S.A.

A: ESPITIA RAMIREZ FANNY AMANDA

CC# 51922888 X

A: RODRIGUEZ DIAZ OSCAR

CC# 79405178 X

A: RODRIGUEZ GARZON JUAN MANUEL

CC# 19161852 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 14-05-1993 Radicación: 36165

Doc: ESCRITURA 3638 del 22-04-1993 NOTARIA 29 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$15,072,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESPITIA RAMIREZ FANNY AMANDA

CC# 51922888 X

DE: RODRIGUEZ DIAZ OSCAR

CC# 79405178 X

DE: RODRIGUEZ GARZON JUAN MANUEL

CC# 19161852 X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 15-06-1994 Radicación: 1994-47205

Doc: ESCRITURA 3819 del 04-05-1994 NOTRIA 29 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 ACLARACION ESC # 3638 22-04-94 EN CUANTO AL NOMBRE CORRECTO DE UNO DE LOS COMPRADORES, POR CUANTO EN EL PIE DE FIRMA DE LA ESCRITURA SE ESTIPULO JOSE MANUEL SIENDO LO CORRECTO JUAN MANUEL ESTE Y OTRO 1055824 A

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA LA SOLIDEZ S.A.

A: ESPITIA RAMIREZ FANNY AMANDA

CC# 51922888 X

A: RODRIGUEZ DIAZ OSCAR

CC# 79405178 X

A: RODRIGUEZ GARZON JUAN MANUEL

CC# 19161852 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 26-08-1994 Radicación: 1994-69613

Doc: ESCRITURA 7561 del 12-08-1994 NOTARIA 29 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,360,000,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA B-143390

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA"

A: CONSTRUCTORA LA SOLIDEZ S.A.

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 09-02-1999 Radicación: 1999-9300



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA  
CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 17102388288625322**

**Nro Matrícula: 50C-1323407**

Página 3

Impreso el 23 de Octubre de 2017 a las 10:52:31 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 681 del 01-02-1999 NOTARIA 29 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 902 REFORMA REGLAMENTO P.H. ESC 11246 EN CUANTO A QUE SE SOMETEN A LA LEY 16 DE 1.985 Y SU DECRETO  
REGLAMENTARIO

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

**A: AGRUPACION DE VIVIENDA TERCERA ETAPA MANZANA K -PROPIEDAD HORIZONTAL-**

**ANOTACION: Nro 008** Fecha: 30-10-2001 Radicación: 2001-76029

Doc: ESCRITURA 6514 del 30-08-2001 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$12,497,000

ESPECIFICACION: : 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 1/3 PARTE.- ESTE Y OTRO

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: RODRIGUEZ GARZON JUAN MANUEL

CC# 19161852

A: ESPITIA RAMIREZ FANNY AMANDA

CC# 51922888 X

A: RODRIGUEZ DIAZ OSCAR

CC# 79405178 X

**ANOTACION: Nro 009** Fecha: 11-03-2003 Radicación: 2003-22707

Doc: ESCRITURA 2042 del 27-02-2003 NOTARIA 29 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN  
CUANTO A SOMETERSE A LA LEY 675 DE 2001

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

**A: CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA III ETAPA MANZANA K PROPIEDAD HORIZONTAL**

**ANOTACION: Nro 010** Fecha: 29-06-2012 Radicación: 2012-60016

Doc: ESCRITURA 7582 del 20-06-2012 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$15,072,000

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES SE CANCELA HIPOTECA  
EN ESTE INMUEBLE Y OTRO.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

A: ESPITIA RAMIREZ FANNY AMANDA

CC# 51922888 X

A: RODRIGUEZ DIAZ OSCAR

CC# 79405178 X

A: RODRIGUEZ GARZON JUAN MANUEL

CC# 19161852

**ANOTACION: Nro 011** Fecha: 26-09-2012 Radicación: 2012-90356

Doc: ESCRITURA 2319 del 10-09-2012 NOTARIA TREINTA Y TRES de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$2,695,057

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA  
CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 17102388288625322**

**Nro Matrícula: 50C-1323407**

Página 4

Impreso el 23 de Octubre de 2017 a las 10:52:31 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: ESPITIA RAMIREZ FANNY AMANDA

CC# 51922888

DE: RODRIGUEZ DIAZ OSCAR

CC# 79405178

A: SIERRA CARRILLO NELSON ARMANDO

CC# 19413371 X

**ANOTACION: Nro 012 Fecha: 26-09-2012 Radicación: 2012-90356**

Doc: ESCRITURA 2319 del 10-09-2012 NOTARIA TREINTA Y TRES de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SIERRA CARRILLO NELSON ARMANDO

CC# 19413371 X

A: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO

NIT# 8999992844

**ANOTACION: Nro 013 Fecha: 02-11-2012 Radicación: 2012-103109**

Doc: ESCRITURA 2844 del 29-10-2012 NOTARIA TREINTA Y TRES de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESCRITURA 2319 DEL 10-09-2012 NOT. 33 BTA. EN EL SENTIDO DE DE MANIFESTAR EN FORMA EXPRESA QUE RENUNCIAN A LA CONDICION RESOLUTORIA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ESPITIA RAMIREZ FANNY AMANDA

CC# 51922888

A: RODRIGUEZ DIAZ OSCAR

CC# 79405178

A: SIERRA CARRILLO NELSON ARMANDO

CC# 19413371 X

A: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO

NIT# 8999992844

**ANOTACION: Nro 014 Fecha: 02-07-2014 Radicación: 2014-56989**

Doc: OFICIO 1250 del 16-05-2014 JUZGADO 042 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL ESTE Y OTRO. EJECUTIVO HIPOTECARIO #2014-0231

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO

NIT# 8999992844

A: SIERRA CARRILLO NELSON ARMANDO

CC# 19413371 X

**NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*14\***

**SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)**

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 2

Radicación: C2007-11357

Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 3

Radicación: C2012-14667

Fecha: 06-09-2012



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA  
CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

182

**Certificado generado con el Pin No: 17102388288625322**

**Nro Matrícula: 50C-1323407**

Página 5

Impreso el 23 de Octubre de 2017 a las 10:52:31 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

TIPO DE PREDIO CORREGIDO VALE/JSC.AUXDEL55.C2012-14667

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación:

Fecha:

DIRECCION ACTUAL INCLUIDA VALE. T.C.9970. CDG. O.G.F.---

Anotación Nro: 6

Nro corrección: 1

Radicación: C2012-14667

Fecha: 06-09-2012

EN VENTANA DE CANCELACION LO CORREGIDO VALE/JSC.AUXDEL55.C2012-14667

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

NRO: 2017-652877

FECHA: 23-10-2017

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

# EL ESPECTADOR

Nit. 860007590-6

Edictos - Prensa - Radio  
Polizas Judiciales  
Y de Cumplimiento  
Notificaciones - Fotocopias

## YAMAR

ASESORES DE SEGUROS

Yarinela Martínez Hernández

C.C 57.408.832

Cra. 10 N° 15 - 39 Ofc. 203 Edificio Unión

Telefax: 243 9398 Cels: 313 261 47 42

312 327 75 48 - 320 301 44 98 321 469 00 85

yamar\_74@hotmail.com

183

|                                                                                                                                               |           |               |        |    |      |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|---------------|--------|----|------|
| COTIZACIÓN D.C.                                                                                                                               |           | VALOR \$      | RECIBO | Nº | 0799 |
| 27 de octubre del 2017                                                                                                                        |           | 90.600        |        |    |      |
| RECIBO DE:                                                                                                                                    |           | C.C.          |        |    |      |
| JADE CAJA PRO                                                                                                                                 |           | CIUDAD        |        |    |      |
| LA SUMA DE:                                                                                                                                   |           |               |        |    |      |
| NOVENTA MIL PESOS COLOMBIANOS CTE                                                                                                             |           |               |        |    |      |
| POR CONCEPTO DE:                                                                                                                              |           |               |        |    |      |
| RENTA DE PISO NACIONAL DEL AHORO CARLOS LLERAS RESTREPO<br>CONTRA: NELSON ARMANDO SIERRA CARRILLO<br>FECHA DE EMISIÓN: 27 de octubre del 2017 |           |               |        |    |      |
| OFICINA RECEPTORA                                                                                                                             | EFFECTIVO | FIRMA Y SELLO |        |    |      |
| COPIA Y JADE                                                                                                                                  |           |               |        |    |      |

S-LG-001-2017-01218

Señor

**JUEZ 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ**

KR 10 14-30 PISO 2

E. S. D.

**REF: RADICACIÓN PUBLICACIÓN REMATE**

**ORIGEN: JUZGADO 42 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

**PROCESO No. 201400231 EJECUTIVO HIPOTECARIO. FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO Contra NELSON ARMANDO SIERRA.**

**LUIS HERIBERTO GUTIÉRREZ PINO**, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con la Cédula de Ciudadanía número 19.479.009 de Bogotá, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional número 99.860 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO**, debidamente reconocido en el proceso, atendiendo lo ordenado por auto de fecha 27 de septiembre de 2017 adjunto:

- Publicación en prensa.
- Certificación radial.
- Certificado de tradición y libertad vigente.

Del Señor Juez,

**LUIS HERIBERTO GUTIÉRREZ PINO**

C.C. No. 19.479.009 de Bogotá

T.P. No. 99.860 del C. S. de la J.

185

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C.**

**Carrera 10 No. 14-30 Piso 2º a 5º Edificio Jaramillo Montoya**

Bogotá D.C., 20 de noviembre de 2017

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

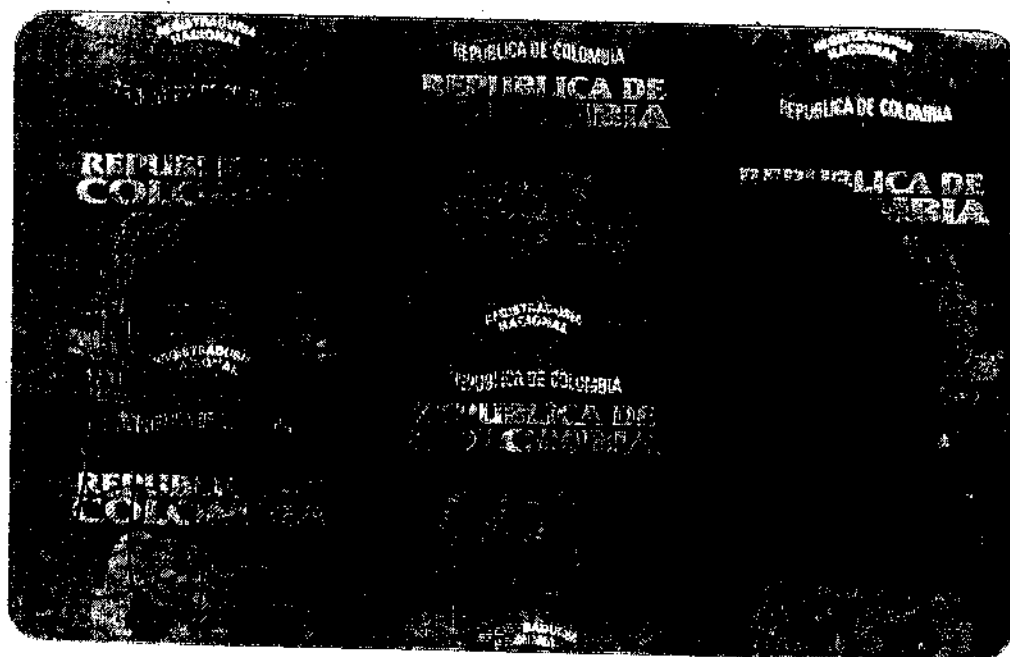
**La suscrita Profesional Universitario Grado 12 con Funciones Secretariales de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., deja constancia que:**

La diligencia de remate programada para el día 20 de noviembre de 2017 a las 9:30 de la mañana dentro del proceso número 2014-0231 (Juzgado de Origen 42 Civil del Circuito), no se llevara a cabo, por cuanto la Juez nombrada no ha tomado posesión del cargo.

Se ingresará oportunamente el expediente, para fijar nueva fecha.

**ELSA MARINA PÁEZ PÁEZ**  
Profesional Universitario Grado 12 con Funciones Secretariales  
ADM





FECHA DE NACIMIENTO 31-JUL-1974

BOGOTA D.C.  
(CUNDINAMARCA)  
LUGAR DE NACIMIENTO

1.56  
ESTATURA

O+  
G.S. RH

F  
SEXO

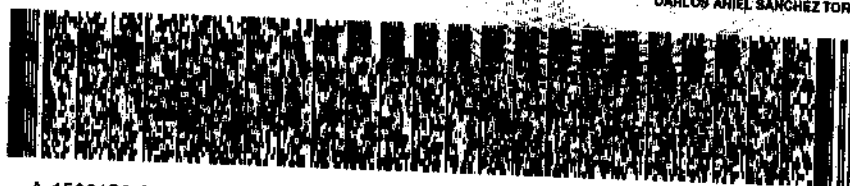
10-AGO-1983 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sanchez Torres*

REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-1500150-00430821-F-0052226803-20130411

0032693163A 1

1482270911



Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO  
No. A6627758

40

187

|                                                                                                                                                                                                                                                                     |  |                                        |                                                |                                        |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|----------------------------------------|------------------------------------------------|----------------------------------------|
| FECHA CONSTITUCION<br>AÑO MES DIA<br>2017 11 20                                                                                                                                                                                                                     |  | MUNICIPIO<br>(001) CIUDAD DE MIGRACION | OFICINA PAGADORA<br>(10) DEPOSITOS JUDICIALES  | NUMERO DE OPERACION                    |
| NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE<br>OFICINA EJECUCION CIVIL CIRCUITO DE                                                                                                                                                                                      |  |                                        | CODIGO JUZGADO O ENTIDAD<br>110012031800       | TITULO JUDICIAL No.<br>400100006331445 |
| NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE<br>MUTIS DUQUE ANGELA MARIA                                                                                                                                                                                                   |  |                                        | NUMERO DE EXPEDIENTE<br>1100131030422014002310 |                                        |
| CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO<br>(4) REMATES / POSTURA DE BIENES                                                                                                                                                                                                     |  |                                        | \$ 95.600.000.00                               |                                        |
| VALOR EN LETRAS<br>VEINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS CON 00/100 M/CTE                                                                                                                                                                                   |  |                                        |                                                |                                        |
| DEMANDANTE: PRIMER APELLIDO                                                                                                                                                                                                                                         |  | SEGUNDO APELLIDO                       | NOMBRES                                        | DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.             |
| DEMANDADO: PRIMER APELLIDO                                                                                                                                                                                                                                          |  | SEGUNDO APELLIDO                       | NOMBRES                                        | DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.             |
| SIERRA CARRILO                                                                                                                                                                                                                                                      |  |                                        | NELSON ARMANDO                                 | 19413371                               |
| F N A                                                                                                                                                                                                                                                               |  |                                        |                                                |                                        |
| PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTOGRAFO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO. |  |                                        |                                                |                                        |
| CONFIRMACION                                                                                                                                                                                                                                                        |  |                                        |                                                |                                        |
| <input type="checkbox"/> ELECTRONICA (SAE) <input type="checkbox"/> PERSONAL                                                                                                                                                                                        |  |                                        |                                                |                                        |
| NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:                                                                                                                                                                                                                                           |  |                                        |                                                |                                        |
| FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA                                                                                                                                                                                                                 |  |                                        |                                                |                                        |
| - JUZGADO -                                                                                                                                                                                                                                                         |  |                                        |                                                |                                        |

NIT. 900.037.800-8

SB-FT-043-OCT/11

Titulo original  
en secretaría  
fmy

Banco Agrario de Colombia  
9560000056

PROTECTOR

JULIO 2017

SEÑOR

OFEJECUCION CIVIL CTO

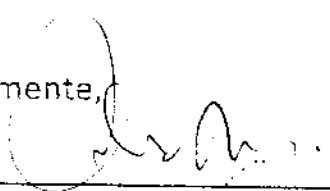
JUEZ 2 Ejecución civil Circuito  
42 civil circuito

01839 20-NOV-17 10:36

PROCESO 2014-231DEMANDANTE F. M. ADEMANDADO Nelson Alvaro Sierra

ANGELA MARIA MUTIS DUQUE, identificada como  
aparece al pie de mi firma, por medio del presente escrito solicito a su despacho  
la elaboración de la orden de pago del título de depósito Judicial  
No. 40010.0006331445 por el valor de  
\$ 95'600.000 F el cual fue consignado para hacer postura en la diligencia  
de remate programada en el proceso de la referencia.

Cordialmente,

  
C.C. No. 52'226.803

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CREDENCIAL DE CIUDADANIA

79.417.864

RUBIANO GARCIA

APILADO

OMAR



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 16-ABR-1967

BOGOTA D.C  
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70

ESTATURA

O+

GRUPO SANGUINEO

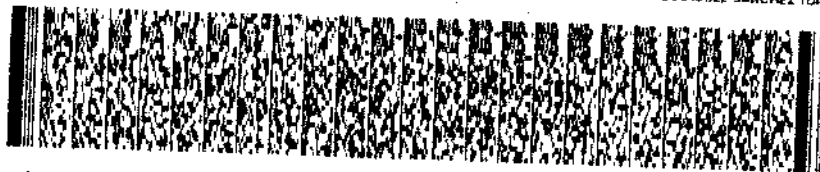
M

SEXO

08-AGO-1985 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARBEL SANCHEZ TORRES



A 1500150-00233444-M-6079417864-20100412

0021972126A 1

29178475

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.417.864

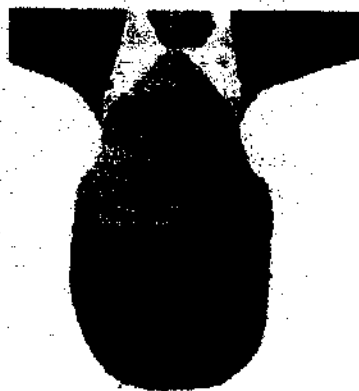
RUBIANO GARCIA

APELLIDOS

OMAR

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 16-ABR-1967  
BOGOTA D.C.  
(CUNDINAMARCA)  
LUGAR DE NACIMIENTO  
1.70  
O+  
G.S. RH  
SEXO M  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION 08-AGO-1985 BOGOTA D.C.  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS AMEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00233444-M-0079417864-20100412  
0021972126A 1 29178475



Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO

No. A6526406

40

|                                                                                  |                                        |                                                 |                                          |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|-------------------------------------------------|------------------------------------------|
| FECHA CONSTITUCION<br>AÑO MES DIA<br>2017 11 17                                  | MUNICIPIO<br>(001) CIUDAD DE MIGRACION | OFICINA PAGADORA<br>(10) DEPOSITOS JUDICIALES   | NUMERO DE OPERACION                      |
| NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE<br>OFICINA EJECUCION CIVIL CIRCUITO DE   |                                        | CODIGO JUZGADO O ENTIDAD<br>110012031800        | TITULO JUDICIAL No.<br>400100006325699   |
| NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE<br>RUBIANO GARCIA OMAR                     |                                        | NUMERO DE EXPEDIENTE<br>11001310304220140023100 |                                          |
| CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO<br>(4) REMATES / POSTURA DE BIENES                  |                                        | \$ 19.180.000.00                                |                                          |
| VALOR EN LETRAS: DIEZ Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS CON 00/100 M/CTE |                                        |                                                 |                                          |
| DEMANDANTE: PRIMER APELLIDO<br>CC                                                | SEGUNDO APELLIDO<br>ZNA                | NOMBRES                                         | DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.<br>6999992844 |
| DEMANDADO: PRIMER APELLIDO<br>SIERRA CARRILLO                                    | SEGUNDO APELLIDO<br>NELSON ARMANDO     | NOMBRES                                         | DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.<br>19413371   |

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTOGRAFO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

|                                                     |                                   |
|-----------------------------------------------------|-----------------------------------|
| CONFIRMACION                                        |                                   |
| <input type="checkbox"/> ELECTRONICA (SAE)          | <input type="checkbox"/> PERSONAL |
| NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:                           |                                   |
| FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA |                                   |

NIT. 800.037.800-8

SB-FT-043-OCT/11

PROTECTOR

JULIO/2017



Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO

No. A6626408

40

|                                                                                |                                          |                                                 |                                          |
|--------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|-------------------------------------------------|------------------------------------------|
| FECHA CONSTITUCION<br>AÑO MES DIA<br>2017 11 17                                | MUNICIPIO<br>(001) CIUDAD DE MIGRACION   | OFICINA PAGADORA<br>(10) DEPOSITOS JUDICIALES   | NUMERO DE OPERACION                      |
| NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE<br>OFICINA EJECUCION CIVIL CIRCUITO DE |                                          | CODIGO JUZGADO O ENTIDAD<br>110012031800        | TITULO JUDICIAL No.<br>400100006325691   |
| NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE<br>RUBIANO GARCIA OMAR                   |                                          | NUMERO DE EXPEDIENTE<br>11001310304220140023100 |                                          |
| CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO<br>(4) REMATES / POSTURA DE BIENES                |                                          | \$ 27.000.000.00                                |                                          |
| VALOR EN LETRAS: VEINTE Y SIETE MILLONES PESOS CON 00/100 M/CTE                |                                          |                                                 |                                          |
| DEMANDANTE: PRIMER APELLIDO<br>CC                                              | SEGUNDO APELLIDO<br>FONDO NACIONAL DEL A | NOMBRES                                         | DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.<br>6999992844 |
| DEMANDADO: PRIMER APELLIDO<br>SIERRA CARRILLO                                  | SEGUNDO APELLIDO<br>NELSON ARMANDO       | NOMBRES                                         | DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.<br>19413371   |

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTOGRAFO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

|                                                     |                                   |
|-----------------------------------------------------|-----------------------------------|
| CONFIRMACION                                        |                                   |
| <input type="checkbox"/> ELECTRONICA (SAE)          | <input type="checkbox"/> PERSONAL |
| NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:                           |                                   |
| FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA |                                   |

NIT. 800.037.800-8

SB-FT-043-OCT/11

PROTECTOR

JULIO/2017

Señor

JUEZ 1º Civil Circuito de Ejecución de Sentencias Bto.  
E.S.D.

JUZGADO DE ORIGEN: 42 cc.

PROCESO N° 2014/231

DEMANDANTE: Fondo Nacional de Ahorro

DEMANDADO: Nelson Armando Sierra Carrillo

**ASUNTO: SOLICITUD DEVOLUCIÓN TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL N°**

40010000 6325691

4010000 6325689

Cordial saludo, yo Omar Rubiano Garcia mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre propio, comedidamente solicito a su Despacho se ordene la devolución y pago a mi favor del Título de Depósito Judicial por valor de \$ 23'000.000 y 19'180.000. Por medio del cual pretendía realizar Postura dentro de la diligencia de Remate del Inmueble descrito en el Proceso de la referencia. Solicitud que hago teniendo en cuenta que la diligencia programada para hoy no se llevó a cabo.

Agradezco la atención prestada al presente escrito, dentro de los términos legales y para los efectos pertinentes.

Anexo Título de Depósito Judicial original, 2 fotocopias del mismo y 2 fotocopias de mi cedula de ciudadanía.

Cordialmente;

0FEJEDUCION CIVIL CTO

6 FV

36683 28-NOV-17 10:01

2 + 110102

C.C.N° 79 47 864

 Banco Agrario de Colombia

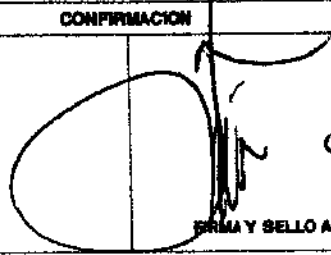
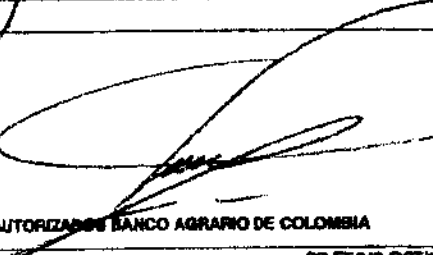
TITULO DE DEPOSITO  
No. A 6627756

40

|                                                                                |  |                                        |                                                 |                                          |
|--------------------------------------------------------------------------------|--|----------------------------------------|-------------------------------------------------|------------------------------------------|
| FECHA CONSTITUCION<br>AÑO MES DIA<br>2017 11 20                                |  | MUNICIPIO<br>(001) CIUDAD DE MIGRACION | ORIGINA PAGADORA<br>(10) DEPOSITOS JUDICIALES   | NUMERO DE OPERACION                      |
| NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE<br>OFICINA EJECUCION CIVIL CIRCUITO DE |  |                                        | CODIGO JUZGADO O ENTIDAD<br>110012091800        | TITULO JUDICIAL No.<br>400100006331992   |
| NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE<br>SANCHEZ LOPEZ MERCEDES                |  |                                        | NUMERO DE EXPEDIENTE<br>11001310304220140023100 |                                          |
| CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO<br>(4) REMATES / POSTURA DE FIDELIDAD             |  |                                        | VALOR \$ 107.600.000.00                         |                                          |
| VALOR EN LETRAS CIENTO SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS CON 00/100         |  |                                        |                                                 |                                          |
| M/CTE                                                                          |  |                                        |                                                 |                                          |
| DEMANDANTE: PRIMER APELLIDO<br>AHOPRO                                          |  | SEGUNDO APELLIDO<br>FONDO NACIONAL DEL | NOMBRES<br>FONDO NACIONAL DEL                   | DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.<br>8999992844 |
| DEMANDADO: PRIMER APELLIDO<br>SIERRA CARRILLO                                  |  | SEGUNDO APELLIDO<br>NELSON             | NOMBRES<br>NELSON                               | DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.<br>59428931   |

NO NEGOCIABLE

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTORAFO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

|                                                                                      |                                   |
|--------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|
| CONFIRMACION                                                                         |                                   |
| <input type="checkbox"/> ELECTRONICA (SAE)                                           | <input type="checkbox"/> PERSONAL |
| NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:                                                            |                                   |
|   |                                   |
| FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA                                   |                                   |
|  |                                   |

PROTECTORAFO

Titulo Original  
en Secretaria  
Pay



Señor (a):

JUZGADO PRIMERO (1º) DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

E. \_\_\_\_\_ S. \_\_\_\_\_ D. \_\_\_\_\_

REF: 2014 - 231

DEMANDANTE:

FONDO NACIONAL DEL AHORRO

DEMANDADOS:

NELSON ARMANDO SIERRA CARRILLO

ASUNTO:

DEVOLUCION DE TITULO

MERCEDES SANCHEZ LOPEZ, identificada como aparece al pie de mi forma, comedidamente solicito la devolución del título judicial No. 6727756 por valor de (107.600.000 M/cte.)

Atentamente,

*Mercedes Sandy W*  
MERCEDES SANCHEZ LOPEZ

C.C. 51.896.239 de Bogotá D.C.

exp.  
22/2014

42

6 fr.  
2 titulos



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Bogotá D. C. once (11) de diciembre de dos mil diecisiete (2017)

**Radicación No.1100131030 042 2014 00231 00.**

Por la Oficina de Apoyo, de manera inmediata, hágase devolución de los títulos judiciales constituidos como postura en el proceso, para la diligencia de remate de 20 de noviembre de 2017.

Déjense las constancias correspondientes en el pleito.

**CÚMPLASE**

**GLORIA JANNETH OSPINA GONZÁLEZ**

Quez

Código de Identificación del Despacho (Ac. 201/97)

Ciudad BOGOTÁ

Fecha 12/12/2017

Oficio No. 110012031800173579

Señores

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Ciudad BOGOTÁ

REF. Número de Radicación del Proceso (Ac. 201/97, 1412/02 y 1413/02)

1 1 0 0 1 3 1 0 3 0 4 2 2 0 1 4 0 0 2 3 1 0 0

Demandado NELSON ARMANDO SIERRA CARRILLO

CC 53.428.931

Demandante FONDO NACIONAL DEL AHORRO

NIT 899.999.284-4

Apreciados Señores:

Sírvase pagar según lo ordenado mediante providencia del

11 M 12 A 2017

la referencia, a favor de:

MERCEDES SANCHEZ LOPEZ

CC 51.896.239

### Concepto del Depósito

- Se refiere a los demás depósitos por cualquier concepto, distinto a código 6 (cuota alimentaria).
- Escribir el día y el mes con dos dígitos, el año con cuatro dígitos, ejemplo: 20 de noviembre de 2004

☒ 2. Depósitos diferentes  
a cuota alimentaria

| 3. FECHA DEL DEPÓSITO |    |   |    |   |      | 4. NÚMERO DE DEPÓSITO |  | 5. VALOR          |
|-----------------------|----|---|----|---|------|-----------------------|--|-------------------|
| D                     | 20 | M | 11 | A | 2017 | 400100006331392       |  | \$ 107.600.000,00 |
| D                     |    | M |    | A |      |                       |  |                   |
| D                     |    | M |    | A |      |                       |  |                   |
| D                     |    | M |    | A |      |                       |  |                   |
| D                     |    | M |    | A |      |                       |  |                   |
| D                     |    | M |    | A |      |                       |  |                   |
| D                     |    | M |    | A |      |                       |  |                   |
| D                     |    | M |    | A |      |                       |  |                   |
| D                     |    | M |    | A |      |                       |  |                   |
| D                     |    | M |    | A |      |                       |  |                   |
| D                     |    | M |    | A |      |                       |  |                   |
| D                     |    | M |    | A |      |                       |  |                   |
| D                     |    | M |    | A |      |                       |  |                   |
| D                     |    | M |    | A |      |                       |  |                   |
| D                     |    | M |    | A |      |                       |  |                   |
| D                     |    | M |    | A |      |                       |  |                   |
| D                     |    | M |    | A |      |                       |  |                   |
| D                     |    | M |    | A |      |                       |  |                   |
| D                     |    | M |    | A |      |                       |  |                   |
| D                     |    | M |    | A |      |                       |  |                   |
| D                     |    | M |    | A |      |                       |  |                   |
| TOTAL                 |    |   |    |   |      |                       |  | \$ 107.600.000,00 |

3. Únicamente se marcará esta casilla cuando el respectivo pagador haya constituido el depósito por código 6 (cuota alimentaria)

☐ 1. Cuota Alimentaria  
Pago perma Pago permanente

VALOR:

- Indicar tal como el número tal como fue identificado por el Banco
- Indicar la suma por la cual se constituyó el depósito, incluyendo centavos, si es del caso
- Magistrado o Juez que figura como titular de la cuenta
- Secretario con firma registrada del despacho del Magistrado o Juez
- Estos espacios solamente se diligenciarán para aquellos despachos judiciales que cuentan con el apoyo de una de las dependencias existentes para el manejo de los depósitos judiciales

#### 6. Magistrado/Juez

Firma  
JOSE JHON FERNANDEZ MORALES  
Nombres y Apellidos  
1.030.611.117  
No. Cédula de Ciudadanía

Confirmado Por:

Magistrado o Juez

#### 7. Secretario

Firma  
ESTRELLA ALVAREZ ALVAREZ  
Nombres y Apellidos  
51.765.236  
No. Cédula de Ciudadanía

Confirmado Por:

Secretario

#### 8. Jefe: Oficina Judicial - Oficina de Apoyo - Oficina de Servicios

Firma  
Nombres y Apellidos  
No. Cédula de Ciudadanía

Confirmado Por:

Jefe de la Oficina Respectiva

#### 9. Empleado Responsable de la oficina respectiva

Firma  
Nombres y Apellidos  
No. Cédula de Ciudadanía

Confirmado Por:

Empleado Responsable

#### Recibido por

Jelmy Nuyga Sandy Jelmy Nuyga Sandy 1032363555 30/12/2018  
Firma Nombre Cédula de Ciudadanía Fecha

NOYA: Únicamente se diligencia los espacios correspondientes a firma de las dependencias administrativas cuando el despacho judicial cuente con el apoyo de estas oficinas.  
DJ-04

Acuerdo No. 2621 de 2004

Retiro físico  
3112220694  
Ver299-@hotmail.com  
Retiro físico  
Jelmy Nuyga Sandy

Oficio No 110012031802173580

Ciudad BOGOTA

**Demandante FONDO NACIONAL DEL AHORRO** NIT **899.999.284-4**

|   |    |   |    |   |      |
|---|----|---|----|---|------|
| O | 11 | M | 12 | A | 2017 |
|---|----|---|----|---|------|

**ANGELA MARIA MUTIS DUQUE**

CC 52.226.803

2. Escribir el día y el mes con dos dígitos, el año con cuatro dígitos, ejemplo. 20 de noviembre de 2004

D M A

| 3. FECHA DEL DEPÓSITO |    |   |    |   |      | 4. NÚMERO DE DEPÓSITO | 5. VALOR         |
|-----------------------|----|---|----|---|------|-----------------------|------------------|
| D                     | 20 | M | 11 | A | 2017 | 400100006331445       | \$ 95.600.000.00 |
| D                     |    | M |    | A |      |                       |                  |
| D                     |    | M |    | A |      |                       |                  |
| D                     |    | M |    | A |      |                       |                  |
| D                     |    | M |    | A |      |                       |                  |
| D                     |    | M |    | A |      |                       |                  |
| D                     |    | M |    | A |      |                       |                  |
| D                     |    | M |    | A |      |                       |                  |
| D                     |    | M |    | A |      |                       |                  |
| D                     |    | M |    | A |      |                       |                  |
| D                     |    | M |    | A |      |                       |                  |
| D                     |    | M |    | A |      |                       |                  |
| D                     |    | M |    | A |      |                       |                  |
| D                     |    | M |    | A |      |                       |                  |
| D                     |    | M |    | A |      |                       |                  |
| D                     |    | M |    | A |      |                       |                  |
| D                     |    | M |    | A |      |                       |                  |
| D                     |    | M |    | A |      |                       |                  |
| D                     |    | M |    | A |      |                       |                  |
| D                     |    | M |    | A |      |                       |                  |
|                       |    |   |    |   |      | TOTAL                 | \$ 95.600.000.00 |

3. Únicamente se marcará esta casilla cuando el respectivo pagador haya constituido el depósito por código 6 (cuota alimentaria).

☐ 1. **Cuota Alimentaria**  
**Pago permai Pago permanente**

VALOR:

4 Indicar tal com el número tal como fue identificado por el Banco

5. Indicar la suma por la cual se constituyó el depósito, incluyendo centavos, si es del caso.

6. Magistrado o Juez que figura como titular de la cuenta

7. Secretario con firma registrada del despacho del Magistrado o Juez.

8 - 9. Estos espacios solamente se diligenciarán para aquellos despachos judiciales que cuentan con el apoyo de una de las dependencias existentes para el manejo de los depósitos judiciales.

## 6. Magistrado/Juez

Firms

JOSE JHON FERNANDEZ MORALES

**Nombres y Apellidos**

1.030.611.117

No. Cédula de Ciudadanía

**Confirmado Por:**

Maestrado o Juez

**8. Jefe: Oficina Judicial - Oficina de Apoyo - Oficina de Servicios**

Firma

Nombres y Apellidos

No Cédula de Ciudadanía

**Confirmação Por:**

**Jefe de la Oficina Respectiva**

**Recibido por**

Kirma

Nombre Angeles M. Muto

52.226.003

013 12 A 07

NOTA: Únicamente se diligencia los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho judicial cuente con el apoyo de estas oficinas.

Acuerdo No. 262 de 2004

Definir título físico  
angelamatos@gmail.com  
3125079702



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Despacho

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL  
CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

COMUNICACION DE LA ORDEN DE  
PAGO DEPOSITOS JUDICIALES  
(DJ04)

Código de Identificación del Despacho (Ac. 201/97)

Ciudad BOGOTÁ

Fecha 12/12/2017

Oficio No. 110012031800173581

Señores

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Ciudad BOGOTÁ

REF. Número de Radicación del Proceso (Ac. 201/97, 1412/02 y 1413/02)

1 1 0 0 1 3 1 0 3 0 4 2 2 0 1 4 0 0 2 3 1 0 0

Demandado NELSON ARMANDO SIERRA CARRILLO

CC 53.428.931

Demandante FONDO NACIONAL DEL AHORRO

NIT 899.999.284-4

Apreciados Señores,

Sírvase pagar según lo ordenado mediante providencia del

D 11 M 12 A 2017

, el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de

la referencia, a favor de.

OMAR RUBIANO GARCIA

CC

79.417.864

Concepto del Depósito

1. Se refiere a los demás depósitos por cualquier concepto, distinto a código 6 (cuota alimentaria)

2. Escribir el día y el mes con dos dígitos, el año con cuatro dígitos, ejemplo: 20 de noviembre de 2004

D M A

☒ 2. Depósitos diferentes  
a cuota alimentaria

3. FECHA DEL DEPÓSITO

|   |    |   |    |   |      |
|---|----|---|----|---|------|
| D | 17 | M | 11 | A | 2017 |
| D | 17 | M | 11 | A | 2017 |
| D |    | M |    | A |      |
| D |    | M |    | A |      |
| D |    | M |    | A |      |
| D |    | M |    | A |      |
| D |    | M |    | A |      |
| D |    | M |    | A |      |
| D |    | M |    | A |      |
| D |    | M |    | A |      |
| D |    | M |    | A |      |
| D |    | M |    | A |      |
| D |    | M |    | A |      |
| D |    | M |    | A |      |
| D |    | M |    | A |      |

4. NUMERO DE DEPÓSITO

400100006325689  
400100006325691

5. VALOR

\$ 19.180.000,00  
\$ 27.000.000,00

TOTAL

\$ 46.180.000,00

3. Únicamente se marcará esta casilla cuando el respectivo pagador haya constituido el depósito por código 6 (cuota alimentaria).

☐ 1. Cuota Alimentaria

VALOR:

Pago permanente

4. Indicar tal como el número tal como fue identificado por el Banco

5. Indicar la suma por la cual se constituyó el depósito, incluyendo centavos si es del caso.

6. Magistrado o Juez que figura como titular de la cuenta

7. Secretario con firma registrada del despacho del Magistrado o Juez

8 - 9. Estos espacios solamente se diligenciarán para aquellos despachos judiciales que cuentan con el apoyo de una de las dependencias existentes para el manejo de los depósitos judiciales.

6. Magistrado/Juez

Firma

JOSE JHON FERNANDEZ MORALES

Nombres y Apellidos

1 030 611.117

No. Cédula de Ciudadanía

Confirmado Por:

Magistrado o Juez

7. Secretario

Firma

ESTRELLA ALVAREZ ALVAREZ

Nombres y Apellidos

51 765.236

No. Cédula de Ciudadanía

Confirmado Por:

Secretario

8. Jefe: Oficina Judicial - Oficina de Apoyo - Oficina de Servicios

Firma

Nombres y Apellidos

No. Cédula de Ciudadanía

Confirmado Por:

Jefe de la Oficina Respectiva

Recibido por

Firma

Nombre

Cédula de Ciudadanía

Fecha

NOTA: Únicamente se diligenciarán los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho judicial cuente con el apoyo de estas oficinas.

DJ-04

No. 2871 de 2004

Recebo original (2)  
orig. remates (2) gnci. 1 em.  
2840191

MOTARIA 32 DE BOSOTA

149  
MAYAN FERNANDO TOLUSA SUAREZ

7,220,230 - 7

AV. 113 de Mayo No. 68-67

6930950

IVA REGIMEN COMUN

FACTURA DE VENTA IV-54334

FECHA 26/Ene/2018 1:27 pm

CONCEPTO FACTURACION CONT

VALOR

RENTAS Y SERVICIOS

\$ 3,400

Subtotal:

\$ 3,400

IVA:

\$ 646

TOTAL:

\$ 4,046

FORMA DE PAGO: Efectivo

Receptor:

\$ 4,000

Cambio:

\$ 46

MATHELA JOHANA TRINIDAD AGUDELO

Resolución 1.1.1.1.304

Impreso por Computador

Señor (a):

JUZGADO PRIMERO (1°) DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

E. \_\_\_\_\_ S. \_\_\_\_\_ D. \_\_\_\_\_

REF: 2014 - 231

DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO

DEMANDADOS: NELSON ARMANDO SIERRA CARRILLO

ASUNTO: AUTORIZACION ESPECIAL PARA RETIRAR TITULO JUDICIAL

**MERCEDES SANCHEZ LOPEZ**, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.896.239 expedida en la ciudad de Bogotá D.C., obrando en nombre propio, otorgo por medio de este escrito poder especial, amplio y suficiente a la Dra. **JEIMY VERANIA NAICIPA SANCHEZ**, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.363.555 de Bogotá D.C., abogada titulada y en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional No. 201.010 del Consejo Superior de Judicatura; para RETIRAR título de depósito judicial No. A 6627756 del Banco Agrario de Colombia, postura de remate del proceso radicado bajo el número 11001310304220140023100 del juzgado de la referencia, por valor de CIENTO SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ( \$ 107.600.000 M/cte.), constituido a nombre de MERCEDES SANCHEZ LOPEZ para diligencia de remate el día 20 de Noviembre de 2017.

Mi apoderada queda expresamente facultada para recibir, conciliar, sustituir y reasumir, recibir títulos, realizar diligencia de remate y con las mismas facultades para realizar todos los trámites de ejecución de la sentencia en caso de ser necesario en los términos del Art. 77 del C.G.P.

OTORGO,

ACEPTO,

  
**MERCEDES SANCHEZ LOPEZ.**  
C.C. 51.896.239 de Bogotá D.C.

  
**JEIMY VERANIA NAICIPA SANCHEZ.**  
C.C. 1.032.363.555 de Bogotá D.C.  
T.P. No. 201.010 del C.S. de la Ju.



**NOTARIA 53 DE CIRCULO DE BOGOTA D.C.**  
**PRESENTACION PERSONAL**

En Bogotá D.C. 2018-01-26 13:26:01

491-78711170

En el despacho de la Notaría Cincuenta y Tres del Círculo de Bogotá D.C., se presentó documento escrito por:

**SANCHEZ LOPEZ MERCEDES**

Con C.C. 51898239

con destino a: Juzgado

En constancia se firma



Cod. Verificación: 1x4be

x *Mercedes Sanchez Lopez*  
Firma compareciente

**JUAN FERNANDO TOLOSA SUAREZ**  
**NOTARIO 53 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.**

Huella



COPIA DE LA ACTA



REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.032.363.555

NAICIPA SANCHEZ

APELLIDOS

JEIMY VERANIA

NOMBRES

Jeimy Naicipa Sanchez



BOGOTÁ D.C.  
(UNION MAPCA)

1.53 04

11-JUN-2004 BOGOTÁ D.C.



A 1030-10-100212-1F 1030-10-05-20170503

00552-11-17

11-JUN-2004

S-LG-001-2017-01334

Señor

**JUEZ PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ**  
EDIFICIO JARAMILLO KR 10 #14-30 PISC 2  
E. S. D.

REF: ORIGEN: **JUZGADO 42 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**  
PROCESO No. **201400231 EJECUTIVO HIPOTECARIO.**  
**FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**  
Contra **NELSON ARMANDO SIERRA CARRILLO.**

**LUIS HERIBERTO GUTIÉRREZ PINO**, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con la Cédula de Ciudadanía número 19.479.009 de Bogotá, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional número 99.860 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO**, debidamente reconocido en el proceso, atendiendo la constancia secretarial del 20 de noviembre de 2017, a usted respetuosamente solicito se fije fecha para la diligencia de remate, en los términos del artículo 448 del Código General del Proceso.

Del Señor Juez,

  
**LUIS HERIBERTO GUTIÉRREZ PINO**  
C.C. No. 19.479.009 de Bogotá  
T.P. No. 99.860 del C. S. de la J.

**COPIA**

**LG**

**Abogados Asociados S.A.S.**

DERECHO ADMINISTRATIVO PÚBLICO  
PROCESAL CIVIL

Transversal 24 No. 54-31 Oficina 401  
Bogotá D.C. – Colombia  
Telefax: (+571)3476923  
Celular: (+571)3115007322  
E-mail: lgoficina@gmail.com  
www.lgabogados.co

S-LG-001-2017-01334

Señor

**JUEZ PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ**

EDIFICIO JARAMILLO KR 10 #14-30 PISO 2

E. S. D.

REF: ORIGEN: JUZGADO 42 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

PROCESO No. 201400231 EJECUTIVO HIPOTECARIO.

FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO

Contra NELSON ARMANDO SIERRA CARRILLO.

**LUIS HERIBERTO GUTIÉRREZ PINO**, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con la Cédula de Ciudadanía número 19.479.009 de Bogotá, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional número 99.860 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO**, debidamente reconocido en el proceso, atendiendo la constancia secretarial del 20 de noviembre de 2017, a usted respetuosamente solicito se fije fecha para la diligencia de remate, en los términos del artículo 448 del Código General del Proceso.

Del Señor Juez,

  
**LUIS HERIBERTO GUTIÉRREZ PINO**

C.C. No. 19.479.009 de Bogotá

T.P. No. 99.860 del C. S. de la J.

OF. EJECUCION CIVIL 07

63155 13-DEC-17 16:56

Digitalizado

S-LG-003-2018-00060

Doctora

**LUZ STELLA MONTES GOMEZ**

**JUEZ PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ**

EDIFICIO JARAMILLO KR 10 #14-30 PISO 2

E. S. D.

**REF: ORIGEN: JUZGADO 42 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

**PROCESO No. 201400231 EJECUTIVO HIPOTECARIO.**

**FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**

**Contra NELSON ARMANDO SIERRA CARRILLO.**

**LUIS HERIBERTO GUTIÉRREZ PINO**, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con la Cédula de Ciudadanía número 19.479.009 de Bogotá, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional número 99.860 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO**, debidamente reconocido en el proceso, a usted respetuosamente solicito se dé trámite al memorial radicado el pasado 13 de diciembre de 2017 en el cual se solicita fijar fecha de remate.

Anexo copia del memorial mencionado.

De la Señora Juez,

  
**LUIS HERIBERTO GUTIÉRREZ PINO**  
C.C. No. 19.479.009 de Bogotá  
T.P. No. 99.860 del C. S. de la J.

2 In

República de Colombia



Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ  
Carrera 10 No.14-30, Piso 4º  
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá D.C., Febrero veintiséis de dos mil dieciocho

EXPEDIENTE No. 2014-231-42

Para resolver, realizado el control de legalidad (art.448 C.G.P.), liquidación de crédito (fl.106) y liquidación de costas (fl. 93) se señala la hora de las 8:00 a.m. del día 27 del mes de ASUF del año 2018, para llevar a cabo la DILIGENCIA DE REMATE de los bienes inmuebles embargados (fl. 73 a 79), secuestrados (fl. 170) y valuados (fl. 149 y 172) dentro del presente proceso.

Por el interesado, en los términos del art. 450 del C.G.P., anúnciese el remate, y para tal efecto proceda a publicar en un diario de amplia circulación en esta ciudad y en una radiodifusora local con diez (10) días de antelación a la diligencia.

Será base de la licitación el setenta por ciento (70%) del avalúo de los bienes a subastar, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del avalúo, para hacer postura.

Insértese al aviso de remate que los posibles postores deberán consignar en la **cuenta de depósitos judiciales No.110012031800 y código 110013403000 de la Oficina de Ejecución de Sentencias** para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

La diligencia comenzará el día y hora señalados y no se cerrará sino transcurrida al menos una (1) hora.

**Por el interesado y con antelación a la fecha de la subasta, apórtese en medio magnético, la cabida y linderos de los inmuebles objeto de remate. Lo anterior para la inclusión en el acta de adjudicación y por exigencia de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.**

**NOTIFIQUESE,**

**GLORIA JANNETH OSPINA GONZÁLEZ**

Jueza

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO.

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO 017 fijado hoy 27 de febrero de 2018 a la hora de las 8:00 AM

Elsa Marina Páez Páez  
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ  
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO  
DTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO  
DDO: NELSON ARMANDO SIERRA CARRILLO  
PROCESO ORIGINARIO DEL JUZGADO 42 CIVIL DEL CIRCUITO  
RAD. 11001-3103-042-2014-00231-00

DILIGENCIA DE REMATE

En Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días de abril de dos mil dieciocho (2018), siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.), día y hora previamente señalada en auto de fecha febrero veintiséis (26) de dos mil dieciocho (2018), no se llevara a cabo la diligencia de remate por la siguiente razón:

**PRIMERO.** No se adosaron las publicaciones de que trata el artículo 450 del C.G.P.

**SEGUNDO:** Por la **OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**, se realizara la devolución y posterior entrega a quienes allegaron títulos para participar de la presente diligencia.

En el evento que el postor consigne al juzgado de origen se dará cumplimiento a lo establecido en el **artículo 46 inciso 2º del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

La Juez,

GLORIA JANNETH OSPINA GONZÁLEZ

Profesional Universitaria Grado 17,

ESTRELLA ÁLVAREZ ÁLVAREZ

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A181511601BBAB

7 DE MARZO DE 2018 \* HORA 15:51:15

AA18151160

PAGINA: 1 de 3

\* \* \* \* \*

207



\*\*\*\*\*  
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

RENUEVE SU MATRÍCULA A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

\*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : DISEÑOS Y PROYECTOS DEL FUTURO LTDA

SIGLA : DISPROYECTOS LTDA

N.I.T. : 830017544-0

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00706457 DEL 27 DE MAYO DE 1996

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :31 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

ACTIVO TOTAL : 943,824,219

TAMAÑO EMPRESA : PEQUEÑA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 61 NO. 85 - 04

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : disproyectosltda@gmail.com

DIRECCION COMERCIAL : CR 61 NO. 85 - 04

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : disproyectosltda@gmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: E.P. NO.2354 NOTARIA 1A DE SANTAFE DE BOGOTA DEL 30 DE ABRIL DE 1996, INSCRITA EL 27 DE MAYO DE 1996 BAJO EL NO. ---- 539372 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINA

DA: DISEÑOS Y PROYECTOS DEL FUTURO LTDA, Y USARA LA SIGLA DISPRO-  
YECTOS LTDA.

CERTIFICA:

REFORMAS:

| DOCUMENTO NO. | FECHA      | ORIGEN     | FECHA      | NO. INSC. |
|---------------|------------|------------|------------|-----------|
| 0003607       | 2000/08/09 | NOTARIA 13 | 2000/08/31 | 00742972  |
| 0002217       | 2004/07/29 | NOTARIA 33 | 2004/07/30 | 00945554  |
| 0001451       | 2005/06/09 | NOTARIA 33 | 2005/06/09 | 00995289  |
| 0005973       | 2008/11/20 | NOTARIA 13 | 2008/12/22 | 01264258  |
| 1966          | 2017/10/20 | NOTARIA 23 | 2017/10/23 | 02269761  |
| 2211          | 2017/11/23 | NOTARIA 23 | 2017/12/28 | 02289595  |

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL  
30 DE ABRIL DE 2051 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: DE LA EMPRESA LO CONSTITUYE LA EJECUCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE OBRAS Y PROYECTOS RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y CONEXAS, ASÍ COMO TAMBIÉN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA Y CONSULTARÍA DE TIPO TÉCNICO, JURÍDICO, ADMINISTRATIVO, ECONÓMICO Y FINANCIERA A EMPRESAS Y ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL Y TERRITORIAL, TANTO DEL SECTOR PRIVADO COMO PÚBLICO EN EL MARCO DE SU OBJETO SOCIAL, LA EMPRESA PODRÁ DESARROLLAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES 1. ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL Y EN MATERIA DE GESTIÓN. 2. DESARROLLO DE PROGRAMAS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL 3. DESARROLLO DE PROGRAMAS FORESTALES Y AMBIENTALES. 4. INTERVENTORÍAS ASESORÍAS, Y GERENCIA DE PROYECTOS. 5. COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR A CAMBIO DE RETRIBUCIÓN, O POR CONTRATA DE PRODUCTOS MANUFACTURADOS, COMPRA Y VENTA DE TODO TIPO DE MUEBLES PARA OFICINA, Y OTROS CONSTITUIDOS EL CUALQUIER MATERIAL; DE PRODUCTOS DIVERSOS EN DESARROLLO O CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO LA SOCIEDAD PUEDE HACER EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACIÓN CON ELLOS TODA CLASE DE OPERACIONES COMERCIALES SOBRE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y CONSTITUIR CUALQUIER CLASE DE GRAVÁMENES SOBRE ESTOS CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS CON PERSONA NATURALES O JURÍDICAS, SEAN ESTAS DE DERECHO PRIVADO O DE DERECHO Y PÚBLICO, CONVENIENTES PARA EL LOGRO DE LOS FINES SOCIALES. EFECTUAR OPERACIONES DE PRÉSTAMOS, CAMBIO, DESCUENTOS, O POR CUENTA CORRIENTE, CON TERCEROS O CON LOS; SOCIOS, DANDO O RECIBIENDO GARANTÍAS O PRESCINDIENDO DE ELLAS; GIRAR, ENDOSAR, DESCONTAR INSTRUMENTOS O TÍTULOS VALORES, ADQUIRIR Y ENAJENAR ACCIONES EN TODA COMPAÑÍA, ASOCIACIÓN O EMPRESA QUE SE PROPONGA OBJETO SIMILAR AL SUYO, CON ARREGLO A LA LEY. PARAGRAFO: LA SOCIEDAD DISEÑOS Y PROYECTOS DEL FUTURO LTDA. DISPROYECTOS LTDA, Y SUS SOCIOS: NO PODRÁN SERVIR DE GARANTES Y OBLIGACIONES DE TERCEROS NI GARANTIZAR CON SUS BIENES OBLIGACIONES DISTINTAS DE LAS PROPIAS. LO ANTERIOR NO IMPIDE QUE LA SOCIEDAD PUEDA SUSCRIBIR FIANZAS O GARANTÍAS BANCARIAS O DE COMPAÑÍAS ASEGURADORAS O HIPOTECAR SUS BIENES INMUEBLES O DAR PRENDA SUS BIENES MUEBLES CON EL FIN DE PODER DESARROLLAR NORMALMENTE SU OBJETO SOCIAL. 1.- LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COMPRA Y VENTA DE CARTERA TANTO DE ENTIDADES PRIVADAS COMO PÚBLICAS. 2.- DESARROLLAR LAS OPERACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA RELACIONADAS CON EL OBJETO DEL SERVICIO DE CARTERA PERMITAN FACILITAR LOS NEGOCIOS DE LA COMPAÑÍA EN COLOMBIA Y EL EXTERIOR. 3.- INVERTIR EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES RAÍCES URBANOS Y RURALES Y LA ADQUISICIÓN, ADMINISTRACIÓN, ARRENDAMIENTO, GRAVAMEN O ENAJENACIÓN DE LOS MISMOS. 4.- LA INVERSIÓN EN CONSTITUCIÓN O CREACIÓN DE EMPRESAS DE CARÁCTER MERCANTIL. 5.- LA INVERSIÓN DE FONDOS PROPIOS



EN LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, BIENES MUEBLES, BONOS, VALORES BURSÁTILES, ACCIONES Y LA NEGOCIACIÓN DE DERECHOS DE CRÉDITO. 6.- LA REPRESENTACIÓN Y AGENCIAMIENTO DE FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODA CLASE DE MERCANCÍAS. 7. - EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRÁ: A.- ADQUIRIR, GRAVAR, ENAJENAR, RECIBIR Y DAR EN ARRENDAMIENTO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES O ADMINISTRARLOS. B.- TOMAR DINERO EN MUTUO, CON O SIN INTERÉS, CON O SIN GARANTÍAS REALES O PERSONALES. C. - GIRAR, ACEPTAR, NEGOCIAR, DESCONTAR Y DAR EN GARANTÍA TODA CLASE -DE INSTRUMENTOS NEGOCIABLES, TÍTULOS VALORES Y DOCUMENTOS CIVILES O COMERCIALES. D. CONTRATAR SERVICIOS ESPECÍFICOS DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS. E. GESTIONAR EL FUNCIONAMIENTO DE PROYECTOS CON CUALQUIER TIPO DE ENTIDADES O PERSONAS. F. TOMAR INTERÉS COMO SOCIA O ACCIONISTA EN OTRAS COMPAÑÍAS, FUSIONARSE CON ELLAS O INCORPORARSE A ELLAS O ABSORBERLAS. G. EN GENERAL, TENIENDO EN CUENTA QUE LA ENUMERACIÓN ANTERIOR NO ES TAXATIVA, LLEVAR A CABO TODO ACTO O CONTRATADO QUE SE RELACIONE DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6493 (ACTIVIDADES DE COMPRA DE CARTERA O FACTORING)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

4290 (CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL)

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: \$500,000,000.00 DIVIDIDO EN 10,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$50,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIO CAPITALISTA (S)

GARCIA GAMEZ EDGARD ANTONIO C.C. 000000079444060

NO. CUOTAS: 4,800.00 VALOR: \$240,000,000.00

ESPINOSA RODRIGUEZ MOISES C.C. 000000079540891

NO. CUOTAS: 400.00 VALOR: \$20,000,000.00

TRUJILLO VELASQUEZ SERGIO ANDRES C.C. 000001010225715

NO. CUOTAS: 4,800.00 VALOR: \$240,000,000.00

TOTALES

NO. CUOTAS: 10,000.00 VALOR: \$500,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: EL GERENTE, O EL SUBGERENTE, EN USO DE FUNCIONES, TENDRA LA REPRESENTACION Y LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD, ASI COMO EL USO DE LA RAZON SOCIAL, CON LAS MAS AMPLIAS FACULTADES DISPOSITIVAS Y ADMINISTRATIVAS. EL SUBGERENTE REEMPLAZARA AL GERENTE EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES O DEFINITIVAS, HASTA -- NUEVA DECISION DE LA JUNTA DE SOCIOS.-

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS \*\*

QUE POR ACTA NO. 17 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 20 DE OCTUBRE DE 2017, INSCRITA EL 23 DE OCTUBRE DE 2017 BAJO EL NUMERO 02269762, DEL LIBRO

200

IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

GERENTE

GARCIA GAMEZ EDGARD ANTONIO

C.C. 000000079444060

SUBGERENTE

TRUJILLO VELASQUEZ SERGIO ANDRES

C.C. 000001010225715

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: - A.- NOMBRAR Y REMOVER LIBRE MENTE LOS EMPLEADOS Y TRABAJADORES QUE REQUIERA LA SOCIEDAD, ASI COMO ASIGNARLES FUNCIONES Y ASIGNACIONES DE LOS NOMBRAMIENTOS QUE NO SEAN EXCLUSIVOS DE LA JUNTA DE SOCIOS. - B.- PRESENTAR A LA -- JUNTA DE SOCIOS, EN SU REUNION ORDINARIA DEL MES DE ENERO DE CADA AÑO, LA LIQUIDACION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES Y EL INVENTARIO, CON LOS RESPECTIVOS COMPROBANTES Y BALANCES, EL ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS, Y EL PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES. --- C.---- JUNTO CON LOS INVENTARIOS Y BALANCES PRESENTARA UN INFORME SOBRE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. - D.- EL GERENTE PODRA ADQUIRIR, ENAJENAR, TRANSIGIR, COMPROMETER, ARBITRAR, DESISTIR, INTERPONER POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA TODO GENERO DE RECURSOS, - COMPARECER EN JUICIOS EN QUE SE DISPUTE EL DOMINIO DE LOS BIENES SOCIALES, DE CUALQUIER CLASE DE ELLOS QUE SEAN, MUDAR LA FORMA DE LOS BIENES SOCIALES, DE CUALQUIER CLASE QUE ELLOS SEAN, MUDAR LA FORMA DE LOS BIENES SOCIALES POR SU NATURALEZA O SU DESTINO, DARLOS EN HIPOTECA O PRENDA, RECIBIR DINERO EN MUTUO, FIRMAR LETRAS, PAGARES, CHEQUES, GIROS, LIBRANZAS, Y CUALESQUIERA OTROS INSTRUMENTOS NEGOCIABLES, ASI COMO TENERLOS, COBRARLOS, PAGARLOS Y DESCARGARLOS, DELEGAR EN EXTRAÑOS PERO PARCIALMENTE SUS FACULTADES - PARA HECHOS ESPECIFICOS, CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES O EXTRA JUDICIALES, ASI COMO SUSTITUIRLOS Y REVOCARLOS, Y, EN GENERAL ASUMIR LA COMPLETA REPRESENTACION Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD, - PARA QUE EN NINGUN MOMENTO QUEDE SIN DEBIDA REPRESENTACION Y ADMINISTRACION. - E.- EJECUTAR Y CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL POR UN VALOR ILIMITADO. - F.- ABRIR Y -- MANTENER CUENTAS CORRIENTES Y CUENTAS DE AHORROS, A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, FIRMAR Y ENDOSAR TITULOS VALORES. - G.- LAS DEMAS QUE - ESPECIFICAMENTE LE ASIGNE LA JUNTA DE SOCIOS.-

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*  
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS  
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 28 DE DICIEMBRE DE 2017

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A181511601BBAB

7 DE MARZO DE 2018 HORA 15:51:15

AA18151160

PAGINA: 3 de 3

\* \* \* \* \*

209

75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

\*\*\*\*\*

\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*  
\*\* SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... \*\*

\*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,  
VALOR : \$ 5,500

\*\*\*\*\*

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A [WWW.CCB.ORG.CO](http://WWW.CCB.ORG.CO)

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

\*\*\*\*\*

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A18651331F2415

13 DE JULIO DE 2018 HORA 17:20:07

AA18651331

PAGINA: 1 de 4

\* \* \* \* \*

\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE SE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO  
\*\*\*\*\*

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO  
\*\*\*\*\*

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOS/ELECTRONICOS/  
\*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A.

SIGLA : FIDUAGRARIA S.A.

N.I.T. : 800159998-0

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00495820 DEL 21 DE ABRIL DE 1992

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 28 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

ACTIVO TOTAL : 49,767,090,592

TAMAÑO EMPRESA : GRANDE

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 16 NO. 6 - 66 P 29

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : NOTIFICACIONES@FIDUAGRARIA.GOV.CO

DIRECCION COMERCIAL : CL 16 NO. 6 - 66 P 29

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : NOTIFICACIONES@FIDUAGRARIA.GOV.CO

CERTIFICA:

QUE POR F.P. NO. 2.394 DE LA NOTARIA SEGUNDA DE SANTAFE DE BOGOTA DEL 3 DE MAYO DE 1.995, INSCRITA EL 9 DE MAYO DE 1. 995 BAJO EL NO. 491.631 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD MODIFICO SU DENOMINACIÓN SOCIAL DE SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S. A. FIDUAGRARIA S.A. POR EL DE SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. FIDUAGRARIA S.A. Y/O FIDUAGRARIA S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 15615 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C.

212

DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2002, INSCRITA EL 26 DE DICIEMBRE DE 2002 BAJO EL NO. 859249 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. FIDUAGRARIA S.A. Y/O FIDUAGRARIA S.A., POR EL NOMBRE DE: SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S. A. Y/O FIDUAGRARIA S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 01904 DE LA NOTARIA PRIMERA DE BOGOTA D.C. DEL 19 DE MAYO DE 2010, INSCRITA EL 10 DE JUNIO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01486683 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S. A. Y/O FIDUAGRARIA S.A., POR EL DE: SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S A CON SIGLA FIDUAGRARIA S A.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2131 DE LA NOTARIA 61 DE BOGOTA D.C., DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2003, INSCRITA EL 13 DE NOVIEMBRE DE 2003 BAJO EL NUMERO 906326 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA (ABSORBENTE) SE FUSIONO MEDIANTE ABSORCION CON LA SOCIEDAD FIDUCIARIA INDUSTRIAL S.A. FIDUIFI S.A. (ABSORBIDA ) LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA:

ESTATUTOS:

| ESCRITURAS NO. | FECHA        | NOTARIA       | INSCRIPCION          |
|----------------|--------------|---------------|----------------------|
| 1199           | 18-II-1.992  | 29 STAFE BTA. | 20-IV-1992-NO.362590 |
| 2234           | 24-III-1.992 | 29 STAFE BTA. | 20-IV-1992-NO.362590 |
| 8234           | 10- IX-1.992 | 29 STAFE BTA. | 11-IX-1992-NO.378150 |
| 942            | 25- II-1.994 | 2 STAFE BTA.  | 9-III-1994-NO.440031 |
| 2514           | 18- V-1.994  | 2 STAFE BTA.  | 31- V-1994 NO.449762 |
| 2394           | 3- V-1.995   | 2 STAFE BTA.  | 9- V-1995 NO.491631  |

CERTIFICA:

REFORMAS:

| DOCUMENTO NO. | FECHA      | ORIGEN     | FECHA      | NO. INSC. |
|---------------|------------|------------|------------|-----------|
| 0005818       | 1997/10/22 | NOTARIA 2  | 1997/10/28 | 00608247  |
| 0004095       | 1998/08/06 | NOTARIA 2  | 1998/08/18 | 00645645  |
| 0015615       | 2002/12/23 | NOTARIA 29 | 2002/12/26 | 00859249  |
| 0002131       | 2003/11/01 | NOTARIA 61 | 2003/11/13 | 00906326  |
| 0002134       | 2006/04/18 | NOTARIA 1  | 2006/05/10 | 01054319  |
| 0002205       | 2007/04/30 | NOTARIA 1  | 2007/05/08 | 01129013  |
| 2762          | 2009/06/18 | NOTARIA 1  | 2009/08/27 | 01322345  |
| 5550          | 2009/11/13 | NOTARIA 1  | 2010/02/08 | 01359973  |
| 01904         | 2010/05/19 | NOTARIA 1  | 2011/06/10 | 01486683  |
| 3555          | 2011/07/08 | NOTARIA 1  | 2011/08/26 | 01506880  |
| 0973          | 2012/05/17 | NOTARIA 63 | 2012/06/01 | 01639119  |
| 00840         | 2014/05/20 | NOTARIA 28 | 2014/06/17 | 01844866  |
| 1530          | 2015/11/30 | NOTARIA 28 | 2015/12/18 | 02045988  |

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 18 DE FEBRERO DE 2042

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO SOCIAL DE FIDUAGRARIA S.A. SERÁ LA CELEBRACIÓN, EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE NEGOCIOS FIDUCIARIOS EN GENERAL, ENTENDIÉNDOSE POR TALES LOS CONTEMPLADOS EN EL ARTICULO 29 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, ARTÍCULOS 1226 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO DE COMERCIO, 32 NUMERAL 5° DE LA LEY 80 DE 1993 Y LOS QUE SE CONSAGRAN EN LAS DEMÁS NORMAS QUE LAS ACLAREN O MODIFIQUEN, Y EN GENERAL, TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE LA LEY U OTRAS NORMAS AUTORICEN A REALIZAR A LAS SOCIEDADES FIDUCIARIAS. NO

2/2

OBSTANTE LO GENERAL DEL OBJETO, FIDUAGRARIA S.A. ESTÁ PARTICULARMENTE AUTORIZADA PARA: 1. ADMINISTRAR, INVERTIR SU PATRIMONIO, CON EL FIN DE OBTENER LA MEJOR RENTABILIDAD POSIBLE, OBSERVANDO SIEMPRE EN SU MANEJO LA MAYOR DILIGENCIA CON EL FIN DE GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS O QUE SE LLEGUEN A ADQUIRIR CON TERCEROS. 2. ACTUAR EN DESARROLLO EXCLUSIVAMENTE DE ENCARGOS FIDUCIARIOS, COMO MANDATARIO O AGENTE DE INTERESES DE TERCEROS. 3. SER REPRESENTANTE DE TENEDORES DE BONOS O DE CUALQUIER OTRO TÍTULO DE EMISIÓN SERIAL O MASIVA. 4. EMITIR TÍTULOS DE PARTICIPACIÓN, BONOS U OTROS TÍTULOS DE DEUDA CON CARGO A PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CONSTITUIDOS EN DESARROLLO DE UNA FIDUCIA MERCANTIL. 5. INVERTIR EN SOCIEDADES DE SERVICIOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS Y EN TODAS AQUELLAS QUE LA LEY LA AUTORICE A PARTICIPAR EN SU CAPITAL. 6. ADMINISTRAR EN DESARROLLO DE UN CONTRATO FIDUCIARIO LAS GARANTÍAS, MUEBLES O INMUEBLES QUE CONSTITUYAN TERCEROS PARA GARANTIZAR OBLIGACIONES PROPIAS O AJENAS. 7. ADMINISTRAR PORTAFOLIOS DE INVERSIÓN, CARTERAS COLECTIVAS O FONDOS DE INVERSIÓN, FONDOS DE PENSIONES, Y TODOS AQUELLOS MECANISMOS DE INVERSIÓN QUE LA LEY PERMITA EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL Y ACTUAR COMO CUSTODIO. 8. ACTUAR COMO AGENTE LIQUIDADOR DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS DEL ORDEN NACIONAL, EN LOS TÉRMINOS DEL DECRETO 254 DE 2000 Y DEMÁS NORMAS QUE LO MODIFIQUEN, ADICIONEN O DEROGUEN Y COMO AGENTES LIQUIDADORES DE EMPRESAS DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN LAS NORMAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. PARÁGRAFO. FIDUAGRARIA S.A. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PUEDE CELEBRAR Y EJECUTAR, CON SUJECCIÓN A LAS NORMAS GENERALES Y ESPECIALES QUE RIGEN PARA CADA CASO, TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES QUE TENGAN UNA RELACIÓN DE MEDIO A FIN CON LAS ACTIVIDADES PRINCIPALES DE SU OBJETO SOCIAL, Y QUE SEAN NECESARIAS O CONVENIENTES PARA LA OBTENCIÓN DE LOS FINES QUE PERSIGUE ESTA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6431 (FIDEICOMISOS, FONDOS Y ENTIDADES FINANCIERAS SIMILARES)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

6630 (ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE FONDOS)

CERTIFICA:

CAPITAL:

**\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\***

|                 |                       |
|-----------------|-----------------------|
| VALOR           | : \$28,000,000,000.00 |
| NO. DE ACCIONES | : 28,000,000.00       |
| VALOR NOMINAL   | : \$1,000.00          |

**\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\***

|                 |                       |
|-----------------|-----------------------|
| VALOR           | : \$24,334,018,000.00 |
| NO. DE ACCIONES | : 24,334,018.00       |
| VALOR NOMINAL   | : \$1,000.00          |

23

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE 13 DE ABRIL DE 2004, INSCRIPTO EL 13 DE ABRIL DE 2004 BASO EL NO. 189741 DEL LIBRO XI, LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S. A Y/O FIDUAGRARIA S. A, ACTUANDO COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO SAN JACINTO, ENTREGO EN PRENDA 245 ACCIONES QUE POSEE EN EL BANCO DEL ESTADO A FAVOR DE BANCO DEL ESTADO S. A.

QUE POR DECRETO NO. 929 DE MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, DEL 2 DE JUNIO DE 2016, INSCRITA EL 25 DE JULIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02125417 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (\$);

QUE POR RESOLUCION NO. 168 DE MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL 15 DE JUNIO DE 2017, INSCRITA EL 22 DE DICIEMBRE DE 2017 BAJO EL NUMERO 02288147 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

\* \* \* \* \*

QUE POR ACTA NO. 67 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 14 DE MARZO DE 2016, INSCRITA EL 18 DE MAYO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02104716 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

CUELLO IRIARTE GUSTAVO ADOLFO C.C. 000000017169428

QUE POR ACTA NO. 68 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2016, INSCRITA EL 9 DE MARZO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02194082 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

QUE POR ACTA NO. 67 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 14 DE MARZO DE 2016, INSCRITA EL 18 DE MAYO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02104716 DEL LJBRG IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

QUE POR ACTA NO. 68 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2016, INSCRITA EL 9 DE MARZO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02194082 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S);

QUE POR ACTA NO. 67 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 14 DE MARZO DE

2016, INSCRITA EL 18 DE MAYO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02104716 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION  
CUARTO RENGLO

MEJIA MEJIA PEDRO EMILIO C.C. 000000002934605  
QUE POR ACTA NO. 68 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2016, INSCRITA EL 9 DE MARZO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02194082 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION  
QUINTO RENGLO  
ABISAMBRA RUIZ SONIA C.C. 000000041602059

CERTIFICA:

\*\* REVISOR FISCAL \*\*

QUE POR ACTA NO. 65 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 20 DE MARZO DE 2015, INSCRITA EL 4 DE JUNIO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01945540 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION  
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA

KPMG S.A.S. N.I.T. 000008600008464  
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SINUM DE REVISOR FISCAL DEL 13 DE OCTUBRE DE 2017, INSCRITA EL 20 DE OCTUBRE DE 2017 BAJO EL NUMERO 02269086 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION  
REVISOR FISCAL PRINCIPAL

AREVALO RINCON YENNY SAMANTHA C.C. 000001075654946  
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sinnum DE REVISOR FISCAL DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2017, INSCRITA EL 14 DE DICIEMBRE DE 2017 BAJO EL NUMERO 02284723 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION  
REVISOR FISCAL SUPLENTE

LOPEZ VARGAS DIEGO ALBERTO C.C. 000001020731880

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 08 DE FEBRERO DE 2006, INSCRITO EL 21 DE ABRIL DE 2006, BAJO EL NO. 1051132 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADA REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS ORDINARIOS A : HELM TRUST S.A

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2002, INSCRITO EL 20 DE MARZO DE 2003 BAJO EL NUMERO 00871628 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A Y PODRA UTILIZAR EL NOMBRE BANCO AGRARIO

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.



2/2

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*  
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRICTAL SON INFORMATIVOS  
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRICTAL DE  
IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 13 DE MARZO DE 2017  
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRICTAL : 18 DE ABRIL DE  
2018

RECUERDE INGRESAR A [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*  
 \*\* SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... \*\*  
 \*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,  
VALOR : \$ 5,500

\*\*\*\*\*  
 PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA  
 INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE  
 COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR  
 SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A [WWW.CCB.ORG.CO](http://WWW.CCB.ORG.CO)  
 \*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A18651331F2415

13 DE JULIO DE 2018 HORA 17:20:07

AA18651331

PAGINA: 4 de 4

\* \* \* \* \*

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

\*\*\*\*\*

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA  
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y  
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



# República de Colombia

Pág. 1



500p  
14/11/17  
259091731

NO 4718

REPUBLICA DE COLOMBIA

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 4718

CUATRO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO

FECHA DE OTORGAMIENTO: CATORCE (14) DE NOVIEMBRE

DE DOS MIL DIECISIETE (2017)

ACTO: PODER GENERAL

MANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO

NIT. 899.999.284-4

MANDATARIO:

LEONIDAS LARA ANAYA

C.C. No. 1.018.489.935

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca República de Colombia, a los catorce (14) días del mes de noviembre de dos mil diecisiete (2017) en la Notaria Cuarenta (40) del Círculo de Bogotá, ante la Doctora MARY LUCERO MUÑOZ MARTÍNEZ- NOTARIA CUARENTA (40) ENCARGADA DE ESTE CIRCULO, SEGÚN RESOLUCIÓN 12087 DE FECHA 07 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017) PROFERIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO,

se otorgó la escritura pública de PODER GENERAL que se consigna en los siguientes términos:

COMPARECIÓ:

HELMUTH BARROS PEÑA, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residenciado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía número 79.151.912 de Bogotá D.C., quien en el otorgamiento del presente instrumento público actúa en su calidad de Presidente y Representante Legal del FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, identificado con NIT. 899.999.284-4, según nombramiento efectuado por Decreto 1955 de fecha dos (2) de diciembre de dos mil dieciséis (2016), calidad que acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, documento que se protocoliza. Entidad creada mediante Decreto Ley 3118 del veintiséis (26) de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho (1968) como Establecimiento Público y transformado mediante Ley 432 del veintinueve (29) de enero de mil novecientos noventa y

Handwritten notes and stamps on the right margin:  
- 2000 pgs  
- 16-11-17  
- 13-11-17  
- 14-11-17  
- 15-11-17  
- 18-11-17  
- 20-11-17  
- 21-11-17  
- 22-11-17  
- 23-11-17  
- 24-11-17  
- 25-11-17  
- 26-11-17  
- 27-11-17  
- 28-11-17  
- 29-11-17  
- 30-11-17  
- 01-12-17  
- 02-12-17  
- 03-12-17  
- 04-12-17  
- 05-12-17  
- 06-12-17  
- 07-12-17  
- 08-12-17  
- 09-12-17  
- 10-12-17  
- 11-12-17  
- 12-12-17  
- 13-12-17  
- 14-12-17  
- 15-12-17  
- 16-12-17  
- 17-12-17  
- 18-12-17  
- 19-12-17  
- 20-12-17  
- 21-12-17  
- 22-12-17  
- 23-12-17  
- 24-12-17  
- 25-12-17  
- 26-12-17  
- 27-12-17  
- 28-12-17  
- 29-12-17  
- 30-12-17  
- 01-01-18  
- 02-01-18  
- 03-01-18  
- 04-01-18  
- 05-01-18  
- 06-01-18  
- 07-01-18  
- 08-01-18  
- 09-01-18  
- 10-01-18  
- 11-01-18  
- 12-01-18  
- 13-01-18  
- 14-01-18  
- 15-01-18  
- 16-01-18  
- 17-01-18  
- 18-01-18  
- 19-01-18  
- 20-01-18  
- 21-01-18  
- 22-01-18  
- 23-01-18  
- 24-01-18  
- 25-01-18  
- 26-01-18  
- 27-01-18  
- 28-01-18  
- 29-01-18  
- 30-01-18  
- 31-01-18  
- 01-02-18  
- 02-02-18  
- 03-02-18  
- 04-02-18  
- 05-02-18  
- 06-02-18  
- 07-02-18  
- 08-02-18  
- 09-02-18  
- 10-02-18  
- 11-02-18  
- 12-02-18  
- 13-02-18  
- 14-02-18  
- 15-02-18  
- 16-02-18  
- 17-02-18  
- 18-02-18  
- 19-02-18  
- 20-02-18  
- 21-02-18  
- 22-02-18  
- 23-02-18  
- 24-02-18  
- 25-02-18  
- 26-02-18  
- 27-02-18  
- 28-02-18  
- 29-02-18  
- 01-03-18  
- 02-03-18  
- 03-03-18  
- 04-03-18  
- 05-03-18  
- 06-03-18  
- 07-03-18  
- 08-03-18  
- 09-03-18  
- 10-03-18  
- 11-03-18  
- 12-03-18  
- 13-03-18  
- 14-03-18  
- 15-03-18  
- 16-03-18  
- 17-03-18  
- 18-03-18  
- 19-03-18  
- 20-03-18  
- 21-03-18  
- 22-03-18  
- 23-03-18  
- 24-03-18  
- 25-03-18  
- 26-03-18  
- 27-03-18  
- 28-03-18  
- 29-03-18  
- 30-03-18  
- 31-03-18  
- 01-04-18  
- 02-04-18  
- 03-04-18  
- 04-04-18  
- 05-04-18  
- 06-04-18  
- 07-04-18  
- 08-04-18  
- 09-04-18  
- 10-04-18  
- 11-04-18  
- 12-04-18  
- 13-04-18  
- 14-04-18  
- 15-04-18  
- 16-04-18  
- 17-04-18  
- 18-04-18  
- 19-04-18  
- 20-04-18  
- 21-04-18  
- 22-04-18  
- 23-04-18  
- 24-04-18  
- 25-04-18  
- 26-04-18  
- 27-04-18  
- 28-04-18  
- 29-04-18  
- 30-04-18  
- 01-05-18  
- 02-05-18  
- 03-05-18  
- 04-05-18  
- 05-05-18  
- 06-05-18  
- 07-05-18  
- 08-05-18  
- 09-05-18  
- 10-05-18  
- 11-05-18  
- 12-05-18  
- 13-05-18  
- 14-05-18  
- 15-05-18  
- 16-05-18  
- 17-05-18  
- 18-05-18  
- 19-05-18  
- 20-05-18  
- 21-05-18  
- 22-05-18  
- 23-05-18  
- 24-05-18  
- 25-05-18  
- 26-05-18  
- 27-05-18  
- 28-05-18  
- 29-05-18  
- 30-05-18  
- 31-05-18  
- 01-06-18  
- 02-06-18  
- 03-06-18  
- 04-06-18  
- 05-06-18  
- 06-06-18  
- 07-06-18  
- 08-06-18  
- 09-06-18  
- 10-06-18  
- 11-06-18  
- 12-06-18  
- 13-06-18  
- 14-06-18  
- 15-06-18  
- 16-06-18  
- 17-06-18  
- 18-06-18  
- 19-06-18  
- 20-06-18  
- 21-06-18  
- 22-06-18  
- 23-06-18  
- 24-06-18  
- 25-06-18  
- 26-06-18  
- 27-06-18  
- 28-06-18  
- 29-06-18  
- 30-06-18  
- 01-07-18  
- 02-07-18  
- 03-07-18  
- 04-07-18  
- 05-07-18  
- 06-07-18  
- 07-07-18  
- 08-07-18  
- 09-07-18  
- 10-07-18  
- 11-07-18  
- 12-07-18  
- 13-07-18  
- 14-07-18  
- 15-07-18  
- 16-07-18  
- 17-07-18  
- 18-07-18  
- 19-07-18  
- 20-07-18  
- 21-07-18  
- 22-07-18  
- 23-07-18  
- 24-07-18  
- 25-07-18  
- 26-07-18  
- 27-07-18  
- 28-07-18  
- 29-07-18  
- 30-07-18  
- 31-07-18  
- 01-08-18  
- 02-08-18  
- 03-08-18  
- 04-08-18  
- 05-08-18  
- 06-08-18  
- 07-08-18  
- 08-08-18  
- 09-08-18  
- 10-08-18  
- 11-08-18  
- 12-08-18  
- 13-08-18  
- 14-08-18  
- 15-08-18  
- 16-08-18  
- 17-08-18  
- 18-08-18  
- 19-08-18  
- 20-08-18  
- 21-08-18  
- 22-08-18  
- 23-08-18  
- 24-08-18  
- 25-08-18  
- 26-08-18  
- 27-08-18  
- 28-08-18  
- 29-08-18  
- 30-08-18  
- 31-08-18  
- 01-09-18  
- 02-09-18  
- 03-09-18  
- 04-09-18  
- 05-09-18  
- 06-09-18  
- 07-09-18  
- 08-09-18  
- 09-09-18  
- 10-09-18  
- 11-09-18  
- 12-09-18  
- 13-09-18  
- 14-09-18  
- 15-09-18  
- 16-09-18  
- 17-09-18  
- 18-09-18  
- 19-09-18  
- 20-09-18  
- 21-09-18  
- 22-09-18  
- 23-09-18  
- 24-09-18  
- 25-09-18  
- 26-09-18  
- 27-09-18  
- 28-09-18  
- 29-09-18  
- 30-09-18  
- 01-10-18  
- 02-10-18  
- 03-10-18  
- 04-10-18  
- 05-10-18  
- 06-10-18  
- 07-10-18  
- 08-10-18  
- 09-10-18  
- 10-10-18  
- 11-10-18  
- 12-10-18  
- 13-10-18  
- 14-10-18  
- 15-10-18  
- 16-10-18  
- 17-10-18  
- 18-10-18  
- 19-10-18  
- 20-10-18  
- 21-10-18  
- 22-10-18  
- 23-10-18  
- 24-10-18  
- 25-10-18  
- 26-10-18  
- 27-10-18  
- 28-10-18  
- 29-10-18  
- 30-10-18  
- 31-10-18  
- 01-11-18  
- 02-11-18  
- 03-11-18  
- 04-11-18  
- 05-11-18  
- 06-11-18  
- 07-11-18  
- 08-11-18  
- 09-11-18  
- 10-11-18  
- 11-11-18  
- 12-11-18  
- 13-11-18  
- 14-11-18  
- 15-11-18  
- 16-11-18  
- 17-11-18  
- 18-11-18  
- 19-11-18  
- 20-11-18  
- 21-11-18  
- 22-11-18  
- 23-11-18  
- 24-11-18  
- 25-11-18  
- 26-11-18  
- 27-11-18  
- 28-11-18  
- 29-11-18  
- 30-11-18  
- 01-12-18  
- 02-12-18  
- 03-12-18  
- 04-12-18  
- 05-12-18  
- 06-12-18  
- 07-12-18  
- 08-12-18  
- 09-12-18  
- 10-12-18  
- 11-12-18  
- 12-12-18  
- 13-12-18  
- 14-12-18  
- 15-12-18  
- 16-12-18  
- 17-12-18  
- 18-12-18  
- 19-12-18  
- 20-12-18  
- 21-12-18  
- 22-12-18  
- 23-12-18  
- 24-12-18  
- 25-12-18  
- 26-12-18  
- 27-12-18  
- 28-12-18  
- 29-12-18  
- 30-12-18  
- 31-12-18  
- 01-01-19  
- 02-01-19  
- 03-01-19  
- 04-01-19  
- 05-01-19  
- 06-01-19  
- 07-01-19  
- 08-01-19  
- 09-01-19  
- 10-01-19  
- 11-01-19  
- 12-01-19  
- 13-01-19  
- 14-01-19  
- 15-01-19  
- 16-01-19  
- 17-01-19  
- 18-01-19  
- 19-01-19  
- 20-01-19  
- 21-01-19  
- 22-01-19  
- 23-01-19  
- 24-01-19  
- 25-01-19  
- 26-01-19  
- 27-01-19  
- 28-01-19  
- 29-01-19  
- 30-01-19  
- 31-01-19  
- 01-02-19  
- 02-02-19  
- 03-02-19  
- 04-02-19  
- 05-02-19  
- 06-02-19  
- 07-02-19  
- 08-02-19  
- 09-02-19  
- 10-02-19  
- 11-02-19  
- 12-02-19  
- 13-02-19  
- 14-02-19  
- 15-02-19  
- 16-02-19  
- 17-02-19  
- 18-02-19  
- 19-02-19  
- 20-02-19  
- 21-02-19  
- 22-02-19  
- 23-02-19  
- 24-02-19  
- 25-02-19  
- 26-02-19  
- 27-02-19  
- 28-02-19  
- 29-02-19  
- 30-02-19  
- 01-03-19  
- 02-03-19  
- 03-03-19  
- 04-03-19  
- 05-03-19  
- 06-03-19  
- 07-03-19  
- 08-03-19  
- 09-03-19  
- 10-03-19  
- 11-03-19  
- 12-03-19  
- 13-03-19  
- 14-03-19  
- 15-03-19  
- 16-03-19  
- 17-03-19  
- 18-03-19  
- 19-03-19  
- 20-03-19  
- 21-03-19  
- 22-03-19  
- 23-03-19  
- 24-03-19  
- 25-03-19  
- 26-03-19  
- 27-03-19  
- 28-03-19  
- 29-03-19  
- 30-03-19  
- 31-03-19  
- 01-04-19  
- 02-04-19  
- 03-04-19  
- 04-04-19  
- 05-04-19  
- 06-04-19  
- 07-04-19  
- 08-04-19  
- 09-04-19  
- 10-04-19  
- 11-04-19  
- 12-04-19  
- 13-04-19  
- 14-04-19  
- 15-04-19  
- 16-04-19  
- 17-04-19  
- 18-04-19  
- 19-04-19  
- 20-04-19  
- 21-04-19  
- 22-04-19  
- 23-04-19  
- 24-04-19  
- 25-04-19  
- 26-04-19  
- 27-04-19  
- 28-04-19  
- 29-04-19  
- 30-04-19  
- 01-05-19  
- 02-05-19  
- 03-05-19  
- 04-05-19  
- 05-05-19  
- 06-05-19  
- 07-05-19  
- 08-05-19  
- 09-05-19  
- 10-05-19  
- 11-05-19  
- 12-05-19  
- 13-05-19  
- 14-05-19  
- 15-05-19  
- 16-05-19  
- 17-05-19  
- 18-05-19  
- 19-05-19  
- 20-05-19  
- 21-05-19  
- 22-05-19  
- 23-05-19  
- 24-05-19  
- 25-05-19  
- 26-05-19  
- 27-05-19  
- 28-05-19  
- 29-05-19  
- 30-05-19  
- 31-05-19  
- 01-06-19  
- 02-06-19  
- 03-06-19  
- 04-06-19  
- 05-06-19  
- 06-06-19  
- 07-06-19  
- 08-06-19  
- 09-06-19  
- 10-06-19  
- 11-06-19  
- 12-06-19  
- 13-06-19  
- 14-06-19  
- 15-06-19  
- 16-06-19  
- 17-06-19  
- 18-06-19  
- 19-06-19  
- 20-06-19  
- 21-06-19  
- 22-06-19  
- 23-06-19  
- 24-06-19  
- 25-06-19  
- 26-06-19  
- 27-06-19  
- 28-06-19  
- 29-06-19  
- 30-06-19  
- 01-07-19  
- 02-07-19  
- 03-07-19  
- 04-07-19  
- 05-07-19  
- 06-07-19  
- 07-07-19  
- 08-07-19  
- 09-07-19  
- 10-07-19  
- 11-07-19  
- 12-07-19  
- 13-07-19  
- 14-07-19  
- 15-07-19  
- 16-07-19  
- 17-07-19  
- 18-07-19  
- 19-07-19  
- 20-07-19  
- 21-07-19  
- 22-07-19  
- 23-07-19  
- 24-07-19  
- 25-07-19  
- 26-07-19  
- 27-07-19  
- 28-07-19  
- 29-07-19  
- 30-07-19  
- 31-07-19  
- 01-08-19  
- 02-08-19  
- 03-08-19  
- 04-08-19  
- 05-08-19  
- 06-08-19  
- 07-08-19  
- 08-08-19  
- 09-08-19  
- 10-08-19  
- 11-08-19  
- 12-08-19  
- 13-08-19  
- 14-08-19  
- 15-08-19  
- 16-08-19  
- 17-08-19  
- 18-08-19  
- 19-08-19  
- 20-08-19  
- 21-08-19  
- 22-08-19  
- 23-08-19  
- 24-08-19  
- 25-08-19  
- 26-08-19  
- 27-08-19  
- 28-08-19  
- 29-08-19  
- 30-08-19  
- 31-08-19  
- 01-09-19  
- 02-09-19  
- 03-09-19  
- 04-09-19  
- 05-09-19  
- 06-09-19  
- 07-09-19  
- 08-09-19  
- 09-09-19  
- 10-09-19  
- 11-09-19  
- 12-09-19  
- 13-09-19  
- 14-09-19  
- 15-09-19  
- 16-09-19  
- 17-09-19  
- 18-09-19  
- 19-09-19  
- 20-09-19  
- 21-09-19  
- 22-09-19  
- 23-09-19  
- 24-09-19  
- 25-09-19  
- 26-09-19  
- 27-09-19  
- 28-09-19  
- 29-09-19  
- 30-09-19  
- 01-10-19  
- 02-10-19  
- 03-10-19  
- 04-10-19  
- 05-10-19  
- 06-10-19  
- 07-10-19  
- 08-10-19  
- 09-10-19  
- 10-10-19  
- 11-10-19  
- 12-10-19  
- 13-10-19  
- 14-10-19  
- 15-10-19  
- 16-10-19  
- 17-10-19  
- 18-10-19  
- 19-10-19  
- 20-10-19  
- 21-10-19  
- 22-10-19  
- 23-10-19  
- 24-10-19  
- 25-10-19  
- 26-10-19  
- 27-10-19  
- 28-10-19  
- 29-10-19  
- 30-10-19  
- 31-10-19  
- 01-11-19  
- 02-11-19  
- 03-11-19  
- 04-11-19  
- 05-11-19  
- 06-11-19  
- 07-11-19  
- 08-11-19  
- 09-11-19  
- 10-11-19  
- 11-11-19  
- 12-11-19  
- 13-11-19  
- 14-11-19  
- 15-11-19  
- 16-11-19  
- 17-11-19  
- 18-11-19  
- 19-11-19  
- 20-11-19  
- 21-11-19  
- 22-11-19  
- 23-11-19  
- 24-11-19  
- 25-11-19  
- 26-11-19  
- 27-11-19  
- 28-11-19  
- 29-11-19  
- 30-11-19  
- 01-12-19  
- 02-12-19  
- 03-12-19  
- 04-12-19  
- 05-12-19  
- 06-12-19  
- 07-12-19  
- 08-12-19  
- 09-12-19  
- 10-12-19  
- 11-12-19  
- 12-12-19  
- 13-12-19  
- 14-12-19  
- 15-12-19  
- 16-12-19  
- 17-12-19  
- 18-12-19  
- 19-12-19  
- 20-12-19  
- 21-12-19  
- 22-12-19  
- 23-12-19  
- 24-12-19  
- 25-12-19  
- 26-12-19  
- 27-12-19  
- 28-12-19  
- 29-12-19  
- 30-12-19  
- 31-12-19  
- 01-01-20  
- 02-01-20  
- 03-01-20  
- 04-01-20  
- 05-01-20  
- 06-01-20  
- 07-01-20  
- 08-01-20  
- 09-01-20  
- 10-01-20  
- 11-01-20  
- 12-01-20  
- 13-01-20  
- 14-01-20  
- 15-01-20  
- 16-01-20  
- 17-01-20  
- 18-01-20  
- 19-01-20  
- 20-01-20  
- 21-01-20  
- 22-01-20  
- 23-01-20  
- 24-01-20  
- 25-01-20  
- 26-01-20  
- 27-01-20  
- 28-01-20  
- 29-01-20  
- 30-01-20  
- 31-01-20  
- 01-02-20  
- 02-02-20  
- 03-02-20  
- 04-02-20  
- 05-02-20  
- 06-02-20  
- 07-02-20  
- 08-02-20  
- 09-02-20  
- 10-02-20  
- 11-02-20  
- 12-02-20  
- 13-02-20  
- 14-02-20  
- 15-02-20  
- 16-02-20  
- 17-02-20  
- 18-02-20  
- 19-02-20  
- 20-02-20  
- 21-02-20  
- 22-02-20  
- 23-02-20  
- 24-02-20  
- 25-02-20  
- 26-02-20  
- 27-02-20  
- 28-02-20  
- 29-02-20  
- 30-02-20  
- 01-03-20  
- 02-03-20  
- 03-03-20  
- 04-03-20  
- 05-03-20  
- 06-03-20  
- 07-03-20  
- 08-03-20  
- 09-03-20  
- 10-03-20  
- 11-03-20  
- 12-03-20  
- 13-03-20  
- 14-03-20  
- 15-03-20  
- 16-03-20  
- 17-03-20  
- 18-03-20  
- 19-03-20  
- 20-03-20  
- 21-03-20  
- 22-03-20  
- 23-03-20  
- 24-03-20  
- 25-03-20  
- 26-03-20  
- 27-03-20  
- 28-03-20  
- 29-03-20  
- 30-03-20  
- 31-03-20  
- 01-04-20  
- 02-04-20  
- 03-04-20  
- 04-04-20  
- 05-04-20  
- 06-04-20  
- 07-04-20  
- 08-04-20  
- 09-04-20  
- 10-04-20  
- 11-04-20  
- 12-04-20  
- 13-04-20  
- 14-04-20  
- 15-04-20  
- 16-04-20  
- 17-04-20  
- 18-04-20  
- 19-04-20  
- 20-04-20  
- 21-04-20  
- 22-04-20  
- 23-04-20  
- 24-04-20  
- 25-04-20  
- 26-04-20  
- 27-04-20  
- 28-04-20  
- 29-04-20  
- 30-04-20  
- 01-05-20  
- 02-05-20  
- 03-05-20  
- 04-05-20  
- 05-05-20  
- 06-05-20  
- 07-05-20  
- 08-05-20  
- 09-05-20  
- 10-05-20  
- 11-05-20  
- 12-05-20  
- 13-05-20  
- 14-05-20  
- 15-05-20  
- 16-05-20  
- 17-05-20  
- 18-05-20  
- 19-05-20  
- 20-0

ocho (1998) como Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero de orden nacional, organizado como Establecimiento de Crédito de naturaleza especial, vinculada al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, obrando en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 92 de la Ley 489 de mil novecientos noventa y ocho (1998), en los literales j) y p) del artículo 18 del Acuerdo número 941 de mil novecientos noventa y ocho (1998) de la Junta Directiva del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**, aprobado por el Decreto número 1454 de mil novecientos noventa y ocho (1998); el artículo 74 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero; en la circular externa 029 de dos mil catorce (2014) de la Superintendencia Financiera de Colombia (Parte I - Título IV. Capítulo II. Numeral 4 Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia) y demás normas concordantes, manifestó: \_\_\_\_\_

**PRIMERO:** Que por medio del presente instrumento público y en la calidad antes mencionada, confiere **PODER GENERAL**, amplio y suficiente al Doctor **LEONIDAS LARA ANAYA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **1.018.409.935** expedida en Bogotá, D.C., con Tarjeta Profesional número **241.209** del Consejo Superior de la Judicatura, para que en su calidad de Jefe de la Oficina Jurídica del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO "CARLOS LLERAS RESTREPO"**, ejecute los siguientes actos: \_\_\_\_\_

**1.- ACTOS JUDICIALES, EXTRAJUDICIALES Y PREJUDICIALES.**

**1.1.** Otorgar poderes para las diligencias judiciales, extrajudiciales y administrativas a que hubiere lugar en defensa de los intereses de la entidad o con el fin de hacer exigibles las obligaciones a favor de la misma. Entendiéndose dada la facultad de representar directamente a la entidad en los casos antes anotados, así como la de revocar los poderes conferidos. \_\_\_\_\_

**1.2.** Para presentar directamente o a través de apoderados especiales demandas y/o denuncias penales cuando a sí lo requiera la defensa de los intereses de la entidad. \_\_\_\_\_

**1.3.** Notificarse directamente o a través de apoderados especiales de las providencias judiciales y administrativas en que el **FONDO NACIONAL DEL AHORRO "CARLOS LLERAS RESTREPO"**, sea parte o se cite. \_\_\_\_\_



Ca259091731



## República de Colombia

Pág. 3

NO 4718



Aa038847463

213



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

1.4. Para que absuelva directamente o a través de apoderados especiales los interrogatorios de parte decretados en los procesos judiciales en representación del FONDO NACIONAL DEL AHORRO "CARLOS LLERAS RESTREPO". —

1.5. Suscribir directamente o a través de apoderados especiales en representación del FONDO NACIONAL DEL AHORRO "CARLOS LLERAS RESTREPO", las actas de cesión, endoso de títulos, conciliación, transacción y demás documentos que contengan acuerdos entre el Fondo y terceros, con el fin de defender los intereses de este y evitar o resolver conflictos. —

1.6. Para que represente directamente o a través de apoderados especiales al FONDO NACIONAL DEL AHORRO "CARLOS LLERAS RESTREPO". —

1.7. Para recibir directamente o a través de apoderados especiales (entre otros títulos). —

1.8. Facultad de conciliar directamente a través de apoderados especiales dentro de las diligencias judiciales, extrajudiciales y administrativas en las que el FONDO NACIONAL DEL AHORRO "CARLOS LLERAS RESTREPO", sea parte, con el fin de defender los intereses de la Entidad y con ello evitar o resolver conflictos. —

1.9. Facultad de otorgar poderes especiales a los abogados para que suscriban en representación del FONDO NACIONAL DEL AHORRO "CARLOS LLERAS RESTREPO", las actas de conciliación, transacción y demás documentos que contengan acuerdos entre la Entidad y terceros. —

**SEGUNDO:** El presente poder rige a partir de la fecha de expedición y estará vigente hasta su revocatoria expresa". —

**HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA.** —

**ADVERTENCIAS:** Se advirtió al otorgante: —

1. Que las declaraciones emitidas por él deben obedecer a la verdad. —
2. Que es responsable penal y civilmente en el evento que se utilice este instrumento con fines fraudulentos o ilegales. —
3. Que la Notaria se abstiene de dar fé sobre el querer o fuero interno del otorgante que no se expresó en este documento. —

**PARÁGRAFO:** El compareciente hace constar que ha verificado su nombre completo, el número de su documento de identidad y que todas las informaciones

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



C-259091731

NOT. LERAS RESTREPO, VICTOR

BOGOTÁ, D.C.

2023

10

C-259091731

15

consignadas en el presente instrumento son correctas y en consecuencia, asume la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos. Conoce la Ley y sabe que la Notaria responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones del interesado. \_\_\_\_\_

**LEÍDO Y AUTORIZACION:** Leído el presente instrumento público por el otorgante se le hicieron las advertencias pertinentes, siendo aprobado en su totalidad y firmado por el compareciente, ante mí y conmigo la Notaria que lo autorizó y doy fé. Al otorgante se le advirtió finalmente que una vez firmado este instrumento la Notaria no aceptará correcciones o modificaciones sino en la forma y casos previstos por la ley. \_\_\_\_\_

**EXTENDIDO:** El presente instrumento público se elaboró en las hojas de papel notarial números: \_\_\_\_\_

Aa038847470/ Aa038847463/ Aa038847464/ \_\_\_\_\_

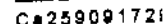
DERECHOS NOTARIALES: Decreto Ciento Ochenta y Ocho (188) de Dos Mil Trece (2013) y Resolución Cuatrocientos Cincuenta y Uno (451) del Veinte (20) de Enero de Dos Mil Diecisiete (2017). \_\_\_\_\_

**DERECHOS DE ESCRITURACIÓN:** \$ 55.300,00 \_\_\_\_\_

**SUPERINTENDENCIA:** \$5.550,00 \_\_\_\_\_

**FONDO DE NOTARIADO Y REGISTRO:** \$5.550,00 \_\_\_\_\_

**IVA:** \$ 17.423,00 \_\_\_\_\_



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

**Certificado Generado con el PIn No: 7613739522890093**

Generado el 17 de agosto de 2017 a las 17:38:31

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

**EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC**

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6o. del art.11.2.1.4.57 del decreto 2555 del 15 de julio de 2010, en concordancia con el art.1o. de la Resolución 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

**CERTIFICA :**

**RAZÓN SOCIAL: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**

**NATURALEZA JURÍDICA:** Empresa Industrial y Comercial del Estado, de carácter financiero de Orden Nacional, con Personería Jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, estará vinculado al Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

**CONSTITUCIÓN Y REFORMAS:** Decreto Ley No 3118 del 26 de diciembre de 1968 constituido como una persona jurídica autónoma, Empresa Industrial y Comercial del Estado, de carácter financiero dotada de personería Jurídica, autonomía administrativa, patrimonio propio y vinculada al Ministerio de Desarrollo Económico, bajo la denominación FONDO NACIONAL DE AHORRO.

Ley No 432 del 29 de enero de 1998 Por la cual se reorganiza la entidad y se transforma su naturaleza jurídica en empresa industrial y comercial del Estado de carácter financiero del orden nacional, organizada como establecimiento de crédito de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, vinculado al Ministerio de Desarrollo Económico.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la citada Ley, queda sometido a control y vigilancia de la Superintendencia Bancaria y se dispone su afiliación al Fondo de Garantías de Instituciones Financieras.

Decreto No 1453 del 29 de julio de 1998, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero del Orden Nacional, con un régimen legal propio, vinculado al Ministerio de Desarrollo Económico, organizada como establecimiento de crédito de naturaleza especial, con Personería Jurídica, autonomía administrativa y capital independiente. Derogado por el artículo 12.2.1.1.4 del Decreto 2555 del 15 de julio de 2010.

Decreto No 1454 del 29 de julio de 1998, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero del Orden Nacional, vinculado al Ministerio de Desarrollo Económico, organizada como establecimiento de crédito, de naturaleza especial, con Personería Jurídica, autonomía administrativa y capital independiente.

Decreto No 1132 del 29 de junio de 1999 El Fondo Nacional de Ahorro es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente. Está vinculado al Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Decreto No 2575 del 23 de diciembre de 1999, deja de estar vinculado al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y queda vinculado al Ministerio de Desarrollo Económico.

Decreto Nº 216 del 03 de febrero de 2003 Empresa Industrial y Comercial del Estado, estará vinculado al Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial

Resolución No 1713 del 03 de noviembre de 2005, el Superintendente Bancario levanta la medida cautelar de vigilancia especial que recayó sobre el Fondo Nacional de Ahorro y que se implementó mediante la Resolución No 0616 del 20 de junio de 2003.

Ley No 1167 del 21 de noviembre de 2007, modifica su razón social de FONDO NACIONAL DE AHORRO por el de FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO

Decreto No 2555 del 15 de julio de 2010 Artículo 10.5.10.1.7 (Artículo 7 del Decreto 1200 de 2007) Libranzas. Podrá convenirse el sistema de libranzas para el ahorro o el pago de créditos, cuando los afiliados o deudores así lo acepten voluntaria y expresamente, para cuyo efecto, el Fondo Nacional del Ahorro deberá adelantar las gestiones necesarias.

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.  
 Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01  
[www.superfinanciera.gov.co](http://www.superfinanciera.gov.co)

Página 1 de 2

 **MINHACIENDA**

TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS

100-360004720

**● 2010 年 10 月 1 日起实施的《中华人民共和国社会保险法》规定：**

.....

10

**SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**

**Certificado Generado con el Pin No: 7613739522890093**

Generado el 17 de enero de 2017 a las 17:38:31

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

**AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO:** Resolución S.B. 2200 del 19 de octubre de 1998

**REPRESENTACIÓN LEGAL:** La representación legal del Fondo Nacional del Ahorro estará a cargo del Director General (Con Acuerdo 964 del 14 de abril de 1999 cambia la denominación de Director General del Fondo Nacional del Ahorro por la de Presidente), quien será agente del Presidente de la República, de su libre nombramiento y remoción. **FUNCIONES:** Son funciones del Director General: a) Organizar, dirigir y controlar de conformidad con las directrices trazadas por la Junta Directiva, las actividades de la Empresa, ordenar el gasto y suscribir como representante legal los actos, contratos y convenios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones asignadas a la entidad, con arreglo a las disposiciones vigentes y a los presentes estatutos; b) Presentar a consideración y aprobación de la Junta los planes y programas que se requieran para el desarrollo del objeto de la Empresa; c) Dirigir, coordinar y vigilar la ejecución de los programas a cargo de la Empresa; d) Presentar para estudio y aprobación de la Junta Directiva los proyectos de estatuto interno, estructura interna, la planta de personal y el respectivo manual de funciones y requisitos; e) Nombrar, remover y dar posesión a los empleados públicos del Fondo Nacional de Ahorro; f) Contratar y dar por terminado los contratos de los trabajadores oficiales y aplicar el régimen disciplinario, de conformidad con las normas legales vigentes; g) Dictar el Reglamento Interno de Trabajo y el reglamento de higiene y seguridad industrial y someterlos a aprobación del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social; h) Dirigir las relaciones laborales del Fondo, pudiendo delegar total o parcialmente esta función; i) Delegar en los funcionarios del Fondo, el ejercicio de algunas funciones que lo son propias, cuando la Constitución, la ley o los estatutos lo permitan; j) Someter a consideración y aprobación de la Junta Directiva el proyecto de presupuesto, sus adiciones y traslados, así como los estados financieros, de conformidad con las disposiciones orgánicas sobre la materia; k) Constituir mandatarios y apoderados que representen a la entidad en los asuntos judiciales y demás de carácter litigioso; l) Controlar el manejo de los recursos financieros, para que éstos se ejecuten de conformidad con los planes y programas establecidos y con las normas orgánicas de presupuesto; m) Crear y organizar mediante acto administrativo grupos internos de trabajo, teniendo en cuenta la estructura interna, los planes y programas institucionales; n) Administrar y velar por la adecuada utilización de los bienes y fondos que constituyen el patrimonio de la empresa; o) Crear y organizar los comités que estime necesarios para el cumplimiento de la misión institucional, mediante acto administrativo; p) Rendir informes al Ministro de Desarrollo Económico, al Superintendente Bancario y demás organismos que los soliciten, sobre los estados de ejecución de las funciones, actividades desarrolladas y la situación general de la empresa; q) Las demás que le sean asignadas por las normas legales que se relacionen con la organización y funcionamiento de la empresa que no estén expresamente atribuidas a otra autoridad, las que establezcan las disposiciones relativas a los representantes legales de los establecimientos de crédito y las que fije la Superintendencia Bancaria. (Decreto 1454 del 10 de julio de 1999)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

| NOMBRE                                | IDENTIFICACIÓN | CARGO      |
|---------------------------------------|----------------|------------|
| Hammuth Benito Peña                   | CC - 79151912  | Presidente |
| Fecha de inicio del cargo: 02/12/2016 |                |            |

**MARIA CATALINA E. C. CRUZ GARCÍA**  
**SECRETARIO GENERAL AD-HOC**

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.







# República de Colombia

Pág. 5



Ca259091688

22

**Nº 4718**

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA PUBLICA No. 4718  
CUATRO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO  
DE FECHA CATORCE (14) DE NOVIEMBRE  
DE DOS MIL DIECISIETE (2017)

**HELMUTH BARROS PEÑA**  
C.C. 79.151.912 de Bogotá D.C.

**IND. DERECHO**

Quien obra en calidad de Presidente y Representante Legal del FONDO  
NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, NIT. 899.999.284

Firma tomada fuera del despacho de conformidad con lo establecido por el  
Artículo 12 Decreto 2148 de 1983.



*[Signature]*  
**MARY LUCERO MUÑOZ MARTÍNEZ**



**NOTARIA CUARENTA (40) ENCARGADA DE BOGOTÁ, D.C.**

|              |            |
|--------------|------------|
| SECRETARÍA   |            |
| RECIBO       | INDICIO    |
| DEBITO       | SPS        |
| IDENTIFICADO | BUENA FOTO |
| LEGUEN       | REVISTA    |
| REVISAR      | COMO SPS   |

Elaboró: Stella 981 - 2017

# NOTARIA

## 40

DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.  
VICTORIA C. SAAVEDRA S.  
NOTARIA

### NOTARIA CUARENTA (40) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.

Esta hoja corresponde a la última de la Cuatro Mil Setecientos Dieciocho (4718) copia TOTAL de la Escritura Pública No. 4718 de fecha Catorce (14) de Noviembre del año 2017 otorgada en la Notaria 40 de Bogotá, D.C. Es fiel y Cuatrocientos Treinta y Cinco ( 435 ) fotocopia tomada de su original la que expidió en Cuatro ( 04 ) hojas útiles, debidamente rubricadas y validadas, con destino a:

EL INTERESADO

Hoy, 03 de Abril de 2018

  
VICTORIA CONSUELO SAAVEDRA SAAVEDRA  
NOTARIA CUARENTA (40) DEL CIRCULO DE BOGOTA

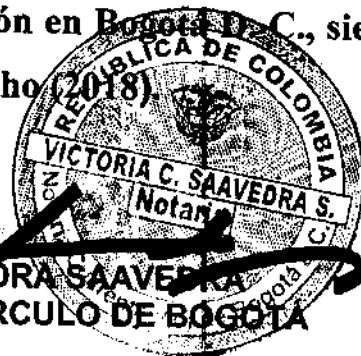


## VIGENCIA

Revisado el Protocolo a que hace referencia esta copia, HAGO CONSTAR que en él no aparece nota de modificación, reforma o revocatoria, por lo que se presume que el Poder General está vigente en la fecha de su expedición.

Para constancia se expide la presente certificación en Bogotá D.C., siendo las 2:00 PM del día Tres (03) de Abril de Dos Mil Dieciocho (2018).

  
VICTORIA CONSUELO SAAVEDRA SAAVEDRA  
NOTARIA CUARENTA (40) DEL CIRCULO DE BOGOTA



**NOTARIA**

**40**

DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.  
VICTORIA C. SAAVEDRA S.  
NOTARIA



Certificado No. SC-4363-1

**CERTIFICACION No. 924 - 2018**

**LA SUSCRITA NOTARIA CUARENTA DEL  
CIRCULO DE BOGOTA, D.C.**

**CERTIFICA:**

Que por medio de la escritura pública número **Cuatro Mil Setecientos Dieciocho (4718)** de fecha **Catorce (14) de Noviembre** del año **Dos Mil Diecisiete (2017)**, de esta Notaría, **HELMUTH BARROS PEÑA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía número **79.151.912** expedida en **Bogotá, D.C.**, obrando en su condición de Presidente y Representante Legal del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**, identificado con NIT. **899.999.284-4**, otorgó Poder Especial, Amplio y Suficiente a **LEONIDAS LARA ANAYA**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía número **1.018.409.935** expedida en Bogotá D.C., con Tarjeta Profesional número **241.209** del Consejo Superior de la Judicatura, para que en su calidad de Jefe de la Oficina Jurídica del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO "CARLOS LLERAS RESTREPO"**, en los actos que se mencionan en la escritura pública anteriormente citada y que tengan relación con los bienes, derechos y obligaciones del mismo.

Revisado el protocolo en su matriz de la escritura pública número **Cuatro Mil Setecientos Dieciocho (4718)** de fecha **Catorce (14) de Noviembre** del año **Dos Mil Diecisiete (2017)**, de esta Notaría, no hay constancia que dicho poder haya sido revocado, sustituido o modificado, por lo tanto se presume vigente.

Para constancia se expide la presente certificación en Bogotá D. C., siendo las **11:00 AM** del día **Seis (06) de Abril** de **Dos Mil Dieciocho (2018)**.

  
**VICTORIA CONSUELO SAAVEDRA SAAVEDRA**  
**NOTARIA CUARENTA (40) DE BOGOTÁ**

Señor  
JUEZ PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ  
E.S.D. EJECUCIÓN

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO  
DEMANDANTE FONDO NACIONAL DEL AHORRO - FNA  
DEMANDADO SIERRA CARRILLO NELSON ARMANDO CON C.C. 19413371  
RADICADO 110013103042\_2014\_00231\_00

ORIGEN

Entre los suscritos **LEONIDAS LARA ANAYA**, con domicilio en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.018.409.935, obrando en mi calidad de apoderado general del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO**, según poder conferido por el Representante Legal del mismo, mediante la Escritura Pública No 4718 de la Notaría Cuarenta (40) del Circulo de Bogotá otorgada el 14 de noviembre de 2017, la cual se adjunta al presente escrito, y que en adelante se denominará el **CEDENTE, DISEÑOS Y PROYECTOS DEL FUTURO LTDA (DISPROYECTOS LTDA)** con NIT 830017544-0, persona jurídica constituida mediante escritura pública número 2354 del veintisiete (27) de marzo de 1996, e inscrita el 27 de mayo de 1996, bajo el número 539372 del libro IX, con matrícula mercantil 00706457, representada legalmente por **EDGARD ANTONIO GARCIA GAMEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.444.060 de Bogotá D.C., todo lo cual se acredita en el Certificado de Cámara de Comercio de Bogotá adjunto al presente escrito, y quien para efectos del presente documento se denominará el **COMPRADOR**, y **RAFAEL ANTONIO RAMÍREZ RAMÍREZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 79.637.448 de Bogotá D.C., quien actúa en nombre y representación de la **SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A.**, Sociedad de Economía Mixta, constituida mediante Escritura Pública No. 1.199 del dieciocho (18) de febrero de 1.992, otorgada en la Notaría Veintinueve (29) del Circulo de Bogotá D.C., autorizada para funcionar por la Superintendencia Bancaria de Colombia, hoy, Superintendencia Financiera de Colombia, a través de la Resolución No. 4.142 del seis (6) de octubre de 1.992, todo lo cual se acredita mediante Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, actuando en el presente contrato única y exclusivamente como Vocera y Administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO DISPROYECTOS** y quien para los efectos del presente documento se denominará el **CESIONARIO**, manifestamos Señor Juez ante su despacho muy respetuosamente lo siguiente:

**PRIMERO:** Que el Fondo Nacional del Ahorro en calidad de Vendedor y Disproyectos Ltda en calidad de Comprador celebraron un Contrato de Compraventa de Cartera de fecha 20 de noviembre de 2017 cuyo objeto es: "(...) la compra por parte del **COMPRADOR** y la venta por parte del **VENDEDOR** de la **CARTERA HIPOTECARIA JUDICIALIZADA** (...)" en los términos y condiciones que se señalan en dicho contrato.

**SEGUNDO:** Que en el mencionado contrato se estableció como obligación del Comprador la constitución de un Patrimonio Autónomo el cual fue definido en los siguientes términos: "(...) **FIDEICOMISO o FIDUCIA EN GARANTÍA, DE ADMINISTRACIÓN, PAGO Y FUENTE DE PAGO:** Es el **CONTRATO** de fiducia a que se refiere el literal [E] de la cláusula [QUINTA]. Por virtud del **FIDEICOMISO** el **COMPRADOR** pagará la parte pendiente del **PRECIO DE COMPRA TOTAL**. El **FIDEICOMISO** será constituido por el **COMPRADOR** como fideicomitente, y será un fideicomiso de garantía, administración, pago y fuente de pago a favor del **COMPRADOR** para amparar el pago del saldo por pagar del **PRECIO DE COMPRA TOTAL**. El **FIDEICOMISO** será constituido con la **SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A.**, entidad autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia. (...)".

**TERCERO:** Que el 22 de diciembre de 2017 se suscribió Contrato de Fiducia Mercantil No. FID-053-2017 entre FIDUAGRARIA S.A. y la sociedad DISEÑOS Y PROYECTOS DEL FUTURO LTDA. - DISPROYECTOS LTDA, en virtud del cual se constituyó el fideicomiso denominado "PATRIMONIO AUTÓNOMO DISPROYECTOS", el cual tiene por objeto "(...) Constituir un Patrimonio Autónomo de garantía, administración, pagos y fuente de pago con los Bienes

Fideicomitidos con el fin de que la Fiduciaria (i) realice el recaudo y administración de la cartera y demás bienes que deban ser transferidos al Fideicomiso, (ii) realice los pagos al Beneficiario de la Fuente de Pago conforme a lo dispuesto en la cláusula quinta del Contrato de Compraventa con los recursos del Fondo de Reserva y finalmente (iii) ejecutar el procedimiento establecido en el presente contrato, en el evento que el Fideicomitente incumpla en el pago de la obligación para con el Beneficiario de la Fuente de Pago. (...)"

**CUARTO:** Que de acuerdo con lo establecido en el numeral segundo de la cláusula tercera del Contrato de Fiducia, uno de los bienes fideicomitidos, es la Cartera Hipotecaria Vencida Judicializada adquirida por Disproyectos Ltda mediante el Contrato de Compraventa mencionado en el considerando primero.

**QUINTO:** Que de acuerdo con comunicación de fecha 28 de febrero de 2018 por parte de DISEÑOS Y PROYECTOS DEL FUTURO LTDA (DISPROYECTOS LTDA), quien ostenta la calidad de COMPRADOR autoriza se realice la cesión de la cartera adquirida al PATRIMONIO AUTÓNOMO DISPROYECTOS constituido mediante contrato de Fiducia Mercantil No. FID-053-2017 con la SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. – FIDUAGRARIA S.A.

**SEXTO:** Que por medio del presente instrumento, el CEDENTE transfiere al CESIONARIO la totalidad de las obligaciones que se ejecutan dentro del proceso descrito en la referencia, incluidos la totalidad de los intereses, más las costas y agencias en derecho y por lo tanto cede a favor del CESIONARIO los derechos de crédito, las garantías, todos los derechos y prerrogativas que la cesión pueda derivar desde el punto de vista procesal y sustancial, vinculados al crédito No 1941337119 y el proceso de la referencia.

**SÉPTIMO:** Que el pago de las obligaciones que se cobran en el proceso de la referencia, es de exclusiva responsabilidad de los deudores o de los demandados. El CEDENTE no garantiza al CESIONARIO, ni la eventual solvencia presente o futura de los deudores o demandados.

**OCTAVO:** Que el CEDENTE no asume responsabilidad alguna por el resultado del proceso ejecutivo de la referencia, salvo por las causales establecidas en la cláusula octava del contrato de compraventa de cartera y surgidas con posterioridad a la aceptación de la cesión; el CESIONARIO declara que conoce y asume el proceso en el estado en que se encuentra con las medidas cautelares practicadas dentro del mismo, las cuales también declara conocer.

**NOVENO:** Que para todos los efectos se entiende que el CEDENTE con ocasión de hechos posteriores a la aceptación de la cesión, salvo por las causales establecidas en la cláusula octava del contrato de compraventa de cartera, y generados con anterioridad a la misma, no asume responsabilidad alguna en caso de que el Juzgado de conocimiento o cualquier otra autoridad judicial o administrativa, adopte medida alguna que conlleve la terminación del proceso.

**DÉCIMO:** El CEDENTE no asume responsabilidad por el pago del crédito demandado y aquí cedido, ni por las intervenciones, ni acciones de terceros, ni por el resultado de otros procesos que afecten a los bienes perseguidos, ni por la solicitud de embargo de remanentes o la llegada al proceso de embargos privilegiados de terceros. El CESIONARIO está enterado y acepta que el CEDENTE no asuma ningún gasto u obligación que tenga vigente o actualmente vencida, generada por el proceso judicial y/o por los inmuebles perseguidos, ni las asumirá en el futuro, entre otras, a manera de ejemplo, los gastos de impuestos de cualquier tipo a nivel nacional, departamental, municipal o distrital (en especial de valorización ni prediales), ni por servicios públicos, ni por cuidar o vigilar, ni deudas ni obligaciones salariales, ni por conceptos de arreglos o mejoras, ni por concepto de cuotas de administración, ni por contratos que se hayan celebrado y que tengan relación alguna con tales inmuebles, ni por los arrendamientos, ni gastos de registro ante la Oficina de Instrumentos Públicos en cualquier momento presente o futuro, ni por pagos de beneficencia o boletas fiscales actuales ni futuras.

**DÉCIMO PRIMERO:** El CEDENTE y el CESIONARIO declaran que: i) Sus representantes legales y apoderados tienen plenos poderes y representación para suscribir el presente documento de conformidad con los estatutos de cada uno de ellos. ii) La celebración de la cesión está permitida dentro de objeto social, así como la ejecución de los términos y condiciones del mismo. iii) Cuenta



223

con la autorización de los órganos societarios pertinentes para la celebración del presente documento iv) Los términos y condiciones del documento no desconocen las leyes aplicables, sus estatutos o acuerdos que hayan suscrito con terceros.

**DÉCIMO SEGUNDO:** Que de acuerdo con lo que han pactado las Partes, los gastos, condenas, aranceles, agencias en derecho y costas que se causen, salvo por las causales establecidas en la cláusula octava del contrato de compraventa de cartera y con posterioridad a la aceptación de la cesión, en desarrollo de la gestión judicial son por cuenta del CESIONARIO con cargo a los recursos disponibles en el PATRIMONIO AUTÓNOMO DISPROYECTOS.

**DÉCIMO TERCERO:** Que de conformidad con lo establecido en el numeral 55 del artículo 530 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 46 de la Ley 633 de 2000, la venta de cartera se encuentra exenta del impuesto de timbre nacional.

**DÉCIMO CUARTO:** Que el CESIONARIO a través de su representante legal, **RATIFICA** a (la) Doctor(a) **LUIS HERIBERTO GUTIERREZ PINO**, abogado (a) titulado (a) e inscrito (a), identificado (a) como aparece al pie de su firma la aceptación de la presente cesión, para que continúe la representación judicial hasta su terminación dentro del proceso de la referencia con las mismas facultades y para los mismos efectos contenidos en el poder inicialmente otorgado.

**DÉCIMO QUINTO:** Que de conformidad con el texto del título valor y las garantías ejecutadas en el presente proceso, el(los) deudor(es) aceptó(ron) cualquier endoso, cesión y transferencia que del crédito objeto del proceso ejecutivo hiciera el acreedor a favor de un tercero.

De conformidad con lo anterior, presentamos al señor Juez las siguientes:

#### PETICIONES

**PRIMERA:** Solicitamos muy respetuosamente al Señor Juez reconocer y tener a la **SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. – FIDUAGRARIA S.A.** como Vocera y Administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO DISPROYECTOS**, para todos los efectos legales, como CESIONARIO y titular de los créditos, garantías y privilegios que le correspondían al **CEDENTE** dentro del presente proceso.

**SEGUNDA:** Que se ratifique con personería jurídica a (la) Doctor(a) **LUIS HERIBERTO GUTIERREZ PINO**, para que continúe actuando como apoderado judicial en nombre y representación de la **SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. – FIDUAGRARIA S.A.** como Vocera y Administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO DISPROYECTOS**, en los términos del poder a él conferido.

Del Señor Juez,

**CEDENTE**

**LEONIDAS LARA ANAYA**  
C.C. No. 1.018.409.935 de Bogotá  
APODERADO GENERAL  
FONDO NACIONAL DEL AHORRO - FNA



COMPRADOR,

**EDGARDO ANTONIO GARCIA GÁMEZ**

C.C. No. 79.444.060 de Bogotá

REPRESENTANTE LEGAL

DISEÑOS Y PROYECTOS DEL FUTURO LTDA (DISPROYECTOS LTDA),

CESIONARIO,

**RAFAEL ANTONIO RAMIREZ RAMIREZ**

C.C. No. 79.637.448 de Bogotá D.C

REPRESENTANTE LEGAL

FIDUAGRARIA S.A. como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO  
DISPROYECTOS

APODERADO

Acepto la ratificación del poder que consta en este documento,

**LUIS HERIBERTO GUTIERREZ PINO**

C.C. No 19479009 de BOGOTA

T.P. No. 99860 del C.S de la J.

JUZGADO 42 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
**AUTENTICACION**

Bogotá D.C. **27 JUN 2018**

En la fecha compareció el Sr.(a) **Edgardo Antonio Garcia Gámez**

con C.C. No. **79444060** de **Bogotá**

Quien manifestó que la firma impresa en el presente escrito,  
es la misma que utiliza para los actos públicos y privados

El Compareciente,

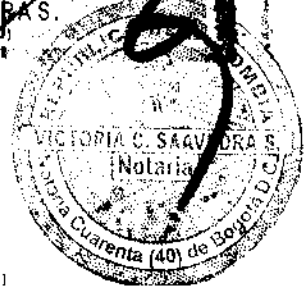
El Secretario,



NOTARIA Cuarenta (40) de Bogotá D.C.

este escrito dirigido al **Buena primera**  
**civil circuito Bogotá**  
fue presentado por **Leonidas Lara Anaya**  
identificado con **C.C. 1018409935**  
de **BOGOTÁ**  
y declaró que la firma y el sello que aparece  
en el presente documento son suyos y que  
contenido del mismo es verdadero  
BOGOTÁ D.C. **27 JUN 2018**

**VICTORIA C. SAAVEDRAS**  
NOTARIA CUARENTA (40)



Continuación del oficio dirigido al

Señor  
JUEZ PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA

|            |                                            |
|------------|--------------------------------------------|
| PROCESO    | EJECUTIVO HIPOTECARIO                      |
| DEMANDANTE | FONDO NACIONAL DEL AHORRO - FNA            |
| DEMANDADO  | SIERRA CARRILLO NELSON ARMANDO CC.19413371 |
| RADICADO   | 110013103042_2014_00231_00                 |

**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO**

En la ciudad de Bogotá D.C. a 11 de Julio de 2018.

Compareció ante la Notaría Primera del Circuito de Bogotá

Rafael Antonio Ramirez Ramirez

Quien se identificó con la cédula de ciudadanía

Número 79639418

Expedida en Bogotá

y Declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto

Rafael Antonio Ramirez Ramirez



**NOTARIA PRIMERA**  
DEL CIRCULO DE BOGOTA  
003 1348581



República de Colombia



Rama Judicial  
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
Carrera 10 No.14-30, Piso 4º  
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá D.C., Agosto quince de dos mil dieciocho

EXPEDIENTE No. 2014-00231-42

Para resolver, se tiene como CESIONARIO DEL CRÉDITO ejecutado por FONDO NACIONAL DEL AHORRO REFINANCIA S.A., a FIDUAGRARIA S.A. como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO DISPROYECTOS.

La sociedad DISEÑOS Y PROYECTOS DEL FUTURO LTDA.- DISPROYECTOS LTDA adquirió la cartera hipotecaria al Fondo Nacional del Ahorro (fl. 222, 223, 224) y constituyó el fideicomiso denominado PATRIMONIO AUTÓNOMO DISPROYECTOS.

NOTIFÍQUESE la cesión del crédito a la demandada, en legal forma.

Finalmente y previo a tener ratificado el poder al abogado Luis Heriberto Gutiérrez Pino, acéptese el mismo por el profesional en derecho.

**NOTIFIQUESE,**

**GLORIA JANNETH OSPINA GONZÁLEZ**

Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO 62 fijado hoy 16 de agosto de 2018 a la hora de las 8:00 AM

Elsa Marina Páez Páez  
SECRETARIA

S-LG-003-2018-01627

Doctora

**GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ**  
**JUEZ PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ**  
EDIFICIO JARAMILLO KR 10 #14-30 PISO 2  
E. S. D.

REF: ORIGEN: JUZGADO 42 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 201400231  
FIDUAGRARIA S.A. Contra NELSON ARMANDO SIERRA CARRILLO.

**LUIS HERIBERTO GUTIÉRREZ PINO**, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con la Cédula de Ciudadanía número 19.479.009 de Bogotá, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional número 99.860 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**, atendiendo lo ordenado por auto de fecha 15 de agosto de 2018, a usted respetuosamente manifiesto que acepto la ratificación de poder manifiesta en la cesión radicada para continuar actuando como apoderado judicial en nombre y representación de la **SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. FIDUAGRARIA S.A.** como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTONOMA DISPROYECTOS** en los términos del poder conferido.

De la Señora Juez,

  
**LUIS HERIBERTO GUTIÉRREZ PINO**  
C.C. No. 19.479.009 de Bogotá  
T.P. No. 99.860 del C. S. de la J.

0FEJECUCION CIVIL CTO

82575 3-SEP-18 16:16

República de Colombia



Rama Judicial  
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ  
Carrera 10 No.14-30, Piso 4º  
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá D.C., doce de septiembre de dos mil dieciocho

EXPEDIENTE No. 2014-00231-42

Para resolver, téngase ratificado el poder al abogado Luis Heriberto Gutiérrez Pino, como apoderado judicial de la parte actora "cesionaria", en los términos y para los efectos del poder conferido visto a (fl. 223 Cdno. 1).

**NOTIFIQUESE,**

**GLORIA JANNETH OSPINA GONZÁLEZ**

Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO.

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO 68 fijado  
hoy 13 de septiembre de 2.018 a la hora de las 8:00 AM

Elsa Marina Páez Páez  
SECRETARIA

S-LG-003-2018-01827

Doctora

**GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ**

**JUEZ PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ**

EDIFICIO JARAMILLO KR 10 #14-30 PISO 2

E. S. D.

**REF: SOLICITUD FECHA DE REMATE**

**ORIGEN: JUZGADO 42 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.**

**PROCESO No. 201400231 EJECUTIVO HIPOTECARIO.**

**Demandante: FIDUAGRARIA S.A.**

**Demandado: NELSON ARMANDO SIERRA CARRILLO.**

**LUIS HERIBERTO GUTIÉRREZ PINO**, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con la Cédula de Ciudadanía número 19.479.009 de Bogotá, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional número 99.860 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO**, debidamente reconocido en el proceso, atendiendo el auto de fecha 15 de agosto de 2018, a usted respetuosamente solicito se fije fecha para la diligencia de remate, en los términos del artículo 448 del Código General del Proceso.

De la Señora Juez,



**LUIS HERIBERTO GUTIÉRREZ PINO**

C.C. No. 19.479.009 de Bogotá

T.P. No. 99.860 del C. S. de la J.



RAMA JUDICIAL  
República de Colombia

229  
/

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Bogotá D. C. once (11) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

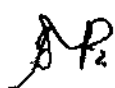
**Radicación No. 1100131030 042 2014 00231 00.**

Para resolver, previo a señalar fecha para remate por cualquiera de los extremos procesales actualícese el avalúo de los bienes inmuebles embargados y secuestrados toda vez que el avalúo data de junio de 2017 (fls 149 y 172).

**NOTIFÍQUESE**

**GLORIA JANNETH OSPINA GONZÁLEZ**

Juez

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><b>JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C</b><br/><b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b><br/><i>La anterior providencia se notifica por anotación en estado No 75 fijado hoy 12 de octubre de 2018 a las 8:00 am</i></p> <p><br/><b>Elsa Marina Páez Páez</b><br/>Secretaria</p> |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

230

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., veintiocho (28) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Ref. Ejecutivo N° 073-2015-01066

Atendiendo el pedimento militante a folio 61, se tiene y reconoce como apoderado judicial de la parte demandante al Dr. ROBINSON BAYONA TARAZONA en los términos y efectos del poder conferido, Art. 75 del C.G.P.

En tales condiciones incorpórese al plenario la dirección de notificación del apoderado judicial del ejecutante, la cual se pone en conocimiento para los fines legales pertinentes.

De otro lado se conmina a las partes, especialmente a la actora para que practique la liquidación del crédito conforme se dispuso en el auto que ordenó seguir adelante con la ejecución y en los términos del Art. 446 del C.G.P.

Notifíquese.

  
LUZ ÁNGELA BARRÍOS CONDE  
JUEZ

|                                                                                                        |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de<br>Bogotá                                           |
| Bogotá D.C. 29 DE AGOSTO DE 2019                                                                       |
| Por anotación en estado N° 152 de este día se<br>notificó el auto anterior. Juzgado N° 152 de este día |
| Secretaria:        |
| CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ                                                                       |

Señor(à)

JUEZ PRIMERO (01) CIVIL DEL CIRCUITO EJECUCIÓN DE BOGOTÁ  
E.S.D.

RAD: 2014-231

JUZGADO DE ORIGEN: Juzgado 42 Civil del Circuito de Bogotá.

REF: Proceso Ejecutivo Hipotecario de FONDO NACIONAL DEL AHORRO contra  
NELSON ARMANDO ASIERRA CRRILLO

ROBINSON BAYONA TARAZONA mayor de edad, abogado en ejercicio, identificado con la cedula de ciudadanía No. 80.771.350 de Bogotá y T.P. No. 183638 del C.S. de la J, en mi calidad de parte interesada en el proceso de la referencia, como quiera que represento a la parte demandante dentro del proceso bajo radicado 11001400307320150106600 que cursa actualmente en el Juzgado 17 Civil Municipal del Ejecución de Sentencia (Origen 73 Civil Municipal de Bogotá), que decretó el embargo de remanentes y su Despacho tuvo en cuenta, con el respeto acostumbrado solicito a Su Señoría requerir a la parte actora para que aporte avalúo del bien inmueble perseguido, a fin de procurar el remate del mismo y en consecuencia se abra la posibilidad al recaudo de lo adeudado por dicha vía. Caso contrario, solicito al Despacho autorizar al suscrito aportar dicho avalúo, para los fines antes indicados.

Agradezco su atención.

Del señor Juez,

Atentamente,

ROBINSON BAYONA TARAZONA  
C.C. No. 80.771.350 de Bogotá  
T.P. No. 183.638 del C.S. de la J

26  
OF. EJECUCION CIVIL CTO

42799 14-JAN-20 15:18



RAMA JUDICIAL  
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá D. C. veinte (20) de enero de dos mil veinte (2020)

Radicación No. 1100131030 42 2014 00231 00.

Para resolver, el despacho niega la solicitud que antecede, como quiera que dentro del numeral 1 del artículo 444 del CGP se autoriza tanto a las partes como al acreedor que embargó remanentes para que alleguen el avalúo.

NOTIFÍQUESE

GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ

JUCZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C.  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
La anterior providencia se notifica por anotación en estado No 02 fijada hoy 21 de enero de  
2020 a las 8:00 am

VIVIANA ANDREA CUBILLOS LEÓN  
SECRETARIA



Señores

JUZGADO RÍMERO (01) DE EJECUCIÓN SENTENCIAS CIVIL CIRCUITO DE  
BOGOTÀ  
E.S.D.

RAD: 2014-231

REF: Proceso Ejecutivo Hipotecario de FONDO NACIONAL DEL AHORRO contra  
NELSON ARMANDO SIERRA CARRILLO

JUZGADO DE ORIGEN: Juzgado 42 Civil del Circuito de Bogotá

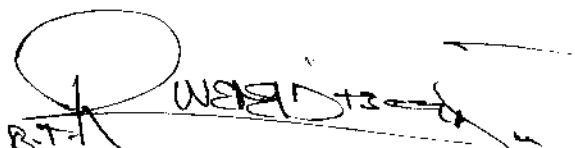
**ROBINSON BAYONA TARAZONA** mayor de edad, Abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como consta al pie de mi firma, obrando para este acto como tercero interesado por ser quien tiene embargado los remanentes dentro de este proceso respetuosamente le manifiesto:

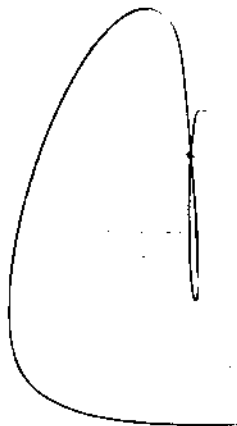
Sírvase oficiar a la Unidad Administrativa de Catastro Distrital para que se sirvan expedir el certificado catastral donde aparezca el avalúo del inmueble materia de cautelas dentro del presente asunto.

Lo anterior, toda vez que, no fue posible que la Unidad Administrativa de Catastro Distrital entregase al suscrito una certificación donde aparezca el avalúo, conforme **la resolución 2372 del 17 de Diciembre de 2019**. Donde se indica que para este caso (Certificación Catastral), solamente será con orden judicial mediante oficio.

Del señor Juez,

Atentamente,

  
**ROBINSON BAYONA TARAZONA**  
C.C. No. 80.771.350 de Bogotá.  
T.P. No. 183.638 del C.S. de la J



Señores

JUZGADO (01) PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ  
JUZGADO DE ORIGEN (42) CUARENTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
E. S. D.

PROCESO.: EJECUTIVO HIPOTECARIO  
DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO  
DEMANDADO: NELSON SIERRA CARRILLO C.C 19.413.371  
371  
RADICADO: 1100131030\_42\_2014\_00231\_00

Entre los suscritos, RAFAEL ANTONIO RAMIREZ RAMÍREZ, mayor de edad, identificado con Cédula de ciudadanía número 79.637.448 de Bogotá D.C, quien actúa en nombre y representación de la SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. – FIDUAGRARIA S.A, Sociedad de Economía Mixta, constituida mediante Escritura Pública No. 1.199 del dieciocho (18) Circulo de Bogotá D.C., Colombia, hoy, Superintendencia Financiera de Colombia, a través de la Resolución No. 4.142 del seis (6) de octubre de 1.992 otorgada en la Notario Veintinueve (29) del Circulo de Bogotá D.C autorizada para funcionar por la Superintendencia Bancaria de Colombia hoy Super Intendencia Financiera de Colombia, actuando en el presente memorial única y exclusivamente como Vocera y Administradora del PATRIMONIO AUTONOMO DISPROYECTOS y quien para los efectos del presente documento se denominará el CEDENTE y PROYECCIONES EJECUTIVAS SAS, sociedad comercial, identificada con Nit. 900954739-2 Representada legalmente por LUZ ANGELA SANTOS ROCHA mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 52.153.714, quien para efectos del presente documento se denominará el CESIONARIO manifestamos Señor Juez ante su despacho muy respetuosamente lo siguiente:

1. Que el Fondo Nacional del Ahorro en calidad de Vendedor y Disproyectos Ltda, hoy S.A.S en calidad de Comprador celebró un Contrato de Compraventa de Cartera de fecha 20 de noviembre de 2017 cuyo objeto es: "(...) La compra por porte del COMPRADOR y la venta por porte del VENDEDOR de la CARTERA HIPOTECARIA JUDICIALIZADA (...)" en los términos y condiciones que se señalan en dicho contrato.
2. Que en el mencionado contrato se estableció como obligación del Comprador la constitución de un Patrimonio Autónomo el cual fue definido en los siguientes términos: "(...) FIDEICOMISO o FIDUCIA EN GARANTIA, DE ADMINISTRACIÓN, PAGO Y FUENTE DE PAGO: Es el CONTRATO de fiducia a que FIDEICOMISO el COMPRADOR pagará la parte pendiente del PRECIO DE COMPRA TOTAL EL FIDEICOMISO ser constituido por el COMPRADOR como fideicomitente, y será un fideicomiso de garantía, administración, pago y fuente de pago a favor del COMPRADOR para refiere el literal (E de la cláusula (QUINTA. Por virtud del FIDEICOMISO el COMPRADOR pagará la parte pendiente del PRECIO DE COMPRA TOTAL. EL FIDEICOMISO será constituido por el COMPRADOR como fideicomitente, y será un fideicomiso de garantía, administración, pago y fuente de pago a favor del COMPRADOR para amparar el pago del PRECIO DE COMPRA TOTAL. EL FIDEICOMISO será constituido por la SOCIEDAD FIDUAGRARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S. A – FIDUAGRARIA S.A., entidad autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia. (...))."
3. Que el 22 de diciembre de 2017 se suscribió Contrato de Fiducia Mercantil No. FID 053-2017 entre FIDUAGRARIA S.A y la sociedad DISENOS Y PROYECTOS DEL FUTURO LTDA- DISPROYECTOS LTDA en virtud del cual se constituyó el Fideicomiso denominado "PATRIMONIO AUTONOMO DISPROYECTOS", el cual tiene por objeto "(...) Constituir un Patrimonio Autónomo de garantía, administración y fuente de pago con los bienes Fideicometidos con el fin que la Fiduciaria (I) Realice el recaudo y administración de la cartera y demás bienes que deban ser transferidos al Fideicomiso (ii) realice los pagos al Beneficiario de la Fuente de Pago conforme o lo dispuesto en la cláusula quinto del Contrato del Contrato de Compraventa con los recursos del fondo de Reserva y finalmente.(iii) ejecutar el procedimiento establecido en el presente contrato, en el evento que el Fideicomitente incumpla en el pago de la obligación para con el Beneficiario de la Fuente de Pago.
4. Que de acuerdo con lo establecido en el numeral segundo de la cláusula tercera del contrato de Fiducia, uno de los bienes fideicomisitos, es la Cartera Hipotecaria Vencida Judicializada adquirida por Disproyectos Ltda. Mediante contrato de Compraventa mencionado en el considerado primero.



Notario 24.02.2020 8.00 am.

5. Que en virtud de la facultad de la Fiduagraria S.A. actuando única y exclusivamente como Vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Disproyectos, con la aceptación por parte del Fideicomitente procedió a vender la obligación objeto del proceso hipotecario que nos ocupa.

6. Que por medio del presente instrumento, el CEDENTE transfiere al CESIONARIO totalidad de la obligación que se ejecuta dentro del proceso descrito en la referencia, incluidos la totalidad de los intereses, más las costas y agencias en derecho y por lo tanto cede o favor del CESIONARIO los derechos de crédito, las garantías, todos los derechos y prerrogativas que lo cesión pueda derivar desde el punto de vista procesal y sustancial, vinculados al crédito No. 80759047 y el proceso de lo referencia.

7. Que el pago de las obligaciones que se cobran en el proceso de la referencia es de responsabilidad no garantiza al presente o futura de los deudores o demandados. EL CEDENTE no garantiza al CESIONARIO, ni la eventual solvencia presente o futura de los deudores o demandados

8. Que el CEDENTE no asume responsabilidad alguna por el resultado del proceso ejecutivo de la referencia con posterioridad a la aceptación de la cesión el CESIONARIO declara que conoce y asume el proceso en el estado en que se encuentra con las medidas cautelares dentro del mismo, las cuales también declara conocer.

9. Que para todos los efectos se entiende que el CEDENTE con ocasión de hechos posteriores a la aceptación de la cesión y generados con anterioridad a la misma,

10. EL CEDENTE no asume responsabilidad por el pago del crédito demandado y aquí cedido, ni por las intervenciones, ni acciones de terceros, ni por el resultado de otros procesos que afecten a los bienes perseguidos, ni por la solicitud de embargo de remanentes o la llegada al proceso de embargos de remanentes privilegiados de terceros. EL CESIONARIO está enterado y acepta que el CEDENTE no asuma ningún gasto u obligación que tenga vigente o actualmente vencida, generada por el proceso Judicial y/o por los inmuebles perseguidos, ni las asumirá en el futuro, entre otras, a manera de ejemplo, los gastos de impuestos de cualquier tipo a nivel nacional, departamental, municipal o distrital (en especial de valorización ni prediales), ni por servicios públicos, ni por cuidar o vigilar, ni deudas ni obligaciones salariales ni por conceptos de arreglos y mejoras ni por concepto de cuotas de administración, ni por contratos que se hayan celebrado y que tengan relación alguna con tales inmuebles, ni por los arrendamientos, ni gastos de registro ante la Oficina de Instrumentos Públicos en cualquier momento presente o futuro, ni por pagos de beneficencia o boletas fiscales actuales ni futuras.

11. El CEDENTE y el CESIONARIO declaran que: i) Sus representantes legales y apoderados Tienen plenos poderes y representación para suscribir el presente documento de conformidad con los estatutos de cada uno de ellos i) La celebración de la cesión está permitida de objeto social, así como lo ejecución de los términos y condiciones de este. ii) Cuenta con la autorización de los órganos societarios pertinentes para la celebración del presente documento i) Los términos y condiciones del documento no desconocen las leyes aplicables, sus estatutos o acuerdos que hayan suscrito con terceros.

12. Que de acuerdo con lo que han pactado las Partes, los gastos, condenas, agencias en derecho y costas que se causen con posterioridad a la aceptación de la cesión, en aranceles, desarrollo de lo gestión judicial son por cuenta del CESIONARIO.

13. Que de conformidad con lo establecido en el numeral 55 del artículo 530 del Estatuto Tributario, condicionado por el artículo 46 de la Ley 633 de 2000, la venta de cartera se encuentra exento del impuesto de timbre nacional.

14. Que de conformidad con el texto del título valor y las garantías ejecutadas en el presente Proceso, el (ellos) deudor (es) aceptó (ron) cualquier endoso, cesión y transferencia que del crédito Objeto o del proceso ejecutivo hiciera el acreedor a favor de un tercero.

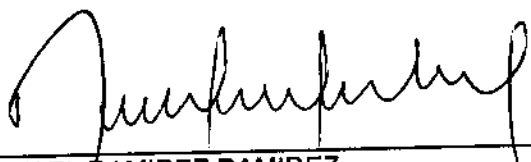
De conformidad con lo anterior, presentamos al señor Juez las siguientes:

PETICION

Solicitamos muy respetuosamente al Señor Juez reconocer y tener a PROYECCIONES EJECUTIVAS SAS Nit. 900954739-2 Representada legalmente por LUZ ANGELA SANTOS ROCHA mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 52.153.714, para todos los efectos legales, como CESIONARIO y titular de los créditos como correspondían al CEDENTE dentro del presente proceso.

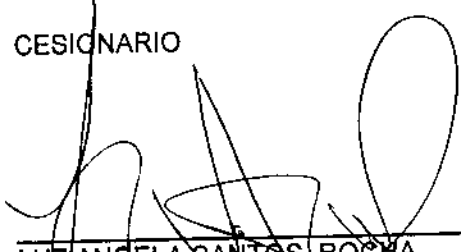
Del Señor Juez,

CEDENTE



RAFAEL RAMIREZ RAMIREZ  
C.C. No. 79.637.448 de Bogotá  
Representante Legal Fiduagraría S.A.  
Como vocera y administradora del patrimonio autónomo Disproyectos.

CESIONARIO



LUZ ANGELA SANTOS ROCHA  
C.C. 52.153.714 de Bogotá  
Representante legal de Proyecciones Ejecutivas SAS

RECEIVED  
JUL 10 2014  
BOGOTA

**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO**

En la ciudad de Bogotá D.C. a 17 de Febrero 20 2020

Compareció ante la Notaria Primera del Circulo de Bogotá

Luz Aída Santos Roca

Quien se identificó con la cédula de ciudadanía

Número 52.153.714

Expedida en Bogotá

y Declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya  
y que el contenido del mismo es cierto

El declarante,

El Notario Primero



003 1394735



RAMA JUDICIAL  
República de Colombia

237

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.  
Bogotá D. C. tres (03) de marzo de dos mil veinte (2020)

Radicación No. 1100131030 42 2014 00231 00.

Para resolver la solicitud a folio 233, a costa y a cargo de la parte interesada ofíciase a la Unidad Administrativa de Catastro Distrital para que remita a este despacho el certificado catastral del inmueble objeto de cautela.

Por el interesado diligénciese el oficio.

Ahora respecto del escrito de cesión allegada, por las partes acredítese la calidad de representación que aducen tener frente a cada una de las partes dentro de la cesión.

NOTIFÍQUESE

GLORIA JANNETH OSPINA GONZÁLEZ

JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C.  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
La anterior providencia se notifica por anotación en estado No 13 fijado hoy 04 de marzo de  
2020 a las 8:00 am

LORENA BEATRIZ MANJARRES VERA  
SECRETARIA



239

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C., 10 DE MARZO DE 2020

OFICIO N° OCCES20-AM01057

Señores  
UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CATASTRO  
Ciudad

REF. EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2014-0231 (JUZGADO DE ORIGEN 42 CIVIL CIRCUITO) INICIADO POR FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO NIT. 899999284-4 CONTRA NELSON ARMANDO SIERRA CARRILLO C.C. 19.413.371.

De acuerdo a lo ordenado en auto de fecha 03 de marzo de 2020, dictado dentro del proceso de la referencia, se dispuso oficialles para que se sirvan remitir a costa y a cargo de la parte interesada, certificados de los avalúos catastrales de los inmuebles con matrícula inmobiliaria Nos. 50C-1323407, 50C-1323198 y CHIP AAA0069FSMS, AAA0069FYNN, objetos de cautela.

Sírvase proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

Cordial Saludo,

*Estrella Álvarez Álvarez*  
ESTRELLA ÁLVAREZ ÁLVAREZ  
Profesional Universitario Grado 14

Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2° Bogotá D.C.  
Email: [cserejoccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cserejoccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Teléfono: 2437900

|                                                                                            |                   |            |
|--------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|------------|
| Presentado                                                                                 | Desp. com.        | 03/03/2020 |
| Señalado que se remite el contenido, el cual se encuentra acorde con el ordenado por auto. |                   |            |
| Fecha de recepción                                                                         | 73/03/2020        |            |
| Nombre de quien recibe                                                                     | RODRIGUEZ BARRERA |            |
| Cédula No.                                                                                 | 80277350 G/TA     |            |
| Parte. Dña.                                                                                | Bali              | Apoderado  |
| Referencia                                                                                 | 5123234242        |            |
| Com. ma.                                                                                   | 14                |            |

239



UAECI  
Catastro B

Bogotá D.C.

|                                                                          |                                                                                                                                                     |
|--------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL 05-10-2020 07:58:10 |                                                                                                                                                     |
| Al Contestar:                                                            | 2020ER17479 Folio 1 Anex 1                                                                                                                          |
| ORIGEN:                                                                  | Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital                                                                                                |
| DESTINO:                                                                 | Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital                                                                                                |
| ASUNTO:                                                                  | Traslado de solicitud emitida por la Oficina de Ejecución de Sentencias - Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C. |
| OBS:                                                                     |                                                                                                                                                     |

Señores

Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca  
certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Traslado de solicitud emitida por la Oficina de Ejecución de Sentencias - Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.

Referencia: Radicado UAECI 2020ER17479 del 02/10/2020 responder favor citar este número  
Oficio: OCCES20-AM01057 del 10/10/2020  
Referencia: Ejecutivo hipotecario No. 17479-1 (Juzgado de Origen 42 Civil Circuito)  
De: Fondo Nacional del Ahorro (FONAH) Restrepo NIT 899.999.284-4  
Contra: Nelson Armando Sierra Carrero C.C. 9 413.371

Respetados señores:

En atención a la solicitud de la referencia, recibida en la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECI), me permito dar traslado a la petición presentada por el Fondo Nacional del Ahorro para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias - Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C., para que sea atendida en virtud del convenio suscrito entre la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL (UAECI) y la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca.

Es necesario recalcar que de conformidad con lo establecido en la Resolución 2372 del 17 de diciembre de 2019 por medio de la cual se determinan los datos abiertos y la información clasificada de la UAECI, la certificación catastral que se comercializa y entrega a los terceros no contiene los datos de identificación del propietario o poseedor del inmueble, ni los aspectos jurídicos y económicos del predio, dado que para su disposición se requiere de la autorización del titular.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por  
LIGIA E. GONZÁLEZ MARTÍNEZ  
Fecha: 2020.10.06 14:06:16  
05.00

LIGIA E. GONZÁLEZ MARTÍNEZ

Gerente Comercial y Atención al Usuario

Anexo: Solicitud 2020ER17479 en un (1) folio

Elaboró: Yuli Adriana Peñuela/GCAU

Revisó: Alberto Franco Silva /GCAU/Autseg

COPIA: Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias - Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias  
Email: [cserejccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cserejccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25-90  
Bogotá D.C. 111314  
Teléfono: 20400000 y 20400001  
Fax: 20400000-20400001  
Correo electrónico: [info@catastrobogota.gov.co](mailto:info@catastrobogota.gov.co)  
Página 3 de 3



BOGOTÁ

08-01-FR-01  
V.10,4





Consejo Superior de la Judicatura  
Bogotá D.C.

OFICINA DE ASESORIA A LOS JUZGADOS CIVILES  
DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C., 10 DE MARZO DE 2020

DE FOLIO N° OCCES20-AM01057

EX-17419

Señores  
UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CATASTRO  
Ciudad

EX-17419

REF. EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2014-0231 (JUZGADO DE ORIGEN 42 CIVIL CIRCUITO) INICIADO POR FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO NIT. 899999284-4 CONTRA NELSON ARMANDO SIERRA CARRILLO C.C. 19.413.371.

De acuerdo a lo ordenado en auto de fecha 03 de marzo de 2020, dictado dentro del proceso de la referencia, se dispuso oficiarles para que remitan a costa y a cargo de la parte interesada, certificados de los avalúos de los inmuebles con matrícula inmobiliaria Nos. 50C-1323407, 50C-1323408 y CHIP AAA0069FSMS, AAA0069FYNN, objetos de cautela.

Sírvase proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

Cordial Saludo,

ESTRELLA ALVAREZ ALVAREZ  
Profesional Universitario Grado 4

Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2  
Email: [estrella.alvarez@csj.gov.co](mailto:estrella.alvarez@csj.gov.co)  
Teléfono: 2437900

24/



CERTIFICACIÓN CATASTRAL

Radicación N°: 2020-781281

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA  
Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18). Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho constitucional de libre acceso a la información pública".

Expedida el: 13 de octubre de 2020 Hora: 01:36:36 pm

|                                                                                                                                                                                                                                       |                                                         |                                   |                               |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|-----------------------------------|-------------------------------|
| <b>Identificadores prediales:</b>                                                                                                                                                                                                     |                                                         |                                   |                               |
| CHIP: AAA0069FYNN                                                                                                                                                                                                                     | Cédula(s) catastral(es): 88 103F 1 74                   |                                   |                               |
| Código de sector catastral: 005640080116101074                                                                                                                                                                                        | Número predial nacional: 1100 0156104000080001961011074 |                                   |                               |
| <b>Nomenclatura:</b>                                                                                                                                                                                                                  |                                                         |                                   |                               |
| Dirección Principal: CL 87 103F 50 GJ 74                                                                                                                                                                                              |                                                         | Código postal: 111011             |                               |
| Dirección secundaria y/o incluye :                                                                                                                                                                                                    |                                                         |                                   |                               |
| <b>Nomenclatura anterior:</b>                                                                                                                                                                                                         |                                                         |                                   |                               |
| Fecha: 01/09/2004 Dirección: CL 88 103F 50 GJ 74                                                                                                                                                                                      |                                                         |                                   |                               |
| <b>Aspecto jurídico del predio.</b>                                                                                                                                                                                                   |                                                         |                                   |                               |
| <b>Soporte jurídico:</b>                                                                                                                                                                                                              |                                                         |                                   |                               |
| Matrícula inmobiliaria                                                                                                                                                                                                                | Tipo documento                                          | Número documento                  | Fecha del documento           |
| 050C01323198                                                                                                                                                                                                                          | * COPIA ESCRITURA PUBL                                  | 2319                              | 10/09/2012                    |
|                                                                                                                                                                                                                                       |                                                         | 30                                | BOGOTA D.C.                   |
| Información obtenida del folio de matrícula inmobiliaria de la Superintendencia de Notariado y Registro, en virtud de la guarda de la fé publica, la seguridad jurídica y administración del servicio público registral inmobiliario. |                                                         |                                   |                               |
| La inscripción en catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución 070 /2011 del IGAC.                                                                                |                                                         |                                   |                               |
| <b>Propietarios/Poseedores:</b>                                                                                                                                                                                                       |                                                         |                                   |                               |
| No. de propietario                                                                                                                                                                                                                    | Nombres y apellidos                                     | Tipo de documento identidad       | Número de documento identidad |
| 1                                                                                                                                                                                                                                     | NELSON ARMANDO SIERRA CARRILLO                          | Cédula de Ciudadanía              | 9413371                       |
| Total propietarios: 1                                                                                                                                                                                                                 |                                                         | Porcentaje de copropiedad 100.00% |                               |
| <b>Terreno vigencia actual:</b>                                                                                                                                                                                                       |                                                         |                                   |                               |
| Año vigencia: 2020                                                                                                                                                                                                                    |                                                         | Área: 10.00                       |                               |
| <b>Construcción vigencia actual:</b>                                                                                                                                                                                                  |                                                         |                                   |                               |
| Año vigencia: 2020                                                                                                                                                                                                                    |                                                         | Área: 10.10                       |                               |
| <b>Destino económico vigencia actual:</b>                                                                                                                                                                                             |                                                         |                                   |                               |
| Año vigencia: 2020                                                                                                                                                                                                                    |                                                         | Código: 01                        | Descripción: RESIDENCIAL      |
| <b>Uso predominante del predio vigencia actual:</b>                                                                                                                                                                                   |                                                         |                                   |                               |
| Año vigencia: 2020                                                                                                                                                                                                                    |                                                         | Código: 048                       | Descripción: PARQUEO LIBRE PH |
| <b>Aspecto económico del predio</b>                                                                                                                                                                                                   |                                                         |                                   |                               |
| <b>Avalúo vigencia actual:</b>                                                                                                                                                                                                        |                                                         |                                   |                               |
| Año vigencia: 2020                                                                                                                                                                                                                    |                                                         | Valor avalúo catastral:           | \$8,726,000.00                |
| <b>Usos del predio vigencia actual:</b>                                                                                                                                                                                               |                                                         |                                   |                               |
| Año vigencia                                                                                                                                                                                                                          | Código                                                  | Descripción                       | Área                          |
| 2020                                                                                                                                                                                                                                  | RB048                                                   | PARQUEO LIBRE PH                  | 10.10                         |

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25-90  
Código postal: 111301  
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Pisos 13 y 14  
Tel: 23476300 - Info Lines 190  
Web: catastro.gov.co  
Trámites en línea: catastroenlinea.catastro.gov.co



|                              |      |                                        |
|------------------------------|------|----------------------------------------|
| Avalúo vigencias anteriores: |      |                                        |
| Año vigencia:                | 2019 | Valor avalúo catastral: \$8,726,000.00 |

Nota: La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una posesión, Resolución N°. 070/2011 del IGAC. MAYOR INFORMACIÓN: a través del portal de servicios <https://www.catastrobogota.gov.co> o solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias

|         |                                                                                   |
|---------|-----------------------------------------------------------------------------------|
| Firma:  |  |
| Nombre: | LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ<br>GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO         |

Glosario de documento

|                           |                                  |                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                     |
|---------------------------|----------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Identificadores prediales | CHIP                             | Código homologado de identificación predial que se inscribe en la base predial catastral de Bogotá.                                                                 | Es el código que asigna la Unidad Administrativa Especial de Catastro a cada predio que se registra.                                                                |
|                           | Cédula catastral                 | Conjunto de números o caracteres que identifican al predio. Con el código de sector permite el registro físico del predio.                                          | Es el código que se incorpora en el censo predial y que a su vez lo georeferencia.                                                                                  |
|                           | Código de sector                 | Identificador catastral de 18 posiciones numéricas que define el Distrito Capital.                                                                                  | Es el código que se utiliza para determinar la ubicación geográfica del predio con respecto al plano general del Distrito Capital.                                  |
|                           | Número predial nacional          | Código numérico asignado a cada predio según el Decreto 1421 de 2017.                                                                                               | Es el código que se asigna por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.                                                                                             |
| Nomenclatura              | Dirección principal              | Nomenclatura domiciliaria inscrita en la base predial catastral.                                                                                                    | Es la dirección que responde al acceso principal del predio.                                                                                                        |
|                           | Dirección secundaria y/o incluye | Nomenclatura domiciliaria adicional a la principal, sobre la misma vía de la nomenclatura principal.                                                                | Es la dirección que responde a accesos sobre vía diferente a donde se ubica el acceso principal del predio.                                                         |
|                           | Código postal                    | Esquema que asigna a distintas zonas o lugares, entrega de correo como una carta.                                                                                   | Es el código de seis dígitos, junto con la dirección sirve para facilitar y mecanizar la entrega de correo.                                                         |
| Nomenclatura anterior     | Nomenclatura anterior            | Nomenclatura que en algún momento tuvo el predio.                                                                                                                   | Es la nomenclatura que se inscribió en la base predial catastral.                                                                                                   |
| Aspecto físico            | Área de terreno                  | Extensión superficial del terreno de un predio, expresada en metros cuadrados.                                                                                      | Es la extensión superficial del terreno, expresada en metros cuadrados y corresponde a la información del año en que se expide el documento.                        |
|                           | Área de construcción             | Área total construida de un predio, se calcula en metros cuadrados.                                                                                                 | Es la suma de las áreas de las diferentes edificaciones que se encuentran en el predio.                                                                             |
|                           | Destino económico                | Es la clasificación para fines estadísticos que se le asigna a un predio, de acuerdo con la actividad predominante que en él se desarrolla.                         | Es la clasificación que se le asigna a un predio, de acuerdo con la actividad predominante que en él se desarrolla.                                                 |
|                           | Uso predominante                 | Es la actividad económica principal que se desarrolla en un predio, de acuerdo con el reconocimiento. Corresponde a la información que se registra en el documento. | Es la actividad económica principal que se desarrolla en un predio, de acuerdo con el reconocimiento. Corresponde a la información que se registra en el documento. |
|                           | Vigencia área de terreno         | Año para el cual figura el área de terreno indicada en el documento.                                                                                                | Es el año para el cual figura el área de terreno indicada en el documento.                                                                                          |
|                           | Vigencia área de construcción    | Año para el cual figura el área de construcción indicada en el documento.                                                                                           | Es el año para el cual figura el área de construcción indicada en el documento.                                                                                     |
|                           | Usos del predio                  | Usos que tiene registrado el predio en la vigencia actual.                                                                                                          | Es la información que se registra en el documento.                                                                                                                  |
| Aspecto económico         | Avalúo                           | Valor de un predio, obtenido mediante inversión económica.                                                                                                          | Es el valor que se asigna al predio, obtenido mediante inversión económica.                                                                                         |
|                           | Vigencia                         | Año para el que está definido el avalúo catastral que fueron ejecutados.                                                                                            | Es el año para el que está definido el avalúo catastral que fueron ejecutados.                                                                                      |
| Código de verificación    | Código de verificación           | Código alfanumérico asignado a las certificaciones de verificación.                                                                                                 | Es el código que se asigna a las certificaciones de verificación.                                                                                                   |

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90  
Código postal: 111301  
Torre A Plazas 11 y 12 - Torre A 11 y 12  
Tel: 2347600 - Info línea 195  
Correo electrónico: [atencion@catastrobogota.gov.co](mailto:atencion@catastrobogota.gov.co)  
Tramites en línea: [catastrobogota.gov.co](https://catastrobogota.gov.co)



**CERTIFICACIÓN CATASTRAL**

Radicación N°: 2020-781270

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA

Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18), Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho constitucional de Habeas Data".

Expedida el: 13 de octubre de 2020

Hora: 01:32:48 pm

|                                                                                                                                                                                                                                     |                                                         |                                          |                                                      |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|------------------------------------------|------------------------------------------------------|
| <b>Identificadores prediales:</b>                                                                                                                                                                                                   |                                                         |                                          |                                                      |
| CHIP: AAA0069FSMS                                                                                                                                                                                                                   | Cédula(s) catastral(es): 88 103F 1 283                  |                                          |                                                      |
| Código de sector catastral: 005640080112301001                                                                                                                                                                                      | Número predial nacional: 1100 0156104000080001923011001 |                                          |                                                      |
| <b>Nomenclatura:</b>                                                                                                                                                                                                                |                                                         |                                          |                                                      |
| Dirección Principal: CL 87 103F 50 CA 123                                                                                                                                                                                           |                                                         | Código postal: 111011                    |                                                      |
| Dirección secundaria y/o incluye :                                                                                                                                                                                                  |                                                         |                                          |                                                      |
| <b>Nomenclatura anterior:</b>                                                                                                                                                                                                       |                                                         |                                          |                                                      |
| Fecha: 01/09/2004                                                                                                                                                                                                                   |                                                         | Dirección: CL 88 103F 50 CA 123          |                                                      |
| <b>Aspecto jurídico del predio.</b>                                                                                                                                                                                                 |                                                         |                                          |                                                      |
| <b>Soporte jurídico:</b>                                                                                                                                                                                                            |                                                         |                                          |                                                      |
| Matrícula inmobiliaria                                                                                                                                                                                                              | Tipo documento                                          | Número documento                         | Fecha del documento                                  |
| 000001233407                                                                                                                                                                                                                        | COPIA ESCRITURA PUBL                                    | 2319                                     | 10/09/2012                                           |
|                                                                                                                                                                                                                                     |                                                         | 30                                       | BOGOTA D.C.                                          |
| Información obtenida del folio de matrícula inmobiliaria de la Superintendencia de Notariado y Registro, entidad de la guarda de la fe pública, la seguridad jurídica y administración del servicio público registral inmobiliario. |                                                         |                                          |                                                      |
| La inscripción en catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución 070 /2011 del IGAC.                                                                             |                                                         |                                          |                                                      |
| <b>Propietarios/Poseedores:</b>                                                                                                                                                                                                     |                                                         |                                          |                                                      |
| No. de propietario                                                                                                                                                                                                                  | Nombres y apellidos                                     | Tipo de documento identidad              | Número de documento identidad                        |
| 1                                                                                                                                                                                                                                   | NELSON ARMANDO SIERRA CARRILLO                          | Cédula de Ciudadanía                     | 9413371                                              |
| Total propietarios: 1                                                                                                                                                                                                               |                                                         | Porcentaje de copropiedad: 100.00%       |                                                      |
| <b>Terreno vigencia actual:</b>                                                                                                                                                                                                     |                                                         |                                          |                                                      |
| Año vigencia: 2020                                                                                                                                                                                                                  |                                                         | Área: 73.70                              |                                                      |
| <b>Construcción vigencia actual:</b>                                                                                                                                                                                                |                                                         |                                          |                                                      |
| Año vigencia: 2020                                                                                                                                                                                                                  |                                                         | Área: 71.70                              |                                                      |
| <b>Destino económico vigencia actual:</b>                                                                                                                                                                                           |                                                         |                                          |                                                      |
| Año vigencia: 2020                                                                                                                                                                                                                  |                                                         | Código: 01                               | Descripción: RESIDENCIAL                             |
| <b>Uso predominante del predio vigencia actual:</b>                                                                                                                                                                                 |                                                         |                                          |                                                      |
| Año vigencia: 2020                                                                                                                                                                                                                  |                                                         | Código: 037                              | Descripción: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS PH |
| <b>Aspecto económico del predio</b>                                                                                                                                                                                                 |                                                         |                                          |                                                      |
| <b>Avalúo vigencia actual:</b>                                                                                                                                                                                                      |                                                         |                                          |                                                      |
| Año vigencia: 2020                                                                                                                                                                                                                  |                                                         | Valor avalúo catastral: \$157,850,000.00 |                                                      |
| <b>Usos del predio vigencia actual:</b>                                                                                                                                                                                             |                                                         |                                          |                                                      |
| Año vigencia                                                                                                                                                                                                                        | Código                                                  | Descripción                              | Área                                                 |
| 2020                                                                                                                                                                                                                                | RA037                                                   | HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS PH  | 71.70                                                |

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 80 No. 25 - 30  
 Código postal: 111311  
 Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Pisos 13 y 14  
 Teléfono: 2347 500 - Línea 195  
 Correo electrónico: catastro@bogota.gov.co  
 Trámites en línea: catastroenlinea@bogota.gov.co





**CERTIFICACIÓN CATASTRAL**

Radicación N°: 2020-781270

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA  
 Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18), Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho constitucional de Hojas Data".

Expedida el: 13 de octubre de 2020
Hora: 01:32:48 pm

| <b>Identificadores prediales:</b><br>CHIP: AAA0069FSMS<br>Código de sector catastral: 005640080112301001                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                | Cédula(s) catastral(es): 88 103F 1 283<br>Número predial nacional: 1100 0156104000080001923011001 |                     |                           |        |                   |                     |                           |                    |                                         |           |           |  |   |                                |                      |         |         |                       |  |  |  |  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|---------------------------|--------|-------------------|---------------------|---------------------------|--------------------|-----------------------------------------|-----------|-----------|--|---|--------------------------------|----------------------|---------|---------|-----------------------|--|--|--|--|
| <b>Nomenclatura:</b><br>Dirección Principal: CL 87 103F 50 CA 123<br>Dirección secundaria y/o incluye :                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                | Código postal: 111011                                                                             |                     |                           |        |                   |                     |                           |                    |                                         |           |           |  |   |                                |                      |         |         |                       |  |  |  |  |
| <b>Nomenclatura anterior:</b><br>Fecha: 01/09/2004 Dirección: CL 88 103F 50 CA 123                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                |                                                                                                   |                     |                           |        |                   |                     |                           |                    |                                         |           |           |  |   |                                |                      |         |         |                       |  |  |  |  |
| <b>Aspecto jurídico del predio.</b><br><b>Soporte jurídico:</b><br>Matrícula inmobiliaria Tipo documento Número documento Fecha del documento Notaria/Juzgado<br>050C01323407 COPIA ESCRITURA PUBL. 2319 10/09/2012 30 BOGOTA D.C.<br>Información obtenida del folio de matrícula inmobiliaria de la Superintendencia de Notariado y Registro, entidad de la guarda de la fe pública, la seguridad jurídica y administración del servicio público registral inmobiliario.<br>La inscripción en catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución 070 /2011 del IGAC. |                                |                                                                                                   |                     |                           |        |                   |                     |                           |                    |                                         |           |           |  |   |                                |                      |         |         |                       |  |  |  |  |
| <table> <tr> <th colspan="2">Propietarios/Poseedores:</th> <th>Tipo de documento</th> <th>Número de documento</th> <th>Porcentaje de copropiedad</th> </tr> <tr> <th>No. de propietario</th> <th>Nombres y apellidos</th> <th>identidad</th> <th>identidad</th> <th></th> </tr> <tr> <td>1</td> <td>NELSON ARMANDO SIERRA CARRILLO</td> <td>Cédula de Ciudadanía</td> <td>9413371</td> <td>100.00%</td> </tr> <tr> <td colspan="5">Total propietarios: 1</td> </tr> </table>                                                                                                                                                         |                                |                                                                                                   |                     | Propietarios/Poseedores:  |        | Tipo de documento | Número de documento | Porcentaje de copropiedad | No. de propietario | Nombres y apellidos                     | identidad | identidad |  | 1 | NELSON ARMANDO SIERRA CARRILLO | Cédula de Ciudadanía | 9413371 | 100.00% | Total propietarios: 1 |  |  |  |  |
| Propietarios/Poseedores:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                | Tipo de documento                                                                                 | Número de documento | Porcentaje de copropiedad |        |                   |                     |                           |                    |                                         |           |           |  |   |                                |                      |         |         |                       |  |  |  |  |
| No. de propietario                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Nombres y apellidos            | identidad                                                                                         | identidad           |                           |        |                   |                     |                           |                    |                                         |           |           |  |   |                                |                      |         |         |                       |  |  |  |  |
| 1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | NELSON ARMANDO SIERRA CARRILLO | Cédula de Ciudadanía                                                                              | 9413371             | 100.00%                   |        |                   |                     |                           |                    |                                         |           |           |  |   |                                |                      |         |         |                       |  |  |  |  |
| Total propietarios: 1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                |                                                                                                   |                     |                           |        |                   |                     |                           |                    |                                         |           |           |  |   |                                |                      |         |         |                       |  |  |  |  |
| <b>Terreno vigencia actual:</b><br>Año vigencia: 2020 Área: 73.70                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                |                                                                                                   |                     |                           |        |                   |                     |                           |                    |                                         |           |           |  |   |                                |                      |         |         |                       |  |  |  |  |
| <b>Construcción vigencia actual:</b><br>Año vigencia: 2020 Área: 71.70                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                |                                                                                                   |                     |                           |        |                   |                     |                           |                    |                                         |           |           |  |   |                                |                      |         |         |                       |  |  |  |  |
| <b>Destino económico vigencia actual:</b><br>Año vigencia: 2020 Código: 01 Descripción: RESIDENCIAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                |                                                                                                   |                     |                           |        |                   |                     |                           |                    |                                         |           |           |  |   |                                |                      |         |         |                       |  |  |  |  |
| <b>Uso predominante del predio vigencia actual:</b><br>Año vigencia: 2020 Código: 037 Descripción: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS PH                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                |                                                                                                   |                     |                           |        |                   |                     |                           |                    |                                         |           |           |  |   |                                |                      |         |         |                       |  |  |  |  |
| <b>Aspecto económico del predio</b><br><b>Avalúo vigencia actual:</b><br>Año vigencia: 2020 Valor avalúo catastral: \$157,850,000.00                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                |                                                                                                   |                     |                           |        |                   |                     |                           |                    |                                         |           |           |  |   |                                |                      |         |         |                       |  |  |  |  |
| <b>Usos del predio vigencia actual:</b><br><table> <tr> <th>Año vigencia</th> <th>Código</th> <th>Descripción</th> <th>Área</th> </tr> <tr> <td>2020</td> <td>RA037</td> <td>HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS PH</td> <td>71.70</td> </tr> </table>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                |                                                                                                   |                     | Año vigencia              | Código | Descripción       | Área                | 2020                      | RA037              | HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS PH | 71.70     |           |  |   |                                |                      |         |         |                       |  |  |  |  |
| Año vigencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Código                         | Descripción                                                                                       | Área                |                           |        |                   |                     |                           |                    |                                         |           |           |  |   |                                |                      |         |         |                       |  |  |  |  |
| 2020                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | RA037                          | HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS PH                                                           | 71.70               |                           |        |                   |                     |                           |                    |                                         |           |           |  |   |                                |                      |         |         |                       |  |  |  |  |

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 15 - 90  
 Cód. postal: 111321  
 Torre A Pisos 10 y 13 - Torre B Pisos 1 y 2  
 Tel: 2347600 - Info. línea 195  
 Email: cat@ucg.gov.co  
 Trámites en línea: catastroenlinea.catastro.bogota.gov.co



|                              |      |                                          |
|------------------------------|------|------------------------------------------|
| Avalúo vigencias anteriores: |      |                                          |
| Año vigencia:                | 2019 | Valor avalúo catastral: \$157,684,000.00 |

Nota: La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución N°. 070/2011 del IGAC. MAYOR INFORMACIÓN: a través del portal de servicios <https://www.catastrobogota.gov.co> solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias

Firma:



Nombre: LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ  
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Glosario de documento

|                           |                                  |                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                  |
|---------------------------|----------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Identificadores prediales | CHIP                             | Código homologado de identificación predial, se inscribe en la base predial catastral de Bogotá.                                         | que asigna la Unidad Administrativa Especial de Catastro a cada predio que                                                                                       |
|                           | Cédula catastral                 | Conjunto de números o caracteres que identifica el predio. Con el código de sector permite el registro físico del predio.                | se incorporado en el censo predial y que a su vez la georeferencia, el predio, donde se van anexando las novedades que a través del tiempo se pres               |
|                           | Código de sector                 | Identificador catastral de 18 posiciones numéricas, el primer dígito indica el Distrito Capital.                                         | determinar la ubicación geográfica del predio con respecto al plano general del                                                                                  |
|                           | Número predial nacional          | Código numérico asignado a cada predio según el Decreto 1421 de 2017.                                                                    | otorgado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.                                                                                                            |
| Nomenclatura              | Dirección principal              | Nomenclatura domiciliaria inscrita en la base predial catastral.                                                                         | corresponde al acceso principal del predio.                                                                                                                      |
|                           | Dirección secundaria y/o incluye | Nomenclatura domiciliaria adicional a la principal, sobre la misma vía de la nomenclatura principal.                                     | a la base predial catastral. La secundaria es asignada a los accesos localizados responde a accesos sobre vía diferente a donde se ubica el acceso principal del |
|                           | Código postal                    | Esquema que asigna a distintas zonas o lugares entrega de correo como una carta.                                                         | siglo de seis dígitos; tanto con la dirección sirve para facilitar y mecanizar la                                                                                |
| Nomenclatura anterior     | Nomenclatura anterior            | Nomenclatura que en algún momento tuvo el predio.                                                                                        | había inscrita en la base predial catastral.                                                                                                                     |
| Aspecto físico            | Área de terreno                  | Extensión superficial del terreno de un predio, según el documento.                                                                      | metros cuadrados y corresponde a la información del año en el que se expide el                                                                                   |
|                           | Área de construcción             | Área total construida de un predio, se calcula sobre el área de terreno.                                                                 | de las áreas de las diferentes edificaciones que se encuentran en el predio.                                                                                     |
|                           | Destino económico                | Es la clasificación para fines estadísticos que se hace con la actividad predominante que en el sector se realiza.                       | existe en su conjunto (terreno, construcciones o edificaciones), de conformidad de la información de las(s) vigencia(s) (años) que se indica(n).                 |
|                           | Uso predominante                 | Es la actividad económica principal que se realiza en el predio, reconocido. Corresponde a la información del año en el que se inscribe. | construcción en un predio cuando presenta varios usos al momento de su inscripción.                                                                              |
|                           | Vigencia área de terreno         | Año para el cual figura el área de terreno inscrito.                                                                                     |                                                                                                                                                                  |
|                           | Vigencia área de construcción    | Año para el cual figura el área de construcción inscrita.                                                                                |                                                                                                                                                                  |
|                           | Usos del predio                  | Usos que tiene registrado el predio en la vigencia inscrita.                                                                             |                                                                                                                                                                  |
| Aspecto económico         | Avalúo                           | Valor de un predio, obtenido mediante investigación de mercado.                                                                          | estadístico del mercado inmobiliario.                                                                                                                            |
|                           | Vigencia                         | Año para el que está definido el avalúo catastral que fueron ejecutados.                                                                 | masuales entran en vigencia el primero de enero del año siguiente a aquel en                                                                                     |
| Código de verificación    | Código de verificación           | Código aleatorio asignado a las certificaciones de inscripción.                                                                          | VALID con el cual es posible validar posteriormente la autenticidad de la                                                                                        |

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 91  
Código postal: 111311  
Torre A Pisos 10 y 11 - Torre B Pisos 12 y 13  
Tel: 1047600 - Info: línea 195  
Correo: catastro@bogota.gov.co  
Trámites en línea: catastro@bogota.gov.co



RE: UAECD 2020 EE 34792 (uaecd 2020 er 17479) COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones\_catastro@catastro.bogota.gov.co)

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.  
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 15/10/2020 20:36

Para: notificaciones\_catastro@catastro.bogota.gov.co <notificaciones\_catastro@catastro.bogota.gov.co>

#### ANOTACION

Radicado No. 4366-2020, Entidad o Señor(a): CATASTRO - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Otras, Observaciones: RESPUESTA CATASTRO

**De:** Centro Servicios Ejecucion Civil Circuito - NO REGISTRA <cserejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Enviado:** miércoles, 14 de octubre de 2020 16:20

**Para:** Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.  
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** RV: UAECD 2020 EE 34792 (uaecd 2020 er 17479) COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones\_catastro@catastro.bogota.gov.co)

Cordialmente,

Área Constitucional

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias - Bogotá

**De:** Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C. <certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Enviado:** martes, 13 de octubre de 2020 13:41

**Para:** Centro Servicios Ejecucion Civil Circuito - NO REGISTRA <cserejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** FW: UAECD 2020 EE 34792 (uaecd 2020 er 17479) COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones\_catastro@catastro.bogota.gov.co)

Señores

JUZGADO PRIMERO CIVIL CTO EJECUCION DE SENTENCIAS BTA  
RAMA JUDICIAL

Cordial Saludo.

El día de hoy nos fue remitido por competencia oficio OCCES20-AI-0101 en virtud del convenio suscrito con catastro distrital, motivo por el cual adjunto a la presente informacion suada radicado 2020-781281 y 2020-781270.

Adicionalmente remito informacion relacionada con el convenio y solicito de solicitar la informacion.

Gracias.

OFICINA CERTIFICACIONES CONVENIOS

certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial - Bogotá - Cundinamarca

**De:** EMAIL CERTIFICADO de Notificaciones Catastro <412448@certificado.4-72.com.co>

**Responder a:** Notificaciones Catastro <notificaciones\_catastro@catastro.bogota.gov.co>

**Fecha:** martes, 13 de octubre de 2020, 12:54 a. m.

**Para:** "Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C."  
<certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** UAECD 2020 EE 34792 (uaecd 2020 er 17479) COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL



CERTIFICADO de notificaciones\_catastro@catastrobogota.gov.co)

Nuevo envío de: Notificaciones Catastro <notificaciones\_catastro@catastrobogota.gov.co>

Fecha de nuevo envío: martes, 13 de octubre de 2020, 12:54 a. m.

249

Cordial saludo,

El presente mensaje tiene adjunto una comunicación electrónica.

Esta dirección de e-mail es utilizada solamente para envíos automáticos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Por favor No con este NI presente consultas, solicitudes y/o aclaraciones por este correo electrónico ya que no podrán ser atendidas.

***"Recuerde que los trámites son gratuitos no se deje engañar, si usted acude a intermediarios puede incurrir en delitos y ser investigado penalmente. Ayúdenos a acabar con el flagelo de la corrupción.", su denuncia podrá realizarla a través de <http://sdqs.bogota.gov.co/sdq/publico/registrarPeticionario/>.***

Para atender cualquier inquietud o trámite le ofrecemos nuestra página web [www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co), las líneas de atención telefónica 2347600 ext. 7600-7501, línea 195 o a la línea gratuita 018000910488, así como la RED CADE de la Ciudad

Atentamente,

**LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ**  
**GERENTE GERENCIA COMERCIAL Y ATENCIÓN AL USUARIO**  
**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL**

Imagen quitada por el remitente.

Imagen quitada por el remitente.

249

República de Colombia



Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS

Bogotá D.C. veintitrés de octubre de dos mil veinte

EXPEDIENTE No. 2014 - 231 j.o. 42

Para resolver, se tiene por agregado a los autos y en conocimiento de los interesados, el avalúo catastral con vigencia 2020 que envía la UAECD respecto de los predios con FMI 50C-1323407 por valor de \$157.850.000,00 (sin el incremento del 50%) y 50C- 1323198 por valor de \$8.726.000,00 (sin el incremento del 50%), y para lo de su cargo en el evento en que se pretenda presentar avalúo comercial con perito contratado conforme lo prevé el art. 444 del C.G.P.

**NOTIFÍQUESE**

GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ  
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE  
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.**

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No **37** fijado hoy **veintiséis de octubre de 2020** a la hora de las 8:00 a.m

Lorena Beatriz Manjarrez Vera  
Secretaria

# ROBINSON BAYONA TARAZONA

Abogado Especialista en Derecho Procesal

Señores

**JUZGADO PRIMERO (01) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ**  
E.S.D.

**RAD: 2014-231**

**REFERENCIA:** Proceso Ejecutivo de FONDO NACIONAL DEL AHORRO **HOY FIDUAGRARIA S.A. como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTONOMO DISPROYECTOS** contra NELSON ARMANDO SIERRA CARRILLO

**JUZGADO DE ORIGEN:** Juzgado 42 Civil de Circuito de Bogotá.

**ASUNTO:** AVALÚO JUDICIAL DE LOS BIENES MATERIA DE CAUTELAS.

**ROBINSON BAYONA TARAZONA** mayor de edad, Abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como consta al pie de mi firma, obrando para este acto como tercero interesado reconocido dentro de la referencia por ser quien tiene embargado los remanentes, respetuosamente le aporsto avalúo comercial de los inmuebles materia de cautelas:

**CASA 123**, ubicada en la **Calle 87 No.103F-50**, Inmueble que hace parte del Conjunto Residencial Bolivia III Etapa Manzana K, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **50C-1323407**, y CHIP CATASTRAL No. **AAA0069FSMS**, con avalúo catastral por la suma de **\$157.850.000**

Avalúo catastral:  $\$157.850.000 \times 50\% = \$78.925.000$ .

Avalúo catastral:  $\$157.850.000 + \$78.925.000 = \$236.775.000$

**TOTAL AVALUO JUDICIAL: \$236.775.000**

**PARQUEADERO NÚMERO 74**, ubicada en la **Calle 87 No.103F-50**, Inmueble que hace parte del Conjunto Residencial Bolivia III Etapa Manzana K, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **50C-1323198**, CHIP CATASTRAL No. **AAA0069FYNN**, con avalúo catastral por la suma de **\$8.726.000**

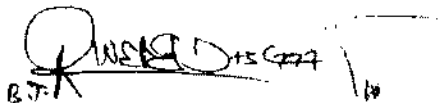
Avalúo catastral:  $\$8.726.000 \times 50\% = \$4.363.000$

Avalúo catastral:  $\$8.726.000 + \$4.363.000 = \$13.089.000$

**TOTAL AVALUO JUDICIAL: \$13.089.000**

Conforme el numeral 4 del artículo 444 del Código General del Proceso, dejo presentado los avalúos de los dos inmuebles materia de cautelas dentro del presente asunto.

Del señor Juez,  
Atentamente,

  
B.T.K.

**ROBINSON BAYONA TARAZONA**

C.C. No. 80.771.350 de Bogotá

T.P. No. 183.638 del C.S. de la J.

Calle 19 No. 5-51 Oficina 302 Edificio Valdés

Email: [robinsonbayonat@hotmail.com](mailto:robinsonbayonat@hotmail.com)

Teléfonos: 8052397- 31232 34242

Bogotá D.C.

14241-246  
S-170  
E-172-182

**RE: AVALUO JUDICIAL PROCESO HIPOTECARIO 2014-231**

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 02/11/2020 12:28

**Para:** Juzgado 01 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j01ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**ANOTACION**

Radicado No. 4680-2020, Entidad o Señor(a): ROBINSON BAYONA - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Otras, Observaciones: AVALÚO JUDICIAL DE LOS BIENES MATERIA DE CAUTELAS

---

**De:** Juzgado 01 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j01ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Enviado:** viernes, 30 de octubre de 2020 10:41

**Para:** Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; robinsonbayonat@hotmail.com <robinsonbayonat@hotmail.com>

**Asunto:** RV: AVALUO JUDICIAL PROCESO HIPOTECARIO 2014-231

Buenos días,

Respetuosamente le comunico, que su solicitud se deja en conocimiento de la dependencia de Gestión Documental de la oficina de apoyo para lo de su cargo.

Téngase en cuenta lo dispuesto mediante el ACUERDO PCSJA20-11632 de 2020 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura.

**El correo para recepción de memoriales es gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Cordialmente,  
Juz01CctoESBtá

---

**De:** ROBINSON BAYONA <robinsonbayonat@hotmail.com>

**Enviado:** viernes, 30 de octubre de 2020 8:37

**Para:** Juzgado 01 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j01ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** AVALUO JUDICIAL PROCESO HIPOTECARIO 2014-231

Muy buenos días,

Adjunto el avalúo judicial de los inmuebles materia de cautelas dentro del proceso 2014-231.

Agradezco darle el trámite que corresponde, y confirmar el acuse de recibido.

Quedo atento.

República de Colombia



Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS

Bogotá D.C. doce de noviembre de dos mil veinte

EXPEDIENTE No. 2014 - 231 j.o. 42

Del avalúo (fl. 241 a 246, y 250) de los inmuebles embargados (fl.177 a 182) y secuestrados (fl.170) que asciende a la suma de:

1. CASA 123 FMI 50C-1323407 **\$236.775.000,00**
2. PARQUEADERO No. 74 FMI 50C-1323198 **\$13.089.000,00**

CORRÁSELE TRASLADO a la parte demandada por el término de diez (10) días conforme lo prevé el art. 444 del C.G.P.

**NOTIFÍQUESE**

GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ  
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE  
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.**

**NOTIFICACION POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO  
No **42** fijado hoy **trece de noviembre de 2020** a la hora de  
las 8:00 a.m

Lorena Beatriz Manjarrez Vera  
Secretaria

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 2 de marzo de 2021 Hora: 09:29:37

Recibo No. AA21262926

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A212629267D2D6**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUOVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: CONTACT XENTRO SAS  
Nit: 900.832.042-4 Administración : Direccion  
Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

**MATRÍCULA**

Matrícula No. 02555648  
Fecha de matrícula: 20 de marzo de 2015  
Último año renovado: 2020  
Fecha de renovación: 16 de marzo de 2020

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Calle 23 116 31 Ofc 312  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: oscar.cruz@cxsas.com  
Teléfono comercial 1: 2661485  
Teléfono comercial 2: 3143402782  
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 23 116 - 31 Ofc 312  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico de notificación: oscar.cruz@cxsas.com  
Teléfono para notificación 1: 2661485  
Teléfono para notificación 2: 3143402782  
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 2 de marzo de 2021 Hora: 09:29:37

Recibo No. AA21262926

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A212629267D2D6**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CONSTITUCIÓN**

Constitución: Que por Acta no. sin num de Junta de Socios del 12 de marzo de 2015, inscrita el 20 de marzo de 2015 bajo el número 01922589 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada CONTACT XENTRO LTDA.

Certifica:

Que por Acta no. 0004 de Junta de Socios del 12 de agosto de 2016, inscrita el 13 de septiembre de 2016 bajo el número 02139936 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: CONTACT XENTRO LTDA por el de: CONTACT XENTRO SAS.

**REFORMAS ESPECIALES**

Que por Acta No. 04 de la Junta de Socios del 12 de agosto de 2016 inscrita el 13 de septiembre de 2016 bajo el número 02139936 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad limitada a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: CONTACT XENTRO S.A.S.

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

Vigencia: Que la sociedad no se halla disuelta. Duración hasta el 20 de marzo de 2035.

**OBJETO SOCIAL**

Objeto Social: La sociedad tendrá como objeto social la colocación, asesoría, intermediación en la venta de seguros en todos los ramos y títulos de capitalización promoviendo la celebración de dichos contratos a nombre de una o varias compañías de seguros, obteniendo la renovación de los mismos. Además podrá prestar servicios de

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 2 de marzo de 2021 Hora: 09:29:37

Recibo No. AA21262926

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A212629267D2D6**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
telemercadeo, servicios de bpo, ventas, actualización de bases de datos, servicios de cobranza, campañas de servicio al cliente, fidelización de cuentas, colocación de productos tangibles e intangibles a nivel nacional e internacional para el cliente que lo requiera. Prestar servicios de capacitación, asesoría, supervisión de grupos de trabajo, servicios de consultoría, análisis y desarrollo organizacional, a nivel empresarial y de mercadeo telefónico. Igualmente podrá comercializar o realizar cualquier campaña o servicio asociado a productos de negocio de venta presencial y no presencial a través del call center también poder ser distribuidor y/o representante de empresas nacionales o extranjeras y comprar, vender, negociar los elementos indispensables al objeto de la sociedad, agenciar o representar las casas nacionales o extranjeras, la sociedad también podrá formar parte de las sociedades de hecho, en comandita, de sociedades de responsabilidad limitada o anónima y fusionarse o incorporarse en otra u otros. En desarrollo del objeto social, la sociedad podrá celebrar contratos de sociedad, tomar intereses o participaciones en sociedades y empresas, adquirir, enajenar, dar o tomar en arrendamiento bienes, muebles o inmuebles, gravarlos, en cualquier forma, efectuar construcciones, celebrar toda clase de operaciones con entidades bancarias, de crédito, aduaneras, girar, endosar, descontar, ceder, aceptar, anular, cobrar, recibir letras de cambio, cheques, adquirir a cualquier título concesiones, así como permisos, marcas, patentes, franquicias, representaciones y demás bienes y derechos mercantiles y otros efectos de comercio. Contratar toda clase de operaciones que sean necesarias al objeto social y contratos que se relacionen con el objeto social principal o que sean fines complementarios al mismo. Así mismo podrá desarrollar cualquier actividad de origen lícito. De igual forma la empresa podrá realizar la administración de cartera para empresas públicas y privadas del orden nacional e internacional.

**CAPITAL**

Capital:

**\*\* Capital Autorizado \*\***

|                 |                      |
|-----------------|----------------------|
| Valor           | : \$1,200,000,000.00 |
| No. de acciones | : 12,000.00          |
| Valor nominal   | : \$100,000.00       |

**\*\* Capital Suscrito \*\***



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 2 de marzo de 2021 Hora: 09:29:37

Recibo No. AA21262926

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A212629267D2D6**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

|                 |                      |
|-----------------|----------------------|
| Valor           | : \$1,000,000,000.00 |
| No. de acciones | : 10,000.00          |
| Valor nominal   | : \$100,000.00       |

**\*\* Capital Pagado \*\***

|                 |                      |
|-----------------|----------------------|
| Valor           | : \$1,000,000,000.00 |
| No. de acciones | : 10,000.00          |
| Valor nominal   | : \$100,000.00       |

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

Representación Legal: La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un suplente, designado por la Asamblea General de Accionistas.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Facultades del Representante Legal: La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales. Se contará con un suplente del Representante Legal, quien tendrá las mismas facultades del Representante Legal, y quien las ejercerá a falta de este. Aparte de las facultades otorgadas al Representante Legal, tiene la facultad especial de asistir a todo

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 2 de marzo de 2021 Hora: 09:29:37

Recibo No. AA21262926

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A212629267D2D6**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
tipo de audiencias y diligencias judiciales o extrajudiciales en que la empresa deba hacer presencia en virtud de su objeto social, el desarrollo de sus actividades normales y los compromisos suscritos con clientes, contando con todas las facultades otorgadas al Representante Legal.

**NOMBRAMIENTOS**

**REPRESENTANTES LEGALES**

**\*\* Nombramientos \*\***

Que por Acta no. 0004 de Junta de Socios del 12 de agosto de 2016, inscrita el 13 de septiembre de 2016 bajo el número 02139936 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

| Nombre                     | Identificación       |
|----------------------------|----------------------|
| REPRESENTANTE LEGAL        |                      |
| CRUZ SANCHEZ OSCAR RICARDO | C.C. 000000093337633 |

Que por Acta no. 006 de Asamblea de Accionistas del 17 de mayo de 2019, inscrita el 11 de junio de 2019 bajo el número 02475139 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

| Nombre                       | Identificación       |
|------------------------------|----------------------|
| REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE |                      |
| TELLEZ BELLO YENNY ROCIO     | C.C. 000000052373061 |

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

Reformas:

| Documento No. | Fecha      | Origen                | Fecha      | No.Insc. |
|---------------|------------|-----------------------|------------|----------|
| 601           | 2016/02/27 | Notaría 64            | 2016/03/09 | 02069834 |
| 0004          | 2016/08/12 | Junta de Socios       | 2016/09/13 | 02139936 |
| 03            | 2017/09/01 | Asamblea de Accionist | 2017/10/19 | 02268777 |
| 4             | 2018/11/19 | Asamblea de Accionist | 2018/11/26 | 02398237 |
| 10            | 2019/04/01 | Asamblea de Accionist | 2019/04/24 | 02450795 |
| 006           | 2019/05/17 | Asamblea de Accionist | 2019/06/11 | 02475138 |

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 2 de marzo de 2021 Hora: 09:29:37**

**Recibo No. AA21262926**

**Valor: \$ 6,200**

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A212629267D2D6**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

|                                   |      |
|-----------------------------------|------|
| Actividad principal Código CIIU:  | 8291 |
| Actividad secundaria Código CIIU: | 8220 |
| Otras actividades Código CIIU:    | 6910 |

**TAMAÑO EMPRESARIAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 0

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 8291

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Los siguientes datos sobre Planeación Distrital son informativos:

Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 16 de junio de 2020.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 2 de marzo de 2021 Hora: 09:29:37

Recibo No. AA21262926

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A212629267D2D6**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 16 de marzo de 2021 Hora: 13:32:36

Recibo No. AA21352675

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A213526756A15A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUOVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A.  
Sigla: FIDUAGRARIA S.A.  
Nit: 800.159.998-0  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

**MATRÍCULA**

Matrícula No. 00495820  
Fecha de matrícula: 21 de abril de 1992  
Último año renovado: 2020  
Fecha de renovación: 19 de marzo de 2020

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Cl 16 No. 6 - 66 P 29  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: [notificaciones@fiduagraria.gov.co](mailto:notificaciones@fiduagraria.gov.co)  
Teléfono comercial 1: 5802080  
Teléfono comercial 2: No reportó.  
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl 16 No. 6 - 66 P 29  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico de notificación: [notificaciones@fiduagraria.gov.co](mailto:notificaciones@fiduagraria.gov.co)  
Teléfono para notificación 1: 5802080  
Teléfono para notificación 2: No reportó.  
Teléfono para notificación 3: No reportó.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 16 de marzo de 2021 Hora: 13:32:36

Recibo No. AA21352675

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A213526756A15A**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**REFORMAS ESPECIALES**

Que por E.P. No. 2.394 de la Notaría segunda de Santa Fé de Bogotá del 3 de mayo de 1.995, inscrita el 9 de mayo de 1. 995 bajo el No. 491.631 del libro IX, la sociedad modifico su denominación social de sociedad FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S. A. FIDUAGRARIA S.A. Por el de SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. FIDUAGRARIA S.A. y/o FIDUAGRARIA S.A.

**CERTIFICA:**

Que por Escritura Pública No. 15615 de la Notaría 29 de Bogotá D.C. Del 23 de diciembre de 2002, inscrita el 26 de diciembre de 2002 bajo el NO. 859249 del libro IX, la sociedad de la referencia cambio su nombre de: SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. FIDUAGRARIA S.A. y/o FIDUAGRARIA S.A., por el nombre de: SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S. A. y/o FIDUAGRARIA S.A.

**CERTIFICA:**

Que por Escritura Pública No. 01904 de la Notaría primera de Bogotá D.C. Del 19 de mayo de 2010, inscrita el 10 de junio de 2011 bajo el número 01486683 del libro IX, la sociedad de la referencia cambio su nombre de: SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S. A. y/o FIDUAGRARIA S.A., por el de: SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S A con sigla FIDUAGRARIA S A.

Que por Escritura Pública No. 2131 de la Notaría 61 de Bogotá D.C., del 1 de noviembre de 2003, inscrita el 13 de noviembre de 2003 bajo el número 906326 del libro IX, la sociedad de la referencia (absorbente) se fusiono mediante absorción con la sociedad FIDUCIARIA INDUSTRIAL S.A. FIDUIFI S.A. (absorbida) la cual se disuelve sin liquidarse.

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 16 de marzo de 2021 Hora: 13:32:36

Recibo No. AA21352675

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A213526756A15A**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
18 de febrero de 2042.

**OBJETO SOCIAL**

Objeto Social: El objeto social de FIDUAGRARIA S.A. será la celebración, ejecución y desarrollo de negocios fiduciarios en general, entendiéndose por tales los contemplados en el artículo 29 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, artículos 1226 y siguientes del Código de Comercio, 32 numeral 50 de la Ley 80 de 1993 y los que se consagran en las demás normas que las aclaren o modifiquen, y en general, todas aquellas actividades que la Ley u otras normas autoricen a realizar a las sociedades fiduciarias. En cumplimiento de su objeto, FIDUAGRARIA S.A. está particularmente autorizada para: 1. Administrar e invertir su patrimonio, con el fin de obtener la mejor Rentabilidad posible. 2. Actuar en desarrollo de encargos fiduciarios, exclusivamente como mandatario o agente de intereses de terceros. 3. Ser representante de tenedores de bonos o de cualquier otro título de emisión serial o masiva. 4. Emitir títulos de participación, bonos u otros títulos de deuda con cargo a patrimonios autónomos constituidos en desarrollo de una fiducia mercantil. 5. Invertir en sociedades de servicios técnicos y administrativos y en todas aquellas que la Ley la autorice a participar en su capital. 6. Administrar en desarrollo de contratos fiduciarios las garantías, muebles o inmuebles que constituyan terceros para garantizar obligaciones propias o ajenas. 7. Administrar portafolios de inversión, fondos de inversión colectiva, fondos de pensiones, y todos aquellos mecanismos de inversión que la Ley permita en desarrollo de su objeto social y actuar como custodio. 8. Actuar como agente liquidador de las entidades públicas del orden nacional, en los términos del Decreto 254 de 2000 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o deroguen y como agentes liquidadores de empresas de acuerdo con lo señalado en las normas de la Superintendencia de Sociedades. Parágrafo. FIDUAGRARIA S.A. en desarrollo de su objeto social puede celebrar y ejecutar, con sujeción a las normas generales y especiales que rigen para cada caso, todos los actos, contratos y operaciones que tengan una relación de medio a fin con las actividades principales de su objeto social, y que sean necesarias o convenientes para la obtención de los fines que persigue esta sociedad.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 16 de marzo de 2021 Hora: 13:32:36

Recibo No. AA21352675

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A213526756A15A**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CAPITAL**

**\* CAPITAL AUTORIZADO \***

Valor : \$28.000.000.000,00  
No. de acciones : 28.000.000,00  
Valor nominal : \$1.000,00

**\* CAPITAL SUSCRITO \***

Valor : \$24.334.018.000,00  
No. de acciones : 24.334.018,00  
Valor nominal : \$1.000,00

**\* CAPITAL PAGADO \***

Valor : \$24.334.018.000,00  
No. de acciones : 24.334.018,00  
Valor nominal : \$1.000,00

Que por Documento Privado de 13 de abril de 2004, inscrito el 13 de abril de 2004 bajo el No. 189741 del libro XI, la sociedad FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S. A y/o FIDUAGRARIA S. A, actuando como vocera del patrimonio autónomo San Jacinto, entrego en prenda 245 acciones que posee en el banco del estado a favor de BANCO DEL ESTADO S. A.

**NOMBRAMIENTOS**

**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**

**JUNTA DIRECTIVA**

**PRINCIPALES  
CARGO**

**NOMBRE**

**IDENTIFICACIÓN**

|                 |                      |                          |
|-----------------|----------------------|--------------------------|
| Primer Renglon  | Mejia Sendoya        | C.C. No. 000000006024200 |
|                 | Francisco Jose       |                          |
| Segundo Renglon | Pinilla Palacio Luis | C.C. No. 000000080411125 |



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 16 de marzo de 2021 Hora: 13:32:36

Recibo No. AA21352675

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A213526756A15A**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

|                 |                      |                          |
|-----------------|----------------------|--------------------------|
| Segundo Renglon | Javier               |                          |
| Tercer Renglon  | SIN ACEPTACION       | *****                    |
|                 | Orozco Vargas Rafael | C.C. No. 000000019455457 |
|                 | Fernando             |                          |
| Cuarto Renglon  | Restrepo Palacios    | C.C. No. 000000008341717 |
|                 | Jorge De Jesus       |                          |
| Quinto Renglon  | Molano Aponte Diego  | C.C. No. 000000079507074 |
|                 | Andres               |                          |

**SUPLENTE**

| CARGO           | NOMBRE                | IDENTIFICACIÓN           |
|-----------------|-----------------------|--------------------------|
| Primer Renglon  | Acero Lopez Luis      | C.C. No. 000000019392891 |
|                 | Felipe                |                          |
| Segundo Renglon | Ruiz Perez Ivan Dario | C.C. No. 000000098552517 |
| Tercer Renglon  | Beltran Sanin         | C.C. No. 000000079490470 |
|                 | Mauricio Alberto      |                          |
| Cuarto Renglon  | Mejia Mejia Pedro     | C.C. No. 000000002934605 |
|                 | Emiro                 |                          |
| Quinto Renglon  | Abisambra Ruiz Sonia  | C.C. No. 000000041602059 |

Mediante Acta No. 075 del 9 de marzo de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de octubre de 2020 con el No. 02623679 del Libro IX, se designó a:

**PRINCIPALES**

| CARGO           | NOMBRE               | IDENTIFICACIÓN           |
|-----------------|----------------------|--------------------------|
| Primer Renglon  | Mejia Sendoya        | C.C. No. 000000006024200 |
|                 | Francisco Jose       |                          |
| Segundo Renglon | SIN ACEPTACION       | *****                    |
| Tercer Renglon  | Orozco Vargas Rafael | C.C. No. 000000019455457 |
|                 | Fernando             |                          |
| Cuarto Renglon  | Restrepo Palacios    | C.C. No. 000000008341717 |
|                 | Jorge De Jesus       |                          |
| Quinto Renglon  | Molano Aponte Diego  | C.C. No. 000000079507074 |
|                 | Andres               |                          |

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 16 de marzo de 2021 Hora: 13:32:36

Recibo No. AA21352675

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A213526756A15A**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**SUPLENTE  
CARGO****NOMBRE****IDENTIFICACIÓN**

|                 |                                   |                          |
|-----------------|-----------------------------------|--------------------------|
| Primer Renglon  | Acero Lopez Luis<br>Felipe        | C.C. No. 000000019392891 |
| Segundo Renglon | Ruiz Perez Ivan Dario             | C.C. No. 000000098552517 |
| Tercer Renglon  | Beltran Sanin<br>Mauricio Alberto | C.C. No. 000000079490470 |
| Cuarto Renglon  | Mejia Mejia Pedro<br>Emiro        | C.C. No. 000000002934605 |
| Quinto Renglon  | Abisambra Ruiz Sonia              | C.C. No. 000000041602059 |

Mediante Resolución No. 146 del 19 de junio de 2020, de Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de octubre de 2020 con el No. 02623680 del Libro IX, se designó a:

**PRINCIPALES  
CARGO****NOMBRE****IDENTIFICACIÓN**

|                 |                                |                          |
|-----------------|--------------------------------|--------------------------|
| Segundo Renglon | Pinilla Palacio Luis<br>Javier | C.C. No. 000000080411125 |
|-----------------|--------------------------------|--------------------------|

**REVISORES FISCALES**

Mediante Acta No. 65 del 20 de marzo de 2015, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de junio de 2015 con el No. 01945540 del Libro IX, se designó a:

**CARGO****NOMBRE****IDENTIFICACIÓN**

|                                       |             |                            |
|---------------------------------------|-------------|----------------------------|
| Revisor Fiscal<br>Persona<br>Juridica | KPMG S.A.S. | N.I.T. No. 000008600008464 |
|---------------------------------------|-------------|----------------------------|

Mediante Documento Privado No. SIN NUM del 24 de julio de 2018, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de julio de

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 16 de marzo de 2021 Hora: 13:32:36

Recibo No. AA21352675

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A213526756A15A**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
2018 con el No. 02360892 del Libro IX, se designó a:

| CARGO                      | NOMBRE                      | IDENTIFICACIÓN                                |
|----------------------------|-----------------------------|-----------------------------------------------|
| Revisor Fiscal<br>Suplente | Torres Caro Leydy<br>Yazmin | C.C. No. 000001012324882<br>T.P. No. 176890-T |

Mediante Documento Privado No. SINNUM del 7 de octubre de 2020, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de octubre de 2020 con el No. 02625821 del Libro IX, se designó a:

| CARGO                       | NOMBRE                          | IDENTIFICACIÓN                                |
|-----------------------------|---------------------------------|-----------------------------------------------|
| Revisor Fiscal<br>Principal | Clavijo Cuesta<br>Adriana Rocío | C.C. No. 000000053905172<br>T.P. No. 115083-T |

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

**ESTATUTOS:**

| ESCRITURAS NO. | FECHA        | NOTARIA       | INSCRIPCION          |
|----------------|--------------|---------------|----------------------|
| 1199           | 18-II-1.992  | 29 STAFE BTA. | 20-IV-1992-NO.362590 |
| 2234           | 24-III-1.992 | 29 STAFE BTA. | 20-IV-1992-NO.362590 |
| 8234           | 10- IX-1.992 | 29 STAFE BTA. | 11-IX-1992-NO.378150 |
| 942            | 25- II-1.994 | 2 STAFE BTA.  | 9-III-1994-NO.440031 |
| 2514           | 18- V-1.994  | 2 STAFE BTA.  | 31- V-1994 NO.449762 |
| 2394           | 3- V-1.995   | 2 STAFE BTA.  | 9- V-1995 NO.491631  |

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

| DOCUMENTO                                                                     | INSCRIPCIÓN                                       |
|-------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|
| E. P. No. 0005818 del 22 de octubre de 1997 de la Notaría 2 de Bogotá D.C.    | 00608247 del 28 de octubre de 1997 del Libro IX   |
| E. P. No. 0004095 del 6 de agosto de 1998 de la Notaría 2 de Bogotá D.C.      | 00645645 del 18 de agosto de 1998 del Libro IX    |
| E. P. No. 0015615 del 23 de diciembre de 2002 de la Notaría 29 de Bogotá D.C. | 00859249 del 26 de diciembre de 2002 del Libro IX |
| E. P. No. 0002131 del 1 de                                                    | 00906326 del 13 de noviembre                      |

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 16 de marzo de 2021 Hora: 13:32:36

Recibo No. AA21352675

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A213526756A15A**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

|                                                                            |                                                   |
|----------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|
| noviembre de 2003 de la Notaría 61 de Bogotá D.C.                          | de 2003 del Libro IX                              |
| E. P. No. 0002134 del 18 de abril de 2006 de la Notaría 1 de Bogotá D.C.   | 01054319 del 10 de mayo de 2006 del Libro IX      |
| E. P. No. 0002205 del 30 de abril de 2007 de la Notaría 1 de Bogotá D.C.   | 01129013 del 8 de mayo de 2007 del Libro IX       |
| E. P. No. 2762 del 18 de junio de 2009 de la Notaría 1 de Bogotá D.C.      | 01322345 del 27 de agosto de 2009 del Libro IX    |
| E. P. No. 5550 del 13 de noviembre de 2009 de la Notaría 1 de Bogotá D.C.  | 01359973 del 8 de febrero de 2010 del Libro IX    |
| E. P. No. 01904 del 19 de mayo de 2010 de la Notaría 1 de Bogotá D.C.      | 01486683 del 10 de junio de 2011 del Libro IX     |
| E. P. No. 3555 del 8 de julio de 2011 de la Notaría 1 de Bogotá D.C.       | 01506880 del 26 de agosto de 2011 del Libro IX    |
| E. P. No. 0973 del 17 de mayo de 2012 de la Notaría 63 de Bogotá D.C.      | 01639119 del 1 de junio de 2012 del Libro IX      |
| E. P. No. 00840 del 20 de mayo de 2014 de la Notaría 28 de Bogotá D.C.     | 01844866 del 17 de junio de 2014 del Libro IX     |
| E. P. No. 1530 del 30 de noviembre de 2015 de la Notaría 28 de Bogotá D.C. | 02045988 del 18 de diciembre de 2015 del Libro IX |
| E. P. No. 1795 del 13 de junio de 2019 de la Notaría 1 de Bogotá D.C.      | 02479418 del 21 de junio de 2019 del Libro IX     |

**SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL**

Que por Documento Privado del 30 de septiembre de 2002, inscrito el 20 de marzo de 2003 bajo el número 00871628 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A Y PODRA UTILIZAR EL NOMBRE BANCO AGRARIO

Domicilio: Bogotá D.C.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 16 de marzo de 2021 Hora: 13:32:36

Recibo No. AA21352675

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A213526756A15A**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadosselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadosselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Presupuesto: No reportó  
- BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A Y PODRA UTILIZAR EL NOMBRE BANCO AGRARIO  
Domicilio: Bogotá D.C.  
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio  
Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

**CERTIFICAS ESPECIALES**

Que por Documento Privado del 08 de febrero de 2006, inscrito el 21 de abril de 2006, bajo el No. 1051132 del libro IX, fue nombrada representante legal de los tenedores de bonos ordinarios a: HELM TRUST S.A.

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: 6630  
Actividad secundaria Código CIIU: 6810

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 16 de marzo de 2021 Hora: 13:32:36

Recibo No. AA21352675

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A213526756A15A**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

**TAMAÑO EMPRESARIAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 111.637.840.003

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6630

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación Distrital son informativos:

Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección Distrital de Impuestos, fecha de inscripción : 13 de marzo de 2017.  
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 20 de octubre de 2020.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

\*\*\*\*\*  
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.



Cámara de Comercio de Bogotá  
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de marzo de 2021 Hora: 13:32:36

Recibo No. AA21352675

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A213526756A15A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

\*\*\*\*\*  
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

\*\*\*\*\*  
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

1896  
264

**SEÑOR**

**JUEZ PRIMERO (01) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTA  
(CUNDINAMARCA)**

**JUZGADO DE ORIGEN CUARENTA Y DOS (42) CIVIL DEL CIRCUITO DE  
BOGOTA (CUNDINAMARCA)**

**E.**

**S.**

**D.**

**DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO.**

**DEMANDADO: NELSON ARMANDO SIERRA  
CARRILLO.**

**RADICADO: 110013103042-2014-00231-00**

**ASUNTO: SE ACLARA REPRESENTACION.**

MARTIN ORLANDO CASTAÑEDA QUINTERO, abogado en ejercicio, actuando como agente oficioso y actualmente empleado de la entidad CONTACT XENTRO SAS, quien actúa como operador de la cartera del Fondo Nacional del Ahorro y a favor del Patrimonio Autónomo Disproyectos, respetuosamente me dirijo ante su despacho con el fin de aclarar la representación legal, en atención al auto del 03 de marzo de 2020, del estado del 04 de marzo del mismo, de la siguiente manera:

En el momento de allegar ante su despacho la documentación pertinente, el señor LEONIDAS LARA ANAYA, fungía como representante legal de la entidad Patrimonio Autónomo Disproyectos, en la actualidad el señor MAURICIO ORDOÑEZ GOMEZ, con cedula número 79.533.835 de Bogotá actualmente funge como representante legal de la entidad, tal y como consta en el documento Superfinanciera de Colombia que apporto, en atención a la cesión aportada y aceptada por su despacho, y el señor OSCAR RICARDO CRUZ SANCHEZ, con cedula 93.337.633 de Mariquita-Tolima, funge como representante legal de la entidad CONTACT XENTRO SAS, sociedad legalmente constituida bajo las leyes de la Republica de Colombia, con domicilio en la ciudad de Bogotá, quien actúa en virtud del contrato de prestación de servicios para la administración y la cobranza de cartera denominada FONDO NACIONAL DEL AHORRO suscrito a favor de PATRIMONIO AUTONOMO DISPROYECTOS, tal y como consta en la Cámara de Comercio que apporto.

De acuerdo con lo ordenado por su digno despacho dejo así aclarado el auto fechado 03 de marzo de 2020 del estado del 04 de marzo del mismo.

Respetuosamente,



**MARTIN ORLANDO CASTAÑEDA QUINTERO.**

**C.C. No. 79.045.845 de Bogotá.**

**T.P. No. 113.488 del Consejo Superior de la Judicatura.**

DE EJECUCION CIVIL CT

86360 24-MAR-'21 13:38

1912

86360 24-MAR-'21 13:38



S-LG-003-2020-01283

Doctora

**GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ**

**JUEZ PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ**

EDIFICIO JARAMILLO KR 10 #14-30 PISO 2

E. S. D.

**REF: ORIGEN: JUZGADO 42 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.**

**RENUNCIA DE PODER**

**PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 201400231**

**FIDUAGRARIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO**

**DISPROYECTOS Contra NELSON ARMANDO SIERRA CARRILLO.**

**LUIS HERIBERTO GUTIÉRREZ PINO**, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con la Cédula de Ciudadanía número 19.479.009 de Bogotá, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional número 99.860 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en atención al inciso 4° del artículo 76 del C.G. del P., mediante el presente manifiesto al despacho que **RENUNCIO** al poder conferido atendiendo la venta de cartera efectuada y comunicada por **FIDUAGRARIA SAS VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DISPROYECTOS**.

En los términos del mencionado artículo, allego la comunicación enviada al poderdante

De la Señora Juez,

DE EJECUCION CIVIL CT

**LUIS HERIBERTO GUTIÉRREZ PINO**

C.C. No. 19.479.009 de Bogotá

T.P. No. 99.860 del C. S. de la J.

53860 24-MAR-'21 14:53

01 folio

53860 24-MAR-'21 14:53

YAT

23/3/2021

Gmail - RENUNCIA PROCESO 201400231- 858 NELSON ARMANDO SIERRA CARRILLO 1941337119



Luis Gutierrez <lgoficina@gmail.com>

## RENUNCIA PROCESO 201400231- 858 NELSON ARMANDO SIERRA CARRILLO 1941337119

1 mensaje

Luis Gutierrez <lgoficina@gmail.com>

19 de marzo de 2021, 8:00

Para: YENNY TELLEZ <gerencia.juridica@cxsas.com>, Jenny Rocio Tellez Bello <jennytellezb@yahoo.com>, Jeimmy Galindo <abogado001@cxsas.com>

Cordial saludo,

De conformidad con la venta de derechos litigiosos por parte de DISPROYECTOS SAS, por el presente informo que atendiendo el pago de honorarios efectuado por la sociedad compradora y en consecuencia dando alcance a la norma procesal en su art.76 C. G. del P., comunico mi renuncia al poder otorgado en representación de FIDUAGRARIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DISPROYECTOS dentro del proceso referenciado en asunto.

Por lo anterior y encontrándose a **PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE HONORARIOS** la sociedad compradora, doy por terminada mi representación judicial y a efectos de que la compradora disponga lo que en derecho corresponda para su representación e intereses ante el despacho judicial competente.

Para lo anterior adjunto el paz y salvo correspondiente.

Atentamente,

**LUIS HERIBERTO GUTIERREZ PINO**  
LG ABOGADOS ASOCIADOS SAS



Libre de virus. www.avast.com



2019-12-18 paz y salvo 201904397 (858).pdf  
108K

08/03/2021

*Handwritten signature: J. Caceres Ponce*

266

República de Colombia



Rama Judicial  
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ  
Carrera 10 No. 14-30, Piso  
4º  
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá D.C., quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE No. 2014-00231-42

Previo a decidir lo que en derecho corresponda, acredítese la calidad de la sociedad CONTACT XENTRO SAS y de su agente oficioso y/o empleado Sr. Martín Orlando Castañeda Quintero, como quiera que no son parte dentro del presente asunto.

De otra parte, se advierte al profesional en Derecho (fl. 265), que una vez remitida la comunicación de que trata el artículo 76 del CGP, no es necesario que el despacho emita pronunciamiento alguno, por lo tanto el escrito que antecede y su anexo se tiene por agregado a los autos.

**NOTIFÍQUESE,**

GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ  
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No.  
18 fijado hoy **16 de abril de 2021**, a la hora de las 8:00 a.m.

**Lorena Beatriz Manjarrez Vera**  
Secretaria

26

**ROBINSON BAYONA TARAZONA**

Abogado Especialista en Derecho Procesal

Señores

**JUZGADO PRIMERO (01) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ**  
E.S.D.

**RAD: 2014-231**

**REFERENCIA:** Proceso Ejecutivo de FONDO NACIONAL DEL AHORRO HOY FIDUAGRARIA S.A. como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTONOMO DISPROYECTOS contra NELSON ARMANDO SIERRA CARRILLO

**JUZGADO DE ORIGEN:** Juzgado 42 Civil de Circuito de Bogotá.

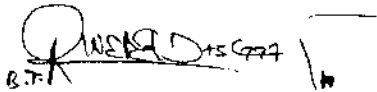
**ASUNTO:** APROBAR AVALÚO JUDICIAL Y FIJAR FECHA PARA REMATE.

**ROBINSON BAYONA TARAZONA** mayor de edad, Abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como consta al pie de mi firma, obrando para este acto como tercero interesado reconocido dentro de la referencia por ser quien tiene embargado los remanentes, respetuosamente le solicito:

Sírvase aprobar el avalúo judicial presentado por el suscrito y consecuentemente fijar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de remate dentro del presente asunto, toda vez que están dados los presupuestos para continuar el trámite correspondiente.

Del señor Juez,

Atentamente,

  
B.T.K.

**ROBINSON BAYONA TARAZONA**  
C.C. No. 80.771.350 de Bogotá  
T.P. No. 183.638 del C.S. de la J.

OF. EJECUCION CIVIL CT

89846 27-MAY-'21 10:47



89846 27-MAY-'21 10:47

República de Colombia



Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-30, Piso

4º

BOGOTÁ, D. C.

Bogotá D.C., diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE No. 2014-00231-42

Previo al impulso de la etapa de subasta, adviértase por el interesado en remanentes que de autos no hay constancia de haberse presentado objeción al auto del 12 de noviembre de 2020, por tanto se tiene como avalúo de los bienes inmuebles trabados en la Litis, los valores allí descritos.

De otra parte, por secretaría **oficiese (Art. 11 Dcto. 806/2020)** a la DIAN, IDU y a la SECRETARIA DE HACIENDA, para que en el término de cinco (5) días, contados a partir del siguiente al recibo del oficio, informe si el(los) demandado(s) presenta(n) deudas con esa entidad, y, en caso positivo, si se adelanta cobro coactivo, si ordenó embargo, y a cuánto asciende la liquidación de la obligación.

De otra parte, se recuerda a las partes y sus apoderados, el deber que les asiste de enviar por los canales digitales dispuestos, un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen simultáneamente con la copia que se envíe a éste Juzgado u Oficina de Apoyo, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 14 art. 78 y art. 3 del Dcto. 806/2020.

**NOTIFÍQUESE,**

GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ  
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 27 fijado  
hoy **11 de junio de 2021**, a la hora de las 8:00 a.m.

Lorena Beatriz Manjarrez Vera  
Secretaria



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES  
DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C., 18 DE JUNIO DE 2021

OFICIO N° OCCES21-AM01496

Señores  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU  
Calle 22 No. 6-27  
Ciudad

REF. EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2014-00231 (JUZGADO DE ORIGEN 42 CIVIL CIRCUITO) iniciado por FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO NIT. 899999284-4 contra NELSON ARMANDO SIERRA CARRILLO C.C. 19.413.371.

De conformidad a lo ordenado en auto de fecha 10 de junio de 2021, dictado dentro del proceso de la referencia, se dispuso oficiarles para que en el término de cinco (5) días contados a partir del siguiente al recibo del oficio, informe si el demandado **NELSON ARMANDO SIERRA CARRILLO** identificado con C.C. 19.413.371, presenta deudas con esa entidad, y, en caso positivo, si se adelanta cobro coactivo, si ordenó embargo, y a cuánto asciende la liquidación de la obligación.

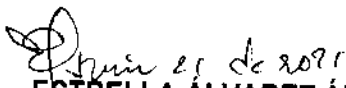
Se advierte que los bienes inmuebles objeto de cautela en la presente actuación son los identificados con folio de matrícula inmobiliaria Nos. 50C-1323198, 50C-1323407 y Código Catastral AAA0069FYNN, AAA0069FSMS, respectivamente.

Sírvase proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

Cordial Saludo,

  
**ESTRELLA ÁLVAREZ ÁLVAREZ**  
Profesional Universitario Grado 17

Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2° Bogotá D.C.  
Email: [gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Teléfono: 2437900



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C., 18 DE JUNIO DE 2021

OFICIO N° OCCES21-AM01497

Señores  
SECRETARIA DE HACIENDA  
Carrera 30 No. 25-90  
Ciudad

REF. EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2014-00231 (JUZGADO DE ORIGEN 42 CIVIL CIRCUITO) iniciado por FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO NIT. 899999284-4 contra NELSON ARMANDO SIERRA CARRILLO C.C. 19.413.371.

De conformidad a lo ordenado en auto de fecha 10 de junio de 2021, dictado dentro del proceso de la referencia, se dispuso oficiarles para que en el término de cinco (5) días contados a partir del siguiente al recibo del oficio, informe si el demandado **NELSON ARMANDO SIERRA CARRILLO** identificado con C.C. 19.413.371, presenta deudas con esa entidad, y, en caso positivo, si se adelanta cobro coactivo, si ordenó embargo, y a cuánto asciende la liquidación de la obligación.

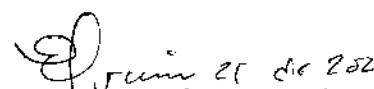
Se advierte que los bienes inmuebles objeto de cautela en la presente actuación son los identificados con folio de matrícula inmobiliaria Nos. 50C-1323198, 50C-1323407 y Código Catastral AAA0069FYNN, AAA0069FSMS, respectivamente.

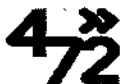
Sírvase proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

Cordial Saludo,

  
ESTRELLA ÁLVAREZ ÁLVAREZ  
Profesional Universitario Grado 17



OF. Principal  
Diagonal: 156 N° 95A-55  
TEL: 4199292-4722885

**PLANILLA PARA LA IMPOSICIÓN DE ENVÍOS**  
**OFICINA DE EJECUCIÓN DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**  
**CARRERA 10 # 14-30**

| TIPOS DE SERVICIO (Marque con una X) |            |             |            |
|--------------------------------------|------------|-------------|------------|
| Normal                               | Carretera  | Telegráfica |            |
| PAE                                  | Primer día | Segundo día |            |
| Expediente - Compensado              |            | Expediente  | Expediente |

|                                                |  |           |     |
|------------------------------------------------|--|-----------|-----|
| <b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</b>                   |  |           |     |
| DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD (Retorno de Boletines) |  |           |     |
| <b>NÚMERO DE CONTRATO</b>                      |  |           |     |
| NIT                                            |  |           |     |
| <b>FECHA DE IMPOSICIÓN</b>                     |  | B00162862 |     |
| MES                                            |  | DÍA       | AÑO |
| <b>CIUDAD DE IMPOSICIÓN</b>                    |  | BOGOTÁ    |     |

| <b>FORMA DE PAGO (Marque X)</b> |            |
|---------------------------------|------------|
| CREDITO                         | FRANQUICIA |
|                                 | X          |

| ORDINAL | DOCUMENTO | CARGA | UNIDAD | NACIONAL | TRAFECTO ESPECIAL | DIRECCIÓN DE DESTINO                                     | CIUDAD DE DESTINO                                             | DEPARTAMENTO / PAÍS | PESO EN KG   | VALOR DEL ENVÍO | CANTIDAD | VALOR DECLARADO O PRIMARIO (150.000 - MAXIMO 1.500.000) | VALOR DEL SEGUNDO (TASA 2%) | VALOR TOTAL DEL ENVÍO |
|---------|-----------|-------|--------|----------|-------------------|----------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|---------------------|--------------|-----------------|----------|---------------------------------------------------------|-----------------------------|-----------------------|
| 1       |           |       |        |          |                   | SECRETARIA DE HACIENDA                                   | CARRERA 30 # 25-90                                            | BOGOTÁ              | CUNDINAMARCA |                 |          |                                                         |                             | 16-2013-224           |
| 2       |           |       |        |          |                   | INSTITUTO DESARROLLO URBANO                              | CALLE 33 # 6-37                                               | BOGOTÁ              | CUNDINAMARCA |                 |          |                                                         |                             | 16-2013-228           |
| 3       |           |       |        |          |                   | JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE RICAURTE                  | CARRERA 15 # 4-59                                             | RICAURTE            | CUNDINAMARCA |                 |          |                                                         |                             | 21-2004-486           |
| 4       |           |       |        |          |                   | OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO, REGISTRADURIA NACIONAL | AV. CALLE 26 # 61-50 OFICINA 315                              | BOGOTÁ              | CUNDINAMARCA |                 |          |                                                         |                             | 27-2011-453           |
| 5       |           |       |        |          |                   | JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO    | CARRERA 39 # 33B - 29 PALACIO DE JUSTICIA TORRE A OFICINA 415 | VILLAVICENCIO       | META         |                 |          |                                                         |                             | 28-1954-4807          |
| 6       |           |       |        |          |                   | SECRETARIA DE HACIENDA                                   | CARRERA 30 # 25-90                                            | BOGOTÁ              | CUNDINAMARCA |                 |          |                                                         |                             | 32-2003-799           |
| 7       |           |       |        |          |                   | SECRETARIA DE HACIENDA                                   | CARRERA 30 # 25-90                                            | BOGOTÁ              | CUNDINAMARCA |                 |          |                                                         |                             | 47-2014-231           |
| 8       |           |       |        |          |                   | INSTITUTO DESARROLLO URBANO                              | CALLE 32 # 6-37                                               | BOGOTÁ              | CUNDINAMARCA |                 |          |                                                         |                             | 47-2014-233           |
| 9       |           |       |        |          |                   | CENTRO DE CONCILIACION ARMONIA CONCERTADA                | CALLE 74 # 15-90 INT 1 OF 1306                                | BOGOTÁ              | CUNDINAMARCA |                 |          |                                                         |                             | 28-2015-155           |
| 10      |           |       |        |          |                   | SECRETARIA DE MOVILIDAD                                  | CALLE 13 # 37-35                                              | BOGOTÁ              | CUNDINAMARCA |                 |          |                                                         |                             | 31-2011-732           |
| 11      |           |       |        |          |                   | JUZGADO CIVIL PROMISCUO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA          | CARRERA 17 # 4B - 18 ALGARRA III                              | ZIPAQUIRA           | CUNDINAMARCA |                 |          |                                                         |                             | 38-2012-465           |
| 12      |           |       |        |          |                   | GESTIONES ADMINISTRATIVAS S.A.S                          | CARRERA 10 # 34 - 58 OFICINA 308 EDIFICIO EL PILAR            | BOGOTÁ              | CUNDINAMARCA |                 |          |                                                         |                             | 35-2018-126           |
| 13      |           |       |        |          |                   | NOTARIA TRECE DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ                     | CARRERA 13 # 85 - 39 INTERIOR 8                               | BOGOTÁ              | CUNDINAMARCA |                 |          |                                                         |                             | 35-2018-126           |
| 14      |           |       |        |          |                   | OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS             | CALLE 18 # 9-95                                               | CIPIARDOT           | CUNDINAMARCA |                 |          |                                                         |                             | 09-1999-8257          |
| 15      |           |       |        |          |                   | ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY                                | CALLE 19 SUR # 69C - 17                                       | BOGOTÁ              | CUNDINAMARCA |                 |          |                                                         |                             | 40-2017-506           |
| 16      |           |       |        |          |                   | ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ                                 | CARRERA 8 # 10 - 85                                           | BOGOTÁ              | CUNDINAMARCA |                 |          |                                                         |                             | 33-2011-725           |
| 17      |           |       |        |          |                   | JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL                               | CALLE 1 # 6-57 PALACIO DE JUSTICIA                            | CARTAGO             | VALLE        |                 |          |                                                         |                             | 64-2017-461           |
| 18      |           |       |        |          |                   | SANTAS EPS                                               | AC 100 # 11B - 95                                             | BOGOTÁ              | CUNDINAMARCA |                 |          |                                                         |                             | 38-2015-400           |
| 19      |           |       |        |          |                   | COOMEVA EPS                                              | KR 100 # 11 - 90 CCO HOLGUINES TRADE CENTER LC                | CALI                | VALLE        |                 |          |                                                         |                             | 38-2015-400           |
| 20      |           |       |        |          |                   |                                                          |                                                               |                     |              |                 |          |                                                         |                             |                       |
| 21      |           |       |        |          |                   |                                                          |                                                               |                     |              |                 |          |                                                         |                             |                       |
| 22      |           |       |        |          |                   |                                                          |                                                               |                     |              |                 |          |                                                         |                             |                       |
| 23      |           |       |        |          |                   |                                                          |                                                               |                     |              |                 |          |                                                         |                             |                       |
| 24      |           |       |        |          |                   |                                                          |                                                               |                     |              |                 |          |                                                         |                             |                       |
| 25      |           |       |        |          |                   |                                                          |                                                               |                     |              |                 |          |                                                         |                             |                       |
|         |           |       |        |          |                   |                                                          |                                                               |                     | 0            | TOTAL           | \$ -     | 0                                                       | \$ -                        | \$ -                  |

**OFICINA**

OFICINA DE IMPOSICIÓN:

RELIEVEDOR DE LA PLANILLA DE 472 LA RED POSTAL DE COLOMBIA

**CLIENTE**

Con la presente firma certifico bajo juramento que la correspondencia remitida cumple con las condiciones establecidas y se pasa para el servicio utilizado (franquicia postal, telegráfica) art. 4 Resolución 1.033 de 2014

Nombre completo del impositor AUTORIZADO:

Firma del impositor

Número de identificación o R.C.

Teléfono

**TRANSPORTISTA**

Nombre completo del transportista

Firma del transportista

Número de identificación o R.C.

Teléfono

**VALORES**

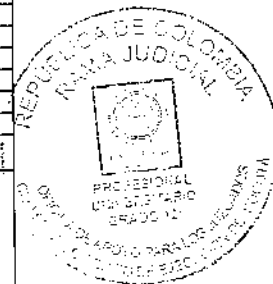
VALOR TOTAL DE LOS ENVÍOS (15% VALOR DECLARADO)

VALOR TOTAL DECLARADO

VALOR TOTAL SEGUNDO (TASA 2%)

VALOR TOTAL DE LOS ENVÍOS

\*\*\* NUMERO INTERNO DE RADICADO EXCLUSIVO DEL CLIENTE. SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NO REALIZA NINGUN TIPO DE SEGUIMIENTO CON ESTE NUMERO.



Nacionales S.A.

22 JUN 2021

TELEGRAFIA





Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES  
DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

242  
C  
N

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C., 18 DE JUNIO DE 2021

OFICIO N° OCCES21-AM01495

Señores  
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN -  
CARRERA 6 No. 15-32  
Ciudad

REF. EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2014-00231 (JUZGADO DE ORIGEN 42 CIVIL CIRCUITO) iniciado por FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO NIT. 899999284-4 contra NELSON ARMANDO SIERRA CARRILLO C.C. 19.413.371.

De conformidad a lo ordenado en auto de fecha 10 de junio de 2021, dictado dentro del proceso de la referencia, se dispuso oficiarles para que en el término de cinco (5) días contados a partir del siguiente al recibo del oficio, informe si el demandado **NELSON ARMANDO SIERRA CARRILLO** identificado con C.C. 19.413.371, presenta deudas con esa entidad, y, en caso positivo, si se adelanta cobro coactivo, si ordenó embargo, y a cuánto asciende la liquidación de la obligación.

Sírvase proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

**CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO**

Cordial Saludo,

*Estrella Álvarez Álvarez*  
**ESTRELLA ÁLVAREZ ÁLVAREZ**  
Profesional Universitario Grado 17

DIAN - SECCIONAL DE IMPUESTOS  
BOGOTÁ - CENTRO  
Dirección Cra. 6 No. 15-32  
Bogotá D.C. - Colombia

Carrera 10 # 14 – 30 Piso 2° Bogotá D.C.  
Email: [gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Teléfono: 2437900

BOGOTÁ

Instituto de  
Desarrollo Urbano



STOP

20215760951221

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., junio 25 de 2021

RECEPCIÓN CIVIL 07

Doctora:

**ESTRELLA ALVAREZ ALVAREZ.**

Profesional Universitario Grado 17.

**Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**

**Oficina de Apoyo Para Los Juzgados Civiles Del Circuito De Ejecución de Sentencias.**

KR 10 14 30 PISO 2.

gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad.

03625 25-JUN-21 8:22

03625 25-JUN-21 8:22

**REF:** Radicado IDU 20215261022522 de 23/06/2021.

OFICIO No. OCCES21-AM01496 de 18/06/2021.

EJECUTIVO HIPOTECARIO No. ~~2014-00231~~ (JUZGADO DE ORIGEN 42 CIVIL CIRCUITO) iniciado por FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO NIT. 899999284-4 contra NELSON ARMANDO SIERRA CARRILLO C.C. 19.413.371.

Respetada doctora Estrella:

En atención a la radicación de la referencia, con la cual solicita información (estado de cuenta) por concepto de la contribución de valorización de los predios identificados con folios de matrícula inmobiliaria No. **50C-1323198 y 50C-1323407**, y su respectivos códigos catastrales **AAA0069FYNN y AAA0069FSMS** esta Subdirección Técnica le informa, que de conformidad con el Acuerdo 19 de 1972 "por el cual se crea y reglamenta el funcionamiento del Instituto de Desarrollo Urbano", el IDU es competente de la asignación y recaudo de contribuciones de valorización, al interior del perímetro de la Ciudad de Bogotá.

En ese orden de ideas, nuestro pronunciamiento aplica para aquellos inmuebles inscritos únicamente en las oficinas de registro de instrumentos públicos de Bogotá D.C.

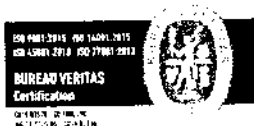
Ahora bien, de acuerdo con los datos documentales que usted suministra, el siguiente es el resultado del estudio técnico practicado:

Estado de cuenta predio con matrícula inmobiliaria **50C-1323198** (Sin Deuda)

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Calle 22 No. 6 - 27  
Código Postal 110311  
Tel: 3386660  
www.idu.gov.co  
Info: Línea: 195



ISO 22301  
11-01-2018  
571147



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



STOP

20215760951221

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C. 29-06-2021

109

| CHIP AAA0069FYNN – MATRICULA INMOBILIARIA 50C-1323198 |                                     |                                         |                 |                 |
|-------------------------------------------------------|-------------------------------------|-----------------------------------------|-----------------|-----------------|
| Valorización Beneficio General                        | Valorización Beneficio Local        |                                         |                 |                 |
| AC. 16 DE 1990                                        | AC.25 DE 1995<br>AC 48 DE 2001      | AC. 180 DE 2005 Fa 1<br>AC. 523 DE 2013 | AC. 398 DE 2009 | AC. 724 DE 2018 |
| CANCELADA CON<br>COD. DE DIRECCION                    | CANCELADAS CON<br>COD. DE DIRECCION | N/A                                     | N/A             | N/A             |
| 110880010360508074                                    | 110880010360508074                  |                                         |                 |                 |

Estado de cuenta predio con matricula inmobiliaria 50C-1323407 (Sin Deuda)

| CHIP AAA0069FSMS– MATRICULA INMOBILIARIA 50C-1323407 |                                     |                                         |                 |                 |
|------------------------------------------------------|-------------------------------------|-----------------------------------------|-----------------|-----------------|
| Valorización Beneficio General                       | Valorización Beneficio Local        |                                         |                 |                 |
| AC. 16 DE 1990                                       | AC.25 DE 1995<br>AC 48 DE 2001      | AC. 180 DE 2005 Fa 1<br>AC. 523 DE 2013 | AC. 398 DE 2009 | AC. 724 DE 2018 |
| CANCELADA CON<br>COD. DE DIRECCION                   | CANCELADAS CON<br>COD. DE DIRECCION | N/A                                     | N/A             | N/A             |
| 110880010360500123                                   | 110880010360509123                  |                                         |                 |                 |

Es importante aclarar que los predios, a la fecha se encuentran sin deuda ante el Instituto

Esperamos haber atendido de manera oportuna su inquietud, no obstante estaremos prestos a cualquier adición, aclaración o complementación, siempre que fuere necesaria.

Cordialmente,

**Andrea Milena Moreno Munoz**

Subdirectora Técnica de Operaciones (e)

Firma mecánica generada en 25-06-2021 03:17 PM

R: Myriam Rodríguez González

Profesional Contratista STOP

E: Alfonso Cesar Tique Aguirre

Técnico Contratista STOP

"La Entidad busca prevenir, detectar y enfrentar el soborno, al evidenciar cualquier solicitud indebida no dude en denunciarlo a través de los siguientes medios: correo electrónico: [denuncia.soborno@idu.gov.co](mailto:denuncia.soborno@idu.gov.co) o por la página [idu.gov.co/page/denuncie-el-soborno](http://idu.gov.co/page/denuncie-el-soborno), se garantiza confidencialidad y reserva."

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

2

Calle 22 No. 6 - 27  
Código Postal 110311  
Tel: 3386660  
[www.idu.gov.co](http://www.idu.gov.co)  
Info: Línea: 195



ISO 22301  
Certificación  
571147





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21788173FD7D9

7 DE MAYO DE 2021 HORA 14:10:27

AA21788173

PÁGINA: 1 DE 14

\* \* \* \* \*

\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

\*\*\*\*\*  
CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CLASIFICACION REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

CERTIFICA:

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

CERTIFICA:

IDENTIFICACION

QUE: SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A.  
NIT: 00000800159998-0

NUMERO DEL PROPONENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO: 00045296

CERTIFICA:

INSCRIPCION Y RENOVACION

FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2014/08/21

FECHA DE ULTIMA RENOVACION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2021/04/23

CERTIFICA:

DOMICILIO

DIRECCION DEL DOMICILIO PRINCIPAL

CL 16 NO. 6 - 66 P 29

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA

BARRIO: LAS NIEVES

TELEFONO 1: 5802080

CORREO ELECTRONICO: NOTIFICACIONES@FIDUAGRARIA.GOV.CO

DIRECCION PARA NOTIFICACION JUDICIAL

CL 16 NO. 6 - 66 P 29

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA  
BARRIO: LAS NIEVES  
TELEFONO 1: 5802080  
CORREO ELECTRONICO: NOTIFICACIONES@FIDUAGRARIA.GOV.CO

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO  
MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

CERTIFICA:  
CLASIFICACION POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

QUE EL INSCRITO SE CLASIFICO COMO:

GRAN EMPRESA

CERTIFICA:  
INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACION A SU INFORMACION FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTO:

|                                              |                     |
|----------------------------------------------|---------------------|
| FECHA DE CORTE DE LA INFORMACION FINANCIERA: | 2019/12/31          |
| ACTIVO CORRIENTE:                            | \$57.731.420.130,00 |
| ACTIVO TOTAL:                                | \$69.351.461.762,00 |
| PASIVO CORRIENTE:                            | \$10.467.889.981,00 |
| PASIVO TOTAL:                                | \$13.502.960.650,00 |
| PATRIMONIO:                                  | \$55.848.501.112,00 |
| UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL:                | \$26.840.644.138,00 |
| GASTOS DE INTERESES:                         | \$79.147.776,00     |

CERTIFICA:  
CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACION A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL  
PROponente REPORTO:

|                                  |        |
|----------------------------------|--------|
| INDICE DE LIQUIDEZ:              | 5,51   |
| INDICE DE ENDEUDAMIENTO:         | 0,19   |
| RAZON DE COBERTURA DE INTERESES: | 339,12 |

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA  
CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA.

CERTIFICA:  
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACION A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL  
PROponente REPORTO:

|                              |      |
|------------------------------|------|
| RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: | 0,48 |
| RENTABILIDAD DEL ACTIVO:     | 0,38 |

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA  
CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA.

CERTIFICA:  
CLASIFICACION

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS  
ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21788173FD7D9

7 DE MAYO DE 2021 HORA 14:10:27

AA21788173

PÁGINA: 2 DE 14

\* \* \* \* \*

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL (CLASE), EL PROPONENTE REPORTO:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD | DESCRIPCION                                                |
|------|------|------|------|------------------------------------------------------------|
| 80   | 13   | 18   | 00   | SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA                   |
| 84   | 12   | 15   | 00   | INSTITUCIONES BANCARIAS                                    |
| 84   | 12   | 16   | 00   | SERVICIOS DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y CANJ<br>E Y CAMBIOS |
| 84   | 12   | 17   | 00   | ASESORÍA DE INVERSIONES                                    |
| 84   | 12   | 18   | 00   | SERVICIOS DE MERCADOS DE TÍTULOS VALORES Y<br>COMMODITIES  |
| 93   | 15   | 15   | 00   | ADMINISTRACIÓN PÚBLICA                                     |
| 93   | 15   | 16   | 00   | FINANZAS PÚBLICAS                                          |

CERTIFICA:  
EXPERIENCIA

QUE EN RELACION A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTO:

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 1

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROponente

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
S A CON SIGLA FIDUCAGRARIA S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL  
-INCODER

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 508,91

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y  
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|------|------|------|------|------|------|------|------|
| 84   | 12   | 17   | 00   | 93   | 15   | 15   | 00   |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 2

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA CANDELARIA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 12,78

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```
=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====
| 93 | 15 | 15 | 00 |
=====
```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 3

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO ECOFETROL 2006

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ECOFETROL S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 8.931,41

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 33,33%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```
=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====
| 84 | 12 | 17 | 00 | | 84 | 12 | 18 | 00 | | 93 | 15 | 15 | 00 |
=====
```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 4

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S A CON SIGLA FIDUAGRARIA S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA-ALTA CONSEJERIA PARA LA REINTEGRACION SOCIAL Y ECONOMICA DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS -HOY AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACION DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS - ACR

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.636,97

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```
=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====
| 93 | 15 | 15 | 00 |
=====
```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 5

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S A CON SIGLA FIDUAGRARIA S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO -ICA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21788173FD7D9

7 DE MAYO DE 2021 HORA 14:10:27

AA21788173

PÁGINA: 3 DE 14

\* \* \* \* \*

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 431,59  
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y  
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|------|------|------|------|
| 93   | 15   | 15   | 00   |

=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 6  
CONTRATO CELEBRADO POR:  
PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
S A CON SIGLA FIDUAGRARIA S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CENTRO REGIONAL PARA EL FOMENTO DEL LIBRO EN  
AMÉRICA LATINA Y EL CENTRO DEL CARIBE -CERLAC

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.755,54

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y  
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|------|------|------|------|
| 84   | 12   | 17   | 00   |

=====

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|------|------|------|------|
| 84   | 12   | 18   | 00   |

=====

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|------|------|------|------|
| 93   | 15   | 15   | 00   |

=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 7  
CONTRATO CELEBRADO POR:  
PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
S A CON SIGLA FIDUAGRARIA S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONSTRUIMOS Y SEÑALIZAMOS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 906,66

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y  
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|------|------|------|------|
| 84   | 12   | 17   | 00   |

=====

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|------|------|------|------|
| 93   | 15   | 15   | 00   |

=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 8  
CONTRATO CELEBRADO POR:  
PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
S A CON SIGLA FIDUAGRARIA S A



NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ADTIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA -ALTA CONSEJERIA PARA LA REINTEGRACIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS (DAPR-ACR)

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 943,36

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| =====               | =====               |
|---------------------|---------------------|
| SEGM FAMI CLAS PROD | SEGM FAMI CLAS PROD |
| =====               | =====               |
| 84   12   17   00   | 93   15   15   00   |
| =====               | =====               |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 9

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO PENSIONES CUNDINAMARCA 2009

NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA -SECRETARIA DE HACIENDA-

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 5.106,61

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 32,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| =====               | =====               | =====               |
|---------------------|---------------------|---------------------|
| SEGM FAMI CLAS PROD | SEGM FAMI CLAS PROD | SEGM FAMI CLAS PROD |
| =====               | =====               | =====               |
| 84   12   17   00   | 84   12   18   00   | 93   15   15   00   |
| =====               | =====               | =====               |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 10

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO FONPET 2006

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 131.567,23

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 33,33%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| =====               | =====               |
|---------------------|---------------------|
| SEGM FAMI CLAS PROD | SEGM FAMI CLAS PROD |
| =====               | =====               |
| 84   12   17   00   | 93   15   15   00   |
| =====               | =====               |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 11

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROponente

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 757,19

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21788173FD7D9

7 DE MAYO DE 2021 HORA 14:10:27

AA21788173 PÁGINA: 4 DE 14

\* \* \* \* \*

| =====               | =====               |
|---------------------|---------------------|
| SEGM FAMI CLAS PROD | SEGM FAMI CLAS PROD |
| =====               | =====               |
| 84   12   17   00   | 93   15   15   00   |
| =====               | =====               |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 12  
CONTRATO CELEBRADO POR:  
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA  
O HAYA TENIDO PARTICIPACION  
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO FOPEP 2007  
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL  
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 160.499,07  
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE  
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 32,50%  
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y  
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| =====               | =====               |
|---------------------|---------------------|
| SEGM FAMI CLAS PROD | SEGM FAMI CLAS PROD |
| =====               | =====               |
| 84   12   17   00   | 93   15   15   00   |
| =====               | =====               |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 13  
CONTRATO CELEBRADO POR:  
PROponente  
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
S.A.  
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE BELÉN DE LOS ANDAQUIES  
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 338,18  
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y  
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| =====               | =====               |
|---------------------|---------------------|
| SEGM FAMI CLAS PROD | SEGM FAMI CLAS PROD |
| =====               | =====               |
| 84   12   17   00   | 93   15   15   00   |
| =====               | =====               |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 14  
CONTRATO CELEBRADO POR:  
PROponente  
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
S.A.  
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE COROZAL  
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 519,39

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM FAMI CLAS PROD |    |    |    | SEGM FAMI CLAS PROD |    |    |    |
|---------------------|----|----|----|---------------------|----|----|----|
| 84                  | 12 | 17 | 00 | 93                  | 15 | 15 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 15  
CONTRATO CELEBRADO POR:  
PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ESE RAFAEL URIBE URIBE EN LIQUIDACIÓN

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.316,19

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM FAMI CLAS PROD |    |    |    | SEGM FAMI CLAS PROD |    |    |    |
|---------------------|----|----|----|---------------------|----|----|----|
| 84                  | 12 | 17 | 00 | 93                  | 15 | 15 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 16  
CONTRATO CELEBRADO POR:  
PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE ARACATACA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.089,30

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM FAMI CLAS PROD |    |    |    | SEGM FAMI CLAS PROD |    |    |    |
|---------------------|----|----|----|---------------------|----|----|----|
| 84                  | 12 | 17 | 00 | 93                  | 15 | 15 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 17  
CONTRATO CELEBRADO POR:  
PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: E.S.E. HOSPITAL MANUEL URIBE ANGEL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2,42

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM FAMI CLAS PROD |    |    |    |
|---------------------|----|----|----|
| 93                  | 15 | 15 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 18  
CONTRATO CELEBRADO POR:  
PROPONENTE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21788173FD7D9

7 DE MAYO DE 2021 HORA 14:10:27

AA21788173

PÁGINA: 5 DE 14

\* \* \* \* \*

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONTERIA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 122,17

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====

|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|

=====

| 93 | 15 | 15 | 00 |

=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 19

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 85,85

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====

|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|

=====

| 93 | 15 | 15 | 00 |

=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 20

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CAJA NACIONAL DE PREVISION SOCIAL EICE EN LIQUIDACION

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 757,19

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====

|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|

=====

| 84 | 12 | 17 | 00 |

=====

=====

|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|

=====

| 93 | 15 | 15 | 00 |

=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 21

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE  
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A.  
NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNION TEMPORAL SUMINISTROS ELECTRICOS DE PANAMA S.A. - DISELECSA S.A.  
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.549,20  
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| =====               | =====               | =====               |
|---------------------|---------------------|---------------------|
| SEGM FAMI CLAS PROD | SEGM FAMI CLAS PROD | SEGM FAMI CLAS PROD |
| =====               | =====               | =====               |
| 84   12   15   00   | 84   12   16   00   | 84   12   17   00   |
| =====               | =====               | =====               |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 22  
CONTRATO CELEBRADO POR:  
PROPONENTE  
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A.  
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE PUPIALES  
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 21,30  
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| -----               |
|---------------------|
| SEGM FAMI CLAS PROD |
| -----               |
| 93   15   16   00   |
| -----               |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 23  
CONTRATO CELEBRADO POR:  
PROPONENTE  
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A.  
NOMBRE DEL CONTRATANTE: BMC BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A.  
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3,50  
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| =====               |
|---------------------|
| SEGM FAMI CLAS PROD |
| -----               |
| 84   12   18   00   |
| -----               |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 24  
CONTRATO CELEBRADO POR:  
PROPONENTE  
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A.  
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS - COMITÉ DEPARTAMENTAL DE CAFETEROS CESAR Y GUAJIRA  
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 33,68  
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| =====               | =====               | =====               |
|---------------------|---------------------|---------------------|
| SEGM FAMI CLAS PROD | SEGM FAMI CLAS PROD | SEGM FAMI CLAS PROD |
| =====               | =====               | =====               |

202



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21788173FD7D9

7 DE MAYO DE 2021 HORA 14:10:27

AA21788173 PÁGINA: 6 DE 14  
\*\*\*\*\*

|                   |                   |                   |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| =====             | =====             | =====             |
| 84   12   15   00 | 84   12   16   00 | 84   12   17   00 |
| =====             | =====             | =====             |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 25  
CONTRATO CELEBRADO POR:  
PROPONENTE  
NOMBRE DEL CONTRATISTA: FINDUAGRARIA S A  
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMATICA Y LAS COMUNICACIONES  
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 32.092,96  
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

|                     |                     |                     |
|---------------------|---------------------|---------------------|
| =====               | =====               | =====               |
| SEGM FAMI CLAS PROD | SEGM FAMI CLAS PROD | SEGM FAMI CLAS PROD |
| =====               | =====               | =====               |
| 84   12   15   00   | 84   12   17   00   | 93   15   15   00   |
| =====               | =====               | =====               |
| 93   15   16   00   |                     |                     |
| =====               |                     |                     |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 26  
CONTRATO CELEBRADO POR:  
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION  
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO FCP  
NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTAL ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.965,36  
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 25,00%  
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

|                     |                     |                     |
|---------------------|---------------------|---------------------|
| =====               | =====               | =====               |
| SEGM FAMI CLAS PROD | SEGM FAMI CLAS PROD | SEGM FAMI CLAS PROD |
| =====               | =====               | =====               |
| 84   12   15   00   | 84   12   17   00   | 93   15   15   00   |
| =====               | =====               | =====               |
| 93   15   16   00   |                     |                     |
| =====               |                     |                     |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 27  
CONTRATO CELEBRADO POR:  
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO UNIDAD DE TIERRAS 2016  
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE  
 RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS  
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 704,30  
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE  
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 30,00%  
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y  
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|
| 84   | 12   | 15   | 00   | 84   | 12   | 17   | 00   | 93   | 15   | 15   | 00   |
| 93   | 15   | 16   | 00   |      |      |      |      |      |      |      |      |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 28  
 CONTRATO CELEBRADO POR:  
 CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA  
 O HAYA TENIDO PARTICIPACION  
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO FONDO DE ATENCION EN SALUD PPL 2013  
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y  
 CARCELARIOS USPEC  
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 5.494,74  
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE  
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 10,00%  
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y  
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|
| 84   | 12   | 15   | 00   | 84   | 12   | 17   | 00   | 93   | 15   | 15   | 00   |
| 93   | 15   | 16   | 00   |      |      |      |      |      |      |      |      |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 29  
 CONTRATO CELEBRADO POR:  
 PROPONENTE  
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
 S A Y O FIDUAGRARIA S A  
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL  
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.490,90  
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y  
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|
| 84   | 12   | 15   | 00   | 84   | 12   | 17   | 00   | 93   | 15   | 15   | 00   |
| 93   | 15   | 16   | 00   |      |      |      |      |      |      |      |      |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 30  
 CONTRATO CELEBRADO POR:  
 PROPONENTE

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21788173FD7D9

7 DE MAYO DE 2021 HORA 14:10:27

AA21788173

PÁGINA: 7 DE 14

\* \* \* \* \*

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
S A Y O FIDUAGRARIA S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNION TEMPORAL CONCESION VIAL LOS COMUNEROS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 976,82

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|------|------|------|------|
| 84   | 12   | 15   | 00   |
| 93   | 15   | 16   | 00   |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 32

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
S A Y O FIDUAGRARIA S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.122,26

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|------|------|------|------|
| 84   | 12   | 15   | 00   |
| 93   | 15   | 16   | 00   |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 33

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
S A Y O FIDUAGRARIA S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FINANCIERA DE DESARROLLO NACIONAL S A

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 89,85

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|------|------|------|------|
| 84   | 12   | 15   | 00   |



| 93 | 15 | 16 | 00 |  
=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 34

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
S A Y O FIDUAGRARIA S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO FUNDACION MAGDALENA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.058,70

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y  
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| =====               | =====               | =====               |
|---------------------|---------------------|---------------------|
| SEGM FAMI CLAS PROD | SEGM FAMI CLAS PROD | SEGM FAMI CLAS PROD |
| =====               | =====               | =====               |
| 84   12   15   00   | 84   12   17   00   | 93   15   15   00   |
| -----               | -----               | -----               |
| 93   15   16   00   |                     |                     |
| =====               |                     |                     |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 37

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO DISTRITAL PARA LA GESTIÓN DE RIESGO Y  
CAMBIO CLIMÁTICO DE BOGOTÁ D.C FONDIGER

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 122,17

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y  
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| =====               |
|---------------------|
| SEGM FAMI CLAS PROD |
| =====               |
| 93   15   15   00   |
| =====               |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 39

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO BARBACOAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 25,78

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y  
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| =====               | =====               |
|---------------------|---------------------|
| SEGM FAMI CLAS PROD | SEGM FAMI CLAS PROD |
| =====               | =====               |
| 93   15   15   00   | 84   12   17   00   |
| -----               | -----               |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 40

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
S.A.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21788173FD7D9

7 DE MAYO DE 2021 HORA 14:10:27

AA21788173

PÁGINA: 8 DE 14

\* \* \* \* \*

NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA  
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 95,38  
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y  
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```
=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====
| 93 | 15 | 15 | 00 | | 93 | 15 | 16 | 00 |
=====
```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 41

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE  
CUNDINAMARCA- ICCU

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 9,43

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y  
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```
=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====
| 93 | 15 | 15 | 00 |
=====
```

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA  
CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA.

CERTIFICA:

SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

QUE EN RELACION CON LA VINCULACION DEL PROPONENTE CON GRUPOS  
EMPRESARIALES O SITUACIONES DE CONTROL, REPORTA:

\*\*\*

CONTROLANTE:

NOMBRE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA

IDENTIFICACION: 00000800037800

DOMICILIO: BOGOTÁ DC

CONTROLADA:

NOMBRE: SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S A CCN SIGLA  
FIDUAGRARIA S A

IDENTIFICACION: 000008001599980

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA.

\*\*\*\*\*LA ANTERIOR INFORMACION CERTIFICADA YA SE ENCUENTRA EN FIRME\*\*\*\*\*  
CERTIFICA:

QUE EL DIA 21 DEL MES DE AGOSTO DE 2014 EL PROPONENTE INSCRIBIO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00494014 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 21 DEL MES DE AGOSTO DE 2014.

QUE EL DIA 16 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2014 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00496484 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 16 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2014.

QUE EL DIA 14 DEL MES DE MAYO DE 2015 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00526016 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 14 DEL MES DE MAYO DE 2015.

QUE EL DIA 09 DEL MES DE OCTUBRE DE 2015 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00538963 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 09 DEL MES DE OCTUBRE DE 2015.

QUE EL DIA 08 DEL MES DE ABRIL DE 2016 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00557412 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 08 DEL MES DE ABRIL DE 2016.

QUE EL DIA 14 DEL MES DE ABRIL DE 2017 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00594626 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 14 DEL MES DE ABRIL DE 2017.

QUE EL DIA 02 DEL MES DE MAYO DE 2018 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00638361 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 02 DEL MES DE MAYO DE 2018.

QUE EL DIA 08 DEL MES DE MAYO DE 2019 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00679305 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 08 DEL MES DE MAYO DE 2019.

QUE EL DIA 30 DEL MES DE JULIO DE 2020 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00720325 DEL LIBRO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21788173FD7D9

7 DE MAYO DE 2021 HORA 14:10:27

AA21788173

PÁGINA: 9 DE 14

\* \* \* \* \*

PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 30 DEL MES DE JULIO DE 2020.

LA INFORMACION RELACIONADA CON LA INSCRIPCION AQUI CERTIFICADA, QUEDO EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABLES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION (ARTICULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007).

CERTIFICA:

REPORTE DE LA INFORMACIÓN POR PARTE DE LAS ENTIDADES DE CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCION, EJECUTADOS MULTAS SANCIONES E INHABILIDADES EN FIRME.

QUE LA INFORMACION QUE HAN REPORTADO LAS ENTIDADES EN RELACION CON CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCION Y EJECUTADOS ES LA SIGUIENTE:

CONTRATOS ADJUDICADOS

ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE TRANSPORTE

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 609/19

FECHA DE ADJUDICACION: 2019/12/20

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 288.794,00

CLASIFICACION CONTRATO

84111500 SERVICIOS CONTABLES

FECHA DE INSCRIPCION: 2021/03/23

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00737005

CONTRATOS EN EJECUCION

ENTIDAD CONTRATANTE: E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ

MUNICIPIO: CÚCUTA (NORTE DE SANTANDER)

NUMERO DEL CONTRATO: 087

FECHA INICIO: 2016/02/05

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 5.000.000,00

CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:

6630 ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN DE FONDOS

FECHA DE INSCRIPCION: 2016/03/07

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00549490

ENTIDAD CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ

MUNICIPIO: CÚCUTA (NORTE DE SANTANDER)

NUMERO DEL CONTRATO: 155M DE 2017

FECHA INICIO: 2017/07/07

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 10.000.000,00

CLASIFICACION CONTRATO

84121500 INSTITUCIONES BANCARIAS

FECHA DE INSCRIPCION: 2017/07/07

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00607537  
ENTIDAD CONTRATANTE: HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSE DE POPAYAN E.S.E.  
MUNICIPIO: POPAYÁN (CAUCA)  
NUMERO DEL CONTRATO: 179  
FECHA INICIO: 2015/08/19  
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 14.508.000,00  
CLASIFICACION CONTRATO  
84121600 SERVICIOS DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y CANJE Y CAMBIOS  
FECHA DE INSCRIPCION: 2015/10/13  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00539142  
ENTIDAD CONTRATANTE: BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL  
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.  
NUMERO DEL CONTRATO: 9250-2018  
FECHA INICIO: 2018/12/18  
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 0,00  
CLASIFICACION CONTRATO  
93141500 DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES  
FECHA DE INSCRIPCION: 2019/01/10  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00658132  
ENTIDAD CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.  
NUMERO DEL CONTRATO: 124-17  
FECHA INICIO: 2017/09/12  
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 290.500.000,00  
CLASIFICACION CONTRATO  
84101500 ASISTENCIA DE DESARROLLO  
84111700 FINANZAS CORPORATIVAS  
84121600 SERVICIOS DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y CANJE Y CAMBIOS  
93151500 ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
93151600 FINANZAS PÚBLICAS  
FECHA DE INSCRIPCION: 2017/10/17  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00615060  
ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR  
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.  
NUMERO DEL CONTRATO: 1015832018  
FECHA INICIO: 2018/12/12  
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 0,00  
CLASIFICACION CONTRATO  
93121700 ORGANIZACIONES INTERNACIONALES  
FECHA DE INSCRIPCION: 2019/01/25  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00658918  
ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR  
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.  
NUMERO DEL CONTRATO: 1015842018  
FECHA INICIO: 2018/12/12  
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 0,00  
CLASIFICACION CONTRATO  
93121700 ORGANIZACIONES INTERNACIONALES  
FECHA DE INSCRIPCION: 2019/01/25  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00658919  
ENTIDAD CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL  
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.  
NUMERO DEL CONTRATO: 714 FIP  
FECHA INICIO: 2017/12/19



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21788173FD7D9

7 DE MAYO DE 2021 HORA 14:10:27

AA21788173

PÁGINA: 10 DE 14

\* \* \* \* \*

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 394.195.125,00  
CLASIFICACION CONTRATO  
80101500 SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA  
FECHA DE INSCRIPCION: 2018/03/08  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 30624514  
ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS  
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.  
NUMERO DEL CONTRATO: CAESP-LP-112-2018  
FECHA INICIO: 2018/10/12  
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 19.285.740,00  
CLASIFICACION CONTRATO  
80121500 SERVICIOS DE DERECHO PENAL  
FECHA DE INSCRIPCION: 2018/11/08  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00654099  
ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS  
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.  
NUMERO DEL CONTRATO: UAESP-LP-576-2019  
FECHA INICIO: 2019/11/19  
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 19.874.784,00  
CLASIFICACION CONTRATO  
84121500 INSTITUCIONES BANCARIAS  
FECHA DE INSCRIPCION: 2020/01/13  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 30699477  
ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS  
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.  
NUMERO DEL CONTRATO: CTO 1797 - 2020  
FECHA INICIO: 2020/04/21  
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 990.600.000,00  
CLASIFICACION CONTRATO  
84121700 ASESORÍA DE INVERSIONES  
FECHA DE INSCRIPCION: 2020/05/20  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00706810  
ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS  
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.  
NUMERO DEL CONTRATO: 145-2019  
FECHA INICIO: 2019/04/01  
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 6.785.496.000,00  
CLASIFICACION CONTRATO  
80101600 GERENCIA DE PROYECTOS  
FECHA DE INSCRIPCION: 2019/04/24  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00675845

ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS  
- USPEC

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 331-2016

FECHA INICIO: 2017/01/13

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 11.937.500.000,00

CLASIFICACION CONTRATO

85101700 SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE SALUD

FECHA DE INSCRIPCION: 2017/01/24

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00583943

ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS  
- USPEC

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 363-2015

FECHA INICIO: 2015/12/24

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 83.898.059.692,00

CLASIFICACION CONTRATO

93151500 ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

84121700 ASESORÍA DE INVERSIONES

FECHA DE INSCRIPCION: 2016/01/25

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00547028

#### CONTRATOS EJECUTADOS

ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MARIQUITA

MUNICIPIO: MARIQUITA (TOLIMA)

NUMERO DEL CONTRATO: 27-1

FECHA INICIO: 2018/02/07

FECHA TERMINACION: 2019/10/28

VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 7.377.170,00

VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 7.377.170,00

CLASIFICACION CONTRATO

84121700 ASESORÍA DE INVERSIONES

93151500 ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

93151600 FINANZAS PÚBLICAS

FECHA DE INSCRIPCION: 2018/02/15

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00622890

ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS  
PUBLICOS

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: C-418 DE 2017

FECHA INICIO: 2017/07/26

FECHA TERMINACION: 2018/07/31

VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 435.606.000,00

VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -

CLASIFICACION CONTRATO

84121500 INSTITUCIONES BANCARIAS

FECHA DE INSCRIPCION: 2017/08/23

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00610962

ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE  
RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 1967-2019

FECHA INICIO: 2019/04/11

FECHA TERMINACION: 2019/12/15

VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 865.274.650,00

VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21788173FD7D9

7 DE MAYO DE 2021 HORA 14:10:27

AA21788173

PÁGINA: 11 DE 14

\* \* \* \* \*

CLASIFICACION CONTRATO

93151500 ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

FECHA DE INSCRIPCION: 2019/10/29

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00692713

ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE

RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: CTO 1456 DE 2018

FECHA INICIO: 2018/04/24

FECHA TERMINACION: 2019/04/10

VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 960.089.894,00

VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -

CLASIFICACION CONTRATO

84121700 ASESORÍA DE INVERSIONES

FECHA DE INSCRIPCION: 2021/04/13

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00744663

ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE

RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: CTO 1967 DE 2019

FECHA INICIO: 2019/04/11

FECHA TERMINACION: 2020/04/16

VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 1.292.613.180,00

VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -

CLASIFICACION CONTRATO

93151500 ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

FECHA DE INSCRIPCION: 2021/04/13

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00744577

ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE

RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: CTO 2070 DE 2015

FECHA INICIO: 2015/12/25

FECHA TERMINACION: 2016/12/28

VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 521.098.359,00

VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 521.098.359,00

CLASIFICACION CONTRATO

84121700 ASESORÍA DE INVERSIONES

FECHA DE INSCRIPCION: 2021/04/20

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00746843

LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.5.7. DEL DECRETO 1082 DE 2015, NO SERÁ VERIFICADA POR LAS CÁMARAS DE COMERCIO POR LO TANTO LAS CONTROVERSIAS RESPECTO DE LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES, DEBERÁN SURTIRSE



ANTE LA ENTIDAD ESTATAL CORRESPONDIENTE Y NO PODRÁN DEBATIRSE ANTE LAS CÁMARAS DE COMERCIO.

CERTIFICA:

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

RENOVACION

CERTIFICA:

CLASIFICACION POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

QUE EL INSCRITO SE CLASIFICO COMO:

GRAN EMPRESA

CERTIFICA:

INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACION A SU INFORMACION FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTO:

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACION FINANCIERA: 2020/12/31

ACTIVO CORRIENTE: \$64.947.459.668,00

ACTIVO TOTAL: \$76.033.344.673,00

PASIVO CORRIENTE: \$14.462.582.974,00

PASIVO TOTAL: \$17.160.837.701,00

PATRIMONIO: \$58.872.506.972,00

UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL: \$30.458.053.370,00

GASTOS DE INTERESES: \$62.597.457,00

CERTIFICA:

CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACION A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTO:

INDICE DE LIQUIDEZ: 4,49

INDICE DE ENDEUDAMIENTO: 0,22

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES: 486,57

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA.

CERTIFICA:

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACION A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTO:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: 0,51

RENTABILIDAD DEL ACTIVO: 0,40

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA.

CERTIFICA:

CLASIFICACION

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21788173FD7D9

7 DE MAYO DE 2021 HORA 14:10:27

AA21788173

PÁGINA: 12 DE 14

\*\*\*\*\*

ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL (CLASE), EL PROPONENTE REPORTO:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD | DESCRIPCION                                                           |
|------|------|------|------|-----------------------------------------------------------------------|
| 72   | 11   | 10   | 00   | SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFA<br>MILITARES              |
| 72   | 11   | 11   | 00   | SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES MULTI<br>FAMILIARES             |
| 80   | 10   | 15   | 00   | SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMI<br>NISTRACIÓN CORPORATIVA |
| 80   | 12   | 16   | 00   | SERVICIOS DE DERECHO COMERCIAL                                        |
| 80   | 12   | 17   | 00   | SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL                                    |
| 80   | 13   | 15   | 00   | ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O E<br>DIFICACIONES           |
| 80   | 13   | 16   | 00   | VENTAS DE PROPIEDADES Y EDIFICIOS                                     |
| 80   | 13   | 17   | 00   | SERVICIOS DE CUSTODIA Y TÍTULO                                        |
| 80   | 16   | 17   | 00   | SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE ACTIVOS                                  |
| 84   | 10   | 15   | 00   | ASISTENCIA DE DESARROLLO                                              |
| 84   | 11   | 15   | 00   | SERVICIOS CONTABLES                                                   |
| 84   | 13   | 15   | 00   | SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PRO<br>PIEDADES Y POSESTONES  |
| 95   | 12   | 21   | 00   | EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES                              |

CERTIFICA:  
EXPERIENCIA

QUE EN RELACION A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTO:

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 31  
CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO DE GARANTIAS DE ENTIDADES COOPERATIVAS FOGACOP

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 51,25

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| =====               | =====               |
|---------------------|---------------------|
| SEGM FAMI CLAS PROD | SEGM FAMI CLAS PROD |
| =====               | =====               |
| 34   12   17   00   | 84   12   18   00   |
| =====               | =====               |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 35

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: COMISION NACIONAL DE TELEVISION EN LIQUIDACION

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.027,03

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| =====               | =====               | =====               |
|---------------------|---------------------|---------------------|
| SEGM FAMI CLAS PROD | SEGM FAMI CLAS PROD | SEGM FAMI CLAS PROD |
| =====               | =====               | =====               |
| 80   13   15   00   | 80   13   16   00   | 80   13   17   00   |
| =====               | =====               | =====               |
| 80   16   17   00   | 84   12   17   00   |                     |
| =====               | =====               |                     |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 36

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: METROPOLITANA DE TELECOMUNICACIONES SOCIEDAD ANONIMA, EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 170,75

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| =====               | =====               |
|---------------------|---------------------|
| SEGM FAMI CLAS PROD | SEGM FAMI CLAS PROD |
| =====               | =====               |
| 84   12   17   00   | 84   12   18   00   |
| =====               | =====               |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 38

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 63,27

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21788173FD7D9

7 DE MAYO DE 2021 HORA 14:10:27

AA21788173

PÁGINA: 13 DE 14

\* \* \* \* \*

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| =====               | =====               | =====               |
|---------------------|---------------------|---------------------|
| SEGM FAMI CLAS PROD | SEGM FAMI CLAS PROD | SEGM FAMI CLAS PROD |
| =====               | =====               | =====               |
| 72   11   10   00   | 72   11   11   00   | 95   12   21   00   |
| =====               | =====               | =====               |
| 80   13   16   00   | 84   10   15   00   | 84   13   15   00   |
| =====               | =====               | =====               |
| 84   12   17   00   |                     |                     |
| =====               |                     |                     |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 42

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 27,36

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| =====               |
|---------------------|
| SEGM FAMI CLAS PROD |
| =====               |
| 84   11   15   00   |
| =====               |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 43

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.706,93

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| =====               | =====               | =====               |
|---------------------|---------------------|---------------------|
| SEGM FAMI CLAS PROD | SEGM FAMI CLAS PROD | SEGM FAMI CLAS PROD |
| =====               | =====               | =====               |
| 80   12   17   00   | 80   12   16   00   | 80   13   15   00   |
| =====               | =====               | =====               |
| 84   12   17   00   |                     |                     |
| =====               |                     |                     |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 44

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ACERIAS PAZ DEL RIO SA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 109,10

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```
=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|  |SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====
| 80 | 10 | 15 | 00 |  | 84 | 12 | 17 | 00 |
=====
```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 45

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONSTRUCTORA MECO SOCIEDAD ANONIMA SUCURSA: COLOMBIA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 4.833,25

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```
=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====
| 84 | 12 | 17 | 00 |
=====
```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 46

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MHC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES S A S

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.047,24

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```
=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====
| 84 | 12 | 17 | 00 |
=====
```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 47

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MHC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES S A S

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 946,64

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21788173FD7D9

7 DE MAYO DE 2021 HORA 14:10:27

AA21788173

PÁGINA: 14 DE 14

\* \* \* \* \*

```
=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====
| 84 | 12 | 17 | 00 |
=====
```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 48  
CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MECO INFRAESTRUCTURA SAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 583,52

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```
=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====
| 84 | 12 | 17 | 00 |
=====
```

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA.

\*\*\*\*\*ESTA INFORMACION SE ENCUENTRA EN PROCESO DE ADQUIRIR FIRMEZA\*\*\*\*\*

QUE EL DIA 23 DEL MES DE ABRIL DE 2021 EL PROPONENTE RENOVÓ EL REGISTRO UNICO DE PROponentES BAJO EL NUMERO 00748360 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROponentES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 23 DEL MES DE ABRIL DE 2021.

LA INFORMACION RELACIONADA CON LA INSCRIPCION AQUI CERTIFICADA, QUEDA EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABLES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION, SIEMPRE QUE NO SEA OBJETO DE RECURSO (ARTICULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007)

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,  
VALOR : \$ 53,000

\*\*\*\*\*  
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE

COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR  
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y  
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

\*\*\*\*\*

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA  
AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y  
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

*Constante Puentes*

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 27 de mayo de 2021 Hora: 09:59:21

Recibo No. AA21867258

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A218672584B7F9**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: **DISEÑOS Y PROYECTOS DEL FUTURO SAS**  
Sigla: **DISPROYECTOS SAS**  
Nít: **830.017.544-0**  
Domicilio principal: **Bogotá D.C.**

**MATRÍCULA**

Matrícula No. **00706457**  
Fecha de matrícula: **27 de mayo de 1996**  
Último año renovado: **2019**  
Fecha de renovación: **28 de marzo de 2019**  
Grupo NIIF: **GRUPO 11**

LA PERSONA JURÍDICA NO HA CUMPLIDO CON EL DEBER LEGAL DE RENOVAR SU MATRÍCULA MERCANTIL. POR TAL RAZÓN, LOS DATOS CORRESPONDEN A LA ÚLTIMA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y/O RENOVACIÓN DEL AÑO: 2019.

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: **Calle 36 G Sur No. 2-52 Este**  
**Apto. 101**  
Municipio: **Bogotá D.C.**  
Correo electrónico: **disproyectosltdda@gmail.com**  
Teléfono comercial 1: **7591990**  
Teléfono comercial 2: **3153660774**  
Teléfono comercial 3: **No reportó.**

Dirección para notificación judicial: **Calle 36 G Sur No. 2-52 Este**  
**Apto. 101**  
Municipio: **Bogotá D.C.**  
Correo electrónico de notificación: **disproyectosltdda@gmail.com**  
Teléfono para notificación 1: **7591990**  
Teléfono para notificación 2: **3153660774**



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 27 de mayo de 2021 Hora: 09:59:21

Documento No. AA21667238

Valor: \$ 0,000

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A218672584B7F9**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CONSTITUCIÓN**

Constitución: E.P. No.2354 Notaría 1a de Santafé de Bogotá del 30 de abril de 1996, inscrita el 27 de mayo de 1996 bajo el No. 539372 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada: DISEÑOS Y PROYECTOS DEL FUTURO LTDA, y usara la sigla DISPRO-YECTOS LTDA. .

**REFORMAS ESPECIALES**

Que por Acta 01 de la junta de socios del 28 de febrero del 2018, inscrito el 9 de marzo de 2018 bajo el número 02310167, la sociedad de la referencia cambio su nombre de: DISEÑOS Y PROYECTOS DEL FUTURO LTDA. DISPROYECTOS LTDA, por el de: DISEÑOS Y PROYECTOS DEL FUTURO S.A.S y su sigla DISPROYECTOS S.A.S.

Que por Acta 01, de Junta de Socios del 28 de febrero del 2018, inscrito el 9 de marzo de 2018 bajo el número 02310167, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad limitada a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: DISEÑOS Y PROYECTOS DEL FUTURO S.A.S.

**ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE**

Que mediante Oficio No. 3.190 del 09 de diciembre de 2019, inscrito el 10 de Diciembre de 2019 bajo el No. 00181992 del libro VIII, el Juzgado 7 Civil del Circuito De Bogotá, comunicó que en el proceso verbal No. 1110013103007201900538 de: Jaime Rodríguez Cristancho CC. 403.395 y Myriam Cecilia Roncancio Vargas CC. 20.971.005, Contra: Edgard Antonio García Gámez CC. 79.444.060, Sergio Andres Trujillo

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 27 de mayo de 2021 Hora: 09:59:21

Recibo No. AA21867258

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A218672584B7F9**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Volásquez CC. 1.010.225.715 y Moisés Espinosa Rodríguez CC. 79.540.891, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

Vigencia: Que la sociedad no se halla disuelta, y su duración es indefinida.

**OBJETO SOCIAL**

Objeto Social: La sociedad tiene como objeto social principal las siguientes actividades: 1. Adquirir, gestionar, administrar, cobrar, recuperar y negociar a cualquier título cartera comercial, estatal, fiscal, tributaria y en general todo tipo de cartera para lo cual la sociedad podrá por cuenta propia o ajena llevar a cabo todo tipo de actos, contratos y operaciones que sean necesarias o convenientes para el logro de los fines que persigue y que de manera directa se relacionan con su objeto. 2. Invertir o hacer inversiones con recursos propios en vehículos de propósito especial, patrimonios autónomos en otro tipo de compañías decaídas a la compañía de portafolios de activos improductivos que hayan sido originados por el sector financiero o por el sector real. 3. Recopilar, sistematizar, organizar, almacenar, y actualizar información comercial en bancos de datos. 4. Garantizar, respaldar y afianzar obligaciones de terceros y/o cualquier persona natural o jurídica. Servicios estos que excluyen la actividad aseguradora. 5. Prestar servicios de asesoría y consultoría jurídica tanto al sector público como al sector privado. 6. Adquirir y administrar todo tipo de activos productivos e improductivos de entidades de naturaleza pública, privada o mixta. 7. Prestar servicio de asesoría técnica o profesional a personas naturales o jurídicas de cualquier naturaleza, en materia comercial, financiera, tecnológica, logística y operativa. 8. Contratar la prestación de servicios con terceros beneficiarios para colaborar con el desarrollo de sus actividades por la labor desarrollada por personas naturales contratadas y administradas directamente, frente a las cuales tiene el carácter de empleador. 9. Enajenar, arrendar, titularizar, gravar, administrar, custodiar bienes muebles e

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 27 de mayo de 2021 Hora: 09:59:21

Recibo Ed. AA21867258

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A218672584B7F9**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
inmuebles sociales y/o de terceros recibidos a cualquier título. 10. Prestar toda clase de servicios de call center entendiendo por tales el telemarketing incluyendo televenta, líneas de atención, telecobranza y otro servicios similares, en especial aquellos que puedan ser articulados en centros de tele atención o en plataformas tecnológicas o telefónicas o asistidas, para clientes propios o de terceros por medio de agentes de atención o de cualquier otro que se desarrolle en el futuro 11. Prestar servicios de asesoría, consultorio y administración de todos los procesos relacionados con la actividad de centro de atención de llamadas de entrada y de salida o en centros de contacto para la atención del público. En desarrollo del objeto antes enunciado la compañía podrá: a) promover y fundar establecimientos, almacenes generales de depósito y agencias. B) adquirir a cualquier título toda clase de bienes inmuebles rurales y urbanos; arrendarlos, enajenarlos o gravarlos y darlos en garantía y administrar toda clase de bienes muebles o inmuebles en general. C) explotar marcas, nombres comerciales, patentes, inversiones o cualquier otro bien comercial. D) celebrar el contrato de sociedad, participar en licitaciones públicas y privadas o contratación directa. E) celebrar contratos de mutuo, seguro, transporte, cuentas en participación. F) celebrar con establecimientos de crédito o entidades bancarias o financieras contratos y toda clase de operaciones relacionadas con los bienes, negocios y trabajos de la sociedad. G) intervenir como deudora o como acreedora en toda clase de operaciones de crédito dando o recibiendo las garantías a que haya lugar. H) forma parte de otras sociedades nacionales o extranjeras que se propongan actividades semejantes, complementarias o accesorias de las de la empresa social o que sean de conveniencia o utilidad para el desarrollo de sus negocios, así como fusionarse con ellas y absorberlas. I) construir consorcios, uniones temporales y/o promesas de sociedad de conformidad con la legislación vigente para cada caso. J) negociar a cualquier título toda clase de títulos valores y otros efectos negociables, girar, endosar, avalar, enajenar, adquirir, aceptar, cobrar, protestar, garantizar, asegurar, negociar, pagar o cancelar títulos valores o cualesquiera otros efectos de comercio y aceptarlos en pago y en general garantizar toda clase de operaciones con títulos valores. K) abrir y mantener cuentas bancarias bajo su razón social. L) construir, explotar, administrar bienes inmuebles cualquier clase y destinación, administrados o adquiridos a cualquier título. M) intervenir en toda clase de operaciones inmobiliarias tales como estudio de mercado, corretaje, estudio de títulos, escrituración, constitución y cancelación de garantías y ejecución de





Cámara de Comercio de Bogotá  
Sede Virtual.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 27 de mayo de 2021 Hora: 09:59:21

Resolvo No. AAC1867258

Valor: \$ 6,000

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A218672584B7F9**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieron reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

**NOMBRAMIENTOS**

**REPRESENTANTES LEGALES**

**\*\* Nombramientos \*\***

Que por Acta no. 06 de Asamblea de Accionistas del 1 de abril de 2019, inscrita el 3 de abril de 2019 bajo el número 02443640 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

| Nombre                        | Identificación       |
|-------------------------------|----------------------|
| REPRESENTANTE LEGAL           |                      |
| Arandia Uribe Rafael Leonardo | C.C. 000000079890922 |
| REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE  |                      |
| Garcia Gamez Edgard Antonio   | C.C. 000000079444060 |

**REVISORES FISCALES**

**\*\* Revisor Fiscal \*\***

Que por Acta no. 06 de Asamblea de Accionistas del 1 de abril de 2019, inscrita el 3 de abril de 2019 bajo el número 02443639 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

| Nombre                          | Identificación       |
|---------------------------------|----------------------|
| REVISOR FISCAL                  |                      |
| Vanegas Salamanca Ronald Andres | C.C. 000001015394144 |

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

Reformas:

| Documento | No. | Fecha | Origen | Fecha | No.Insc. |
|-----------|-----|-------|--------|-------|----------|
|-----------|-----|-------|--------|-------|----------|

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 27 de mayo de 2021 Hora: 09:59:21

Recibo No. AA21867258

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A218672584B7F9**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
0003607 2000/08/09 Notaría 13 2000/08/31 00742972  
0002217 2004/07/29 Notaría 33 2004/07/30 00945554  
0001451 2005/06/09 Notaría 33 2005/06/09 00995289  
0005973 2008/11/20 Notaría 13 2008/12/22 01264258  
1966 2017/10/20 Notaría 23 2017/10/23 02269761  
2211 2017/11/23 Notaría 23 2017/12/28 02289595  
001 2018/02/28 Junta de Socios 2018/03/09 02310167

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: 6493  
Actividad secundaria Código CIIU: 4290

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Los siguientes datos sobre Planeación Distrital son informativos:  
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 3 de febrero de 2020.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000



Cámara de Comercio de Bogotá  
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de mayo de 2021 Hora: 09:59:21

Código: CCL AA21667258

Valor: \$ 6,300

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A218672584B7F9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

\*\*\*\*\*  
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

\*\*\*\*\*  
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

\*\*\*\*\*  
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

**Certificado Generado con el Pin No: 5270453658975340**

Generado el 24 de mayo de 2021 a las 15:12:31

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

**EL SECRETARIO GENERAL**

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 10 del artículo 11.2.1.4.59 del Decreto 1848 del 15 de noviembre del 2016.

**CERTIFICA**

**RAZÓN SOCIAL: SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. Y/O FIDUAGRARIA S.A.**

**NATURALEZA JURÍDICA:** Sociedad Anónima de Economía Mixta del orden nacional, perteneciente al sector agropecuario vinculada al Ministerio de Agricultura, organismo dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

**CONSTITUCIÓN Y REFORMAS:** Escritura Pública No 1199 del 18 de febrero de 1992 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Bajo la denominación de SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. "FIDUAGRARIA S.A.". Sociedad anónima de economía mixta del orden nacional, sometida al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, perteneciente al sector Agropecuario, vinculada al Ministerio de agricultura.

Escritura Pública No 2394 del 03 de mayo de 1995 de la Notaría 2 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). cambió su razón social por SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. "FIDUAGRARIA S.A." y/o "FIDUAGRARIA S.A."

Escritura Pública No 15615 del 23 de diciembre de 2002 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). cambió su razón social por SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. Y/O FIDUAGRARIA S.A. La sociedad se denomina Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. y/o Fiduagraria S.A., es una sociedad anónima de Economía mixta, del orden nacional sometida al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, perteneciente al sector agropecuario, vinculada al Ministerio de Agricultura, organismo dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente

Escritura Pública No 2131 del 01 de noviembre de 2003 de la Notaría 61 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el acuerdo de fusión mediante el cual FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. FIDUAGRARIA S.A. absorbe a la SOCIEDAD FIDUCIARIA INDUSTRIAL S.A. - FIDUIFI S.A. quedando esta última disuelta sin liquidarse (Resolución Superintendencia Bancaria 1086 del 10 de octubre de 2003)

Escritura Pública No 05550 del 13 de noviembre de 2009 de la Notaría 1 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). La Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuarios S.A. Fiduagraria S.A., sociedad anónima de Economía Mixta del orden Nacional, Sometida al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, vinculada al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

Escritura Pública No 01904 del 19 de mayo de 2010 de la Notaría 1 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). La sociedad se denomina Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A., pudiendo utilizar la sigla FIDUAGRARIA S.A.; es una Sociedad Anónima de Economía Mixta del orden nacional constituida mediante Escritura Pública No. 1199 de febrero 18 de 1992 de la notaría 29 del Círculo de Bogotá perteneciente al sector agropecuario, vinculada al Ministerio de Agricultura, organismo dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

Oficio No 2012031624 del 25 de abril de 2012 la entidad remite copia actualizada de los estatutos sociales. La sociedad se denomina Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A., pudiendo utilizar la sigla FIDUAGRARIA S.A., es una Sociedad Anónima de Economía Mixta del orden nacional, perteneciente al sector agropecuario vinculada al Ministerio de Agricultura, organismo dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.





**Certificado Generado con el Pin No: 5270453658975340**

Generado el 24 de mayo de 2021 a las 15:12:31

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

**AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO:** Resolución S.B. 4142 del 06 de octubre de 1992

**REPRESENTACIÓN LEGAL:** El Presidente de FIDUAGRARIA S.A. es designado por la Junta Directiva. El Presidente llevará la representación legal por periodos de dos (2) años, pudiendo ser reelegido en ese carácter indefinidamente o removido en cualquier tiempo. La sociedad tendrá cinco (5) representantes legales suplentes designados por la Junta Directiva para periodos de dos (2) años, pudiendo ser reelegidos en ese carácter indefinidamente o removidos en cualquier tiempo, quienes tendrán y ejercerán la representación legal dentro de los parámetros fijados por la Junta Directiva o por el Presidente de la Fiduciaria. **FUNCIONES:** Son funciones del Presidente de FIDUAGRARIA S.A. las siguientes: 1 Ejercer la representación legal de FIDUAGRARIA S.A. 2 Ejecutar las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y la Junta Directiva. 3 Presentar a la Asamblea General de Accionistas, el balance general y las cuentas e inventarios al finalizar cada ejercicio. 4 Presentar a consideración, de la Junta Directiva la planeación estratégica de la sociedad y los planes y programas para su cumplimiento y hacer seguimiento a su ejecución. 5 Ejercer las funciones que la Junta Directiva le delegue y delegar en los empleados y órganos de FIDUAGRARIA S.A., las funciones que considere dentro de los límites fijados por la Junta Directiva. 6 Implementar las estrategias y políticas aprobadas por la Junta Directiva relacionadas con el control interno, el gobierno corporativo y la administración de riesgos, y velar por su cumplimiento. 7 Presentar a la Asamblea de Accionistas y a la Junta Directiva informe detallados sobre la marcha general de la sociedad y sobre el estado de ejecución de las actividades propias de su objeto social. 8 Ejercer la dirección y manejo de la actividad contractual y la de los procesos de selección de FIDUAGRARIA S.A., adjudicar y suscribir como representante legal los actos y contratos que deba celebrar FIDUAGRARIA S.A. dentro de las atribuciones señaladas por la Junta Directiva, pudiendo delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de dichos actos o contratos que llegaren a ser necesarios en el ejercicio normal de sus funciones, en los empleados que desempeñen cargos de nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes. La delegación de la facultad de celebrar contratos se hará con sujeción a las cuantías que señale la Junta Directiva. 9 Convocar la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva a sesiones ordinarias y a las extraordinarias que estime conveniente. 10 Constituir mandatarios que representen a FIDUAGRARIA S.A. en asuntos judiciales y extrajudiciales. La designación de dichos mandatarios debe recaer en personas legalmente habilitadas para actuar y deberá cumplir las exigencias relacionadas con la publicidad en el registro mercantil y demás que señale la Ley. 11 Fijar las funciones, dirigir, coordinar, vigilar y controlar el personal de FIDUAGRARIA S.A. y la ejecución de las actividades y programa de la sociedad. 12 Crear e implementar los comités internos adicionales que requiera la sociedad para el control, promoción, y en general, el buen funcionamiento de los negocios fiduciarios administrados por FIDUAGRARIA S.A. 13 Contratar, promover, y remover el personal al servicio de FIDUAGRARIA S.A., y dictar los actos necesarios para la administración del mismo, conforme a las disposiciones vigentes, excepto aquellos que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Trigésimo primero de los presentes Estatutos son nombrados y removidos por la Junta Directiva. 14 Promover el recaudo de los ingresos, ordenar los gastos y en general dirigir las operaciones propias de FIDUAGRARIA S.A. dentro de la descripción de la Ley, de las disposiciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. 15 Velar por la correcta aplicación de los fondos y el debido mantenimiento y utilización de los bienes de FIDUAGRARIA S.A. 16 Certificar que los estados financieros y otros informes relevantes para el público no contienen vicios, imprecisiones o errores que impidan conocer la verdadera situación patrimonial o las operaciones de FIDUAGRARIA S.A. 17 Las demás que la ley determine o que se relacionen con el funcionamiento y organización de FIDUAGRARIA S.A. y que le correspondan. (Escritura Pública 0973 del 17 de mayo de 2012 Notaría 63 de Bogotá). **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El Director de Asuntos Litigiosos de FIDUAGRARIA S.A., tendrá y ejercerá la representación legal de la sociedad para efectos judiciales y/o extrajudiciales, estos últimos con el fin de prevenir o servir como requisito de procedibilidad ante posibles acciones de carácter judicial exclusivamente. (E.P. 1530 del 30/nov/2015 Not 28 Bta)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:



**Certificado Generado con el Pin No: 5270453658975340**

Generado el 24 de mayo de 2021 a las 15:12:31

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

| NOMBRE                                                                             | IDENTIFICACIÓN  | CARGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Guillermo Javier Zapata Londoño<br>Fecha de inicio del cargo: 23/07/2020           | CC - 3517954    | Presidente                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| Dennis Fabian Bejarano Rodriguez<br>Fecha de inicio del cargo: 02/06/2016          | CC - 80259775   | Suplente del Presidente                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <del>Rafael Antonio Ramirez Ramirez</del><br>Fecha de inicio del cargo: 13/06/2014 | CC - 79637448   | Suplente del Presidente (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2020215899-000-000 del día 7 de septiembre de 2020, la entidad informa que con Acta 371 de 26 de agosto de 2020, fue removido del cargo de Suplente del Presidente. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional)                                                                   |
| Juan José Duque Liscano<br>Fecha de inicio del cargo: 18/12/2015                   | CC - 79780252   | Suplente del Presidente -(Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número P2018000252-000 del día 16 de febrero de 2018, la entidad informa que con documento del 30 de enero de 2018 renunció al cargo de Suplente del Presidente, fue aceptada por la Junta Directiva en acta 331 del 9 de febrero de 2018. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional). |
| Lida Fernanda Afanador Tirado<br>Fecha de inicio del cargo: 10/12/2020             | CC - 53164562   | Suplente del Presidente                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Andrés Enrique Rodríguez Arevalo<br>Fecha de inicio del cargo: 19/10/2017          | CC - 11257506   | Suplente del Presidente                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Mauricio Ordoñez Gómez<br>Fecha de inicio del cargo: 12/07/2018                    | CC - 79553835   | Suplente del Presidente                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Andrés Fernando Rubio Castro<br>Fecha de inicio del cargo: 25/11/2020              | CC - 1031125107 | Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |

**Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.**  
**Conmutador: (571) 5 94 02 00 – 5 94 02 01**  
**[www.superfinanciera.gov.co](http://www.superfinanciera.gov.co)**



## El emprendimiento es de todos

## Unabhängig

La validez de este documento puede verificarse en la página [www.superfinanciera.gov.co](http://www.superfinanciera.gov.co) con el número de PIN

**Certificado Generado con el Pin No: 5270453658975340**

Generado el 24 de mayo de 2021 a las 15:12:31

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

**MÓNICA ANDRADE VALENCIA  
SECRETARIO GENERAL**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."



**SEÑOR:**

JUEZ 01 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C

**RADICADO:** 110013103042\_2014\_00231\_00

**DEMANDANTE:** FONDO NACIONAL DEL AHORRO – FNA

**DEMANDADO:** SIERRA CARRILLO NELSON ARMANDO CC. 19413371

Cordial Saludo,

**REF:**

**SUBSANACION DE CESION**

DISPROYECTOS S.A.S, identificado con Nit. 830.017.544-0 y PATRIMONIO AUTONOMO DISPROYECTOS – FIDUAGRARIA S.A., identificado con Nit. 830.053.630, de conformidad con la providencia notificada en estado del 04 de marzo del 2020, nos permitimos allegar los documentos requeridos por parte del despacho, a efectos de dar trámite a la cesión radicada en su despacho el 26 de febrero del mismo año.

**ANEXOS:**

1. Superfinanciera de fecha 24 de mayo del 2021.
2. Cámara de comercio de DISEÑOS Y PROYECTOS DEL FUTURO SAS - DISPROYECTOS SAS
3. Cámara de comercio de Fiduciaria S.A quien funge como vocera y administradora del patrimonio autónomo DISPROYECTOS.

Del señor Juez,

Atentamente,

**DISPROYECTOS, identificado con Nit. 830.017.544-0**

Yaz 21 f.  
OF. EJECUCION CIVIL CT

98532 30-JUN-'21 11:49

Deposito 295  
31/07/21  
Allega certificados  
de existencia



El emprendimiento  
es de todos

Ministerio de  
Economía y Finanzas

1-32-244-439-3572

Bogotá D.C, 24 de junio del 2021

Secretaria(o)  
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
DE BOGOTÁ  
[gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

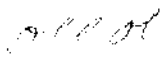
Referencia: Proceso EJECUTIVO No. <sup>42</sup>2014-00231, Oficio No. OCCES21-AM01495 de fecha 18 de junio del 2021, radicado virtual No. 032E2021055071 de fecha 23/06/2021.

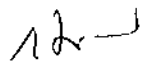
Cordial saludo,

En respuesta al oficio de la referencia, atentamente le informo que, verificados los servicios informáticos electrónicos institucionales, así como los aplicativos propios del área de Cobranzas, el (la) contribuyente NELSON ARMANDO SIERRA CARRILLO identificado con número de NIT 19413371, no ~~tiene obligaciones~~ pendientes de pago a la fecha.

**Favor verificar que el número de identificación sea el correcto.**

Hasta otra oportunidad,

  
MIGUEL CORREA MORENO  
G.I.T. Secretaria de Cobranzas  
División de Gestión de Cobranzas

  
MIGUEL CORREA MORENO

MIGUEL CORREA MORENO

MIGUEL CORREA MORENO

Doctora

12-07-2021: 9:00 am

República de Colombia



Rama Judicial  
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ  
Carrera 10 No. 14-30, Piso 4º  
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá D.C., catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE No. 2014-00231-42

Para resolver, se tiene por acreditada la representación legal del Sr. Rafael Antonio Ramírez Ramírez, como Suplente del Presidente de la Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A., como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO DISPROYECTOS **"cedente"**, requerida por autos del 03 de marzo de 2021 y 15 de abril de 2021, vista a (fls. 274 a 293) del presente cuaderno.

No obstante lo anterior, y para efectos de dar trámite a la cesión vista a (fls. 234 a 236) del presente cuaderno, acredítese la calidad de la Sra. Luz Ángela Santos Rocha, como representante legal de la Proyecciones Ejecutivas S.A.S. **"cesionaria"**

Finalmente, se recuerda a las partes y sus apoderados, el deber que les asiste de enviar por los canales digitales dispuestos, un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen simultáneamente con la copia que se envíe a éste Juzgado u Oficina de Apoyo, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 14 art. 78 y art. 3 del Dcto. 806/2020.

**NOTIFÍQUESE,**

GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ  
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 32 fijado  
hoy 15 de julio de 2021, a la hora de las 8:00 a.m.

  
Lorena Beatriz Manjarrez Vera  
Secretaria



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B2104158898CBE

9 DE JULIO DE 2021 HORA 09:17:18

AB21041588

PÁGINA: 1 DE 3

\* \* \* \* \*

\*\*\*\*\*  
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS  
NEGOCIOS.

\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO  
DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE  
60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U  
OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE  
CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN  
WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

\*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE  
DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E  
INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : PROYECCIONES EJECUTIVAS S A S

N.I.T. : 900.954.739-2

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02655160 DEL 16 DE FEBRERO DE 2016

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :20 DE ENERO DE 2021

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021

ACTIVO TOTAL : 2,346,765,614

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : KR 13 63 39 OF 907

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : PROYECCIONESEJECUTIVAS@GMAIL.COM

DIRECCION COMERCIAL : KR 13 63 39 OF 907

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : PROYECCIONESEJECUTIVAS@GMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ASAMBLEA DE  
ACCIONISTAS DEL 11 DE FEBRERO DE 2016, INSCRITA EL 16 DE FEBRERO DE  
2016 BAJO EL NUMERO 02062563 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD  
COMERCIAL DENOMINADA PROYECCIONES EJECUTIVAS S A S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO. FECHA

ORIGEN

FECHA

NO. INSC.

2 2018/01/25 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2018/01/29 02296810  
4 2018/05/08 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2018/05/10 02338718

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD PUEDE REALIZAR, EN COLOMBIA Y EN EL EXTERIOR CUALQUIER ACTIVIDAD LÍCITA, COMERCIAL O CIVIL. LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: PRESTAR ASESORÍA PROFESIONAL Y JURÍDICA EN LAS ÁREAS DE COBRANZAS DE CARTERA MOROSA Y LA ADMINISTRACIÓN DE LAS MISMAS; EL MANEJO DE SOFTWARE Y HARDWARE A TRAVÉS DE PLATAFORMAS DE CONTACT CENTER, DONDE PODRÁ ADELANTE: OPERACIONES DE COMPRA Y VENTA DE CARTERA, ADMINISTRACIÓN DE GESTIÓN, RECAUDO, VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS, TELEMERCADO, ADMINISTRACIÓN DE CANALES DE CONTACTO TELEFÓNICO COMO: WEB, CHAT, FAX SERVER, BACKOFFICE. IGUALMENTE, SERÁ DEL OBJETO SOCIAL EL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE CRÉDITOS, CAPACITACIÓN COBRANZA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL, ASESORÍA JURÍDICA EN GENERAL, CELEBRAR CONTRATOS CON ENTIDADES FINANCIERAS PARA COLOCACIÓN Y PROMOCIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS, ASESORÍA CONTABLE, FINANCIERA Y OTRAS RELACIONADAS CON LA ESPECIALIDAD EN CUALQUIERA DE LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL O EMPRESARIA DE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, EL DESARROLLO DE BANCOS DE INFORMACIÓN; EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN DE OBLIGACIONES; CONSTITUIRSE COMO REPRESENTANTE DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS; LA PRESTACIÓN, USO Y RENOVACIÓN DE SERVICIOS DE DIFUSIÓN TELEMÁTICOS, VALOR AGREGADO DE CALL CENTER A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL; LA PARTICIPACIÓN EN PROCESOS DE COMPRA Y VENTA DE CARTERAS HIPOTECARIAS, COMERCIALES Y DE CONSUMO DE ENTIDADES FINANCIERAS Y DE LOS DEMÁS SECTORES DE LA ECONOMÍA, IGUALMENTE DENTRO DE TODOS AQUELLOS PROCESOS DE VENTA Y COMPRA, DE ACTIVOS RESIDUALES Y PRODUCTIVOS, PROVENIENTES DE LOS DIFERENTES SECTORES DE LA ECONOMÍA Y LA PRODUCCIÓN DEL PAÍS; EL OTORGAMIENTO DE TODA CLASE DE CRÉDITOS A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS A TRAVÉS DEL SISTEMA DE LIBRANZA Y/O DE CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR, ASÍ MISMO PARA REALIZAR EL REPORTE NEGATIVO EN CENTRALES DE RIESGOS A DEUDORES; CONFORMAR FIDEICOMISOS, FONDOS Y ENTIDADES FINANCIERAS SIMILARES; DE LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES INMUEBLES ASÍ COMO REALIZAR MEJORAS Y AJUSTES NECESARIOS, TERMINACIÓN Y ACABADO DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL, OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL, INSTALACIONES ELÉCTRICAS, DE FONTANERÍA Y OTRAS INSTALACIONES ESPECIALIZADAS, ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS, ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO. EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PARA CUAL SE CONSTITUYE LA SOCIEDAD PODRÁ: A. ADQUIRIR, CONSERVAR, GRAVAR, ENAJENAR, DAR O RECIBIR EN ARRENDAMIENTO BIENES MUEBLE E INMUEBLES, EQUIPOS Y ENSERES NECESARIOS PARA EL LOGRO DEL OBJETIVO SOCIAL. B. CELEBRAR CON BANCOS, CORPORACIONES FINANCIERAS, COMPAÑÍAS DE SEGUROS, INSTITUTOS PÚBLICOS CENTRALIZADOS O DESCENTRALIZADOS, O DE ECONOMÍA MIXTA, Y ENTIDADES DE CRÉDITO Y FINANCIAMIENTO. TODA CLASE DE OPERACIONES CIVILES, COMERCIALES, FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS QUE SON PROPIAS DE TALES INSTITUCIONES. INCLUIDA LAS DE MUTUO, PRÉSTAMO DE CONSUMO, CON GARANTÍA HIPOTECARIA, PRENDA, ANTICRÉTICA O SIN ELLAS. C. ABRIR, MANEJAR CUENTAS BANCARIAS. D. CREAR, ACEPTAR, ENDOSAR, DESCONTAR, PROTESTAR, PIGNORAR TODO GÉNERO DE TÍTULOS VALORES Y DEMÁS DOCUMENTOS CIVILES Y COMERCIALES CELEBRAR CON ESTOS TODOS LOS ACTOS QUE LE SON INHERENTES, TALES COMO REALIZAR EL REPORTE NEGATIVO EN CENTRALES DE RIESGOS A DEUDORES. E. REALIZAR





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B2104158898CBE

9 DE JULIO DE 2021

HORA 09:17:18

AB21041588

PÁGINA: 2 DE 3

\* \* \* \* \*

LA COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, TENDIENTES A LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES A CARGO DE LA SOCIEDAD. F. CELEBRAR TODOS LOS NEGOCIOS O CONTRATOS QUE LA SOCIEDAD, INCLUSIVE TODOS LOS ANEXOS, CONEXOS Y/O COMPLEMENTARIOS DE LOS CONTRATOS PRINCIPALES QUE SON PROPIOS DEL OBJETO SOCIAL. G. CONSTITUIR Y CONFORMAR FIDEICOMISOS O FONDOS DESTINADOS A LA ADMINIÉTRACIÓN DE LA CARTERA. H. CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD EN DEFENSA DE SUS DERECHOS, BIEN COMO DEMANDANTE O COMO DEMANDADA. I. TOMAR PARTICIPACIÓN EN OTRAS EMPRESAS, COMERCIALES O INDUSTRIALES EXISTENTES, QUE DESARROLLEN NEGOCIOS RELACIONADOS DE LAS ACTIVIDADES ANTES INDICADAS, PROCEDER A LA ADQUISICIÓN DE OTRAS EMPRESAS, O LA FUSIÓN CON OTRAS O EN OTRAS SOCIEDADES, DE UN OBJETO ANÁLOGO. EN GENERAL, LA SOCIEDAD PODRÁ DESARROLLAR TODO TIPO DE ACTIVIDAD LÍCITA DE COMERCIO YA SEA EN EL TERRITORIO COLOMBIANO O EN EL EXTERIOR. PARÁGRAFO: QUEDA PROHIBIDO A LA SOCIEDAD CONSTITUIRSE GARANTE DE OBLIGACIONES DIFERENTES A LAS SUYAS PROPIAS, SALVO A FAVOR DE AQUELLAS PERSONAS O ENTIDADES A QUIENES EXPRESAMENTE CONFIERA AUTORIZACIÓN LA ASAMBLEA DE ACCIONISTA MEDIANTE QUORUM ESPECIAL. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRÁ: A) CELEBRAR Y EJECUTAR EN CUALQUIER LUGAR TODO ACTO CONTRATO O CUALESQUIERA OPERACIÓN COMERCIAL O CIVIL QUE ESTE DIRECTA O INDIRECTAMENTE RELACIONADA CON SU OBJETO SOCIAL. B) REPRESENTA FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS, QUE TENGAN QUE VER CON EL OBJETO SOCIAL. C) COMPRAR, VENDER, GRAVAR, REALIZAR MEJORAS Y ADECUACIONÉS, DAR O TOMAR EN ARRIENDO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES. D) DAR O RECIBIR DINERO A CUALQUIER TÍTULO, CON INTERESO SIN ÉL, CON GARANTÍAS CON O SIN ELLAS. E) GIRAR, ACEPTAR, NEGOCIAR, DESCONTAR, ENDOSAR, ADQUIRIR, AVALAR, PROTESTAR, PAGAR LETRAS DE CAMBIO, PAGARÉS, CHEQUES Y EN GENERAL, TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES Y DEMÁS DOCUMENTOS CIVILES Y/O COMERCIALES, O ACEPTARLOS EN PAGO. F) TOMAR PARTE COMO SOCIEDAD ACCIONISTA O SOCIO EN OTRAS COMPAÑÍAS QUE TENGAN UN OBJETO SOCIAL SIMILAR O COMPLEMENTARIO AL PROPIO, MEDIANTE EL APOORTE DE DINERO O BIENES, O LA ADQUISICIÓN DE ACCIONES O PARTE DE ALAS, O PARTES O CUOTAS DE INTERÉS SOCIAL, O FUSIONARSE CON OTRAS SOCIEDADES O ABSORBERLAS. G) TRANSIGIR, DESISTIR Y APELAR DECISIONES ARBITRALES O JUDICIALES EN LAS CUESTIONES QUE TENGA INTERÉS FRETE A TERCEROS, A LOS ASOCIADOS O A SUS TRABAJADORES.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6910 (ACTIVIDADES JURÍDICAS)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

6493 (ACTIVIDADES DE COMPRA DE CARTERA O FACTORING)

CERTIFICA:

CAPITAL:

\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\*

VALOR : \$1,500,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 150.00  
VALOR NOMINAL : \$10,000,000.00

\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\*

VALOR : \$1,000,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 100.00  
VALOR NOMINAL : \$10,000,000.00

\*\* CAPITAL PAGADO \*\*

VALOR : \$1,000,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 100.00  
VALOR NOMINAL : \$10,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTÁ EN CABEZA DEL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN TENDRÁ UN PRIMER Y SEGUNDO SUPLENTE QUE PODRÁN REEMPLAZARLO EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES, PREVIA AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA CADA UNA DE ELLAS.

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS \*\*

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 11 DE FEBRERO DE 2016, INSCRITA EL 16 DE FEBRERO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02062563 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

| NOMBRE | IDENTIFICACION |
|--------|----------------|
|--------|----------------|

REPRESENTANTE LEGAL

~~SANTOS ROCHA LUZ ANGELA~~

C.C. 000000052153714

QUE POR ACTA NO. 02 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 25 DE ENERO DE 2018, INSCRITA EL 29 DE ENERO DE 2018 BAJO EL NUMERO 02296809 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

| NOMBRE | IDENTIFICACION |
|--------|----------------|
|--------|----------------|

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE

CONTRERAS PLATA JOHN ALEXANDER

C.C. 000001030607777

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LOS REPRESENTANTES LEGALES PUEDEN CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

|       |                                                  |       |
|-------|--------------------------------------------------|-------|
| * * * | EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE | * * * |
| * * * | FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO                    | * * * |

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS  
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 15 DE FEBRERO DE 2021  
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 10 DE MARZO DE 2021



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B2104158898CBE

9 DE JULIO DE 2021 HORA 09:17:18

AB21041588

PÁGINA: 3 DE 3

\* \* \* \* \*

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A [WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO](http://WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO) PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

#### TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES PEQUEÑA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$1,951,686,039

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 6493

\*\*\*\*\*  
\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*  
\*\* SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. \*\*  
\*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,  
VALOR : \$ 6,200

\*\*\*\*\*  
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A [WWW.CCB.ORG.CO](http://WWW.CCB.ORG.CO)  
\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

\*\*\*\*\*

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA  
AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y  
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

*Constante Puentes A.*

# JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

**CEDENTE:** PROYECCIONES EJECUTIVAS S.A.S.  
**CESIONARIO:** JOHN ARLINTON FINO CAMELO  
**JUZGADO:** PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.  
**PROCESO:** EJECUTIVO HIPOTECARIO DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO CONTRA NELSON ARMANDO SIERRA CARRILLO  
**CC:** 19'413.371.  
**RADICADO:** 2014-231  
**JUZGADO DE ORIGEN:** 42 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Entre los suscritos a saber: de una parte, **LUZ ANGELA SANTOS ROCHA** mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número **52'153.714** de Bogotá, obrando en condición de Representante Legal de **PROYECCIONES EJECUTIVAS S.A.S.**, persona jurídica constituida con Existencia Legal con número de N.I.T. 900954739 - 2 y domiciliada en la ciudad de Bogotá tal y como consta el certificado de Cámara y Comercio, quien en adelante y para todos efectos del presente documento se denominará **EL CEDENTE**, y por otra parte el Señor **JOHN ARLINTON FINO CAMELO** mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número **79'965.901** de Bogotá, quien en adelante se denominará **CESIONARIO**, hemos convenido instrumentar a través de este documento la cesión de los derechos de crédito que como acreedor detenta **EL CEDENTE**, con relación al proceso de la referencia y teniendo en cuenta:

**PRIMERO.** - Que el **CEDENTE** por medio del presente memorial cede a favor del **CESIONARIO** los derechos de crédito involucrados dentro del proceso judicial de la referencia, así como las garantías vinculadas a este proceso judicial y todos los derechos y prerrogativas que de esta cesión puedan derivarse desde el punto de vista procesal y sustancial

**SEGUNDO.** - Que el **CESIONARIO** tiene la responsabilidad de radicar el presente documento ante el Juzgado de conocimiento, quedando entendido que a partir de la suscripción cesa toda responsabilidad del **CEDENTE** en el proceso de la referencia.

**TERCERO.** - Que el **CEDENTE** se compromete con el **CESIONARIO** en el evento de que se presente cualquier inconveniente con el crédito aquí cedido, como ley de insolvencia, prosperidad de alguna nulidad o terminación anormal del proceso a cambiarlo por otro tipo de obligación a elección del cesionario

**CUARTO.** - Que el **CESIONARIO** por su parte declara que conoce y asume el proceso judicial en el estado en que se encuentra, con la medida cautelar practicada dentro del mismo caso, en caso de existir.

**QUINTO.** - Que el **CESIONARIO** designara un apoderado judicial para que prosiga con el proceso judicial de la referencia.

**SEXTO.** - Que de conformidad con lo establecido en el numeral 55 del artículo 530 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 46 de la ley 633 de 2000, la venta de cartera se encuentra exenta del impuesto de timbre nacional.

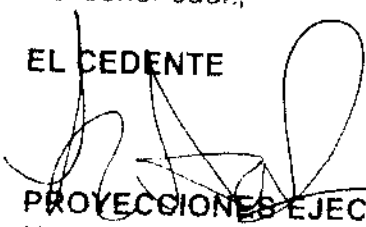
Con fundamento en lo expuesto, elevamos la siguiente

**PETICION:**

Solicitamos al señor Juez se sirva reconocer y tener a **JOHN ARLINTON FINO CAMELO** mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número **79'965.901** de Bogotá, para todos los efectos legales, como nuevo **ACREEDOR** y nuevo titular de los créditos, garantías y privilegios que le correspondan al **CEDENTE** dentro del presente proceso judicial.

Del señor Juez,

**EL CEDENTE**

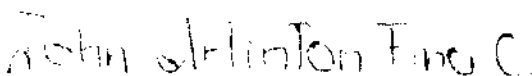
  
**PROYECCIONES EJECUTIVAS S.A.S.**

**N.I.T. 900954739 - 2**

**Representante**

**LUZ ANGELA SANTOS ROCHA**

**EL CESIONARIO**

  
**JOHN ARLINTON FINO CAMELO**

**C.C. 79'965.901 de Bogotá.**



**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO**  
**Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015**



4085390

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Sesenta Y Siete (67) del Circuito de Bogotá D.C., compareció JOHN ARLINTON FINO CAMELO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 79965901 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

*John Arlinton Fino Camelo*



VERIFICADO EN LINEA  
JULIO 19 2021 15:47

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

*Erika Yohanna Avila Ochoa*  
**AVILA OCHOA**  
**ERIKA YOHANNA AVILA OCHOA**  
NOTARIA 67

Notario Sesenta Y Siete (67) del Circuito de Bogotá D.C. - Encargado

Consulte este documento en [www.notariasegura.com.co](http://www.notariasegura.com.co)  
Número Único de Transacción: 3vza0k0vqmk4

**JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

**PROCESO:** EJECUTIVO HIPOTECARIO DEL FONDO NACIONAL DEL  
AHORRO CONTRA NELSON ARMANDO SIERRA CARRILLO  
CC: 19'413.371.

**RADICADO:** 2014-231

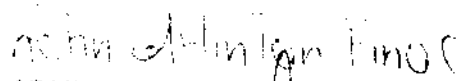
**JUZGADO DE ORIGEN:** 42 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ JUZGADO DE

**ASUNTO:** PODER

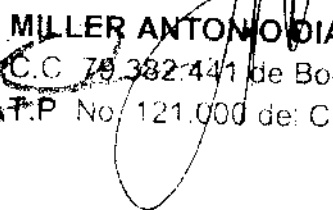
**JOHN ARLINTON FINO CAMELO** mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número **79'965.901** de Bogotá, quien en adelante se denominará **CESIONARIO**, otorgo **PODER AMPLIO Y SUFICIENTE** a **MILLER ANTONIO DIAZ VARON**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.382.441, expedida en Bogotá, abogado en ejercicio con la Tarjeta Profesional No. 121.000 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que asuma mi representación y lleve hasta el final el proceso.

Mi apoderado, además de las facultades legales que conlleva la representación judicial, tiene las especiales para, notificarse, recibir, retirar oficios y títulos, conciliar, transigir, interponer recursos, solicitar terminaciones, desistir, otorgar poder, sustituir y reasumir, en **ESPECIAL para postura y participar dentro de diligencia de remate, solicitar adjudicación por cuenta del crédito**, y o demás actuaciones pertinentes, así como las consagradas en el Artículo 77 del C.G.P.

Atentamente,

  
**JOHN ARLINTON FINO CAMELO**  
C.C. 79'965.901 de Bogotá.

Acepto,

  
**MILLER ANTONIO DIAZ VARON**  
C.C. 79.382.441 de Bogotá  
T.P. No. 121.000 del C.S. de la J.

CAJERO DE  
RECEPCION  
JUN 27 2014  
67



**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO**

Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



4085175

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, al diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Sesenta Y Siete (67) del Circulo de Bogotá D.C., compareció: JOHN ARLINTON FINO CAMELO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 79965901 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

John Arlinton Fino C



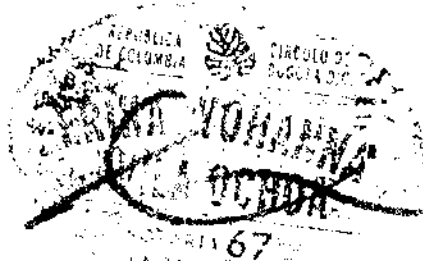
v3m347479im  
19/07/2021 11:45:35



----- Firma autografiada -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



ERIKA YOHANNA AVILA OCHOA

Notaria Sesenta Y Siete (67) del Circulo de Bogotá D.C. - Encargado

Consulte este documento en [www.notariasegura.com.co](http://www.notariasegura.com.co)  
Número Único de Transacción: v3m347479im

**JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

**DEMANDANTE:** FONDO NACIONAL DEL AHORRO

**DEMANDADO:** NELSON ARMANDO SIERRA CARRILLO

**REFERENCIA:** 2014-231

**JUZGADO DE ORIGEN:** 42 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.

**REF:** CUMPLIMIENTO DE AUTO

**MILLER ANTONIO DIAZ VARON**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.382.441, expedida en Bogotá, abogado en ejercicio con la Tarjeta Profesional No. 121.000 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado del cesionario demandante me permito dar cumplimiento al auto de fecha 14 de julio de 2021 aportando la el certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio en donde se acredita que la Señora Luz Angela Santos Rocha funge como representante legal de Proyecciones Ejecutivas SAS.

Así mismo, me permito respetuosamente solicitar lo siguiente:

1. Se Acepte la cesión de crédito de Proyecciones Ejecutivas a Favor de John Arlinton Fino Camelo.
2. Se me reconozca personería jurídica para actuar como apoderado del Cesionario, conforme al poder aportado.

Conforme al decreto 806 de 2020 me permito indicar mi correo de notificaciones:

Email: [proyeccionesejecutivas@gmail.com](mailto:proyeccionesejecutivas@gmail.com)

Ruego proceder de conformidad;

Cordialmente;

**MILLER ANTONIO DIAZ VARON**

C.C. 79.382.441 de Bogotá

T.P. No. 121.000 del C.S. de la J.

KMT af  
EJECUCION CIVIL 1

60563 02-JUL-21 15:41

60563 02-JUL-21 15:41

República de Colombia



Rama Judicial

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá D.C., veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021)

**EXPEDIENTE No. 042-2014-00231**

Para resolver, se tiene como CESIONARIA DEL CRÉDITO ejecutado por la sociedad FIDUAGRARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A., como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO DISPROYECTOS a PROYECCIONES EJECUTIVAS S.A.S., representada legalmente por la Sra. Luz Ángela Santos Rochas (fls. 235 y 236 Cdno. 1).

De otra parte, se tiene como CESIONARIA DEL CRÉDITO ejecutado por PROYECCIONES EJECUTIVAS S.A.S., a JOHN ARLINTON FINO CAMELO (fl. 300 Cdno. 1)

**NOTIFÍQUESE** la cesión del crédito a la demandada, en legal forma.

Se reconoce al abogado Miller Antonio Díaz Varón, como apoderado judicial de la parte demandante "cesionario" Sr. John Arlinton Fino Camelo (fls. 301 y 302 Vto. Cdno. 1)

Finalmente, se recuerda a las partes y sus apoderados, el deber que les asiste de enviar por los canales digitales dispuestos, un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen simultáneamente con la copia que se envíe a éste Juzgado u Oficina de Apoyo, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 14 art. 78 y art. 3 del Dcto. 806/2020.

**NOTIFÍQUESE,**

**DARÍO MILLÁN LEGUIZAMÓN**

**JUEZ**

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 38 fijado hoy 30 de julio de 2021, a la hora de las 8:00 a.m.

**Lorena Beatriz Manjarrez Vera**  
**Secretaria**

# ROBINSON BAYONA TARAZONA

Abogado Especialista en Derecho Procesal

Señores

**JUZGADO PRIMERO (01) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ**  
E.S.D.

**RAD: 2014-231**

**REFERENCIA:** Proceso Ejecutivo de FONDO NACIONAL DEL AHORRO HOY FIDUAGRARIA S.A. como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTONOMO DISPROYECTOS contra NELSON ARMANDO SIERRA CARRILLO

**JUZGADO DE ORIGEN:** Juzgado 42 Civil de Circuito de Bogotá.

**ASUNTO:** FIJAR FECHA PARA REMATE

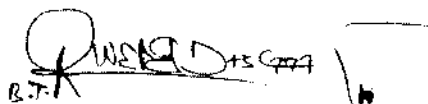
**ROBINSON BAYONA TARAZONA** mayor de edad, Abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como consta al pie de mi firma, obrando para este acto como tercero interesado reconocido dentro de la referencia por ser quien tiene embargado los remanentes, respetuosamente le solicito:

En vista que están dados los presupuestos para la almoneda, **solcito fijar fecha para remate de los bienes materia de cautelas dentro del presente asunto.**

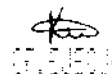
Agradezco el trámite pertinente.

Del señor Juez,

Atentamente,



**ROBINSON BAYONA TARAZONA**  
C.C. No. 80.771.350 de Bogotá  
T.P. No. 183.638 del C.S. de la J.

 **AF**  
OF. EJECUCIÓN CIVIL 01

81632 28-JUL-21 10:53  
91632 25-JUL-21 10:00

306

República de Colombia



Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE No. 042-2014-00231

Por la por la Oficina de Apoyo, **requírase (Art. 11 Dcto. 806/2020)** a la Secretaría de Hacienda, para que dentro del término de cinco (05) días, siguientes al recibo de la comunicación, se sirvan informar el trámite dado al oficio No. OCCES21-AM01497 del 18 de junio de 2021.

Para mejor proveer, anéxese copia del precitado oficio, visto a (fl. 270) del presente cuaderno.

**Finalmente, se recuerda a las partes y sus apoderados, el deber que les asiste de enviar por los canales digitales dispuestos, un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen simultáneamente con la copia que se envíe a éste Juzgado u Oficina de Apoyo, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 14 art. 78 y art. 3 del Dcto. 806/2020.**

NOTIFICACIÓN EN ESTADO

DAVID M. LÓPEZ RAMÓN

(2)

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 42  
Fijado hoy 11 de agosto de 2021, a la hora de las 8:00 a.m.

Lorena Beatriz Manjarrez Vera  
Secretaria

República de Colombia



Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE No. 042-2014-00231

| CONTROL DE LEGALIDAD                                  |                                                           |
|-------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|
| RADICACIÓN:                                           | 11001310304220140023100                                   |
| CLASE DE PROCESO:                                     | EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL         |
| SENTENCIA:                                            | Fls. 70 y 71 Cdno. 1                                      |
| MATRÍCULA INMOBILIARIA:                               | 50C-1323407 y 50C-1323198                                 |
| EMBARGO:                                              | Fls. 177 a 182 Cdno. 1                                    |
| SECUESTRO:                                            | Fl. 170 Cdno. 1                                           |
| AVALÚO:                                               | Fl. 253 Cdno. 1                                           |
| LIQUIDACIÓN DE COSTAS APROBADA:                       | Fl. 92 y 93 Cdno. 1 (28-11-2014)<br>\$6.558.900,00 m/cte. |
| ÚLTIMA LIQUIDACIÓN CRÉDITO APROBADA:                  | Fl. 106 Cdno. 1 (19-05-2015)<br>\$199.341.879,00 m/cte.   |
| ACREEDOR HIPOTECARIO:                                 | NO                                                        |
| ACUMULACIÓN DE EMBARGOS LABORAL, COACTIVO, ALIMENTOS: | NO                                                        |
| REMANENTES:                                           | Fl. 108 Jug. 73 C.M. Bgtá 2015-01066                      |
| SECUESTRE:                                            | MARTHA CECILIA MARTÍNEZ BIENDÍA                           |
| CERTIFICADO DE TRADICIÓN:                             | SIN NOVEDAD                                               |
| AVALÚO: Casa 123                                      |                                                           |
| 50C-1323407                                           | \$236.775.000,00 m/cte.                                   |
| 70%                                                   | \$165.742.500,00 m/cte.                                   |
| 40%                                                   | \$ 94.710.000,00 m/cte.                                   |
| AVALÚO: Parqueadero 74                                |                                                           |
| 50C-1323198                                           | \$13.089.000,00 m/cte.                                    |
| 70%                                                   | \$ 9.162.300,00 m/cte.                                    |
| 40%                                                   | \$ 5.235.600,00 m/cte.                                    |

Para resolver, realizado el control de legalidad (448, 450, 451, 452 del C.G.P.), sin encontrar vicio procesal que invalide lo actuado, se señala la hora de las **9:00 am** del día **02** del mes de **noviembre de 2021**, para llevar a cabo la **DILIGENCIA DE REMATE VIRTUAL** de los bienes inmuebles identificados con folio de matrícula

inmobiliaria Nos. **50C-1323407 y 50C-1323198**, que fue objeto de embargo, secuestro y avalúo, dentro del presente proceso, **diligencia a la que se podrá acceder por el Micrositio del Juzgado en la página de la Rama Judicial, en el que también podrá visualizar las piezas procesales de interés. Ingrese aquí**

Por el interesado, en los términos del art. 450 del C.G.P. anúnciese el remate, y para tal efecto proceda a publicar en un diario de amplia circulación en esta ciudad, El Tiempo, El Espectador, La República.

Si el(los) bien(es) objeto de remate está situado fuera del circuito judicial de éste juzgado, la publicación deberá hacerse en una radiodifusora local con diez (10) días de antelación a la diligencia.

Será base de la licitación el setenta por ciento (70%) del avalúo de los bienes a subastar, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del avalúo, para hacer postura.

Insértese al aviso de remate que los posibles postores deberán consignar la oferta en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012031800 de la Oficina de Ejecución de Sentencias para los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá.

La audiencia de remate comenzará el día y hora señalados y no se cerrará sino transcurrida al menos una (1) hora.

La recepción electrónica de la(s) oferta(s) en los términos de los artículos 450 y siguientes del C.G.P., se **remitirá únicamente al correo institucional [audienciasj01ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:audienciasj01ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)** en archivo PDF – asunto "OFERTA"

**Por la Oficina de Apoyo, inclúyase en el micrositio web de éste Juzgado (Remates) la presente audiencia para consulta de los interesados.**

#### **ASPECTOS RELEVANTES A TENER EN CUENTA PARA EL REMATE VIRTUAL**

1. **No será necesario** que el usuario interesado en el remate se acerque físicamente a la Oficina de Apoyo, toda vez que todo el trámite será virtual. No obstante, de ser necesario visualizar otra pieza procesal o la totalidad del expediente, se podrá solicitar ante la Oficina de Ejecución, cita presencial en el siguiente link [audienciasjcctoebta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:audienciasjcctoebta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Si excepcionalmente se le dificulta solicitar la cita, o no le fuere asignada, podrá acercarse a la Oficina de Apoyo, para la revisión del proceso, en el horario de atención al público, informando el motivo de su comparecencia.

2. **El aviso de remate deberá publicitar**, además de lo previsto por el art. 450 del C.G.P., los siguientes items:

2.1. La plataforma virtual que se utilizará para la diligencia de remate.

2.2. El link o enlace web a través del cual los participantes podrán acceder a la audiencia de remate virtual.

2.3. La cuenta de correo institucional designada para el recibo de posturas u ofertas de remate.

2.4. Advertir que, la oferta virtual se debe presentar en archivo en formato PDF con clave personal. La contraseña permitirá que sólo el postulante pueda tener acceso a la información incluida en su archivo PDF, toda vez que, en el desarrollo de la diligencia de remate, el titular del Despacho se la solicitará para abrir el documento; y en caso de no asistir a la audiencia virtual, previo a adoptarse la determinación pertinente, se intentara la comunicación con el postor, al número(s) telefónico(s) de contacto, y/o cuenta(s) de correo(s) electrónico(as) alternativa(s) suministrado(s) para ese mismo efecto.

2.5. La indicación que la diligencia se llevará a cabo bajo los parámetros fijados en el C.G.P.

3. **La constancia de publicación del aviso de remate** (en periódico de amplia circulación en la localidad, o en otro medio masivo de comunicación), **así como el certificado de tradición** del bien sujeto a registro, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para el remate, ante la nueva dinámica procesal que se impone, se recomienda aportarlos con una antelación no menor a tres (03) días a la fecha de la subasta, en archivo PDF para verificación por parte del Juzgado.

4. **Las posturas de remate en archivo PDF – asunto “OFERTA” deberán contener como mínimo** la siguiente información:

3.1. Bien o bienes individualizados por los que se pretende hacer postura.

3.2. Cuantía individualizada por cada bien por el que hace la postura.

3.3. Tratándose de persona natural se deberá aportar copia escaneada o digitalizada del documento de identidad, número de teléfono celular, dirección física, y correo electrónico de éste o su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquél.

3.4. Tratándose de persona jurídica se deberá se deberá aportar copia escaneada o digitalizada del certificado de existencia y representación, con fecha de expedición no superior a 30 días, Número de Identificación Tributaria (NIT), nombre completo del representante legal, número de identificación del representante legal, dirección física, número de teléfono celular, y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de este.

3.5. Copia del poder, del documento de identidad y la tarjeta profesional del apoderado, cuando se pretenda hacer postura por intermedio de uno.

3.6. Copia del comprobante de depósito judicial para hacer postura, (artículo 451 y 452 del Código General del Proceso) salvo que, se trate de postor por cuenta del crédito.

5. **Diez minutos antes del inicio de la diligencia** el auxiliar de la Oficina de Apoyo que acompaña la diligencia, y quien controlará técnicamente la sesión, verificará la adecuada conexión de cada uno de los oferentes revisando aspectos técnicos importantes para el buen desarrollo de la sesión virtual.

5.1 Será indispensable la participación de los interesados en adquirir el bien subastado en la audiencia, a efectos que suministren la contraseña del archivo



5.2. El auxiliar que acompañe la diligencia verificará con el Banco Agrario de Colombia, la consignación del 40% exigida a los postores para participar en la audiencia de remate.

NOTIFICUENSE Y COMPLASE

DARIO MILLAN DE SUZAMON

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C.**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **42**  
Fijado hoy **11 de agosto de 2021**, a la hora de las 8:00 a.m.



**Lorena Beatriz Manjarrez Vera**  
**Secretaría**